

La técnica de discusión en *Los Tópicos de Aristóteles*

Autor:

Chichi, Graciela M.

Tutor:

Guariglia, Osvaldo

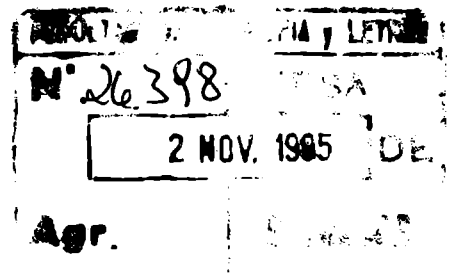
1995

Tesis presentada con el fin de cumplimentar con los requisitos finales para la obtención del título Doctor de la Universidad de Buenos Aires en Filosofía

Posgrado

141
Tesis de
Aristóteles

10-11-95



Universidad de Buenos Aires

Facultad de Filosofía y Letras

"La Técnica de discusión en Los Tópicos de Aristóteles"

Tesis de Doctorado de Graciela M. Chichi

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS
DIRECCION DE BIBLIOTECAS

*Director de Trabajo de Investigación
y Plan de Tesis: Prof. Dr. Osvaldo Guariglia*

Buenos Aires, octubre de 1995.

INDICE DE MATERIAS

INTRODUCCION.....	10
CAPITULO I: Observaciones estilísticas sobre el texto del libro VIII.	
§1. Lenguaje prescriptivo.....	13
§2. Parataxis.....	19
§3.1. El estilo en el resto del tratado (<u>Top.</u> II-VII).....	22
§3.2. El estilo de las <u>Refutaciones Sofísticas</u> (<u>Top.</u> IX).....	25
§4. Unidad del tratado.....	28
§5. Forma literaria.....	34
Conclusiones.....	49
CAPITULO II: Análisis de las reglas del libro VIII (reseña de las 94 reglas de <u>Top VIII</u> cfr pp. 6-9).	
§6. Observaciones metodológicas preliminares.....	52
§7. Situaciones argumentativas, fuente de la reconstrucción y versión estándar del diálogo de <u>Top.</u> VIII.....	56
§7.1. Reglas del ATACANTE (38 reglas identificadas en <u>Top.</u> VIII 1-3)	
Concepto de lo "necesario" y de lo "para-necesario".....	57
§7.1.1. REGLAS acerca de "lo necesario" (4 reglas)	60
REGLA 1: "DEL ALEJAMIENTO" (" <u>ἀποσταρέον</u> ") (<u>Top.</u> <i>ib.</i> 1 1550b29-34).	
REGLA 2: "POR LO MAS CERCAÑO" (<i>ib.</i> 1 155b34-5).	
REGLA 3: "ALEJAR Y ACERCAR" (<i>ib.</i> 1 155b36-156a1).	
REGLA 4: "PRESENTACION DIRECTA" (<i>ib.</i> 1 156a1-3).	
§7.1.2. REGLAS acerca de lo "para-necesario" (16 reglas).	
§7.1.2.1. Acerca de preguntas <i>ocultadoras</i> (13 reglas)	74
REGLA 5: mediante "PROSILOGISMOS" (<i>ib.</i> 1 156a13-23) (r. "tipificable").	
REGLA 6: mediante "LOS PRIMEROS PUNTOS DE PARTIDA" (<i>ib.</i> 1 156a23-6) (sobre el "orden").	
REGLA 7: mediante DEFINICION POR COORDINADOS (<i>ib.</i> 1 156a27-b3) (r. tipificable).	
REGLA 8: "Proponer algo por otro" (<i>ib.</i> 1 156b4-5); y	
REGLA 9: "oscurecer la alternativa" (<i>ib.</i> 1 156b6-10) (sobre el ACENTO a l preguntas).	
REGLA 10: mediante SEMEJANZA (<i>ib.</i> 156b10-7) (r. tipificable).	
REGLA 11: mediante OBJECION a la propia pregunta (<i>ib.</i> 1 156b18-20) (r. tipificable y sobre la ACTITUD).	
REGLA 12: mediante la EXPRESION HABITUAL (<i>ib.</i> 1 156b20-3) (r. tipificable).	
REGLA 13: acerca de la ACTITUD DEL ATACANTE (<i>ib.</i> 1 156b23-5) (sobre la ACTITUD).	
REGLA 14: mediante COMPARACION (<i>ib.</i> 1 156b25-7) (r. tipificable).	
REGLA 15: mediante la CONSECUENCIA (<i>ib.</i> 1 156b27-30) (r. tipificable).	
REGLA 16: acerca del MOMENTO OPORTUNO (<i>ib.</i> 1 156b30-7a1) (sobre el ORDEN).	
REGLA 17: acerca de las PREGUNTAS NO-UTILES (<i>ib.</i> 1 157a1-5) (r. no-tipificable).	
§7.1.2.2. Acerca de propuestas <i>adornadoras</i>	88
REGLA 18: acerca de la " <u>ἐπαγωγή</u> " (<i>ib.</i> 1 157a7-8).	
REGLA 19: acerca de la " <u>διαίρεσις</u> " (<i>ib.</i> 1 157a6, 7-12).	
§7.1.2.3. Respecto de preguntas <i>aclaratorias</i>	90
REGLA 20: "Saber EJEMPLOS y COMPARACIONES" (<i>ib.</i> 1 157a14-7).	
§7.1.2.4. Acerca de propuestas <i>ampliatorias</i>: función de segundo grado	91
Tabla V: recursos "para-necesarios".....	92
§7.1.3. Otras reglas acerca de "lo necesario" (11 reglas)	93
REGLA 21: disponer de procedimientos SEGUN EL INTERLOCUTOR (<i>ib.</i> 2 157a18-21).	
REGLA 22: Formulación del universal por " <u>ἐπαγωγή</u> " (<i>ib.</i> 2 157a21-2).	
REGLA 23: "CREAR el nombre universal" (<i>ib.</i> 2 157a29-33).	
Reglas de la " <u>ἐνστασις</u> " (reglas 24 a 29 y 31).....	97
REGLA 24: Reclamar "objeción" (" <u>ἐνστασις</u> ") (cfr. <i>ib.</i> 2 157a34-7). Tablas VI y VII.	
REGLA 25: Sobre qué <i>debe</i> recaer la objeción (<i>ib.</i> 2 157a37-b2). Tabla VII.	
REGLA 26: Cuando la objeción es equívoca (<i>ib.</i> 2 157b2-8).	
REGLA 27: Dar lugar a la objeción ("Dejando de lado...") (<i>ib.</i> 2 157b8-11).	
REGLA 28: Quitar la objeción previsible (<i>ib.</i> 2 157b24-8). Tabla VIII.	
REGLA 29: RECLAMAR la aceptación (<i>ib.</i> 2 157b31-3). Tablas VII y VIII.	
REGLA 31: OFRECER (todos) los casos en la misma dirección (<i>ib.</i> 2 158a3-6).	

REGLA 30: "evitar argumentar por lo imposible" (<i>ib.</i> 2 157b34-158a2).....	109
<i>Reglas acerca del "preguntar" (reglas 32 a 35).....</i>	<i>114</i>
REGLA 32: No preguntar por la conclusión (<i>ib.</i> 2 158a7-13).	
REGLA 33: Formular preguntas "dialécticas" (<i>ib.</i> 2 158a21-2).	
REGLA 34: Cuándo es preciso formular preguntas no-dialécticas ("abiertas") (<i>ib.</i> 2 158a22-4).	
REGLA 35: Acerca del mal preguntar ("redundante") (<i>ib.</i> 2 158a25-30).	
REGLA 36: acerca de cuestiones (<i>προβλήματα/ ὑπόθεσεις</i>) difíciles (<i>ib.</i> 3 158 b16-24).....	118
REGLA 37: acerca de tesis difíciles de argumentar (<i>ib.</i> 3 159a3-4).	
REGLA 38: acerca de axiomas (" <i>ἀξιώματα</i> ") difíciles (<i>ib.</i> 3 159a9-14).	
Conclusiones parciales: las 38 reglas del atacante (<u>Top.</u> VIII 1-3). <i>Aspectos sistemáticos:</i> (1) las reglas y su posibilidad de agruparlas; (2) recursos argumentativos a disposición, (3) tareas a absolver por quien pregunta en el diálogo; (4) en vistas de qué se argumenta; (5) tipo de diálogo supuesto por las 38 reglas reconstruidas. <i>Aspectos históricos:</i> (6) antecedentes.....	124

CAPITULO III: Reglas del defensor del diálogo (Top. VIII 5-10).

§7.2. Reglas del DEFENSOR (31 reglas identificadas en *ib.* VIII 5-10.

Introducción: ¿hay que suponer otro diálogo a partir de <i>ib.</i> VIII 5? (V. Sainati (1973) vs. E. Braun (1959)).....	136
REGLA 39: sobre la clasificación de tesis (<i>ib.</i> 5 159a38-b4).	
REGLA 40: cómo es la conclusión buscada por el atacante (<i>ib.</i> 5 159b4-7).	
REGLA 41: defensa de tesis del tipo (3) (<i>ib.</i> 5 159b9-16).	
REGLA 42: defensa de tesis del tipo (1) (<i>ib.</i> 5 159b16-20).	
REGLA 43: defensa de tesis del tipo (5) (<i>ib.</i> 5 159b20-3).	
REGLA 44: criterio en situaciones (3) y (1) (<i>ib.</i> 5 159b23-5).	
REGLA 45: defensa de tesis del tipo (2) y (4) (<i>ib.</i> 5 159b25-7).	
REGLA 46: defensa de tesis del tipo (6) o (7) (<i>ib.</i> 5 159b27-35).	
REGLA 47: clasificación de preguntas (<i>ib.</i> 6 159b37-9).....	155
REGLA 48: reacción ante preguntas del tipo IV (<i>ib.</i> 6 160a1-2).	
REGLA 49: reacción ante preguntas del tipo V (<i>ib.</i> 6 160a2-3).	
REGLA 50: reacción ante preguntas del tipo I (<i>ib.</i> 6 160a4-6).	
REGLA 51: reacción ante preguntas del tipo II (<i>ib.</i> 160a6-8).	
REGLA 52: reacción ante preguntas del tipo VI (<i>ib.</i> 6 160a8-10).	
REGLA 53: reacción ante preguntas del tipo III (cfr. <i>ib.</i> 6 160a10).	
REGLA 54: criterios seguidos para responder y preguntar (<i>ib.</i> 6 160a11-6).	
REGLA 55: cuando lo expresado en la pregunta no es claro (<i>ib.</i> 7 160a21-3).....	162
REGLA 56: cuando lo ambiguo es conocido pero (a) totalmente verdadero (<i>ib.</i> 7 160a24-5).	
REGLA 57: cuando lo ambiguo es conocido pero (b) es parcialmente verdadero (<i>ib.</i> 7 160a26-9).	
REGLA 58: cuando se reconoce lo equívoco después de haber respondido (<i>ib.</i> 7 160a29-33).	
REGLA 59: cuando la pregunta es clara y simple (<i>ib.</i> 7 160a33-4).	
REGLA 60: aceptar lo particular verdadero y plausible (<i>ib.</i> 8 160a39-b1).....	169
REGLA 61: "objetar" el universal (<i>ib.</i> 8 160b1-2).	
REGLA 62: ante la falta de objeción y de contra-argumento, "establecer" (<i>ib.</i> 8 160b10-3).	
REGLA 63: DEFENDER ANTE SI MISMO la tesis (cfr. <i>ib.</i> 9 160b14-6).....	173
REGLA 64: PRECAVERSE ante lo implausible (cfr. <i>ib.</i> 9 160a17-22).	
REGLA 65: RESOLVER los argumentos que concluyen lo falso (<i>ib.</i> 10 160b23-33).....	176
REGLA 66: mostrar la CAUSA de los argumentos falsos (<i>ib.</i> 10 160b33-9).	
REGLA 67: presentar objeción a QUIEN PREGUNTA (<i>ib.</i> 10 161a2-4).	
REGLA 68: presentar objeción a las PREGUNTAS (<i>ib.</i> 10 161a4-9).	
REGLA 69: presentar objeción en relación al TIEMPO (<i>ib.</i> 10 161a9-12).	

Conclusiones parciales: las 31 reglas del defensor (Top. VIII 5-10): *aspectos históricos:* (7) los antecedentes de Top. VIII 5. *Aspectos sistemáticos:* (8) condiciones básicas del diálogo; (9) qué es objeto de defensa, (10) criterios para responder, (11. 1) variedades de respuesta y (11. 2) recursos a disposición del que contesta; (12) cómo se argumentaba; y (13) tipo de diálogo supuesto por las 31 reglas precedentes; (13.1) resultados y condiciones.....182

CAPITULO IV: Reglas para criticar el diálogo y para practicar (Top. VIII 11-4).

§7.3. Reglas para CRITICAR el diálogo (11 reglas y 17 reproches identificados en *ib.* 11-13).....193

*Tres perspectivas de crítica en *ib.* VIII 11:*

(1) A los participantes (cfr. *ib.* 11 161a16-b10).

REPROCHE (1) a quien contesta (*ib.* 11 161a16-21).

REGLA 70: del *ad hominem* y REPROCHE (2) (*ib.* 11 161a21-3).

REGLA 71: argumentar partiendo de lo verdadero y de lo falso (*ib.* 11 161a23-33).

REGLA 72: corregir DIALECTICAMENTE y REPROCHE (3) (*ib.* 11 161a33-7).

REPROCHE (4) acerca de conductas obstaculizadoras (*ib.* 11 161a37-b10).

(2) A los argumentos en sí mismos (*ib.* 11 161b11-33; *ib.* 11 162a8-34).....201

REPROCHES 5 y 6: "suponer al principio lo contrario o lo mismo que se defendía" (*ib.* 11 161b11-8).

REPROCHE 7: componentes inadecuados y falta de argumento (*ib.* 11 161b19-24).

REPROCHE 8: componentes inadecuados y conclusión inatinerente (*ib.* 11 161b24-6).

REPROCHE 9: componentes escasos o excesivos pero menos plausibles que la conclusión (*ib.* 11 161b26-9).

REPROCHE 10: componentes más implausibles que la conclusión (*ib.* 11 161b30-1).

REPROCHE 11: componentes cuya verdad debería ser demostrada (*ib.* 11 161b31-3).

REGLA 73: acerca de argumentar mediante lo falso (*ib.* 11 162a8-11).

REGLA 74: acerca de conclusiones ATINENTES (*ib.* 11 162a12-8).

REGLA 75: acerca del GRADO DE ADHESION de lo concluido (*ib.* 11 162a19-23).

REPROCHE 12: componentes excesivos (*ib.* 11 162a24-34).

(3) A los argumentos considerados en relación a la cuestión discutida (*ib.* 11 161b34-162a8).....211

REGLA 76: ADECUARSE al grado de dificultad de las cuestiones (*ib.* 11 161b34-162a3).

REGLA 77: PREFERIR los argumentos no concluyentes (*ib.* 11 162a3-8).

REGLA 78: acerca de los MODOS del argumento CLARO (*ib.* 12 162a35-b2).....213

REPROCHE 13: acerca del argumento que NO CONCLUYE (primer sentido de falso, *ib.* 12 162b3-5).

REPROCHE 14: acerca del argumento INDIRECTO (segundo sentido de falso *ib.* 12 162b57).

REPROCHE 15: acerca de argumentar sin tener cuenta el METODO DIALECTICO (tercer sentido de falso *ib.* 12 162b7-11).

REGLA 79: acerca de concluir mediante falsedades (cuarto sentido, *ib.* 12 162b11-15).

REPROCHE 16: a QUIEN PREGUNTA, por haber argumentado en relación a enunciados falsos (*ib.* 12 162b16-22).

REPROCHE 17: al ARGUMENTO que concluye lo verdadero mediante lo falso (*ib.* 12 162b22-4).

REGLA 80: acerca de COMO SE INVESTIGA al argumento por sí mismo (*ib.* 12 162b25-30).

REPROCHE 5: Argumento que POSTULA AL PRINCIPIO LO PROPUESTO (cfr. *supra*).....222

1. *sentido* (*ib.* 13 162b34- 163a1).

2. *sentido* (*ib.* 13 163a1-5).

3. *sentido* (*ib.* 13 163a5-8).

4. *sentido* (*ib.* 13 163a8-0).

5. *sentido* (*ib.* 13 163a10-3).

REPROCHE 6: Argumento que POSTULA LOS CONTRARIOS (cfr. *supra*).....226

1. *sentido* (*ib.* 13 163a14-6).

2. *sentido* (*ib.* 13 163a15-6).

3. *sentido* (*ib.* 13 163a17-9).

4. *sentido* (*ib.* 13 163a20-1).

5. *sentido* (*ib.* 13 163a21-4).

Acerca de la diferencia entre los argumentos (*ib.* 13 163a24-8).

§7.4. Reglas para PRACTICAR (14 reglas identificadas en *ib.* VIII 14).

REGLA 81: acostumbrarse a CONVERTIR (<i>ib.</i> 14 163a29-36).....	229
REGLA 82: argumentar A FAVOR Y EN CONTRA (<i>ib.</i> 14 163a36-163b4).	
REGLA 83: COMPARAR los argumentos en pro y en contra en vistas de la ELECCION (<i>ib.</i> 14 163b4-9).	
REGLA 84: SABER argumentos de memoria (<i>ib.</i> 14 163b17-20).	
REGLA 85: PROVEERSE de DEFINICIONES (<i>ib.</i> 14 163b20-2).	
REGLA 86: DOMINAR "aquéllos en los que más caen los argumentos" (<i>ib.</i> 14 163b22-8).	
REGLA 87: MEMORIZAR cierta propuesta más que un argumento (<i>ib.</i> 14 163b32-33).	
REGLA 88: acostumbrarse a MULTIPLICAR argumentos (<i>ib.</i> 14 163b34-164a2).	
REGLA 89: GENERALIZAR lo dado por el otro pero no lo propio (<i>ib.</i> 14 164a3-7).	
REGLA 90: argumentar A PARTIR DE LO UNIVERSAL (<i>ib.</i> 14 164a7-11).	
REGLA 91: practicar SEGUN EL INTERLOCUTOR (<i>ib.</i> 14 164a12-6).	
REGLA 92: presentar PROPUESTAS y OBJECIONES (<i>ib.</i> 14 164a16-b7).	
REGLA 93: EVITAR dialogar y practicar con CUALQUIERA (<i>ib.</i> 14 164b8-15).	
REGLA 94: SABER ARGUMENTOS sobre cuestiones UNIVERSALES (<i>ib.</i> 14 164b16-9).	

Conclusiones parciales sobre las 11 reglas y 17 reproches de *Top.* VIII 11-13); y sobre las 14 reglas de *ib.* VIII 14.....246
Resultados sobre las *reglas para criticar*: (14) criterios de evaluación o crítica; (15) cómo se argumenta y (16) si el material sería propio o no de un diálogo sofisticado. Sobre las *reglas para practicar*: (17) su función y sentido; (18) el tipo de ejercicios que apoyaban; y (19) si finalmente suponen o no un diálogo sofisticado.

Conclusiones generales sobre la técnica de discusión.....254

CAPITULO V: Las preguntas dialécticas ("*πρότασις*" y "*πρόβλημα*")

§8.1. Prehistoria	258
§8.2. Uso en <i>Los Tópicos</i> : (a) <i>Función</i> de las preguntas dialécticas (cfr. <i>Top.</i> I 4; <i>ib.</i> VIII 3 159a5; <i>ib.</i> 158b16; <i>ib.</i> 13; <i>ib.</i> 14 163b17-20).....	261
§8.2.b: <i>formulación</i> (cfr. <i>ib.</i> I 4; VIII 2 158a21-22; <i>De Interp.</i> 11 20b22-30; <i>Sop. El.</i> 6 169a2-12; <i>ib.</i> 17 175b42-176a11; <i>ib.</i> 30; <i>ib.</i> VIII 7 160a24-5; <i>ib.</i> 160a33-34; <i>Met.</i> X51055b30-1056a3).....	269
§8.2.c: <i>aspectos semánticos</i> : " <i>πρότασις</i> " (cfr. <i>ib.</i> I 10 104a4-12; <i>An. Pr.</i> I 1 11 248a22-28; <i>ib.</i> 11 246b12 y <i>An. Pr.</i> I 1 248a8-14; <i>ib.</i> I 10 104a4-12; <i>ib.</i> VIII 11 162a18; <i>ib.</i> VIII 11 161b38-162a3; <i>ib.</i> VIII 5 159a38-b4. Lo que no se discute: <i>ib.</i> VIII 9 160a17-22; <i>ib.</i> II 10 115b11-14).....	281
<i>πρόβλημα</i> (cfr. <i>ib.</i> I 11; " <i>θέσις</i> ": <i>ib.</i> VIII 5 159b8-9; <i>ib.</i> 159b16-20. <i>ib.</i> VIII 11 162a18; <i>ib.</i> VIII 11 161b38-162a3; <i>ib.</i> VIII 5 159a38-b4. Lo que no se discute: <i>ib.</i> VIII 9 160a17-22; <i>ib.</i> II 10 115b11-14).....	288
Conclusiones.....	298

CAPITULO VI: Criterios y formas argumentativas de la técnica de discusión

§ 9. El criterio del " <i>ἐνδοξον</i> ": el concepto y sus variedades en <i>Top.</i> VIII 5....	300
Funciones del " <i>ἐνδοξον</i> " en la técnica de discusión.....	307
Relación con los clásicos valores de verdad.....	310
Conclusiones.....	312
§10. El concepto de " <i>συλλογισμός</i> " en <i>Top.</i> VIII.....	313
Conclusiones.....	320
§11. La función de los " <i>τόποι</i> " en el diálogo de <i>Top.</i> VIII.....	322
Conclusiones.....	328
CONCLUSIONES FINALES.....	330
BIBLIOGRAFIA.....	339

Prólogo

En las siguientes páginas me propongo reconstruir la técnica de discusión de Los Tópicos de Aristóteles como tema en sí mismo y como camino para responder a algunos de los interrogantes que el escrito ha planteado a sus intérpretes. Una vez identificadas las reglas que Aristóteles ha recopilado en el libro VIII, y después de haber rastreado sus respectivas condiciones de aplicación, presentaré conclusiones sobre la técnica de discusión y sobre el modelo de diálogo que el filósofo había tenido allí presentes. El proyecto fue madurando en el transcurso de sucesivos años de investigación dirigida por el Prof. Dr. Osvaldo Guariglia, en los que se había pretendido encontrar la perspectiva desde la cual poder mostrar y apreciar la relevancia histórica y sistemática de la reflexión aristotélica en el desarrollo de la actual teoría de la argumentación. Justamente, tuve la oportunidad de introducirme en el estudio de la temática contemporánea en ocasión de los seminarios de postgrado que el Profesor Guariglia ha dictado como parte de su programa de investigación sobre "teoría de la argumentación".

Pude llevar adelante la investigación gracias a las becas otorgadas, en primer lugar, por el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (desde 1987-1990); luego, a la generosa oportunidad que me brindó el Deutscher Akademischer Austauschdienst (1991-1992) para continuar la investigación, dirigida, entonces, por el Prof. Dr. Wolfgang Wieland de la Universidad de Heidelberg, en la cual tuve a disposición la bibliografía indispensable sobre el tema hasta el año 1993. Por último, es especialmente grato agradecer también a la Universidad de La Plata, de la cual soy egresada, por haberme contado entre sus becarios desde junio de 1993 y por haberme facilitado la dedicación adecuada para llevar a buen término la presente tesis. Especial agradecimiento deseo expresar, en particular, al Profesor Wieland quien con su implacable crítica contribuyó a enriquecer mi lectura de los textos clásicos. En sus Kolloquia tuve la oportunidad de someter a discusión algunos de los planteos que luego formaron parte de la tesis. Del mismo modo agradezco al Profesor Guariglia, cuyos valiosos consejos y observaciones han estimulado mis tareas de investigación durante ocho años y, en especial, han contribuido a mejorar los resultados que a continuación presento.

La Plata, octubre de 1995.

Reseña de los comentarios a las reglas de la técnica de discusión (cfr. *infra* §7; caps. II al IV).

Cap. II: 7.1. Reglas del ATACANTE (38 reglas de Top. VIII 1-3).

7.1.1. REGLAS acerca de LO NECESARIO (4 reglas).

REGLA 1: "DEL ALEJAMIENTO" (Top. ib. 1 1550b29-34); tabla I; argumentación supuesta.

REGLA 2: "POR LO MAS CERCANO" (ib. 1 155b34-5); uso de "ἐπαγωγή"; tabla II; Meno 88b-d; Pol. 278a; Hipp. ni. 373c-76a.

REGLA 3: "ALEJAR Y ACERCAR" (ib. 1 155b36-156a1); argumentación; Euthyphr. 10a-e; Relación con los proslilogismos (regla 5); relación con lo "para-necesario". Sentido de 'alejar'.

REGLA 4: "PRESENTACION DIRECTA" (ib. 1 156a1-3); Ej. de Eutyphr. 10a.

7.1.2. REGLAS acerca de lo "para-necesario" (16 reglas).

7.1.2.1. Acerca de preguntas ocultadoras (13 reglas). Introducción: Tabla III.

REGLA 5: mediante "PROSILOGISMOS" (ib. 1 156a13-23) (recurso tipificable).

REGLA 6: mediante LOS PRIMEROS PUNTOS DE PARTIDA" (ib. 1 156a23-6) (sobre el orden); relación con la regla 5.

REGLA 7: mediante DEFINICION POR COORDINADOS (ib. 1 156a27-b3) (r. tipificable); argumentación supuesta; función de los "ῥήτοι".

REGLA 8: "Proponer algo por otro" (ib. 1 156b4-5); y

REGLA 9: "oscurecer la alternativa" (ib. 1 156b6-10) (sobre el énfasis al preguntar); esquema de la regla 8, 7, 10, entre otras.

REGLA 10: mediante SEMEJANZA (ib. 1 156b10-7) (r. tipificable); argumentación supuesta; tabla IV; Eutyphr. 10a-c; combinado con regla 2; Resp. I 332c-335e. Uso sofístico.

REGLA 11: mediante OBJECCION a la propia pregunta (ib. 1 156b18-20) (r. tipificable y sobre la actitud). Aspectos pragmáticos del diálogo; Gorg. 491e

REGLA 12: mediante la EXPRESION HABITUAL (ib. 1 156b20-3) (r. tipificable). Relación con Top. II 2 110 a14-22. Ej. del Gorgias 491e.

REGLA 13: acerca de la ACTITUD DEL ATACANTE (ib. 1 156b23-5) (sobre la actitud). Uso sofístico.

REGLA 14: mediante COMPARACION (ib. 1 156b25-7) (r. tipificable). Relación con la regla 9; Hipp. I 288d; Gorg. 490b-la.

REGLA 15: mediante la CONSECUENCIA (ib. 1 156b27-30) (r. tipificable). Argumentación supuesta; concepto de "lo que sigue" en ib. II 5 112a16-23; ib. 8 113b27-4a6; ib. III 2 117a11-15. Relación con la regla 5.

REGLA 16: acerca del MOMENTO OPORTUNO (ib. 1 156b30-7a1) (sobre el orden). Tipos de participantes; concepto de "ocasión".

REGLA 17: acerca de las PREGUNTAS NO-UTILES (ib. 1 157a1-5) (r. no-tipificable). Función ampliatoria (cfr. Sop. El. 15 174a17-19); uso sofístico.

§7.1.2.2. Acerca de propuestas adornadoras

REGLAS 18 y 19: acerca de la "ἐπαγωγή" y la "δισίρεισις" (ib. 1 157a6-13).

La "ἐπαγωγή" (ib. 157a7-8): función conductora del universal; y adornadora. La "δισίρεισις" (ib. 157a6, 7-12): cómo dividir.

§7.1.2.3. Respetto de preguntas aclaratorias

REGLA 20: "Saber EJEMPLOS y COMPARACIONES" (ib. 1 157a14-7). Lectura "no-retórica" de los ejemplos.

§7.1.2.4. Acerca de propuestas ampliatorias: función de segundo grado.

Tabla V: Cuadro de recursos de lo "para-necesario".

§7.1.3. Otras reglas acerca de "lo necesario" (11 reglas).

REGLA 21: disponer de procedimientos SEGUN EL INTERLOCUTOR (ib. 2 157a18-21). Oposición moderna y aristotélica: Top. I 12.

REGLA 22: Formulación del universal por "ἐπαγωγή" (ib. 2 157a21-2).

REGLA 23: "CREAR el nombre universal" (ib. 2 157a29-33). En reemplazo de la cláusula generalizadora: uso sofístico (cfr. Sop. El. 15 174a37-40); Euthyphr. 13a-d. Casos de generalización no-triviales.

Reglas de la "ἐνστασις" (reglas 24 a 29 y 31).

REGLA 24: Reclamar "objección" ("ἐνστασις") (cfr. ib. 2 157a34-7); tablas VI y VII. Criterio para rechazar la lectura sofística del diálogo.

REGLA 25: Sobre qué debe recaer la objeción (ib. 2 157a37-b2); tabla VII. Estructura de la objeción o "contra-ejemplo" y de la "excepción".

REGLA 26: Cuando la objeción es equívoca (ib. 2 157b2-8): actitud anti-erística.

REGLA 27: Dar lugar a la objeción ("Dejando de lado...") (ib. 2 157b8-11); tabla VII. Resp. I (331a-332b).

REGLA 28: Quitar la objeción previsible (ib. 2 157b24-8): tabla VIII.

REGLA 29: RECLAMAR la aceptación (ib. 2 157b31-33); tablas VII y VIII. Supuestos: oraciones "parcialmente verdaderas/falsas".

REGLA 31: OFRECER (todos) los casos en la misma dirección (ib. 2 158a3-6); tabla VII; strictu sensu supone nueva situación.

REGLA 30: "evitar argumentar POR LO IMPOSIBLE" (ib. 2 157b34-158a2). Tres situaciones. Nombre y estructura del argumento: cfr. ib. VIII 12; ib. 14 (regla 81) y IX 5. inútil para el atacante. Usos: Met. IV 4 y en An. Pr. I 5.

Reglas acerca de cómo preguntar (reglas 32 a 35).

REGLA 32: "No preguntar por la conclusión" (ib. 2 158a7-13). Contrapartida sofística: Sop. El. 15 174b9-10; ib. b38-9. Al servicio de la refutación pero no de conquistar la universal.

REGLA 33: Formular preguntas DIALECTICAS (ib. 2 158a21-2). Reformulación de preguntas (abiertas); función de lo universal.

REGLA 34: Cuando es preciso formular preguntas no-dialécticas ("abiertas") (ib. 158a22-24). Regla auxiliar de la 33.

REGLA 35: Acerca del mal preguntar ("redundante") (ib. 2 158a25-30).

REGLA 36: acerca de cuestiones (ᾤσιμματα / ὑπεθέσεις) difíciles (ib. 3 158b16-24). Tres casos: (a) principios y últimas; (b) expresiones equívocas y metafóricas, y (c) tesis intermedias.

REGLA 37: acerca de tesis difíciles de argumentar (ib. 3 159a3-4). Otros dos casos: (d) términos incorrectos y (e) falta de expresiones técnicas. El modelo de la matemática (ib. 158b35-159a1): disociaría la idea de definición de la de principio; contexto histórico.

REGLA 38: acerca de axiomas ("ἀξιόματα") difíciles (ib. 3 159a9-14). Dos fines del diálogo. Partir de lo más conocido "para nosotros".

Conclusiones parciales: sistemáticas: (1) a (5); histórica: (6).

Capítulo III: §7.2. Reglas del DEFENSOR (31 reglas identificadas en ib. VIII 5-10).

- REGLA 39: sobre la clasificación de tesis (ib. 5 159a38-b4): siete tipos de tesis según el criterio (a) (por la adhesión o el rechazo de la mayoría, y por el (b) (conforme al cual se identifique o no a quien adhiere). Los tipos: cfr. tabla IX. Criterio básico.
- REGLA 40: cómo es la conclusión buscada por el atacante (ib. 5 159b4-7): Criterios para preguntar: "concluir lo opuesto y a partir de lo más plausible y conocido. Dilema sobre cómo argumentar lo implausible: o se parte de lo implausible pero no se argumenta correctamente; o se admiten ambos criterios. Dos situaciones de ataque: (1) llevar al otro fuera del ámbito de lo plausible (cfr. ib. VIII 4); y (2) llevarlo fuera del ámbito de lo implausible (novedad).
- REGLA 41: defensa de tesis del tipo (3) (ib. 5 159b9-16). Consejo: rechazar no-(1) (y aceptar (1)). Esto significa rechazar (3), que sería contradictorio con la tesis del defensor pero compatible con la del atacante. Otra lectura según criterio estratégico.
- REGLA 42: defensa de tesis del tipo (1) (ib. 5 159b16-20). Consejo: aceptar (1) y de cuantas no sean (1), aceptar las menos (3); (rechazar (3) = no-(1)). El defensor obstaculiza el argumento del atacante. La lectura respeta el criterio estratégico (cfr. regla 40) y reconstruye el argumento de la defensa. Se trata de un diálogo estratégico pero no por consenso (a diferencia de la regla 41). Supuesto los criterios estratégico y lógico (cfr. ib. 159b8-9), se resuelve que es posible derivar (3) de (1), antes que de (3) (tal como suponía Zadro).
- REGLA 43: defensa de tesis del tipo (5) (ib. 5 159b20-3). Consejo: aceptar (1), y de cuantas no sean (1), aceptar las más (1); (rechazar (3) = no-(1)). El defensor argumenta (5) a partir de (1). El ataque concluye lo opuesto: (1) o (3). Es posible encontrar argumentos más plausibles para tesis (5) (cfr. ib. I 1104b14-7).
- REGLA 44: criterio en situaciones (3) y (1) (ib. 5 159b23-5). Consejo: comparar con lo (1). Contenido mínimo de la defensa de tesis (3) (regla 41), de la (1) (regla 42) y aún de la (5) (regla 43). "Lo plausible" como límite.
- REGLA 45: defensa de tesis del tipo (2) y (4) (ib. 5 159b25-7). Consejo: aceptar (1) y rechazar no-(1) para el mismo defensor. Cfr. reglas 42 y 41.
- REGLA 46: defensa de tesis del tipo (6) o (7) (ib. 5 159b27-35). Consejo: establecer y rechazar según la opinión del tercero. Aplicable a tesis ajenas y a propias. Idem para reaccionar frente a tesis del tipo (7).
- REGLA 47: clasificación de preguntas (ib. 6 159b37-9). Preguntas o "ἑρωτήσεις". Criterio (a) y (c): la "atinencia". Paralelo con lo "necesario" y lo "para-necesario" (ib. VIII 1 155b18-21). Tabla X: seis grupos; compatibilidad con la tabla IX. Tabla XI: 14 grupos de preguntas posibles; compatibilidad de las tablas IX y X entre sí; las reglas sobre tipos universales valen también para casos determinados no considerados?
- REGLA 48: reacción ante preguntas del tipo IV (ib. 6 160a1-2). Consejo: conceder. Sin consecuencias argumentativas porque eran preguntas superfluas.
- REGLA 49: reacción ante preguntas del tipo V (ib. 6 160a2-3). Consejo doble: conceder e indicar que no le parece plausible "para precaverse ante la simplicidad". Contradictorio con el criterio (b) (ratificado en regla 54). Función desafiante.
- REGLA 50: reacción ante preguntas del tipo I (ib. 6 160a4-6). Consejo: decir que reconoce lo plausible pero que se acerca a la tesis inicial y se opone a ella. Según Zadro: rechazar por "descartar lo cercano" (cfr. regla 1) o por petición de principio (cfr. Alejandro). Si es contradictorio, se puede rechazar lo plausible (contra V. Sainati (1973) y J. Brunschwig (1984); pace K. Oehler (1969).
- REGLA 51: reacción ante preguntas del tipo II (ib. 6 160a6-8). Consejo: afirmar que concluye pero que es demasiado claro. Esto es, rechazar por atinente y conducente a la tesis contraria, y por implausible. "Axioma" es el punto de partida primero "implausible" y propuesto (vs otras lecturas).
- REGLA 52: reacción ante preguntas del tipo VI (ib. 6 160a8-10). Consejo: aceptar sin comentarios por superflua en dos sentidos (por su credibilidad y argumentativamente).
- REGLA 53: reacción ante preguntas del tipo III (cfr. ib. 6 160a10). Consejo: rechazar (cfr. reglas 50 y 51). Prioridad del criterio de atinencia sobre el de credibilidad (que prima ante lo "indiferente").
- REGLA 54: criterios seguidos para responder y preguntar (ib. 6 160a11-6). Explicación de los comentarios del defensor. Ratificación del criterio (b) para quien argumenta. La regla permite rechazar lo más implausible que la conclusión, incompatible con las reglas 49 y 52. Es compatible con 51 y 53; y no tiene aplicación en preguntas del tipo I (cfr. regla 50).
- REGLA 55: cuando lo expresado en la pregunta no es claro (ib. 7 160a21-3). Consejo: "no entiendo". Vale para cualquier pregunta oscura. Ejs: homonimia y ambigüedad (otras presentaciones). Categoría para definir lo sofisticado.
- REGLA 56: cuando lo ambiguo es conocido pero (a) totalmente verdadero (ib. 7 160a245). Consejo: conceder o rechazar de modo simple. Supuestos sobre la estructura de la predicación y en particular sobre la pregunta equívoca. Incompatible con Sop. El. 17; por lo tanto, uso sofisticado.
- REGLA 57: cuando lo ambiguo es conocido pero (b) es parcialmente verdadero (ib. 7 160a26-9). Consejo: señalar la homonimia y decir en qué caso se cumple y en cuál no. Relación con lo "parcialmente verdadero o falso" (cfr. regla 28): aspecto cuantitativo de la pregunta. Tratamiento en Sop. El. 17 y 19.
- REGLA 58: cuando se reconoce lo equívoco después de haber respondido (ib. 7 160a29-33). Consejo: aclarar a qué se asintió. Compatible con Sop. El. 19. Regla auxiliar para superar el alcance sofisticado de la regla 56.
- REGLA 59: cuando la pregunta es clara y simple (ib. 7 160a33-4). Consejo: responder simplemente.
- REGLA 60: aceptar lo particular verdadero y plausible (ib. 8 160a39-b1). Más exigente que los criterios de ib. 5-7. Candidatos.
- REGLA 61: "objetar" el universal (ib. 8 160b1-2). Compatible con la regla 24 (cfr. tabla VII). Condiciones de la objeción: cfr. reglas 24 a 31. Objeción es la crítica propia frente al universal obtenido por vías "no-deductivas" (cfr. Alejandro). ¿Cómo se critica al universal obtenido "deductivamente"?
- REGLA 62: ante la falta de objeción y de contra-argumento, "establecer" (ib. 8 160b10-3). Qué significa "ἀντιπικρύνειν"; diferencia con los recursos de crítica de ib. 10; coincide con regla 29. Qué significa δισκολεύειν: vs "tarea común" (ib. VIII 11); reacción

ante "la mala fe" de los participantes.

REGLA 63: DEFENDER ANTE SI MISMO la tesis (cfr. *ib.* 9 160b14-6). Preparación del defensor: ejercicio de crítica.

REGLA 64: PRECAVERSE ante lo implausible (cfr. *ib.* 9 160a17-22). Dos sentidos de lo "no-plausible": teórico (es posible defenderlo, cfr. regla 41) evitando lo absurdo (cfr. *ib.* 4); en lo práctico (censura a quien cree en algo contrario a la moral popular pero no cuando lo argumenta). Límite del diálogo: compatible con *ib.* I 11.

REGLA 65: RESOLVER los argumentos que concluyen lo falso (*ib.* 10 160b23-33). Según *Sop. El.* 18 argumentos a favor de lo falso pero no aparentes. Aplicación: "enumeración de casos". Diferencia con la "ἐνστάσις".

REGLA 66: mostrar la CAUSA de los argumentos falsos (*ib.* 10 160b33-9). Cfr. regla 65; comparación: reacción ante las figuras geométricas.

REGLA 67: presentar objeción a QUIEN PREGUNTA (*ib.* 10 161a2-4). *Ad hominem*. Queda abierto el contenido de la objeción.

REGLA 68: presentar objeción a las PREGUNTAS (*ib.* 10 161a4-9). Casos: mal formuladas o "no-necesarias" para la conclusión. Se objeta la relación con la conclusión.

REGLA 69: presentar objeción en relación al TIEMPO (*ib.* 10 161a9-12). Valoración despectiva. ¿Tuvo el diálogo tiempo límite? (E. Stump (1978) versus P. Moraux (1968) y G. Ryle (1966)).

Conclusiones parciales: histórica: (7); sistemáticas: (8) a (13).

Capítulo IV: §7.3. Reglas para CRITICAR el diálogo (11 reglas y 17 reproches identificados en *ib.* 11-13).

Tres perspectivas de crítica en *ib.* VIII 11: (1) A los participantes (cfr. *ib.* 11 161a16-b10).

REPROCHE (1) a quien contesta (*ib.* 11 161a16-21). "ἐπιτίμησις": reproches corregibles. No conceder lo que contribuye a dialogar correctamente. Incompatible con el diálogo "no-cooperativo" sino con el cooperativo. Encuentros dialécticos con vistas a practicar pero no a vencer ni a enseñar (compatible con 31 reglas de *ib.* VIII 5-10). ¿Qué significa "dialogar correctamente"? Según el criterio lógico? Reprochable sería conceder: (a) implausible, (b) más implausibles que lo concluido (cfr. regla 54), (c) lo falso (cfr. 60); y (d) lo menos plausible. Pero, supuesto que se acepte (a) cuando sea inatente (cfr. 50 a 54; 49 y 64); y descartado lo erístico que parece concluir (cfr. regla 72), "no contesta bien" quien concede: (e) lo plausible aparente o (f) se ve obligado a acceder lo que aparentemente concluye.

REGLA 70: del *ad hominem* y REPROCHE (2) (*ib.* 11 161a21-3). Regla del *ad hominem*; lecturas extra-argumentativa y argumentativa.

REGLA 71: argumentar partiendo de lo verdadero y de lo falso (*ib.* 11 161a23-33). Tres prescriptivos, dos de los cuales explicaban los requisitos para argumentar. Criterio de lo falso. Duda ante la lectura formalista (cfr. *An. Pr.* II 2).

REGLA 72: corregir DIALECTICAMENTE y REPROCHE (3) (*ib.* 11 161a33-7). Regla y reproche para el atacante. "μεταβιβάζειν": cambio de creencias en virtud del argumento. Ambito de aplicación general o en la regla 71. Discusión con la lectura formalista. Lo dialéctico: plausible, opuesto a erístico.

REPROCHE (4) acerca de conductas obstaculizadoras (*ib.* 11 161a37-b10). En vista de los reproches 1 y 2 sobre el defensor y el 3 para el atacante. Tipo de diálogo. El defensor es responsable de argumentos "malos".

(2) A los argumentos en sí mismos (*ib.* 11 161b11-33; *ib.* 11 162a8-34).

REPROCHES 5 y 6: "suponer al principio lo contrario o lo mismo que se defendía" (*ib.* 11 161b11-8). Uso de 'λαμβάνειν' (cfr. Einarson (1936) I; cfr. *infra* *ib.* VIII 13). Primer tipo de argumentos "malos"; hay evaluación pero no se dice a cargo de quién (tesis de E. Stump (1978); cfr. *ib.* 2 158a8-11; *ib.* 11 162a8-9; vs. P. Moraux y G. Ryle).

REPROCHE 7: componentes inadecuados y falta de argumento (*ib.* 11 161b19-24). Reconoce el criterio "lógico" y el concepto de argumento.

REPROCHE 8: componentes inadecuados y conclusión inatente (*ib.* 11 161b24-6). Reconoce el criterio lógico y el de atinencia.

REPROCHE 9: componentes escasos o excesivos pero menos plausibles que la conclusión (*ib.* 11 161b26-9). Lectura alternativa a la división tradicional. Razones para identificar los tres últimos reproches, lectura de Hermino. Contra el criterio lógico y el de lo "necesario" (cfr. regla 35).

REPROCHE 10: componentes más implausibles que la conclusión (*ib.* 11 161b30-1). Reconoce el criterio "lógico".

REPROCHE 11: componentes cuya verdad debería ser demostrada (*ib.* 11 161b31-3). Reconoce la regla 38.

REGLA 73: acerca de argumentar mediante lo falso (*ib.* 11 162a8-11). Advertencia sobre el ejercicio de la regla 71, ahora respecto de argumentar lo verdadero. Lectura analítica. Lo falso como plausible (cfr. regla 71).

REGLA 74: acerca de conclusiones ATINENTES (*ib.* 11 162a12-8). Uso dialéctico de "ἀπρόδειξις" (conclusión atinente). Problema textual de las cuatro últimas estipulaciones (cfr. A. Zadro).

REGLA 75: acerca del GRADO DE ADHESION de lo concluido (*ib.* 11 162a19-23). Tema: cómo se concluye según el grado de credibilidad de los puntos de partida. Lectura sistemática. Aportes teóricos del pasaje al concepto de "plausible" (cfr. A. Zadro) y al nuevo concepto de silogismo.

REPROCHE 12: componentes excesivos (*ib.* 11 162a24-34). Ejemplo del reproche 9; contexto platónico. Reconoce los criterios lógico, de atinencia, de lo necesario, de lo suficientemente fundado.

(3) A los argumentos considerados en relación a la cuestión discutida (*ib.* 11 161b34-162a8).

REGLA 76: ADECUARSE al grado de dificultad de las cuestiones (*ib.* 11 161b34-162a3). Cfr. reglas 36 a 38. Vigencia del criterio lógico para evaluar relativamente. Valor heurístico de lo plausible. Cómo revertir juicios; más chances en cuestiones difíciles (cfr. *ib.* I 11 104b14-17).

REGLA 77: PREFERIR los argumentos no concluyentes (*ib.* 11 162a3-8). En conexión con la regla 73. Reconoce el criterio lógico.

REGLA 78: acerca de los MODOS del argumento CLARO (*ib.* 12 162a35-b2). Primer modo: intuitivo (cfr. Alejandro). Segundo modo: condiciones del argumentar estricto (cfr. reglas 72, 76, 40, 35 y 38). Acercamientos (dos corrientes y uno técnico) a lo mismo: el argumentar en sentido estricto (segundo modo). Regla.

REPROCHE 13: acerca del argumento que NO CONCLUYE (primer sentido de falso, *ib.* 12 162b3-5): "erístico". Lecturas postaristotélicas; sentido descriptivo de "falso"; eventual función sistemática. Nuevo reproche.

- REPROCHE 14: acerca del argumento INDIRECTO (segundo sentido de falso, *ib.* 12 162b5-7). Sentido descalificatorio de "falso" (cfr. A. Zadro *ad locum* nota 3). Cfr. regla 30.
- REPROCHE 15: acerca de argumentar sin tener cuenta el METODO DIALECTICO (tercer sentido de falso, *ib.* 12 162b7-11). En relación al "método propio". "Dialéctico": criterio lógico (cfr. *ib.* VIII 5 159b8-9 y regla 72). Uso valorativo: nuevo reproche.
- REGLA 79: acerca de concluir mediante falsedades (cuarto sentido, *ib.* 12 162b11-15). Intención descriptiva pero no valorativa (nuevo reproche); cfr. reglas 71 y 73. Se ha argumentado (cfr. *An Pr.* II 2-4); lectura de V. Sainati (1973) p. 56; Rolfes *ad ib.* 162b20-22, nota 17). Relacionado con la prueba por lo imposible (cfr. Rolfes *ib.* y Zadro, *ad 162b22-30*, nota 5). Es reprochable ("malo") supuesto que lo falso sea implausible pero esto no entra en juego en *ib.* 162b11-15. Presenta una nueva regla (cfr. la 71).
- REPROCHE 16: a QUIEN PREGUNTA, por haber argumentado en relación a enunciados falsos (*ib.* 12 162b16-22). Tema: *reductio ad impossibile*. Responsabilidad de quien argumenta.
- REPROCHE 17: al ARGUMENTO que concluye lo verdadero mediante lo falso (*ib.* 12 162b22-4). Cuándo se prefiere el argumento por lo imposible al directo (cfr. regla 30). *Mutatis mutandis*, en el ejercicio de la regla 71.
- REGLA 80: acerca de COMO SE INVESTIGA al argumento por sí mismo (*ib.* 12 162b25-30). Triple examen: 1) identifica argumentos reales de aparentes (cfr. reproches 7 y 13; regla 78). 2): control indirecto de la consecuencia lógica (cfr. reglas 71 y 79. 3): componentes. Tres de cuatro tipos posibles. Argumento "malo" (cfr. reproche 15).
- REPROCHE 5: Argumento que POSTULA AL PRINCIPIO LO PROPUUESTO (cfr. *supra*).
 Primer sentido (*ib.* 13 162b34-163a1). Sentido del título. Dos caminos; relación con cierto τόπος (cfr. *Top.* II 4 111b12-16).
 Segundo sentido (*ib.* 13 163a1-5): apariencia o no del argumento.
 Tercer sentido (*ib.* 13 163a5-8): modo aparente de postular. Modo inductivo.
 Cuarto sentido (*ib.* 163a8-10): modo aparente. Argumentar por separado.
 Quinto sentido (*ib.* 163a10-13): "cosas que se siguen unas de otras necesariamente". Reseña histórica del ejemplo. No son los "ἀκολουθία" (cfr. regla 15); sino los "relativos" (cfr. *Top.* II 8 114a13). Modo auténtico pero desenmascarable.
- REPROCHE 6: Argumento que POSTULA LOS CONTRARIOS: primer sentido (*ib.* 13 163a14-6). Rótulo del argumento: "ἐναντία" (cfr. *ib.* 163a14; *ib.* 11 161b11); y no "opuestos" ("ἀντικείμενα" cfr. *Top.* V 6 153b7; *ib.* VI 147a29). Primer modo: contradictorias (no privativas).
 Segundo sentido: (*ib.* 13 163a15-6). Postular que una misma fórmula recibe predicados contrarios.
 Tercer sentido: (*ib.* 13 163a17-9). Postular la contradictoria en particular. Semejanza con el primer modo. Concepto de ἀντίφασις: aseveración afirmativa particular, opuesta a cierta universal (vs *ib.* II 8 y de *De Interp.* 7).
 Cuarto sentido (*ib.* 13 163a20-1). Inverso al anterior.
 Quinto sentido (*ib.* 13 163a21-4). Dónde comienza.
 Acerca de la diferencia entre los argumentos (*ib.* 13 163a24-8). Reconstrucción en el diálogo y su eficacia.
- §7.4. Reglas para PRACTICAR (14 reglas identificadas en *ib.* VIII 14).**
- REGLA 81: acostumbrarse a CONVERTIR (*ib.* 14 163a29-36): semejanza con la prueba por lo imposible; útil para la provisión de argumentos. Eficacia dudosa para el ataque (cfr. regla 30); útil para la defensa indirecta de la propia tesis.
- REGLA 82: argumentar A FAVOR Y EN CONTRA (*ib.* 14 163a36-163b4). Uso de "ἐπιχείρημα" y de "λύσις" (descubrimiento de lo falso); utilidad; versiones dialogada y no-dialogada; preparación para el diálogo. No se trata de argumentar *in utraque parte*.
- REGLA 83: COMPARAR los argumentos en pro y en contra en vistas de la ELECCION (*ib.* 14 163b4-9). Nuevo tema: elección. Relación con *ib.* 163b9-16 (argumentar en pro y en contra); otros servicios. Remisión a Parménides (II): *reductio ad impossibile* acerca de los principios. Uso filosófico de la dialéctica (tesis vigente); en contra: la regla 83 no habla de argumento indirecto; valor gimnástico (G. Ryle (1965)). Uso filosófico del argumentar en pro y en contra (cfr. además *Top* I 2); pensamiento crítico y decisiones equilibradas. Presupuesto moral. Servicio para el diálogo: defenderse de abusos o de lo falso; cfr. *Ret.* I 1. Uso correctivo: descubrir lo falso y delimitar qué elegir (cfr. Sainati).
- REGLA 84: SABER argumentos de memoria (*ib.* 14 163b17-20). Cuestiones "más frecuentes" según *Top.* I 4. "Primeras tesis" según regla 36 o las del diálogo. Consejo: proveerse de argumentos; no dice cómo encontrarlos.
- REGLA 85: PROVEERSE de DEFINICIONES (*ib.* 14 163b20-2). Definiciones nominales acerca de elementos primeros (cfr. regla 37) y plausibles.
- REGLA 86: DOMINAR "aquéllos en los que más caen los argumentos" (*ib.* 14 163b22-8). Tema: los lugares (cfr. *Rhet* II 26). Analogía: practicar primero mediante ciertas propuestas con lo que estaría primero.
- REGLA 87: MEMORIZAR cierta propuesta más que un argumento (*ib.* 14 163b32-3). Comparación: sentido originario mnemónico de lugar; tradición de sistemas de lugares. Concepto retórico y dialéctico de lugar. No se habla de los "lugares comunes". Función del lugar como premisa.
- REGLA 88: acostumbrarse a MULTIPLICAR argumentos (*ib.* 14 163b34-164a2). Diferencia con el uso del "lugar" (regla 87). Multiplicar o diversificar entre clases heterogéneas (cfr. *Top* I 14 105b31-34). En lugar de regla del diálogo contencioso sería un ejercicio.
- REGLA 89: GENERALIZAR lo dado por el otro pero no lo propio (*ib.* 14 164a3-7). Hacer valer como universal lo que fue respondido en particular. Fin: argumentar A PARTIR DE LO UNIVERSAL (*ib.* 14 164a7-11); cfr. regla 90. Pruebas y uso de los lugares.
- REGLA 91: practicar SEGUN EL INTERLOCUTOR (*ib.* 14 164a12-6). Dos procedimientos según los interlocutores (cfr. regla 21). Novedad.
- REGLA 92: presentar PROPUESTAS y OBJECIONES (*ib.* 14 164a16-b7). Ejercicios básicos. Fin: cfr. *EN.* II 1.
- REGLA 93: EVITAR dialogar y practicar con CUALQUIERA (*ib.* 14 164b8-15). Excluye a los discólos (cfr. regla 70 y reproche 4). Se trata de un diálogo bien intencionado.
- REGLA 94: SABER ARGUMENTOS sobre cuestiones UNIVERSALES (*ib.* 14 164b16-9). Por qué lo universal es difícil (cfr. *Met* II 1 993b7-11). Punto de partida: materia de experiencia.

Conclusiones parciales de §7.3: (14) a (16); y de §7.4.: (17) a (19).

Conclusiones generales sobre los capítulos II, III y IV.

INTRODUCCION

La presente investigación intenta profundizar la tesis según la cual, en especial, el libro VIII Los Tópicos habría testimoniado determinado diálogo o práctica de discutir cultivada en círculos privados y públicos de la Atenas de los siglos V y IV a.C.¹. El valor histórico de aquel texto reside en ser, si no el primero, al menos el único código completo sobre el disputar transmitido por la antigüedad Clásica²; el cual es significativo, además, hasta para investigar la estructura argumentativa subyacente en determinados diálogos de Platón³. El presente es el *primer estudio completo* de las reglas del "código deportivo que pudo haber sido observado en la Academia y en el Liceo"⁴. En efecto, habría razones - externas relativas al origen del proyecto, e internas por las temáticas allí presentadas - para pensar que, en especial, el conjunto de reglas Top. VIII y, eventualmente, el propio tratado habría ofrecido a sus lectores servicios equiparables a los de *cualquier manual* concebido para apoyar el desarrollo de cierta habilidad de argumentar⁵. Acaso las lecciones servían para que sus propios alumnos aprendieran a someter a discusión tesis (cfr. D. Laercio V. *Phil.* VI 5.3, §29). Entonces, planteando ya una de las problemáticas de las que se ocupará el presente trabajo, investigar, en especial, las reglas allí formuladas nos pareció el camino más adecuado para determinar las características del diálogo que Aristóteles nunca describió directamente. Al respecto me confrontaré con la tesis según la cual en Top. VIII Ar. habría tenido en vista un diálogo en el cual se trataba de *ganar* sobre determinada afirmación⁶. En relación a este problema, investigaré en qué medida las principales categorías de la técnica impedían o, por el contrario, facilitaban que se dialogara para ganar, prescindiendo, en principio, del objetivo de argumentar en sentido estricto⁷. Por otro lado, al reconstruir la técnica de discusión aristotélica extraeré conclusiones acerca de si las demás estructuras presentadas en el resto del escrito - por ej., la pregunta dialéctica, los predicables, los lugares, entre otros - tenían una función en el diálogo, dado que en las lecciones Ar. ha pretendido "descubrir un camino para argumentar sobre lo propuesto preguntando y respondiendo a partir de opiniones compartidas" (Top. I 1 100a18-21).

Objetivo de la investigación es, en suma, reconstruir *la técnica de discusión* de Los Tópicos como *tema en sí mismo y como camino para responder a algunos de los interrogantes* que el escrito ha planteado. De la reflexión sobre las reglas transmitidas en el libro VIII extraeré consecuencias sobre la técnica de discusión y sobre el modelo de diálogo en ella presupuesto (tema de las conclusiones parciales y generales de los capítulos II al IV). La cuestión es, entonces, saber si Ar. había adherido a alguna de las dos representaciones del diálogo vigentes en la Grecia

1 Cfr. E. Kapp (1931/42); E. Weil (1951); T. Viehweg (1953); P. Moraux (1968); K. Oehler (1969).

2 Cfr. F. Heine (1710) según I. Angelleli (1970) pp. 801-2; E. Thionville (1855/1983) p. 75; R. Robinson (1931); E. Weil (1951) p. 315; H. Flashar (1983) p. 239.

3 Cfr. E. Thionville (1855) p. 77 y E. Weil (1951) p. 315. R. Robinson (1931/53) intentó negar semejante tesis.

4 Tal como afirmó E. Weil (1951) (cfr. nota 313); quien le pretendía discutir a E. Hambruch (1904) que la *Tópica* contuviera *sólo* reglas lógicas (*Locis communes*).

5 Cfr. *infra* §§ 4 y 5.

6 Cfr. A. Schopenhauer (1830); R. Robinson (1931/ 1953); E. Kapp. (1942); I. Düring (1957/ 1966); M. Kneale (1961); y K. von Fritz (1964).

7 Cfr. *infra* objetivo general de los capítulos V y VI.

clásica, esto es, si la técnica aristotélica apoyó un diálogo orientado a *ganarle al interlocutor*, o a investigar *la verdad o la falsedad* de determinada tesis. Mediante la reconstrucción de la propia técnica de discusión aspiro, además, a *colaborar* con la investigación de tópicos de importancia sistemática e histórica, tales como el "*συλλογισμός*" (argumento) y sus variedades, el concepto de "*τρόποι*", de diálogo dialéctico y erístico, etc., entre otros.

Ahora bien, para reconstruir la técnica aristotélica de discusión he partido de las siguientes **hipótesis metodológicas**: (1) relevar las características estilísticas del texto ofrecería una vía de acceso al *asunto* del que Ar. se había ocupado en Los Tópicos (cfr. *infra* §§1-3 y 5) y, por otro lado, facilitaría plantear la vieja y difícil cuestión de la unidad del escrito (cfr. *infra* §4). Como parte del mencionado estudio estilístico identificaré giros lingüísticos usados por Ar. a partir de categorías conceptuales acuñadas recién en el presente siglo. En especial tendré en cuenta reflexiones actuales sobre los usos normativo y descriptivo del lenguaje (cfr. *infra* §§ 1-3). (2) Retomaré un concepto básico de regla desde un punto sistemático, para luego preguntar por las condiciones filológicas desde las cuales podrían identificarse los elementos mínimos que la "regla del libro VIII" hubiera admitido. Complementariamente, para identificar las reglas y los criterios de la discusión allí supuestos, volveré a los núcleos deónticos y nominales investigados antes (cfr. *infra* §§1-3 y 6). A partir de estas premisas reconstruiré las llamadas "situaciones argumentativas" correspondientes a los enunciados del libro VIII, a fin de rastrear las competencias de los participantes (cfr. §7, tema de los caps. II al IV). (3) Para contestar la clásica pregunta por el modelo del diálogo aristotélico, supongo además que relevar las condiciones bajo las cuales Ar. determinó cómo se debía discutir según la técnica, permitirá abrir un camino adecuado para elucidar el tipo de diálogo que tuvo el filósofo en mente, dado que, salvo en escuetos pasajes, éste nunca se pronunció al respecto (tema de las conclusiones parciales y finales de §7). (4) Planteadas las premisas y habiendo reconstruido la técnica de discusión, en un tercer momento supondré que investigar las condiciones estructurales de algunas categorías relevantes de la técnica - tales como la pregunta dialéctica y los criterios argumentativos reconocidos - permitirá abrir un segundo camino para elucidar si se trataba o no de un diálogo en el que los participantes argumentaban de modo aparente (cfr. §§8 al 11, tema de los dos últimos capítulos).

Explicado entonces cómo pretendo alcanzar el objetivo propuesto, aclaro por último que, según el caso, me serviré de los siguientes **criterios metodológicos**: al comienzo, del análisis filológico adecuado para identificar las características del estilo del texto en su idioma original (griego antiguo). Toda vez que fuese necesario zanjar discusiones de carácter conceptual-histórico, partiré de la máxima de interpretar el texto como respuesta a determinada pregunta que habría sido planteada por el propio horizonte histórico del autor, la cual sería menester atestiguar. Lo último no impedirá, sin embargo, identificar y reconocer el *tema* del que se había ocupado Ar. a la luz de reflexiones conceptuales contemporáneas posteriores al texto mismo. Para el tratamiento de cuestiones de carácter lógico y sistemático, por último, toda vez que el caso lo requiera, recurriré a análisis formales. Ahora bien, la variedad de los niveles de análisis propuestos para investigar el texto se debe precisamente a la pluralidad de perspectivas y de temáticas que Ar. presentó y desarrolló en el propio tratado. Merece recordarse que Los Tópicos pertenecieron a la prehistoria de la lógica, esto es, a la época en que el principio del argumento deductivo no había sido descubierto ni explícitamente presentado; motivo por el cual no había sido todavía fundada la lógica como disciplina formal⁸. Esto explicaría, entonces, que más de una vez Ar. haya reflexionado partiendo del lenguaje, precisamente porque consideraba lo que competía a dos interlocutores que argumentaban sirviéndose de opiniones reconocidas.

Como **fundamentación del tema de tesis** añado que la reconstrucción del código de discusión supuesto en Top. VIII aspira a cumplir con el *todavía pendiente* "cuarto tema" que, según E. Weil (1931), la *Tópica* había dejado planteado: "...estudiar las

⁸ Cfr. E. Kapp (1942); W. Wieland (1958) pp. 75-93.

reglas y convenciones del diálogo, lo cual habría de prometer resultados relevantes para interpretar los diálogos platónicos y comprender la función de la lógica aristotélica en la vida de la escuela - en la Academia y en el Liceo -.⁹ Pero, además de esto, aquel texto sería un ámbito propicio para dirimir los principales interrogantes históricos y sistemáticos debatidos por los comentaristas en torno a

Los tópicos mismos. La siguiente es una breve resena de las cuestiones con las cuales el tema de tesis está aun hoy inevitablemente conectado.

El tema de las reglas, en particular, y el de la discusión, en conjunto, ha sido considerado relevante, por un lado, por el historiador de la lógica porque con esas lecciones Ar. inició la reflexión sobre el argumento deductivo. También se han interesado en ellas quienes investigaron las fuentes del *Ars Disputandi* cultivado por la escolástica. Sin embargo, los análisis hasta ahora disponibles sobre la técnica aristotélica propiamente dicha - decisivos, también, para conocer lo que fueron las antiguas discusiones en el seno de la antigua Academia - han sido, no obstante, *siempre parciales* y realizados en vistas de modelos pertenecientes a la posterior tradición discursiva latina. El estudio pionero de P. Moraux (1968) contribuyó a delimitar *grosso modo* los momentos del diálogo aristotélico. Con la mira en la elaboración de Boecio (siglo V d. C.) E. Stump (1970) le discutió a Moraux tesis puntuales acerca de las presuntas condiciones de realización. Siguiendo a F. Heine (1710), I. Angelleli (1980) reconoció en Top. VIII la fuente del "método antiguo" de argumentar, aunque reconstruyera sólo exponentes medievales: el de P. Venetus (1552) y el de Quadrus (1572)). Por otro lado, sigue abierta la cuestión acerca de si las reglas de Top. VIII tenían que ver o no con los diálogos *mostrados por Platón* en su obra escrita¹⁰. Es insoslayable, en tercer lugar, el interés de la crítica erudita, durante más de cinco décadas ya¹¹, por elucidar cuál había sido el método aristotélico en los trabajos científicos y cuál el rol de la dialéctica. Por último, también desde una perspectiva sistemática merece destacarse el redescubrimiento de la *Topica* por parte de quienes han rastreado criterios de racionalidad con el fin de explicar la argumentación en contextos prácticos, jurídicos y éticos¹². Por la heterogeneidad de las perspectivas desde las cuales la *Tópica* ha vuelto, sin duda, a tener interés para el filósofo (motivo por el cual ha dejado de ser objeto exclusivo del helenista), no siempre han sido distinguidos con suficiente criterio histórico los distintos núcleos temáticos del escrito, porque al haber puesto el acento en cuestiones particulares resultó difícil no perder de vista el conjunto y el proyecto al que la *Tópica* había respondido. El análisis exhaustivo de las reglas del libro VIII y de los componentes de la técnica aristotélica de discusión podría *aportar* elementos de juicio de interés siempre que se buscase determinar semejanzas o diferencias con modelos antiguos - platónicos - o tardíos (medievales o contemporáneos), esgrimibles de un modo u otro, para estudiar la discusión y la argumentación en el contexto del diálogo. Conforme a lo adelantado, en el curso del presente trabajo abordaré dos cuestiones específicas: conforme a qué criterios y a qué reglas en general Ar. había pautado la discusión, lo cual debería arrojar resultados acerca de cuáles habrían sido las características del diálogo que aquél tuvo allí en mente. En conexión con estos interrogantes habré investigado, por añadidura, hasta qué punto el tratado en su conjunto sería susceptible de una lectura sistemática, en especial, en torno al problema de "cómo argumentar sobre una cuestión a partir de las propias opiniones" (cfr. Top. I 1 ib.).

9 E. Weil (1951) (cfr. p. 315, traducción propia; del mismo modo, cfr. nota 313).

10 Por la afirmativa se inclinó E. Thionville (1855); por la negativa, R. Robinson (1931).

11 Cfr. J. M. Le Blond (1939) hasta E. Berti (1989).

12 Cfr. T. Viehweg (1953); Ch. Perelman & O. Tyteca (1958) y S. Toulmin (1958), antecedentes de las investigaciones sobre *teoría de la argumentación*.

CAPITULO I: Observaciones estilísticas al texto del libro VIII de Los Tópicos

§1. Lenguaje prescriptivo

Explicitar ciertos rasgos comprometidos con el estilo del texto que me propongo analizar ofrecería una vía de acceso al asunto que Ar. trató allí. Considero relevante reflexionar, primero, acerca del lenguaje del texto porque, en principio, lo supongo relacionado en forma directa con aquel material transmitido en Top. VIII y con la intención con la que Ar. se ocupó de esta materia¹. Además, se trata de un uso del lenguaje que el lector no encontrará en otros tratados del filósofo, al menos con la misma frecuencia. Para investigar cómo y con qué intención Ar. ha recurrido a determinados giros lingüísticos, recurriré a investigaciones contemporáneas desarrolladas por filósofos del lenguaje dado que ellos fueron quienes pusieron a disposición categorías de análisis adecuadas. En la presente sección pretendo, entonces, identificar desde un punto de vista contemporáneo aquello que concretamente fue transmitido por Ar. en el libro VIII.

Salta a la vista que en el libro VIII de Los Tópicos aparecen de modo reiterado determinados verbos y formas derivadas con significado equivalente a aquéllos. Prepondera el uso de lo que los gramáticos llamaron adjetivos verbales indicadores de necesidad pasiva². Por ej. Ar. nos dice: "...en la discusión hay que usar el argumento frente a los dialécticos más que frente a la mayoría..." (*ib.* 2 157a18-19)³. A la par de estos giros aparece también la forma impersonal de necesidad: "δεῖ" o "χρή", en pasajes tales como: "...es necesario/ es preciso a veces presentarse una objeción a sí mismo..." (*ib.* 156b18). Para distinguirlos de otro grupo que describiré luego, propongo agrupar ambos giros bajo la misma categoría *verbal*, teniendo en cuenta que unos y otros debieron tener origen y significación equivalentes⁴. Semejantes fórmulas están diseminadas en algo más del 81,5% del texto (integrado por diez capítulos completos y la mitad del tercero y del decimoprimer). A continuación propongo algunos ejemplos: "Después de éstas hay que tratar acerca del orden y de cómo es necesario preguntar. Es necesario que quien esté a punto de preguntar, descubra, primero, el lugar desde el cual deba argumentar en contra, segundo, que plantee preguntas y <las> ordene en particular para sí mismo y, por lo restante y en tercer lugar, que se las diga entonces al otro." (Top. VIII 1 155b3-7). "...Es necesario hablar acerca del orden y del preguntar distinguiendo tantas preguntas, cuantas son tomadas además de las necesarias..." (*ib.* 155b18-20). "Las necesarias a través de las cuales hay argumento, no debe preguntarse <las> inmediatamente sino que deben alejarse <hasta aquello> superior..." (*ib.* 155b29-30). "Deben tomarse las necesarias o bien a través de argumento o bien a través de acercamiento" (*ib.* 155b35-36), entre otros muchos pasajes que podrían citarse. En el 18,5% restante del texto, (integrado por los capítulos decimosegundo y decimotercero completos y las mitades anteriormente mencionadas) dominan, en cambio, fórmulas que llamaré *nominales*, por el hecho de que están construidas, o bien alrededor del uso tácito de la forma verbal copulativa, o bien del giro "se

1 "La estilística clásica ha pretendido describir los procedimientos por los cuales en los límites de las posibilidades de una lengua un escritor elige lo que le permite expresar su originalidad de pensador o de artista." (P. Chantraine *apud* J. Carrière (1960) p. IX, traducción propia).

2 Las formas terminadas en "-τέος, -τέον, -τέα" habrían derivado del infinitivo activo; y habrían registrado un uso frecuente recién a partir del siglo V a. C. (cfr. E. Schwizer (1939) vol. I; p. 180).

3 La traducción que propongo de los textos es propia (cfr. *infra* cap. II, nota 6).

4 "El tratamiento impersonal de los adjetivos verbales transitivos es equivalente a la significación del impersonal "δεῖ" y el hecho de que aquél apareciera combinado con infinitivo habría probado que tuviera el mismo valor que éste." (cfr. E. Schwizer *op. cit.* (1950) vol II p. 410, traducción propia). Para Carrière (1960), en cambio, los adjetivos verbales ejemplifican frases nominales (cfr. §70), porque dependerían de una forma elidida de "εἰμί" (cfr. *ib.* §69).

dice..."; en uno y otro caso, formuladas en el modo gramatical indicativo. Algunos ejemplos de éstas son: "...Las mismas hipótesis son difíciles de argumentar en contra y fáciles de defender. Tales son las primeras por naturaleza y las últimas... Son difíciles de atacar las que están demasiado cerca del principio... Y, entre todas las definiciones, las más difíciles de atacar son cuantas se sirven de nombres que sean, primero, oscuros, o bien simplemente o bien porque se dicen de muchas maneras..." (*ib.* 3 158a31-b15). "Un reproche al argumento <tomado> por sí mismo no es idéntico <al reproche que se hace> cuando se pregunta..." (*ib.* 11 161a16-18). "Los reproches al argumento por sí son cinco..." (*ib.* 161b19; 33). "Un argumento es claro, de un primer y más corriente modo, si es de tal manera concluyente que no es preciso preguntar nada; de un <segundo modo>, es el que principalmente se dice, cuando las <proposiciones> tomadas <son aquellas> de las cuales resulta necesariamente <otra>, y cuando se concluye a través de las conclusiones; además <de un tercer modo el argumento es claro>, cuando se deja de lado algo claramente plausible." (*ib.* 12 162a35-b2). "Un argumento se dice falso en cuatro sentidos..." (*ib.* 162b3). "Postular lo que está al principio parece <decirse> en cinco sentidos..." (*ib.* 13 162b34).

Ahora bien, antes de plantear categorías de análisis sistemáticas, a modo de referencia intuitiva describiré a grandes líneas aquello que Ar. trató mediante los giros antes expuestos. Mediante construcciones verbales presentadas en primer lugar, se ocupó detalladamente de cómo había que preguntar y ordenar las preguntas en un diálogo (cfr. Top. VIII 1-2), de cómo responder bien, esto es, a qué había que apuntar, qué conceder y qué no (cfr. *ib.* 4-10); y, finalmente, a qué se reducía la práctica del diálogo (cfr. *ib.* 14). Ahora bien, especialmente en sus tratados científicos Ar. también se servía del gerundivo para plantear el tema que iba a investigar. Así comienza Top. VIII: "después de esto *hay que tratar* acerca de la pregunta, del orden y, luego, de las respuestas" (cfr. *ib.* VIII 1 155b3). Ahora bien, no estaríamos llamados a la atención sobre este uso de los giros verbales⁵. Motivo de interés es, más bien, el uso de las formas gerundivas o de sus sucedáneos, elegidos para formular algo semejante a consejos o a indicaciones respecto de cómo actuar en determinada situación. Los giros en cuestión habrían expresado algo así como *instrucciones* para practicar determinadas actividades que fueron estipuladas, por cierto, como objeto de investigación por el propio autor. Por otra parte, mediante las fórmulas nominales Ar. habría de exponer, por vez primera en Top. VIII 11-13, las condiciones bajo las cuales hubo de serle posible calificar y criticar argumentos, dado que no hay que olvidar que Los Tópicos testimonian la *prehistoria* de la disciplina que se dió en llamar *lógica formal*⁶. Es de destacar, además, la profusión de términos con los que criticó por entonces tanto las conductas de los participantes del diálogo como las cuestiones que en él se trataban. La cuestión será, entonces, elucidar el uso de los giros de "argumento claro" ("δῆλος"), "falso" ("ψευδής"), de cuestión "elogiable" ("ἐπαινετόν") o "reprochable" ("ψεκτόν") y de "error" ("ἀμαρτία") (cfr. *ib.* 11-13). Pero, además de instrucciones, en el libro VIII y en el conjunto del tratado fueron presentados conceptos que habrían de tener una reconocida tradición en la historia de la lógica, sobre todo a partir de la *Analítica*. Más de una vez Ar. deja de prescribir o de aconsejar para pasar más bien a *describir* estructuras tales como *premisa* ("πρότασις"), *premisa necesaria* ("ἀναγκαῖα <πρότάσεις>"), *silogismo* ("συλλογισμός"), *inducción* ("ἐπαγωγή"), *objeción* ("ἐνστάσις"), *conclusión* ("συμπέρασμα"), *definición* ("ὀρισμός"), entre las más importantes. Atendiendo a su propio origen histórico tales estructuras habrían sido introducidas, entonces, para organizar la participación y, eventualmente, el análisis de cierto diálogo. A través de la distinción entre premisas "necesarias" y "superfluas" ("παρὰ ἀναγκαῖα" cfr. *ib.* VIII 1), por ej., habría demarcado un núcleo ligado al argumento, tomado en sentido estricto, frente a otro ámbito que históricamente fue

5 Del cual me ocuparé luego (cfr. *infra* §3.1 y nota 37).

6 Cfr. E. Kapp (1942) (espec. cap. IV); quien destacó el contexto intersubjetivo que había marcado el comienzo de la reflexión lógica. Retomaré su tesis al exponer los criterios *prácticos* que habrían presidido la redacción del tratado (cfr. *infra* §5).

llamado retórico y, actualmente, pragmático (esto es, ligado a las circunstancias específicas y a los recursos útiles para argumentar en determinada dirección; cfr. *infra* §7.1).

Teniendo en cuenta determinados análisis contemporáneos intentaré ahora caracterizar el tipo de lenguaje en cuestión y, a través de esto, identificar el asunto. Si se parte de la distinción que los gramáticos usualmente proponen, entre afirmaciones, órdenes, preguntas y exclamaciones, se verá que los resultados de la respectiva aplicación serán, sin duda, objetables. Ante todo es claro que los dos últimos grupos quedarían fuera de consideración porque el texto de *ib.* VIII no contiene exclamaciones ni preguntas directas. Es usual sostener que los dos primeros tipos - afirmaciones y órdenes - se diferencian entre sí a partir de criterios gramaticales como el modo verbal (lo cual había sido propuesto, además, en estrecha relación con la dicotomía entre hechos y valores o normas, por un lado, y con la posibilidad de que fueran o no verdaderos o falsos, por el otro). Se aduce que se usa el indicativo para decir a alguien que algo se da, esto es, para describir hechos; mientras que el imperativo, para decir a alguien que algo debe ser llevado a cabo, esto es, para comunicar normas⁷. Entonces, si se aplicaran semejantes presupuestos al texto de *Top* VIII, resultaría que mediante las fórmulas nominales Ar. habría estado describiendo "hechos", y mediante las verbales, "órdenes", formuladas en tercera persona dado que al menos hubiera dicho: "se debe hacer tal cosa", a saber, usar argumentos, alejar premisas, etc.; o en el caso de los giros impersonales, habría expresado cierta clase de necesidad o de conveniencia de hacer algo o, en fin, de actuar en alguna dirección. Sin embargo, basta tener presente la breve descripción precedente de cada grupo para constatar que la aplicación de aquella dicotomía al texto de *ib.* VIII arroja resultados más que dudosos. Ar. no estaba hablando allí de hechos o de estados de cosas ni tampoco de aquellas normas de conductas de las que se ocupa la ética, porque aquello que tiene lugar en un diálogo no serían hechos que acaecen en el mundo sino estructuras - luego llamadas lógicas - expresables, desde luego, mediante el lenguaje. Por lo tanto, si se acepta lo dicho hasta aquí, resulta que lo referido por las fórmulas de nuestro texto escapa a las categorías supuestas por los gramáticos, porque mediante ellas no se habría identificado el asunto en cuestión.

Ahora bien, antes de continuar con el análisis llamo la atención sobre algo decisivo y relevante desde un punto de vista metodológico. Admito que no queda más que estar advertidos respecto de la circularidad que encierra identificar el asunto mediante la aplicación de un esquema teórico al texto. La circularidad consiste en el hecho de que *sólo si previamente* se sabe lo que el texto contiene, se está en condiciones de saber que la consecuente aplicación puede ser incorrecta o no. Ahora bien, al comparar el texto elegido con el tipo teórico a aplicar puede ya captarse de forma intuitiva dónde están las diferencias o en qué fallaría la aplicación, pero no por ello se puede saber todavía de qué materia se trata. Es decir, sabemos que x no es tal cosa pero no sabemos todavía qué es x. Es indudable que en todo intento de aplicar esquemas actuales para interpretar sistemáticamente un texto se dispone de algo cercano a determinada *pre-comprensión* del objeto, entendiendo por ésta cierto saber previo e intuitivo del asunto. A semejante *pre-comprensión* se acude, de hecho, para detectar si la lectura distorsiona o no el contenido del texto a ser interpretado.

Desarrollos actuales en filosofía del lenguaje nos advierten, justamente, que las categorías antes elegidas suponían criterios incorrectos. Ahora bien, para explicar esto valga esta breve disgresión teórica, que debería servir, a la postre, para identificar la categoría de los giros aristotélicos y, de algún modo, el asunto de *Top.* VIII. El planteo gramatical del que partiéramos fue criticado a medida que fueron desarrollándose importantes teorías contemporáneas de filosofía del lenguaje, y a medida que el lenguaje de la ética se convirtió en objeto de análisis. Sin ir muy lejos, la fundación de la teoría de los actos de habla echó por tierra la

⁷ Estoy reproduciendo la categorización *corriente entre los gramáticos* recogida por J. L. Austin (1962); espec. conferencias I y XII (cfr. Buenos Aires 1971; pp. 43-45 y 196 y 198, respectivamente).

dicotomía entre lo fáctico-descriptivo y lo valorativo-normativo, al sostener que la categoría de "enunciado" es, a lo sumo, una entidad ideal y, en todo caso, producto de la evolución y de la necesidad de la ciencia, dado que el único fenómeno real es el acto lingüístico total en la situación lingüística total. Aquella fue la razón por la que se propuso la primitiva división entre "constatativos" y "realizativos" que más tarde fue desplazada por la teoría de los actos de habla analizables en términos de lo locucionario, de lo ilucucionario y de lo perlocucionario. Partiendo del concepto de fuerza ilocucionaria, entonces, cualquier clasificación debe contener más bien familias de verbos agrupadas según lo que se *quiere decir* con la expresión, en lugar de atender a lo que *literalmente se dice*⁸. Antes de que se hubiera continuado con el programa de Austin y habiendo supuesto todavía la división entre lo descriptivo y lo prescriptivo, reiteradamente y con distintas intenciones, ya se había subrayado que los clásicos grupos gramaticales de "afirmaciones", "órdenes", etc., comprendían bajo un mismo título elementos heterogéneos o de distinta naturaleza lógica, porque el modo gramatical no ofrece un criterio válido ni suficiente para identificar la naturaleza descriptiva o prescriptiva de una oración cualquiera y, con ello, de cualquier lenguaje. En pocas palabras, no siempre el modo indicativo es indicador de afirmaciones y, por lo tanto, de hechos, dado que también mediante el indicativo se expresan juicios de valor⁹. Por el otro lado, también debe decirse que, supuesto que se acepte el uso normativo del lenguaje, no toda oración en modo imperativo expresará una orden del mismo tipo, porque el espectro de lo significado por él también es heterogéneo. En efecto, además de las oraciones que prescriben acciones o, directamente, prohibiciones, figuran instrucciones tales como las que sirven para poner en funcionamiento un aparato, los usos de "bueno", de "debe", entre otros ejemplos obviamente distintos entre sí. Recogiendo las conclusiones de la discusión teórica actual resulta, por lo tanto, que, así como el mero uso del imperativo gramatical no alcanza para identificar normas¹⁰ en el texto de Top. VIII, tampoco el uso de formas pertenecientes al indicativo resulta decisivo para afirmar que Ar. hubiera

8 Cfr. Austin *op. cit.*, conferencia XII donde resumió los resultados y el programa que continuaría J. Searle (1969) en *Speechs Acts*.

9 R. M. Hare (1952) había argumentado en favor de que el lenguaje prescriptivo comprendiera los imperativos pero que no por ello se redujera sólo al análisis de éstos porque nada tenía que ver lo gramatical. Elucidó el contenido descriptivo y prescriptivo de términos como "bueno", "correcto" y, en general, de los juicios de valor. En suma, afirmó que tanto el indicativo *como* el imperativo tienen un significado descriptivo común llamado "frástico" pero que difieren en el elemento llamado "néustico", es decir, en el modo como el hablante emite la oración y, complementariamente, en la manera en que el oyente acuerda a ella (cfr. §§2.1 y 2.2).

10 Cfr. G. von Wright (1963) cap. IV, § 7. El filósofo finlandés señaló que el imperativo no expresa únicamente normas, aunque éste fuera su uso principal, ya que puede formular mandatos, plegarias, peticiones, advertencias. Lo mismo ocurre con las oraciones que luego llamaría deónticas. Von Wright le discutió a Hare la noción de lenguaje prescriptivo aduciendo que el modo imperativo no es lo suficientemente claro y homogéneo, como categoría morfológica o semántica, para que fuera plausible siquiera identificar provisionalmente normas a partir de los significados de las oraciones en dicho modo. El lenguaje de la moral no sería exclusivamente prescriptivo (cfr. ed. de 1970 §3 p. 112 en adelante). Para entender la crítica de v. Wright, no hay que olvidar que, aunque Hare había admitido que mediante oraciones imperativas se expresan distintas cosas (desde órdenes militares, consejos, indicaciones, hasta instrucciones para preparar omelettes; cfr. *op. cit* §1.2 p. 22), éste terminó reconociendo la categoría gramatical de órdenes (*ibidem*).

abandonado un núcleo de significación normativa¹¹.

Reflexionando sobre lo expresado por los giros aristotélicos en cuestión y siguiendo los análisis sistemáticos actuales, propongo, primero, que las fórmulas *verbales* podrían ser interpretadas hoy como *enunciados deónticos*, dado que Ar. se sirvió justamente de los actualmente llamados verbos deónticos, a saber: "debe", "es necesario", "tiene que", "hay que"¹². Esas fórmulas decían aquello que los participantes de un determinado diálogo estaban, en cierta medida, obligados a hacer; con lo cual quedaban presentados los recursos con los que se contaba, tanto para preguntar como para responder. Admitido el planteo, la próxima cuestión es determinar qué tipo de obligación expresarían las fórmulas deónticas aristotélicas. Von Wright propuso criterios para distinguir tres tipos de normas expresadas uniformemente mediante enunciados "deónticos". Unas eran las normas morales; otras las normas técnicas (o también llamadas "anankásticas", esto es, acerca de conexiones necesarias de la naturaleza); y, finalmente, también distinguió de las dos primeras las reglas de juego. Ahora bien, teniendo en cuenta las características propias de cada uno de estos tres tipos, resulta que la obligación expresada por las fórmulas deónticas del texto de Top. VIII respondería más bien a la descripción del modelo que von Wright había reconocido a su vez como referencia para el análisis¹³. Las normas que son *reglas de juego* dependen del lenguaje pero su uso no es ejecutorio porque quien enuncia alguna de ellas no realiza una acción tal como quien expresa cierta orden¹⁴. Dicho de otro modo, la regla del juego no ordena del mismo modo como quien emite una orden. Ellas dan derechos y obligaciones a los jugadores en virtud de la existencia de una norma, obligaciones formuladas a través de verbos deónticos¹⁵. El requisito básico es que no tiene que ser imposible cumplir con las exigencias que éstas imponen a sus jugadores; porque, de lo contrario, no habría incumplimiento o reproche. En efecto, sólo hay obediencia cuando es posible cumplir con la regla; y esto se da, cuando el usuario *puede*. Sin embargo, la capacidad del usuario no es garantía del éxito de la acción¹⁶. En suma, habiendo propuesto interpretar las *fórmulas verbales* de Top. VIII como reglas de juego, resultaría,

11 G. von Wright (1963) puso en duda la dicotomía entre lo descriptivo y lo prescriptivo y defendió definitivamente que *la mera consideración de fundamentos morfológicos del lenguaje no alcanza para buscar categorizaciones más fieles*; de modo que, sobre todo, el uso de la expresión resulta decisivo. Sus análisis pusieron al lector al tanto de la ambigüedad o - visto de otro modo - de la correspondiente riqueza del lenguaje llamado tradicionalmente normativo.

12 Cfr. von Wright *op. cit.* cap. VI §3 p. 112 y cap. VIII.

13 Cfr. *op. cit.* cap. VI. Sobre la importancia del *modelo de las reglas de juego* en las investigaciones sobre la acción, además del análisis de von Wright, hay que contar con la tesis searlina (1969) del lenguaje según la cual hablar un lenguaje es una forma de conducta gobernada por reglas; por lo cual, tales investigaciones forman parte de una teoría de la acción. También desde la matemática se ha reflexionado sobre los juegos de mesa con el fin de esclarecer la noción de juego. Juego es el conjunto de reglas que lo describen (cfr. O. Morgenstern y von Neumann 1973³ p. 61). La teoría matemática de los juegos pretendía una aplicación a problemas sociales y económicos; en especial, explicar la decisión libre y racional de los agentes económicos y las influencias casuales que se dan en este ámbito; por lo cual la teoría ofrecería fundamentos para la economía y para los principales mecanismos de organización social (cfr. *op. cit.* cap. I §5.1). (Con el *Nobel* de economía en 1995 se distinguió a tres de sus representantes.)

14 Cfr. von Wright *op. cit.* cap. V §2.

15 Cfr. *op. cit.* cap. §10.

16 Cfr. *op. cit.* cap. VIII §6 p. 129. A estas reflexiones volveré al reconstruir Top. VIII 11-13, esto es, la instancia de crítica admitida en el diálogo (cfr. *infra* conclusiones de §7.3).

entonces, verosímil interpretar como juego la actividad que gracias a ellas tenía lugar. En una palabra, en el libro VIII tendremos que ver con reglas de un determinado juego, el juego de la discusión.

Antes de tratar las fórmulas nominales de *ib.* VIII, revisaré otro uso aristotélico de los llamados giros "deónticos". Fuera de Los Tópicos, también mediante las formas verbales (deónticas) ya descriptas, Ar. presentó al silogismo práctico (cfr. EN VII 3 1147a27-31, De Motu An. 7 701a6-21). Esto es, aquella estructura que explica la existencia de la acción a través de sus respectivos principios. La acción expresada en la conclusión pretende seguirse necesariamente a partir de dos premisas: una llamada "del bien" porque enuncia los fines más o menos específicos de nuestro deseo o necesidad, y otra "de lo posible" que expresa opiniones sobre la serie causal que conduce al fin, partiendo de la situación particular en la que está el agente¹⁷. Ahora bien, si se pretendiera identificar conceptualmente los gerundivos o expresiones impersonales que figuran en cada uno de los elementos lógicos del silogismo práctico, se habría dado con otro significado de lo normativo que nada tiene que ver con la obligación de una regla de juego, tal como era el caso en Top. VIII. Por un lado, la obligación expresada por la premisa del bien puede ser interpretada como imperativo universal o singular, sea porque su contenido correspondía a una acción de validez universal para todo hombre, sea porque era algo necesario para alguien en particular; por ej., "se debe saborear dulces" (EN loc. cit.), "todo hombre debe caminar", y, "debo hacer lo que necesito" (De Motu. loc. cit.), respectivamente. Por otro lado, la necesidad de la premisa de lo posible puede ser interpretada a través del concepto de *proposición anankástica* propuesto por von Wright, *habiendo tenido en cuenta que "ella enuncia los conocimientos teóricos sobre hechos empíricos conectados causalmente entre sí"*¹⁸. Sin embargo, este sentido de necesidad difícilmente se verifica en ejemplos de premisas de lo posible tales como: "si hay que hacer una túnica, es necesario esto primero, y si esto, esto." (De Motu An. loc. cit.). En semejantes contextos prácticos parece estar involucrada, más bien, la necesidad hipotética de aquello que está ordenado a algo elegido como fin. Respecto de lo expresado en la conclusión de silogismo práctico agregó, por último, que si se respeta la forma condicional con la que Ar. de hecho formuló los silogismos - de lo cual tampoco el silogismo práctico habría sido la excepción - resulta que la obligación de la conclusión es el consecuente de algo cercano a un imperativo hipotético, por ej., "si necesito una vestimenta,... debo hacer una túnica".

Ahora sí, volvamos a la tarea pendiente, esto es, cómo interpretar las fórmulas nominales de Top. VIII. Primeramente parto de la idea según la cual bajo el concepto de buen argumento (*ib.* 11 162a37-b2 y *ib.* 162b25-30) Ar. había esbozado por vez primera un patrón que habría conducido a la reflexión sobre el argumento o silogismo analítico¹⁹. Semejante interpretación histórico-prospectiva del concepto de argumento en los pasajes de Top. VIII me proveerá, por tanto, elementos de juicio para defender que ya en el contexto del libro VIII Ar. estaba proponiendo un patrón o modelo *para la discusión*. Pero, aún partiendo de un enfoque sistemático actual se llegaría a la misma conclusión, dado que el concepto aristotélico de "buen argumento" en *ib.* VIII habría funcionado como patrón en el mismo sentido que las leyes ideales y las categorías de "bueno" y de "deber ser". Filósofos del lenguaje agruparon estos conceptos junto con las leyes de la lógica bajo el modelo de las reglas de juego, y las identificaron como reglas ideales²⁰. En síntesis, tanto la lectura histórica como la sistemática confirman que las fórmulas nominales que aparecen en Top. VIII proveen, también, reglas. En conexión con los conceptos de argumento "claro" ("δῆλος"), "falso" ("ψευδής"), de cuestión "elegible"

17 Para describir al silogismo práctico partí de O. N. Guariglia (1992), vol. I, espec. pp. 133-4; quien presentó las tesis básicas defendidas por la crítica.

18 Cfr. O. Guariglia *op. cit.* p. 133.

19 Cfr. V. Sainati (1973) pp. 54-61.

20 Cfr. G. von Wright *op. cit.* cap. I §§4 y 8.

("ἐπαινετόν") o "reprochable" ("ψεκτόν") y de "yerro" ("ἀμαρτία") (cfr. *Top.* VIII 11-13) Ar. expresaba, entonces, el núcleo de la instancia que habría servido de patrón. Si esto es así, como parte de la reconstrucción del diálogo será menester aclarar cuál habría sido aquel núcleo "normal" supuesto, imprescindible para distinguir cuándo no se lo habría respetado y, por ende, cuándo cabía identificar cierto reproche o yerro. Por ahora se adelanta que los puntos de vista desde los cuales habría tenido lugar determinada evaluación o crítica en el diálogo eran tres, porque aquellos giros tienen que ver con la conducta de los participantes, con el resultado de sus intervenciones (es decir, los argumentos), y ponían a éstos en relación con la cuestión que se pretendía discutir.

Haciendo un balance general sobre el uso de las fórmulas presentes en *Top.* VIII destaco, por último, que de un modo o de otro estaríamos frente a fórmulas que pertenecen al mismo tipo lógico en la medida que Ar. agrupó y enumeró la serie de reglas consideradas por él significativas para introducir a alguien en el dominio de determinada actividad desarrollada a partir de preguntas y de respuestas. Como resultado de la aplicación aquí propuesta, y considerando la importancia que el modelo de las reglas de juego ha tenido para las investigaciones sistemáticas en distintos ámbitos, propongo interpretar *bajo el modelo de un juego tanto la discusión cuyas reglas Ar. daba en el libro VIII*, como, por ende, también la convencionalidad que la misma práctica de discutir hubiera admitido. En los siguientes tres capítulos me ocuparé de las reglas efectivamente formuladas en *ib.* VIII y, recién en las conclusiones finales de la investigación, intentaré caracterizar el juego mismo de *Top.* VIII. Al final del presente capítulo (cfr. §5), por lo pronto, al investigar en qué sentido las reglas de *ib.* VIII podrían haber sido completas, advertiré que no es posible interpretar las reglas de *ib.* VIII como reglas constitutivas en sentido estricto, aunque hayamos partido de la hipótesis de interpretar al diálogo bajo el modelo teórico de "juego", esto es, habiéndolo entendido como una actividad convencional.

§2. Parataxis

Reconocidos comentaristas del texto han llamado la atención sobre otro rasgo estilístico, casi siempre con la intención de menospreciar o, al menos, subestimar las lecciones de *Los Tópicos*. Partiendo del hecho que hubiera sido redactado a la manera de un fichero, se dijo que ellos no ofrecían más que un catálogo de materiales heterogéneos. Luego mostraré que, al haber criticado su presunta falta de sistematicidad, se habría perdido de vista el horizonte histórico de aquel escrito o del propio proyecto que lo había gestado (cfr. *infra* §§ 4 y 5). Pero antes de investigar el criterio de la crítica, veamos por qué se menospreciaron. Antes afirmé que Ar., por cierto, "enumeraba", "agrupaba", "recopilaba" - según nuestra lectura, las reglas de cierto diálogo -. La *acumulación* de materiales dejó su huella o reflejo en el estilo del texto, a punto tal que los pasajes se suceden *paratácticamente* mediante nexos coordinantes tales como "δέ", "μέν...δέ"²¹. Luego mostraré que la acumulación no es propia del libro VIII sino que domina el conjunto (cfr. *infra* §3). Aún así, la frecuencia de aparición de las mencionadas partículas paratácticas en *ib.* VIII es mucho más alta que la del "ἔτι", frecuente en los libros centrales²². En virtud de la típica parataxis registrada se esgrimía que la mera reiteración y el acopio de fórmulas de un mismo tipo (cuyas características describiéramos antes) empobrecían el valor literario del texto. La lectura de este tratado resultaba, entonces, seca o árida porque su estilo había ignorado el adorno y el cuidado que la hubieran hecho placentera. Aunque se admitía que todos los tratados aristotélicos conservados merecen una crítica semejante, se recalca que

21 La parataxis implica paralelismo o exacta correspondencia lógica entre los respectivos miembros de la frase (cfr. J. Carrière (1960) p. 87).

22 "ἔτι" aparece seis veces en *ib.* VIII 1 (*ib.* 156a11, *ib.* 156b4, *ib.* 156b10, *ib.* 156b23, *ib.* 27 y *ib.* 157a1); otra vez en *ib.* 8 160b5 y otra en *ib.* 14 163b34.

nuestro texto es particularmente árido²³.

A mi juicio, su dudoso valor literario-estilístico daría testimonio, sobre todo, de las circunstancias bajo las cuales de hecho fue redactado y hasta transmitido el texto aristotélico mejor conservado. El origen, las sucesivas modificaciones y la posterior unidad que fuera asignada a las páginas de cada uno de los libros hoy conservados como Los Tópicos ofrecen ejemplarmente el fenómeno de transmisión textual al que hago referencia. En cada caso se contó con colecciones de materiales reunidas bajo distintos títulos, los cuales, por ende, habrían logrado una relativa independencia respecto del posterior conjunto del que debieron formar parte tardíamente. *Esos materiales tuvieron conexión directa con las investigaciones y con las actividades docentes que Ar. habría emprendido durante su vida y la de su escuela.* Resultaría obvio aclarar que si los que más tarde constituyeron los distintos tratados, entre ellos Los Tópicos, fueron concebidos y redactados originariamente a la manera de notas o de apuntes, éstos habrían de carecer, entonces, de las dotes literarias exigidas por una eventual publicación. Por lo tanto, un estilo cuidado no habría sido exigido por el antiguo destinatario del tratado, porque si el antiguo oyente y lector de las lecciones debió de haber dispuesto de la explicación directa y oral del maestro, sus notas debieron parecerle siempre accesorias y suficientes, por cierto. Además, los textos eran pasibles de modificaciones porque apoyaban, fundamentalmente, el curso de las lecciones y de las investigaciones del filósofo²⁴.

P. Moraux (1951) fue quien recuperó la historia del texto del *ib.* VIII y de la *Tópica*. Para éste, habría que ubicar el tratado en el primero²⁵ de los tres períodos en los que suele estudiarse el pensamiento aristotélico, esto es, durante la primera estancia en Atenas, mucho antes de la fundación del Liceo. Además, lo habría gestado el mismo interés que explicó la génesis de las numerosas colecciones que se le atribuyen a Ar. desde la antigüedad: tanto en el interés por facilitar la tarea de aprendices de lógicos, quienes por entonces eran llamados *dialécticos*, como en el de perfeccionar su formación²⁶. El mismo destino habrían tenido escritos que no formaron parte del tratado²⁷ que hoy conocemos. Por ej., se supone que los títulos 33 de la lista de Diógenes L. ("ὑπομνήματα ἐπιχειρηματικά"), el 34

23 "Aux yeux d'un lecteur moderne, toutefois, il semble que l'indifférence d'Aristote à rendre son texte d'une lecture agréable atteigne dans *Les topiques* un degré ailleurs inégalé. Ses autres oeuvres ne sont pas moins elliptiques ni moins sèches; mais sous l'aridité de leur forme, elles laissent presque toujours apercevoir le mouvement d'une recherche laborieuse et obstinée. Dans leur quasi totalité, au contraire, les *Topiques* offrent l'aspect décourageant d'une mosaïque d'éléments juxtaposés, indépendants les uns des autres, tous taillés, à peu de chose près, sur le même patron, alignés à la suite comme les fiches d'une interminable fichier." (J. Brunschwig (1967) Intr., p. viii).

24 La oralidad de la enseñanza fue defendida por F. Dirlmeier (1962). Atendiendo al interlocutor *interno a la escuela* los tratados fueron presentados por los comentaristas neoplatónicos bajo los rótulos de "τὰ αὐτοπρόσωπα ἢ ἀκροαματικά" (Así también aparecen en A. Gellius cfr. N. At. 20,5.). Además, el conjunto de textos de *ib.* VIII y del resto de Los Tópicos aparecían bajo el título postaristotélico de "τὰ ὀργανικά" (cuya explicación, empero, debería buscarse en pasajes del propio maestro; tales como Met. IV 3 1005b2-5; *ib.* 4 1006a5-6; De Part. An. I 639a1-2; EN. I 4 1094b23-27). Cfr. P. Moraux (1951) p. 162.

25 Cfr. *op. cit* pp. 316-7 y nota 10. P. Moraux continuó los estudios de W. Jäger (1923) y de P. Gohlke (1928) sobre las listas de las obras atribuidas al filósofo.

26 Cfr. *op. cit.* p. 45.

27 El estudio de las listas dejó en claro que Andrónico no fue el primero en dividir el *corpus* en "tratados" (cfr. O. Regenbogen), porque ya a fines del siglo III a. C. el autor de los catálogos antiguos había reunido algunos de ellos. El mejor ejemplo es el de Los Tópicos (cfr. P. Moraux *op. cit* pp. 320-1 y 247, nota 148).

("Προτάσεις περί ἀρετῆς"), y el 35 ("Ἐνστάσεις") eran, cada uno por su parte, colecciones doxográficas ligadas a ejercicios de escuela. De ellos se ocupó, no obstante, en Los Tópicos. Del mismo modo, otras colecciones tenían que ver con el tema de las Refutaciones, por ej., el título 28 "Ἀδύσεις ἐριστικαί" y el 29 "Διαίρεσεις σοφιστικαί". Pero, aunque resulte imposible datar semejantes colecciones en particular, cierto es que todas respondían al consejo conocido de recopilar opiniones de la tradición (cfr. Top. I 14 105a12-8)²⁸; motivo por el cual se las suponía contemporáneas a la versión de conjunto, atestiguada varias veces por las listas. En éstas aparecían también por separado los propios libros del tratado que llegó hasta nosotros. El título D.L. 44 corresponde al libro VIII, hecho del cual se infirió que éste habría sido independiente en algún momento²⁹. Per, a pesar de aparecer bajo un sólo título, el libro VIII habría tenido dos partes, que aparecían separadamente en una de las originarias versiones de conjunto, a saber, bajo el título D.L. 52. En efecto, la extensión que el libro VIII ocupa en la edición de I. Becker (1831) es equivalente a la de los libros III y VI juntos³⁰. Supuesto, además, que los títulos de la lista de Diógenes Laercio recogieran las palabras iniciales o finales conservadas en los libros que hoy conocemos, también su título era elocuente. Este era "acerca de la pregunta y de la respuesta", el cual daba cuenta del cambio de tema planteado por el texto actual en Top. ib. 4 159a15-18. Según Alejandro de Afrodisias, también habría sido identificado como "acerca del orden y de la respuesta"³¹. Ahora bien, en lo que concierne al resto del tratado se llegó a las siguientes conclusiones³²: el libro I aparecería tres veces: bajo D.L. 55, 57 y 59; Top. II, bajo el D.L. 51; el *ib.* III 1-3, bajo D.L. 53; mientras que el *ib.* III 4-6, bajo D.L. 58. El *ib.* IV correspondería al D.L. 31; *ib.* V a D.L. 32; Top. VI y VII aparecen juntos bajo D.L. 60. Finalmente, bajo D.L. 27 aparecería el libro IX, también conocido como "Refutaciones Sofísticas" según recoge Sop. E. 2 165b8-11. La aparición de versiones conjuntas del tratado en la lista de Diógenes probaría, además, que la unidad del conjunto habría sido conocida en la época del famoso doxógrafo, en el siglo III d. C.. El título 52, "Μεθοδικά", habría contenido la reunión de los ocho primeros libros, porque faltaban las Refutaciones Sofísticas pero incluía una versión conjunta del libro II y III; mientras que, como se dijo, el libro VIII aparecía dividido en dos. El título del D.L. 52 remitía a las frases iniciales de Top. I 1, aludidas circunstancialmente en *ib.* I 2, *ib.* 3, *ib.* 4 y *ib.* 6, las cuales se remontarían a "ἐν τοῖς διαλεκτικοῖς" (Rhet. II 24 1401a2) y a "ἐν τοῖς μεθοδικοῖς" (*ib.* I 2 1356b20). La otra versión del conjunto, que no habría contenido el libro I, era D.L. 55 cuyo título era "Τοπικά"³³. Esta denominación explica por qué el primer libro aparecía en la lista bajo el título de "las cosas que estaban antes de la *Topica*" (cfr. D.L. 59). La historia del texto planteó otro resultado interesante. Dado que, como se dijo, cada uno de los libros fueron mencionados en las listas separadamente y en la versión de conjunto, se infirió que en la misma época del autor del catálogo originario de las listas,

28 Cfr. P. Moraux *op. cit.* pp. 317 y 72.

29 Cfr. I. Düring (1966) defendió que la versión que conocemos habría sido, en efecto, ampliada y posterior a un escrito perdido cuyo título fue conservado (cfr. p. 64).

30 Cfr. P. Moraux *op. cit.* pp. 48 y 192-3, espec. nota 94. Como antiguamente no era uniforme la división en libros, se pudo estimar la cantidad de líneas propias de un libro por el número comparativo de páginas que las unidades ocupaban en la edición *princeps*.

31 Cfr. CAG vol. II, *in Top. proem.* p. 520.5-8.

32 Cfr. P. Moraux *op. cit.* p. 54; quien, por lo demás, rebatió las tesis clásicas de P. Gohlke (1928) acerca de la transmisión de los siguientes títulos de la lista de Diógenes Laercio: de Top. I, del corpus *ib.* II-III, de *ib.* VIII y del *ib.* IX.

33 Cfr. P. Moraux *op. cit.*, nota III pp. 68-69.

aproximadamente a fines del siglo III a. C., se habría leído y estudiado el tratado que hoy conocemos como Los Tópicos. Es más, las reiteraciones de lo mismo (por ej., el libro I aparecía bajo tres títulos) y aún la inclusión de obras inauténticas incluidas en las listas probaban, para P. Moraux, que el presunto autor de éstas carecía de conocimiento en las materias cuyos títulos transmitía. Por lo tanto, estudiar el origen de las listas contribuyó, sin duda, a conocer la historia del *Perípatos*. Durante el último cuarto del siglo III a. C. la escuela habría atravesado por un período de decadencia en los estudios filosóficos, el cual habría involucrado los dos siglos posteriores hasta la época de los comentaristas³⁴. Con el tercer sucesor de Ar. llamado Lycón (272/68-228/24 a. C.) habría florecido el estudio de la elocuencia (que entonces comprendía a la retórica y a la dialéctica) en detrimento del estudio de los tratados conocidos, la mayoría de los cuales, por otra parte, no figuraban en las listas. Ellas contenían cantidad de colecciones dedicadas a la dialéctica y a la retórica, pero la sección dedicada a filosofía natural, sin ir muy lejos, era realmente pobre. Por esta razón se pensó que su autor debió de haber pertenecido al período mencionado y que su obra pudo haber estar ligada a otros intereses. En efecto, aquellos escolarcas se habrían interesado en *catalogar*³⁵ la obra del maestro y la de la escuela, transmitiendo no sólo listas de los escritos atribuidos a Ar. sino todo dato biográfico relativo a los miembros de la escuela³⁶.

§3.1. El estilo en el resto del tratado (Top. I- VII)

Hasta aquí reparé en rasgos estilísticos propios de Top. VIII como vía de acceso al asunto allí investigado y, de algún modo, también como camino para conocer su destinatario, dado que todo texto presupone un receptor, alguien a quien aquél está dirigido. Al comienzo sostuve que Ar. habría transmitido las reglas de cierto diálogo. Además, aquellas habrían sido valiosas para cierto círculo de alumnos interesados en participar de él. Teniendo en cuenta la historia del texto es claro que también los restantes libros habrían sido el resultado de un trabajo de recolección hecho por el propio Ar. y por el círculo de sus allegados. Por último, determinada práctica de diálogo no sólo habría gestado el proyecto sino que se habría conservado en siglos posteriores en los ejercicios cultivados dentro de la escuela peripatética.

Los rasgos estilísticos descriptos hasta aquí reaparecen en el resto del tratado. Por lo pronto, en Top. I figuran los mismos tipos de fórmulas verificados en *ib.* VIII. La cuestión es, entonces, ver si la supuesta semejanza morfológica es suficiente para pensar que los giros de *ib.* I refieren lo mismo que en *ib.* VIII, esto es, reglas de determinado diálogo. Un repaso del contexto revela que la similitud del estilo es sólo morfológica porque las fórmulas que dimos en llamar verbales no expresan en *ib.* I la obligación de eventuales participantes de un juego sino más bien la obligación *metodológica* del maestro - del propio Ar. - de presentar

34 Cfr. P. Moraux *op. cit.* pp. 240-1, espec. nota 132, en la que recogió los testimonios de Estrabón XIII 1 54,609, de Cicerón Tusc. II 3 9 y de Quintiliano XII 2 25, sobre el florecimiento de los juegos dialécticos entre los peripatéticos.

35 Suponiendo que el autor de las listas tuvo en cuenta criterios internos al pensamiento de Ar. para confeccionarla, y encontrando paralelos con la lista de Estrabón, P. Moraux (1951) concluyó que tanto Diógenes L. como Hesychios se sirvieron de los datos de Aristón de Kéos, a quien también se remontaría todo dato biográfico de Ar. escrito por los antiguos (cfr. *op. cit.* nota 147 p. 246). Moraux pretendía rebatir la tesis de Gercke para quien el autor habría sido Hermippo, bibliotecario alejandrino (cfr. *op. cit.* §5 pp. 237-247).

36 En "Ariston or Hermippus?" I. Düring (1956) discutió las conclusiones de Moraux sobre el autor de las listas. Fundada ya la biblioteca de Alejandría pero antes de que se hubiera dispuesto de la colección completa de las obras de Ar., para Düring, Hermippo se encontraba con un viejo inventario ordenado según el sentido común, el cual habría incorporado no sin retoques a la biografía que él mismo redactara sobre el maestro (cfr. resumen de su tesis en (1957) pp. 68-9).

uno a uno los componentes de cierto programa³⁷. Tal sería la intención de expresiones tales como: "se debe decir" ("ῥητέον" Top. I 100a21; "λεκτέον" *ib.* 5 101b37) - qué es el argumento y sus variedades, la definición, el propio, el género, el accidente, entre otros -; "hay que investigar" ("θεωρητέον" *ib.* 4 101b11) cuáles son los componentes de cierto método; o, "hay que distinguir" ("διοριστέον" *ib.* 7 103a6, *ib.* 14 105a34) - en qué sentido se dice 'idéntico', de cuántas formas se alcanzan premisas -; o "tratar" ("πραγματευτέον" *ib.* 14 105b31) las cuestiones según la opinión. Así el filósofo elige presentar objetos significativos en vistas del fin propuesto. En efecto, "la intención del estudio ("πραγματείας") <es> descubrir un camino a través del cual podamos argumentar sobre todo problema propuesto a partir de opiniones comunes, sin caer en contradicción en el caso que nos toque responder" (*ib.* 100a18-21). En el mismo sentido recurre a formas impersonales: para distinguir ("δεῖ διορίσασθαι" *ib.* 9 103b20) géneros de predicaciones, para investigar ("οὐ δεῖ πᾶν... ἐπισκοπεῖν" *ib.* 11 105a3) ciertos problemas y tesis, y para explicar ("χρή διελέσθαι" *ib.* 12 105a10) las especies de argumentos dialécticos. El imperativo fue la tercera forma verbal sucedánea de las anteriores. Se dice: "que sean distinguidas" distintas especies de argumentos (cfr. *ib.* I 101a21), los sentidos de lo idéntico (cfr. *ib.* 7 103b1), qué es una "prótasis" y un "problema" dialécticos (cfr. *ib.* 10 104a3); o advierte "que no se oculten" las correspondencias de ciertos predicables respecto de otros (cfr. *ib.* 6 102b27).

Ahora bien, las fórmulas verbales de los capítulos 15, 16 y 17 de Top. I serían afines - por no admitir directamente que fueran idénticas - a las predominantes en los libros centrales. Mientras que en *ib.* I presentó los "instrumentos" ("ὄργανα"); en *ib.* II al VII, los lugares ("τόποι") dialécticos. Planteada la afinidad estilística de estos dos bloques, resta plantearse si las fórmulas expresan estructuras semejantes o no. En caso de que se verifique alguna semejanza entre ellas, habría que elucidar por qué Ar. los presentó de modo distinto, esto es, por qué habló en un caso de instrumentos y, en el otro, de lugares dialécticos³⁸. Mediante las fórmulas que antes llamé nominales Ar. completó la explicación del programa y dijo para qué servían las estructuras que presentaba. Así se refirió a los usos internos y externos de la investigación (cfr. *ib.* I 2), a las limitaciones del camino encontrado (cfr. *ib.* 3) y, finalmente, a los beneficios de los instrumentos dialécticos (cfr. *ib.* 18). Resumiendo, Top. I contiene un conjunto de *estipulaciones o definiciones de conceptos* a tener en cuenta en *vistas del fin*: argumentar acerca de toda cuestión sea preguntando sea respondiendo a partir de opiniones reconocidas. Siguiendo lo sugerido por su antiguo título: "τὰ πρὸ τῶν τόπων" (cfr. D. L. 59³⁹), Top. I presentó "lo que estaba

37 El gerundivo expresa, esta vez, algo cercano a una estipulación. Por ej.: "distingamos estas especies de argumentos" (*ib.* I 1 101a18). El resultado de la estipulación dependería, por una parte, del fin propuesto en cada caso y, por la otra, del rigor exigible a la materia de investigación. Entonces, supuesto determinado objetivo ligado, o bien, a encontrar un camino para argumentar (cfr. *ib.* 100a18-21), o bien a cierto interrogante, Ar. dice: "es necesario comenzar por distinguir o tratar tal cuestión ... o, al final, dar por contestada la pregunta inicial". Por lo tanto, como "actos expositivos" (cfr. J. Austin *op. cit.*, p. 209) entenderíamos los giros verbales, típicos del comienzo o del fin de sus investigaciones. Para B. Einarson (1936) era ya claro que determinado uso de 'ληπτέον' / 'δεῖ λαμβάνειν' - común a Aristóteles y a Platón - expresara la *necesidad hipotética* de conseguir o formular determinado conocimiento en el curso de cierta investigación (cfr. *op. cit.* pp. 52-3, el subrayado es nuestro).

38 Para W. De Pater (1965) los instrumentos buscaban los datos de los argumentos dialécticos, contruidos a su vez, gracias a los lugares. V. Sainati (1973) remozó la vieja tesis de E. Thionville (1855) al decir que no había diferencia conceptual entre ellos sino dos etapas de la misma doctrina.

39 Cfr. P. Moraux (1951) discutió a Gohlke (y a los antiguos comentadores) que bajo el D.L. 59 hubiera que pensar en Categorías (cfr. *op. cit.* pp. 58-65).

antes de los lugares", esto es, los fundamentos o nociones básicas del tratado.

El mismo tipo de fórmulas, expresadas mediante el adjetivo verbal, predomina en los libros centrales (cfr. *Top.* II 2- VII), dando así lugar a un corpus estilísticamente homogéneo. *Top.* II 1 se acerca, en cambio, a lo descrito en *ib.* VIII. Aquél parte de diferenciar problemas según la cantidad ("Ἔστι δὲ τῶν προβλημάτων" *ib.* 108b34); y, a través de fórmulas verbales se señala la necesidad de referirse primero ("πρῶτον... ῥητέον" *ib.* 109a7) a problemas universales; y, al fin, expresa la necesidad metodológica de distinguir ("διορίσασθαι δὲ δεῖ" *ib.* 109a27) yerros en los problemas. En estos pasajes Ar. habla por vez primera de dos importantes relaciones del posteriormente llamado cuadrado de oposición, esto es, de la subalternancia de las particulares, afirmativas y negativas, respecto de sus respectivas universales (cfr. *ib.* 109a3-6)⁴⁰. Por lo tanto, *Top.* II 1 contiene reglas ideales, en el mismo sentido que las oportunamente verificadas en *ib.* VIII. Al respecto, cabría preguntarse si el contexto de aquellas sigue siendo el juego de la discusión o, por la proximidad con el primer libro, el *ib.* II 1 forma parte del camino o "método"⁴¹ que se pretendía descubrir. Siguiendo con el análisis, como se dijo, los "lugares" dialécticos fueron presentados monótona y sucesivamente en los seis libros centrales mediante los mismos giros. Tal es así que se llegó a identificar en ellos cierta "forma típica" de expresarlos. La formulación de los lugares sirvió de punto de partida para reflexionar sobre la definición que Ar. no había transmitido a los lectores de épocas tardías. Ar. presentó los lugares dialéctico valiéndose de cierto infinitivo dependiente de una forma impersonal tácita o del gerundivo, semánticamente sucedáneo, los cuales expresarían la indicación o pedido de observar o de distinguir cierta regularidad vigente entre conceptos teniendo en cuenta cierto punto de vista relevante para que uno de los anteriores predicables puedan ser establecidos o refutados⁴². Más de trescientos lugares fueron alistados sin otro nexo que el "además" ("ἔτι"), "nuevamente" ("πάλιν"), "inmediatamente" ("ἔπειτα"), "otro" ("ἄλλος"), "y" ("καί")⁴³. Constatada la parataxis, entonces, ¿cómo cabría categorizar a las fórmulas de los lugares? Tal como las fórmulas verbales de *Top.* VIII, se trata de enunciados deónticos. Ahora bien, ¿acaso se podría entender, en virtud de la afinidad morfológica, que así como interpretáramos las fórmulas de *ib.* VIII como reglas de un diálogo, en los libros centrales también había reglas? Sin embargo, como se dijo, la semejanza lingüística no es criterio suficiente para postular la afinidad también en el plano conceptual (cfr. *supra* §1). Por lo pronto, los lugares tendrían alguna relación con los argumentos, ya que (1) los primeros sirven tanto para refutar como para establecer cierto concepto sobre el cual directa o indirectamente tratan, porque (2) o bien tienen que ver directamente con algún "predicable" o bien con cuestiones más generales porque pueden aplicarse a distintos tipos de predicación (lugares "comunes") (en relación a (1) y a (2) cfr. los lugares mismos). Además, (3) porque los argumentos tratan sobre los predicables (*Top.* I 4 101b15), es decir,

40 La llamada regla de la subalternancia establece la verdad de la aserción particular a partir de la universal de la misma cualidad (también en *ib.* III 119a32-36, *ib.* 120a15-20. Además, estaba la regla de la contrariedad (*ib.* II 108b34-109a12), que establece la incompatibilidad de las universales de distinta cualidad; y la regla fundamental de oposición dialéctica que establece que es falsa la universal afirmativa cuando es verdadera la particular negativa; y lo propio para la universal negativa y viceversa (*ib.* II 109b12-25, *ib.* III 120a6-12). Las tres reglas servían para corregir la verdad o la falsedad de la aserción cuya reelaboración dio lugar a las reglas lógicas fundamentales del cuadrado de oposición presentadas en el *De Interpret.* 7 17b16-18a8 (cfr. V. Sainati (1968) p. 205).

41 Sobre la continuidad temática de los libros del tratado, cfr. *infra* §4.

42 Siguiendo a R. Eucken (1868) (cfr. p. 12), W. De Pater (1968) reflexionó acerca de su fórmula y acerca de su estatuto lógico y función dentro de la dialéctica (cfr. *op. cit.* pp. 168-188).

43 Ordenadas según índice de frecuencia decreciente.

sobre los tipos de predicación a las que se reducía, por consiguiente, la predicación expresada en el enunciado que funcionaba como conclusión. En cambio, las reglas de *ib.* VIII tenían que ver, directa o indirectamente, con las tareas que desempeñaban los participantes de cierto diálogo. En suma, los respectivos contextos serían diferentes: el argumento, por un lado, y un diálogo estructurado alrededor de roles fijos, por el otro. Sin embargo, la diferencia no es tal como para excluir compatibilidad. Pero, cualquier intento de conciliar los contextos supone una interpretación del texto y, con ello, haber llenado *de modo sistemático* las lagunas que Ar. legara a los pacientes lectores del tratado, de modo de interpretar los elementos presentados muchas veces sin conexión directa desde una idea que supere tanto diferencias como lagunas⁴⁴.

§3.2. El estilo de las Refutaciones Sofísticas (Top. IX)

Teniendo en cuenta el concepto de dialéctica, el parentesco de fondo y del lenguaje de dos escritos y las auto-referencias dentro de la propia obra aristotélica, T. Waitz demostró que Tópicos y Refutaciones Sofísticas formaban un todo⁴⁵. La investigación de las listas de las obras del filósofo no invalidó este juicio sino que permitió constatar que los editores más antiguos también los separaban. El segundo aparecía sólo bajo el título D.L. 27 y no integraba ninguna de las tres versiones de conjunto⁴⁶.

A continuación me ocuparé del estilo del texto que la tradición conoció como Refutaciones Sofísticas⁴⁷. Predomina el **lenguaje prescriptivo** pero no de la misma manera que en Top. VIII y en el resto los libros. Las fórmulas *verbales* componen 21 capítulos, es decir, alrededor del 63% del texto; mientras que las que aparecen en el resto del texto son descriptivas. Para las primeras tuvo en cuenta desde el típico gerundivo que alterna con el giro "es necesario" ("δεῖ", "χρή") o la forma infinitiva aislada. Así fueron presentados determinados elementos, por ej, los llamados "lugares" que estarían a disposición para dialogar con los sofistas cuando éstos buscasen que el interlocutor acepte algo falso, absurdo (Sop. El. 12), o apelasen a discursos vacíos (*ib.* 14). Por ej.,: "Un lugar sofístico apropiado para poner en evidencia al que incurre en falsedad es aquél de orientarlo a < cuestiones > en relación a las cuales se dispone de abundancia de argumentos. Pero esto... puede hacerse correcta o incorrectamente." (*ib.* 12 172b25-28). "Además, < argumentar > a partir de los deseos y de las opiniones manifestadas, pues las cosas que se quieren y las que se dicen no son las mismas, sino que se dicen los argumentos de mejor apariencia ("εὖσχημονεστάτους") pero se quieren las < cosas > que aparentan ser ventajosas ("λυσιτελεῖν")..." (*ib.* 172b36-39). "Es claro que debe intentarse probarse la redundancia ("σολοικισμόν") a partir de las inflexiones mencionadas." (*ib.* 15 174a10-11). Con la misma frecuencia que en Top. VIII reaparecen *instrucciones* acerca de cómo preguntar y responder en diálogos sofísticos y, al final, cómo reaccionar ante argumentos los aparentes descriptos en los capítulos iniciales. Tal sería el grupo de reglas recopiladas con el objetivo de recordar *cómo argumentaban los sofistas en el diálogo* y de estipular cómo defenderse de actitudes y de argumentos sofísticos; en suma, *cómo desenmascarar (a través de respuestas precisas y adecuadas) argumentaciones aparentes* que pretendían refutar la tesis del interlocutor. En efecto, Ar. compiló recursos que solían ponerse en juego en las

44 Me ocuparé de la cuestión después de reconstruida la técnica de discusión (cfr. *infra* §11). En el presente capítulo me ocupo de los supuestos de la interpretación sistemática en el tratado (cfr. *infra* §4).

45 Cfr. *Organon* II, 528-529. Un nuevo intento fue el de A. Beriger (1989).

46 Cfr. P. Moraux (1951) p. 69.

47 El título venía de la antigüedad tardía (cfr. I. Düring (1966) p. 56) pero habría estado inspirado en expresiones del autor. Las especies de argumentos mencionadas en Sop. El. I 165a34 fueron tratadas según el orden previsto en *ib.* 11 172b5 (cfr. C. Classen (1986) pp. 191-217); y en *ib.* 2 165b8-11 (cfr. P. Moraux (1951) p. 54).

discusiones en las que los participantes buscaban aparentar sabiduría o directamente ganarle al interlocutor⁴⁸. En efecto, en Sop. E1. 15 "se han mencionado <las cosas> a partir de las cuales hay que preguntar en las discusiones contenciosas ("ἐν ταῖς ἀγωνιστικαῖς διατριβαῖς")." (*ib.* 16 175a1-2). Entre otras, por ej.,: "exponer las preguntas alternadamente, sea cuando alguien tenga muchos argumentos acerca de lo mismo, sea también a favor o en contra; pues ocurre que hay que precaverse en relación a muchas < cuestiones > o en relación a contrarias." (*ib.* 15 1723-6). "Respecto a los que rechazan lo que creen que es contrario al argumento, debe preguntárseles ("ἐρωτητέον") a partir de la negación, como <si uno> quisiera lo contrario o haciendo la pregunta desde la indiferencia ("ἐξ ἴσου"). Pues si no está claro lo que uno quiere ver aceptado, <los interlocutores> son menos díscolos." (*ib.* 174a30-4). Después de las artimañas sofísticas más frecuentes habló "acerca de la respuesta, esto es, de cómo es necesario desatar" refutaciones aparentes ("πῶς χρῆ λύειν καὶ τί") (*ib.* 16 175a2-3), sirviéndose del típico gerundivo y giros equivalentes. A partir de *ib.* 19 se ocupó de cómo responder a los trece tipos de argumentos aparentes conforme a su anterior clasificación. Recuérdese que ésta consideraba los dependientes de la expresión - por homonimia, por anfibología, por composición, por división, por acentuación y por la apariencia de la expresión (cfr. Sop. E1. 4 165b23-7) - y los independientes de la expresión - por accidente, por calificación, por la entender en qué consiste la refutación, por el consecuente, por petición de principio, por tomar como causa lo que no es tal, y por plantear preguntas múltiples como simples⁴⁹ (cfr. *ib.* 166b21-7). En el curso de catorce capítulos (*ib.* 19 a *ib.* 32) no sólo dió reglas para desenmascarar la pretendida refutación en el diálogo, sino también ejemplificó los argumentos correspondientes, en cuyo caso se valía de fórmulas verbales del modo gramatical indicativo. Pero antes había recomendado que, en el caso de dialogar con el sofista, se tuviese en cuenta ciertos puntos de partida compilados a propósito de la dialéctica, útiles para refutar un predicado. "Es claro que se han de tomar los lugares no de todas las refutaciones sino de las que se dan en la dialéctica; pues estas son comunes a toda técnica y capacidad." (*ib.* 9 170a34-6). Teniendo en cuenta las fórmulas verbales hasta aquí relevadas, digamos *como conclusión* que se valió del gerundivo en *sentido prescriptivo*, adecuado para expresar *reglas* para participar (cfr. *ib.* 15) y defenderse de participantes de una discusión netamente sofística (cfr. *ib.* 19-32).

Cerrando las observaciones sobre las fórmulas verbales adviértase que el modo del adjetivo verbal sirvió también para expresar la obligación que no tenía que ver con reglas de discusión sino con el tema central del conjunto. Así habría *estipulado* temas a investigar - definiciones o distinciones - (tal como es habitual encontrarlo en las demás obras del filósofo⁵⁰); los cinco fines de los sofistas, dos criterios para clasificar los argumentos aparentes; y anunció el reglamento de la pregunta y de la respuesta para las discusiones sofísticas. Estamos pensando en expresiones tales como: "...En primer lugar se debe tomar <en consideración> a cuántos fines apuntan quienes contienden y aspiran a vencer <al otro>." (*ib.* 3 165b12-13); "O bien hay que dividir así los argumentos y las refutaciones aparentes o hay que reducirlos todos a la ignorancia de la refutación, haciendo <de> éste <su> principio." (*ib.* 6 168a17-19). Así anunció la necesidad *teórica* de las afirmaciones que integran cierta explicación; por lo pronto, por qué los distintos tipos de argumentos aparentes (lingüísticos y no lingüísticos) quedan reducido al tipo llamado "ignorancia de una refutación" (cfr. Sop. E1. 6 168a21; *ib.* a32; a35; *ib.* b23). Para introducir las temáticas recurrió también al uso sucedáneo de la primera persona del plural del

48 Es un lugar común de la crítica afirmar que las *falacias* recopiladas pudieron haber sido directamente tomadas del Eutidemo (cfr. E. Kapp (1942) p. 62; W. Wieland (1958) pp. 75-93; M. & W. Kneale (1980) Madrid p. 12; H. Flashar (1983) p. 240). Semejante opinión se remonta, sin duda, a Galeno (cfr. De Captionibus 2-3) quien decía que había que pensar, además, "en otros <diálogos de Platón> tal como el Protágoras y el Gorgias (cfr. S. Ebbessen (1981) vol. I pp. 14-6).

49 Sigo las denominaciones propuestas por J. Evans (1975) p. 47.

50 De manera análoga en Top. I prefirió el gerundivo (cfr *supra* §3.1).

subjuntivo de "decir". Por ej., "Hablemos desde el principio" (*ib.* 1 164a20), esto es, recordando qué sea el argumento y la refutación; o: "digamos ya cuántas especies de argumentos sofísticos, a partir de cuántas se compone la capacidad, cuántas partes tiene el tratado y acerca de las otras cosas que conducen a alcanzar el fin de esta técnica." (*ib.* 165a34-37); "Y acerca de los <argumentos> contenciosos y erísticos hablemos ahora." (*ib.* 2 165b11).

Como se adelantó, en el resto del libro IX aparecen *expresiones en modo indicativo*, sea la típica forma verbal propia de cierto tipo de definición: "x es y" ("ἔστι") o formas verbales adecuadas al objetivo del caso. Partiendo de las definiciones de argumento ("συλλογισμός") (cfr. *ib.* 1 164b27-165a2) y de refutación ("ἔλεγχος") (cfr. *ib.* 165a2-3), Ar. presentó los argumentos sofísticos y delimitó la sofística de la tarea propia de quien sabe realmente (cfr. *ib.* 165a21-31). Puso a disposición otra clasificación de argumentos (cfr. *ib.* 2) mediante la cual, en realidad, habría perseguido sólo introducir los cinco fines del sofista (cfr. *ib.* 3) y las estructuras argumentativas relevantes, en especial, los trece tipos de argumentos sofísticos (cfr. *ib.* 4-5). El tono clasificatorio de los siguientes capítulos involucraron numerosos ejemplos de argumentos y refutaciones aparentes típicos de los sofistas de entonces. Además de discutir cierta clasificación (cfr. *ib.* 10) explicó también en qué sentido los tipos anteriores se reducían a un principio más ajustado que diera cuenta de por qué eran argumentos aparentes (cfr. *ib.* 6 y 7). Luego, habló de cierta dialéctica mediante la que se ejerce la crítica ("πειραστικός") y delimitó luego actitudes y argumentos aparentes dentro y fuera del ámbito específico de las ciencias (cfr. *ib.* 9 y 11). Se pronunció acerca de la utilidad filosófica de conocer los tipos de argumentos aparentes (cfr. *ib.* 16); y, por último, acerca del grado de dificultad de las distintas "soluciones" ("λύσεις") frente a los argumentos aparentes (cfr. *ib.* 33). Hizo un balance de lo investigado en el conjunto del escrito (cfr. *ib.* 34).

Una vez revisado el contenido del libro IX, nos queda identificar las fórmulas antes descriptas. Asumiendo que el modo gramatical no es criterio válido ni suficiente para identificar el eventual uso descriptivo o prescriptivo de cualquier expresión⁵¹, recuérdese, entonces, que la definición de argumento y de la de refutación funcionaban como *criterios* para identificar, por un lado, la conclusión que se sigue de manera necesaria y, por el otro, cuándo quedaría refutada una tesis cualquiera. Cuando Ar. explicitó por vez primera los "elementos" o "respectos" que debían ser contemplados por quien pretendiese refutar en sentido estricto (*Sop. E.* 8), estaba ofreciendo, en realidad, el patrón de refutación, esto es, el criterio general en función del cual distinguir refutaciones correctas de las que no lo son. El conjunto de requisitos que debe cumplir una auténtica refutación explicaba y ofrecía, además, la respectiva respuesta a esgrimir ante cada uno de las especies de argumentaciones aparentes distinguidas; razón por la cual, todos los tipos de falacias se reducían a un principio. El libro IX de *Los Tópicos* fue el primer compendio sistemático de falacias, cuyo núcleo fue conservado aún en los manuales de lógica corrientes⁵². En el mismo tono prescriptivo Ar. habló de la correcta disolución ("ἡ μὲν ὀρθὴ λύσις" *ib.* 18 176b29), es decir, de cómo reaccionar frente a argumentos aparentes, a diferencia de una actitud que pretende hacerlo de manera aparente. En otras palabras, también había un *patrón* de disolución correcta en función del cual se estaba en condiciones de desenmascarar actitudes sofísticas aún en el ámbito de las respuestas. Por esto era importante saber, además, en qué sentido se argumentaba de manera aparente (cfr. *ib.* 18). Por lo tanto, del mismo modo que en *Top.* VIII, las formas nominales de *ib.* IX, que "según la letra" describen y definen criterios, integrarían cierto núcleo *normativo*.

51 Cfr. *supra* §1, nota 11.

52 Cfr. los tipos "10", "11", "12", "13" de las falacias no-formales de atinencia y los tipos "1" y "2" de las falacias ambigüedad distinguidas por I. Copi (1953) en *Introducción a la Lógica* (cfr. Bs. As 1972, pp. 93-99); y la clasificación de falacias de N. Rescher (1964) *Introduction to Logic* (apud S. Ebbessen (1981) vol. I p. 6). C. L. Hamblin (1970) mostró la inmensa influencia de Ar. en el área (cfr. *Fallacies* Londres apud Evans *op. cit.* p. 542).

Llegados a este punto sólo queda considerar cómo aparecen conectadas entre sí la serie de *estipulaciones* y de *reglas especiales* para preguntar y para responder. Las estructuras descritas se sucedieron mediante los nexos "δέ", μέν...δέ". Las partículas paratácticas "además", "nuevamente", "y" hilaron, por otro lado, ejemplos que ilustran una misma estructura. Por ej., paralogismos basados en la homonimia (cfr. "πάλι", "ἔτι" *ib.* 4 165b34, *ib.* b38); en anfibología (cfr. *ib.* 166a6); en los relativos y en preguntas múltiples (cfr. "ἢ πάλι" *ib.* 5 168a7); en el accidente (cfr. *ib.* 6 168b35); en los ejemplos de argumentos (cfr. "ἔτι" *ib.* 8 170a5, *ib.* a8); en la recopilación de los lugares para decir absurdos (cfr. "ἔτι" *ib.* 11 172b29, "πάλι" *ib.* b36); hasta para ordenar las preguntas (cfr. *ib.* 15 174a20, a23); y, por último, entre las recomendaciones para reaccionar frente a refutaciones aparentes (cfr. "ἔτι" *ib.* 31 182a3).

Ahora bien, reflexionando sobre el estilo del texto, pongo a consideración algunos resultados sobre el *fin* que Ar. persiguió en estas páginas. El título de "Refutaciones Sofísticas" podría sugerir que se pretendía elucidar la estructura de cada uno de los tipos sofísticos registrados y sobre todo por qué eran útiles para afirmar cierta conclusión o para probar la contraria. Pero Ar. no sólo pretendía que el lector *conociera* tales argumentaciones aparentes sino, además de ello, que *estuviera alerta ante ellas*. Con semejante fin fueron presentadas las anunciadas reglas para preguntar y para defenderse de argumentos aparentes, mediante las cuales se *podría reaccionar* toda vez que hubiese que dialogar con algún interlocutor que apelase a sofismas. Lo último daría razón del *uso* predominantemente *prescriptivo* característico de Sop. E1. 19-32. Pero, a tal punto el estilo de estos capítulos se acerca al estilo de Top. VIII que, como en este caso, también allí se sirvió del mismo tipo de fórmulas verbales calificadas con el rótulo de "deónticas". Constatado el paralelo de la temática entre uno y otro texto, dejamos abierta la cuestión de si las reglas del libro IX compiten o completan el código del libro VIII⁵³; y, en cada caso, por qué⁵⁴. Testimonio del objetivo de conocimiento y del servicio *práctico* de las páginas de IX, daría el siguiente texto:

"Estos son los modos de las refutaciones sofísticas ("σοφιστικῶν ἐλέγχων"). Y no es difícil de comprender que es propio del dialéctico *investigar* ("θεωρῆσαι") acerca de éstos y *ser capaz de reproducirlos* ("δύνασθαι ταῦτα ποιεῖν"); puesto que el camino concerniente a las preguntas requiere todo este estudio ("ἢ γὰρ περὶ τὰς προτάσεις μέθοδος ἅπασαν ἔχει ταύτην τὴν θεωρίαν.")" (Sop. E1. 11 172b5-8).

Al describir uno de los tipos sofísticos Ar. afirmó haber estado interesado en mostrar por qué tales argumentos *parecen* argumentar y cómo hay que salirles al paso con ayuda de las reglas ya mencionadas. Por ej.: "διὰ τί τε φαίνονται καὶ πῶς ἀπαντητέον πρὸς αὐτούς, φανερόν ἐκ τῶν εἰρημένων" (*ib.* 32 182b3-5). Atento al objetivo práctico de las lecciones argumentaré luego en favor de entender el conjunto bajo la forma de *manual* (cfr. *infra* §5).

§4. La unidad del tratado

Tal como se recoge en la crítica erudita y como fue constatado por el estudio estilístico precedente, el modo de composición aditiva de Los Tópicos es responsable y da cuenta de su aspecto de inventario. La presencia de fórmulas morfológicamente

53 Para W. & M. Kneale (1961) ambos libros habrían ofrecido consejos para las discusiones públicas de las que Ref. Sof. y el Eutidemo dieron testimonio (cfr. (1980) pp. 16-7); motivo por el cual Ar. se ocupaba del diálogo sofístico. A nuestro modo de ver, Sop. E1. 15 sería distinto del "reglamento de la pregunta" de *ib.* VIII, dado que no supondrían el mismo tipo de diálogo (cfr. *infra* conclusión "5" de §7.1).

54 Por razones de extensión recién en el balance de la *técnica* de Top. VIII me confrontaré con esta pregunta (cfr. *infra* conclusiones "5" de §7.1; y "13" de §7.2; y, por último, las conclusiones finales).

similares cubren casi la totalidad de un texto vertebrado paratácticamente. Pero este fenómeno tendría su explicación en las condiciones y en el origen históricos bajo los cuales y por los cuales el tratado fue concebido. Como se mostró, Ar. se habría fijado un programa para formar aprendices dentro de la escuela, a lo cual estuvo orientado un trabajo paulatino de *recopilación de material* por parte del maestro y de su equipo. Justamente la "máxima de recopilar" formó parte del método que el tratado apoyó, al punto de auspiciar que se continuara con el acopio (cfr. Top. I 14 105b12-14). Hasta hubieron colecciones que no fueron finalmente incorporadas al conjunto (cfr. los títulos D.L. 33, 34, 35, 28, 29 de las listas antiguas). Ahora bien, ¿en qué escuela habría tenido lugar el mencionado programa? Si el texto data de la época en que Ar. aún era discípulo de Platón, debe pensarse que el proyecto de formar dialécticos tuvo que ver, de algún modo, con el ambiente de la Academia o que fue directamente gestado en ella. Al preguntarse por el origen de ciertos títulos relativos a temas de retórica contenidos en las listas, el propio Moraux aludió al hecho de que Platón le había confiado a Ar., como miembro de aquélla, un curso de elocuencia que habría provocado la reacción de un tal Cefisodoro, miembro de la escuela rival dirigida en ese entonces por Isócrates⁵⁵. Si así hubiera sido, por qué no pensar que el texto de nuestro tratado, sin duda, y, en mayor medida, el del libro VIII debieron haber apoyado otras lecciones, ya no de retórica, que Ar. pudo haber impartido en la propia Academia a propósito de las cuales habría escrito "*τέχνη*" sobre una materia hasta entonces inexplorada (cfr. Sop. E1. 34). El tema de esas lecciones habría sido familiar sólo porque fue siempre el fondo de los primeros diálogos escritos por el viejo maestro, esto es, el argumentar a través de preguntas y de respuestas⁵⁶. Sea como parte o no de un curso especial, es evidente que las investigaciones y el acopio de material que dieron lugar al tratado que nos ocupa, habrían sido llevadas a cabo cuando todavía era miembro de la escuela académica y en vida del propio Platón.

Retomemos el planteo inicial. A pesar de que la redacción aditiva del texto se explique por la misma forma de trabajo requerida para llevar adelante cierto programa propuesto por el maestro - tal como lo admitió P. Moraux -, este mismo hecho da crédito a la cuestión, pendiente desde principios de siglo, acerca de si los textos transmitidos responden a un proyecto unitario o no; y en caso afirmativo, si la unidad de la obra puede ser probada. Para Moraux, el origen y la misma reunión de los escritos sobre temáticas afines transmitidas por las listas se debía al proyecto de capacitar a determinados oyentes de las lecciones. En base al título D.L. 52 (que excluía las Refutaciones) y al D.L. 55b (que excluía, además de éste, Top. I) argumentó, en especial, en favor de que en el siglo III a. C. ya hubieran habido versiones del conjunto. Pero entonces, si la unidad de la obra realmente no habría existido en vida de Ar. sino sólo la unidad del proyecto, los presuntos alumnos sólo habrían contado con las distintas colecciones independientes entre sí (de cuya existencia sabemos por las listas). Si así hubiera sido, habría que pensar que los destinatarios no contaron con el manual que les hubiera auxiliado para participar en esas discusiones, de modo que habrían trabajado en un proyecto cuya realización unitaria desconocieron. En suma, negada la unidad de la obra, habría que suponer que las colecciones habrían prestado servicios por separado pero no reunidas integradas a un todo. Hasta aquí los resultados de la discusión sobre la redacción del tratado. Ahora bien, ¿cuales son las conclusiones de la discusión erudita acerca de la unidad interna? ¿Acaso lo reunido resultó un conjunto coherente al punto de responder a una misma intención y a un mismo plan? Como veremos, la respuesta compromete el análisis del conjunto del tratado, y, además, su relación con las doctrinas expuestas por Ar. en otros escritos; dejando de lado las doctrinas platónicas que habrían influenciado en el tratado (sea polemizando sea continuando

55 Cfr. (1951) pp. 335-337.

56 "Las obras de Platón podrían servir de comentario a las teorías de Ar., especialmente a las del libro VIII" (cfr. E. Thionville (1855/83) p. 77, traducción propia). Thionville eligió un pasaje del Gorgias. En el mismo sentido: "distintos tipos de lógica de Top. y de Sop. E1. resultan fáciles de explicar con ayuda de los diálogos de Platón." (cfr. E. Kapp (1942) p. 65).

con lo propuesto por el maestro). El objetivo del presente estudio no es analizar el tratado y sus partes por sí mismos sino desde la perspectiva de Top. VIII, a fin de ver hasta qué punto ésta habría formado parte del programa que lo había gestado. Pero, aún para plantear esto, no podemos eludir la cuestión acerca de si las partes integraban o no una unidad coherente. Dado que por su dificultad esta cuestión mereció una investigación aparte⁵⁷, sólo esbozaré la historia del problema y las conclusiones relevantes para la presente investigación.

Hubo quienes se confrontaron con cuestiones internas relativas a las doctrinas que Ar. expuso en el tratado, muchas veces explicando y otras atenuando su fuerte carácter de "agregado de partes", las cuales, si no compiten entre sí, contradicen tesis expuestas en otros tratados. La discusión sobre las doctrinas transmitidas en Los Tópicos está relacionada, entonces, con tesis discutidas acerca de la supuesta evolución o desarrollo por el que habría supuestamente atravesado la reflexión aristotélica acerca del argumento⁵⁸; razón por la cual se trató de pensar la época de redacción de nuestro tratado tomando como referencia doctrinas de los demás escritos del así llamado *Organon*⁵⁹. Contrario a la perspectiva adoptada por los primeros trabajos que mencionaré, relevaré la discusión tomando como punto central las opiniones defendidas respecto del tratado. Recién avanzado el presente siglo y en vista de intereses sistemáticos planteados en el seno de las corrientes filosóficas contemporáneas, se dejó de ver a Los Tópicos como obra menor y de transición en el pensamiento aristotélico, esto es, valiosa *en virtud de otros escritos*, para investigarla por sí misma. Adoptando un criterio historiográfico distinguiré, además, la línea de F. Solmsen de la iniciada por H. Maier, porque, en cuanto al problema del desarrollo de la reflexión lógica aristotélica, representaron distintas tesis; y, en cuanto a Los Tópicos, Solmsen discutió a Maier la tesis de las estratificaciones en los libros I-VII, motivo por el cual el primero fue reconocido como antecedente por quienes defendieron la unidad del tratado.

Primero hay que decir que fue Ch. Brandis (1833) quien refutó el orden impuesto por Andrónico de Rodas en su edición de la obra, según el cual se le asignaba a nuestro tratado el quinto lugar después de ambos *Analíticos*. Gracias a Brandis se cuenta con que Los Tópicos hayan sido anteriores a aquéllos. Respecto de la ya vieja y complicada cuestión de la datación de los escritos de la *Tópica*, se confirmaron y aceptaron ampliamente los resultados a los que llegó H. Maier (1896-1900) quien, por su parte, había rastreado la aparición de la noción de "*συλλογισμός*". Resumiendo sus resultados, Maier distinguió distintas etapas y fases de desarrollo: los libros centrales (Top. II- *ib.* VII.2) debían ser anteriores al descubrimiento del silogismo analítico y al grupo *ib.* I, *ib.* VII.3-5, *ib.* VIII y *ib.* IX, porque en éstos faltan los análisis propios de la teoría posterior silogística; mientras que *ib.* I.1 debía corresponder a una redacción final de conjunto⁶⁰. El otro hito de la línea evolutivista fundada por W. Jäger (1921/ 1924) fue F. Solmsen

57 "Le problème de l'unité des *Topiques*...est peut-être le plus important, le plus difficile et le plus controversé de tous ceux que soulève cet ouvrage." (J. Brunschwig (1967) p. LVI). E. Braun (1959) se había ocupado ya del tema.

58 Para la historiografía moderna sobre el origen del silogismo y sobre la relación entre analítica y dialéctica, cfr. V. Sainati (1973) §2.

59 Acerca del estado de la cuestión acerca de los escritos del *Organon* cfr. V. Sainati (1968) notas I y 49.

60 *Seguidores de Maier* (porque plantearon dos períodos de redacción) fueron P. Gohlke en (1928) y en (1936) - cuando se pronunció por la posterioridad de Top. I y de *ib.* II.1 -; R. Robinson (1931); J.M. Le Blond (1939) p. 22; J. Tricot (1950); D. Ross (1950); P. Wilpert (1956) y E. De Strycker (1968). Los estudios estilísticos de P. Huby (1962) confirmaron la tesis de Maier, y J. Brunschwig (1967) defendió la estructura *en tríptico* de la obra (cfr. Introd. § IV), tesis seguida también por I. Düring (1966) (cfr. pp. 55-7) y por A. Zadro (1974) (cfr. p. 60). Por último, V. Sainati (1968/ 1973) complicaría la tesis de Maier postulando dos etapas de redacción *aún* dentro del libro VIII y tres contextos en *ib.* I, los cuales hasta entonces parecían ser de la misma época.

(1929), cuyos resultados sobre el origen de los escritos y la filiación platónica de las doctrinas se impusieron ampliamente. Los Tópicos contenían reglas sobre las cuales habrían debido basarse las definiciones platónicas⁶¹. Si para Maier el núcleo antiguo era de alrededor del 360 a. C.; según Solmsen, la fecha límite *ante quem* se fijaba con la muerte de Platón y la *post quem* alrededor del 342 a. C., como máximo, esto es, durante la estadía de Ar. en Assos en la cual pudo haberse redactado nuevamente o incluso incorporado otros escritos (como el texto de *ib.* VIII y de *ib.* IX)⁶². Para Solmsen, los límites estaban insinuados, primero, por la tripartición de las cuestiones dialécticas ("*προβλήματα*") (cfr. Top. I 14 105b19-29) que era académica, porque los problemas "peripatéticos" eran de carácter etiológico. Además, había que contar con que la recopilación de material habría demandado algún tiempo, dedicado a la larga búsqueda de lugares y de ejemplos (cfr. Sop. El. 34 184b2)⁶³.

Ahora sí estamos en condiciones de responder la pospuesta pregunta por la unidad del tratado que nos ocupa. A mi juicio, esgrimir que el escrito fue resultado de acumular y recopilar material no sería suficiente por sí para dudar de que lo reunido por Ar. en el tratado respondiera a un *mismo plan* porque pudo ser posible que hubiera efectivamente tenido el mismo proyecto a lo largo de más de una década, tras de la cual - según la hipótesis de Solmsen - hubiera podido cristalizarlo en el escrito llamado Los Tópicos. Ahora bien, tan pronto como éste se tornó objeto de estudio autónomo fueron motivo de discusión las incoherencias o quiebres del texto transmitido. La hipótesis que explicó, por ej., los propósitos declarados pero no cumplidos, la reapertura de cuestiones ya cerradas en el curso de las lecciones - por citar algunas de las dificultades que desafían al intérprete -, consistió siempre en apelar a la idea de que las "partes" involucradas habrían podido pertenecer a distintas épocas. Esta forma de construir "sistemas" por fuerza de disolver las incoherencias "en el tiempo" estuvo a la base de la línea llamada evolutivista o "del desarrollo". J. Brunschwig (1967), sin ir muy lejos, defendió la supuesta unidad desde el trasfondo de esta hipótesis al defender la estructura en tríptico de la obra, con lo cual volvió a poner en vigencia la hipótesis de H. Maier. Brunschwig identificaba libros centrales, "aditivos" que correspondían a la primera colección de material, y, por otro, libros "periféricos" dedicados a ensamblar las partes y, en un tercer momento, a que el todo apareciera como algo unitario. Yendo a los detalles, el panorama era el siguiente: la tópica del accidente tenía un núcleo antiguo que se extiende desde *ib.* II 2 hasta *ib.* III 5; mientras que *ib.* II 1 ofrece cierto "plan" consistente en empezar por los lugares universales y refutativos. Lo cierto es que, seguido al plan, aparecen *lugares* ("*τόποι*") que contribuyen tanto a establecer como a refutar la predicación

61 E. Hambruch (1904) rastreó las raíces platónico-académicas del método de buscar identidad y diferencia (cfr. Top.I 5 102a10...). Antes, E. Thionville (1855) se había pronunciado sobre la estructura del diálogo. Pero E. Braun (1959) destacó el suelo platónico de la metodología del silogismo dialéctico (cfr. pp. 122-5); a quien siguió H. Flashar (1983) pp. 326-9. Quienes mostraron el origen platónico de distintas concepciones en Top. fueron F. Solmsen, G. Ryle, C. de Vogel, G.E.L. Owen y L. Elders en *Aristotle on Dialectic* (1968) G. Owen (eds.). I. Düring llamó la atención sobre el espíritu polémico existente en la Academia que trasuntaban los mismos ejemplos (cfr. G. Owen *op. cit.*).

62 Cfr. Solmsen (1929) pp. 191-5; quien se acercaba a la fecha conjeturada por H. von Arnim (1927), fijada alrededor del 345-7 a. C.. Con la fecha *ante quem* acordaron R. Robinson (1931) pp. 347-5; J. Stock (1933) pp. 115-24; F. Nuyens (1948) pp. 115-9; I. Bochenski (1951) p. 22; P. Moraux (1951) pp. 316-7. Para G. Ryle (1966) había que pensar en 354-3 a. C. porque Isócrates había criticado la enseñanza de la erística impartida supuestamente por Aristóteles (cfr. *op. cit.* p. 43). Con el término *post quem* estuvo de acuerdo E. Weil (1951) p. 280 nota 3; mientras que, para O. Guariglia (1992), la redacción final responsable del carácter unitario del tratado habría acaecido tardíamente con motivo de las enseñanzas al pie del monte Licabeto (cfr. vol.I p. 18).

63 cfr. F. Solmsen *op. cit.* pp. 191-8.

accidental; y sus respectivas condiciones de aplicación no habrían tenido en cuenta la distinción de problemas según la cantidad planteada en *ib.* II 1. Esta división reaparece recién al final, en *ib.* III 6. Por estas razones Brunschwig sostiene que *ib.* II 1 y *ib.* III 6 hayan sido libros periféricos. El corpus *ib.* III 1-5 contiene los llamados lugares "de lo preferible" y un procedimiento de generalización. Este conjunto aparece en la tópica accidental por las razones explicadas en el plan general de *ib.* I (cfr. Top. I 5 102b14-20). Conforme a éste aparecen ordenadamente la tópica del género y la del propio (cfr. *ib.* IV y V), los cuales contendrían "apéndices no previstos" en aquel plan. Por ej., respecto del propio se añaden lugares útiles para refutar. Por otra parte, descartó la unidad interna de la tópica de la definición (*ib.* VI-VII) porque serían escritos de distinta inspiración y probablemente de distintas épocas. La tópica de la identidad (*ib.* VII 1-2) cumple parcialmente el planteo del libro I porque desarrolla las condiciones de la unidad numérica de la predicación pero faltan las prometidas de la específica y las de la genérica; motivo por el cual *ib.* VII 1-2 sería más antiguo que *ib.* I 7. Lo más conflictivo del corpus es *ib.* VII. 3, donde, por un lado, se habla de la demostración de la definición contradiciendo lo afirmado sobre ello en An. Po. II 13; y, por otro, propone una idea de la definición distinta de la supuesta en *ib.* VI. Finalmente, Brunschwig coincidió con Maier en que los libros *ib.* I y *ib.* VIII hayan sido posteriores al conjunto⁶⁴.

Pero, a pesar de mostrar diferencias, el principio "unificador" mediante el cual buscó superarse de alguna manera la yuxtaposición de elementos cuyo parentesco doctrinario siempre fue motivo de conflicto, tuvo que ver con la búsqueda de *criterios internos* y estuvo siempre ligada a la misma estrategia interpretativa de corte netamente sistemático. La idea que dió lugar a ciertas interpretaciones fue la siguiente: dado que un catálogo que aparece disperso y acéfalo de pensamiento lógico, carece por sí mismo de valor teórico, sería necesario encontrar un criterio o principio en virtud del cual sea *explicado* el sentido de la mera reunión indiscriminada de "mosaicos". El erudito francés defendió la unidad de la *Tópica* a partir de lo doctrinal, sosteniendo que cierta lectura "inclusiva" - en sentido lógico - de los predicables subyace en los libros centrales, mientras que la "exclusiva" domina los periféricos. Calificó al conjunto como una obra en equilibrio inestable porque Ar. habría comenzado explorando la lógica de la definición - oriunda del Filebo 16 c - y, al reflexionar sobre sus condiciones, habría encontrado la lógica de la predicación⁶⁵. Desde un punto de vista historiográfico, no obstante, Brunschwig restablecía la vieja tesis de Maier que E. Braun (1959), a su vez, había intentado refutar. En efecto, las conclusiones de Braun habían verificado la tesis del viejo Solmsen en el sentido de que la unidad de Top. I-VII estaba sostenida por la concepción dialéctica (esto es, pre-analítica) de la noción de silogismo, interesada en lograr la definición y, por ende, emparentada con los procedimientos

Actualmente, la idea del desarrollo aún dentro del tratado parece haberse consolidado sin medias tintas, con lo cual se ve frustrada la posibilidad de defender la unidad doctrinaria del proyecto. El estudio de V. Sainati (1968/73) ha considerado tanto los hasta entonces representantes del tradicional punto de vista histórico-filológico como los pioneros de la renovada lectura sistemática que domina la discusión contemporánea⁶⁶. Para mostrar cómo sus resultados comprometieron la tesis de Brunschwig, elijo partir de un ángulo por cierto accesorio pero expositivamente ejemplar. Tanto las líneas introductorias como las finales de los actuales capítulos de la *Tópica* pretendían aparentar cierta unidad, eficaz al menos para el lector lego, porque ofrecían una transición a los temas siguientes. Sainati

64 Cfr. J. Brunschwig (1967) *Introd.*, cap. IV.

65 Cfr. J. Brunschwig, *op. cit.* p. 54.

66 Sainati tomó partido en la discusión originada por J. Lukasiewicz (Oxford 1951). El polémico estudio sobre la silogística asertórica contribuyó no sólo a que el texto del *Organon* fuera estudiado desde presupuestos actuales sino también a que en principio se reflexionara sobre la originaria formulación del silogismo aristotélico (cfr. G. Patzig (1969)). Cfr. *infra* §10.

se ocupó de desenmascararlas llegando a la conclusión de que tales líneas debían haber sido, en realidad, agregadas con posterioridad y que, en algunos casos, hasta implicaban repeticiones. Por ej., el comienzo de Top. I 13 repite el plan que había sido concluido en *ib.* I 9, motivo por el cual, habría que distinguir dos núcleos, como veremos. El final de Top. I, por un lado, cierra lo tratado en *ib.* I 13-18 y, por otro, anuncia la transición al corpus que parte de *ib.* II 2 hasta *ib.* VII 5. En el último caso, Sainati habría seguido a Maier. La apertura de Top. VIII (*ib.* 155b17) plantea otra transición porque al mencionar los "lugares" habría pretendido remitir al núcleo antiguo que terminaba de cerrar en *ib.* VII 5. Ahora bien, Top. I ofrece también rastros del desarrollo por el que Ar. habría atravesado en materia lógica. En él hay tres motivos temáticos: (1) las doctrinas de los predicables y de las categorías (desde *ib.* I 4-9); textos que esquematizarían la llamada "tópica antigua" (desarrollada en detalle en *ib.* II-VII); (2) presenta el nuevo concepto de dialéctica como técnica que trata en el ámbito de lo opinable ("ἐνδοξα") (en *ib.* I 2, *ib.* 10-11, *ib.* 13-18); que corresponderían a la perspectiva de *ib.* VIII. Por último, presenta (3) la clasificación de los argumentos (en *ib.* I 1, *ib.* 3, *ib.* 12), que habría estado condicionada por An. Po. I 12 77b16 y por Sop. El. 2. Resumiendo, los resultados de Sainati complican la estratificación del texto al punto de considerar como históricamente inverosímil la idea de unidad, porque no sólo echó por tierra la unidad doctrinaria defendida por Solmsen-Braun sino también disolvió la hasta entonces pretendida visión de los libros "periféricos" defendida por Maier-Brunschwig. El tratado testimonia, entonces, los distintos intereses y objetivos que la reflexión lógica aristotélica habría de fijarse, los cuales fueron nuevamente explicados por el intérprete mediante la idea de "evolución". El desarrollo o la evolución explicó por qué ciertos conceptos debieron haber tenido significados distintos según el contexto (por ej., "πρότασις", "lugar" y "dialéctica" en la tópica antigua y en la llamada "crisis epistemológica" de la cual el texto también habría dado cuenta)⁶⁷. Como J. Brunschwig, Sainati reconoció dos interpretaciones de los predicables conforme a los dos puntos de vista bajo los cuales se hubiera controlado la discusión dirigida a establecer la definición esencial. El núcleo de *ib.* II-III que controlaba la verdad de cierta propuesta, y el de *ib.* IV-VI, dedicado a la modalidad, representarían juntos la *dialéctica o tópica antigua*, históricamente enraizada en el diálogo y enmarcada en el proyecto tradicional del círculo socrático-platónico de fundar el discurso de la ciencia. (En este punto Sainati seguía las investigaciones de T. Gomperz (1912)). En cambio, Top. VII testimoniaría el momento de la "crisis" por la cual Ar. habría descartado el planteo básico de la antigua tópica pre-analítica⁶⁸. Sin embargo, el comentador italiano no compartió con la línea Solmsen-Braun la idea de que Ar. hubiera ignorado la concepción formal del silogismo. Por lo tanto, en *ib.* VIII se encontraría la teoría en ciernes motivada por la discusión que entonces habría habido en el seno de la Academia, sobre los principios y la influencia del modelo matemático de Menecmo y de Eudoxo. Por ej., a partir de *ib.* VIII 5 (como en *ib.* I 2, *ib.* 10-11; *ib.* 13-18) la dialéctica operaría ya en el ámbito de la opinión; lo cual habría de dar paso a la teoría de la "ἐπαγωγή" y del "νοῦς"⁶⁹. Resumiendo, la unidad del tratado fue rechazada pues

67 Cfr. V. Sainati (1973) cap. II y I p. 75.

68 Para Sainati no cabe preguntarse por qué Ar. propuso la dialéctica *junto* a la analítica (cfr. F. Solmsen (1929); P. Wilpert (1956-57); E. Weil (1951); W. De Pater (1965)), sino más bien por qué la analítica *después* de la tópica (cfr. (1973) pp. 97-98). Habiendo revalorizado el concepto aristotélico de "opinión" (cfr. J. Le Blond (1931)) E. Weil había destacado el rol de la dialéctica como técnica de argumentación *complementaria* de la apodíctica. A esta línea pertenecieron estudios como los de P. Aubenque (1962); W. Wieland (1961); G.E.L. Owen (1961); E. Berti (1975); J. Evans (1977); O. Guariglia (1981); quienes propusieron, sin duda, una nueva perspectiva de los textos de Ar., influenciados, sin duda, por la discusión en torno del método en filosofía práctica (cfr. O. Guariglia (1992) pp. 21 y 100). Del mismo modo, G. Frappier (1977) y A. Beriger (1989). Cfr. *infra* §9.

69 Cfr. V. Sainati (1973) cap. III y p. 87, respectivamente.

estamos ante una obra compleja desde un punto de vista doctrinario, en la medida en que ella da paso a teorías que serán desarrolladas posteriormente: la lógica del cuadrado del De Interpretatione, el silogismo analítico de Analytica Priora, y la preocupación por la modalidad de las premisas y principios de las ciencias de Analytica Posteriora⁷⁰.

Entonces, si Los Tópicos proyectaban a doctrinas presentadas en aquellos tratados, acaso sea plausible considerar al primero como un *programa*, claramente inconcluso porque lo allí descubierto por Ar. habría de exceder los objetivos iniciales de las primeras lecciones. El texto de *ib.* VIII habría surgido quizá de la idea de adiestrar a los participantes en determinada discusión, ante la ocasión de que Platón concretamente hubiera encomendado a su discípulo dictar un curso para un determinado círculo de oyentes. En ocasión de esto, por otro lado, habrían tenido lugar descubrimientos significativos, en principio, para la historia de la lógica o para buscar testimonios de la "prehistoria" de una nueva disciplina que el propio discípulo habría de fundar. Lo descubierto en ocasión de las lecciones de la *Topica* habría excedido, en definitiva, los objetivos del proyecto inicial. Intención del presente estudio es, no obstante, reflexionar sobre las reglas de Top. VIII a fin de reconstruir la *técnica de discusión* supuesta por ellas. Dado que los resultados de Sainati impiden tratar a esta fuente como algo unitario, porque aún en *ib.* VIII habría doctrinas originadas en distintos momentos, intentaré abordar el asunto dentro de los límites históricamente fijados. De todos modos, al comentar esos textos me confrontaré con la hipótesis vigente.

§5. Forma literaria

En los primeros párrafos mostré hasta qué punto el carácter normativo del lenguaje predomina en el tratado. En lo que sigue la hipótesis es que el carácter normativo expresado por las típicas fórmulas del texto estaría directamente relacionado con la *función* que el texto originariamente cumplía. Retomando el punto de vista estilístico inicial, planteo ahora lo siguiente. La predominancia de fórmulas de tipo deóntico (entre las que deben contarse también las estipulaciones teóricas) y la composición aditiva, tan criticada por los *scholars*, ofrecen datos para considerar la pregunta acerca de la forma literaria del texto de Los Tópicos. Esta pregunta surge de la creencia en que si disponemos de la correspondiente "idea" a la que el texto respondía, estaremos en condiciones de analizar y hasta de juzgar tanto lo que el texto *ofrece como lo que no*. Bajo esta última posibilidad pensamos también en aquello que el texto *no pudo* ofrecer simplemente porque estaba fuera de la mira del filósofo en ese entonces. Quizá lo que quiero decir con "idea a la que responda el texto" se aclare trazando un paralelo con los géneros literarios. Acordado, por ej., que cierto texto es una "novela", el lector tiene determinada expectativa sobre él y, sin duda, ha descartado otras. Por lo pronto, espera entretenerse, una trama que mantenga su atención, etc., pero no pensaría que las afirmaciones vertidas en la novela sean verdaderas o falsas por la sencilla razón de que ellas no describen ni refieren el mundo real. Dejando de lado el paralelo, advierto que sobre Los Tópicos hubo juicios casi opuestos. O bien fue considerado un catálogo con lo cual se terminó subestimando su eventual valor teórico; o bien se supuso que contenía la "teoría de la dialéctica", en cuyo caso se contribuyó a revalorizarlo⁷¹. A nuestro modo de ver, *el correspondiente juicio dependía sin duda de los criterios que tuvo en cuenta el intérprete para pronunciarse*, los cuales jugaron un rol análogo al de las expectativas depositadas por el lector de la novela. En el primer caso, el tratado fue comparado con lo que Ar. descubrió y sistematizó en otros escritos posteriormente llamados "lógicos", sobre todo con Los Primeros Analíticos; en el segundo, la referencia fue simplemente lo que Ar. *hacía* cuando investigaba en escritos de la llamada filosofía teórica, antes que lo que

70 Cfr. Sainati (1968) cap. IV, conclusiones.

71 J. Brunschwig (1967) adhirió al primer juicio (cfr. *op. cit.* p. 8, entre otras). J. Evans (1977) habló de la "teoría" de la dialéctica como reflexión acerca de las formas de investigación intelectual, oponiéndola a la práctica de investigar (cfr. *op. cit.* p. 3).

explícitamente decía. En la presente sección me ocuparé de los criterios que jugaron un rol en las apreciaciones de los comentaristas.

Nuestra hipótesis es que el tratado responde a la forma de un *manual* porque mediante el correspondiente estudio ofrecido en él se habría logrado dar cumplimiento con la intención que aparece hoy abriendo el escrito: poder argumentar a favor y en contra sobre toda cuestión a partir de opiniones reconocidas (Top. I 1 100a18-21, *ib.* IX 34 183a37-b1, *ib.* 183b46). Pero, dado que lo así enunciado representaba, además, la tarea ("ἔργον") propia de la dialéctica (cfr. *ib.* 183a37-b6), planteo la idea de que el respectivo escrito haya cumplido una función comparable a la de un manual. Nos representamos la función de manual mediante las siguientes situaciones: quien quiere saber cómo funciona una máquina necesita recurrir o contar con instrucciones para ponerla en funcionamiento o para resolver problemas; así también, en el caso de querer desarrollar habilidades como tocar un instrumento, aprender un idioma, entre otras, es necesario que el aprendiz disponga de una serie de preceptos que guíen su acción. Tanto es así que muchas veces hasta se invoca la autoridad y la probada eficacia de cierto "método" en el ámbito en cuestión. Pero, acaso alguien pueda encontrar nuestro modelo algo intelectualista, objetando que el desarrollo de habilidades se deba a la lectura del manual o al cumplimiento de la preceptiva o método en cuestión, haciendo valer que la experiencia y la práctica son decisivas para su adquisición y dominio. Ahora bien, salvando las distancias existentes entre los ejemplos propuestos (que abarcan un amplio espectro de habilidades: desde aprender a manejar un aparato, cocinar, pescar, hasta aprender un idioma), en cada caso, incluido el argumentar, se trata de "saber" en un sentido especial. Ellas tienen que ver con el sentido expresado por el giro "saber cómo...", a diferencia del saber mentado por la fórmula "saber que...", de tipo proposicional representado paradigmáticamente por las afirmaciones científicas. Se ha defendido que el mero actuar conforme a reglas es el medio de adquirir tales habilidades⁷². *Mutatis mutandis*, detrás de este planteo revive la vieja pregunta socrático-platónica acerca de si la virtud es enseñable, es decir, en definitiva, si se adquiere por aprendizaje, por naturaleza, por azar o por otra causa⁷³. Por lo tanto, así como hay manuales para el desarrollo de otras habilidades, por ej, el juego de ajedrez, sería posible equiparar el tratado con un manual para apoyar cierto tipo de argumentar en diálogo. En efecto, con Los Tópicos Ar. pretendió contribuir a desarrollar en especial cierta habilidad: argumentar, entre lo cual habría reunido el primer código, conservado de la antigüedad, acerca de cierta discusión. No sabemos cómo fueron en realidad las discusiones o diálogos cuyas reglas Ar. transmitió porque no disponemos de testimonios (léase ejemplos) de aquella época. Reconstruir el diálogo ha sido una de las preocupaciones constantes de la crítica, planteada, no obstante, en función de otra temática. Hasta el presente no hay todavía una visión de conjunto del diálogo, salvo las bases propuestas por P. Moraux (1968)⁷⁴. Planteada nuestra hipótesis, repasemos las expresiones con que Ar. calificó el contenido del tratado y qué status epistemológico le asignó a lo investigado, de modo de ver hasta qué punto es defendible el modelo elegido.

Aunque el escrito hubiera estado al servicio de desarrollar aquella habilidad, que era la competencia del tratado y, por ende, de la dialéctica (cfr. *ib.* IX 34 183a37-b1; *ib.* 183b4-6), en función de esto Ar. presentó elementos de carácter teórico. En *ib.* I Ar. habló, principalmente, de un camino ("μέθοδος") para poder

72 G. Ryle (1969) distinguió entre "know that..." y "know how...", esto es, *saber* algo en sentido estricto y *saber cómo hacer* algo, en fin, *poder*, en el sentido de "ser capaz de" (cfr. espec. cap. II §§ 1 y 7).

73 Cfr. Men. 70a; Protag. 323c-324c, *ib.* 351a; Phaidr. 269d.

74 Cfr. *apud* G. Owen (1968) pp. 277-31. Para Moraux, el diálogo aristotélico era semejante a los expuestos en Tusculanas de Cicerón. En las conclusiones parciales de la reconstrucción, revisaré el estado de la cuestión sobre los antecedentes históricos (cfr. *infra* §7, conclusiones "6" y "7").

argumentar⁷⁵, en cuyo contexto hizo referencia, en definitiva, a determinados "medios" bajo los cuales presentaba distinciones por primera vez teorizadas: a saber, los "predicables", las "categorías", los "instrumentos", la "definición", "argumentos", entre otras. Pero, bajo "μέθοδος"⁷⁶ Ar. no siempre pensó en lo mismo. En *ib.* I 5 se trataba del "método" académico de distinguir conforme a lo idéntico y a lo diferente⁷⁷; en *ib.* I 6, en cambio, de los cuatro "métodos" conforme a los cuatro predicables. La idea de "método" no vuelve a aparecer más que circunstancialmente en los libros centrales; mientras que en *ib.* VIII predomina la idea de "ejercicio" ("γυμνασία") y de "intento" ("πειρά"). En *ib.* IX 34 Ar. se jacta de haber contribuido a fundar los principios de cierta "τέχνη" (cfr. *ib.* 183b17-184b7, espec. *ib.* 184a2-9). Ante esto, entonces, cabría preguntarse por qué Ar. eligió expresarse de una o de otra manera; y, si las distintas representaciones respondían a aquello que era respectivamente tema de cada libro, asociados a distintos objetivos. Es un hecho que Ar. no dió algo equivalente a las "indicaciones para manejar el propio manual" de la *Topica*. Vimos cómo los comentaristas integraron - o no - este itinerario en una propuesta "coherente"; y hasta qué punto ésta resultaba dudosa, dado que la unidad de la obra ha sido fuertemente cuestionada (cfr. *supra* §4). Por ahora dejo abierta la posibilidad de que bajo alguna de aquellas expresiones Ar. hubiera pretendido responder a la cuestión de cómo se adquiriría aquella habilidad, en especial, ante las expectativas de los oyentes que habían esperado las lecciones.

Quando se ocupó de otra disciplina cercana a la dialéctica, Ar. admitió que el tratado de dialéctica pusiera a disposición un *corpus* de nociones teóricas necesarias para el logro del fin en cuestión. Antes de definir la retórica como la habilidad de argumentar en contextos prácticos o sobre lo que es materia de deliberación (*ib.* 2 1357a1-2; *ib.* 3 1358a36-b29), Ar. presentó los puntos de vista bajo los cuales dialéctica y retórica son técnicas de argumentar universalmente aplicables; oponiéndolas a las ciencias particulares. La tarea ("ἔργον") del tratado de *Retórica* no es persuadir sino *conocer* lo que despierta persuasión en cada ámbito (*ib.* I 1 1355b10). Supuesto que así haya subrayado "el interés puramente científico" del tratado completo⁷⁸, semejante conocimiento ha de estar, como en el tratado de dialéctica, *determinado por el fin*: esto es, que el orador logre efectivamente persuadir a su oyente de algo. Pero ante la jerarquía de los bienes (cfr. *EN* I 1 1094a18-23; *ib.* a26-1094b7), el fin de la retórica debía contribuir, a su vez, a realizar el fin de la superveniencia política. La política, de modo que aquella tenía en vista influir en lo necesario para la acción moral y contribuir al logro de la felicidad en el Estado (cfr. *Phys.* 197b5; *EN* 1139b3-4; 1140b7; *Pol.* 1325b21). En suma, el orador buscaba producir convencimiento "políticamente" útil,

75 Cfr. *ib.* I 100a18; *ib.* 2 101a29; *ib.* 3 101b5; *ib.* 4 101b11; *ib.* 5 102a10; *ib.* 6 102b39.

76 "Como Ar. no teorizó la noción de *método*" (G. Frappier (1977) p. 116, traducción propia), se partió de *EN*. VI 4 y de *Top.* I 1 100a18 para reconstruir un concepto de dialéctica y elucidar la función de los "lugares" dialécticos. En el primer caso, método es "razón verdadera" necesaria para producir una obra exterior; mientras que según el otro texto, un *medio en relación a un fin* (poder "argumentar"), en cuyo caso el método es un instrumento separado, "prácticamente identificado a un *manual de uso*" - el subrayado es nuestro - del que tiene sentido preguntarse si es completo y ordenado (cfr. *op. cit.* p. 116). G. Frappier redujo la polisemia de "μέθοδος" en *Top.* I a su unidad funcional: *ser medio*.

77 Cfr. E. Hambruch (1904).

78 "... das rein wissenschaftliche Interesse, das Prosarede und Rhetorik als geistige Phänomene dem Manne einflössten, der die gesamte Welt systematisch zu erfassen wünschte (vgl. Cic. *De orat.* II 160)." (W. Kroll (1940) col. 1063). Junto a éste, el práctico-didáctico dominó la redacción del escrito (cfr. W. Kroll *ib.*).

tratando de refutar además a quienes intentaban persuadir de acciones injustas⁷⁹. Alejandro de Afrodisias puntualizó, por un lado, semejanzas entre la retórica y la dialéctica, considerando la materia y la estructura de la argumentación; y, por otro, diferencias conforme al ámbito de aplicación y a la forma de exponer. La retórica se ocupa sólo de lo político y de casos particulares mediante formas discursivas; mientras que la dialéctica, de lo más universal⁸⁰ mediante preguntas y respuestas⁸¹. Frente a estos manuales planteados para apoyar habilidades *prácticas*, destaco, sobre todo, el fin de sus demás escritos. Ar. admite que el fin de los tratados - teóricos - es *conocer* a través de causas y primeros principios. Tal como la filosofía primera (cfr. *Met.* I 2 982a5), en la filosofía segunda se preguntaba por los principios de la naturaleza (cfr. *Phys.* I 2 184 b15, *ib.* II 1 193a28), del devenir (cfr. *ib.* II 3 194b18), entre otros. Hasta en la *Analítica* pretendía investigar los principios de la demostración y, por ende, de la ciencia, porque reflexiona sobre las condiciones de ésta y del argumentar correcto, en general. Pero, de la misma forma que retórica y dialéctica podrían haber ofrecido a sus lectores un servicio práctico, en función del cual habría que entender, no obstante, la tarea "teórica" de conocer ciertas estructuras, también las lecciones de las ciencias prácticas tendían a un fin que no es el conocimiento por sí mismo:

"Puesto que el presente tratado no existe en virtud de la especulación ("θεωρίας ἔνεκά"), como los otros <tratados lo hacen> (pues no investigamos para que sepamos qué es la virtud sino para que devengamos buenos, puesto que no sería para nada de utilidad), es necesario que sea investigado lo relativo a las acciones, cómo debemos actuar <nosotros> mismos. Pues estas son decisivas, como hemos dicho, de cuáles <acciones> se originan los hábitos." (*EN.* II 2 1103b26-31; en el mismo sentido, cfr. *ib.* X 9 1179a35-b2).
"...el fin - de las lecciones de política (*EN.* I 3 1095a2) - no es conocimiento ("γνώσις") sino acción." (*ib.* 1095a5-6)⁸².

Pero, mientras que conforme al *τέλος* distinguió explícitamente disciplinas prácticas (como la política), de unas teóricas, y de otras productivas⁸³, en sus clasificaciones no aparecían habilidades como la retórica o la habilidad de argumentar llamada dialéctica. Para elucidar su estatuto nos parece valioso repasar más bien lo que Ar. afirmó *indirectamente* de ellas. Por lo pronto, planteó paralelos entre determinadas habilidades y la acción en general - incluida la habilidad práctica llamada virtud ética- con el claro objetivo de explicar o resaltar aspectos de la última; de modo que ciertas "artes" fueron usadas como *modelo*. No habría sido, por cierto, novedoso que las *τέχναι* hubiera sido referencia o tema de analogías. Esto ya fue caro a Platón como podría haberlo sido a cualquier griego en la medida que ellas formaban parte de su entorno. Parece central, en cambio, que *determinadas* técnicas fueran usadas por Ar. para aclarar determinadas estructuras de la acción o del conocimiento asociado a aquella. En los tratados "teóricos" reparó en

79 Así respondió J. Sprute (1982) a la pregunta por la naturaleza productiva o práctica de la retórica (cfr. *op. cit.* pp. 36 y 41); de modo que ésta y la dialéctica quedan *fuera de* la clasificación de las ciencias porque son técnicas de argumentación universalmente aplicables y *auxiliares* (cfr. *op. cit.* pp. 54-5).

80 Del tema del tratado de dialéctica me ocuparé al final, cfr. *infra* §8.2.c.

81 Cfr. *ad Top.* I 3 pp. 3.25-5,16.

82 Aunque éste no hubiera sido el auténtico contexto de la línea, según F. Dirlmeier (1969) la idea estaba ya en *ib.* II 2 1103b26 y en *ib.* 1179a35. Si la investigación científica tiene el mismo fin práctico que la ciencia del estado - ser mejores -, entonces no se investigan aquellas materias *para conocer* (cfr. E. Schmidt *ad I 1095a5-6*, nota 11).

83 Cfr. *Met.* I 1, *ib.* VI 2, *ib.* IX 7, *EN* I 1, *EE* I 1, *De Cae*lo III 6. Acerca de su tradición y criterios de clasificación, cfr. O. Guariglia (1992) vol. I §III.

determinadas habilidades para tematizar principios y conceptos. Recordando el conocido análisis de los significados de "causa", tuvo presente la orfebrería, la escultura, la construcción, la armonía para aclarar la noción de materia o del principio del movimiento (cfr. Phys. II 3). En las lecciones de ética, en cambio, y a propósito de explicar aspectos del ámbito práctico recurrió a los ejemplos del arte de navegar, de la medicina, de la retórica, de la gimnástica, del arte del pugilato⁸⁴. Es más, reparó también en el arte de construir para reflexionar sobre las diferencias entre la producción ("ποίησις") y la acción ("πρᾶξις") (cfr. EN VI 4). Nuestra hipótesis sobre el uso de estos modelos es que *determinadas* habilidades y *no otras* aparecían en ciertos contextos pero no en otros, porque indudablemente debía haber afinidad de condiciones, de rasgos, entre los términos que resultaban comparados, de algún modo, en el análisis. En suma, aunque Ar. no había tematizado diferencias en el dominio de las artes⁸⁵, habiendo reparado en unas y no en otras, esto es, rastreando *su propio* criterio de elección, es claro que habría presupuesto ya cierta *subdivisión en el dominio de las artes* que habría escapado a las clasificaciones. Comentando peculiaridades del método en Top. I 3, Alejandro de Afrodisias explicitó, sin ir muy lejos, las diferencias entre las "τέχναι", teniendo en cuenta el origen de la decisión, la eficacia con que se alcanza el fin y a la incidencia o no del azar en ellas. Tanto en retórica, en dialéctica como en medicina, lo que hay que hacer no se identifica con el fin, porque si así fuera, por ej., todos los no-médicos serían médicos, cuando es evidente que no todos los que curan son médicos - dice Alejandro -. Dicho de otro modo, alcanzar el fin no es suficiente para reconocer al artesano en cuestión porque es posible lograr el fin accidentalmente o por casualidad. En algunos ámbitos, entonces, hace falta cierta astucia para tratar con los medios y con la materia en cuestión. En otras habilidades, en cambio, habría una forma determinada y típica de obrar según instrumentos adecuados, los cuales llevan a la realización del fin⁸⁶. Alejandro llegó a clasificar las mismas habilidades, al explicar el uso de los ejemplos aristotélicos. Para el agudo comentador tanto la dialéctica como la retórica pertenecen al grupo de artes "tentativas" ("στοχαστικά") o "aproximativas", en definitiva. Basta reparar en quien tira a un blanco para saber en qué estaba pensando (cfr. el uso aristotélico en EN II 9 1109a6). Mientras que en las productivas hay que actuar conforme a lo pautado según instrumentos adecuados, motivo por el cual en EN VI 4 había planteado la idea de método como "razón verdadera"; en otros ámbitos hay que disponer de la "comprensión" ("σύνεσις") adecuada para poder operar con lo dado disponible a fin de reconocer qué es posible hacer y qué no, aunque nada garantice lograr el fin. Por esto la "máxima" que funciona en dominios indeterminados rezaba: "no desatender los medios posibles que se presentan para lograr el fin" (cfr. Top. I 3 101b5-7). Platón apeló al concepto de "στοχαστική", también en relación a las artes, sea criticándolas o puntualizando aspectos relevantes desde una perspectiva epistemológica. La práctica de los sofistas era "tentativa" porque se debía a la experiencia, razón por la cual, no era "τέχνη" sino adulación ("κωλακεία") en vistas de fama y placer (cfr. Gorg. 463a). Al clasificar las ciencias, en cambio, reparó en el grado de exactitud adecuado para cada uno de los dominios (cfr. Phileb. 55e-57b). Porque en ciertos casos no hay medida reducible a número o cuantificable, determinadas artes tienen el mínimo grado de exactitud o muy bajo en comparación con aquellas de medida numerable. Platón reducía el estatuto de las primeras a experiencia o a intento; y daba los mismos ejemplos que Ar.: la medicina, el arte de conducir naves, el arte del flautista - esto es, de los instrumentos de viento-, la estrategia, la agricultura; mientras que las otras eran, además de la aritmética y de la geometría, el arte de la construcción y del comercio. Este texto de Platón contiene, sin duda, muchos puntos de contacto con lo propuesto antes sobre la mención y el rol

84 Cfr. EN II 2 1140a1-10; *ib.* III 5, *ib.* X 9 1180b11, *ib.* 1181b2-6.

85 Admitido por el propio J. Sprute (1982) p. 34. Sobre la distinción entre "acción" y "producción" en EN VI 4, cfr. Charles (1986).

86 Cfr. CAG vol. II, *ad Top.* I 3 pp. 32-4.

explicativo de ciertas habilidades en la ética aristotélica.

Ahora bien, planteado el carácter práctico de la habilidad que era competencia de la *Topica* y advertidos sobre las limitaciones para lograr el objetivo allí propuesto, me ocuparé de identificar los *criterios por los cuales los usuarios hubieran podido saber si aquel manual resultaba útil*. La pregunta es en función de qué podía saberse si el manual servía o no para desarrollar y dominar semejante habilidad. En primer lugar, éste debió haber sido manejable, de lo cual resulta que debía haber contenido pautas claras para que el lector hubiera accedido fácilmente a sus "principios". Preguntamos por algo análogo a instrucciones para comprender rápidamente la disposición de sus elementos o las materias tratadas; algo cercano a un índice que explicase la disposición y la organización de las materias. La idea de buscar principios fue admitida indirectamente en el epílogo, desde el momento en que llamó "*ἄτεχνος*" cierta enseñanza que le había precedido (Sop. El. 34 183b36-8)⁸⁷. Justamente, tomando en serio la crítica formulada mediante la analogía con la enseñanza impartida por cierto zapatero, con el tratado Ar. había intentado superar a sus predecesores, maestros que sólo habían cubierto la necesidad. Si fue coherente con ella, no debería haber puesto a disposición de sus alumnos sólo un repertorio de argumentos (esto es, un muestrario de zapatos, cfr. *ib.* 184a6-7), sino más bien el arte de argumentar, esto es, cómo y a partir de qué cosas se pudiera conseguir <argumentos> ("*ὄθεν δυνήσεται πορίζεσθαι τὰ τοιαῦτα*" *ib.* 184a6). Admitido esto, en el tratado debe haber, por lo tanto, principios sistemáticos de la misma forma que los antiguos tratados sobre retórica; motivo por el cual bajo "*τέχνη*" en *ib.* 184a8 no había entendido sólo una *obra escrita*. Pues, si hubiera sido sólo esto, se habría pasado por alto que Ar. había ya planteado el modelo de la retórica como arte, al admitir el *descubrimiento de los principios* acerca de cómo hacer discursos en los foros públicos de Atenas⁸⁸ mucho antes del mero hecho de que hubieran habido libros sobre ella. Por lo tanto, mediante la analogía Ar. había criticado, en realidad, la falta de sistematicidad⁸⁹ o, al menos, el carácter acumulativo y catalogizante de cierta tradición. Admitido esto, queda saber cómo Ar. concretamente habría superado la enseñanza de los maestros de erística, esto es, dónde dió los principios del argumentar.

Retomando el planteo sobre los criterios exigibles al escrito, la idea de manejabilidad tiene que ver con que el tratado haya ofrecido algo más que un catálogo, a lo sumo, *cierto orden*. Sin orden no parece que el manual pudiera haber prestado un servicio⁹⁰. Es decir, quien buscaba argumentos debía saber, por ej., en cuál de las páginas estaba lo que necesitaba. Sin embargo, el modo aditivo en que los elementos han sido finalmente dispuestos, no ha dejado, al lector o usuario del manual deseoso o necesitado de alguna respuesta, otra salida que revisar con el dedo índice cada uno de sus líneas sin saber dónde debía detenerse. Pero, si éste no hubiera sido el caso, ¿cuál era el orden que al menos había asegurado el fácil y rápido acceso a aquellas materias necesarias para aplicar en un contexto de argumentación concreta? He mostrado cómo la tradición de *scholars* ha intentado responder al interrogante. Los intérpretes - ausentes en aquellas lecciones - tendieron siempre a conectar las doctrinas expuestas. Las reconstrucciones "sistemáticas"⁹¹ tienen la ventaja de plantear el *principio ordenador* que habría

87 Luego retomaré esta crítica, cfr. *infra* §7.2, conclusión "7".

88 Cfr. W. Wieland (1958) p. 78, nota 10.

89 La "*τέχνη*" supone haber descubierto y ofrecer un "elemento normativo" de raíz platónica (cfr. F. Solmsen (1929) p. 169) o (para otros) un procedimiento universal o general (cfr. E. Thionville (1855) p. 20; I. Düring (1966) p. 70; y G. Kennedy (1963) p. 102).

90 *Orden-sistemático y completitud* fueron los requisitos deseables del método en el sentido de "medio" (cfr. G. Frappier (1977) p. 116).

91 Léase, la de E. Braun (1959), la de W. De Pater (1965) y la de J. Brunschwig (1967).

restaurado coherencia a las doctrinas; razón por la cual resuelven, de suyo, el problema de la manejabilidad del presunto método *práctico* allí desarrollado. Alejandro mismo propuso un *orden expositivo* conforme al criterio de haber presentado antes los elementos útiles para refutar los problemas universales, que los respectivos complementarios (cfr. *Top.* II 1). A grandes rasgos desarrolló, luego, el criterio de los predicables, explicando por qué los aglutinados alrededor de un cierto predicable debieron preceder a los aglutinados alrededor de otro⁹². Así se gestó la idea de explicar la aparición de las reglas mediante cierto principio unificador alrededor de cuatro tópicos (*ib.* I 6). En realidad, había dejando de lado incoherencias y lagunas en el seguimiento real del plan, cuya consciencia contribuyó a cuestionar la unidad, como vimos. Desde un punto de vista práctico, el criterio de Alejandro no respondía de forma definitiva a mostrar la utilidad y el servicio del manual. En efecto, aún admitiendo aquel orden, ante un caso concreto es menester identificar el tipo de predicación correspondiente al predicado a debatir; una vez ubicado se habría reducido el número de páginas a revisar; pero, de ahí en más, se debía recurrir a la intuición para encontrar algún consejo adecuado que hubiera sido útil para el caso en cuestión. Por esto se ha subestimado el servicio de los pasajes "aditivos" del tratado. El servicio del manual pareció también restituible a partir de que, para otros, las doctrinas mencionadas cumplían determinada "función". En esta dirección habría que mencionar hitos claves de la crítica erudita: quienes trataron acerca del problema de la relación entre los "instrumentos" y los "lugares dialécticos" como eventual fuente de búsqueda de los datos y de las inferencias necesarias para descubrir y elaborar argumentos (léase, W. De Pater (1965), cfr. G. Buhl (1979)); quienes profundizaron el estudio de las tópicos de los predicables desde una perspectiva formal como condiciones de predicación (léase, J. Brunschwig (1967), V. Sainati (1968)); y, por último, quienes trataron el marco de la discusión en general (léase, P. Moraux (1968)). En fin, la posición evolutivista vigente deja abierta la pregunta por la integración teórica de los elementos y omite, en consecuencia, toda cuestión relativa a la utilidad práctica del conjunto. En conclusión, si para algunos era posible restituir el orden porque habían supuesto la unidad sistemática de los elementos, la línea de investigación evolutivista demostró, en cambio, que la unidad *sólo* domina capítulos menores porque, a lo sumo, hay "piezas sistemáticas" que, sin embargo, habrían de testimoniar distintos proyectos.

Pero, aún suponiendo la unidad de *Top.* VIII, se nos reproduce el mismo problema que antes pero a menor escala. Estilísticamente el libro se acerca a *Top* I 13-*ib.* VII 5 en la medida en que ambos contienen fórmulas pertenecientes al mismo tipo morfológico-lingüístico. Ahora bien, si era posible encontrar en aquel *corpus* un criterio de orden mediante la teoría de los predicables, entonces se debería recurrir al tema del libro VIII para encontrar un hilo conductor adecuado tanto para comprender la inclusión de determinadas reglas como para analizarlas como parte decisiva del presente estudio. Pero, en contra de la idea de buscar el hilo conductor responsable de la unidad de lo investigado en *ib.* VIII, podría esgrimirse que las reglas integraran un catálogo azaroso en el cual diera lo mismo que aparecieran antes o después, razón por la cual sería dudoso buscar el orden de la exposición. Aplicando cierta idea expresada a propósito de otros análisis, se diría que la acción, en sentido amplio, como lo que se hace conforme al arte, están fuera del ámbito de la necesidad, porque pertenecen a lo que es posible que se dé de otra manera (cfr. *EN* VI 4 1140 1-2). Entonces, por la propia naturaleza de la materia en cuestión sea inútil tal vez reconstruir un orden. Pero, aún descartando la idea de que la exposición hubiera sido ordenada, y manteniendo el objetivo de estudiar el código de *ib.* VIII, sería decisivo preguntarse a propósito de cada regla o consejo *qué acción* debiera absolverse o apoyarse mediante ellas. Del análisis de las mismas debiera resultar evidente por qué Ar. introdujo reglas para dos acciones, en

92 Sobre la prioridad de la predicación accidental (cfr. *ad loca* pp. 127-9; 131-3; 217-20). Acerca de que el género es anterior al resto de los predicables (cfr. *ad locum* pp. 294-5); que el tratamiento del propio es anterior al de la definición, (cfr. *ad locum* pp. 369-70). Por último explicó por qué la identidad pertenece al tratamiento de la definición (cfr. *ad loc.* p. 496); y el orden de los elementos de la definición misma (cfr. pp. 503-5).

realidad; y, si hubiera seguido cierto orden, habría que elucidar el orden de la exposición. Por lo pronto, destaco cuatro grupos temáticos determinados *por la acción* en cuestión. En efecto, primero, se ocupó de cómo preguntar en diálogo (Top. VIII 1-3), a diferencia del preguntar sin más; luego, aparecieron las reglas acerca del responder (*ib.* 4-10) y, seguidamente, críticas a lo acaecido en diálogo (*ib.* 11-13). A modo de apéndice se llamó la atención sobre las reglas que tratan acerca del argumentar desde dos puntos de vista (*ib.* 14). Retomando entonces, si estamos ante un manual ofrecido a un grupo de oyentes, interesados en participar en aquellas actividades descritas por las reglas, alcanzar el fin de un modo efectivo o eficaz habría sido *prioritario respecto de cierto interés teórico* que eventualmente hubiera podido tener en vista su autor. Entonces, si dió reglas para apoyar una acción, y en vistas que nos proponemos analizar cada uno de los "sub-catálogos", nos parece relevante seguir la estructura teleológica de la respectiva acción preguntando ante cada regla a qué apuntan o para qué sirven, y cómo se alcanza el fin propuesto. Volveré a esta idea cuando identifique las reglas de *ib.* VIII, y como camino para rastrear los medios y las condiciones de cada uno de los roles supuestos por ellas (cfr. *infra* § 6).

Además del orden, la *completitud* es otro criterio en función del cual cabe plantearse que un manual sea útil. Aunque, como se dijo, semejante criterio dominó las lecturas sistemáticas, no faltaron razones para objetársele. Por más que hubiera habido algún principio unificador para reducir el catálogo de reglas (por ej., apelando a los predicables), quedaría siempre un resto no-reducible en el cual reaparece el carácter de catálogo. Esto es, no habría sido suficiente para el usuario saber cómo se organizaban los elementos, porque en algún momento hubiera debido recurrir a la experiencia. Justamente, a propósito de los apéndices no previstos en algunas de las tópicas, se afirmó que una vez encontrado el conjunto de reglas del mismo tipo a las que se pudiera recurrir para argumentar, el control de cierta afirmación habría de ser, no obstante, impracticable a causa del número elevado de reglas que quedarían aún por ser investigadas; y que, aún habiéndose investigado todas, *ellas tampoco asegurarían* que se hubiera predicado correctamente, a menos que se hubiera supuesto que el código era completo⁹³, es decir, que habían sido enunciadas *todas* las condiciones de control. A mi modo de ver, *tanto la idea de reducir las reglas a un principio unificador como el criterio de la completitud suponen leer la Tópica desde los criterios propios de los Analíticos, a consecuencia de lo cual se habría pasado por alto el grado de exactitud propio de aquel escrito.*

En efecto, el recurso de reducir reglas a cuatro tópicos conforme a los predicables es análogo al principio que subyace al descubrimiento de las figuras; salvando el hecho de que en lugar de encontrar un "método" (cfr. An. Pr. I 29 45b36-46a2), allí se proponían cuatro "métodos" (Top. I 6). La pretensión de completitud de la *silogística* se afirma al comienzo y al fin de cada una de las tres figuras silogísticas⁹⁴. Además, al cabo del análisis se dice: "Una vez mostrado que todo silogismo resulta a partir de alguna de estas figuras, será ahora claro que *todo silogismo* resulta de esa forma" (*ib.* 23 40b20-22). La completitud del análisis tanto de los silogismos perfectos como de los imperfectos dependía de la completitud al dividir las figuras⁹⁵. Estos textos de los An. Pr. muestran que Ar. formuló la completitud en términos de *universalidad absoluta o estricta*, dado que no había ningún silogismo perfecto o imperfecto que no hubiera sido investigado. Alguien podría destacar, sin embargo, que en Los Tópicos también se había buscado un medio para argumentar acerca de *todo* problema (" $\pi\epsilon\rho\iota$ παντὸς <τοῦ προτεθέντος> προβλήματος..." *ib.* I 1 100a18-9) - expresión que aludía a preguntas por

93 Cfr. J. Brunschwig (1967) pp. 65-6; y G. Frappier (1977) p. 116.

94 Respecto de la primera figura (cfr. An. Pr. I 4 26a14-16), sobre la segunda (cfr. *ib.* 5 28a1-8) y sobre la tercera (cfr. *ib.* 6 29a11-18).

95 Que Ar. no conociera la cuarta figura es una consecuencia directa de *cómo había formulado* los silogismos. Trató algunos modos de la cuarta bajo la configuración de la primera (cfr. los del término "menor" en relación al "mayor" en An. Pr. I 72 9a22-27). Sobre la cuestión de la cuarta figura silogística, cfr. G. Patzig (1969³).

alternativa afirmativa o negativa -; con lo cual, si la exigencia de generalidad dependía de los problemas y estos eran de cuatro tipos (según las cuatro formas de predicación, cfr. *ib.* I 4), la pregunta por la completitud de los problemas quedaba reducida a saber si la división cuatripartita de los predicables era también completa, lo cual fue efectivamente reconocido (cfr. *ib.* I 8). Pero, de todos modos, cabría preguntarse de qué tipo de universalidad Ar. habló en este escrito. ¿Se trataba de la universalidad estricta tal como en la silogística, en el sentido que *mutatis mutandis* no había problema que quedase sin respuesta; o más bien, había que pensar en una forma *retórica* o exagerada de hablar por la cual se atendería un número considerable de cuestiones pero que habría excepciones al tratamiento? Como Ar. de hecho distinguió allí problemas universales de particulares (*ib.* II 1; *ib.* III 6), parece verosímil suponer que manejara el concepto de generalidad formal o absoluta expresable en términos del cuantificador universal. Los propios comentaristas refuerzan la conjetura, porque admiten que Ar. habría reconocido en tales pasajes relaciones formales como las de subalternación, entre otras. Sin embargo, no debe perderse de vista el hecho de que Los Tópicos pertenecen a la "prehistoria" de la lógica, en la cual aquel principio puramente formal todavía no había sido descubierto⁹⁶; de modo que habría que suponer un concepto de lo "formal" tomado en sentido amplio⁹⁷. Porque este debió ser el caso, el tratado habría tenido más que ver con aquella tradición en respuesta a la cual fue fundada la lógica como disciplina formal, esto es, con la tradición sofística. Los propios diálogos de Platón llamados "socráticos" testimonian el ideal *pan-sofístico* del cual los interlocutores de Sócrates se jactaban. Ellos hacían alarde de ser capaces de responder *toda* pregunta (cfr. Gorg. 447c-d, 449; Euthyd. 271c-d, 272a-b; Hyppias II 272c, 367d). El mejor recuerdo de esta actitud son las palabras de Gorgias: "hace muchos años que nadie me pregunta algo nuevo" (Gorg. 448a). Contra esta pretensión de sabiduría general se había alzado Platón, buscando reducir al absurdo sus tesis mediante el argumento del *experto* que responde sólo las preguntas que caen bajo su competencia (cfr. Gorg. 447d, *ib.* 455b; Men. 90c-e; Protag. 311b-312e, entre otros). Pero, antes de haber sido vistos a través de los prejuicios platónicos, los maestros de retórica de la primera generación representaron aquel ideal de Ilustración, típico de la Atenas del siglo V, con motivo del cual Hegel hablaría de la "allgemeine Bildung"⁹⁸. Porque eran técnicas de argumentación cuyo ámbito de aplicación es indeterminado y universal, en oposición al ámbito determinado del cual se ocupan las artes y las ciencias (Rhet. I 1 1355a26-34), retórica y dialéctica aristotélicas se enrolaban precisamente bajo la tradición *retórica pre-platónica*. Al distinguir la persuasión científica de la persuasión "pre-científica" (*ib.* I 2 1355b29), Ar. terminó reconociéndole a Platón que cada ámbito de conocimiento cae bajo la competencia del experto; aunque admitiría, a diferencia de aquél, que sobre ellos es posible argumentar desde puntos de vista generales. Dialéctica y retórica no compiten con la ciencia, porque tratan "popularmente" lo que las ciencias tratan mediante sus propios principios⁹⁹.

Entonces, que Los Tópicos pertenecieran a la etapa pre-analítica quería decir, sobre todo, que ellos tenían que ver con la oposición básica determinada por los dos roles posibles en el diálogo, del cual se habría de originar la lógica misma. Tal es la razón para advertir que en ese entonces Ar. todavía no había descubierto ley lógica alguna, no obstante el hecho de que algunas de ellas *podieran haber sido supuestas o usadas*. Pero, hasta qué punto puede hablarse de que Ar. fue consciente, por ej., de las reglas del cuadrado de oposición, si ellas no habían sido objeto de reflexión en el tratado. De ellas habría sido consciente recién cuando enunció las respectivas condiciones de verdad que ellas cumplen (cfr. De Interpret. 7). *Teniendo presente* los roles de la discusión materializada en la oposición entre afirmación

96 cfr. E. Kapp (1942) cap. I.

97 "... alles ausdrücklich Formale in sich begreift nicht nur das zum Prinzip gemachte Formale..." (W. Wieland (1958) p. 82, nota 19).

98 Cfr. W. Hegel *Vorlesungen über Geschichte der Philosophie* (1989) pp. 110-26.

99 Cfr. W. Wieland (1958) p. 331.

y negación, Ar. sólo reconoció la mutua incompatibilidad de las respectivas afirmaciones contradictorias y la compatibilidad de las respectivas subalternas (Top. II 1; *ib.* III 6). Recién cuando Ar. accedió al nivel de abstracción adecuado, cuyo testimonio fue la definición de silogismo (*ib.* I 100a25-27) porque en ésta supo recoger la estructura del diálogo en cuestión, acaso haya estado en condiciones de descubrir y de reconocer como tales las leyes lógicas contenidas en la posterior silogística. Además de un escalón para conocer ciertas relaciones, la definición de silogismo debió ser, por otro lado, el límite bajo el cual se habría de circunscribir la lógica aristotélica en general¹⁰⁰. Por esta razón en su silogística desarrollaría la lógica de términos; mientras que la lógica de las proposiciones sería desarrollada por la otra gran escuela de lógica que dió la antigüedad clásica, esto es, la megárico-estoica fundada por Crisipo. En conclusión, el intérprete debería estar alerta ante el error de adjudicar al autor como conocido lo que en realidad éste simplemente había usado. Esta es la situación que involucra elucidar el estatuto de las reglas de la lógica proposicional en la silogística aristotélica¹⁰¹. Por último, teniendo presente la propia historia de las doctrinas tópicas habría razones para interpretar a Los Tópicos como manual de enseñanza. La tradición de la teoría de los predicables da testimonio de que *intereses prácticos* más que teóricos tuvieron que ver siempre con este tratado. La mencionada teoría formó parte del conocido "árbol de Porfirio" discutido en el medioevo, por ej., por Pedro Abelardo. La famosa Introducción ("Εἰσαγωγή") a las Categorías y al De Interpret. debida al discípulo de Plotino fueron las únicas obras aristotélicas conocidas en la alta Edad Media, además de opúsculos del propio Boecio. Estas obras fueron el *manual de lógica* conocido hasta el siglo XII y como tales fueron útiles para la instrucción¹⁰².

Teniendo en cuenta lo dicho hasta aquí sobre la presunta completitud de lo expuesto en el tratado, resulta que, en lugar de extrapolar a las lecciones criterios definidos de modo sistemático, debe preguntarse si es legítimo exigir a un manual criterios asumidos y pretendidos como tales en otras materias. Si no es legítimo, la cuestión será, entonces, elucidar el grado de exactitud que Ar. pretendía para el contenido general de Los Tópicos. Nos preguntamos igualmente por las condiciones bajo las cuales habrían sido completas las reflexiones contenidas en *ib.* VIII en particular; o, atendiendo a su tema, en qué sentido las reglas de la discusión pudieron haber sido completas. Tal vez sea instructivo reparar en *otros ámbitos* donde hay reglas. De un modo intuitivo se nos ocurre pensar que la reglamentación jurídica es completa cuando el conjunto de reglas contenidas son suficientes, en el sentido de que bastasen para calificar todas las acciones posibles. Es decir, cuando no hay acción alguna que no pueda ser subsumida por alguna de las reglas, sea concordando sea contraviniendo alguna de ellas. Al punto se plantean los dos problemas típicos relativos a la aplicación de reglas: el problema de la descripción de la acción particular y el de la interpretación del caso a partir de la regla, dado que puede haber dos interpretaciones contrarias del mismo caso. (Platón dramatizó magistralmente los problemas de interpretación y de aplicación de criterios generales en las mismas situaciones de disputa judicial (cfr. Euthypr. 8d).) Las escuelas exegéticas del derecho afirman que, en efecto, hay incompletitud cuando la ley no dice nada sobre la materia, motivo por el cual hablan de "lagunas de la ley". Pero, en lugar de recurrir a una ampliación del sistema de derecho en cuestión, es tradicional que el juez se sirva del recurso de "apelar al espíritu de la ley", que significa decidir sobre el caso teniendo en cuenta

100 Para el problema de la definición del silogismo en Top. y en An. Pr., cfr R. Enskat (1986) pp. 126-135 (quien retomó la tesis de E. Kapp (1931) cols. 1055-8 y (1942) p. 68).

101 Hasta aquí reproduzco una fructífera idea de W. Wieland (1981) pp. 45-56.

102 Cfr. W. y M. Kneale (1961) pp. 177-9 y 217. Sobre la lectura de Porfirio, cfr. *infra* §8.2.a..

principios y valores¹⁰³. Corrientes formalistas del derecho, en cambio, definen la completitud en términos formales. Un sistema legal es completo cuando cualquier proposición formulable dentro del sistema se deduce de las reglas; de modo que se interpretaría el caso a partir de reglas existentes y se hablaría de lagunas cuando fracasa la interpretación¹⁰⁴. En consecuencia, también dentro de la filosofía del derecho se discute el concepto de completitud. Ahora bien, continuando el planteo intuitivo inicial, planteamos una alternativa. Nos parece verosímil suponer que si hay situaciones que las leyes no contemplan, sería necesario introducir nuevas reglas (esto es, ampliar el reglamento); pues de lo contrario, quedarían acciones sin calificar. Al punto surge la pregunta de por qué se presentarían situaciones nuevas y, en consecuencia, si habría, en principio, acciones que no fueran contempladas por regla alguna. El progreso de la ciencia y el avance en los medios técnicos disponibles, por lo pronto, figuran entre los factores que han suscitado la discusión sobre criterios y principios en nuestros días, al punto de jugar un rol preponderante en el planteo de nuevas situaciones en las cuales es urgente decidir. Por ej., entre otras, la pregunta por si debe ponerse límite a la experimentación científica ha ocupado tanto a filósofos como a científicos de la época de posguerra¹⁰⁵. En vistas de esto, habría nuevas situaciones, nuevos casos sobre los que es necesario tener criterios a partir de los cuales juzgar conductas y dirimir conflictos¹⁰⁶.

Llegados a este punto y antes de extraer consecuencias del modelo aquí elegido, a saber, cómo se decide en contextos legales a fin de responder a las preguntas planteadas (cuándo y en qué se funda la completitud del libro VIII de Los Tópicos), habría que explicar por qué reparé en el modelo de los códigos jurídicos. La reflexión sobre el ámbito del actuar conforme a reglas progresó desde distintas perspectivas de investigación. Para algunos las reglas de un juego como el ajedrez sirvieron de modelo para la investigación de conductas regladas del ámbito práctico en general (cfr. *infra* §1, nota 13). Investigar la argumentación en el ámbito jurídico contribuyó, sin duda, a investigar la estructura y los criterios de la argumentación práctica en general; con lo cual aquella aparecería como uno de los ejemplos preferidos para plantear el problema de la argumentación cotidiana en

103 Cfr. Ch. Perelman (1979) § 29 p. 68.

104 Cfr. Ch. Perelman *op. cit.* p. 70.

105 Para la discusión dentro de la ética, cfr. P. Singer (1979); para la discusión interdisciplinaria, cfr. *Oekologie und Ethik* (D. Birnbacher, hrsg.) 1980 Stuttgart.

106 Después de escribir estas líneas acerca del tema de la completitud de las reglas nos tranquilizó saber que nuestra representación ingenua del asunto tendría algún asidero. "Casos nuevos" es la tercera clase de casos problemáticos, reconocidos por S. Toulmin en el ámbito de la moral (cfr. A. Jonsen & S. T. (1988) p. 322). Las discusiones sobre problemas morales en la práctica médica, derecho, etc., que se plantean desde la década de los años 60, trajeron a primer plano un "revival of casuistry", esto es, de la vieja casuística enraizada en la oratoria latina (cfr. *op. cit.* pp. 304-322). En relación a la pregunta sobre si es necesario introducir o no nuevas reglas o leyes en ocasión de nuevas situaciones o de casos ambiguos, encontramos dos posiciones. Como alternativa al platonismo de recurrir a principios para decidir, la casuística revalorizaba decidir en relación a los detalles del caso, razón por la cual se *descarta* apelar a reglas (cfr. *op. cit.* p. 30). Pero ante excepciones o novedades, los autores admitían la idea de *revisar los principios*: "<they are> occasion to refine the current statements of those laws, rules or principles and make them more discriminating." (p. 69); mientras que nuevas situaciones forzarían a "reconsider the goals of moral life and reflection at a deeper level" (p. 322 y 326). Por último, también en favor de la afirmativa habría que contar la misma *declaración de principios generales* para evaluar casos futuros de problemas surgidos por investigaciones en medicina sobre sujetos humanos producida en el seno de la Comisión que inspiró a los autores del libro (cfr. nota 14 p. 356).

general¹⁰⁷. Por lo tanto, pretendí investigar el tema de Top. VIII reparando en los modelos vigentes. Las investigaciones señalan que hay diferencias entre las reglas de un código legal que prescribe lo que está permitido y prohibido para los agentes de una sociedad, y el reglamento de un juego. En un caso las reglas son regulativas porque la acción preexiste a las reglas; las del juego, en cambio, son constitutivas porque no hay acción sin regla porque éstas definen aquéllas¹⁰⁸. El modelo preferido por los filósofos del lenguaje (el juego del ajedrez) es convencional, con lo cual se quiere decir que el juego se funda en instituciones, esto es, en las reglas que definen cómo se juega. Si esto es así, podemos pensar que cambiadas las reglas, cambian los movimientos y, con ello, resulta modificado el juego. Esto no ocurre en el caso de contextos prácticos porque es posible pensar en acciones, por ej., jurídicamente "indeterminadas" en relación a la reglamentación hasta ese momento vigente. Ahora bien, trasladando los resultados obtenidos por los marcos teóricos precedentes, ¿podemos interpretar las reglas del juego de la discusión de *ib. VIII* como reglas constitutivas, tal como se desprende de la teoría? Supuesto que fueran constitutivas, si faltase alguna regla, faltarían acciones, esto es, no sería posible actuar o, a lo sumo, no se sabría cómo, con lo cual quedaría interrumpido el juego. Si las reglas del juego de *ib. VIII* fueran regulativas, habría acciones indeterminadas. Ahora bien, es menester advertir que la aplicación del modelo elegido (el juego) al texto de Top. VIII tiene límites. A diferencia de la naturaleza convencional de los juegos de mesa tradicionales, el "juego de la discusión" del libro *VIII* habría sido, a lo sumo, producto de la reflexión sobre una *capacidad natural* patrimonio del hombre: argumentar (cfr. Rhet. I 1 1354a1-10; y Top. I 3), razón por la cual la habilidad humana no podría ser reducida o tomada como un hecho puramente convencional, tal como son las acciones típicas de los juegos de divertimento. Cuando no se sabe cómo argumentar (esto es, cuando no hay reglas o faltan medios) quedaría el recurso a "hacer lo mejor del caso" en vistas de alcanzar el fin (Top. I 3 101b7)¹⁰⁹. Si esto es así, quizá sea posible ampliar el *corpus* de reglas en la medida que se invente una nueva estrategia. Entonces, así como es posible también modificar o alterar en un juego de mesa reglas "superfluas", análogamente acaso el juego también haya desafiado a quien lo jugase - o a quien reflexionase sobre él - a crear nuevas estrategias o, tal vez, a modificar y alterar algunas de las reglas recopiladas por Ar., sin que por ello se hubiese afectado la naturaleza del juego. Si esto es así, habría un núcleo de reglas ligadas al planteo básico y a la identidad, por así decir, del juego; y otras reglas que habrían sido productos de nuevas estrategias.

Al rastrear criterios adecuados para interpretar el contenido de la *Tópica* merece destacarse que el concepto de *situación* tiene un rol en el juego de la discusión de *ib. VIII* y en la dialéctica en general. En principio, dialéctica, igual que retórica, no investiga lo opinable o lo que despierta persuasión para cierto individuo en particular sino para cierta clase, por la sencilla razón de que las artes se ocupan del universal; de lo contrario, ellas serían mera experiencia (Rhet. I 2 1356b30-5). Sin embargo, el orador persuade al particular, de la misma manera que el médico cura a determinado enfermo (EN II 2 1104a8). Ar. señaló la importancia de considerar estos dos aspectos:

"Es necesario no sólo hablar del universal sino también adecuarse a aquellas cosas que son en particular. Pues en los argumentos sobre acciones las <afirmaciones> universales son más vacías pero los que contemplan las partes

107 Cfr. T. Viehweg (1953); S. Toulmin (1958); Ch. Perelman & O. Tyteca (1952), (1958); Perelman (1963), (1976) (citando los trabajos dedicados exclusivamente al tema). Sobre "Lógica informal", cfr. Blair & Johnson (1985), (1987); D. Walton (1989), entre otros.

108 Cfr. J. Searle (1980) II § 2.5.

109 No obstante, queda abierta la pregunta para intentar responderla una vez analizadas las reglas particulares; cfr. *infra* §7 conclusiones generales.

("ἐπὶ μέρου") se acercan más a la verdad; porque las acciones pertenecen a aquellas cosas particulares y es necesario <que las afirmaciones> se adecuen a éstos." (EN II 7 1107a28-32).

Ar. reconoce que tanto la respectiva acción concreta en virtud de su propia naturaleza particular, como el universal, esto es, lo investigado en la ética o en la retórica, deben adecuarse lo más posible al particular porque sólo así serán más verosímiles. Supuesto el paralelo, los principios del arte también atenderían a las condiciones particulares en las que cabe actuar. En el siglo II. a C. la tradición retórica latina cuenta con el concepto de situación en sentido universal. Se trata de la teoría de las *circunstancias* de la acción, relevante para las disciplinas que tienen que ver con la praxis humana (la ciencia del derecho, la retórica, la ética)¹¹⁰. Pero, el tema de EN II 7 parece ser, más bien, la situación entendida en particular, esto es, de la variedad de circunstancias y de condicionantes particulares en los que se da cada acción particular¹¹¹. A propósito de la formulación de las reglas del libro VIII identificaré las estructuras lingüísticas usadas a partir de los cuales se dejaría reconstruir el concepto de situación en el diálogo (cfr. *infra* §6).

Entonces, si, conforme a la analogía con las reglamentaciones jurídicas, las reglas están remitidas a acciones y toda acción se da en determinada situación, y, puede decirse que el conjunto de reglas de *ib.* VIII es completo, si han sido consideradas "todas las situaciones" del diálogo. Pero, habíamos dicho que en Los Tópicos no habría que pensar en el concepto *formal* de universalidad estricta (cfr. An. Pr.I 1 24b28-30) sino el sentido "pre-lógico" propio de la tradición retórico-sofística. Por lo pronto, la generalidad de las propuestas obtenidas por el procedimiento dialéctico llamado "ἐπαγωγή" no correspondería al grado de universalidad absoluta porque, en principio, no se trata del concepto tradicional moderno de "inducción"¹¹². Como se verá, el uso dialéctico de este recurso estaba al servicio de lograr que el otro participante del diálogo *asienta* a las propuestas "necesarias" para la argumentación de quien pregunta, en la medida en que la respectiva regla (cfr. *infra* regla 27) le autoriza a dejar fuera de la discusión el caso que precisamente no caía bajo la fórmula universal. Sin esta aceptación quien pregunta no podía lograr su objetivo porque de la respuesta del otro dependía su argumento. Como los detalles del recurso serán analizados en el próximo capítulo, por ahora es importante retener que la regla en cuestión sirve, sobre todo, para

110 *Quis, quid, quando, ubi, cur, quomodo, quibus adminiculis*, enumeradas con fines didácticos mnemotécnicos por un desconocido maestro de la temprana edad media (cfr. A. Jonsen & S. Toulmin (1988) p. 132). La pregunta filosófica al respecto es si fueron abstracciones de las circunstancias del caso concreto. Quintiliano introdujo el concepto *circumstantia* (Inst. Orat. VI 10,104) como traducción de "περίστασις". Hermágoras de Temnos (150 a. C.) lo habría tomado a su vez de la escuela estoica en la cual supuestamente habría tenido su origen (cfr. G. Bien "Circumstantia" en J. Ritter (Hrsg.) pp. 1019-1022). La teoría de Hermágoras fue base de la lista ciceroniana de "atributos de personas y de acción", por lo cual aquella formó parte de la enseñanza medieval de la retórica (cfr. J. & T. (1988) pp. 83 y 131).

111 Al ocuparse de lo voluntario Ar. enumeró seis puntos de vista bajo los cuales considerar la acción particular (cfr. EN III 2 1111a3-7). Cuando los medievales redescubren la EN encontraron congruencias con la familiar lista de los "atributos" de Cicerón. Mientras que la lista retórica era importante para la situación forense; la aristotélica estaba focalizada en el problema moral de la imputabilidad de acciones (cfr. Jonsen & Toulmin *op. cit.* pp. 132-3), cuya anterioridad e importancia fue reconocida por los interesados en la casuística, teólogos y abogados (cfr. *op. cit.* p. 71). Este concepto de situación particular en la ética está, sin duda, relacionado con el concepto de "κατὰ μέρος", que no apareció en la lista (cfr. EN III 1 1110a13-14); cuyos antecedentes habría que buscar en la tradición retórica de Isócrates y Gorgias (cfr. M. Untersteiner (1954)).

112 Cfr. K. von Fritz (1964).

establecer en diálogo cierta afirmación. Lo universal resultante, por lo tanto, es *relativo al juego y en especial al fin* que persigue uno de los participante en determinada situación: esto es, después que el interlocutor haya aceptado una serie de afirmaciones particulares. La "ἐπαγωγή" contribuye a que la estrategia del ataque siga su curso; por lo cual, a mi juicio, es necesario prestar atención al hecho de que en Los Tópicos predominen otros criterios distintos a los formales o lógicos en sentido estricto, particularmente, los criterios "pragmáticos", porque están orientados a la situación y al fin del diálogo. Por lo tanto, las reglas contribuyen a que los participantes consigan su objetivo. Otra razón para hablar de criterios pragmáticos relacionados con las reglas es que también Ar. recomienda actuar adecuándose al "tipo de interlocutor" (*ib.* I 156b31-9). Este es otro factor, sin duda, extra-lógico, cercano más bien a la teoría retórica de las "ἀθή" (cfr. Rhet II 1). Por lo expuesto hasta aquí, propongo entender la completitud de las reglas de *ib.* VIII en un sentido *pragmático*, y no en términos de la clásica y teórica universalidad formal o estricta, de modo que las reglas del diálogo son completas porque consideraban todas las situaciones en las que se argumenta y, además, contemplan los objetivos de los participantes. Acaso las reglas allí recopiladas hayan sido *descubiertas* pero no *inventadas* por Ar., bajo el supuesto de que el diálogo del libro VIII hubiera sido practicado en los lugares públicos de la Atenas de entonces. Sin embargo, además de recopilar algunas, Ar. se jactaría de haber formulado gran parte del código (cfr. *ib.* VIII 5).

Ahora bien, los criterios de orden y de completitud pragmática hasta aquí propuestos parecen verse confirmados por el *criterio de exactitud* que Ar. pretendía para lo investigado en Los Tópicos.

"Para hablar en general de todo lo mencionado y de aquello que más adelante habremos de discutir, dejemos establecido que las distinciones avanzarán sólo hasta un cierto punto, porque no pretendemos dar un estudio exacto de ninguna de las cosas tratadas ("περὶ οὐδενὸς αὐτῶν τῶν ἀκριβῆ λόγον" - * 101a21-), sino que queremos hacer distinciones sobre ellas por medio de un bosquejo ("ἄπλο"), considerando completamente suficiente para el presente método el poder reconocer de algún modo cada una de ellas." (*ib.* I 1 101a19-24).

Hay quienes han interpretado el pasaje en conexión con la clasificación de argumentos que inmediatamente lo precede, lo cual no sería del todo erróneo porque, en efecto, allí reconocía haber hecho un "bosquejo" de clases de argumentos (cfr. *ib.* 101a18). Pero, mediante el pasaje citado se pretendía explicar también que el argumento dialéctico no fuera exacto porque partiría de lo opinable¹¹³. A mi juicio, el texto contiene algo así como una declaración general acerca del *criterio metodológico* al que se aspira en todas las distinciones del tratado. El giro inicial "para hablar en general" marca un corte con lo anterior y representa un nuevo comienzo. La propia clasificación de argumentos es un ejemplo de aquellas distinciones en las que siguió el criterio del bosquejo, por la sencilla razón de que, por cierto, no tuvo en cuenta todas las prácticas argumentativas; sin ir muy lejos, olvidó los argumentos retóricos. Pero esto no quiere decir que haya distinguido argumentos más o menos exactos según sus componentes; sino, a lo sumo, que la propia división no fue rigurosa ni exacta. Otros ejemplos en donde predominó el criterio del bosquejo fueron: la división cuatripartita de los métodos (*ib.* 6 103a1-2); la división tripartita de los sentidos de "idéntico" (*ib.* 7 103a7); la división tripartita de "premisas" y "problemas" dialécticos (*ib.* 14 105b19). Teniendo en cuenta la declaración de *ib.* 101a23-4 se entiende por qué otras veces reconocía también haber distinguido *suficientemente* lo siguiente: componentes del "método" a buscar (cfr. *ib.* 4 101b13), recursos para encontrar "premisas" (cfr. *ib.* 15 106a1), y hasta el catálogo de "lugares" útiles para encontrar argumentos (cfr. *ib.* VII 5 155a38). El giro "...es suficiente" se acerca a un modo de hablar cotidiano y enfatiza que cualquier *distinción es relativa porque depende del*

113 Cfr. K. von Fritz (1964) pp. 47-8.

objetivo propuesto (sea el desarrollo del método o el propio fin de obtener argumentos). La división, en cada caso, puesta a consideración tenía que ver con el concepto de completitud relativa al asunto pero no con el absoluto (en el sentido tardío de la silogística). En suma, el "τύπος" fue el criterio propuesto por Ar. para sus propias lecciones. Ahora bien, la pretensión de hacer un "bosquejo" corresponde y se funda en las características del objeto del cual se debía hablar (Pol. VII 7 1328a19-21; Met. II 3 994b15). Con el mismo énfasis que en el tratado de dialéctica, en las lecciones de la ciencia práctica pretende describir el asunto "a grandes rasgos"¹¹⁴ (EN I 1 1094b11-95a11; *ib.* 1104a1). Por eso se ha subrayado que el grado de exactitud es *relativo al marco de referencia* en cuestión, lo cual no significa que Ar. no hubiera excluido al relativismo, desde el momento en que admite que *hay* un criterio de exactitud según la materia en cuestión¹¹⁵.

Para concluir digamos que el grado de exactitud en cuestión, esto es, el criterio del "τύπος", se corresponde con el *fin práctico* que dió origen al proyecto original por el cual se redactó el tratado. Se admite que éste habría sido usado por sus lectores como un manual de enseñanza. Este hecho queda claro desde el momento en que el manual *no* tuvo en cuenta objetivos teóricos *por sí mismos* sino en la medida en que ellos fueron puestos al servicio de cierto método propuesto para desarrollar la habilidad de argumentar. Podría suponerse que Ar. haya tenido a su cargo la realización de un curso como integrante de la Academia, así como se dice que durante su primera estancia en Atenas habría impartido clases sobre retórica a una numerosa concurrencia por lo cual habría competido con la enseñanza de Isócrates¹¹⁶. Hay testimonios en favor de que la actividad docente de Ar. habría considerado ambos dominios:

"<El hacía> *practicar* a sus alumnos en el tratamiento de tesis puestas a discusión; sin dejar de lado, sin embargo, el entrenamiento sobre el costado retórico <de tales discusiones>. El se ha fijado dos fines en su filosofía. Ella da explicación, por un lado, según lo comúnmente admitido y, por otro, según la verdad. Para cada uno de estos ámbitos había propuesto dos formas de tratamiento: la dialéctica y la retórica para lo comúnmente admitido; la analítica y la filosofía en sentido estricto para la verdad." (Diógenes Laercio V.F. VI 5, 3).

Acaso aún fuera de la tutela de la Academia¹¹⁷ se habría preocupado de tratar las cuestiones¹¹⁸ desde los dos puntos de vista mencionados. La retórica y la dialéctica eran las técnicas adecuadas para tratar con lo que la mayoría de la gente defiende. Al parecer el propio tratado de Los Tópicos habría cubierto lo que Diógenes llamó "εὑρεσις":

114 Se ha propuesto interpretar este criterio *en la ética* en el sentido de una racionalización que intenta dar con lo específico y distintivo de las acciones (cfr. O. Guariglia *op. cit.* vol I p. 43). El "τύπων περιλαβεῖν" enunciaría el principio del método en respuesta a la pregunta por las decisiones concretas del agente (cfr. von Fritz (1984) p. 99).

115 Cfr. O. Guariglia *op. cit.* vol.I p. 45; K. von Fritz (1984) pp. 92-100.

116 P. Moraux (1951); W. Wieland (1958) p. 336; G. Ryle (1966) p. 43.

117 "No se sabe si el curso de retórica, que tuvo lugar durante su primera estancia en Atenas y al cual debió su notoriedad pública, le habría sido encomendado por Platón; tampoco si durante su segunda permanencia habría vuelto a dictar clases sobre esta materia." (cfr. W. Wieland (1958) p. 336, traducción propia).

118 Para Wieland (1958) el conocido doxógrafo recordaba el tratamiento retórico-dialéctico de determinadas preguntas ("tesis) por la *existencia* o no de los principios (cfr. p. 340).

"En relación al descubrimiento transmitió la *Tópica* y *Metódica* <y> una cantidad de puntos de partida ("*προτάσεις*") a partir de los cuales <es posible> conseguir *pruebas confiables en relación a los problemas*." (D. L. *loc. cit.* 29)¹¹⁹.

En función de este adiestramiento y enseñanza, en definitiva, los lectores y originales alumnos de Ar. se habrían servido de las estructuras recopiladas en Los Tópicos. Las reglas del libro VIII daban "a grandes rasgos" pautas, porque no aspiraban a exactitud alguna pero, no obstante debían, resultar útiles para practicar los roles de preguntar y de responder. Según Diógenes, "aquello que concierne a la pregunta" servía en especial para la "aplicación" ("*χρήσιν*"), junto con lo relativo a los argumentos contenciosos, los argumentos y las refutaciones sofísticas (cfr. *ad §29*).¹²⁰ Este testimonio plantea ya la eventual naturaleza sofística de las reglas de Top. VIII; lo cual dejo como interrogante para contestar en los siguientes capítulos. Por último, destaco que la *tradición didáctica* del método y del tratado en general se conservó también en la recepción latina postaristotélica. En efecto, Los Tópicos sobrevivieron en la tradición de Cicerón, especialmente en su proyecto de apoyar la instrucción de los oradores romanos (a la cual se vuelve hoy como fuente para reflexionar sobre la argumentación jurídica). Es más, la práctica de discutir tesis fue reducida a cierto procedimiento - que era necesario aprender - consistente en argumentar a favor y en contra de la tesis inicial, que los teóricos latinos de la retórica llamaron argumentos *in utramque partem* (cfr. Cic. Orat. 46)¹²¹. Finalmente, las lecciones de Los Tópicos formaron parte del *trivium* y, por ende, de las llamadas artes liberales. El método de argumentar propuesto por Ar. habría inspirado en pleno medioevo determinada forma de disputar llamada *Obligaciones*¹²².

Para concluir recuerdo las tesis que intenté defender hasta aquí. En el curso del capítulo la intención fue mostrar hasta qué punto el carácter normativo del lenguaje predominante en el tratado nos acercó tanto al *asunto* (cfr. §§1-3) como al *objetivo* (cfr. §§4-5) que Ar. eligió plantearse en las páginas conocidas como Los Tópicos. Resumiendo, me planteé la hipótesis según la cual el carácter normativo expresado por las típicas fórmulas del texto - que desde una perspectiva actual identifiqué como "enunciados deónticos" entre las que habría que contar las típicas estipulaciones teóricas de Ar. - pudo haber estado directamente relacionado con la *función* que el texto originariamente cumplía. Al comienzo recopilé elementos de juicio provenientes del estudio filológico del texto a fin de identificar desde un punto de vista *sistemático e histórico* el tema en cuestión. Para identificar conceptualmente las fórmulas verbales y nominales del libro VIII y del resto del tratado consideré categorías de análisis contemporáneas adecuadas, en especial, las reflexiones sobre los *usos del lenguaje normativo* y de la categoría de *acto de habla* (cfr. G. von Wright (1963) y J. Austin (1962), respectivamente). La primera *tesis defendida* en ese nivel de análisis rezaría: (1) las fórmulas del texto pueden ser interpretadas como enunciados deónticos; (2) que habrían expresado lo que recién hoy se reconoce como *reglas de juego* (cfr. §§1 y 5). Al relevar, luego, la composición paratáctica del texto, pretendí además abrir las puertas o introducir de un modo llano, pero no menos aceptable conforme a la vía de acceso elegida, a la difícil discusión mantenida por los *scholars* sobre la unidad y, en función de ella, sobre la eventual importancia del tratado para la comprensión de los demás escritos del

119 Volveré a este tema cuando me ocupe de los lugares dialécticos, cfr. *infra* §11.

120 Cfr. I. Düring (1957) pp. 51-52; para quien, apoyándose en Sop. El. 16 175a1, Top. VIII prestaba servicios en las discusiones contenciosas, del mismo modo que Sop. El. 15 (cfr. nota *ad locum*).

121 Cuya filiación aristotélica discutiré luego (cfr. *infra* §7.4. regla 83).

122 Para la tradición latina partí de T. Viehweg (1953) p. 13. Sobre los distintos modelos del *ars obligatoria*, cfr. I. Angelleli (1970) pp. 800-15.

filósofo. A mi juicio, el fenómeno de la paratáxis daba cuenta del origen del proyecto aristotélico: recopilar material para formar "dialécticos", esto es, quienes participaban en determinado tipo de discusiones frecuentes en ese entonces; motivo por el cual recordé "la historia del texto" (cfr. §2). Por otra parte, el resultado de la discusión - desde F. Solmsen y H. Maier a principios de siglo hasta V. Sainati en la actualidad (cfr. §4) - sería el siguiente: la crítica ha cuestionado seriamente la unidad de Los Tópicos al punto de ser *irrestituible*, dado que ésta sería posible a costa de estudiar el texto bajo criterios sistemáticos-teóricos, cuya propia aplicación *debe a su vez presuponer* la "unidad funcional" de las estructuras y conceptos allí investigados (cfr. §4). Pero, dejando de lado la circularidad de las defensas en distintas líneas, los estudios eruditos habrían desconocido la intención y el carácter originarios del escrito que estudiamos, porque hasta el presente sólo lo juzgaron desde criterios definidos *teóricamente*, esto es, desde la silogística (cfr. §§2 y 5). Sigo la tesis vigente de V. Sainati (1973) según la cual Los Tópicos pertenecerían a la etapa pre-analítica, esto es, anterior a la silogística asertórica (cfr. An. Pr. I 1-7). Ahora bien, admitir un origen temprano no significa subestimar el contenido de sus doctrinas ni tampoco despreciar el escrito por la a veces insuperable desconexión de las doctrinas allí catalogadas. A modo de compensación hubo quienes revalorizaron y sacaron del olvido las lecciones de Los Tópicos al punto de afirmar, por ej., que éstos contienen la "teoría de la dialéctica"¹²³. Entonces, mientras que en la línea evolutivista el escrito fue interpretado y juzgado desde criterios teóricos inevitablemente ligados a la reflexión silogística posterior (por lo cual resaltaron la limitación o hasta la incoherencia interna de las doctrinas tópicas), hoy asistimos al interés y a una suerte de revalorización pero a costa de poner la atención nuevamente *fuera del tratado mismo*, pretendiendo que éste ofrezca claves para elucidar la propia investigación aristotélica en filosofía teórica y práctica.

Ante las alternativas vigentes investigué criterios para valorar en justa medida lo que Ar. transmitió y lo que de hecho no transmitió *porque sencillamente no habría formado parte de su proyecto*. La segunda tesis que propuse es la siguiente: *el tratado debería ser entendido como un manual, representación bajo la cual pueden ser comprendidos tanto el fin que Ar. se propuso, los criterios prácticos predominantes, como el servicio que habría cumplido en su tiempo* (cfr. §5). En suma, he debido *redefinir criterios* cargados de sentido sistemático-teórico presupuestos por la crítica erudita, en especial, el de orden y de completitud, buscando significados prácticos adecuados y *relativos al fin* de "encontrar un camino para desarrollar la capacidad de argumentar". En favor de la idea de interpretarlo como manual he mostrado que las lecciones eran en todo caso un *medio* (cfr. Top. I) bajo lo cual habría que incluir las propias categorías allí presentadas que luego formarían parte de la lógica y de la filosofía teórica en general. Fuera del tratado, la dialéctica fue el modelo para elucidar el objeto y el método de la retórica; y ambas, la clave para elucidar la estructura de la acción. Alejandro mismo supo explicar ambos puntos interpretando a dialéctica y a retórica como habilidades *tentativas* ("στοχαστικά"), oponiéndolas a las productivas, más exactas porque su método proponía la relación necesaria entre los medios y los respectivos fines (cfr. EN VI 4). Pero, si aquellas habilidades operaban en el dominio del azar porque se trataba de actuar en definitiva, los recursos encontrados debían servir para conseguir el fin: es decir, dando por supuesto que fuera un manual, debía ser útil en algún sentido para quien necesitara de él. Por un lado, Los Tópicos pudo haber sido redactado *según cierto orden* para asegurar que los oyentes encontraran fácilmente lo necesario para argumentar. Aún quienes se preocuparon por investigar la función de las categorías teóricas aristotélicas intentaron *ordenar* el material (para otros, simplemente acumulado), llegando a la conclusión de que era posible restituirlo hasta determinado punto, más allá del cual el usuario habría recurrido a la experiencia o al mero ensayo y error. En cambio, el lector y *usuario* del libro VIII podría haberse preguntado por el *para qué* y el *cuándo* de la acción objeto de recomendación. En suma, si era dudoso que el manual

123 Cfr. J. Evans (1977) p. 3.

hubiera tenido un orden de exposición, para que aquél fuera útil al menos debía haber sido completo. He seguido la idea según la cual el requisito de *completitud* propio de las lecciones no tuvo en absoluto que ver con la universalidad formalmente definida en términos de la silogística, sino antes bien con cierto ideal propio de su origen: cierto "saber general" pretendido por los antiguos sofistas cuya tradición Ar. había reconocido (cfr. *Sop. El.* 34). Guiados por el modelo de los códigos legales, la completitud del código de la discusión no está referida sólo al tema, esto es, a las acciones, sino sobre todo a la situación. En suma, en lugar de los clásicos planteos teóricos frente a Los Tópicos he propuesto *criterios pragmáticos*, entendiéndolos en relación directa con la consideración de la situación y con el fin de la acción o de la habilidad que Ar. se había propuesto investigar y apoyar. El grado de exactitud en cuestión: el criterio del "*τύπος*", explica el límite teórico de lo allí investigado, y se corresponde con el *fin práctico* del proyecto. Resumiendo, la originaria función de las lecciones parece evidente cuando se recuerda que Ar. no tuvo en cuenta objetivos teóricos *por sí mismos* sino sólo en la medida en que ellos fueron *puestos al servicio* de cierto método propuesto para desarrollar la habilidad de argumentar. Desde un punto de vista teórico apoyamos la idea (sugerida en el seno de la línea evolutivista) de que el tratado haya sido equiparable a lo que hoy se llama *programa de investigación*, dado que abrió a las doctrinas expuestas en los demás escritos lógicos (cfr. §4). En apoyo de la idea de considerar el tratado desde criterios pragmáticos (que deben ser llevados a primer plano para justipreciar lo que Ar. originariamente se había propuesto) he aludido, al final, a la *tradición didáctica* que desde su origen signaron el destino de aquellas páginas. El tratado ha sido usado por sus lectores como un *manual* de enseñanza: por quienes cultivaban la discusión en ámbitos públicos y académicos de la Grecia clásica; y quizá también por el mismo Ar. porque contenía la instrucción adecuada para que sus propios alumnos investigasen y argumentasen sobre lo opinable (cfr. D. Laercio VI 5,3). Por último, la función práctico-didáctica de las lecciones sobre cómo dialogar impregnó también la tradición retórica latina y hasta la instrucción medieval en las cuales habrían de sobrevivir las enseñanzas del maestro.

§6. Observaciones metodológicas preliminares

Dando por supuesto que, tal como resulta del precedente estudio estilístico del texto (cfr. *supra* §§ 1-2), Ar. nos haya transmitido en Top. VIII un código de reglas de un juego, el próximo paso tendrá que consistir en *investigar en detalle las reglas*. Teniendo en cuenta las condiciones externas relativas al origen del proyecto y las internas al tratado (cfr. *supra* §4), hay razones para pensar que el conjunto de reglas del libro VIII y, eventualmente, el propio tratado habría ofrecido a sus lectores servicios equiparables con los que presta cualquier *manual*, concebido para apoyar el desarrollo de cierta habilidad de argumentar (cfr. *supra* §5), cultivada tanto en círculos escolares como en los lugares públicos de Atenas. Mientras Ar. se contaba entre los miembros de la Academia, no se sabe si por encargo de Platón o no, habría estado al frente de cursos especiales. Se sabe, sí, que ya entonces Ar. había sido maestro de retórica y que en esto habría rivalizado con la enseñanza impartida por la escuela del propio Isócrates¹. Acaso fuera de la tutela de la Academia sus lecciones sirvieron para que sus propios alumnos aprendieran a investigar tesis sometidas a discusión (cfr. D. Laercio VI 5.3). Ahora bien, para elucidar las características del juego de discusión de Top. VIII, deberé atender al hecho de que Ar. nunca describió el diálogo de manera directa sino indirectamente, dado que, como fue destacado antes, sin disimular la apariencia de un listado presentó sin más la serie de reglas que debían seguirse. Por lo tanto, determinar cuáles eran las competencias de los participantes y las características del propio diálogo, por mencionar las cuestiones centrales, ha de ser *resultado* o *balance* del estudio de las mismas reglas, por un lado, y de las escuetas descripciones que acompañaron a aquellas, por el otro. El objetivo de los siguientes capítulos entonces será *reconstruir la técnica de discusión supuesta en las reglas de aquel libro*. A medida que la reconstrucción progrese extraeré conclusiones parciales y finales sobre las características de la técnica y del diálogo supuesto por ella. Dada la extensión del material identificado, las reglas serán tema de tres capítulos cuyo criterio de presentación seguidamente explico.

Puesto que me propongo identificar y estudiar esas reglas, explicitaré a continuación las hipótesis metodológicas de las que parto para reconstruirlas. Antes de ello, dos palabras acerca de la fuente. Se dispone de una *fuentes* básica original y otra posterior que, sin duda, formó parte de su tradición. La siguiente reconstrucción se ha circunscripto a Top. VIII, lo cual no impidió considerar textos estrechamente relacionados, tal como Top. IX (= Sop. El.) 19-32 - afines no sólo desde un punto de vista morfológico sino también temático (cfr. *infra* § 3.2.). Por otro lado, cierta reconstrucción moderna², rara vez considerada enriquecerá el análisis de la fuente básica elegida. La comparación con los últimos textos permitirá detectar eventuales semejanzas o diferencias en vista de aclarar las recomendaciones de Top. VIII.

Los análisis del capítulo precedente dieron por resultado que las fórmulas típicas del texto expresan cierto tipo de normas que deberían ser identificadas como reglas de juego. La reconstrucción aquí propuesta adhiere y parte, además, de la siguiente concepción teórica de *regla*: la regla es aquella indicación de acción o de procedimiento que, a diferencia de una orden, no sólo está en referencia a una situación temporalmente determinada sino también universalmente a posibles circunstancias o condiciones, que pueden estar expresadas o quedar implícitas en la formulación de la regla. Además, se afirma que la regla puede servir como criterio para la corrección o para la justificación de la acción para la cual ella es una

1 Cfr. W. Wieland (1958) pp. 336-7; para quien los llamados "escritos exotéricos" eran los de retórica redactados en tiempos de esa enseñanza (cfr. pp. 337-8).

2 Cfr. A. Schopenhauer Eristische Dialektik A. S. Der handschriftliche Nachlass (A. Hübscher, ed.) Frankfurt a. M., 1970; Band III: "Berliner Manuskripte (1818-1830)".

regla³. Como parte de las precisiones generales sobre el tipo de reglas a analizar, es menester recordar, en suma, que ellas indican a *los* supuestos *usuarios* llevar adelante cierta *acción* en determinada *situación*. La situación general de la cual se trata en el libro VIII es el diálogo y sus participantes serían, más precisamente, los usuarios. Además, se parte del hecho de que el tipo de diálogo, descrito a través de ellas y en el cual Ar. se habría inspirado, habría sido una actividad convencional en el sentido de que los dos protagonistas tenían roles fijos y posibilidades de acción determinadas, las cuales habrían de quedar estipuladas por las mismas reglas (cfr. *supra* §§1 y 5). A continuación presento una *estrategia interpretativa* que permitiría estudiar el código de reglas en cuestión e identificar, en especial, la unidad de análisis correspondiente. En primer lugar, acerca de la *unidad de análisis* de Top. VIII propongo que la regla así entendida también haya prescripto a alguien, con mayor o menor rigor, cierta acción en determinada situación, en virtud de determinadas razones ligadas en algún sentido con la propia situación o con el fin que se persigue. Partiendo de esta escueta caracterización y en vista del objetivo propuesto, he reconocido *elementos* en la formulación de las reglas del libro VIII, que he abstraído teniendo en cuenta los propios enunciados de Top. VIII; por lo cual quedarán identificadas, además, las correspondientes estructuras lingüísticas en cuestión. Desde ya advierto que se trata de un esquema básico construido *ad hoc*, motivo por el cual parecería incompleto desde un punto de vista teórico general que persiga otro objetivo de investigación⁴. Retomando la inicial descripción estándar de regla he identificado en los enunciados más explícitos del *tipo verbal* frecuentes en *ib. VIII* los siguientes elementos:

(1) *Qué* prescribe la regla; con lo cual fue identificada la *acción* en cuestión; y por añadidura, tanto el agente (quien pregunta o quien responde en el diálogo), como el rigor con el que se indica la acción, en el sentido de que se dice que ella prescribe, recomienda, permite o prohíbe.

(2) *Cuándo* o, dicho de otro modo, en qué circunstancias hay que actuar como recomienda la regla. Me refiero a la *situación* de aplicación, expresa o implícita, a la que se remite la acción en cuestión.

(3) *Para qué* se actúa, esto es, el *fin* en función del cual tal acción es conveniente.

(4) *Por qué* es conveniente proceder en determinado sentido; en definitiva, las *razones* que justifican la acción prescrita por la regla.

Respecto de los elementos es evidente que (2) y (3) son relativos a los interlocutores, razón por la cual se podría distinguir determinada situación de quien pregunta de otra de quien responde. Del mismo modo respecto de los fines, dado los dos roles básicos del diálogo en cuestión quedan definidos de modo inequívoco por *finés contrapuestos*⁵. Así habrá situaciones que corresponden, al menos, a dos tipos: la de ataque o la de defensa. Pero, tomando por separado cada uno de estos dos roles, también puede darse el caso de que las reglas contemplen situaciones particulares posibles dentro del mismo tipo. Entonces, en función de los interlocutores será posible distinguir, al menos, *dos códigos especiales*: "de la defensa" y del "ataque". Será interesante investigar también cuándo Ar. pone en juego razones. En suma, los elementos presentados ofrecen pautas relevantes no sólo

3 La primera descripción pertenece a von Loon (cfr. *Mind* 1958); mientras que la segunda se remontaría a J. Rawls (1955). Cfr. *Handbuch philosophischer Grundbegriffe* (Krings-Baumgartner Wild, hrsg.) 1973 München, Bd. II, "Regeln".

4 G. von Wright (1962) *redujo* el llamado "núcleo normativo" de las prescripciones a tres "componentes": el carácter, el contenido y las condiciones de aplicación (cfr. (1970) pp. 87 y 144); dado que junto a éstos también había reconocido la autoridad, el sujeto y la ocasión (cfr. *op. cit.* cap. V).

5 Cfr. el aquí llamado criterio estratégico presentado en la regla 40, retomado en la regla 50 a la 54. Antes, cfr. la regla 32; y el concepto de "*ἐπιχειρήματα*" en Top. VIII l 155b5 (cfr. regla 82). Resumiendo, cfr. conclusiones "4" del presente capítulo y "10" y "12" del siguiente.

para organizar el material en los capítulos del presente estudio, sino también para elaborar conclusiones acerca de las relaciones entre las reglas identificadas. Por último, pongo a consideración un ejemplo a partir del cual fueron identificados los cuatro componentes:

"Cada vez que, habiendo < sido concedidos > muchos < casos particulares > mediante inducción⁶, < el interlocutor > no conceda el < respectivo > universal < propuesto > ("Ὅταν δ' ἐπάγοντος ἐπὶ πολλῶν μὴ διδῶ τὸ καθόλου"), entonces es justo reclamar < le > en algún momento una objeción. Pero, si < el que pregunta > mismo no dice en cuáles se da así < lo formulado universalmente >, no es justo reclamar < al otro > en cuáles no se da así. Pues es necesario haber acercado primero los casos particulares ("ἐπαγαγόντα") para reclamar así la objeción." (Top. VIII 2 157a34-7).

Esquemáticamente, la regla en cuestión diría: "en - *situación*₁, - de "inducción" (es decir, después de haber ofrecido y habiendo sido aceptados) casos particulares, pero habiendo sido rechazado el respectivo enunciado universal, es conveniente que el que pregunta exija de su interlocutor una objeción - *acción*₁, - (esto es, que señale el caso en que el universal pretendido no se cumple). En cambio, no es justo reclamar la objeción - *acción*₂, - en caso contrario - *situación*₂, -, esto es, cuando aquel no haya presentado los casos en que sí se cumple la propiedad en cuestión; pues - *razones*_{1/2}, - es necesario preguntar por y tener aceptados los casos antes que reclamarle al otro la objeción." Ar. explica lo que cabe hacer en cada situación, y, de alguna manera, justifica cuándo está permitido que quien pregunta exija determinada acción a su interlocutor y cuándo no. En definitiva, la regla dice en qué situación quien pregunta tiene derecho a pedir a su interlocutor un contraejemplo en diálogo (cfr. *infra* regla 24). Ahora bien, dado que no siempre Ar. formuló los cuatro elementos planteados, el siguiente sería un esquema completo de lo contenido bajo la regla a investigar:

"en (2) es necesario (1) pues (4), en vista de (3)."

En el ejemplo no se hizo referencia al fin, al cual, no obstante, se infiere del contexto de la regla. El fin del recurso de "acercamiento" ("ἐπαγωγή") puesto en práctica por quien pregunta es, sin duda, conseguir que el interlocutor acepte el universal por él propuesto después de que fueron aceptados casos en un mismo sentido. Para cerrar las observaciones respecto de la unidad de análisis, nombraré las *estructuras lingüísticas* más usadas a partir de las cuales he identificado los elementos de la regla de *ib.* VIII. Es usual que en el idioma original se exprese la situación mediante construcciones absolutas, tanto en genitivo como en acusativo; mientras que las razones son introducidas, tal como es frecuente en Ar., por el filosóficamentepreciado coordinante ilativo "pues" ("γάρ")⁷. La expresión de la acción corresponde, en la gran mayoría de los casos, al antes rastreado adjetivo verbal alrededor del cual identifiqué construcciones de tipo "deóntico". Junto a las formas deónticas, bajo las fórmulas descriptivas he identificado no sólo reglas sino también reproches. Conforme a los análisis contemporáneos, para decidir si, y cuándo

6 La expresión es 'ἐπαγωγή' traducida por "comprobación" (cfr. Ar., Tratados de Lógica (Organon) Madrid: Gredos 1982 vol. I; p. 281). Elegí la traducción tradicional para llamar la atención sobre la polisemia del concepto y sobre la diferencia con el famoso sentido de inducción científica (cfr. *infra ad regla 2*). Desde ya, la traducción de los pasajes es propia, sobre la base del texto fijado por W.D. Ross (Oxford/ 1958). En los comentarios daré cuenta de las diferencias con versiones editadas. *Entre ángulos* aclaro expresiones omitidas, partículas indefinidas o, en fin, lo que supongo para comprender de qué se habla; mientras que *entre guiones*, algo implícito que no figura en el texto pero que hay que repetir para que el lector siga la lectura que propongo. Sigo la convención en papirología para el uso de *corchetes* (por glosas), pero advertiré cuando los *ángulos* indican inclusiones en el texto original.

7 De un modo no tan accesorio como suponen los gramáticos (cfr. J. Carrière (1960) p. 120).

Los enunciados descriptivos de *Top.* VIII expresen reglas o no, hay que considerar razones conceptuales además del uso gramatical en cuestión (cfr. *supra* §1, nota 11). Entonces, identificaré "reproches" allí donde Ar. describa estructuras o acciones que contravengan alguna regla o criterio ya presentado, por lo cual habría de resultar, justamente, objeto de reproche. Por lo tanto, junto a los reproches habrá que identificar la/s regla/s que justificarían hablar del caso respectivo como reprochable. Por último advierto que no pretendí ser más exhaustiva que el autor mismo, quien más de una vez dio la impresión de ensayar listas. En efecto, no siempre cada reproche supone sólo un criterio, el cual fuera contravenido; de modo que es posible que, *cuando Ar. enumera reproches*, haya tenido en cuenta más de un punto de vista (cfr. *infra* noveno reproche). Interpretaré, en cambio, que el modo indicativo expresa una regla en el caso de que la fórmula en cuestión plantee o "describa" determinada estructura y en ella condiciones bajo las cuales aquella tenga o no lugar⁸. También identificaré reglas en ocasión del uso de términos valorativos o, directamente, cuando Ar. expone criterios de preferencia⁹. En suma, sea cual fuere el caso, la decisión de identificar una regla o un reproche subyacente a determinada lista de sentidos de una expresión trascenderá, por cierto, los usos gramaticales elegidos, porque aquella fue tomada en el marco de una lectura sistemática suscribible al intérprete y autor de la reconstrucción, pero no al filósofo ni al lector histórico de las lecciones. La estrategia interpretativa partió de preguntarnos por la función que determinada fórmula o descripción pudieron haber cumplido, dando por supuesto que las lecciones hubieran servido para enseñar <a alguien> cómo argumentar en diálogo (cfr. *supra* §5).

En segundo lugar y cerrando las precisiones de carácter metodológico, mediante gráficos pretenderé ofrecer síntesis o tipos posibles (cfr. *infra* tablas III, V y IX- XI, por el otro); y, mediante tablas de dos columnas, ilustrar los principales elementos supuestos en cada regla. Para ello me inspiré en cierto modelo ya aplicado al estudio de códigos tardíos de discusión¹⁰. Ahora bien, la elección del modelo atendió a razones históricas. Habría exponentes del *ars obligatoria* medieval que proponían ya el método de disputación "por preguntas" cuya teoría antigua habrían sido *Los Tópicos*; de modo que los manuales, medievales y antiguo, habrían teorizado acerca de una misma forma de disputar¹¹. Retomando entonces, no usaré las tablas para representar operaciones sino para bosquejar el "núcleo básico" de la regla de *ib.* VIII: la acción y la reacción de los participantes y la situación en cuestión, pues los restantes elementos surgirán del contexto de uso de cada regla motivo de los comentarios (cfr. *infra* tablas I, II, IV, V- VIII). Por ej., en las respectivas columnas propondré preguntas que correspondan a las formas de conseguir

8 Cfr. discusión sobre el estatuto de los pasajes *ib.* II 162a12-8 y *ib.* 162a19-23; los sentidos del argumento "claro" y "falso" en *ib.* VIII 12.

9 Cfr. el uso del 'justo' en las reglas 24 y 77 (cfr. *infra ad loca*).

10 I. Angelleli (1970) investigó las técnicas de disputación enseñadas por los manuales de lógica de la escolástica: el *ars obligatoria* de P. Venetus (1449; 1552) y de Quadrus (1722) - además del de Heine, Hunnaeus (1538; 1585) - como exponentes del método "por preguntas" y del "argumentativo" (cfr. los §§ II y III). A la usanza de la escuela alemana de lógica dialógica oriunda de Erlangen, expuso operaciones formales mediante *tablas divididas*.

11 I.F. Heine (1710) distinguió dos formas de disputación *postmedievales*: una, de atacar la tesis construyendo un argumento ("argument method") y otra conduciendo a la contradicción por medio de preguntas ("question method"), cuya versión antigua eran *Los Tópicos* (cfr. Angelleli (1970) pp. 801-2). M. Grabmann (1909/11), por otro lado, reconocía el "argument method" en el estilo literario de los filósofos medievales y teólogos (cfr. *ib.* p. 802). I. Angelleli siguió la tesis de Heine para investigar exponentes medievales. La tercera forma de disputar habría sido el antiguo método *megárico*, según el cual *cada* participante argumentaba que la afirmación de su interlocutor implicaba una contradicción (cfr. J. Baumeister (1775)). Descontando la exigüidad de la fuente (J.G. Gunther, Jena 1707), aquel no parece haber jugado un rol significativo (cfr. Angelleli *op. cit.* p. 802 y nota 7).

que determinado interlocutor acepte afirmaciones "necesarias" para la argumentación, conforme a que quien pregunta haya apelado al "συλλογισμός", a la "ἐπαγωγή" o a ambos. Por último, hay que recordar que sobre Top. VIII hay a disposición una exigua tradición bibliográfica interesada, fundamentalmente, en cuestiones históricas¹². En la presente reconstrucción tendré en cuenta sus conclusiones.

§7. Situaciones argumentativas correspondientes a las 94 reglas de *Tópicos* VIII.

Agruparé las numerosas reglas identificadas en el libro VIII, conforme a quiénes sean los protagonistas de la acción que se recomienda o al fin a que tiendan con ella. Dada la cantidad de reglas que Ar. ha formulado, ellas serán tema de tres capítulos. El presente está dedicado a las *reglas del atacante*; el siguiente, a *las del defensor*; y el cuarto, a las que tendrían que ver con *criterios evaluativos o de crítica de la discusión*, por un lado, y, con la *práctica del diálogo*, por el otro. En cada caso pretendo exponer las *situaciones argumentativas* propias de cada una, según sea adecuado mediante gráficos, a fin de, sobre todo, analizar y reflexionar sobre las "movidas" o posibilidades de acción recomendadas a quien pregunta o a quien responde (según sea el caso) y sobre la respectiva situación de aplicación. Bajo el título general 'situación argumentativa' nombro al conjunto de los componentes (presentados antes) asociados y propios de cada regla mediante los cuales y en función de los cuales reflexionaré y comentaré cada regla. El calificativo 'argumentativa' pretende recordar que la acción recomendada presupone cierto diálogo en el que se *argumenta*, en definitiva, en favor de algo. Dicho de otro modo, las reglas tienen que ver con acciones ligadas, de modo directo o indirecto, a estructuras argumentativas. Comentaré cada regla siguiendo el orden de aparición en el texto original, excepto cuando me ocupe de las reglas adecuadas para evaluar el diálogo, en cuya ocasión por razones sistemáticas me desviaré del orden original de presentación (cfr. *infra* cap. IV, §7.3.). Allí presentaré y discutiré criterios conforme a los cuales Ar. habría determinado lo permitido y lo prohibido en el intercambio del juego de la discusión. Como se dijo, mediante la reconstrucción, entonces, pretendo ganar elementos de juicios para demarcar y definir las competencias de quien pregunta y de quien responde en la respectiva discusión y, finalmente, elucidar los criterios de evaluación que Ar. introdujera al comienzo de la reflexión lógica; temas que serán objeto de las conclusiones parciales y de las finales. Expuestos los lineamientos generales seguidos en la presentación del material, paso al asunto de Top. VIII.

En su acostumbrado estilo, parco y directo, Ar. anunció el tema del libro VIII: "Después de estas cosas hay que hablar acerca del orden y de cómo es necesario preguntar." (Top. VIII 1 155b3-4). Pero antes de explicarlos, a modo de introducción, comparó las tareas del dialéctico que está dispuesto a preguntar con las del filósofo (*ib.* 1 155b4-16). Como se trata de una descripción que deja interrogantes abiertos, aquí relevantes para elucidar el rol de quien pregunta en el diálogo, por ahora sólo me expondré uno de los términos de la comparación: de qué se ocupa el dialéctico. *Antes del propio encuentro con el interlocutor* quien elige preguntar deberá: (1) "descubrir el lugar ("τόπον") desde donde es necesario atacar" (*ib.* 155b4-5), (2) "plantearse a sí mismo las preguntas" y (3) "ordenar las seleccionadas antes de formularselas a su interlocutor" (*ib.* 155b5-6). Pero, justamente, Ar. dejó abiertas cuestiones centrales planteadas por este pasaje. Por ej., cómo se descubrían los lugares; en qué sentido éstos tenían que ver con el atacar ("ἐπιχειρητέον"); si las preguntas tenían que ver con los lugares "desde donde se ataca", esto es, si la tarea de preguntar era independiente o no del descubrimiento de lugares; cómo se descubrían las preguntas. Teniendo en cuenta las propias reglas que Ar. habría de exponer seguidamente, investigaré el alcance de las

12 R. Robinson (1931) se interesó por los antecedentes platónicos; P. Moraux (1968) pp. 277-311) describió momentos del diálogo y se interesó por la tradición postaristotélica; K. Schickert (1977) describió tres tácticas del que pregunta y el rol del argumento por lo imposible en el diálogo; E. Stump (1978) puso en duda ciertas tesis de Moraux.

ocupaciones del dialéctico para extraer conclusiones al cabo del análisis.

Ar. no describió el diálogo tampoco allí donde habría de exponer los preceptos de la discusión, razón por la cual deba suponerse, entonces, que el lector de estas páginas debió haber sabido de qué se trataba o resultarle familiar el tipo de diálogo. Pretendo remediar este silencio con una de las versiones del juego ofrecida por la crítica bibliográfica específica. La siguiente versión, que en adelante llamaré *estándar*, vale, además, como preámbulo a la exposición de las reglas:

"La práctica se remonta a los ejercicios dialécticos, como ellos fueron practicados en la Academia de Platón. Ellos consistían en que se discutiera cierto problema planteado sobre la base de afirmaciones que de manera racional eran tenidas como probables. En esos diálogos, que en cada caso tenían lugar entre dos personas, estaban los roles tan divididos que una persona actuaba preguntando y la otra respondiendo. El diálogo transcurría de manera que se le planteaba al que responde una pregunta que tenía que decidir en un sentido o en otro. La tarea del que pregunta era, entonces, sacudir la posición del que responde y contradecir su tesis, obligando al otro a asentir la afirmación opuesta. Una oración opuesta a la posición del que responde constituía así el punto de partida de quien preguntaba para las restantes preguntas; las *protáseis* o premisas eran "propuestas" a su vez a quien responde y a través de cuya respuesta éste debía ser forzado a una conclusión (*sympérasma*, *conclusio*) que contradijera la opinión que inicialmente representaba."¹³

En el libro VIII de Los Tópicos Ar. tuvo presente cierto diálogo en el que dos interlocutores *sabían ya desde el comienzo* de la discusión que sostendrían tesis contradictorias entre sí. A diferencia de diálogos en los cuales es usual que cada participante tenga la posibilidad de argumentar en favor de su propia posición ("argument method" según I.F. Heine (1710)); en el diálogo aristotélico hay *roles fijos*. Uno, por medio de sus preguntas, *debe contradecir la tesis del interlocutor* buscando que éste acepte algo opuesto; mientras que éste deberá armar su defensa sólo por medio de respuestas afirmativas o negativas. Para los participantes no hay sorpresas, entonces, porque cada uno conoce el objetivo del interlocutor. Aunque quien le toca responder *sabe* que será llevado a contradecir la tesis que sostenía, desconoce, en cambio, cómo el otro lo lograría, es decir, cuáles preguntas le serán planteadas.

§7.1. Reglas del ATACANTE (38 reglas identificadas en Top. VIII 1-3).

A través de la *distinción entre propuestas necesarias y "para-necesarias"* (Top. VIII 1 155b18-20) Ar. hubo de calificar algo cercano a *dos planos* desde los cuales, en rigor, quien pregunta (en su calidad de atacante u oponente) ya antes del diálogo preguntará y ordenará el material que pondrá a consideración del otro. En pocas palabras, se defiende la lectura según la cual el plano definido a través de lo "necesario" comprendería aquella *estructura argumentativa mínima* en la cual algo se desprende necesariamente de determinados puntos de partida; pues, si quien pregunta quiere lograr su objetivo, éste deberá considerar desde un punto de vista estrictamente "argumentativo" sus propuestas, dado que pretende conducir al otro a que éste acepte los "elementos necesarios para determinado argumento". En el siguiente texto Ar. habló de lo necesario:

"Ἄναγκαῖα se dicen <aquéllos> a través de las cuales deviene el argumento ("συλλογισμός")." (Top. VIII 1 155b20-1; también *ib.* b29).

Primero, bajo el giro 'a través de' ("δι&") hay que pensar en la materia de la que se compone el argumento. El sentido *composicional* de "δι&" integra uno de los giros con los que Ar. aludía a los componentes de los argumentos, esto es, a las premisas

13 Cfr. K. Oehler (1969) p. 50 (la traducción es propia).

y a los términos¹⁴. Pero, en Top. VIII necesarias se dicen "προτάσεις" (cfr. *ib.* 155b19). Sobre el uso de esta expresión debe advertirse, entonces, que antes de tratarse de las llamadas "premisas" de los argumentos en el sentido de la silogística, en el contexto de la discusión 'προτάσεις' son, sin excepción, *preguntas*, más precisamente, preguntas por sí o por no¹⁵. Además, dado que habría en juego más de una (cfr. plural en *ib.* 155b20 y 29), necesarias son ciertas preguntas. Después de que determinadas preguntas/ propuestas han sido asentidas por el interlocutor, ellas contribuyen a que determinada proposición se siga de ellas "como de premisas", razón por la cual determinado argumento tiene lugar en el diálogo. Más precisamente, podría interpretarse que tales preguntas son "necesarias" en el sentido de *condiciones suficientes* para que determinada conclusión tenga lugar, es decir, directamente, la proposición contraria a la tesis del interlocutor.

Ahora bien, según la letra del texto, necesarias son aquéllas a través de las cuales tiene lugar el συλλογισμός (cfr. *ib.* b20; 29). Pero, orientándonos al objetivo de quien pregunta, resulta difícil explicar por qué *no se ha dicho* que las propuestas en cuestión son necesarias *para que la conclusión* <buscada> tuviera lugar o existiera; teniendo en cuenta que entonces Ar. ya disponía del término 'conclusión' ("συμπέρασμα")¹⁶. ¿Acaso debamos interpretar 'συλλογισμός' en *ib.* VIII 1 155b20 en el sentido de "conclusión", tal como fue propuesto para la silogística¹⁷? La suposición parece verse confirmada luego, allí donde describe el otro ámbito: el de las propuestas "para-necesarias", o *superfluas* desde el punto de vista argumentativo. En efecto, habla de <cosas> necesarias "en relación a" o "para" la *conclusión*:

"...cada uno de estos <recursos> adorna la argumentación ("λόγον"); no habrá de mencionarse, en cambio, las necesarias para la *conclusión* ("πρὸς τὸ συμπέρασμα")." (*ib.* 1 157a12-3).

En otro pasaje, valiéndose de una expresión más general vuelve a calificar las "para-necesarias" como "las que no son útiles para el argumento ("τὰ μηδὲν χρήσιμα πρὸς τὸν λόγον")." (*ib.* 157a2). En suma, estos textos parecen apoyar la idea de que ciertos elementos componentes del argumento sean necesarios *en relación a* lo que se sigue de ellos: o bien, en relación a la argumentación (*ib.* 1 155b20 y de forma indirecta *ib.* 157a2) a construir para refutar la tesis del interlocutor, o bien a la conclusión (*ib.* 157a12-3) a través de la cual se consuma la refutación (según la versión estándar del diálogo). Pero, el concepto involucrado

14 Cfr. An. Pr. 53b5; 42a32. El otro giro que usaba era el "ἐκ" seguido de genitivo (cfr. J. Duerlinger (1969) p. 326).

15 Hay que volver al significado literal de la raíz "προτείνειν", de modo que "πρότασις" es algo *tendido, presentado* a alguien en el diálogo. Respecto del origen *dialéctico* del concepto, cfr. F. Solmsen (19249) pp. 48-9, nota 2. "Se trata de aseveraciones (hipotéticas) que cierto participante de un diálogo *tiende* - "Hinstreckungen" - para que su interlocutor las acepte o las rechace. Después de esto, sí serán usadas como premisas" (K. von Fritz (1964) p. 25, traducción propia). Desde un punto de vista teórico actual deberá tenerse presente, además, que las preguntas ofrecidas *conllevan una proposición*, por lo cual hoy se las tipificó como "preguntas de tesis", a diferencia de las "preguntas abiertas" introducidas por "qué", "cómo", "por qué", etc.. En efecto, dada: "¿acaso "viviente bípedo" es la definición de "hombre"?" (cfr. Top. I 4 101b30-31), se interpreta la respectiva respuesta afirmativa o negativa como si el respectivo interlocutor hubiera aseverado en el diálogo la respectiva proposición, motivo por el cual la pregunta tendría *función argumentativa en el diálogo*. Volveré a esto luego, cfr. *infra* § "8.2.a/b".

16 En cambio, no habló de conclusiones en la silogística asertórica (cfr. An. Pr. I 1-2, 4-7), sino sólo en la modal (cfr. An. Pr. I 8-22, 3); motivo por el cual, la primera se habría construido a partir del hecho de distinguir las combinaciones *entre términos* que formaban los silogismos, de otras que no los formaban.

17 Por ej., en An. Pr. II 2-4 (cfr. W. Wieland (1966) nota 17).

en la primera descripción de la relación de necesidad incluye, en rigor, al mencionado en la segunda, dado que no es posible pensar el *argumento* ("συλλογισμός") - que en *Los Tópicos* nombra lo que tiene lugar en la discusión¹⁸ - aparte del hecho de que cierta *conclusión* se siga de determinados puntos de partida, porque, por definición, allí donde hay "silogismo" (argumento en sentido estricto) hay algo distinto que se sigue *necesariamente* de puntos de partida previamente establecidos (cfr. *Top.* I 1 100a25-7). En cambio, es decisivo que justamente en el libro VIII haya afirmado que los elementos son *necesarios para otro* elemento (la conclusión o el argumento), en lugar de decir que la conclusión misma es necesaria¹⁹. Por lo tanto, si la lectura de los pasajes es correcta, merece destacarse, en primer lugar, que en el contexto particular del *Top.* VIII no está en juego el concepto de necesidad "absoluta" ("ἀπλῶς"), propia de atributos que pertenecen por sí mismos a determinado sujeto (cfr. *An. Po.* I 4 73b12); el cual, a lo sumo, debería tener importancia para buscar y para establecer predicaciones esenciales, tema de los libros centrales de *Top.*. En segundo lugar, retomando la idea de que ciertos componentes son necesarios, se trata, más bien, de las *condiciones suficientes* del argumento a construir por uno de los participantes del diálogo. Defendiendo el origen dialéctico de la silogística se sostuvo, de manera complementaria, que la conclusión es necesaria en el sentido de *condición necesaria* de las premisas que debían ser encontradas por quien pregunta²⁰. Desde una perspectiva histórica, bajo el concepto de necesidad en *ib.* VIII 1 queda preanunciada la noción de *deducibilidad*, a partir de la cual más tarde, en la silogística, se afirmaría que el silogismo es necesario (cfr. *An. Pr.* I 4 26a4; 25b38). Pero, en *los orígenes*, esto es, ya en el marco de la discusión dialéctica acerca de una tesis, Ar. concibió la necesidad como expresión de cierta obligación: aquello que se tenía que imponer a la resistencia del interlocutor.

Siguiendo el planteo inicial toca explicar el concepto de "παρὰ τὰς ἀναγκαίαις". Dado que ambos participantes conocen el objetivo que persigue su interlocutor en el diálogo, y que la conclusión a argumentar será, obviamente, resistida por uno de ellos, quien pregunta entonces intentará *ocultarla*. Esto es, una vez encontrado el lazo necesario, éste debería ser ocultado porque cualquier interlocutor atento evitaría aceptarlo. Precisamente, *nuevos elementos*, preguntas planteadas al azar, entre otras, integrarán la discusión *con el fin de distraer la atención* de quien responde del núcleo "argumentativamente relevante", esto es, del núcleo llamado necesario. Quien pregunta ocultará las propuestas necesarias para su argumento mediante preguntas irrelevantes desde este punto de vista pero relevantes en vista del "enfrentamiento" ("ἀγῶνος χάριν") (*Top. ib.* 155b26). En efecto, así las presenta Ar.:

"Pero las tomadas además de éstas ("αἱ δὲ παρὰ ταύτας - τὰς ἀναγκαίαις - λαμβανόμεναι) son cuatro." (*ib.* 1 155b20-1).

A continuación Ar. enumera: (1) propuestas ("προτάσεις") que contribuyen a que sea aceptada <cierta propuesta> universal en virtud de la "ἐπαγωγή" (cfr. "ἢ γὰρ ἐπαγωγῆς χάριν <καὶ> τοῦ δοθῆναι τὸ καθόλου" *ib.* 155b21-2); (2) las adecuadas para *augmentar* el argumento (cfr. "ἢ εἰς ὄγκον τοῦ λόγου" *ib.* b 22-23); (3) propuestas tendientes a *ocultar la conclusión* (cfr. "ἢ πρὸς κρύψειν τοῦ συμπεράσματος" *ib.* b23). Y, (4) las útiles para que el argumento sea *más claro* (cfr. "ἢ πρὸς τὸ σαφέστερον εἶναι τὸν λόγον" *ib.* b23-4). Al final afirma en tono general:

18 Cfr. E. Kapp (1931/42); tema que será retomado luego, cfr. *infra* § 10.

19 "La conclusión no es necesaria en general ("ἀπλῶς") -en sentido absoluto- sino supuestas ciertas cosas ("τούτων ὄντων") - en pocas palabras, ciertas premisas-." (cfr. *An. Pr.* I 10 30b32). A partir de pasajes como éste G. Patzig propuso el *concepto de necesidad relativa* para interpretar la necesidad silogística (cfr. (1969) pp. 52-3).

20 Cfr. W. Wieland (1966) nota 20.

"Además de éstas no hay que tomar ninguna otra propuesta, sino que a través de éstas hay que intentar ampliar <el discurso> y formular las preguntas" ("διὰ τούτων αὐξεῖν καὶ ἐρωτηματοῖζειν πειρατέον" *ib.* 1 155b24-5).

La lectura aquí defendida es la siguiente: si el preguntar necesario ofrece los elementos directamente relacionados con la conclusión buscada, el preguntar surgido del plano - que llamaré - *pragmático o extra-argumentativo* persigue, de hecho, aumentar o ampliar el argumento por medio de nuevas preguntas. Ahora bien, ¿cómo traducir el concepto en español? Aceptado que "*παρὰ τὰς ἀναγκαίαις*" ha de involucrar siempre material que no es relevante para el argumento, éste podría traducirse conceptualmente como "superfluo" (desde ese punto de vista). Ar. evitó llamarlo "innecesario" y prefirió un giro que alude a lo "que está *al lado de* lo necesario", esto es, que quizá tiene la apariencia de pero en realidad no es necesario. Volviendo a esta idea prefiero el giro "*para-necesario*", usado coloquialmente para aludir a lo que "está al margen de" algo, a lo que "no actúa conforme a"²¹.

Por último, adelanto que los variados recursos, que comentaré en detalle, fueron llamados "*προτάσεις*" en el sentido *amplio* de que algo es, en definitiva, *tendido* por el atacante, además de preguntas concretas. Merece destacarse que para presentarlos Ar. eligió una fórmula final, de modo que se trata de estructuras que responden a cierto *para qué*: conducir a cierta afirmación universal, ampliar el argumento, ocultar la conclusión, y, al final, aclarar cierta pregunta. En vista de cómo fueron formulados propongo que lo tendido en sentido *para-necesario* (desde preguntas hasta *excursus* ilustrativos), en suma, cada una de estas "*πρότασις*" desempeñarían siempre determinada *función*: por ej., según la lista, "acercadora", "aumentadora", "ocultadora" y "aclaratoria" desde el momento en que el participante las ofrecerá al interlocutor "en vista de" determinado objetivo. Hay que retener, sin embargo, que desde el punto de vista argumentativo en sentido estricto, en cada caso habrá en juego material superfluo; por lo cual al final de la lista Ar. afirmaba que mediante ellas se intentara *aumentar*, engrosar los elementos presentados a discusión (cfr. *ib.* 155b24-25). Resta adelantar que a pesar de la presentación, hay *cuatro tipos* de propuestas *para-necesarias*, que, según nuestra lectura, viene a materializar las funciones o los fines perseguidos por las propuestas. La que mencionó en primer lugar, que podría llamarse "acercadora" tiene que ver con un único recurso: la "*ἐπαγωγή*" que, además, no fue retomado explícitamente bajo aquel título. Al final, volvería a presentar ésta junto a la división bajo las propuestas "adornadoras", que no figuraron en la lista de *ib.* 1 155b21-4; motivo por el cual la consideraré aparte, como una quinta función (cfr. *ib.* 155b24-25). A diferencia de la acercadora, las tres propuestas que quedan involucran distintos recursos. A propósito de cada texto explicaré en qué sentido Ar. habría hablado de cada una.

Entonces, mediante preguntas y recursos "*para-necesarios*" quien tiene a su cargo preguntar daría, en suma, un *rodeo*, precisamente antes de ofrecer los elementos necesarios para la conclusión que quiere tener establecida en el diálogo. En ese sentido, seguiría otro criterio distinto al de apuntar a lo necesario, de modo tal que tanto los elementos "útiles" como los "inútiles" para el argumento quedarán mezclados constituyendo otro orden, estratégicamente más eficaz, porque mediante la mezcla habría logrado esconder la ilación de la argumentación.

§7.1.1. REGLAS acerca de LO NECESARIO (4 reglas).

De acuerdo a estos dos planos, entonces, argumentativo y extra-argumentativo, Ar. formuló sucesivamente numerosas reglas. En *Top.* VIII 1 he identificado *4 reglas relacionadas con lo necesario y 20 con lo para-necesario*. Ahora bien, todas ellas presuponen la misma situación: (1) está abierto cierto diálogo entre dos participantes, quien pregunta y quien contesta. Pero, a diferencia de la versión estándar de la antes que se partiera, (2) quien pregunta precisa que su interlocutor

21 Pienso en el sentido del giro en expresiones tales como "para-normal", "para-consistente", "para-militar".

acepte las propuestas "necesarias" en relación al argumento que buscarse el otro. Resumiendo, *las reglas acerca de las necesarias* contemplan, en principio, tres caminos para conseguir que el otro asintiese lo necesario. Los caminos surgen del uso exclusivo o combinado de dos recursos: el "συλλογισμός" y la "ἐπαγωγή", presentados para encontrar y para argumentar en relación a las propuestas necesarias. Ahora bien, la crítica discutió en torno a si "συλλογισμός" y "ἐπαγωγή" son los únicos recursos en el diálogo a través de los cuales quien pregunta conseguiría alcanzar y plantearle al interlocutor lo necesario. En favor de la afirmativa²² cuentan *Top. ib.* 155b35-36 y el hecho de que Ar. los presentase alguna vez como dos especies o formas de argumentos dialécticos (cfr. *Top.* I 12 105a10-12 y *ib.* VIII 2 157a18-21), los cuales, por lo demás, parten de opiniones plausibles (*Top.* I 1 100a29-30). Ahora bien, si "συλλογισμός" y "ἐπαγωγή" fueran los únicos recursos lógicos relevantes, a aquellos tres caminos se habría circunscripto, por así decir, la argumentación propiamente dicha; de modo que, por lo tanto, cualquier recurso que no hubiera sido alguno de éstos, habría tenido que ver con material superficial, esto es, "para-necesario". Otros pensaron que Ar. habría dado ya las reglas de las preguntas "necesarias" en los libros centrales (*Top.* II-VII), allí donde justamente había presentado los "τόποι", es decir, los medios "necesarios" para establecer conclusiones; de modo que por medio de ellos quien pregunta no sólo habría conseguido puntos de partida o premisas para los argumentos, sino también en relación a éstos habría derivado *necesariamente* cierta conclusión²³. Desde ya, entonces, queda pendiente investigar las fuentes de lo necesario teniendo en cuenta la técnica misma.

REGLA 1: "DEL ALEJAMIENTO" ("ἀποστατέον") (*Top.* VIII 1 155b29-34).

"no se deben ofrecer las mismas - (i.e. necesarias) - directamente sino que debe alejarse<las de modo de proponer aquellas> superiores ("εὐθύς αὐτὰς προτατέον, ἀλλ' ἀποστατέον ὅτι ἀνωτάτω"). Por ej., que <quien pregunta> no proponga primero que de los contrarios hay una misma ciencia, si esto es lo que quiere tomar, sino de los opuestos. Pues establecido esto, <aquél> argumenta" ("συλλογιεῖται") también que la misma <ciencia se ocupa> de los contrarios (*ib.* 1 155b29-30).

COMENTARIO: La regla sólo determina la acción de manera explícita, omitiendo la situación, el fin y las razones en vista de las cuales el autor recomendó aquella. Por esta *regla* que llamaré *del alejamiento de las preguntas necesarias* queda claro que - quien pregunta - el atacante²⁵ - no ofrecerá lo necesario directamente para que el otro responda, sino que deberá dar un *rodeo*, por así decir, para lograr que el otro acepte tal como aquél espera. El fin de la regla es, entonces, conseguir que

22 D. Ross, *ad An. Pr.* II 15 64a36 (cfr. Oxford (1949) p. 459); y, K. von Fritz (1964) p. 26.

23 Tal fue la razón que E. Braun (1959), además, propuso para explicar por qué Ar. había dedicado sólo tres capítulos (*Top.* VIII 1-3) a quien pregunta (cfr. *op. cit.*; pp. 110-22).

24 En ocasión de esta regla discutiré el sentido de semejante argumento, cuya lectura será tema especial luego (cfr. *infra* §10). Para evitar equívocos agrego el término griego o lo translitero.

25 Aunque Ar. no habló explícitamente de "atacante" y "defensor", al interpretarlos así no asocio la idea de un diálogo erístico (tal como pensó J. Brunschwig (1984)). El filólogo en realidad malinterpretó lo aconsejado en la regla 50 (cfr. *infra ad locum*). Descartando una lectura valorativa de estos rótulos, mediante ellos pretendo sólo *describir* aquello en función de lo cual se comprenden las intervenciones de ambos participantes en el diálogo, sin que por ello se trate del clásico combate erístico (cfr. *infra* reglas 32, 40, 50 a 54; y conclusiones "4" del presente capítulo y "10" y "12" del siguiente).

el interlocutor acepte propuestas, de las cuales cierta conclusión resultará necesariamente. La situación es, entonces, la siguiente. Dado que el atacante deberá oponer un argumento a la tesis que defiende el otro y que no es conveniente que presente al interlocutor la pregunta "necesaria" para su argumento en forma directa (por la regla en cuestión), da, entonces, un rodeo presentando en este caso una pregunta que ofrezca *conceptos superiores*, i.e., en sentido estricto, cierta pregunta *deductivamente* significativa para la proposición que quiere que el defensor acepte y, sin duda, para la cuestión que discuten, por ej.; acerca de los opuestos.

He partido de los ejemplos del texto para reconstruir el diálogo en los siguientes términos. Supóngase (1) que "¿hay una misma ciencia de lo justo y de lo injusto o no?", sea el "πρόβλημα", esto es, el objeto de la discusión. Supóngase (2) que quien responde defiende la alternativa negativa de la pregunta; y (3) que "hay la misma ciencia de los contrarios" sea lo necesario para el argumento del atacante, también llamado "aquello que se quiere tomar" (cfr. *ib.* 1 155b30-1), otras veces, "tesis" ("θέσις" cfr. *ib.* 3 159a3, 5); "lo que yace en principio" (τὸ ἐν ἀρχῇ <κειμένον>" cfr. *ib.* 13 162b34); lo que se exige, literalmente, "τὸ ἀξιωμα" o "lo que se tiende" "πρότασις" (cfr. *ib.* 159a4-5). Entonces, en el trasfondo de este diálogo Ar. ilustró en qué sentido el consejo consistente en alejar lo necesario contribuye eficazmente a lo que persigue quien tiene que preguntar. Como se adelantó, propongo representar las respectivas preguntas de la primera regla mediante el siguiente gráfico:

Tabla I

ATACANTE	DEFENSOR
1." ¿Acaso no hay la misma ciencia de los opuestos?" (<i>ib.</i> 32, proposición "superior" a la necesaria).	"Sí." ("τεθέντος γὰρ τοῦτο" <i>ib.</i> b32).
2." Por lo tanto, hay la misma ciencia de los contrarios, puesto que los contrarios son opuestos." (<i>ib.</i> b33-4)	

En el paso (2) de la tabla la proposición necesaria (sea, "B") se desprende necesariamente, esto es, por argumento ("συλλογιεῖται" 155b33), a partir de, por un lado, que el interlocutor aceptó la pregunta directa (sea, "A" que figura en el paso 1) y, por otro, a partir de una proposición por la cual el atacante no había preguntado: "los contrarios son opuestos" (155b33-4) (sea, "C"). Acaso deba suponerse que "C" haya sido acordada previamente por el interlocutor, mediante expreso consentimiento o aún de forma tácita. Pero, ¿por qué "C" aparece en el texto como algo previamente acordado? La proposición "C" habla acerca de uno de los cuatro - hoy llamados - "predicados" o "relaciones" presentados antes en el tratado (cfr. Top. II 8). Ar. había presentado cuatro oposiciones ("ἀντιθέσεις" *ib.* 113b15) que habrían de establecerse o refutarse tal como habían estipulado los correspondientes "lugares" pertenecientes a la predicación de tipo accidental. Sin embargo, "C" no aparece de forma explícita en Top. II 8, sino como título de una de las clases resultantes de la división cuatripartita ("Ἐπί δὲ τῶν ἐναντίων..." *ib.* 113b27)²⁶. Es obvio, además, que al figurar en el pasaje de la primera regla de Top. VIII como proposición previamente aceptada ("ἔπειδῆ..." *ib.* 155b33-4), "C" está a disposición del atacante. Pero, la situación ilustrada en el gráfico corresponde a una de las dos posibles respuestas del defensor ante la pregunta: "¿A?". Como recién al final me ocuparé de la formulación de las preguntas dialécticas (cfr. *infra* §8.2.b), aclaro que el "no" de la pregunta del paso (1) en absoluto integra la predicación por la que se pregunta, de modo que la propuesta no es negativa. De aquella forma intenté dar cuenta del giro interrogativo retórico que reclama

26 Lo mismo vale para "D" (cfr. *infra*) que se refiere a *determinado* par de predicados que ejemplifica la relación de contrariedad.

respuestas afirmativas. Debido al discurso indirecto aparece μή en la versión original, en lugar del típico giro "ἄρα οὐ", equivalente al latino *nonne*. Entonces, como el defensor ha aceptado "A", de ésta y de "C" se deduce "B" en virtud de la regla de inclusión de clases o predicados expresados en las afirmaciones en cuestión. Ahora bien, con este argumento el atacante ha logrado conquistar la proposición necesaria ("B") para refutar la tesis del defensor sobre lo justo y lo injusto imaginada en el diálogo del cual se partiera; pues, "si la misma ciencia se ocupa de los contrarios -"B"-, entonces la misma ciencia se ocupará de lo justo como de lo injusto, porque justo e injusto son contrarios ("D"). La conclusión de este segundo argumento llamado "συλλογισμός", que como tal no se explicita más que mediante los ejemplos mencionados en la regla, contradice la tesis que defendía el interlocutor.

Ahora sí, resulta claro en qué sentido "B" podría ser "aquello que <quien pregunta> quiere tomar" (cfr. "τοῦτο βούληται λαβεῖν" *ib.* 155b31-2). Retomando la situación, si "A" ayuda a refutar la tesis que el otro participante había elegido defender, sea: "la misma ciencia no se ocupa de lo justo y de lo injusto.", ¿cómo podría el defensor contestar de modo afirmativo a la pregunta por "A"? Dado que, en efecto, "A" contribuye a conquistar lo necesario para el argumento que refutaría la posición del otro, la pregunta graficada en el paso (1) no habría de ser tan fácilmente aceptada de la manera que espera el atacante. Es más, quien defiende la alternativa negativa del problema inicial *debería negar* "A" porque a partir de "C" podría con ello defender, también "por silogismo" o deductivamente, su propia tesis. *De aquí que la proposición "B" sea calificada de "necesaria para el argumento", tanto del lado del atacante como del lado del defensor.* Dado que se argumenta deductivamente o "διὰ συλλογισμοῦ" (*ib.* 155b35), es decisiva la pregunta por algo superior que contiene "B", porque su asentimiento, en un sentido o en otro, decidirá siempre el problema inicial; *sobre todo, supuesto* el caso de que "C" permanezca fuera de discusión, esto es, que haya sido aceptada por ambos interlocutores. En síntesis, si el defensor quiere responder a la pregunta del paso (1) de manera coherente con la tesis que eligió representar, debe, sin duda, rechazarla (cfr. línea "1" de la tabla II). En efecto, si el defensor invocara "C" en diálogo, a partir de ésta y de su respuesta negativa en (1), resultaría necesariamente que tampoco hay una misma ciencia de los contrarios, lo cual formaría parte del argumento en favor de que no hay la misma ciencia de lo justo y de lo injusto.

Pretendiendo ejemplificar la regla sobre cómo "alejar" preguntas necesarias, se consiguió elucidar también en qué sentido se argumenta sea a partir de "C" y de "A" o de la contradictoria a ésta misma. Según la reconstrucción, se concluye en cada caso cierta proposición de forma necesaria, por lo cual interpreto "συλλογιεῖται" en *ib.* 33 y el "συλλογισμός" resultante, en el sentido expresado en la definición de argumento, ya que tanto del lado del atacante como del defensor se da el caso de que "*supuestas ciertas cosas, resulta necesariamente algo distinto de las establecidas*" (*Top.* I 100a18-20). Lo que comparte con lo que después Ar. llamará "συλλογισμός" (en sentido *analítico*) mediante variables, es la "*fuerza por la cual o el "modo" como cierta afirmación se deduce de otras ya establecidas, esto es, necesariamente.* Además, según *ib.* VIII 1 155b31-3, la "conclusión" resultaría en virtud de las relaciones previamente afirmadas entre determinadas oposiciones: "los contrarios son opuestos". Por último, queda pendiente rastrear *cómo funcionan las proposiciones tácitas*, a saber: "C" y "D". Ya me ocupé de elucidar qué se concluiría si el atacante las invocara. En suma, si ellas "valen siempre", es decir, si cada interlocutor tiene derecho a apelar a ellas, resulta que ellas podrían contribuir a argumentar en favor de la tesis del defensor. Pero, Ar. también aconseja que, por conveniencia estratégica para ocultar la necesaria, el atacante concluya en favor de la tesis de su interlocutor²⁷.

En efecto, una vez que la pregunta por los términos superiores (según la regla 1) fuera, de hecho, rechazada por el interlocutor en virtud de lo que se había decidido defender, el atacante no se dará por vencido sino que nuevamente intentará lograr que el defensor responda afirmativamente. El siguiente pasaje, con el que cierro el análisis de la primera regla, resume las *tres alternativas posibles* para

27 Cfr. *Top.* *ib.* 156b6-10 (cfr. *infra* regla 9).

"tomar" (cfr. "λαβεῖν", "ληπτέον") o conquistar elementos "necesarios". Teniendo en cuenta estas alternativas propongo identificar *tres nuevas reglas acerca de lo necesario*:

"Si <aquella> no se establece, debe tomarse<la> ofreciéndose <preguntas> sobre los contrarios en particular. Pues debe tomarse las <preguntas> necesarias o bien mediante argumento ("διὰ συλλογισμοῦ") o bien mediante acercamiento ("δι' ἐπαγωγῆς") - (155b34-6) - o bien unas por acercamiento y otras por argumento, pero presentando también las mismas cuantas sean demasiado claras. Pues lo que se habrá de concluir <resulta> más oscuro siempre en el alejamiento y <en> el acercamiento -(ib. b36-156a1)- ; y si no se puede tomar <la necesaria> de aquella manera, es conveniente al mismo tiempo presentar las útiles mismas -(ib. 156a1-3)-." (ib. I 155b34-156a3).

Si el atacante no lograra establecer la afirmación "A" ("hay una misma ciencia de los opuestos"), y, en fin, no tuviera éxito con el primer camino (mediante el ofrecimiento de las superiores), probaría dos rodeos más: recurrir a la "ἐπαγωγή" (cfr. ib. 155b34-5) o combinar ésta con el camino anterior, "por silogismo" (cfr. ib. b36; ib. 156a1). Al final texto describe la posibilidad según la cual, si quien pregunta no hubiese logrado nada por ninguna de estas dos vías, fuese conveniente *presentar directamente las necesarias* ("τὸ αὐτὰς τὰς χρησίμους προτείνειν" ib. 156a1-3). Si la lectura es correcta, entonces los caminos sucesivos le enseñan al atacante cómo debería reaccionar, después que hubiese fracasado el camino respectivo anterior (cfr. ib. b36 respecto del segundo planteando la estrategia combinada). El fracaso del camino estrictamente "deductivo" está pensado al comienzo del pasaje (cfr. ib. 155b34-5). Al respecto merece destacarse que el verbo "τίθημι" significa "establecerse", producto de que algo *fue aceptado* por el interlocutor en el diálogo (cfr. "τεθέντος γὰρ τοῦτο..." ib. 155b32; "ἂν δὲ μὴ τιθῆ" ib. b34). Además, es evidente que si quien pregunta fracasara usando el silogismo, no pensaría inmediatamente en preguntas "para-necesarias"²⁸, por la sencilla razón de que éstas no sirven para argumentar ninguna conclusión sino *para ocultar el lazo necesario* desviando la atención de este núcleo mediante material argumentativamente superficial. Entonces, como lo "para-necesario" no tiene función argumentativa, el atacante debería intentar conquistar lo necesario de otro modo: mediante "ἐπαγωγή".

REGLA 2: "POR LO MAS CERCANO" (ib. I 155b34-5).

COMENTARIO: Ar. no ilustra este segundo camino. El pasaje transcrito antes sólo habla de proponer "los contrarios en particular" ("προτείνοντα ἐπὶ τῶν κατὰ μέρος ἐναντίων"). A propósito de pensar en ejemplos de contrarios para ilustrar la regla, el primer interrogante es si bajo la expresión "ἐπὶ τῶν κατὰ μέρος ἐναντίων" (ib. 155 b34-5) pensaba en individuos concretos, de modo de incluir términos singulares en sentido estricto, por ej. "éste que está sano", "éste enfermo". En otras palabras, la cuestión es si los puntos de partida del procedimiento llamado "ἐπαγωγή", al menos en Los Tópicos, son singulares o no. Y, en segundo lugar, si Ar. acaso incluye términos singulares en los procedimientos de afirmar y de refutar allí investigados.

En ib. 155b35 aparece el giro típico usado luego en la silogística para referirse a la proposición particular ("ἢ καθόλου ἢ ἐν μέρει ἢ ἀδιόριστος" cfr. An. Pr. I I 24a17; "οὔτε τὸ κατὰ μέρος..." cfr. ib. 4 26a6, entre otras). El silogismo analítico aristotélico no contenía términos singulares²⁹. Cuando Ar.

28 Recién a partir de Top. ib. 156a8 Ar. describe cómo servirse de recursos "para-necesarios".

29 G. Patzig (1966) explicó por qué la silogística trata de cierta clase "intermedia" de conceptos que no son singulares ni categorías, según la partición propuesta en An. Pr. 27. Las variables silogísticas son reemplazadas por términos que satisfacen tres axiomas, reconstruidos según An. Pr. 28. Los singulares están

explica en qué consiste la "ἐπαγωγή" en el diálogo, junto al mencionado giro aparecen ejemplos que no corresponden a términos singulares sino, por cierto, a generales llamados "particulares"³⁰, a saber: "auriga", "piloto" (cfr. Top. I 12 105a 13-15). Pero en un pasaje próximo a la regla objeto de los presentes comentarios afirma además que sus puntos de partida son "conocidos según la sensación, sea en sentido absoluto sea para la mayoría." (*ib.* VIII 1 156a4-6). Ahora bien, "lo conocido para la sensación" corresponde con uno de los sentidos de 'más conocido' que Ar. acostumbraría a diferenciar: "lo conocido *para nosotros*" por oposición a "lo más conocido en sí mismo". Además, aquéllos son particulares ("τὰ καθ' ἕκαστα"³¹), éstos universales (cfr. An. Po. 12 71b33-72a5). Entonces, interpretado el pasaje de Top. VIII 1 a la luz de la clásica distinción, los puntos de partida del camino en cuestión serían particulares³². Suponer que fueran singulares, no corresponde con el plano en el que se movió el tratado.

En efecto, lo ofrecido a los sentidos no es tema de discusión dialéctica que también llamó "πρόβλημα" (cfr. *ib.* I 11 105a2-7; y espec.: "quienes dudan acerca de si la nieve es blanca o no, necesitan sensación" *ib.* líneas 6-7). En cambio, no Ar. excluye que aquello que esté al alcance de los sentidos, en principio, pueda ser materia de preguntas presentadas en el curso de la discusión, en la medida que lo perceptible caería bajo lo que es "claro para todos o para la mayoría", lo cual define toda "πρότασις" (cfr. *ib.* 10 104a5-7). Lo "claro para alguien", en cambio, no haría referencia directa al objeto de sensación sino, ante todo al objeto de opinión, aquello que cualquier ser dotado de razón puede defender en un diálogo (cfr. *ib.* líneas 5-6). Achicando distancias, fue propuesto entender los puntos de partida de la "ἐπαγωγή", en tanto opinable, como "sensación indirecta"³³. El hecho es que la sensación como tal, en principio, no juega rol alguno en Los Tópicos, salvo en el pasaje de *ib.* I 11 y dejando de lado que ha servido para ilustrar alguna de las relaciones predicativas³⁴. Por otro lado, tampoco el individuo o singular parece merecer atención en el tratado de dialéctica. En las proposiciones particulares compuestas alrededor de pronombres indefinidos (Top. II 1 108b34-109a1) apela a términos más o menos generales: especies o géneros. Sólo a propósito de lo "idéntico" se ocupa de singulares, bajo los indiferenciados según la especie (cfr. *ib.* I 7 103a8-12). En relación al propio temporal Ar. habla del individuo como lo idéntico por el número, por ej., "Sócrates está sentado" o "Sócrates es instruido" (cfr. *ib.* I 7 103a30-1); o también indefinidamente habla del propio de cierto hombre (cfr. *ib.* V 3 131b5-18). Por último, nombres propios ("Ajax", "Odiseo" y "Aquiles") ilustran lo más semejante a lo mejor (cfr. *ib.* III 2 117b12-7). Pero, de manera expresa advierte que los individuales ("ἄπειρα") no formarían parte de la investigación, por ej., acerca de cómo puede establecerse una predicación accidental; pues, "cuanto menos "casos" incluyamos, la investigación será más metódica y rigurosa"³⁵ de modo que se dividirá hasta las especies *indivisibles*

excluidos porque, según el axioma 1: "cualquier concepto que deba aparecer en silogismos como valor de una variable P (o S), tiene al menos un auténtico *concepto inferior* (*Unterbegriff*)." (*op. cit.* § 3 pp. 15-8).

30 Aquí sigo el uso clásico de 'singular' y 'particular'. El último refiere a clases o subclases, esto es, a universales, por ej., "caballo", "buey".

31 Según T. Waitz, cfr. *infra* nota 36.

32 H. Zagal Arregín (1993) afirmó enfáticamente que el punto de partida de la inducción tópica es *universal*; porque "ἕκαστον" en Los Tópicos refiere siempre a clases (cfr. *op. cit.* pp. 59 y 87).

33 "El "ἕκαστον" de la "ἐπαγωγή" es conocido a través de la opinión de los sabios, de las artes, de los hombres." (Zagal Arregín *op. cit.* p. 86).

34 Cfr. *infra* § 8.2.c.

35 Cfr. traducción de J. Brunschwig *ad locum*.

("ἐφεξῆς ἕως τῶν ἀτόμων" *ib.* II 2 109a14-6). Tomando por ej., los opuestos, distinguiré, entonces, hasta "lo justo", "injusto", por un lado, "doble", "mitad", por otro, "ciego", "vidente" y, del mismo modo, conforme con las demás especies de opuestos (cfr. *ib.* 109b17-23). Justamente, el caso en que no se verifica la relación pretendida en la fórmula propuesta por el atacante ("la misma ciencia se ocupa de los opuestos") debe tener cierto grado de generalidad en cuanto contiene determinados indivisibles³⁶. Este par de contrarios funcionaría argumentativamente como la "objeción" que un eventual defensor propusiese (cfr. *ib.* 109b13-9). Además, cuando retoma la "ἐπαγωγὴ" (cfr. VIII 2 hasta *ib.* 157b33), se habla de "los semejantes" en el mismo nivel de generalidad. *En conclusión*, considerando los ejemplos del tratado, aunque lo singular fuese considerado por las preguntas con ayuda de las cuales se discute determinado problema, aquél no tendría peso argumentativo para refutar cierta proposición; pues "lo que no se da" - que funciona como objeción - es también cierta clase, esto es, un par de opuestos cualquiera pertenecientes a las divisiones de opuestos. Sólo en el caso de discutir especies indivisibles tendría peso el singular, dado que mostrar el ejemplo concreto en contrario sería, sin duda, decisivo para refutar la afirmación general sobre los determinada clase de contrarios³⁷. En suma, que el singular tenga o no un rol en Los Tópicos, depende, más bien, del grado de generalidad que tenga el problema a discutir. El problema dialéctico propuesto para ejemplificar la regla 2 involucra, de forma directa, la categoría de contrarios, es decir, una de los cuatro clases de opuestos; pero no hay indicios a favor ni en contra para incluir expresamente los singulares. Ante esta cuestión abierta, me inclino por seguir la *tendencia general* de considerar términos universales.

Entonces, volviendo a la regla que es objeto de análisis, resulta que el atacante procede "mediante ἐπαγωγῆς" toda vez que pregunte por pares de contrarios *particulares* que sean competencia de una misma disciplina, en vista de obtener la respuesta afirmativa a la respectiva pregunta por el respectivo universal que los incluya. Hubo quienes llamaron "especialización" a este camino que, al parecer, admitiría preguntas por toda clase de opuestos³⁸; lo cual supondría haber ignorado además que Ar. habló de "contrarios" (*ib.* 155b35) y que sobre ellos en especial ambos participantes representaban tesis encontradas. Teniendo en cuenta lo dicho hasta aquí, el gráfico de la situación supuesta por la regla 2 es:

Tabla II

ATACANTE	DEFENSOR
1. "¿Acaso no hay la misma ciencia de los opuestos?"	"No."
2. Pero, "¿acaso la medicina no se ocupa de la enfermedad y de la salud?"	"Sí."

36 Para T. Waitz, "τὰ καθ' ἕκαστα" significa "species infimae"; mientras que "τὰ ἄτομα", "res singulae quae sub sensu cadunt" (cfr. Aristoteles, Organon Graece II p. 47 *apud* J. Tricot *Les Topiques* p. 119).

37 Respecto de Top. II 2 109b13-20 el mismo Zagal Arregín (1993) admitió que mientras no hubiera objeción el proponente de una tesis universal no tendría el compromiso de ser exhaustivo porque, en principio, el procedimiento "inductivo" descrito en el pasaje no es *apodíctico*. Pero, revalorizó el valor regulativo proponer lo universal, "pues siempre debe haber ascenso al él (cfr. *ib.* II 2 109b18-20 y *ib.* VIII 2 157b32-3)." (*op. cit.* pp. 64-5).

38 Cfr. K. Schickert (1977); p. 8; para quien, el atacante ofrece ejemplos de privativos, relativos. Pero, tal habría de ser el caso, si hubiera habido necesidad de remontarse a: "hay una misma ciencia de los *opuestos en general*" pero no a la pregunta por los *contrarios*, bajo los cuales estaría comprendido el par de lo justo y de lo injusto, tema de la disputa.

3. "¿Acaso la aritmética no se ocupa de lo par y de lo impar?"	"Sí."
4. "¿Acaso la gimnasia no se ocupa del cuerpo bien constituido y del mal constituido?"	"Sí."
5. "¿Entonces, acaso no es la misma ciencia la que se ocupa de los contrarios?"	...

Otra vez debemos ir más allá de la letra de este texto y suponer que el atacante preguntó por lo universal. En efecto, la posterior regla de la "objeción" parte de que se hubiesen aceptado propuestas sobre particulares pero que se hubiese rechazado la pregunta por lo universal (cfr. *ib.* 2 157a34-7 = regla 24 y tabla VII). Por otro lado, sólo los erísticos omitían ofrecer la pregunta con motivo de la cual habían sido introducidos los ejemplos anteriores (cfr. *Sop. E1.* 15 174a33-7). Semejante pregunta contenía la afirmación "B" - necesaria: "lo justo y lo injusto son objeto de la misma ciencia" - cuyo asentimiento o rechazo decidiera, sin duda, la defensa o la refutación de la tesis que el otro había elegido representar. A diferencia de la situación ilustrada en la tabla I correspondiente a la regla 1, "B" ha de ser explícitamente ofrecida al interlocutor y puesta a consideración, pero no pronunciada como consecuencia necesaria de otras preguntas, como lo insinuaba el ejemplo correspondiente a la primera regla identificada. Si el defensor respondiese afirmativamente a la pregunta formulada en el paso 5, habría sido en efecto refutado. En fin conforme a las pautas que identifiqué como regla 2 es posible reconstruir cómo Sócrates pregunta en *Menon* 88b-d, en *Hipp. II* 373c-6a, entre otros.

Pero, antes de aquello, la cuestión es cuántos ejemplos debe presentar el atacante para que el defensor acepte la pregunta por el universal. Por lo pronto, como en *Top.* VIII no está en juego el recurso que desempeñará un rol decisivo en la adquisición del conocimiento científico, ni menos aún la inducción "matemática" típica del siglo XVII³⁹, no se trata de la enumeración completa. Por lo tanto, quedaría entre paréntesis el dilema moderno de la inducción, conforme al cual en de caso que la enumeración fuera completa y forzosa sería trivial porque el universal resume los ejemplos; y si no fuera trivial no sería forzosa porque la conclusión es más amplia y, por lo tanto, no está contenida en las premisas. Entonces, así como se contempló un sentido "dialéctico" de "συλλογισμός", aún dentro del tratado la "ἐπαγωγή" aparece en dos niveles distintos. Primero Ar. acude a ella para *explicar* las propias categorías que había presentado (cfr. *ib.* I 8 103b1-7; 14 105b19-29), razón por la cual se habla del uso *metadialéctico* de la "ἐπαγωγή". En tal caso se vierte en español la idea de acudir a la experiencia, por ej. "verificación" o "comprobación"⁴⁰. Pero, otras veces, "ἐπαγωγή" tiene que ver con contenidos de conocimiento: afirmaciones y negaciones (cfr. *ib.* I 12 105a10-19); también califica "lugares"⁴¹ (cfr. *ib.* II 2 109b13-20; *ib.* III 6 120a32-8; *ib.* IV 2 122a10-23; V 4 132a34-b3); y, finalmente, interviene entre las reglas del atacante del diálogo de *ib.* VIII. En estos pasajes se habló del uso *dialéctico*⁴². Pero, tanto en uno como en otro uso Ar. habría partido y tenido en cuenta el sentido corriente de "ἐπάγειν" como "conducir", "acercar" (en *ib.* I 12) y hasta "introducir" (en *ib.*

39 Cfr. *infra ad VIII 2 157a18-21* (regla 21).

40 Candel Sanmartín (1982) tradujo *en todos los casos* así (cfr. Gredos).

41 Cfr. J. W. De Pater (1965) p. 73.

42 Cfr. H. Zagal Arregín *op. cit.* p. 53; siguiendo a L. Couloubaritsis (1980) p. 452.

I 18), siempre en relación con una afirmación general⁴³. Antes de exponer cómo ha de entenderse *en el contexto particular del libro VIII*, resalta el hecho de que los eruditos hayan reflexionado sobre la "ἐπαγωγή" sólo en el contexto de las llamadas propuestas necesarias; pasando por alto su función en relación a lo "para-necesario" (cfr. *ib.* 155b21-2; *ib.* 157a7). En relación a aquéllas, entonces, se afirmó que la "ἐπαγωγή" es el recurso usado en cierto diálogo para lograr que el interlocutor *acepte* cierta relación universal, a la que se resistía, después de que ha asentido a los respectivos ejemplos involucrados por aquella y no han sido presentados casos en contrario⁴⁴. Pero, la "ἐπαγωγή" dialéctica y el instrumento que los lógicos de la edad moderna concibieran para descubrir verdades, comparten que en ambos casos se accede a un enunciado universal⁴⁵. Pero, como se verá, los ejemplos en contrario funcionan como objeciones a favor de la tesis defendida por el interlocutor; las cuales si fuesen reales, deberían ser admitidas como tales⁴⁶. No hay lugar para presumir, por lo tanto, sobre el uso erístico de la "ἐπαγωγή" porque, una vez salvado el caso, el atacante indefectiblemente debería proponerle al otro la pregunta por lo universal, renovando así la posibilidad de presentar una objeción, hasta que fuese aceptada la relación de modo inobjetable (cfr. *ib.* 157b32-3). En efecto, como el participante no tendría la intención de "echar a perder" el juego, en cuyo caso debiera hacerse cargo de una conducta reprochable y recibir sanción (cfr. *ib.* II 161b1-5), y como no habría objeción alguna, entonces debería conceder, es decir, acceder a la respectiva universal propuesta por el atacante. Por el contrario, una vez aceptados los ejemplos a favor, lo típico del erístico y del sofista puestos en el rol del atacante es *evitar* preguntar por lo universal, especulando con el efecto que sobre los oyentes tuviese aquella enumeración de casos en un mismo sentido, a fin de hacer valer, luego, *como aceptada* la afirmación universal correspondiente que se habría evitado ofrecer (cfr. *Sup. El.* 15 174a33-7). Volviendo a la pregunta inicial por el número de casos necesarios para poder proponer la pregunta por el universal, dado que no se trata del sentido tardío de "ἐπαγωγή", el atacante tendría derecho a poner a consideración del interlocutor cierta tesis universal después de haber preguntado por un número *limitado* de ejemplos; pero si hubiera quedado a disposición objeción auténtica a la fórmula universal, el otro participante habría tenido derecho a hacerla valer.

Si es correcta la lectura de la regla 2 y del fin al que tendería la "objeción" descrita en *ib.* VIII 2, resta elucidar en qué sentido mediante "ἐπαγωγή" se accede a lo necesario (*ib.* 155b35). Hasta aquí he explicado de qué forma mediante ella el atacante introduce en el diálogo tesis de un grado considerable de universalidad, no obstante el hecho de que no se hubiera tratado de una afirmación universal en sentido estricto. Supuesto que este universal sea uno

43 Cfr. K. von Fritz (1964) p. 22. E. Kapp (1942) había reparado en el uso platónico. Según *Pol.* 277e a través de ejemplos accesibles y de comparaciones se *conduce* a una persona a reconocer cierta verdad aunque incompleta. Este era "el mejor y más fácil modo" de hacer que una persona tenga un conocimiento universal pero incompleto (cfr. *op. cit.* cap. IV; pp. 75-6).

44 "El fin del truco dialéctico <de *Top.* VIII> es conducir al partener en una disputa pública mediante una cuerda trenzada de casos particulares alrededor del cuello hasta el reconocimiento de una oración general que no quiere pero que debe reconocer, si no tiene a mano contraejemplos y no quiere pasar ante los oyentes por arruinador del juego." (K. v. Fritz (1964) p. 26; la traducción es propia).

45 La ambigüedad en torno a la noción aristotélica de "ἐπαγωγή" fue despejada por vez primera por K. v. Fritz (cfr. (1964) pp. 22-30; (1984)). Su interés fue, sobre todo, poner al descubierto a quienes la confundieron con el famoso método de la modernidad a partir de J. S. Mill. Sobre lo común, cfr. (1964) p. 43; sobre las diferencias, cfr. p. 27. Para von Fritz, además, el recurso dialéctico era *erístico* porque no se ofrecían todos, y hasta se escondían ejemplos en contrario (cfr. *op.cit.* p. 30).

46 Cfr. *infra* reglas 25 y 27.

de los puntos de partida o componentes del argumento mediante el cual el atacante puede refutar la tesis del defensor, aquél tiene un valor especial desde el momento que debe conseguir que el otro lo acepte. Por la regla de la objeción, sobre todo, queda claro que el defensor está *obligado a aceptar* oraciones universales, sólo si no tiene objeción a la vista y no quiere echar a perder el juego. Pero, puede darse el caso de que haya contraejemplos que el defensor no conozca (*ib.* 157b26-7), de modo que tampoco el resultado del procedimiento de la "ἐπαγωγή" tiene en cuenta la verdad en general de la fórmula universal sobre la que se pregunta o responde, sino que más bien el examen de la fórmula es *relativo al conocimiento de los interlocutores* y a lo asentado en el diálogo. Resumiendo, el universal al que apunta la "ἐπαγωγή" no es necesario porque aquel resulte "necesariamente" de las respuestas del defensor en el mismo sentido que lo determinado por la regla 1 (esto es, porque se *desprendía deductivamente* de lo afirmado en respuestas anteriores). Menos aún, partiendo de una idea moderna, debe pensarse que el universal resultante sea la conclusión que haya sido más o menos fundada en cierto número de ejemplos; y que no sería necesario a menos que el atacante haya enumerado *todos* los casos. En particular en el *Top.* VIII, en cambio, la "ἐπαγωγή" es el *camino* para acceder a una oración cuyo grado de generalidad es *útil para la táctica de quien pregunta* y adecuada a un tipo de interlocutores (*cfr. ib.* VIII 2 157a17-21); de modo que la necesidad del recurso se reduce a la obligación del defensor de aceptar determinada tesis ante la falta de ejemplos en contrario (*cfr.* "hay que tomarla por aceptada" "ἄξιωτέον τιθῆναι" *ib.* 2 157b31 y II 2 109b27). Aquella oración, además, sigue siendo necesaria en otro sentido: *con respecto al argumento* que el atacante tiene en mente para refutar a su interlocutor. Por otro parte, oportunamente explicaré en qué sentido también ella pone a disposición de quien pregunta elementos "para-necesarios" (*cfr. ib.* 155b21-2).

REGLA 3: "ALEJAR Y ACERCAR" (*cfr. ib.* 1 155b36-156a1).

"... o bien unas por acercamiento y otras por argumento, pero presentando también las mismas cuantas sean demasiado claras. Pues lo que se habrá de concluir <resulta> más oscuro siempre en el alejamiento y <en> el acercamiento." (*ib.* 155b36-6a1).

COMENTARIO: Se propone aquí conquistar las preguntas necesarias mediante la combinación de los recursos propios de las reglas 1 y 2, esto es, alternando preguntas por "συλλογισμός" con preguntas por "ἐπαγωγή". Las razones de la acción aconsejada figuran en las dos últimas líneas: en uno y en otro caso resultará más oscuro lo que se habría de concluir. Ahora bien, bajo el concepto de lo "para-necesario" Ar. introduce material superfluo para ocultar precisamente aquello - necesario - que el defensor se resistiría a suscribir porque contradijera su tesis. Ahora parece ser que "ἐπαγωγή" y "συλλογισμός" (los recursos mediante los cuales se obtienen lo necesario), también contribuirían a oscurecer lo que se habría de concluir, entre ello, también lo necesario para el argumento del atacante. Por esto vale la pena tratar en detalle la estrategia para entender por qué resulta oscuro aquello que el atacante habrá de concluir partiendo de las respuestas recogidas en el diálogo.

Tal como se vienen ilustrando las reglas, la afirmación a conquistar por el atacante (necesaria para su argumento) sigue siendo: "hay una misma ciencia de los contrarios" ("B"). Supóngase además que esta tesis fuese rechazada por el defensor, por lo cual el atacante se vería obligado a intentar el camino combinado. Entonces, el atacante pregunta por aquello más conocido y particular⁴⁷ que la misma proposición necesaria - usando "ἐπαγωγή" - y además por relaciones superiores en la cadena deductiva - usando "συλλογισμῶ". Por el *primer* recurso podría preguntar: "¿Acaso Calias no tuvo fiebre?"; "¿Acaso el médico no se ocupó de la fiebre de Calias?"; "¿Acaso el médico mismo no se preocupará por que Calias continúe sano?"; "¿Acaso el tribunal no se encargará de juzgar si Eutifrón fue injusto al acusar a su padre?"; "¿Acaso él mismo no determinará también si fue justo?". Mediante el

47 *Cfr.* también W. Pater (1965) p. 342.

segundo podría, en cambio, preguntar: "¿Acaso no es por el mismo saber (medicina) que el médico cura o puede ocasionar la enfermedad?"; "¿Acaso alguien puede estar sano y enfermo al mismo tiempo?"; "¿Acaso la enfermedad no es lo que corrompe a la salud?" "¿Acaso no es por el mismo saber que el juez determina lo justo y lo injusto?"; "¿Acaso lo justo es lo contrario de lo injusto?"; "¿Acaso lo injusto es la privación de lo justo?". Si el defensor responde afirmativamente a ellas, habrá aceptado algo necesario resultante de las anteriores preguntas, esto es: "la misma ciencia se ocupa de los contrarios ("B")"; y con ello habrá contribuido a la refutación de la propia tesis que eligió defender.

Semejante estrategia combinada fue ilustrada por Platón, especialmente en el pasaje en el cual Sócrates refuta la reformulación de la segunda definición propuesta por Eutifrón según la cual "piadoso es aquello amado por los dioses" (cfr. *op. cit.* 10a-11b). Las primeras preguntas de Sócrates apuntan a que Eutifrón acepte cierta afirmación *universal*, - sea "J" - que reza: "algo que ha devenido o que se ha padecido es tal porque algo deviene o padece, pero no porque ha devenido" o, dicho de otro modo, "algo pasivo tiene como causa algo activo" (*ib.* 10a-b). Una vez aceptada, Sócrates seguirá argumentando para refutar la tesis del interlocutor. Si en esta segunda parte "J" aparece como uno de los puntos de partida *necesarios* del argumento refutativo, razón por la cual es "premisa", en la primera "J" "resultaba" de determinadas preguntas en torno a distintos casos particulares. En el plano de lo particular o a propósito de determinados casos Sócrates logra que Eutifrón acepte la distinción entre formas activas y pasivas, a saber: entre "algo movido" y "algo que mueve", "algo llevado" y "otro que lleva", y análogamente también entre "algo amado" y "algo que ama" (*ib.* 10a). Abandonando lo particular Sócrates lleva el interrogatorio hasta un nivel de generalidad mayor buscando que acepte aquella tesis "J" que comprendería los casos por los que preguntó al comienzo (*ib.* 10b). Mientras que el interrogatorio inicial es reconstruible a partir de la "ἐπαγωγὴ" descrita por Ar. en la regla 2 de *Top.* VIII 1; en adelante (*ib.* 10c-e) Sócrates argumenta deductivamente: a partir de "J" y de determinadas respuestas de Eutifrón, en favor de tres pares de conclusiones, - cuyo último par viene a precisar lo respondido en relación al primero -, con las que se consuma la refutación. Entonces, si en esta parte tiene lugar un "συλλογισμὸς", para que éste haya tenido lugar, han hecho falta los "primeros" puntos de partida, que habían integrado previamente el argumento anterior o "prosilogismo". Habiendo aclarado los planos argumentativos, veamos cuáles son las conclusiones que integran la refutación propiamente dicha. Lo que resulta de forma "necesaria" (cfr. "ἀνάγκη" *ib.* 10c) en primer lugar es: "lo amado es tal porque los dioses lo aman y no porque es amado por los dioses". Tal es lo que Eutifrón acepta y niega, a partir de "J" y de sus respuestas sobre lo amado. Después, Sócrates pregunta por el objeto de la investigación ("lo piadoso") ante lo cual Eutifrón afirma que es lo amado por los dioses (lo cual se venía defendiendo). A partir de "J" Eutifrón acepta un segundo par de tesis o conclusiones: "lo santo es amado por los dioses porque es santo y no porque sea amado por los dioses" (*ib.* 10d). Y, finalmente porque se trata de investigar *qué* es lo piadoso más que definir *en cada caso* lo piadoso, Sócrates introduce el término abstracto correspondiente: "lo agradable a los dioses" ("θεοφιλές")⁴⁸, a propósito del cual vuelve a interrogar a Eutifrón por su causa. Este responde: "lo agradable a los dioses es porque es amado por los dioses y no porque es agradable" (*ib.* 10d-e), guiado más por la semántica, diríamos, porque con ello logra olvidar la regla "J" aceptada en la primera etapa del interrogatorio que había pretendido mostrar que lo pasivo no es causa de lo activo. En caso de lo santo Eutifrón ha respondido conforme a "J"; mientras que en el caso de lo agradable a los dioses, no ha seguido lo que se deducía necesariamente: "que lo agradable es tal porque es agradable". Pero, si Sócrates no llama la atención en esto es porque se valdrá de las respuestas efectivamente formuladas por Eutifrón para mostrarle que ha caído en contradicción. Si hubiera salvado el error, Sócrates no lo habría refutado sino contribuido (!) a construir un argumento en favor de la identidad de ambos términos, tal como, respectiva y prolijamente habría de ser mostrado por las consecuencias de la

48 Cfr. R. Sharvy (1972) pp. 130-1.

argumentación indirecta final⁴⁹. En efecto, lejos de salvar alguna respuesta Sócrates afirma a modo de corolario y contundentemente que lo piadoso es distinto de lo agradable a los dioses y viceversa, contrario a lo que afirmó al principio. En la argumentación indirecta que sigue (*ib.* 11a-b) repetirá literalmente las respuestas previas para mostrarle que Eutifrón ha afirmado en tercer lugar lo que debía haber negado y que ha negado lo que debía haber afirmado.

Ahora bien, dejando las ilustraciones, paso a analizar las categorías argumentativas presentadas en las primeras reglas de *ib.* VIII. Si lo necesario debiera ser *concluido* por silogismo, pero no directamente ofrecido porque en este caso el defensor lo habría negado para ser coherente con su tesis; y, además, si para conseguir que lo necesario fuera aceptado, el atacante habría de preguntar por algo anterior (cfr. regla 1) en la medida que es aquello de lo cual resultara necesariamente la afirmación buscada; entonces, al usar silogismo se habría recurrido, en realidad, a los argumentos anteriores, esto es, a los *prosilogismos*. Pero, admitido esto, la regla 1 "del alejamiento" se limitaría más que a argumentar lo necesario, sobre todo a argumentar lo anterior a lo necesario. Dicho de otro modo, dado que la estrategia supuesta por la regla 3 recurre a los silogismos y, como vimos, para argumentar así se necesita preguntar por los puntos de partida de los puntos de partida, resulta que los *prosilogismos* también formarán parte de la estrategia combinada en la medida que argumentar "por silogismo" significa, en realidad, tener en cuenta aquellos "argumentos anteriores". Por lo pronto, Ar. presenta los *prosilogismos* cuando habla de los modos de *ocultar* (cfr. *ib.* 156a7) y, por consiguiente, acerca de cómo conquistar elementos "para-necesarios":

"Es necesario tomar en vista de éstas - (las necesarias) - las mencionadas además de éstas (las necesarias) - esto es, las "para-necesarias"-, y es necesario usarlas así a cada una, por un lado, por acercamiento ("*ἐπάγοντα μὲν...*"). Y, por otro, disimulando <la conclusión> al argumentar previamente ("*κρύπτοντα δὲ προσυλλογίζεσθαι*") <aquellas> a partir de las cuales habrá de existir el argumento de <lo propuesto> desde el principio, y esto en la mayor cantidad posible>." (*ib.* 1 156a3-9).

La "*ἐπαγωγή*" y el "*προσυλλογίζεσθαι*" son, según el texto, recursos para introducir material "para-necesario". Se acude al segundo cuando se argumenta en favor de los puntos de partida de los puntos de partida del argumento que de manera directa favorecen la tesis del interlocutor. Funcionalmente considerado, los silogismos anteriores o, literalmente, "*prosilogismos*" se componen de las premisas de las premisas de aquel argumento. Entonces, si antes hemos entendido que lo necesario alude a esta estructura mínima definida por lo que se quiere concluir y aquello de lo que resulta en forma directa, "para-necesario" nombra todo aquello que resta, bajo lo cual figura también lo que contribuye a argumentar aquello: esto es: los componentes del "argumento de la refutación". Si esto es así, desde este punto de vista el *prosilogismo* añade material "superfluo"; pero, en cuanto aporta también los primeros puntos de partida, introduce preguntas deductivamente relevantes. A su vez, acudir a los *prosilogismos* es una de las formas por las que se consigue "ocultar" la conclusión con la pretensión de lograr el siguiente efecto: "para que una vez que se haya preguntado por todo el argumento y que se haya dicho la conclusión, <quien responde> se pregunté por qué." (*ib.* 156a13-15). Dado que el pasaje será comentado en ocasión de la regla 5, por ahora adelanto que, a diferencia del recurso asociado a la segunda regla, según aquella la conclusión final resultante de la cadena de argumentos anteriores o de los *prosilogismos* debe ser pronunciada *pero no preguntada* para que el interlocutor no tenga oportunidad de rechazarla (*ib.* 158a7-13). El resultado de la "*ἐπαγωγή*", en cambio, era objeto de pregunta.

Sin embargo, si los *prosilogismos* forman parte de la estrategia combinada para obtener las preguntas necesarias dado que los primeros puntos de partida también

49 El silencio de Sócrates a la segunda respuesta de Eutifrón no tuvo cabida en el profundo análisis, formal y conceptualmente hablando, de R. Sharvy *op. cit.* pp. 119-37.

están aludidos en el uso del silogismo; y a su vez, se usa silogismo para alejar las necesarias, en consecuencia los prosilogismos pertenecerían a la primera regla del alejamiento. Es claro que la regla 3 se distingue de la primera por el hecho de que mientras ésta apunta a un tipo de preguntas: "las anteriores" según la cadena deductiva - expresado desde un punto de vista contemporáneo -; aquélla aconseja *combinar o alternar* preguntas de distinto origen, por así decir, surgidas de "silogismos" y hasta de argumentos anteriores ("prosilogismos"), con aquellas preguntas por lo particular típicas del recurso de "ἐπαγωγή". Además, cuando Ar. explica a propósito de la regla 3 por qué combinar los recursos, nombra a ambos en *conjunción*: "en el alejamiento y en la "ἐπαγωγή" (cfr. *ib.* 155b38-156a1). Por otro lado, este pasaje más que ninguno impide interpretar la "ἐπαγωγή" como forma de alejar; porque si tal hubiera sido el caso, no la habría mencionado aquí como algo distinto susceptible de ser añadido en la explicación general de uso de la regla 3. Ambos recursos tienen, entonces, el mismo fin: que lo que se ha de concluir resulte oscuro para quien responde. Ya se hizo referencia a cómo se logra esto mediante los "prosilogismos". Fuera del uso en vista de lo necesario (cfr. regla 2 y de la "objeción"), esto es, tomando a la "ἐπαγωγή", esta vez, como uno de los recursos relativos a lo "para-necesario", con ésta no se persigue tanto ocultar *sino conducir a lo universal* (*ib.* 155b22); aunque comparta con el "prosilogismo" el hecho de ser útiles para preguntar por lo irrelevante en relación al argumento refutatorio (cfr. *ib.* 156a3-6). Dado que *aquello* a lo que se acerca mediante la ἐπαγωγή fue llamado "necesario" (cfr. *ib.* 155b36; 2 157b11), los puntos de partida fueron vistos como "para-necesarios" o "útiles", en el mismo sentido que eran así los elementos de los que se componen los prosilogismos (cfr. *ib.* 156a10)⁵⁰. Haciendo un balance de lo revisado en torno a cómo identificar la regla 1, sostengo que con el recurso del prosilogismo se haya pretendido cumplir *al extremo* el consejo dado por la primera regla (alejamiento de las necesarias). El grado en que la conclusión se alejase y, así, resultase oscura para el interlocutor, dependería, entonces, del número de elementos anteriores por los que se haya preguntado.

Por otro lado, salvo por el hecho de que a veces Ar. distingue la "ἐπαγωγή" del alejamiento y, con ello, del camino deductivo (cfr. *ib.* 155b38-156a1), es posible interpretar la "ἐπαγωγή" como una forma de "alejamiento" y, en consecuencia, reformular las reglas 2 y 3 *como alternativas dentro de la 1*, en lugar de considerarlas como reglas distintas entre sí y separadas. Las tres reglas aquí identificadas persiguen el mismo fin en la medida en que auxilian a cómo lograr que el defensor acepte elementos necesarios para el argumento del atacante. Pero, si ellos fueran distintos caminos *dentro* de la primera regla, *alejamiento* ("ἀποστατέον") en diálogo significaría partir *tanto* de los elementos más altos de la cadena deductiva *como* de los particulares y más cercanos a la cuestión que se trata, sea preguntando por lo anterior o por lo que se acerca al tema. Por lo tanto, alejamiento consistiría en *dejar de lado, posponer* las preguntas necesarias para empezar por otras preguntas "útiles" que aparentemente estuvieran fuera de discusión, con las cuales, sin embargo, se habría de ocultar aquello que resultara necesariamente de las anteriores o aquello que debiera ser aceptado conforme a las respuestas pronunciadas. Valga un último comentario sobre los recursos asociados a las reglas 1 y 2, surgido de una inquietud más bien histórica pero asociado a una lectura de la "ἐπαγωγή" como *modo de alejamiento*. Tal como quedó retratado en los diálogos platónicos, también Sócrates solía comenzar a preguntar por "lo más lejano" (cfr. "ἀποστατέον") ofreciendo *ejemplos* de otros ámbitos para que su interlocutor reconociera verdades generales aplicables en determinada situación. La conocida tesis de Sócrates al respecto era que, así como en otros ámbitos, también en cuestiones de política debía haber un experto⁵¹. Ahora bien, pensando que las reglas de *Top.* VIII no hayan sido totalmente inventadas por Ar. sino que muchas de ellas hayan debido tener, sin duda, una tradición, la

50 Otro sentido de 'útil' coincide con "necesario": cfr. "hay que ofrecerlo directamente" (*ib.* 156a2; *ib.* 156b24); cfr. "lo universal que se quiere tomar por acercamiento" (*ib.* 157b11); y cfr. "en relación a la tesis" (*ib.* 156b5).

51 K. v. Fritz (1964) elucidó la raíz socrática *del ejemplo* de "ἐπαγωγή" en *Top.* I 12, destacando así la polisemia del recurso (cfr. pp. 28-9).

cuestión que nos interesa ahora es cómo ha sido interpretado el "familiar" recurso de alejar y el ejemplo de "ἐπαγωγή". Supuesto que lo practicado por Sócrates mereciera el título de "ἐπαγωγή", según los diálogos debía entenderse como aplicación de un conocimiento general a un caso particular. Además, supuesto que se admitiera que S. hubiera puesto a consideración del interlocutor elementos "lejanos"⁵², ellos habrían de ser, sin duda, ejemplos de expertos en otras áreas distintas a la política; de modo que eran "lejanos" en el sentido de que provenían de otros ámbitos para argumentar en favor de un caso perteneciente a otro determinado, tomados todos *en el mismo grado de generalidad*. Pero, si se admite esto, *no se trataría*, entonces, de alejar en el mismo sentido en que lo había recomendado la regla 1 de Top. VIII 1, porque Sócrates no preguntaba por las proposiciones "lejanas" en la cadena deductiva, esto es, por las proposiciones más generales que habrían involucrado al caso sobre el que versaba la conclusión.

Cerrando la reconstrucción de las *tres primeras reglas*, adherí a la idea según la cual el atacante haya dispuesto mediante ellas de una táctica para conseguir "las necesarias" consistente en un *rodeo*. Aunque el título suponía ya pensar en unidad de estrategia, al final se terminaba aclarando, sin embargo, que el rodeo no era uno sino varios (cfr. *Taktik der Umwege*), a saber: tres, llamados, respectivamente: "generalización" - correspondiente a la "regla 1" - , "especialización" - cfr. la "regla 2" - y, tercero, el "traslado o la analogía"⁵³. Ahora bien, dejo en claro que el último rodeo mencionado por la crítica no pertenecía, en realidad, al ámbito de lo necesario, dado que fue uno de los recursos asociados con lo para-necesario, recomendado por Ar. para *ocultar* la conclusión (*ib.* 2 156b10).

REGLA 4: "PRESENTACION DIRECTA" (*ib.* 1 156a1-3).

COMENTARIO: Ya se hizo referencia al hecho de que alrededor de las cuatro reglas acerca de cómo conseguir que el interlocutor acepte elementos necesarios para la argumentación del atacante, se dejaría reconstruir algo así como *una estrategia progresiva* en relación a las necesarias, dado que las sucesivas reglas parten de la misma situación: el atacante habría fracasado al probar el camino aconsejado en la situación inmediata anterior. *Preguntar directamente por lo necesario* es el último recurso recomendado, si no se hubiese logrado que el otro respondiera en la forma esperada (por lo particular o por lo más general). La regla 4 considera lo contrario a lo dicho por la regla del alejamiento y recoge, en efecto, aquello que al comienzo se había preferido soslayar y posponer. Si antes la máxima era: "εὐθύς αὐτὰς προτατέον, ἀλλ' ἀποστατέον" (*ib.* 155b30), ahora, después de haber probado (y fracasado con) los rodeos anteriores, se dice: "τὸ αὐτὰς τὰς χρησίμους προτεῖναι" (*ib.* 156a1-3). En el Eutifrón se ilustra el camino contrario: antes que nada Sócrates ofrece de modo directo las preguntas necesarias para la refutación. Como no conseguiría respuesta alguna, intentaría *después* el rodeo, antes recordado, combinando los recursos estudiados (cfr. 10a-11a). El texto que ilustra la presente regla es:

"Sóc.: Pronto, mi querido, lo sabremos mejor. Reflexiona sólo esto, si lo piadoso es amado por los dioses porque es piadoso o si es piadoso porque es amado por los dioses.

Eut.: No entiendo lo que piensas, Sócrates.

Sóc.: Entonces, intentaré explicártelo más claramente. Decimos que algo es movido y que mueve; conducido y que conduce; visto y que ve; y respecto de todos <estos casos> sabes que <una y otra cosa> son distintas entre sí y en qué sentido <se dice> distinta.

Eut.: Me parece saberlo....." (Euthyp. 10a).

52 Sócrates usaría el truco *erístico* descrito por Ar. en Top. VIII 1 (155b30) con la *intención didáctica* de llamar la atención sobre un caso olvidado que, por cierto, el interlocutor se niega a aceptar (cfr. K. v. Fritz (1964) pp. 28-9).

53 Cfr. K. Schickert (1977) p. 7.

7.1.2. REGLAS acerca de lo "para-necesario" (16 reglas)

7.1.2.1. Acerca de propuestas *ocultadoras* (13 reglas).

En el adelanto sobre el concepto de "para-necesario" propuse que mediante nuevas⁵⁴ preguntas (*ib.* 155b24-25) el atacante distraería la atención del interlocutor de las necesarias para la conclusión buscada por quien pregunta, porque el defensor se habría de cuidar muy bien de prestar asentimiento a lo que contribuyese a negar su tesis. Ar. dedicó gran parte de Top. VIII 1 al tema del preguntar "no-necesario" o "superfluo", conforme a su adelanto desde cuatro ángulos (cfr. *ib.* 155b19-28). Lo cierto es que al ocuparse de los detalles consiguió alterar el orden previsto, porque se explayó primero sobre los recursos "ocultadores" y no habló de la función "acercadora" de la "ἐπαγωγή" (cfr. *ib.* 155b21-2) sino de su referencia con lo necesario (cfr. regla 2). En este estudio seguiré *el orden interno de exposición* y en cada caso identificaré los recursos bajo las cuatro funciones que desempeñarían las "προτάσεις". Presentadas las propuestas "para-necesarias" Ar. afirma que los recursos ocultadores servirían para la competición ("ἀγῶνος χάριν"); seguido a lo cual añade:

"es necesario emplear éstas - <ocultadoras> - porque semejante investigación es en relación al otro <interlocutor>" ("ἐπειδὴ πᾶσα ἡ τοιαύτη πραγματεία πρὸς ἕτερον ἐστίν" cfr. *ib.* 1 155b26-8).

La cuestión central es si hay que pensar allí en el sentido negativo de "πρὸς" como "contra"⁵⁵, a consecuencia de lo cual, al menos, las reglas de lo "para-necesario" con función "ocultadora" de Top. VIII 1, o, en su defecto, el conjunto de las de *ib.* VIII 1, tendrían un carácter competitivo *en sentido fuerte*. Las dudas que pesan sobre los recursos del "κρύπτειν" se refuerzan teniendo en cuenta que Ar. admitió que éstos son útiles también para los argumentos agonísticos ("ἀγωνιστικοὺς λόγους"): "pues se oculta para esconder, y se esconde en vista del engaño." (Sop. E1. 15 174a26-9). A partir de ambos pasajes surge la ya clásica la tesis según la cual las reglas de Top. VIII serían típicas de un diálogo sofístico⁵⁶. En lo sucesivo rastrearé, en particular, de qué engaño serían responsables los recursos "ocultadores". A mi juicio, sería relevante determinar, además, si aquellas propuestas contribuían a argumentar de modo aparente, lo cual había sido típico de los diálogos sofistas. Ahora bien, a mi modo de ver, las propuestas ocultadoras vendrían a *compensar la desventaja* del atacante porque el interlocutor *conocía lo que aquél buscaba* por lo cual se habría de cuidar de aceptar la o las afirmaciones necesarias para la refutación de su tesis. Entonces, porque el otro conoce lo que busca el atacante pero éste, no obstante, debe enfrentar ("ἀγῶνος χάριν") la tesis del contrincante (*ib.* 155b26-28), el conjunto de las estratagemas reunidas con el propósito de ocultar estaría a disposición de los participantes y, en especial, de quien pregunta⁵⁷.

La siguiente tabla presenta "las reglas para ocultar" desde un punto de vista sistemático, adoptando *criterios internos* que indican cuáles se relacionarían entre sí, y *externos*, por un lado, proponiendo temas generales presentados o sugeridos por Ar. (cfr. "orden" o "actitud"), y, por otro, rótulos conforme a que la respectiva regla involucre o no alguna estructura argumentativa conocida a partir del tratado (cfr. recursos "tipificables" o "no-tipificables"). Estos criterios han de facilitar

54 Discutiendo el carácter erístico de lo "para-necesario" defendido por P. Gohlke (1928), E. Braun (1959) había sostenido que las respectivas propuestas estaban afectadas al orden *ya que no añaden nuevo material* (cfr. pp. 110-2).

55 Como tradujo C. Sanmartín (1982), cfr. *ad locum*, p. 276.

56 cfr. R. Robinson (1953); G. Ryle (1966); V. Sainati (1973) p. 67. Sólo E. Braun (1959) desmintió el carácter sofístico.

57 Descarto traducir "πρὸς" en el sentido negativo de "contra"; y, en consecuencia, pongo a discusión el pretendido carácter sofístico del diálogo en Top. VIII.

el balance del material comentado. Por último aclaro que asigné número a cada regla identificada, sucesivo a las "necesarias"; y trataré de comentarlas según el orden que Ar. mismo siguiera. Al presentarlas mencionaré entre paréntesis el respectivo rótulo asociado a la regla según el criterio "externo", tema de la siguiente tabla. Tabla III

EXTERNOS+	Recursos TIPIFICABLES	R. NO-TIPIFICABLE	Sobre el ORDEN	Sobre la ACTITUD
+INTERNOS	5; 7; 10; 11; 12; 14; 15	17	6; 16	11; 13; 16
Bajo la regla 5	7; 8; 10; 14			
relacionadas entre sí	5 y 6; 5 y 15			11; 13 y 16

REGLA 5: mediante "PROSILOGISMOS" (*ib.* 1 156a13-23) (recurso "tipificable").

"Dicho de modo universal, es necesario que quien inquiere pregunte disimuladamente, de modo que habiendo preguntado por todo el argumento y habiendo formulado la conclusión, sea investigado <por quien responde> el por qué. Esto será <logrado> del modo antes enunciado. Pues si se ha formulado sólo la última conclusión <será> oscuro cómo se desprende por el hecho de que quien responde no ve por anticipado a partir de cuáles se desprende, al no haberse detallado los argumentos anteriores. Y el menos detallado sería el argumento de la conclusión, si no establecemos sus lemas ("λήμματα") sino aquéllos <como resultados> de los cuales surja el argumento." (*Top.* VIII 1 156a13-23).

COMENTARIO: Las primeras líneas expresan universalmente lo ya dicho acerca de *cómo preguntar ocultamente* (cfr. *ib.* 156a8-13). "Prosilogismos" o "argumentos anteriores" era una forma de introducir en el diálogo propuestas "para-necesarias" (cfr. *ib.* 156a6-11), además de preguntar por lo más cercano ("ἐπαγόντα" *ib.* 156a4). Preguntar ocultamente en el primer caso consistía en *argumentar* alguna de las *preguntas anteriores* "útiles" para las necesarias, sin que hubieran sido éstas⁵⁸. Por lo tanto, los prosilogismos sirven para ocultar la conclusión en cuanto proponen elementos superfluos: los "puntos de partida anteriores o más lejanos" de la respectiva conclusión.

Pero, "ocultar mediante prosilogismo" comprende tres acciones. Primero aconseja *decir al final y todas juntas* las conclusiones de los argumentos anteriores⁵⁹ (léase, las conclusiones "intermedias", teniendo en cuenta lo que el atacante quiere concluir al final); en lugar de decir las a su turno y junto a sus respectivos puntos de partida (cfr. *ib.* 156a11; 19). Otros interpretaron⁶⁰ que el

58 En la regla "3" me ocupé de en qué sentido los "prosilogismos" formarían parte del camino deductivo para conquistar lo necesario; y de por qué habría que distinguirlo del primer camino (cfr. *supra ad locum*).

59 En favor de que bajo 'conclusiones' en *ib.* 1 156a11 haya que pensar en las conclusiones de los prosilogismos, cfr. Alejandro de Afrodiasias *ad locum*; a quien a su vez siguió A. Zadro (1974) (cfr. *ad locum* p. 522). Lo mismo, W. De Pater (1965) p. 342. Además se las llamaría "λήμματα" en *ib.* 156a21 (cfr. Alejandro y lo sugerido por la interpretación recogida por Zadro). "Lemas" porque las correspondientes proposiciones se tornan objeto de conquista para el atacante (cfr. Zadro *ibidem*, quien relevó comentadores contemporáneos).

60 Por ej., Alejandro y Zadro (cfr. *ibidem*).

atacante ni siquiera debía mencionarlas (cfr. "λήμματα"⁶¹) sino sólo sus puntos de partida ("ὕφ' ὧν" *ib.*), porque así quedaría sin detallar cómo se han conectado entre sí ("μῆ διαρθρωθέντων" *ib.* a19) los respectivos argumentos anteriores y el argumento del que finalmente resulta la conclusión buscada (cfr. *ib.* 19-22). De todos modos, es obvio que distintos prosilogismos están en juego. Mientras tanto, el defensor perdería el hilo de la conclusión final de modo de resultarle sorprendente y oscura porque el atacante, segundo, *habría preguntado en forma intencionadamente desordenada* por puntos de partida anteriores (tanto los relativos a la conclusión final como los relativos a su contradictoria) (cfr. *ib.* 156a23-6). Y, en tercer lugar, el atacante no pregunta por lo que resulta de las anteriores respuestas, esto es, por lo que necesariamente se concluye, sino que *debe pronunciarlo* como consecuencia de lo anterior (cfr. *ib.* 156a17). Seguramente, para no darle oportunidad al defensor de rechazarla; lo cual apareció como regla aparte⁶².

Mediante "prosilogismos" el atacante habría logrado alejar al máximo, de los respectivos puntos de partida, lo que él busca que sea aceptado (cfr. "la tesis del principio" *ib.* 156a13). El prosilogismo es, en efecto, una forma de llevar al extremo el consejo de "alejar" las preguntas necesarias (*ib.* 15529-34) por el hecho de que justamente lo anterior ha sido presentado a consideración del interlocutor (cfr. "πορωτάτω ἀποστήσειε" *ib.* 156a12). La explicación o razón da sentido al recurso que consiste en sacar del centro de la atención la conexión existente entre las respuestas a los puntos de partida o preguntas primeras, y aquello que resulta necesariamente de las respectivas respuestas (cfr. *ib.* 156a16-9). Hasta la silogística se hizo eco de semejante práctica de ocultar a través del uso de los "prosilogismos": no se deberá argumentar en favor de las conclusiones anteriores, exponiendo sus respectivas premisas, sino sólo lograr que sean aceptadas las necesarias (cfr. An. Pr. II 19 66a33-6).

REGLA 6: mediante "LOS PRIMEROS PUNTOS DE PARTIDA" (*ib.* l 156a23-6) (sobre del "orden").

"Y también es útil no tomar uno a continuación del otro los primeros puntos de partida ("τὰ ἀξιώματα") de los cuales <parten> los argumentos, sino alternativamente, el que tiene que ver con una conclusión y <después> el que tiene que ver con la otra. Pues si se alinean los propios de una y de otra, <resultaría> más claro lo que se habrá de concluir a partir de ellos." (*ib.* l 156a23-6).

COMENTARIO: En lugar de elegir los puntos de partida "inmediatos" y directos de la conclusión buscada, se recomienda indirectamente ofrecer los anteriores, que, por la regla precedente, tenían que ver con los prosilogismos. En efecto, oraciones "superfluas", por ej., las anteriores y previas a las estrictamente necesarias entraban en juego para que el interlocutor no viera por anticipado lo que se seguía de éstas (cfr. *ib.* 156a16; y la regla 1). En primer lugar, es útil para quien pregunta tomar los "τὰ ἀξιώματα" (*ib.* b23), esto es, los primeros puntos de partida⁶³ propios de la conclusión buscada, junto a los de "la otra". Ahora bien,

61 Como Platón y Ar. aludieron, entre otros, a conocimientos intermedios, se explica que tal haya sido el título de los *argumentos previos* (asociados a conclusiones intermedias). En sentido analógico, "lemas" serían los teoremas que deben ser conocidos *antes* que la oración a probar (cfr. B. Einarson (1936) pp. 52-3).

62 Cfr *ib.* 2 158a7-13 = regla 32.

63 El primitivo uso dialéctico del término que en contextos epistemológicos sirviera para nombrar las premisas que no pueden ser probadas por razonamiento, identificaba las *respuestas* asentidas por el interlocutor, porque en la estrategia del atacante éstas fueron primero preguntas y, luego, premisas de determinado argumento. El significado fijado por Ar. en Top. volvía al sentido etimológico de "ἀξιῶ" como *considerar conveniente, correcto, propio* que algo es de determinado modo (cfr. B. Einarson (1936) pp. 43-5).

Las preguntas por los silogismos anteriores *en favor de la contradictoria a la tesis del defensor* habrían sido, en consecuencia, también preguntas "para-necesarias", introducidas en el juego con intenciones ocultadoras. Sin embargo, resulta ingenuo pensar que por el hecho de que el atacante preguntase por algo que apoye lo que el otro defiende, éste podría bien suponer que aquél ha argumentado en favor de la propia tesis. Ambos están al tanto de las intenciones del otro. Sin embargo, pensar en preguntar por conclusiones intermedias ("lemas") no explica por qué se habla en singular de "otra" y, al final, en qué sentido habría de algún modo al menos dos series (distintas) relacionadas "entre sí". No hay duda, sin embargo, de que esta regla en particular lleva a primer plano *alternar* las preguntas pertenecientes a los prosilogismos relativos a la conclusión en favor de la tesis de la defensa con las propias de los prosilogismos relativos a la conclusión que busca en realidad el atacante, lo cual contribuirá a alterar, esto es, "desordenar", por lo pronto, la segunda serie de preguntas recién mencionadas a través de que se han mezclado con la primera. Pero, sólo suponiendo que haya tales series, y, en especial, que *haya un orden lógicamente relevante* - de lo que está en relación con la conclusión buscada por el atacante - es posible ocultar las series y, en consecuencia, ocultar el orden ante la vista del interlocutor. Por lo tanto, la presente regla 7 relativa al orden ampliaría lo afirmado acerca del uso de los prosilogismos (cfr. regla 5). De manera indirecta se admite, en segundo lugar, que para la estrategia del atacante juega un papel decisivo el orden lógicamente relevante, esto es, el propio de la conclusión "necesaria" para el argumento buscado por él⁶⁴.

REGLA 7: mediante DEFINICION POR COORDINADOS (*ib.* 1 156a27-b3) (r. tipificable).

"Es necesario también, en los casos en que sea posible, hacer aceptar ("*λαμβάνειν*") por definición la pregunta universal ("*τὴν καθόλου πρότασιν*") no sobre <las sujetos en cuestión> mismos sino en los <términos> coordinados <a éstos> ("*ἐπὶ τῶν συστοίχων*"). Pues si fuera aceptada la definición en el <término> coordinado, <los interlocutores> caerían en paralogismos, como si no estuvieran de acuerdo con lo universal <preguntado>. Por ej., si se necesitara hacer aceptar que el colérico desea venganza por desprecio manifiesto, y fuera aceptado que la cólera es deseo de venganza por desprecio manifiesto. Pues es evidente que aceptado esto tendríamos universalmente aquello que nos propusiéramos. Pero, a los que proponen en las < cuestiones > mismas <les> ocurre frecuentemente que quien responde rechaza <la cuestión> porque <éstos> disponen en mayor medida de la objeción en este mismo... Mientras que en la definición de cólera no es tan fácil descubrir la objeción." (*ib.* 1 156a27-b3).

COMENTARIO: La situación de la que parte la regla consiste en que uno de los participantes necesita conquistar ("*λαμβάνειν*") o argumentar en favor de una oración universal. Aunque no se aclara si lo universal es necesario para la argumentación del atacante como era el caso en las situaciones de las reglas anteriores; de todas maneras, aquello formaría parte del argumento a construir porque para argumentar hay que partir de lo universal (cfr. *ib.* VIII 14 164a7-11 = *infra* regla 90). La regla aportaría una salida para conseguir que se acepte la tesis universal presentada por quien pregunta. La salida es ofrecer una definición cuyo "definiendum" sea el principal de la serie de los llamados "coordinados", en lugar de ofrecer el sujeto mismo sobre el que, en realidad, interesaría obtener una respuesta (porque acaso sobre él se discuta). Así se admite que ofrecer una definición acerca de determinado miembro de esta serie evitaría que el interlocutor se opusiera y que, en consecuencia, rechazara el predicado propuesto en la pregunta. Por lo tanto, el mencionado rodeo de apelar a los coordinados desempeñaría funciones *ocultadoras*, en el sentido de que *al ofrecer uno de la serie involucrada quedarían fuera de la atención los posibles contraejemplos a la pregunta universal planteada por el atacante*. En efecto, es más fácil encontrar objeciones a la pregunta sobre

64 W. De Pater (1965) distinguió el "orden real" del debate dialéctico, de otro "de derecho", llamado "orden del lugar" (cfr. *op. cit.* p. 134).

determinado miembro "coordinado", por ej., sobre *el colérico* (quien padece o es presa de la cólera), que encontrarlas respecto de aquél del que la serie deriva, esto es, del concepto general en cuestión: sobre *la cólera* (*ib.* 156b2-3). Se recomienda argumentar sobre la cólera en general porque parece razonable objetar que quien esté colérico sienta deseos de venganza en vista del siguiente caso: no desea venganza quien está encolerizado con los propios padres. Pero, aún considerando que causar pena fuera una forma de venganza (cfr. *ib.* 156a36-9), esto es, aún pensando una forma de debilitar la objeción y salvar la definición, "no parecería irracional negarla" (*ib.* 156b1-2). De la mencionada objeción a la propuesta sobre qué siente el colérico, resulta que no parecería sensato - según el sentido común o directamente según el orden social - que sentimientos de venganza tengan que ver con conductas "coléricas" constatadas en casos de parentesco.

El lector de Los Tópicos está acostumbrado a considerar desde el punto de vista formal los ejemplos mencionados, y preguntarse así, por ej., cómo ellos muestran determinada estructura predicativa. Esta es la razón por la cual, muchas veces, se suelen pasar por alto comentarios conceptuales sobre lo que se afirma mediante ejemplos. Así se entiende el silencio de los comentaristas sobre *el ejemplo de la cólera*, quienes (como se decía) sólo remiten al tratamiento de los coordinados en desarrollos anteriores⁶⁵. Sin embargo, aún siguiendo la lectura lógica, el ejemplo de la cólera debería también llamar la atención porque después de éste Ar. no vuelve a hablar de definiciones hasta Top. VIII 3. Por lo tanto, la presente regla las anticiparía en cuanto se pregunta si es más conveniente definir "cólera" que "colérico". Además, la materia del ejemplo debe llamar la atención porque en *ib.* VIII predominan temas "universales" tal como discutir si hay una misma ciencia que trata de los contrarios o no. No obstante ello, no se descarta discutir sobre materias particulares, teóricas o prácticas (cfr. Top. I 11 104b1-3; *ib.* 14 105b19-29). Pero aquel ejemplo sugiere la conexión con otro ámbito en el que también se argumenta: la retórica. Es más, la definición elegida para ilustrar la regla 7 debía ser familiar a Ar. o, al menos, así resultarlo, dado que aparece en otras lecciones. En Rhet. II 2 Ar. completó la definición de "cólera" (cfr. "Ἔστω δὴ ὀργὴ ὀρεξις μετὰ λύπης..." *ib.* 1378a30) para examinar *in extenso* las condiciones en las cuales tal sentimiento tendría lugar. El orador debía conocer el origen y la naturaleza de la cólera, como de las demás pasiones ("πάθη"), para lograr convencer a su audiencia (cfr. *ib.* I 1378a19-29; *ib.* I 2 1356a14-20). Suscitar en el oyente la pasión adecuada era, en efecto, el segundo medio para lograr convencer conforme al arte retórico (cfr. "πίστεις ἔντεχνοι" *ib.* I 2 1355b37-39). Valga una advertencia al respecto para comprender lo que habría de presentar. Los puntos de vista ("τόποι") recopilados acerca de las pasiones (cfr. Rhet. II 2-11) no habrían sido material directo o premisas de las argumentos retóricos propiamente dichos, llamados "entimemas", sino que habrían facilitado que en ellos el orador *encontrase datos* relevantes para llamar la atención de su audiencia⁶⁶. Entonces, al interesarse en cuestiones ligadas a otras materias (prácticas, sin duda), la retórica es, para Ar., deudora de los resultados de otras disciplinas (cfr. *ib.* 1356a20-7). En vista de estos desarrollos y, sobre todo, por el hecho de que Ar. se detuvo a analizar posibles objeciones a la definición de cólera en Top. VIII 1 156a36-b3, podría conjeturarse que la definición de la cólera de la regla 7 hubiera sido algo cercano a un bosquejo o que hubiera contribuido de alguna manera a las tesis expuestas sobre ella en Rhet. II 2⁶⁷.

Ahora bien, es evidente que mediante la definición de la cólera, el atacante habría obtenido, argumentativamente, *un medio de ocultar* la posibilidad de objeción que la propuesta hubiese admitido, y al mismo tiempo *de lograr que el otro aceptase*

65 Cfr. A. Zadro *ad locum* p. 522.

66 Cfr. la tesis de J. Sprute (1982) sobre la función heurística de los "Enthymem-fremdetopoi" de Rhet. II 2-11 y en 12-17 (cfr. *op. cit.* pp. 168-71).

67 Al cabo de la pesquisa me encontré con que L. Spengel (1867) había ya constatado el paralelo: "Tradita erat ab illiis haec definitio, vid. Top. VIII 1, *loc. cit.*.... EN. V 10." (cfr. Teubner, *ad locum* p. 210).

el universal. Pero, ¿qué recurso argumentativo estaba presentando Ar. al hablar de definiciones? El rodeo del atacante consiste en pretender tener aceptado *de modo indirecto* determinado caso sobre el que supuestamente se dialogaba, por el hecho de que fuera aceptada la tesis respecto de otro que versa (hablando gramaticalmente) sobre el concepto en caso recto. Pero, ¿por qué "es claro que si se acepta la definición en éste, se debe tomar por aceptada la definición en el otro" sobre *el que no se ha preguntado* (*ib.* 156a32-3)? La aceptación o, eventualmente, el rechazo, se apoya en la vigencia o "mutuo acuerdo" por parte de los participantes del diálogo acerca del respectivo *lugar de los coordinados* ya presentado (cfr. Top. II 9 114a36) y explicado (cfr. *ib.* 114a37-b2; *ib.* 124a10-14). Ar. llamaba "συστοιχία" a la relación, por un lado, mutua entre los términos que derivan su nombre ("παρωνομάζονται") a partir de uno y, por el otro, a la relación existente entre aquéllos y éste. Por ej., a partir de justicia, se dice "el justo", "justo", "justamente"; de modo tal que éstos son "συστοιχία" entre sí y respecto de la misma justicia⁶⁸. Coordinados, por tanto, son los que pertenecen a una misma serie, que hoy diríamos componen una misma familia de palabras, tal como "el colérico" y "la cólera". El "τόπος" en cuestión afirma precisamente que habiéndose afirmado uno cualquiera de la serie, con ello también se habrán afirmado los restantes. Esto es, lo que se predica respecto de uno, por ej., de la justicia, se lo considera aceptado de otro, por ej., "del justo", "lo justo", "justamente" (*ib.* y VII 3 153b25-35). Pero el lugar sirve también para refutar. La posibilidad de constatar que en *cualquiera* de los miembros de la serie no se confirme la relación pretendida, garantiza que tampoco se confirme *en el resto* (cfr. *ib.* 124a14). En el consejo analizado *ib.* VIII 1 Ar. *se vale de este poder refutativo*; prueba de ello es que Ar. aconseja hacer valer un caso respecto del cual el atacante no vea eventuales contraejemplos que servirían para rechazar la propuesta que el atacante quería ver aceptada.

Pero en la regla 7 de *ib.* VIII Ar. sólo se limitó a formular y, de modo indirecto, a sostener la vigencia de las consecuencias argumentativas del lugar en cuestión. Tampoco antes había dicho, sin embargo, por qué es eventualmente "verdadero" lo afirmado por el lugar de los coordinados. Tal vez Ar. haya formulado el correspondiente lugar bajo la sospecha de que el traslado - aconsejado en la regla 7 - de uno a otros miembros de la serie sea persuasivo psicológicamente y fácil de aceptar para el sentido común. Sobre el *origen* de la relación de coordinación se sabe que Ar. habría estado familiarizado y acaso se habría inspirado en cierta tabla introducida por Espeusipo en la Academia. Sin adherir a la ontología subyacente habría considerado la serie (los "συστοιχία") como paradigmas inflexionales con fines prácticos: para argumentar en relación a cada uno de ellos. La tabla de Espeusipo habría estado compuesta por una primera columna (a) en la que hubieran aparecido nombres de entidades abstractas como "la virtud", "la justicia", a saber, "εἶδη / γένη" jerárquicamente ordenadas; mientras que las restantes columnas (b)...(n) ligadas a nombres particulares: (b) el sustantivo "el justo", (c) el adjetivo "justo" y, posiblemente, el adverbio. Precisamente, a la línea se llamaba "στοῖχος"; y a las entidades cuyo nombre aparecían en la misma línea, "συστοιχία". La relación era tal que los abstractos eran primeros en relación a los restantes y éstos se derivaban de aquéllos⁶⁹. En conclusión, sobre la base de una lectura sistemática, la regla 7 facilita entender la relación de las categorías presentadas en el tratado y su "economía". En especial, cómo los lugares dialécticos formaban parte de la discusión, y cuál era su función. Según la regla 7 se ha verificado que los lugares de los "coordinados" ofrecerían material para preguntar en el sentido que a partir de ellos el atacante encuentra preguntas; y que el lugar plantearía "la regla" - relación entre coordinados - en virtud de la cual extraer consecuencias a partir de la pregunta en cuestión: esto es, permite construir un argumento. En síntesis, mediante esta regla no sólo es posible responder a cuál era la relación entre preguntar y el descubrimiento del lugar, sino también explicar en

68 Cfr. Alejandro *ad Locum* p. 104.2-10.

69 Cfr. S. Ebbessen (1981) vol. I. pp. 1-13; quien recordó que en Categ. 1a12-15 los miembros fueron llamados "parónimos".

qué sentido el dialéctico, habiendo encontrando el lugar, encuentra con ello el argumento con el cual puede atacar (cfr. *ib.* 1 155b4-5).

REGLA 8: "Proponer algo por otro" (*ib.* 1 156b4-5); y

REGLA 9: "oscurecer la alternativa" (*ib.* 1 156b6-10) (sobre el ACENTO al preguntar).

"Además, <es preciso> ofrecer, no como quien ofrece <la pregunta> por sí misma sino en vista de otra <cuestión>. Pues <quienes responden> están precavidos ante las <afirmaciones> útiles en relación a la tesis. - cfr. *ib.* 156b4-5 -. Para decirlo en general: que <es preciso> hacer sumamente oscuro cuál <de las dos> se quiere hacer aceptar: lo ofrecido o lo opuesto. Pues, estando oscuro lo útil para el argumento, <aquéllos> conceden más lo que <a ellos> mismos les parece." (*ib.* 1 156b6-10).

COMENTARIO: Por medio de estas pautas se busca ocultar al interlocutor cuál es la afirmación en la que hay interés en que sea aceptada; seguramente, porque el defensor sabe en favor de qué argumentaría su interlocutor, razón por la cual no estaría dispuesto a aceptar lo que contribuyese a ello. Teniendo en cuenta los infinitivos dependientes de núcleos deónticos tácitos, he identificado dos preceptos, cuyos límites fueron marcados al traducir el pasaje. Por un lado, se buscará preguntar por lo útil haciendo como si la pregunta de hecho planteada no sirviera para la tesis que el atacante busca establecer en diálogo. Resulta difícil imaginar *cómo* se lograría esto sin que el interlocutor se diera cuenta. Por lo pronto, preguntar por cuestiones inatinentes, en una palabra, "aumentar el argumento" (cfr. *ib.* 155b22-3; *ib.* 157a1) acaso ayuden a distraer la atención del otro. Para algunos, argumentar mediante lo "semejantes" o los "coordinados" *ilustra* el argumentar "en vista de otra cuestión"⁷⁰. En la segunda mitad del pasaje Ar. resume lo anterior diciendo que la pregunta debe dejar oculto si se quiere argumentar ("tomar") lo propuesto o lo contradictorio. El tipo de la pregunta dialéctica que ofrece cierta tesis y su contradictoria, le permitiría al atacante lograr desviar la atención. Pero, una vez abierta la discusión, el atacante no ofrecería a consideración el par completo de contradictorios sino sólo uno de ellos⁷¹. Advertido esto, la regla aconseja enfatizar de algún modo el lado de la alternativa que representase el defensor, para hacerle creer a éste que, en efecto, se buscan razones para su tesis. En suma, el atacante ofrecerá o bien la disyunción completa o bien recurrirá a giros tales como: "¿acaso no te parece que....?", que pongan el acento en lo más conocido y fácil de aceptar por el otro⁷².

Ahora bien, he preferido tratar juntas dos reglas estrechamente relacionadas. Alguien podría dudar en identificar dos reglas diciendo que los infinitivos expresan de algún modo lo mismo (cambiar el acento de lo preguntado para oscurecer el que en realidad interesa), de modo tal de estar disponiendo de dos versiones de una y la misma regla. Sin embargo, siguiendo comentarios como el de Zadro o el del propio autor del texto, propongo que el segundo infinitivo pertenezca a un *nivel distinto* que el primero y, distinto también a otras reglas que aconsejan recursos en particular, tal como la analogía, los opuestos, o los demás *lugares* a partir de los cuales se construyen argumentos o a comparaciones (cfr. *ib.* 156b25-7). Mediante el "ἀπλῶς" (*ib.* 156b6) se introduce justamente aquello que tanto éstas reglas como la regla 8 tendrían en común: "oscurecer qué se quiere tener aceptado". Por lo tanto, habría reglas que *ejemplifican* lo dicho "simplemente" por la regla 9. Esto es, mientras que la regla 8, igual que las otras, aconsejan algo así como: "si pregunta, considere "x", "y"..."n" ", o - dicho de otro modo - "pregunte por x o por y"; la regla 9 identificada alrededor del segundo infinitivo habla acerca del *modo* de preguntar: "hay que cambiar el acento, esto es, *ocultar* el lado que interesa". Admitida la interpretación propuesta, la regla 9 funcionaría como un criterio para

70 Cfr. A. Zadro *ad locum* p. 522.

71 Cfr. *infra* §"8.2.b".

72 Cfr. Alejandro *ad locum*, pp. 528-9.

clasificar otras reglas. En efecto, mientras que el objetivo o fin de determinados consejos es siempre ocultar la pregunta útil o necesarios para el argumento de la refutación, ofrece distintos modos de ocultar de acuerdo al recurso asociado con cada regla: preguntar por lo útil como si fuera superfluo (cfr. regla 8), argumentar por analogía (regla 10); por los coordinados (regla 7), entre otros.

REGLA 10: mediante SEMEJANZA (*ib.* I 156b10-7) (r. tipificable)

"Además, preguntar mediante la semejanza; pues no sólo resulta más convincente sino también se oculta más lo universal. Por ej., como la ciencia e ignorancia de los contrarios <es> la misma, así también la sensación de los contrarios <es> la misma; o, a la inversa, puesto que la sensación es la misma también la ciencia. Esto es semejante al acercamiento ("ἐπαγωγῆ") pero no, sin embargo, idéntico; pues a partir de los particulares aquí se toma lo universal, mientras que en los semejantes, por otro, no es posible que lo tomado sea el universal bajo el cual están <comprendidos> todos los <casos> semejantes." (*ib.* I 156b10-7).

COMENTARIO: El atacante podría lograr *ocultar* lo universal útil para su argumento mediante la inclusión de preguntas superfluas, en especial, las que derivan del recurso de argumentar a partir de los casos semejantes. Pero, si este es el planteo, es menester preguntar por el término de la semejanza en cuestión. El ejemplo muestra que se pregunta por casos semejantes *al caso incluido en la tesis que interesa* que el interlocutor acepte. Retomando el ejemplo de tesis a propósito del cual ilustró la primera regla "del alejar" lo necesario, Ar. indica ahora una forma de ocultar la conclusión y de conseguir credibilidad para la tesis en favor de la cual cierto atacante había elegido argumentar. El caso supuestamente semejante resultaría conocido y fácil de aceptar para el interlocutor; de modo que nuevamente de manera indirecta, esta vez, a través del caso semejante, el atacante pretende que el término de la comparación resulte también creíble. Entonces, ¿cuáles son los presupuestos argumentativos de "apelar a las semejanzas"?

Como introducción repasaré brevemente cómo apareció antes este ejemplo. Primero figuró bajo el primero de los instrumentos dialécticos, ilustrando cómo el dialéctico conseguiría nuevas preguntas, en especial, tomando aquello que "se parece a una opinión común" (cfr. *Top.* I 10 104a15-7; *ib.* 14 105b3-10). La tesis sobre la sensación se parece a una opinión difundida y creída: "hay una misma ciencia de los contrarios"; y en virtud de la semejanza con ésta se conseguiría que *aquella* fuera aceptada. Esta es, en realidad, la situación contraria a la supuesta a la regla 10 porque el atacante de nuestro diálogo buscaba hacer creíble la oración que trata de la ciencia proponiendo la relativa a la sensación. Pero, además de aquellos pasajes, ambas tesis aparecieron bajo el tercer y el cuarto instrumento dialéctico. Al ilustrar la búsqueda de diferencias, 'ciencia' y 'sensación' (cfr. *ib.* 13 105a28) ilustraban especies que no pertenecían al mismo género (cfr. *ib.* 17 108a7-10). En realidad, se trata de cierta comparación entre géneros distintos, llamada relación de "semejanza por analogía" (*ib.* V 8 138b23-24), razón por la cual caía bajo la competencia del cuarto instrumento. En conexión con los últimos pasajes propongo interpretar la pregunta por casos semejantes que Ar. tiene en vista cuando formula la regla 10 de *ib.* VIII 1. Si el interlocutor acepta que la sensación de los contrarios es la misma, "deberá" aceptar, en virtud de la analogía, la otra acerca de los contrarios. Ar. llama a estos argumentos "por hipótesis" ("τὸς ἐξ ὑποθέσεως συλλογισμοῦς" *ib.* I 18 108b13) porque parten del supuesto ("ἔνδοξον") que lo que vale para un caso de los semejantes, vale también para los restantes, por lo cual habiendo demostrado uno, con ello quedan demostrados los otros o, en particular, lo propuesto (*ib.* b13-19). Como en la "ἐπαγωγῆ" se preguntaría por casos particulares pero, a diferencia de ésta, en la "semejanza" no se preguntaría al final por el universal que comprende los casos semejantes porque tanto el "punto de partida" como el de "llegada" tienen el mismo grado de generalidad, esto es, están en el mismo nivel (cfr. *ib.* VIII 1 156b14-17). Entonces, cuando se recurre a las semejanzas no se habrá de preguntar u ofrecer al interlocutor el universal que abarque a la ciencia y a la percepción, en el caso de que lo hubiera, sino que el atacante habrá de inferir la tesis que aparece en el

segundo miembro de la comparación. Volviendo al diálogo que planteáramos a propósito de ilustrar las reglas sobre las necesarias, propuesta la pregunta por la sensación y aceptada en el sentido buscado por el atacante, éste "concluirá" la tan largamente rechazada proposición necesaria "B" (cfr. paso 5 de la siguiente tabla) acerca de la cual giraba la disputa, referida allí al caso del conocimiento.

Por último, presento una situación de diálogo en la que el atacante hace uso de la regla 10 para concluir lo necesario para el argumento que busca.

Tabla IV

ATACANTE	DEFENSOR
1. "¿Acaso no hay una misma sensación de los contrarios?" (<i>ib.</i> 156b14).	"No entiendo en qué sentido se dice que hay "la misma". (cfr. <i>ib.</i> 7 160a19).
2. "¿Acaso no vemos lo claro y lo oscuro?"	"Sí."
3. "¿Acaso, no tocamos lo áspero y lo liso; y oímos lo agudo y lo grave; y así en los casos semejantes?"	"Sí."
4. "¿Acaso, entonces, los contrarios no son objeto del mismo campo de percepción, a saber, del tacto, de la visión, de la audición, y así en cada una de ellas?"	(a) "No, si distinguimos el acto de percibir correspondiente a cada uno de los contrarios." (cfr. <i>De An.</i> III 2 427a5-9). (b) "Sí."
Supuesto 4.(b): 5. "Por lo tanto, hay una misma ciencia de los contrarios, dado que lo conocido está en relación al conocimiento como lo percibido en relación a la sensación." (cfr. <i>Top.</i> I 17 108a9-10).	

La situación recreada en la tabla es algo más variada. Mediante "ἐπαγωγή" (cfr. los pasos 2, 3 y 4) el atacante intentó despejar la ambigüedad que pesaría sobre uno de los términos de la semejanza de modo de facilitar que el defensor acepte la tesis preguntada en 1. Por ej., invirtiendo los términos de la semejanza planteados en *ib.* 156b11-3, Ar. argumentó en otra ocasión que la ciencia y la ignorancia de los contrarios sería la misma *porque* quien conoce algo, también conoce su contrario; y de la misma forma, quien ignora algo (cfr. *De anima* III 3 427b5). Al parecer, allí habría querido refutar a quienes afirmaban que el objeto de ignorancia es distinto al objeto de la ciencia⁷³. En efecto, *mutatis mutandis*, volviendo al caso semejante que figura en la tabla, se podría dudar que los contrarios fueran objeto de la sensación, en cuyo caso el defensor plantearía una objeción a la propuesta anterior (cfr. paso 4 (a)). En cambio, si el defensor concediera la generalización propuesta (cfr. 4(b)), el punto es que, habiendo admitido que los contrarios sin más pueden caer bajo el mismo campo perceptivo, con ello habría *aceptado algo* sobre uno de los términos supuestamente semejantes. A continuación, el atacante buscaría concluir el mismo predicado del otro semejante, a partir de que ambos se comportan de modo semejante respecto de su objeto; por ej., a través de la tesis necesaria para "B" en el paso 5.

También en numerosos episodios de los diálogos platónicos se argumentaba por semejanza o por analogía. Podría recordarse cómo lograba Sócrates que Eutifrón concediera una de las premisas del "argumento anterior" a partir de la cual

73 Cfr. D. Ross *ad locum* pp. 284-5.

conseguiría refutar que lo piadoso es lo amado por los dioses. En el primer tramo argumentaba por analogía la necesidad de distinguir "quien ama" de "lo amado" (cfr. *Euthyp.* 10a). A continuación, valiéndose de otro recurso ("*ἐπαγωγῆ*") lograba que Eutifrón, por un lado, aceptara que algo es amado por que otros lo aman, y, por otro, rechazara la inversa, esto es, que algo se ama porque es amado (cfr. *ib.* 10b-c). En otro episodio Sócrates recurrió más de una vez a la semejanza entre virtud y habilidades ("*τέχναι*") para encontrar razones y argumentos con el fin de que Polemarco corrigiera y definitivamente descartara, después de refutada, la tesis de Simónides acerca de que "justo es hacer bien a los amigos y dañar a los enemigos" (cfr. *Resp.* I 331e-335e). Por ej., supuesta la semejanza entre justicia y habilidades se argumentaba que la propuesta de Simónides no se aplicaría a ciertos casos (cfr. *ib.* 332-3e; *ib.* 333e-4b). La misma refutación partía de dos premisas en las que se apelaba a semejanzas o analogías. En un caso Sócrates comparaba el daño en cierta disciplina con el ocasionado por la virtud (cfr. *ib.* 335c-d) y, al final, analogaba las propiedades de los elementos con los supuestos de la virtud (cfr. *ib.* 335d-e). Polemarco no dudó siquiera de la última analogía en cuanto se atiende al hecho de que su tesis valía para ambos interlocutores como refutada. Pero, el último pasaje es un ejemplo claro de cómo el propio Sócrates mediante una *analogía aparente* lograba consumir un argumento refutativo.

Por lo tanto, si el defensor de turno (sea en el diálogo ilustrado por Platón o por Aristóteles en *Top.* VIII) pusiera en duda que los términos comparados sean, en principio, semejantes, la conclusión no tendría lugar; dado que, como se dijo, se trata de un argumento hipotético (*ib.* I 18). Yendo al asunto de *ib.* VIII 1, es dudoso que los objetos de la sensación coincidan con los de la ciencia. Nada menos que gracias a otros lugares, por ej., por el lugar de los relativos (cfr. *ib.* II 8 114a18-23), por los opuestos (cfr. *ib.* IV 4 125a27-32) se encontrarían razones para dudar y hasta para refutar que sensación y ciencia son semejantes en cuanto al género. Lo último prueba que sería posible *examinar tópica* o "dialécticamente"⁷⁴ la misma relación de semejanza pretendida entre determinados términos que el sentido común propusiera. Aventurando el curso que tal discusión pueda tener, es claro que en tanto no se aclare *en qué consiste* la semejanza, habría ocasión para engañar al interlocutor⁷⁵, tal como lo muestra el episodio de *Resp.* I. Como en la regla 7 Ar. sugirió, esta vez, cómo usar el *lugar de los semejantes*, presentado antes como una "opinión ampliamente difundida" (cfr. *ib.* I 18). Supuesto que la semejanza es real y no aparente, en virtud de este lugar se podrá, en efecto, tanto afirmar como negar uno de los términos en cuestión de modo indirecto sobre la base de lo previamente respondido (cfr. *ib.* II 10 114b28-31). Por lo tanto, antes que leer el enunciado de esta regla como "preguntar *por* semejanzas"; lo cual, además, debería haber sido expresado de otra forma⁷⁶; hay que seguir la letra del texto y traducirlo "preguntar *mediante* semejanza" ("*διὰ*" *ib.* 156b10). Una vez más Ar. ponía a disposición del atacante un recurso *ya tipificado* porque mediante este lugar o instrumento el atacante encontraría preguntas, fáciles de aceptar y así una forma de argumentar asociada de alguna manera al lugar⁷⁷ - en este caso de estructura hipotética a partir de cierta relación - a fin de concluir algo necesario para refutar la tesis del interlocutor.

REGLA 11: mediante OBJECION a la propia pregunta (*ib.* I 156b18-20) (r. tipificable y sobre la ACTITUD).

74 Según las leyes de la analogía reunidas por W. De Pater (1965), cfr. pp. 194-9.

75 Cfr. K. Schikert (1977), cfr. pp. 11-12. El autor recuerda la condena de Platón al uso sofístico de las semejanzas cuando no hay conocimiento de la materia comparada (cfr. *Phaidr.* 262b; *Soph.* 231a).

76 Aquello por lo cual se pregunta se expresa a través de "*περί*", "*παρά*"; cfr. A. Bailly (Paris/ 1950) p. 1072, bajo "*πυθάνομαι*".

77 Tema que merecerá tratamiento aparte, cfr. *infra* § 11.

"Por otro lado es necesario que también el mismo <que pregunta> alguna vez presente una objeción ("ἐνστασιν φέρειν") a sí mismo; pues quienes responden se comportan sin recelo ante los que parecen atacar ("ἐπιχειρεῖν") de modo justo." (*ib.* 1 156b18-20).

COMENTARIO: El texto es elocuente porque muestra para qué puede servir plantear una objeción en diálogo. La auto-objeción es un medio por el cual el atacante puede simular objetividad y falta de compromiso con el lado de la argumentación que eligió representar. La "auto-objeción", entendida como objeción a la propia pregunta o argumentación, sería un recurso para *ocultar* el *propio interés* que tiene el atacante en refutar la tesis del otro y, antes de ello, para conseguir determinada respuesta en algún momento. Se supone que mostrar falta de interés, porque se aparenta dudar de la propia pregunta, predispone al otro a que responda sin sospechas. Sin embargo, lo propuesto en la objeción en absoluto serviría para el argumento del atacante. En suma, en la presente regla Ar. atiende a los *efectos* que la "auto-objeción" tendría sobre la *actitud* de los participantes (lograr objetividad o falta de interés), naturaleza de la reflexión que recoge lo que hoy se llamarían aspectos "pragmáticos" del diálogo. Mientras que en otros casos Ar. recomienda directamente simular actitudes (cfr. *infra* regla 13), en la presente situación se logra simular falta de interés mediante el empleo de un recurso relevante desde el punto de vista lógico, como es la "objeción" (de la cual se ocuparía en *ib.* VIII 2). Por lo pronto, en el contexto de la regla 11 debe entenderse "ἐνστασιν φέρειν" en el sentido *amplio* de formular un comentario u oración que *niegue* o admita la posibilidad de que se *dé lo opuesto* a lo que se pretende afirmar como contenido de la pregunta ofrecida al interlocutor.

REGLA 12: mediante la EXPRESION HABITUAL (*ib.* 1 156b20-3) (r. tipificable).

"Es útil también añadir que <es> habitual ("σύνηθες") también decir tal <cosa>; pues sin disponer de objeción <quienes responden> no se atreven a mover lo acostumbrado ("τὸ εἰωθὸς"), y, al mismo tiempo, también se resguardan de cambiarlas porque también <ellos> mismos usan tales <recursos>." (*ib.* 1 155b20-3).

COMENTARIO: Por medio de este consejo se apela a la *autoridad* de la costumbre o de la convención de expresar algo de determinado modo para evitar la posibilidad de que sea negado y, con ello, de disentir con la propuesta del interlocutor. Esta regla busca, entonces, ocultar la alternativa contraria, en cuanto el autor presenta un recurso por medio del cual el atacante lograría poner obstáculos a una eventual objeción del interlocutor. Por el contrario, si se atrevieran, tales individuos estarían modificando alguna convención; o desconociendo la práctica que ellos mismos admiten: "seguir la convención". Para algunos, semejante autoridad estaba asociada a giros que sirven para coronar y acentuar la credibilidad de cierta propuesta, por ej., "como les parece a todos", "como dijo Platón"⁷⁸. Respecto del recurso en particular, destaco que Ar. había agrupado entre los *lugares del accidente* cierta necesidad de usar una expresión como lo hace la mayoría de la gente, útil tanto para afirmar como para negar lo propuesto por el interlocutor (cfr. *Top.* II 2 110 a14-22). Pero, en caso de nombrar algo de un dominio en particular (*ib.* a18-22) aconsejaba abandonar a la mayoría y seguir la autoridad de los expertos en la materia. Retomando las palabras de la regla 12 de *ib.* VIII 1, "σύνηθες" y "τὸ εἰωθὸς" forman parte del ámbito de lo aceptado ("ἐνδοξον") y así son fuente de credibilidad. Tal vez por eso a ella se remitirían los participantes del diálogo cuando quisieran conseguir establecer o conquistar determinada respuesta. Pero, según la regla 12, también a esta autoridad se apelaría para cerrarle al interlocutor el camino a la crítica; motivo por el cual, el uso del recurso comentado deja abierta la posibilidad de que el diálogo tenga aristas erísticas.

Siguiendo una propuesta de Alejandro se constata qué función argumentativa haya podido tener apelar a la expresión habitual. Por ej., a pedido de Calicles,

78 Cfr. Alejandro *ad locum*.

Sócrates aclara en qué sentido debía entenderse "governarse a sí mismo": "no pienso en nada extraño sino en ser prudente, fuerte consigo mismo, dominando los propios placeres y pasiones *como piensa la mayoría*" (*Gorgias* 491e). Argumentativamente la propuesta serviría para refutar la posición de Calicles, cuando Sócrates examinara la tesis de éste según la cual los mejores deben gobernar y tener más que los gobernados (cfr. *ib.* 489e-490). Si Calicles hubiera aceptado la propuesta de Sócrates que sin duda goza del consenso de la mayoría, con ello habría reconocido que los mejores deben dominarse a sí mismos, lo cual estaba muy lejos de su pensamiento. Como Calicles "ve de antemano lo que habría de concluir" - tomando las palabras de Ar. *Top.* VIII 1 156a18 - éste rechazó y disintió con la opinión de la mayoría, explayándose luego sobre lo contrario: "los mejores y felices son quienes satisfacen placeres y no los reprimen" (cfr. *ib.* 492e). Así es que para convencerlo de lo contrario, Sócrates acudiría luego a otro conocido recurso: al mito (*ib.* 493c; *ib.* 493e), que tampoco habría de surtir el efecto esperado porque no sólo no lograría cambiar la opinión del atento y hábil Calicles sino, por el contrario, reforzar su posición. En suma, este pasaje nos muestra cómo inducir la respuesta buscada mediante el recurso de la regla 12, para conquistar la propuesta necesaria o útil para el argumento.

REGLA 13: acerca de la ACTITUD DEL ATACANTE (*ib.* 1 156b23-5) (sobre la ACTITUD).

"Además no hay que mostrar interés ("*μη σπουδάζειν*") aunque <la pregunta> sea completamente útil; pues ante los que insisten <quienes responden> se oponen más." (*ib.* 1 156b23-5)

COMENTARIO: Como en otras ocasiones (cfr. reglas 7 y 12), también aquí Ar. lleva a primer plano reflexiones acerca de la *actitud* esperada de los participantes de estos tipos de diálogo. Ahora, la *conducta de quien pregunta* ayudaría a lograr que el otro acepte preguntas, inclusive las útiles. Cuando el atacante se haya decidido a preguntar por lo necesario, no debe demostrar interés en ello; porque, si así fuera, el interlocutor se opondría más firmemente buscando, por ej., objeciones. Si quien pregunta permaneciera indiferente respecto de aquello que pregunta y, en general, dominara las emociones, no daría ocasión a que el otro se opusiera a su argumentación. Como otra vez (cfr. *ib.* 156b36-157a1 = regla 17) reflexiona cómo suelen comportarse los participantes en diálogo, en especial, cuándo se muestran reacios a conceder. En este caso, el carácter del atacante influiría en la conducta del otro y en el curso del propio argumento. En oposición a la regla 17, este consejo no tiene que ver con la diferencia entre preguntas necesarias y "para-necesarias" porque no se aplica con exclusividad a alguna de ellas sino a *cualquier* propuesta del atacante.

REGLA 14: mediante COMPARACION (*ib.* 1 156b25-7) (r. tipificable).

"También, proponer como en una comparación (*ὡς ἐν παραβολῇ προτείνειν*"); pues <quienes responden> conceden más ("*τιθέασι μᾶλλον*") lo presentado por causa de otra cosa y no es útil por sí mismo." (*ib.* 1 156b25-7).

COMENTARIO: De la explicación del consejo resulta que recurrir a una comparación es una forma de poner el acento en el lado que más conviene para conseguir la respuesta esperada; de modo que también éste es un ejemplo de seguir la regla 9 ya comentada. De la misma forma, se supone que el otro concedería porque la cuestión no es útil para el argumento del atacante. Alejandro entiende el giro "*ὡς ἐν παραβολῇ προτείνειν*" en el sentido de proponer una comparación⁷⁹. Buscando ejemplos en los diálogos platónicos podrían recordarse pasajes en los cuales Sócrates reparaba en ejemplos triviales, en su mayoría provenientes del ámbito de las habilidades, a fin de que el muchas veces confundido interlocutor asintiera determinada tesis (cfr. *Hipp.* I 288d; *Gorg.* 490b-1a). El carácter inatento de estas comparaciones suele, en cambio, resultar reprochado por los más hábiles (cfr. *Gorg.* 491a).

79 Cfr. *ad locum*.

REGLA 15: mediante la CONSECUENCIA (*ib.* I 156b27-30) (r. tipificable).

"Además, no presentar lo mismo que conviene ser aceptado sino <aquello> a lo cual sigue necesariamente ("ἔπειτα ἐξ ἀνάγκης") esto <que conviene verse aceptado>; pues <los interlocutores> conceden más porque lo que se ha de concluir no es tan evidente a partir de esta <pregunta>; pero, una vez aceptada ésta, queda aceptado también aquello." (*ib.* I 156b27-30).

COMENTARIO: Recurrir a la consecuencia de determinado enunciado sirve para *ocultar* la conclusión en vista de la cual el atacante buscaría determinada respuesta. Igual que en casos anteriores, la regla supone el uso de un recurso ya tipificado como *lugar*: aquél de presentar determinada oración antecedente de otra, tal que, una vez aceptado, se buscará tener como admitido lo concluido de ella (cfr. *ib.* II 5 112a16; *ib.* 8 113b27-4a6; *ib.* III 2 117a11-5). El presente es, sin duda, un mecanismo indirecto de conseguir aquello que se quería, en realidad, establecer. La cuestión es qué entiende Ar. bajo las consecuencias respectivas. En los libros centrales dedicados al examen de cada uno de los predicables, llamaba "ἀκολουθία" a las determinaciones incluidas en la definición de cierto término (cfr. *ib.* II 5 112a16-23), en particular, al género o a cierta determinación accidental (cfr. *ib.* 8 113b27-114a6); o, directamente, a la negación de la determinación contraria a la inicial (cfr. *ib.* III 2 117a11-5). No está excluido que en el libro VIII bajo "aquello que se sigue" se haya pensado en la noción de deducibilidad de cierto enunciado a partir de que se acepte otro. Para Alejandro, ejemplo de la regla 15 sería preguntar si la virtud es enseñable, dado que, por medio de la respectiva respuesta afirmativa, se admite aquello de lo cual esto se sigue: "entonces, la virtud es ciencia". De todos modos, buscar la pregunta de cuya respuesta resulta otra, necesaria o útil, supone haber apuntado a lo que antes llamó "prosilogismos" (cfr. regla 5).

REGLA 16: acerca del MOMENTO OPORTUNO (*ib.* I 156b30-7a1) (sobre el ORDEN).

"También <es útil> preguntar a lo último aquello que en mayor medida se quiere tomar <por aceptado>. Pues <los que responden> rechazan sobre todo las primeras <preguntas> porque la mayoría de los que preguntan enuncian en primer lugar las cosas por las que más se interesan. En cambio, frente a algunos <se debe> presentar tales en primer lugar. Pues, la mayoría de las veces los exigentes conceden las primeras <preguntas>, siempre que no resulte completamente claro lo que se habrá de concluir; mientras que - aquéllos - ponen dificultades al final. De la misma manera <sucede> con cuantos se consideran agudos en el responder. Pues, aceptadas las primeras, al final abundan en sutilezas, como si <la conclusión> no resultara de las <respuestas> dadas. Pero <ellos las> aceptan de antemano, confiando en su capacidad y suponiendo que en absoluto serán convencidos." (*ib.* I 156b30-157a1).

COMENTARIO: La regla tiene que ver con el "orden del diálogo", pues Ar. considera *cuándo es oportuno* que el atacante presente las preguntas necesarias (cfr. "lo que quiere tomar" *ib.* b31). Pero, para lograr las respuestas esperadas, además de aquél, juega un importante rol algo así como la *conducta habitual* de los participantes que desempeñan ambos roles, conforme a la cual habría momentos "favorables" y "desfavorables" para conquistar lo necesario. Por un lado, hay oponentes que al comienzo suelen ofrecer a consideración lo necesario; y, por otro, entre los defensores hay algunos que presentan objeciones también al comienzo; mientras que otros se obstinan al final del diálogo. Resumiendo, las preguntas útiles no deberían plantearse tampoco según el orden lógicamente relevante sino según *aquella ocasión propicia* que se determina, a su vez, conforme a cómo el interlocutor suele comportarse. El orden de las preguntas depende de la *actitud típica* de los participantes, la cual resultaría *conocida como tal para ambos*. En efecto, quienes responden saben cuándo la mayoría suele preguntar lo útil para el argumento del ataque y, en base a ese conocimiento, actúan en consecuencia oponiéndose en unos momentos más que en otros. Viceversa, quien pregunta conoce, al menos, dos tipos de interlocutores: los que oponen resistencia al principio ("οἱ δύσκολοι" *ib.* 157b34)

y los que objetan al final del diálogo ("ὄσοι οἴονται δριμύεις εἶναι" *ib.* b36-7). Conforme a estos *tipos de participantes* se reconocen las mejores ocasiones para plantear preguntas útiles sin riesgo de toparse con objeciones. Quienes preguntan deben conocer y saber aprovechar tales ocasiones sobre la base de su experiencia en los diálogos. En el texto de la regla 16 no está explícitamente mencionado el concepto de situación favorable ("τὸ ἐν τῷ καιρῷ ἀγαθόν" cfr. Top. I 15 107a9) sino sólo indirectamente, bajo las expresiones "ἐπ' ἐσχάτῳ" (*ib.* b30); "πρῶτα" (*ib.* b33) y "ἐπὶ τελευτῆς" (*ib.* b37) que refieren a *cuándo* sería favorable preguntar y cuándo no, para el atacante. Así Ar. habla de la ocasión para preguntar, algo que es propio de la situación particular de diálogo. En relación directa a los encuentros erísticos nombraría luego la *ocasión* que no debiera desaprovechar el defensor para resolver cierto argumento aparente (cfr. Sop. E1. 16 175a23-26, en especial "τῶν καιρῶν"). Allí admite que, además del conocimiento, sobre todo, la práctica (cfr. "ἐκ τοῦ γεγυμνάσθαι" en *ib.* 175b24; e indirectamente cfr. "ἀμελέτητοι" *ib.* b26) es decisiva para no desaprovechar, esto es, para no llegar tarde a tales momentos⁸⁰. Reflexiones análogas explican también cómo el agente reconoce el momento propicio de actuar en la circunstancia particular⁸¹.

REGLA 17: acerca de las PREGUNTAS NO-UTILES (*ib.* I 157a1-5) (r. no-tipificable)

"Además, <hay que> agrandar e intercalar las <preguntas> que para nada son útiles para el argumento, como <hacen> los que trazan figuras falsas; pues habiendo muchas <preguntas> no estaría claro en cuál estuviera lo falso. Por lo cual también a veces los que preguntan ocultan en lo accesorio habiendo añadido aquéllas que presentadas por sí mismas no serían aceptadas." (*ib.* I 157a1-5).

COMENTARIO: Aconseja agrandar e intercalar *preguntas que no son útiles*, esto es, las que no *causan* la conclusión, con las que sí la causan⁸². Antes de pasar a los detalles se podría cuestionar, en principio, que esta regla pertenezca a aquellos recursos que sirven para ocultar la conclusión, dado que se aconseja aumentar ("μηκύνειν") y antes había dicho que algunas de las propuestas "para-necesarias" servían para ampliar el argumento (cfr. "εἰς ὄγκον τοῦ λόγου" *ib.* 155b22-23). La cuestión se agrava cuando se repara en que, excepto aquí, Ar. no habla más en el resto del capítulo explícitamente acerca de engrosar el discurso. Con esta regla Ar. da por terminado el tratamiento de la función ocultadora (cfr. *ib.* 157a6), presentando, luego, una función que no figura entre las cuatro anunciadas a modo de programa: la "adornadora". Por ahora dejo en suspenso cómo se podría explicar esta nueva función. La dificultad reside en que si la presente regla 17 fuera incluida entre los recursos ocultadores, no quedaría ninguna regla relacionada con la función ampliatoria. Fuera del libro VIII, el aumento aparece como uno de los modos de refutar presentados con anterioridad (cfr. Sop. E1. 15 174a17-18); lo cual el anónimo comentarista del pasaje ha interpretado en referencia a la regla 17 de Top. VIII. Pero, si se hubiera tratado de la regla 17, aún no quedaría explicado por qué el autor del pasaje alude allí a *varios recursos* y no más bien a uno. Por otra parte, hasta qué punto esgrimir que (salvo en *ib.* 157a1-3) Ar. no se haya ocupado más del aumento en el libro VIII, sería razón suficiente para interpretar la regla 17 como ampliatoria, de modo de descartar interpretarla bajo la función ocultadora. Más allá de toda clasificación anterior, me inclino a pensar que la supuesta función

80 Sobre la concepción retórico-sofística de *ocasión*, cfr. Isócrates, Panegyrikós 9, Contra Soph. 13,16; Helena 11; y Platón Phaid. 272 a. Habría que comparar estos pasajes con la literatura hipocrática (cfr. Aubenque (1962) p. 98, nota 4). Para la antigua concepción pitagórica, cfr. los fragmentos 58 (B4) y 58 (B22 de Diels-Kranz).

81 En la ética "καιρός" significa tanto "ocasión" (i.e. el mejor momento para actuar) como "situación" en la que se actúa (cfr. EN III 1 1110a13-4).

82 Cfr. Alejandro ad 174a18; p. 109. 25-28.

de un recurso, sea ocultadora o de otro tipo, debe elucidarse *examinando el propio recurso* en cuestión, teniendo en cuenta, además, por qué y para qué se lo usa y, en general, las razones aducidas en su formulación. En vista de deslindar los grupos de consejos contenidos en *ib.* VIII y antes de identificar las reglas unas de otras, propuse distinguir, al menos metodológicamente, cuatro componentes en el enunciado de una regla (el qué, cuándo, por qué y el para qué). Por otro lado, aún identificando la categoría de la regla mencionada, restaría tratar en qué sentido determinado recurso "para-necesario" sirve para ampliar el argumento; aunque, desde un punto sistemático, ello termine cuestionando la clasificación inicial. Entonces, teniendo en cuenta las premisas metodológicas del estudio y las posibles remisiones externas, concluyo que la regla objeto del presente comentario cumpliría funciones *ocultadoras* sobre la base de las *razones* que daba el propio autor. La regla 17 aconseja incluir determinadas preguntas (las no-útiles) *para que* el argumento resulte más amplio o engrosado. Pero se debían introducir intencionalmente componentes superfluos *porque* ante el conjunto de preguntas formuladas resultaría *oscuro y así pasaría desapercibido* (cfr. "ἄδηλον" *ib.* a3; "λανθάνουσι" *ib.* a4; "χαλεπὸν... ἅμα πολλὰ συνορῶν" Sop. E1. 15 174a17-18) para el interlocutor cierto componente falso difícil de aceptar. En los recursos del "κρύπτειν" se vuelve a la misma idea: algo debe parecer oscuro o mantenerse alejado de la atención del otro.

Por otro lado, podría equipararse esta regla con los recursos propios de los sofistas, dado que el atacante buscaría esconder los puntos débiles de su argumento mediante la estrategia de ocultarlos bajo una cantidad de material inatente. Un signo de que el consejo tiene en vista *intenciones sofistas* fue aportado, sin duda, por la siguiente comparación (*ib.* 157a2-3). Teniendo presente que las demostraciones en la antigua geometría consistían en *construir* figuras, recuerdo que "οἱ ψευδογραφοῦντες" eran quienes trazaban muchas líneas, tanto las requeridas por las respectivas demostraciones como otras que no lo eran, justamente para que el oponente no las pudiera distinguir y así fuera engañado⁸³. En conclusión, Ar. reflexionó sobre el argumentar aparente representado por ciertos geómetras de la época y trasladó al ámbito del diálogo (bajo la regla 17) cierta práctica propia de quienes demostraban a partir de premisas falsas (cfr. *ib.* I 1 101a10-17).

§7.1.2.2. Acerca de propuestas *adornadoras*

REGLAS 18 y 19: acerca de la "ἐπαγωγή" y la "διείρεσις" (*ib.* I 157a6-13).

"Así pues se debe usar los <recursos> mencionados para ocultar, mientras que para adornar ("κόσμον") <hay que usar> el acercamiento y la división de los congéneres." (*ib.* 157a6-7). "Es claro en qué consiste el acercamiento. Dividir es lo siguiente: por ej., <una> ciencia es mejor que <otra> ciencia, sea porque es más exacta, sea porque <trata> de los mejores <objetos>; y, <por ej.> entre las ciencias, unas son teóricas, otras prácticas y otras productivas. Pues cada uno de tales <recursos> adornan el argumento, pero no quedará dicho nada necesario para la conclusión." (*ib.* I 157a7-13).

COMENTARIO: Hasta este pasaje Ar. no había dicho que el dialéctico pregunte con vistas a *adornar, ornamentar* el argumento; al menos, no estaba anunciado en la lista de las "προτάσεων παρὰ τὰς ἀναγκαίαις" (*ib.* I 155b21-4). En tren de desconcertar al lector, el autor había dicho que no era necesario recurrir a otra "πρότασιν" *además de éstas* (*ib.* I 155b24); al tiempo que el acercamiento figuraba a la cabeza de los recursos "acercadores" del universal. Pero, por otra parte, sería inadecuado *presuponer* que en Los Tópicos se haya investigado algo pretendiendo *completitud* en la materia, porque, tal como intenté argumentar antes (cfr. *supra* §5), estaríamos frente a algo equiparable a un *manual* redactado por el autor con el objetivo de auxiliar a la enseñanza - si cabe - o al desarrollo de la habilidad de argumentar partiendo de opiniones aceptadas. Dicho de otro modo, no sería adecuado interpretar semejantes reflexiones según criterios teóricos. En todo caso, el

83 Cfr E. Rolfes *op. cit.* comentario ad *locum* p. 223.

objetivo teórico de las lecciones habría estado subordinado al *práctico* de contribuir a ser *capaces* de argumentar. Acaso compilando elementos acerca de lo "para-necesario" útiles para aumentar y para preguntar Ar. haya descubierto una nueva utilidad, no prevista, que habría decidido incluir *a posteriori*. Si se defendiera a ultranza que los recursos "para-necesarios" son sólo cuatro (cfr. *ib.* 155b24), cabría aún pensar que ésta función resultara absorbida por la "ampliatoria", porque los *excursus* presentados para adornar sirven, de todos modos, para aumentar el argumento; de modo que se trataría de una función de segundo grado. Más allá del problema textual, es perfectamente razonable, según el asunto, la idea de que haciendo propuestas para adornar el argumento, el atacante consiguiese distraer a su interlocutor del núcleo necesario.

REGLA 18: "ἐπαγωγή" (*ib.* 1 157a7-8). Sólo en el contexto de Top. VIII Ar. le reconoció a la "ἐπαγωγή" *dos funciones*: una en relación al núcleo necesario de la argumentación que el atacante trata de imponer al interlocutor y otra en relación a los componentes superfluos. En el primer caso, mediante las preguntas por los casos particulares que conducían a cierta oración universal componente, sin duda, del argumento del atacante, se lograba conquistar las propuestas necesarias⁸⁴. Pero, desde otra perspectiva, mediante semejante rodeo el atacante lograba introducir, de modo complementario, elementos "*para-necesarios*" que correspondían a las preguntas por lo más cercano a la sensación y a lo particular (cfr. *ib.* 1 156a3-7)⁸⁵; motivo por el cual se lo había entendido bajo la función "acercadora" (cfr. *ib.* 155b22-3). En tercer lugar, según la regla 18 se admite que, preguntando por lo particular - también en vista de una propuesta más general -, el atacante esté *adornando* el argumento. Resumiendo, la "ἐπαγωγή" es útil en relación a lo "para-necesario" toda vez que se pretende conducir al universal pero no para ocultarlo. Estas preguntas por lo particular ("para-necesario") servirían, en realidad, para adornar el argumento. Además, el atacante habrá así *ampliado* la cantidad de preguntas que tiene pensado formularle al interlocutor.

REGLA 19: "διείρεσις" (*ib.* 1 157a6, 7-12). En este pasaje Ar. *sólo ilustra* en qué sentido quien pregunta apela a divisiones con el mero propósito de adornar ("ἐπικκοσμεῖ") el argumento. Elegido cierto género que, según los ejemplos, es la "ἐπιστήμη", podría distinguirse cierto "saber" de "otros", conforme a distintos criterios. En primer lugar figura el criterio de lo mejor, determinado o bien por la exactitud de los resultados o bien por la excelencia del objeto en cuestión. Conforme al último caso, lograría esgrimir la superioridad de determinada investigación, por ej., la que trata del alma⁸⁶. Luego, conforme a la habilidad ("ἔξις") cultivada, dividió el saber en general en teórico, práctico y productivo, tal como, sin duda, era común defender entre los miembros de la Academia platónica⁸⁷. Ahora bien, Ar. no explica en la regla 19 *la forma de exponer* las respectivas oraciones resultantes de la división elegida. Sería de esperar que fueran preguntas tales como: "¿acaso las ciencias teóricas no se distinguen de las productivas?"; "¿acaso la ciencia de lo justo no es una ciencia práctica?", etc.. Pero, aún en el caso de que los participantes discutieran si determinada división es correcta o no, debería ser inatento preguntar por la división mismo. En efecto, Ar. ratificó que el material obtenido por acercamiento y por división no es necesario para la conclusión que el atacante trata de establecer en diálogo (cfr. *ib.* 157a12-13). En cambio, retomando, por ej., el problema de discusión elegido acerca de si lo justo y lo injusto es competencia de la misma ciencia o no, si se

84 Cfr. *supra* regla 2.

85 Antes descarté considerar a este recurso como ocultador, cfr. *supra ad* regla 3.

86 La división de Top. *ib.* 1 157a9 aparece en De anima I 1 402a1-2 (cfr A. Zadro *ibidem* p. 523).

87 Cfr. *infra* §"8.2.c".

propusiera dividir el género de la ciencia, contribuiría a establecer elementos *útiles* para aquella argumentación. Resumiendo, dejando de lado *sobre qué* se discuta, es decisivo que *en vista de adornar* o de que el discurso resulte "florido" Ar. ha aconsejado proponer divisiones dentro de determinado género (cfr. "dividir entre los congéneres" *ib.* 157a7). Ahora bien, lo así propuesto no siempre cumpliría tal función porque la división serviría también para *buscar razones* y, en fin, argumentos. Sin ir muy lejos, Ar. abrió el *De anima* ofreciendo una división que en absoluto tenía una función ornamentaria, dado que la tesis propuesta viene a explicar por qué la investigación ocuparía un alto puesto entre las ciencias. Según la antigua lectura, Ar. había usado allí la división con intenciones *argumentativas*.

Ahora bien, en *ib.* VIII 1 no queda claro *cómo hay que dividir*, aún con intenciones de ornamento o de un modo retórico. Si se trata de "dividir entre los congéneres" tal como muestran los ejemplos (*ib.* 157a7), resulta que el atacante, en realidad, sólo debería disponer de divisiones intragenéricas o "específicas". Pero, también bajo la perspectiva de una lectura *sistemática*, como otras veces (cfr. reglas 7, 10, 12 y 15) aquí también Ar. habría puesto a disposición del atacante un recurso ya presentado en otra sección de las mismas lecciones. Sin ir muy lejos, el conjunto de *reglas* ("τόπων") que detectan la "diferencia" dentro del género (cfr. en *Top.* IV); o el tercer instrumento dialéctico ("ὄργανον") - útil para encontrar argumentos - destinado a encontrar diferencias tanto dentro como fuera de cierto género (cfr. *Top.* I 16).

§7.1.2.3. Respecto de preguntas *aclaratorias*

REGLA 20: "Saber EJEMPLOS y COMPARACIONES" (*ib.* 1 157a14-7).

"En relación a la claridad hay que saber ejemplos ("παράδειγματα") y comparaciones ("παράβολας"), pero los ejemplos <deben ser> adecuados y <sacados> de aquellas <cosas> que conocemos; tales como <lo hacía> Homero pero no Khoirilo; pues así estaría más claro lo presentado." (*ib.* 1 157a14-7).

COMENTARIO: Bajo preguntas aclaratorias no hay que pensar en situaciones en las que el atacante del diálogo *pida al otro* determinada aclaración, por la sencilla razón de que es él mismo quien lleva la argumentación. Por lo tanto, hay que pensar en casos en los cuales, por pedido expreso o sobrentendido del otro, el atacante ofrece algo, en sentido literal "προτάσεις", con la intención de aclarar. Dado el tipo de diálogo, tales *excursus* aclararían cierta pregunta o aspecto puestos a consideración del otro. Ar. reconocería el valor *didáctico* de los ejemplos referidos a lo sensible, sobre todo, para aprender cuestiones lejanas a los sentidos⁸⁸. Volviendo al pasaje de la regla 20, advierto, por otro lado, que de aquéllos no resultaría algo necesario para la argumentación del atacante, porque, según la presentación, tienen que ver con lo "para-necesario". Las oraciones o preguntas asociadas a ejemplos o a comparaciones no pertenecen de suyo al núcleo argumentativamente relevante desde el punto de vista del atacante, sino más bien contribuyen a distraer la atención del lazo necesario. Pero, esto último no autoriza a pensar, como se hizo, que Ar. está reconociendo el *uso autorizado* en el asunto de los ejemplos propuestos por Homero en detrimento del uso que hubiera hecho Khoirilo, un poeta épico del siglo V a. C. oriundo de Samos.

La tesis acerca de que cualquier ejemplo o comparación propuesta en conexión con la regla 20 *sólo cumple función aclaratoria* pero no argumentativa, preserva, por así decir, la naturaleza *dialéctica* de los recursos aquí mencionados. En el diálogo de *Top.* VIII Ar. está teniendo en cuenta, seguramente, el uso corriente que se hace de ellos. *Mutatis mutandis*, en la situación de enseñanza-aprendizaje los ejemplos sensibles propuestos por el maestro al alumno tampoco pertenecen a la prueba, en cuanto ellos correspondan directamente con alguna de las premisas. Por el contrario, se demuestra a partir de premisas verdaderas (cfr. *An. Pr.* I 2 71b20-22) que, como tales, son más conocidos en sí mismos y, por ende, siempre universales (cfr. *ib.*

88 Cfr. Alejandro *ad An. Pr.* I 1 p. 381. 15-22.

72a4-6). Los ejemplos contribuyen, a lo sumo, a apoyar la enseñanza de algo de una manera *no-científica*, en cuyo caso el maestro no habría atendido a los principios. En ocasión de aquéllos, el alumno aprende, esto es, adquiere "intuitivamente" algo por el hecho de *parecerle* claro, sin que lo hubiera sido en sí mismo. Ahora bien, ¿por qué se sostiene que si se les hubiera adjudicado a los ejemplos o a las comparaciones función argumentativa en sentido estricto, se habría confundido su naturaleza y así perdido de vista el rol que desempeñarían en el diálogo de *ib.* VIII? Por lo pronto si los ejemplos o comparaciones contribuyeran a ganar el asentimiento de lo necesario para el argumento del atacante, se los habría interpretado como categorías *retóricas*. En efecto, Ar. llamó "*παράδειγμα*" a cierto argumento, usado por el orador en dos situaciones para persuadir conforme al arte: cuando no se dispone de "entimema" sobre la materia; y cuando, en caso de que se disponga, aparezca como testimonio final (cfr. *Rhet.* II 20 1394a). El "*παράδειγμα*" es el argumento retórico que parte de un hecho histórico singular para argumentar en favor de algo también singular que no ha sucedido⁸⁹ (*Rhet.* I 3), dado que, en definitiva, la conclusión tiene que ver siempre con determinada acción. Por otro lado, "*παράβολή*" es también una categoría retórica: cierto "*παράδειγμα*" inventado por el orador surgido de o en conexión con un hecho histórico. Por ej., las tesis recogida por Jenofonte según la cual Sócrates habría preferido la elección por sorteo de los magistrados (cfr. *Rhet.* II 20 1393b4-8⁹⁰). En *Top.* VIII 1 no estarían en juego semejantes categorías retóricas porque se habría reparado en la función corriente, meramente ilustrativa, de los ejemplos y de las comparaciones. Ellos pertenecen al conjunto de recursos "para-necesarios", útiles para la estrategia del atacante en cuanto ayudan a que el defensor, sin que pueda distinguirlos de los elementos necesarios, *accepte* determinadas tesis que sí habrán de formar parte del argumento buscado por el atacante.

§7.1.2.4. Acerca de propuestas *ampliatorias*

Al proponer cómo interpretar la regla 17 dejé abierto el problema de identificar los consejos útiles para ampliar (cfr. *ib.* VIII 1 155b22-3). Como se dijo, recién al ocuparse de cómo preguntar en combates sofísticos Ar. habla del "aumento" como uno de los recursos útiles para refutar ("*πρὸς τὸ ἐλέγχειν*") de manera aparente, aclarando que en vista del aumento ("*μῆκος*") habían quedado a disposición elementos ("*στοιχίους*") *mencionados con anterioridad* (*Sop. El.* 15 174a17-9). Allí justifica también el uso refutativo de estos elementos en el hecho de que al haber aumentado el argumento sería difícil ver muchas cosas al mismo tiempo (*ib.* 174a17-18); lo cual sintetiza, sin ir muy lejos, las razones que había dado antes a propósito de la regla 17. El punto es que, aún admitiéndose (como pretendía el comentarista de las *Refutaciones*⁹¹) que la regla de *ib.* VIII 1 157a1 - aquí "regla 13" - haya sido formulada *en vista de ampliar*, habría que identificar además los otros recursos que el pasaje de algún modo reconoce (cfr. el plural "*τοῖς προειρημένοις στοιχείοις*" *Sop. El.* 15 174a18-19). Ahora bien, es obvio que al introducir preguntas inútiles para el argumento (cfr. regla 17) se habría *por añadidura ampliado* el número de preguntas, de modo de engrosar también la argumentación en su conjunto. Revisando la lista de las funciones Ar. dijo: "mediante éstas - esto es, mediante las cuatro mencionadas - debe intentarse aumentar ("*αὐξεῖν*") y preguntar..." (*ib.* VIII 1 155b24-5). La función *ampliatoria* sería, entonces, de *segundo orden*, y, por lo tanto, satisfecha también por todas las propuestas que estuvieran al servicio de lo "para-necesario". Ampliar sería el resultado de haber cumplido con *otra función*, en la medida en que varios recursos recopilados en *Top.* VIII 1 habrían servido también para aumentar; en especial,

89 Cfr. Alejandro *ad 157a7* pp. 532.22-533.

90 Cfr. L. Spengel *op. cit. ad locum* p. 273.

91 Cfr. *In Sop. El. CAG.* vol. II.3; p. 109.25-8. En una edición crítica posterior M. Wallies (Berlín/1898) llamó al comentarista de las *Refutaciones* "Pseudo-Alejandro". Este pudo haber sido Miguel de Epheso (s. XII) (cfr. S. Ebbessen (1981) p. 268).

aquéllos tendientes, de modo directo, a ocultar, a aclarar y a adornar argumentos. Bajo esta lectura se encuentra explicación para entender tanto la remisión como el plural de Sop. El. 15;y, además, resulta salvada la idea de que la regla 17, en particular, haya servido para "ocultar". Entonces, así recortado el conjunto de reglas que tratan de lo "para-necesario", hay que precisar, en segundo lugar, que *sólo algunas reglas* cumplirían función "ampliatoria". Aquellas reglas que mediante el uso de *determinadas estructuras* pusieran a disposición del atacante *otras preguntas que no sean las necesarias*, cumplirían, *junto a su propia función específica* (ocultadora, aclaratoria, adornadora), *una segunda*: ampliar el argumento en cuestión. Por ej., los prosilogismos, la semejanza, los coordinados. No habrían tenido esta segunda función, en cambio, los recursos asociados a reglas que, por cierto, no involucraban estructuras lingüísticas, como las de atender a la actitud (cfr. 13), al momento en que se argumenta (regla 16), etc.; porque en estos casos quien pregunta no había introducido nuevo material al diálogo ni, por ende, engrosado el argumento.

Hasta aquí se pretendió elucidar las situaciones argumentativas de las 16 reglas acerca de lo "para-necesario" de Top. VIII 1. La siguiente tabla ofrece una vista general de las reglas categorizadas según las cuatro funciones reconocidas finalmente, desempeñadas por determinadas preguntas como parte de la estrategia del atacante del diálogo. Con "*" identifiqué las reglas que, por las razones en cada caso ya comentadas, habrían dejado abierta la ocasión de usar sofisticadamente los recursos asociados a ellas. De acuerdo a la lectura antes propuesta, la regla 8 no figura como tal sino bajo la 9 de la cual aquélla es ejemplo. Por último, habiendo entendido que la función "ampliadora" es de segundo orden, con "+" indiqué las reglas que la habrían desempeñado.

Tabla V

Ocultadora	Adornadora	Aclaratoria	Ampliatoria
"PROSILOGISMOS" (5)	"ἐπαγωγή" (ib.157a7-8) (18)	Ejs. y comparac. (ib. 157a14-7) (20)	+ + +
DEFINICION POR COORDINADOS (7)	"διὰ ρεσις"(ib 157a6-12) (19)		+ +
SEMEJANZA (10) *			+
OBJECION (11)			+
EXP. HABITUAL * (12)			
COMPARACION (14)			+
CONSECUENCIA(15)			+
"POR OTRO" (9)			+
PRIMEROS PUNTOS DE PARTIDA (6)			
MOMENTO OPORTUNO (16)			
ACTITUD (13) *			
LO NO-UTIL (17)*			+

§7.1.3. Otras reglas acerca de LO NECESARIO (11 reglas).

Mientras que en Top. VIII 1 "συλλογισμός" y "ἐπαγωγή" aparecieron en relación a lo "para-necesario", en *ib.* 2 aparecen enfrentados por referencia a los interlocutores a los cuales se podría preguntar. Seguido a esto, Ar. analiza distintas formas de ofrecer cierta propuesta universal al que apunta la "ἐπαγωγή": cómo formularla cuando el correspondiente nombre no existiera, y cómo evitar que el interlocutor se resista de modo arbitrario a aceptarlo. Teniendo en cuenta el otro protagonista del diálogo (quien responde), el autor del texto considera, seguidamente, las posibilidades de negar la fórmula universal mediante "ἔνστασις". Dado que este recurso se aplicaría a lo que fuese argumentativamente relevante (i.e. lo "necesario"), las reglas que tratan de la "ἔνστασις" en *ib.* VIII 2 han de pertenecer a la estrategia que habría adoptado el atacante del diálogo para conquistar lo "necesario"; razón por la cual las presento bajo la sección '§7.1'). Entonces, añadiré las reglas sucesivamente y con numeración corrida a las anteriores. En lo posible, aparecerán precedidas por un título con el cual pretendo dar cuenta de algún punto de vista (léase, situación, fin al que contribuyen, o tema común), desde el cual pueden ser interpretadas sistemáticamente. Allí donde debí alterar el orden de presentación al comentar alguna (de modo tal que una anterior por el número aparece comentada después de otra obviamente posterior), no he alterado la numeración que pretende recoger siempre el orden textual de presentación en el original.

REGLA 21: disponer de procedimientos SEGUN EL INTERLOCUTOR (*ib.* 2 157a18-21).

"Al dialogar ("ἐν τῷ διαλέγεσθαι") hay que usar el argumento frente a los dialécticos más que frente a la mayoría, mientras que el acercamiento por casos en <sentido> contrario, más frente a la mayoría. Pero ya se ha hablado antes de esto." (*ib.* 2 157a18-21).

COMENTARIO: Los dos recursos dialécticos ya presentados son útiles para el atacante porque, conforme a ellos, sería posible distinguir el primero del segundo camino, antes propuestos para lograr que el interlocutor aceptase algo necesario⁹². Por lo tanto, en el caso de tener que elegir un lugar sistemático para hablar de la presente regla, debería haber sido a la cabeza de las reglas acerca de lo necesario. Sobre su aparición en *ib.* VIII 2 podría aventurarse, no obstante, la idea de que Ar. haya vuelto a un paralelo familiar - no sólo a partir del mismo libro (cfr. *ib.* VIII 1 155b29-156a22) sino anterior (cfr. Top I 12) - bajo la pretensión de ofrecer un eslabón o preámbulo para poder retomar y continuar, a su vez, preguntándose por la relación de esos recursos con otras categorías dialécticas presentadas por las reglas que seguirían a ésta.

A modo de consejo Ar. se pronuncia entonces acerca de la conveniencia de recurrir *en el diálogo* a uno de los dos recursos, en función de los cuales antes había distinguido cierto primer camino de otro segundo para conquistar propuestas necesarias. Se usaría la "ἐπαγωγή" al dialogar con la mayoría legítima que no está entrenada en la discusión; mientras que el "συλλογισμός" sería adecuado frente a los "dialécticos", es decir, quienes tienen experiencia en el diálogo (cfr. *ib.* 157a19-20; *ib.* 14 164a12-3). La razón de semejante preferencia habría tenido que ver con las características de ambos recursos y, sobre todo, con los criterios que determinados interlocutores habrían respetado cuando respondiesen. En efecto, como dijo otra vez, la "ἐπαγωγή" es "más persuasible, más clara", y tiene que ver con "lo más conocido según los sentidos" (cfr. *ib.* 105a17-9), criterios a los cuales darían crédito los inexpertos en discusiones. El "συλλογισμός" es, en cambio, más eficaz y poderoso en relación a quienes suelen oponer argumentos ("ἀντιλογικοίς") cfr. *ib.* I 2 105a19-20). Pero, ¿acaso habría que pensar que Ar. distinguió tipos de interlocutores, habiendo prestado atención al criterio que ellos mismos hubieran seguido para responder; y, una vez identificados los criterios, Ar. habría

92 Cfr. *supra ad* regla 1 y *ib.* VIII 1 155b34-a3.

encontrado y reflexionado sobre el modo adecuado de argumentar frente a ellos⁹³? Ante todo, es claro que los recursos mencionados se adecuan y responden de manera fiel a los criterios en cuestión: los puntos de partida de la "ἐπαγωγή" son conocidos de algún modo por los sentidos, más claros y, en consecuencia, *fáciles de aceptar por* la mayoría de la gente, acostumbrada a moverse en un plano limitado de abstracción. "Lo universal y lo necesario", en cambio, son atendibles por expertos en argumentar y en discutir cuestiones. Salvando el hecho de que hubo una tradición *discursiva* pre-aristotélica, bajo la cual deben contarse quienes se habían interesado en persuadir mediante argumentos, por ej., en los representantes de la escuela de Elea, en los llamados sofistas, entre ellos en Sócrates y en sus seguidores incluyendo a Platón (en cuyos testimonios habría que identificar formas argumentativas y hasta reglas lógicas, reconocidas como tales con posterioridad⁹⁴); salvando estos antecedentes, reitero, no hay que olvidar que los textos de Ar. testimoniaban los auténticos comienzos de la reflexión dedicada al argumentar y a sus variedades (cfr. Sop. El. 34). Después de Los Tópicos Ar. habría de seguir reflexionando sobre la estructura y hasta sobre la función epistémica de ambos tipos de recursos también en otros contextos, no siempre ligados a situaciones en las que se discutiese sobre materias opinables⁹⁵.

Por otro lado, sería erróneo suponer que Ar. haya opuesto la "ἐπαγωγή" al "συλλογισμός", tomándolos en sí mismos y prescindiendo de la referencia a los interlocutores. Si así hubiera sido el caso, se habrían hecho valer presupuestos ajenos al pensamiento y a la terminología de Ar. en particular, y a la naturaleza de la demostración en la antigüedad en general⁹⁶. Primero, recién en el período moderno se habría opuesto la "inducción" como método científico a la "deducción". Además, si hubiera que pensar en el equivalente aristotélico a la "deducción" moderna, éste habría sido el "συλλογισμός ἀποδεικτικός" por el cual se progresa de lo más general y abstracto a lo particular; o, en su defecto, habría sido cierta forma de "ἐπαγωγή" *ampliada* por la cual se llega al conocimiento mediante el hecho de encontrar los pasos que "aclaran" o "iluminan" lo que se ha de probar. Semejantes formas, no obstante, tratan de "mostrar" (cfr. "ἀπόδειξις", "Aufweisung"), de "hacer algo visible", tal como es el caso de la "ἐπαγωγή"⁹⁷. En segundo lugar y siempre dentro de la reflexión originaria, la "ἐπαγωγή" se oponía a la "ἀπαγωγή", tal como resulta de la composición del último término en el que está presente la idea de "llevar consigo" o de "volver". En sentido técnico "ἀπαγωγή" nombra la forma indirecta de argumentar consistente en suponer que el punto de partida sea falso (cfr. An. Pr. I 7 29b5-6; *ib.* 29 45b4-11)⁹⁸. Cerrando el comentario sobre "ἐπαγωγή" y su falsa oposición con el "συλλογισμός" merece retenerse que, sobre todo en el libro VIII y en Los Tópicos en general, la "ἐπαγωγή" *no* nombra cierto argumento compuesto de premisas y de conclusión (tal como se propuso a partir de la modernidad) sino más bien un procedimiento cuya naturaleza pretendí elucidar en ocasión de las reglas que la habían involucrado. Admitido esto, no debería pensarse, entonces, que "λόγων εἶδη τῶν διαλεκτικῶν" en *ib.* I 12 105a10-11 hayan sido

93 "En casos en que sea posible apelar a ambos recursos se elegiría de acuerdo al interlocutor o en función del problema." (Zagal Arregín *op. cit.* p. 87).

94 Cfr. I. Bochenski (1968).

95 Sobre el argumento reflexionó en An. Pr.; de la "ἐπαγωγή" se ocupó en tres contextos distintos al dialéctico: a saber, el retórico, el científico y el de la metafísica. H. Zagal Arregín (1993) los trató *in extenso*. Sobre la escasa eficacia retórica del "acercamiento", cfr. S. Knuutila (1993) pp. 86-7.

96 Cfr. K. von Fritz (1984) *Versuch einer Richtigstellung...*, cfr. pp. 61-5; y *Wissenschaft und Episteme*, cfr. pp. 140-1 (cuyas tesis reproduzco aquí).

97 Cfr. K. von Fritz (1984) p. 141.

98 Cfr. K. von Fritz (1984) *ibidem*.

especies de *argumentos* dialécticos⁹⁹, sino "procedimientos" en sentido amplio, usados en dialéctica¹⁰⁰; de modo tal de incluir no sólo argumentos o razonamientos en sentido estricto - "συλλογισμός" - sino también formas que no suponen "argumentar necesariamente"¹⁰¹.

REGLA 22: Formulación del universal por "ἐπαγωγή" (*ib.* 2 157a21-2).

"En algunos <casos> es posible que <quien apunta al universal ("ἐπάγοντα")> sea capaz de preguntar lo universal..." (*ib.* 2 157a21-2).

COMENTARIO: *Ex silentio* Ar. admite y, por lo tanto, parte de que en aquellos casos en que se hubiese apelado a la "ἐπαγωγή" y que el respectivo nombre universal hubiese estado a disposición, éste fuese efectivamente usado para preguntar (cfr. *ib.* 21-2); dado que en otros casos no sería fácil preguntar por ello, porque no habría existido el respectivo nombre común (cfr. *ib.* 157a22-4). Silvestre Mauro propuso un ejemplo para la presente regla. Si se ha mostrado que el caballo, el perro, la vaca, etc., tienen boca para ingerir el alimento y estómago para digerirlo, es fácil concluir, porque se dispone del nombre 'animal', que todos los animales tengan estos órganos para uno y otro fin¹⁰². Del mismo modo, retomando el ejemplo de diálogo a propósito del cual he pretendido ilustrar las reglas (sobre si lo justo y lo injusto es tema de una misma ciencia o no), es fácil imaginar que, después de haber preguntado por una serie de ejemplos de ciencias que tratan sobre distintos objetos, finalmente el atacante sea capaz ("δυνατόν" *ib.* 157a22) de preguntar a su interlocutor lo universal: "si una misma ciencia trata de los *contrarios*", dado que quien así pregunta disponía del nombre común que expresa la relación que mantienen todos los objetos particulares considerados antes. La presente regla viene a confirmar, entonces, lo ya reconstruido acerca de la regla 2 (cfr. *supra* el paso 5 de la tabla II).

REGLA 23: "CREAR el nombre universal" (*ib.* 2 157a29-33).

"Por lo cual hay que intentar en todos tales <casos> crear <uno> mismo el nombre <universal>, para que ni quien responde tenga que poner<lo> en duda <diciendo> que lo ofrecido no se dice de modo semejante <como se pretendió>, y para que ni quien pregunta alegue falsamente <que> sí fue dicho de modo semejante porque muchas de las <cosas> que no son dichas de modo semejante parecen decirse así." (*ib.* 2 157a29-33).

COMENTARIO: A diferencia de la situación anterior, el consejo precisamente parte de, y con ello se aplica a aquellas situaciones en las cuales resultase difícil ofrecer el término universal porque no hubiese estado a disposición. Además, por otro lado viene, si no a reemplazar, al menos a limitar cierto recurso hasta ese momento *habitual*, usado cuando faltaba el respectivo universal, consistente en decir: "así en todos los casos semejantes" (cfr. *ib.* 157a23-4). En el presente contexto Ar. llama universal a lo semejante que corresponde al género o a la especie¹⁰³. Si quien pregunta inventara o creara el nombre que falta, no sólo estaría generalizando los

99 Como tradujeron J. Brunshwig (1967) cfr. *ad locum*; y V. Sainati (1973) p. 90.

100 "dos clases de procedimientos dialécticos" (E. Kapp (1942) p. 76). Otros tradujeron: "dos vías de conocimiento", proponiendo a la segunda como cierta percepción de relaciones que funciona también en la "meta-dialéctica" (cfr. Zagal Arreguín (1993) p. 86).

101 "La dialéctica no es equivalente a razonamiento" (J. Evans (1977) p. 20, traducción propia).

102 Cfr. E. Rolfes *op. cit.*, *ad locum*, nota 6.

103 Cfr. A. Zadro *op. cit.*, *ad locum*, p. 523.

casos semejantes presentados durante la "ἐπαγωγὴ" sino que, en principio, habría identificado de algún modo los casos semejantes de los que no lo son (cfr. *ib.* 157a25-6). Esto será claro para los participantes y así no habrá lugar para chicanas de ninguno de los dos lados. En otros términos, el atacante no podría ocultar un caso falso, habiendo pretendido hacer valer como semejante lo que no era, ni el defensor podría resistirse a conceder tal generalización aduciendo alguna duda (cfr. *ib.* 157a26-9).

En lugar de proponer un nombre, era frecuente reaccionar mediante aquella cláusula "generalizadora" ("así en todos los casos"), con la intención de que quedaran oscuros los supuestos casos semejantes que caían bajo lo universal así formulado. Sin duda, podía así ocultarse un caso falso y argumentarse a partir de él en favor o en contra. Cuando Ar. investiga cómo se pregunta en los diálogos sofisticos, admite que, cada vez que convenga, *no se apele al universal sino a la semejanza* porque a veces ésta pasa desapercibida (cfr. *Sop. El.* 15 174a37-40). Revisemos *dos ejemplos*. En primer lugar, un pasaje en donde Sócrates apela a la "cláusula generalizadora" *con la intención de ocultar* un caso para poder argumentar en determinada dirección. Se trata del argumento por el cual Sócrates logra que Eutifrón descarte que determinado sentido del término 'cuidado' ("θεραπεία") forme parte de la definición de piedad (*Euthypr.* 13a-d). Antes había preguntado por distintos objetos que, por ser propios de una habilidad o arte, son objeto de cuidado por parte de quien posee tal habilidad. Los ejemplos apoyaban la idea - aceptada luego por Eutifrón - de que el experto los cuidaría mejor que nadie (incluido el lego) porque aquél habría sabido del tema. Lo cierto es que esto jamás fue expresado así, de forma universal, sino que, dado su objetivo, Sócrates prefirió expresarlo en el plano de lo particular. De este modo presentó distintos casos: el de los caballos, el jinete y la equitación; el de los perros, el cazador y la caza; el de los bueyes, el baqueano y la cría de ganado; tras lo cual y *en un pie de igualdad* añadió otro ejemplo: el cuidado de los dioses por la piedad y el temor. Pero, habiéndose apoyado en el uso del lenguaje, es decir, habiendo destacado que en ambos casos se trata de "cuidar cosas" (*ib.* 13b) Sócrates lograría esconder luego la *desemejanza estructural* planteada entre técnicas, por un lado, y virtud, por el otro. Seguidamente, Sócrates formuló una pregunta universal a la cual Eutifrón asentiría: "¿caso todos los tratamientos no tienden a una y la misma cosa, esto es, estar dirigidos a mejorar y a favorecer el objeto tratado?" (*ib.* 13b). Después de retomar en favor de ésta *sólo* los ejemplos de las técnicas, Sócrates remató preguntando: "¿... y *todos los otros casos de la misma forma*, o piensas que tal cuidado tiende a dañar el objeto cuidado?" (*ib.* 13c). Eutifrón no sólo asintió tal como quería Sócrates sino también negó la contraria por separado. Con esas respuestas Eutifrón había concedido, en realidad, que los casos presentados entre sí eran *semejantes*, a consecuencia de lo cual debía admitir luego aquella tesis que Sócrates buscaba tener negada. Pero el punto era, justamente, conocer los otros casos incluidos por la cláusula "generalizadora", que resultaban mejorados por semejante cuidado; de cuya ignorancia Sócrates mismo había sacado provecho. Por el contrario, supuesto el recurso de "así en todos los casos", preguntó por la piedad y de ello extrajo el siguiente absurdo, en algún sentido buscado: "¿entonces por la piedad se mejoran los dioses?" (*ib.* 13c-d). Eutifrón no vaciló en negar la pregunta y con ello Sócrates intentaría salvar su respuesta preguntando, sin duda retóricamente: "¿pues en qué sentido de 'cuidado', pensabas, porque no creo que hubieras pensado en este sentido?" (*ib.* 13d). Lo cierto es que a o largo del episodio nunca se puso en duda el paralelo sino, por el contrario, se lo hizo valer. Sócrates introdujo por medio del recurso generalizador un *caso desemejante - la piedad - como semejante a los otros - las artes -*. Si Eutifrón hubiera al menos negado tal forma oscura de preguntar por el universal (*ib.* 13c), Sócrates no habría llegado a mostrar el caso absurdo resultante de aplicar tal sentido de cuidado a la piedad. Es más, prueba de que esto fue así y que la respectiva pregunta *debía ser útil* para la intenciones de Sócrates es que, una vez mostrado en particular que los tratamientos mejoran, había escondido el caso de la piedad bajo la cláusula. Además, *no se preguntó* por separado por la piedad, porque en tal caso hubiera quedado en evidencia el absurdo y, a lo sumo, se hubiera asentido sólo que "algunos tratamientos" causaban tal efecto - los tratados por habilidades. Pero la estrategia adoptada tuvo sentido porque la aceptación a aquella fórmula universal ("todos los

tratamientos se proponen una y la misma cosa", cfr. *ib.* 13b) era *necesaria para el argumento refutativo* que Sócrates pretendía. En síntesis, mediante este pasaje he pretendido mostrar cómo la cláusula generalizadora facilitaría que se aceptase un universal "necesario", según Aristóteles¹⁰⁴. Además, se vió cómo la cláusula ocultaría un caso desemejante como semejante; y hasta qué punto sería *funcional al diálogo sofista* la recomendación de obviar nombrar por separado lo universal en casos convenientes (cfr. Sop. El. 15 174a37-40).

El otro ejemplo propuesto por S. Mauro tiene que ver con inventar un nombre común, después de haberse mostrado muchos animales de maxilar superior sin dientes. Pero como no se sabe qué clase de animales serían los aludidos, se propone la salida de pensar en "animales de cuerno" para la fórmula universal¹⁰⁵. En suma, teniendo en cuenta los ejemplos elegidos, resulta claro que la regla 23 no sólo sería adecuada para evitar engaños, y salvar el diálogo y la argumentación de lo aparente o falso, sino que entrañaría una consecuencia de relevancia filosófica. Crear un nombre tiene que ver con reunir bajo una fórmula aquello según lo cual se asemejan un conjunto de individuos determinados, de modo que disponer del nombre supone haber reconocido la semejanza y haber *identificado y nombrado* la clase (especie o género) correspondientes a los individuos (Top. I 17 108a15-17). En una palabra, *identificar la especie* que forma parte de la definición. En este sentido, se dijo que con la regla 23 Ar. pretendía autorizar generalizaciones asociadas a casos de inducción no-triviales. Pero, como no siempre es fácil identificar la respectiva especie, porque demandaría una auténtica investigación, se propuso que formarían parte del diálogo los *ejemplos probados* en lugar de los nuevos, por la sencilla razón de que aquéllos ofrecerían menos dificultades y objeciones¹⁰⁶. Junto al tipo de semejanza intragenérica obtenida por "ἐπαγωγή", Ar. había hablado también de lo semejante entre distintos géneros: "lo análogo". Sobre la base de esta diferencia resulta claro entonces que, cuando Sócrates pretendió inferir y aplicar a otro ámbito (el de las virtudes) propiedades que se constatan en las artes, debió haber razonado analógicamente en lugar de "inductivamente" como lo hizo. El hecho de que no se constate en la acción piadosa la propiedad de "mejorar los objetos cuidados" sería prueba de que las especies comparadas son en algún sentido distintas entre sí.

Reglas sobre la "ἐνστάσις" (reglas 24 a 29 y 31)

En lugar de ilustrar, como lo veníamos haciendo, las respectivas preguntas y respuestas involucradas por cada regla, a continuación presentaré "jugadas posibles" o descripciones de "cursos de acción" reconstruidas de las propias reglas identificadas acerca de la "ἐνστάσις". En las tres tablas siguientes aparecen reordenado desde un punto de vista sistemático los textos en los cuales Ar. investigó *situaciones de rechazo* a cierto universal mediante "ἐνστάσις" (Top. VIII 2 157a34-b33). El número de tablas en cuestión depende de las *situaciones distintas* que Ar. investigaría. Se han identificado *tres situaciones* en las que Ar. indicó cómo reaccionar: (a) cuando el atacante no preguntase por los particulares y el defensor negase la respectiva universal (cfr. tabla VI); (b) cuando quien pregunta lo hubiese hecho y el otro deba fundar su negativa en un caso (cfr. tabla VII); y, por último, (c) cuando se siguiese dando aquello pero el defensor rechace el universal sin presentar objeción (cfr. tabla VIII). A diferencia de lo propuesto hasta aquí, *objeto del comentario será la situación planteada en la tabla* misma; y, en ocasión de ésta presentaré, asimismo, las reglas que en cada caso ha tenido en cuenta para reconstruir los distintos cursos de acción descriptos en la tabla. Para ello, presentaré, por ej., la regla 29 antes de la 28, y la 31 antes que la 30. Por otra parte, los pasos de las tablas describirán, entonces, lo que los participantes harían según las reglas, en lugar de representar preguntas o respuestas concretas. Por ej., aparecerá "rechaza", "acepta" en lugar de "no", "sí"; también el nombre del

104 Cfr. Top. VIII 155b18-21; *ib.* 156b11; *ib.* 2 157a24; *ib.* 156b31.

105 Cfr. E. Rolfes *ib.*.

106 Cfr. S. Knuuttila (1993) p. 86.

recurso o de la misma acción en lugar de la pregunta o respuesta que los ejemplifique. Podrá haber esquemas rudimentarios de los enunciados contenidos en las preguntas o en las respuestas, muchas veces descriptos en lenguaje natural, sin que por ello se suponga algo así como una "lógica de preguntas". A diferencia de las tablas I, II y IV, lo descripto en las siguientes tablas pertenece a un *segundo nivel* relacionado con el metalenguaje del diálogo. Como en aquellos gráficos, por otro lado, he de tener en cuenta ambos participantes; pero, en especial, se habrá ganado un panorama de cómo el atacante, una vez que hubiese buscado "por *ἐπαγωγή*" cierta tesis universal necesaria para su argumento, debiera actuar frente a eventuales negativas; en qué casos aquél debiera hacerles lugar y cómo, a pesar de ello, lograría que se aceptase "lo que quería tomar". En cada caso mostraré lo permitido y lo prohibido en semejantes situaciones de diálogo. Aclarado el planteo, el siguiente es el gráfico de la **primera situación**:

Tabla VI

ATACANTE	DEFENSOR
1. Formula una pregunta universal.	Rechaza.
2. <i>No debe</i> reclamar objeción, esto es, pedir por el caso (S) del que no se predica (P) (<i>ib.</i> 157a 35-37). Luego, <i>puede</i> preguntar por las consecuencias; o intentar un rodeo (cfr. reglas 1 y 2).

REGLA 24: Reclamar "objeción" ("*ἐνστάσις*") (cfr. *ib.* 2 157a34-7).

"Cada vez que, habiendo < sido concedidos > muchos < casos particulares > mediante acercamiento, < el interlocutor > no concede el < respectivo > universal < propuesto > ("*ὅταν δ' ἐπάγοντος ἐπὶ πολλῶν μὴ διδῶ τὸ καθόλου*"), entonces es justo reclamar < le al otro > una objeción en algún momento. *Pero si < el que pregunta > mismo no dice en cuáles se da así < lo formulado universalmente >, no es justo reclamar < al otro > en cuáles no se diera así.* Pues es necesario haber presentado primero los casos particulares ("*ἐπαγαγόντα*") para reclamar así la objeción." (*ib.* 2 157a34-7).

COMENTARIO: La presente regla determina cuándo el rechazo de una pregunta universal obtenida por "*ἐπαγωγή*" debe ser "fundado" mediante el caso en contrario¹⁰⁷ ("*ἐνστάσις*") y cuándo no ha de ser fundado de este modo, de modo que lo dicho en ella ofrece material para describir las dos primeras jugadas de las tablas VI y VII. La tabla VI se inicia con la situación identificada en las líneas remarcada en el texto: el atacante ha propuesto algo universal sin haber preguntado por los casos particulares, luego de lo cual el otro rechazaría su propuesta (cfr. paso "1"). Ahora bien, la reacción del atacante en el paso "2" se infiere de la situación en la que la regla 24 no se aplica, esto es, cuándo "*no se debe* reclamar objeción" (cfr. *supra* líneas destacadas en la traducción del pasaje). En efecto, en lugar de considerar la limitación o, a lo sumo, la prohibición de reclamar objeción o ejemplo en contrario como una regla distinta a la 24, a mi juicio, ésta estaría implícita en ella, allí cuando no se aplica la respectiva regla consistente en reclamarla. La obligación de pedir "*ἐνστάσις*" no tiene lugar cuando el otro *tampoco* había propuesto, a su turno, lo universal a partir de los respectivos particulares. Como el atacante no ha tenido en cuenta la "*ἐπαγωγή*", bien pudo haberse valido de una vía deductiva para formularlo. Pero, por ahora nos interesa sólo que éste *no tendría derecho a pedir cuenta del rechazo formulado por el otro*. Luego, la negativa

107 Así tradujo W. Pickard (Cambridge). En *ib.* VIII 2 '*ἐνστάσις*' nombra el giro que refiere a los "casos que no se comportan de determinado modo" (cfr. E. Schikert (1977) nota 33). A. Schopenhauer (1830) tradujo *exemplum in contrarium, instantia* (cfr. *Eristiche Dialektik* §25, p. 686).

pronunciada por el defensor debería valer en el curso del diálogo como si éste hubiera adherido a una tesis universal negativa. No obstante, quedaría indeterminado si la negativa del defensor corresponde a "no todos..." o a "ningún...". Dejando de lado consecuencias como éstas, por la regla 24 queda claro que un participante (en este caso, el atacante) no tiene derecho a pedirle al otro (quien responde) que presente el caso en contrario porque él tampoco ha mostrado en qué casos se daba el predicado en cuestión. Por lo tanto, semejante *equilibrio en las obligaciones de "probar"* las preguntas o respuestas que tienen los participantes del diálogo *limita*, por otro lado, la posibilidad del atacante de discutirle al otro el rechazo formulado, esto es, de pedir cuenta de su respuesta. El derecho de pedir y, en forma complementaria, la obligación de presentar una objeción concreta, recae en uno de los participantes, sólo cuando el otro ha cumplido a su vez con la prueba de su propuesta; si no, el defensor conserva el derecho de contestar afirmativa o negativamente *sin dar razones de ello*. En tal caso, el defensor "asumirá" las consecuencias de sus respuestas¹⁰⁸. Tales serían, entonces, el pasaje y la regla alrededor de los cuales he reconstruido la situación asociada a la tabla VI.

Entonces, si el atacante no debe reclamar lo que él mismo no hizo, deberá buscar que el otro acepte el universal que necesita mediante recursos adecuados para ello. Al final del paso "2" de la tabla VI imaginé que el atacante tendría al menos dos alternativas asociadas, a su vez, a distintos cursos de acción. Este podría o bien preguntar por las consecuencias de la negativa dada, o bien preguntar dando un rodeo, esto es, tomar el camino de lo particular por "ἐπαγωγῆ" (por la regla 2), o el camino de lo anterior por "συλλογισμῶ" (por la regla 1). Si intentase el primer rodeo, cabría imaginar el curso del diálogo de modo tal que se llegase a la situación de la que parte la tabla VII. Si no resultase el rodeo de alejar las necesarias, podría, por otro lado, combinar uno y otro (por la regla 3) sirviéndose o no de recursos "para-necesarios". Pero, veamos qué sucedería si el atacante prefiriese buscar los elementos necesarios para su argumento por "ἐπαγωγῆ". La **segunda situación** fue planteada por la siguiente tabla:

Tabla VII

ATACANTE	DEFENSOR
1. Preguntas por lo particular.	Concede en cada caso.
2. Formula la pregunta universal.	Rechaza.
3. <i>Exige</i> la objeción, esto es, <i>ordena</i> : "Muéstrame en cuál (caso/S)) no se da (P)?" (<i>ib.</i> 157a34-7).	<i>Debe</i> presentar objeción. Las posibilidades son: a.sobre otro caso (<i>ib.</i> 157a38,b1); b.sobre lo mismo (<i>ib.</i> 157a37-b2); c.sobre un homónimo (<i>ib.</i> 157b2-8); d.sobre lo mismo (<i>ib.</i> 157b9-24).
4.a y d. Concede la objeción: "recorta" la tesis originariamente preguntada en 2. Luego, "5". 4.b. Vuelve a preguntar por la misma universal porque 3.b. era una excepción. 4.c. Aclara la homonimia y vuelve a preguntar por la misma universal.	a. cfr. <i>infra</i> 5. Ante b. c. y d.: - Si concede, cfr. 5. - Si rechaza, cfr. <i>infra</i> posibilidades de 3. hasta 5.
5. Formula una pregunta menos universal (<i>ib.</i> 157b10-1).	a. Acepta ("τιθέναι" en <i>ib.</i> b32). b. Rechaza (<i>ib.</i> 157b27-30).

108 Para algunos intérpretes, el defensor opondría una objeción a *cada pregunta*; aunque admitan, por otro lado, que semejantes ejemplos *sólo* aparecen en Top. relacionados con proposiciones universales (cfr. E. Schikert (1977) p. 9 y nota 32).

<p>6.a. Cumplió su objetivo (prótasis dialéctica cfr. <i>ib.</i> 157b31-2). Luego, procede de la misma forma con la otra tesis del argumento.</p> <p>6.b. No reclama objeción porque no la hay (<i>ib.</i> 157b27-8). <i>Reclama que se acepte</i> la pregunta formulada (<i>ib.</i> 157b31-4). Fin: cfr. 6.a.</p>	<p>...</p> <p>b. <i>Debe aceptar</i> porque no tiene objeción (<i>ib.</i> 157b31-4).</p>
--	--

COMENTARIO: Supóngase que el atacante haya propuesto el universal por "ἐπαγωγή", esto es, mediante sucesivas preguntas particulares que fueron a su turno concedidas por el otro (cfr. *ib.* VIII 2 157a34-5, primeras líneas de la regla 24). La tabla VII comienza resumiendo lo mostrado antes en la tabla II, imaginando ahora que el defensor haya rechazado también el universal (cfr. paso 5 de II y paso 2 de VII). Como se adelantó, según la regla 24, el atacante tiene derecho a pedirle al interlocutor razón de su negativa, sólo si él mismo hubiese mostrado casos particulares a favor de la relación que luego habría de ofrecer de manera universal. Antes de seguir con la descripción de la tabla, se podría investigar por qué Ar. formuló la regla 24 mediante un nuevo giro ("es justo"), dejando de lado el típico giro deóntico ("es necesario"). Una paráfrasis de la regla sería la siguiente: "reclamar objeción - acción prescrita por la regla - es *justo* <en cierto caso>, pero *no es justo* <en otro>." (*ib.* 2 157a33-7). A primera vista, pedirle o reclamarle al otro que mostrase el caso contrario que "funda" su rechazo del universal, no parece "obligatorio" - "necesario" - para el atacante. La formulación elegida sería más cauta al respecto: "...si el otro no concede el universal, entonces <es> *justo* que <quien pregunta> en algún momento reclame <al otro> una objeción" (*ib.* 157a34-5). El hecho de que Ar. no ha servido del usual adjetivo verbal ni de expresión de necesidad alguna, acaso haya tenido que ver con que mediante el "nuevo giro" pudiera haber querido significar que el atacante, de hecho, *podía omitir* ese pedido y así optar por otros caminos. Ahora bien, en el caso de que éste no reclamase al otro el contra-ejemplo y el otro no tuviese qué mostrar, aquél perdería una oportunidad para conseguir la aceptación de la tesis necesaria para su argumento. Otra novedad o rareza filológica, conceptualmente reveladora, es que la acción (motivo de la regla) no fue vista como "necesaria" sino su "razón" (cfr. "δεῖ" en *ib.* 157a37). Lo justo o no del reclamo del atacante *depende*, entonces, de lo que él mismo hubiese probado. Para explicar la regla, esto es, como *razón* de ella Ar. prestó atención en las instancias de prueba dadas por los participantes, esto es, lo que debe ser probado o exigido por ambas partes. Resumiendo, el giro "atípico" de la regla se funda - cfr. "γὰρ" *ib.* 157a36 - en cierto equilibrio o igualdad entre las ocasiones de "prueba". Llamo "prueba" a lo ofrecido por uno de los participantes (aquí, el defensor) que explica o da cuenta de determinada acción (pregunta o respuesta formulada). En este contexto entiendo que el reclamo de objeción vale en diálogo como pedido de prueba. La condición necesaria para que el atacante reclame al otro la prueba es, en última instancia, que haya habido cierto *equilibrio* entre las razones ya ofrecidas y las reclamables al otro participante. Esto es, *sólo si* el atacante ha "probado" la pregunta universal que luego ofrecería al otro, esto es, *bajo esta condición* aquél "tendrá derecho"¹⁰⁹ a reclamarle al otro que "dé razón" de la negativa pronunciada.

Explicada la situación inicial (hasta el paso 3 de la tabla VII), veamos cómo puede *reaccionar el defensor*. Retomando, a diferencia de la tabla VI, quien contesta esta vez estaría obligado a decir por qué ha rechazado la tesis universal objeto de la pregunta, dado que el otro también había dado razón de la universal; dicho de otro modo, el defensor tiene así el "peso de la prueba" después de que ha *negado* una universal *apoyada en razones* que él mismo había aceptado con anterioridad. Complementariamente, la "ἐνστασις" es la "condición necesaria" para valga determinado rechazo, de modo que en sí misma aquélla materializa la posibilidad -

109 La presente lectura es, además, compatible con el uso *corriente* de "δικαίον" más infinitivo (cfr. W. Goodwin *Greek Grammar* (London/ 1924) p. 328, §1527).

en este caso, del defensor - de criticar el universal alcanzado por la otra parte mediante particulares, ofreciendo el *particular que no cayera bajo el pretendido universal*. Esto es, mediante la "ἐνστασις" el defensor pone en duda, entonces, la pretensión de generalidad del universal propuesto. Pero, atendiendo al derecho de pedir y a la obligación de formular un caso en contrario, se gana, por otra parte, un criterio para distinguir el diálogo de Top. VIII del sofístico. En efecto, después de las propuestas particulares el atacante del diálogo sofístico evitaría ofrecer el universal (Sop. El. 15 174a34-7), con lo cual no habría dado lugar al rechazo. Y, como no hubo lugar para que el otro rechace la propuesta, también le ha quitado al interlocutor la posibilidad de ofrecer un caso en contrario.

Volviendo a la tabla VII, habiendo explicado cuándo y por qué el defensor estaría obligado a presentar una objeción (cfr. 'debe' en el paso 3 de la columna del defensor), revisemos las eventuales jugadas allí bosquejadas. Para reconstruirlas ha tenido en cuenta las siguientes reglas.

REGLA 25: Sobre qué *debe* recaer la objeción (*ib.* 2 157a37-b2).

"Hay que exigir ("ἀξιωματικόν") que <quien responde> no presente objeciones en lo presentado mismo, a menos que tal haya sido el único, como entre los pares sólo la diáda es el primer número; pues es necesario que quien objeta presente la objeción en otro <caso> o decir que sólo esto es tal." (*ib.* 2 157a37-b2).

COMENTARIO: Dado que Ar. presentó la "ἐνστασις" como un medio a disposición de quien responde *para criticar* determinada tesis universal contenida en la pregunta del atacante, hubiera sido de esperar que se ocupase de tal estructura allí cuando presente los medios e instrumentos que forman parte del aquí identificado "reglamento de la defensa" (esto es, a partir Top. VIII 5), pero no en el "reglamento del ataque" tal como de hecho ocurre. Pero, entonces, en lugar de ser un *derecho* del defensor, la objeción aparece en *ib.* VIII 2 como *lo exigido* por el atacante cuando el interlocutor se hubiese negado a aceptar cierta fórmula universal. En correspondencia con semejante punto de vista se explica que haya sido responsabilidad del atacante *controlar si el otro* formulase el contra-ejemplo correctamente. A partir del texto de la regla 25 Ar. se interesa, en especial, por determinar las condiciones bajo las cuales determinada afirmación (pronunciada por el defensor) "cuenta como" "ἐνστασις" y, más precisamente, en qué término debe recaer.

Según la regla 25, el atacante debe exigir¹¹⁰ que la objeción no recaiga en lo mismo que se había ofrecido¹¹¹ en la respectiva *pregunta*; sino, entonces, en algo distinto. Es necesario elucidar, a propósito de esta regla, a qué se refiere Ar. con "no en lo mismo presentado" (*ib.* 157a38). Ahora bien, dado por supuesto que la pregunta ofrecida por el atacante contiene al menos una predicación compuesta por dos términos, dado que el atacante no planteaba preguntas abiertas sino a las que se responde sí o no (cfr. *infra* regla 33), la cuestión es saber en cuál de los dos posibles términos de la predicación ofrecida recae la "ἐνστασις". Resumiendo los resultados obtenidos acerca de la estructura de la "ἐνστασις" en Top. VIII, sostengo que la defensa debe proponer "otro caso" como parte de una proposición compuesta por "otro" sujeto - hablando gramaticalmente - distinto del que figuraba en la respectiva tesis universal por la que inicialmente se había preguntado, pero no obstante comprendido bajo la extensión del sujeto de ésta. Sólo así lo propuesto representa una objeción que ponga en duda determinada tesis universal, porque quien responde formularía una proposición tal que presenta determinado caso - comprendido bajo la extensión del término objeto de la ἐπαγωγή del atacante - del cual, a diferencia de lo propuesto por el atacante, *no se dice* el predicado en cuestión o tema de disputa. El caso presentado es, según la cantidad, particular en sentido

110 Sigo traducciones precedentes, cfr. A. Zadro *ad locum* p. 523.

111 En *ib.* 157a38 "προτεινομένου" alude a las preguntas (llamadas "προτάσεις") que se planteaban en el curso del diálogo (cfr. *supra* nota 15).

estricto (esto es, universal pero no singular), dado que se corresponde con la respectiva extensión de los puntos de partida de la ἐπαγωγή (cfr. regla 2). Estructuralmente, Ar. llamó "ἐνστανσις" a la "instancia en contrario", particular respecto de una tesis de mayor grado de generalidad cuya buscaba aceptación el atacante (cfr. paso "2" de la tabla VII). Retomando nuestro ejemplo, para dudar de la pregunta: "¿acaso los contrarios son objeto de la misma ciencia?" había que presentar "otro" caso de contrarios del cual no se verificase el predicado objeto de disputa inicial "ser objeto de la misma ciencia". Por ej.: "De lo conocido y de lo desconocido - *cierto par* de contrarios - no hay la misma ciencia". Describiendo la propuesta desde un punto de vista gramatical, resulta que la proposición que funciona como objeción tiene *distinto sujeto* y el *mismo predicado* que la tesis universal frente a la que se oponía. Tal es así, porque, en primer lugar, si el predicado expresado en la objeción no fuera el mismo que el otro o, al menos, no tuviera que ver con él, la proposición formulada por quien responde no objetaría en absoluto la relación universal en cuestión porque habría tratado de otro tema. En *términos lógicos*, la objeción, por lo tanto, trata directamente de uno de los predicados contenidos en la tesis universal por la que el otro le había preguntado, porque en definitiva se discute sobre uno de ellos. En segundo lugar, si el otro predicado - o "sujeto" - de la objeción fuera el mismo, no sería objeción sino una afirmación contradictoria a la anterior pregunta universal; de modo que, si hubiera sido formulada, habría quedado definida una nueva situación de disputa o "problema"; por ej., "de los contrarios no se ocupa la misma ciencia". Por lo tanto, la "instancia en contrario" ofrece un "ejemplo" comprendido en la extensión de uno de los predicados propuestos por la universal, del que no se verifica predicar el otro predicado, tema de la disputa. La regla 25 prescribe, entonces, que el atacante exija a defensor que éste presente una auténtica objeción, esto es, que presente el "caso" - predicado lógico/ sujeto gramatical - en el cual *no se da* el otro - predicado/ predicado -¹¹². Por tanto, bajo la expresión 'no presentar la objeción en el mismo ofrecido' (*ib.* 157a38) Ar. ha subrayado la idea de que la objeción no involucraría *los mismos predicados* que fueron objeto de la pregunta universal buscada por el atacante (cfr. *supra* paso "3.a" de la tabla VII).

Pero, la regla 25 reconoce además que hay *excepciones*. En efecto, si aquello por lo que se pregunta es algo único, la objeción presentada debe girar "sobre lo mismo". Nos valimos de una conjetura acerca del eventual argumento y de las preguntas del atacante para elucidar en qué sentido la "díada" ilustraba este caso de "ἐνστανσις". A mi juicio, no se entendería la objeción, si se ignorase la concepción antigua de lo que valía como número y, en especial, la tesis tardía de Platón sobre los números y "los principios de todas las cosas". En efecto, aunque admitamos hay como los antiguos, que número par es aquél divisible por dos y, también que número primo es el que no es divisible más que por sí mismo¹¹³; es necesario recordar, además, que los antiguos pensaban distinto acerca del número uno y del dos. En efecto, el ejemplo de *ib.* VIII 2 157a39-b1 habla de la "ἡ δυάς" pero no del dos (cfr. *Top.* VI 4 142b19), esto es, de la "dualidad" en abstracto. La llamada *díada* era, en efecto, número par pero no como los demás números sino porque contenía lo doble y la mitad, en cuanto compuesto de "lo grande" y de "lo pequeño". Además ella era "primer número" porque era aquel *principio* por cuya operación se originaban los propios números, de resultas de "dividir en dos" o partir el otro

112 Según D. Ross, la ἐνστανσις en *Los Tópicos* corresponde al segundo sentido consistente en "partir de lo contrario", distinguido en *Rhet.* II 25 (cfr. *ad An.Pr.* II 26 69b38-70a2; pp. 496-7). Pero, si Ross tenía razón, habría que suponer que el "contra-ejemplo" hubiera contenido *ambos* predicados *contrarios* a los de la respectiva universal, y no sólo el sujeto como defendí en el comentario. Además, defenderé otra lectura de *Top.* VIII 2 157b2 (cfr. *infra* regla 26).

113 Para los antiguos, *pares* son los que tiene una relación directa con la díada a partir de su partición; y *primo*, aquél que representa un caso "límite" para la partición que estaría a la base de la "generación de los números (cfr. J. Stenzel (1924) p. 57).

principio: la unidad¹¹⁴. La díada era, entonces, el número más pequeño (cfr. *Phys.* IV 12 220a27) y con ello el "primer" número de la serie porque el uno o la unidad era principio ("ἀρχή"), dado que los griegos no habían descubierto el cero¹¹⁵. Entonces, en el paso "3.a" de la tabla VII he imaginado que el atacante haya preguntado por distintos números pares, que por ende no son primos, con la intención de que el otro aceptase que "ningún número par es primo". Pero, antes de ello el defensor opondría la díada directamente como contra-ejemplo. En tal caso, el defensor habría negado volviendo sobre "lo mismo", de modo tal de haber hecho valer que la díada es el único entre los pares que es en cierto sentido "primo", (predicado que el atacante quería generalizar). Sobre el fondo de aquellas ideas matemáticas - perfectamente compatibles, por cierto, con la doctrina tardía expuesta en ciertas lecciones acerca "del Bien"¹¹⁶ -, por la regla 25 el defensor del diálogo supuesto en *Top.* VIII 2 *ib.* ha objetado y, por ende, rechazado que la díada sea par y no-primo porque "entre los pares es aquella el primer número" (*ib.* 157a39-b1); lo cual quiere decir que no hay números anteriores a la díada en la serie y, por ende, no es divisible en "dos mitades" en el mismo sentido que esto se cumple para los demás pares (cfr. *Top.* VI 4 142b12).

Por otro lado, "llevar la objeción sobre *lo mismo presentado*" ("ἐπ' αὐτοῦ τοῦ προτεινομένου φέρειν" *ib.* 157a38) significa que la objeción en cuestión contiene los mismos predicados¹¹⁷ ofrecidos, dado que si hubiera vuelto sólo sobre el predicado objeto de disputa (en el ejemplo, "ser primo"), se habría tratado de un caso *corriente* de objeción. Por lo tanto, el paso "3.b" no reconstruye la típica objeción sino una "única objeción", fuera de la cual el respectivo predicado ofrecido aspiraría todavía a ser universalizado. La situación ilustrada por *Ar.* como alternativa a "objetar sobre algo distinto" (cfr. *ib.* 157a38) lleva a primer plano el caso de la *excepción*. Mientras que es posible que haya muchos contra-ejemplos; sólo hay *una* excepción. Después de reconocer como tal la "excepción" y admitiendo que se trata de un único caso negativo (cfr. *ib.* 157b2 y cfr. *supra* paso "4.b" de la tabla VII), el atacante reaccionaría de modo funcional a lo que tiene entre manos. En efecto, si éste no aclarase que "tal es el único caso en contra", dejaría abierta la posibilidad a otras objeciones y no podría aspirar a generalizar el predicado objeto de "ἐπαγωγή". Resumiendo, según la regla 25, las posibles respuestas del defensor son dos: formular *objeciones* o formular *una excepción*.

REGLA 26: Cuando la objeción es equívoca (*ib.* 2 157b2-8).

"En relación a los que ponen objeción a lo universal, presentándola no en lo mismo sino en lo homónimo, por ej., que alguien tuviera color, pies o manos que no son suyos (pues el <retrato> del pintor tiene color y el cocinero pie que no es suyo), se debe preguntar en tales <casos> distinguiendo. Pues si queda oculta la homonimia, parecerá que se ha objetado correctamente la <tesis> ofrecida <en la pregunta> ("ἐνστήναι τῇ προτάσει")." (*ib.* 2 157b2-8).

COMENTARIO: He identificado el paso "3.c" de la tabla VII en la respectiva regla aplicable a la situación en la que la objeción no recayese sobre el predicado objeto de la pregunta sino sobre su homónimo. *Los ejemplos de Ar.* resultan difíciles de

114 Cfr. *Met.* I 7 1082a26 y, en especial, cfr. *Symplic. in Phys.* III 4 p. 453.36 ss. y p. 454.19 ss.. Cfr. J. Stenzel (1924) pp. 64-7.

115 Cfr. J. Stenzel *op. cit.* p. 33; y H. Wagner (Berlin/1989⁵) *ad Phys.* p. 577. La conjetura propuesta se inspiró en el escueto comentario de E. Rolfes a la regla 25 (cfr. *ad locum* nota 7).

116 Cfr. S. Stenzel *op. cit.* "Diairesis der Zahlen" (§III pp. 23-59); "Das Ende der Teilung des Räumlichen im mathematisch-physikalischen Atom" (§IV. 2 pp. 64-8).

117 Mientras que sólo "el mismo sujeto" tendría el contra-ejemplo, según el primero de los sentidos de *Rhet.* II 25 (cfr. D. Ross *ad An. Pr.* II 26 p. 496).

explicar dado que ignoramos acerca de qué habían girado semejantes preguntas. Después de haber verificado en distintas oportunidades cierto predicado, acaso el atacante pregunte: "¿Entonces nadie puede tener algo que no es suyo?". En lugar de aceptar la respectiva universal, el interlocutor rechaza la propuesta presentando distintos objetos que "tendrían algo que no es suyo". Si los ejemplos pretendían ilustrar casos de homonimia o son equívocos, podríamos suponer que las respectivas expresiones "<tener color> no es el suyo", "tener pie..." hayan tenido distinto significado en la pregunta del atacante y en la respuesta del defensor. Si se quería hacer valer como objeción que, por ej., "el pintor tiene color que no es el suyo", podemos interpretar la homonimia en el sentido en que el pintor tuviese una mancha de pintura en algún lugar de su cuerpo; lo cual haya sido distinto a lo propuesto por quien pregunta que hubiera aludido al color de su piel. De otro modo, si 'ζωγράφος' (ib.b5-6) significaba también el retrato o la pintura de alguien, imaginamos que el defensor hubiera hecho valer que el retratado haya tenido un color que no era el suyo porque habría sido coloreado distinto en el retrato, por ej., de rojo; motivo por el cual se dice que el retratado tiene un color que no es el suyo. Respecto del carnicero o del cocinero ("ο μάγειρος") que tiene una mano o un pie que no son suyos, podría pensarse que allí 'mano' o 'pie' significan, o bien cierto instrumento o bien la parte inferior de una mesa, etc.; obviamente distinto a lo pensado en la pregunta que hubiese girado de la respectiva extremidad superior o inferior de su cuerpo, en cada caso.

Según la regla 26, la reacción aconsejada para el atacante consiste, igual que con cualquier caso de homonimia o equivocidad, en *distinguir* los significados supuestos en semejante expresión, porque, si no se denunciara la homonimia, parecería que el defensor hubiera presentado una auténtica objeción. Ar. aconseja directamente *preguntar* de modo de poner en evidencia la homonimia implicada en la eventual objeción y así descalificarla como mal hecha (cfr. *supra* paso "4.c" de la tabla VII). Una vez denunciada, el atacante volvería a preguntar por el universal; y, en caso de pretender rechazarla, se debería formular una auténtica objeción (cfr. *supra* respuestas del defensor en el paso 4 "ante b, c y d"). En conclusión, mediante esta regla, no tendrían lugar en el diálogo objeciones sobre homónimos porque, cuando fuesen propuestas objeciones inauténticas, el propio atacante debería denunciarlas y velar por que se siga argumentando sobre el asunto y no sobre "palabras". En suma, el atacante debe salir al encuentro de *objeciones erísticas*.

REGLA 27: Dar lugar a la objeción ("dejando de lado...") (ib. 2 157b8-11).

"Pero en caso de que, sin haber objetado sobre lo homónimo sino sobre la <cosa> misma, se impida la pregunta, es preciso, quitando ("ἀφαιροῦντα") <aquello> en lo que se haya dado la objeción, ofrecer lo restante haciéndolo universal hasta que se consiga ("λάβῃ") lo útil (para el argumento)." (ib. 2 157b8-11).

COMENTARIO: A través de dos ejemplos Ar. vuelve a referirse a aquella situación por la cual quien contesta pusiese en duda los mismos términos ofrecidos por el oponente (cfr. *supra* paso "3.d" de la tabla VII). Quien pregunta debe conceder la objeción *quitando, separando*, aquello que da lugar a ella (cfr. paso "4.a y d" del atacante) a fin de volver a preguntarle por algo "menos" universal (cfr. paso 5 del atacante). Mientras que en las situaciones precedentes el atacante o bien ponía en evidencia una excepción o bien cierta homonimia (cfr. paso "4.b" y "4.c" del atacante), la "reacción" aconsejada ahora consiste en hacer lugar dejando de lado el caso y luego repreguntar.

Ar. ilustró a continuación del pasaje antes traducido cómo tiene lugar semejante "recorte" y la consiguiente "re-pregunta" por parte del atacante. En el primer ejemplo se supone el siguiente diálogo: - "¿Acaso el que pierde la ciencia olvida?". - "No - contesta el otro - pues cuando el asunto cambia, <se dice> que <alguien> ha perdido el conocimiento <sobre el asunto> pero no que ha olvidado." (ib. 157b11-4). Luego, el atacante quitaría lo que había ocasionado la negativa, y repreguntaría: - "¿Pero, *suponiéndose que el asunto permanezca igual*, acaso <no se dice> que quien pierde el conocimiento olvida?" (ib. 157b15-6). El defensor podría, entonces, volver a objetar o responder de manera afirmativa. El segundo ejemplo

muestra cómo el defensor ponía en duda una regla ya mencionada (cfr. *ib.* II 8 113b23; *ib.* II 9 114b14). Supóngase que como resultado de ἐπαγωγή el atacante preguntara: -"¿Acaso, entonces, el mayor mal no se opone al mayor bien?". -"No - contesta el otro - porque la enfermedad se opone a la salud, la cual es un bien menor que la buena constitución." (cfr. *ib.* 157b18; *ib.* II 8 113b35-6)¹¹⁸. El atacante habría dado lugar a la objeción pero también repreguntado diciendo: "Excepto los casos en que uno sigue a otro (bien mayor) como la salud a la buena constitución..." (*ib.* 157b23; II 8 *loc. cit.*).

Porque la objeción vuelve sobre "el mismo" predicado - objeto de discusión -, aquélla impide la propia pregunta que el atacante pretendía ver aceptada. Más adelante, en el reglamento de la defensa, Ar. presenta la objeción como una de las cuatro formas de impedir que los argumentos concluyan "en relación a las preguntas" (cfr. *ib.* 10 161a2-3). En efecto, ἐνστάσις proviene del verbo ἐνίσταμαι que significa "enfrentarse", "pararse en camino", "impedir"¹¹⁹. Entonces, porque mediante objeciones se pone obstáculo a preguntas y a argumentos, tiene sentido que Ar. haya aconsejado antes que la objeción cayera sobre "otro caso" - otro predicado/ sujeto - (cfr. regla 25). Finalmente Ar. aconseja que el atacante "separe" o "quite" el caso que hubiese dado lugar a la objeción (cfr. paso "4.a y d"). Con esto se reduce la pretensión de universalidad de la oración motivo de la pregunta pero, no obstante, el atacante sigue manteniendo cierta universalidad necesaria para el argumento¹²⁰. Al haber reducido y así excluido del ámbito de validez de la nueva pregunta a eventuales contra-ejemplos¹²¹, el atacante retiene así la posibilidad de generalizar y de seguir preguntando por el mismo predicado (cfr. *supra* paso 5 de la tabla VII), hasta lograr que el otro acepte la deseada tesis universal motivo de la pregunta (cfr. paso "5.b"). Por último, es interesante destacar que lo aconsejado por la regla 27 - "quitar", apartar" el caso en contrario - estaría a la base de prácticas hasta hoy frecuentes con las que se pretende salir al paso de objeciones. Me refiero a los giros lingüísticos: "salvando el hecho de que...", "Dejando de lado...", entre otros.

El episodio de *Resp.* I (331a-332b) según el cual Sócrates corrige dos veces la fórmula presentada por Polemarco sobre lo justo, ilustraría la función correctiva de la objeción conforme lo que prescribe Ar. con la regla 27 de *Top.* VIII. La única diferencia es que allí formulaba objeciones quien pregunta - Sócrates - pero no quien responde como en *ib.* VIII. Ante la primera fórmula propuesta, según la cual justo es "devolver a cada uno lo recibido" (*ib.* 331e), Sócrates planteaba el caso de devolver armas a alguien que atraviesa un estado de locura (*ib.* 331a-c). Polemarco se rectificaba luego admitiendo que justo es "devolver cualquier cosa a los amigos" (*ib.* 332a). Luego Sócrates presentaría el famoso ejemplo de devolver cierto depósito de origen dudoso (*ib.* 332b). Frente a cada una de las objeciones de Sócrates hubo la misma reacción: Polemarco reformulaba el planteo inicial; primero, habiendo admitido que justo es devolver no a cualquiera sino a los amigos; y en segundo lugar que debería devolverse algo bueno (*ib.* 332c). En estricto paralelo con la regla 27, Polemarco dió lugar a las objeciones presentadas por Sócrates restringiendo el ámbito de aplicación de cierta tesis universal que en el curso del diálogo intentaba defender. Otra diferencia con el planteo aristotélico tiene que ver con el origen de la tesis universal objeto de réplica. Polemarco no había investigado casos sino eligido representar, las dos veces, tesis de su acervo

118 Por las *Divisiones 56 y 57* se sabe que la jerarquía de bienes y de males del cuerpo habría sido patrimonio académico (cfr. E. Hambruch (1904) pp. 20-1).

119 Cfr. Liddell-Scott *ad locum*; H. Bonitz p. 252b25-32; Ross *ad An. Pr.* II 26 p. 492 (recordado ya por E. Schikert (1977) nota 34).

120 Según V. Sainati (1973), la universalidad de la "πρότασις" en *Top.* VIII marca una distancia con la tópica antigua y muestra el "nuevo" contexto de la dialéctica. Ella no es más objeto de investigación y de decisión sino *premisa* "acordada" a partir de la cual se concluye (cfr. *op. cit.* p. 37).

121 Cfr. K. Schikert (1977) p. 9.

cultural; primero, la de su propio padre, Céfalo, y luego lo que pensaba el por entonces famoso poeta Simónides.

REGLA 29: RECLAMAR la aceptación (*ib.* 2 157b31-3).

"Y, si al presentar <el predicado> en muchos <casos el otro> no presenta objeción, se debe exigir <del otro que la> conceda ("ἀξιωτέον τιθέναι"). Pues dialéctica es aquella tesis ("πρότασις") frente a la cual no es posible objeción alguna." (*ib.* 2 157b31-3).

COMENTARIO: El planteo actual tiene que ver con que quien contesta sigue negándose a aceptar la tesis propuesta ya recortada (cfr. *supra* paso 5.b del defensor en VII). Suponer lo contrario no tendría sentido, porque, si el defensor hubiera aceptado la propuesta, con ello el atacante habría alcanzado su objetivo: habría conquistado una de las tesis necesarias para su argumento (cfr. *supra* paso "6.a" en VII); quedándole sólo recomenzar una nueva estrategia para conquistar otro elemento útil. Por lo tanto, el texto precedente trata acerca de cómo reaccionaría el atacante, si el interlocutor se resistiese a conceder lo universal aunque hubiese aceptado los particulares. El atacante sólo puede y debe reclamar que lo preguntado por segunda vez fuera aceptado (cfr. *supra* paso "6.b" del atacante en VII). Tal es la única salida dado que no tiene sentido reclamar objeción porque no la habría (cfr. *ib.* 157b27-8); y no habría objeción porque ya se habían "dejado de lado" aquellos ejemplos en contrario.

Ahora bien, después de presentar la regla 28 (que luego comentaré en relación con la tabla VIII), Ar. alude a las razones epistémicas sobre las que se fundaría la falta de objeción y, antes, el recorte o quita que habría de llevar a cabo el atacante por haber hecho lugar a una objeción realmente formulada o previsible. El texto es el siguiente:

"Entre las ofrecidas ("τῶν προτάσεων") tales son las <que> en algún caso <son> falsas y en otros verdaderas; pues en éstas es posible que quitando <algo> el resto permanezca verdadero." (*ib.* 157b29-31).

¿Cuáles son aquellas proposiciones sobre las que sería posible en principio objetar? La objeción mostraría o pondría en evidencia casos "falsos", esto es, aquellos ejemplos en los cuales el predicado no se dice del otro, como había pretendido el atacante. Pero, si no *hay* realmente objeción, la propuesta que resulta después del recorte es verdadera, justamente porque aquélla se dice de "todos los casos" que abarca. En otras palabras, habiendo dejado fuera de discusión los casos falsos, la tesis "reducida" pretende ser verdadera. El pasaje ayudaría a determinar, sin duda, el estatuto de la llamada "propuesta dialéctica". Pero antes, es menester identificar el estatuto de las proposiciones descritas en Top. VIII 2 157b29. Podría interpretarse la categoría de "lo falso en un caso y verdadero en otro" sobre la base de la oposición *modal* entre lo necesario y lo contingente (cfr. An. Pr. I 33 88b30; Met. VII 15 1039b27-30); en cuyo caso, dialécticas habrían de ser enunciados de cosas que "pueden ser de otro modo"¹²². Aún así, los enunciados descritos en Top. VIII 2 157b29 corresponderían a la categoría analítica de lo "particularmente falso" ("ψευδής ἐπὶ τι"), que Ar. oponía a lo "totalmente falso" ("ὄλη...")¹²³. Entonces, el ejemplo en contrario en relación a una proposición universal probaría que ésta es "particularmente falsa" (cfr. D. Ross, *ad An. Pr.* II 2 53b28-30). Esto vale también para la interpretación polivalente, dado que, si el particular negativo

122 Sea que pertenezcan al ámbito físico o al ético, Ar. habló de ellas científicamente (cfr. EN. V 10 1134b31; *ib.* VI 2 1139a8-14; *ib.* 11 1143b3).

123 Que son premisas universales (cfr. An. Pr. II 2 54a1; b19) o particulares (*ib.* 3 56a5; 4 56b3) de silogismos, en ocasión de los cuales Ar. investigó la compatibilidad de la verdad de la conclusión con la falsedad de las premisas (*ib.* II 2-4). Acerca del tema, cfr. G. Patzig (1969) pp. 200-7.

es "verdadero particularmente" (i. e. la objeción), los enunciados universales supralternos son "falsos particularmente"¹²⁴. Volviendo a la situación de diálogo, entonces, el recurso de "dejar de lado" consigue apartar o salvar los casos en los cuales la tesis propuesta resultaría falsa, de modo de permitir proponer luego aquéllos en los que de hecho resulta verdadera. El menor grado de generalidad de la tesis corresponde a la reunión de los casos verdaderos.

De la presente lectura sobre las *προτάσεις* propongo la siguiente consecuencia: dado que las objeciones muestran los ejemplos en contrario que, de hecho habrían de existir porque se trata de oraciones contingentes o particularmente verdaderas/ falsas (porque si fueran oraciones verdaderas "en todos los casos" - o "universalmente verdaderas" - no sería posible encontrar objeción auténtica alguna), el procedimiento de *ἐπαγωγή* también operaría sobre este tipo de oraciones, parcialmente falsas/verdaderas o, en términos modales, contingentes. De manera recíproca, la garantía de que la tesis resultante de la *ἐπαγωγή* sea verdadera como se pretende, descansa en el procedimiento "complementario" de la objeción¹²⁵, dado que ésta muestra casos falsos y, una vez concedida, la propuesta que responde a los demás casos corresponde a la generalización del "resto verdadero" (cfr. *ib.* 157b30).

Porque supuestamente haya sido dejado de lado aquel caso falso en la nueva pregunta, el atacante debe reclamar, exigirle al otro, que acepte la tesis nuevamente formulada porque ya no habría objeción alguna que hacer valer para apoyar otra negativa. Por este mismo hecho, el defensor estaría obligado a aceptar la nueva pregunta (cfr. *supra* paso "6.b" del defensor). En síntesis, la llamada *propuesta dialéctica* es el resultado final de la serie de pedidos de objeciones y de respuestas a preguntas fundadas en la "*ἐπαγωγή*"; entendiéndose por tal aquel ofrecimiento respecto del cual ya no es posible objeción alguna (*ib.* 2 157b32-3) sino acuerdo entre las partes. En contra de lecturas platónicas que coinciden en desvalorizar la propuesta dialéctica como algo "aceptado" ("*ἐνδοξον*") pero que no sería verdadero¹²⁶, habría que esgrimir, conforme a lo hasta aquí expuesto, que dando por supuesto que hayan sido realmente eliminados los casos - de objeción - en los cuales el predicado constatará la relación contraria a la pretendida por el atacante (cfr. *ib.* 157b29), la propuesta sería entonces verdadera. Queda sólo describir la **tercera situación** graficada del siguiente modo:

Tabla VIII

ATACANTE	DEFENSOR
1. Pregunta por lo particular.	Concede en cada caso.
2. Formula pregunta universal respectiva.	Rechaza pero sin objeción (<i>ib.</i> 157b25).
3. Después de quitar el caso repregunta (<i>ib.</i> 157b25-27).	Rechaza (<i>ib.</i> b27-28).
4. Reclama la objeción (<i>ib.</i> 157b27-28).	Debe aceptar la tesis universal (<i>ib.</i> b26) a falta de objeción.

COMENTARIO: La tercer situación supone que el atacante haya preguntado por lo universal después de haber constatado el predicado en los casos (cfr. paso "1" de

124 En la actual reconstrucción polivalente (tetraivalente) de la lógica asertórica, *Top.* VIII 2 157b29-31 figura entre los testimonios aristotélicos de dos de los cuatro "valores de verdad derivados", llamados *cuantificados* (cfr. N. Oeffenberger (1990) pp. 122-5).

125 A pesar de la falta de testimonios a favor la tesis vigente sostenía que la objeción habría tenido un ámbito de aplicación mayor al que aquí se propone (cfr. E. Schikert (1977) p. 9 y nota 32).

126 Cfr. *infra* §9.

la tabla VIII); pero, a diferencia de la tabla anterior, el defensor haya contestado negativamente previendo un caso en contrario aunque no lo haya ofrecido efectivamente (cfr. *supra* paso "2" del defensor). La siguiente regla describe una situación semejante.

REGLA 28: Quitar la objeción previsible (*ib.* 2 157b24-8).

"Hay que hacer esto - quitar - no sólo cuando se objeta sino también cuando <el otro> niega sin objeción porque ve de antemano alguno de tales <casos>; pues quitado <el caso> en el que se da la objeción, habrá de ser forzoso establecer ("*ἀναγκασθήσεται τιθέναι*"), porque en lo restante no ve de antemano en qué <caso el predicado> no se da. Pero si <la tesis> no queda establecida, cuando se le exige una objeción, <el otro> no estará en condiciones de contestar el gesto." (*ib.* 2 157b24-8).

La falta de objeción reside en que, en lugar de reclamar la objeción y que el otro asienta al pedido, el atacante reacciona ante la negativa *quitando* el caso que la pudiese ocasionar (cfr. *supra* paso "3" de la tabla VIII). Si tuviera lugar una nueva negativa del defensor, el atacante reclamaría recién de forma explícita la objeción (cfr. regla 24). Acto seguido, quien responde no podría interponer otra negativa porque ha sido dejado fuera de discusión el caso en cuestión y no habría ya razón aparente sobre la cual apoyar nuevo rechazo (cfr. *supra* paso "4"). Entonces, si no hay objeción porque fueron separados los casos falsos (cfr. comentario a la regla 29), la reacción de los participantes del diálogo y, en general, el resultado de la jugada (prevista en la tabla) remite, en definitiva, a lo reconstruido antes por la regla 29 (cfr. *supra* paso "6.b" de la tabla VII) y a la certeza epistémica de la llamada "tesis dialéctica".

REGLA 31: OFRECER (todos) los casos en la misma dirección (*ib.* 2 158a3-6).

"Es necesario ofrecer <tantas> cuantas se den así en muchos, pero sea que no haya en absoluto objeción <en relación a ellos> o <no sea posible> descubrirla a primera vista; pues <si quienes responden> no pueden ver en <cuáles casos> no se da así, aceptarán <la fórmula universal> como si fuera verdadera." (*ib.* 2 158a3-6).

COMENTARIO: El presente texto sirve para mostrar que la ilación de los temas investigados por Ar. en la *Topica* es sumamente precaria. Se reabren cuestiones o se interrumpen sin advertirlo; en fin, nunca hay certeza de que el autor del texto haya agotado o, al menos, cerrado determinada cuestión¹²⁷. En consecuencia, todo intento de interpretar las reglas desde una perspectiva sistemática ha de tener obstáculos, porque basta encontrar un texto que remita a algo ya analizado o algo nuevo; en cuyo caso, resultaría difícil o bizantino dar cuenta de la diferencia. Por lo pronto, Ar. vuelve a hablar de la situación "de generalizar por casos" y de la "objeción" después de haber finalizado, aparentemente, el análisis en *ib.* 157b33. Tal es así que inmediatamente después habla del uso de pruebas por lo imposible (*ib.* 157b34-158a2). Aconseja, en fin, presentar todos los casos disponibles en un mismo sentido para facilitar que el interlocutor acepte como verdadero el respectivo universal. Asimismo explica por qué el defensor debería aceptarlo: (a) porque no hay objeción alguna, y (b) porque tal objeción existe pero no es advertida por el interlocutor. Según el último caso resulta que, si hubiese ejemplo en contrario que no hubiese sido puesto a consideración en el diálogo, tal omisión sería definitiva y valdría *como si no hubiera habido realmente ejemplo en contrario*. Reglas como la 31 abonan la idea de que en el diálogo sólo cuenta lo que, de hecho, había sido aceptado, y se acepta lo que a los interlocutores les *parece* pero no lo que es verdadero o falso en sí mismo; razones éstas por las cuales, *se argumenta a partir* de las respuestas.

Conforme al enfoque sistemático elegido para representar el procedimiento de

127 Recuérdense las críticas al estilo del texto (cfr. *supra* §2 "parataxis"), que sirvieron para comprometer la unidad de lo allí investigado (cfr. *supra* §4).

la "ἐπαγωγή" y de la "ἔνστασις", la situación asociada a la regla 31 correspondería a algún paso de las situaciones esquematizadas mediante las tablas VII u VIII, pero con ciertas restricciones. En especial, la regla 31 aclara una de las situaciones contempladas por la regla 24, dado que explícitamente aquélla aconseja exponer todos los casos en un mismo sentido, eliminando, en definitiva, la posibilidad de objeción. Pero, como la 31 no dice nada acerca de exigir aceptación, no la he considerado en los comentarios a la tabla VII. Por otro lado, la regla 31 no supone que el defensor haya presentado la objeción sino que dice que *porque* éste no la vería o no la hubiera, debería aceptar la propuesta universal y tomarla como verdadera. Es más, la aceptaría espontáneamente, porque, en el peor de los casos, no se habría visto el caso en contrario. La regla 29 asociada a la tabla VIII suponía que éste hubiera rechazado varias veces (cfr. *supra* pasos "2-4") hasta que el otro le exigiera aceptar la propuesta ya recortada a los casos en los que se verificase la predicación. Entonces, si se pretendiera representar gráficamente la situación supuesta por la regla 31, se la debería asociar a una nueva tabla en la cual se representase el caso "ideal" según el cual quien pregunta tuviese éxito con lo que había esperado lograr mediante "ἐπαγωγή": habiendo conseguido que el otro acepte todos los casos y sin que haya habido lugar *aparente* para ejemplos en contrario, el otro admite la propuesta universal.

REGLA 30: "evitar argumentar POR LO IMPOSIBLE" (*ib.* 2 157b34-158a2).

"Cada vez que haya posibilidad de argumentar lo mismo sin lo imposible como mediante lo imposible ("διὰ τοῦ ἀδυνάτου"), <mientras que> para el que demuestra y no dialoga en nada difiere que se argumente así o de aquella forma, no hay que usar el argumento mediante lo imposible ("τῷ διὰ τοῦ ἀδυνάτου συλλογισμῷ"), en cambio, para dialogar con el otro; pues no es posible discutir<le nada> al que ha argumentado sin lo imposible. Pero cada vez que se haya argumentado lo imposible <pero> lo falso no sea demasiado claro, <el otro> afirma<rá> <que tal> no es imposible, de modo que no resulta<rá>, para los que preguntan, lo que ellos quieren." (*ib.* 2 157b34-158a2).

COMENTARIO: En el texto precedente se habla de tres situaciones. Cuando se pueda argumentar determinada tesis sin apelar a lo imposible, Ar. no recomienda la argumentación mediante lo imposible sino otro camino. De modo indirecto, se admite, en segundo lugar, que se debería argumentar mediante lo imposible en aquellos casos en los que no hubiese prueba disponible de otro tipo. Y, en tercer lugar, queda abierto disponer de aquélla, sólo cuando lo imposible sea tan evidente que pudiese ser concedido por el interlocutor. Por lo tanto, según esta regla, no se excluye argumentar a partir de lo imposible, sino más bien se *restringe* su uso a la segunda y a la última situación. La razón por la cual se prefiere otras formas de argumentar que no se sirvan de lo imposible a las que se sirvan de ello, reside en que si lo imposible no fuera demasiado evidente para el interlocutor, éste no lo aceptaría sino que, por el contrario, intentaría ponerlo en duda y lo rechazaría como tal. Y, si el defensor negara que determinada afirmación es imposible (cfr. *ib.* 158a1), por ej., porque descubre o ve por anticipado la tesis que busca su contrincante¹²⁸, el otro participante no podría servirse de ello para preguntar luego por lo que le interesa tener aceptado en diálogo. Para entender, entonces, por qué sin semejante asentimiento corre peligro el argumento llevado por quien pregunta, hay que recordar que lo que se establece en el diálogo, sea en sentido negativo o afirmativo, *depende y es materia de asentimiento* entre los participantes. En este sentido, cierta tesis puede ser imposible *para* el atacante *pero no para* el defensor. Dicho de otro modo, "lo imposible" es relativo a cada uno, de modo que en semejante diálogo queda en segundo plano el hecho de que lo ofrecido sea realmente falso (cfr. *ib.* 158a1). Más importante es que así le parezca al interlocutor. El límite de la negativa es, entonces, cuán evidente resulta algo imposible para el otro, de modo tal que resulte absurdo negarlo o, en términos relativos, que contradiga alguna de las respuestas

128 Como afirmó Alejandro de Afrodiasias, cfr. *ad locum* p. 538.

ya formuladas.

Bosquejadas las condiciones generales de aplicación de la regla 31 y qué se recomienda en particular, toca investigar en qué argumentos Ar. tenía presente. Es unánime la lectura según la cual Ar. estaría oponiendo y prefiriendo argumentos *directos* a determinada argumentación *indirecta* llamada "prueba o reducción por lo imposible" u, otras veces, "por el absurdo"¹²⁹. Quienes investigaron, no obstante, qué título podría haber recibido la conocida e investigada prueba indirecta "ἡ εἰς τὸ ἀδύνατον ἀπαγωγή" (cfr. *An. Pr.* I 7 29b5; *ib.* I 44 50a30), afirmaron que Ar. no habría diferenciado entre el resultado *imposible* y el *falso* y, menos aún, entre formas diferentes de argumentar asociadas con aquellos títulos¹³⁰, dado que en *An. Pr.* II 11-14 negaba que el argumento por el cual se concluyen tesis contradictorias se llamase por lo imposible¹³¹. Entonces, si no hubo línea clara entre lo falso y lo imposible, sería plausible defender que se trata de términos convertibles o reducibles, por ej., en el sentido de considerar lo "imposible", "absurdo", "contradictorio", etc., como *casos* o ejemplos de falsedad¹³². Pero, además de lecturas sistemáticas, no hay que perder de vista que en cierto contexto próximo a la regla 30 Ar. identificó una forma de argumentar aparente consistente en "llevar (cierta tesis) a lo que está "fuera de la opinión" (ἄδοξον). Entre los fines buscados por los sofistas estaba llevar a algo absurdo o a decir algo incompatible con "lo que habitualmente se piensa"; en cuyo caso intento parafrasear expresiones tales como "εἰς ἄδοξον τι ἀγαγεῖν" (*Sop. El.* 12 172b10-1) y "πρὸς τὸ παράδοξα λέγειν" (*ib.* 172b29, *ib.* 173a7). Ar. llamó 'ἄδοξον' y 'παράδοξον' en sentido amplio¹³³ a lo "que ningún ser dotado de razón podría animarse a defender" (*Top.* I 10 104a5-6). Ahora bien, algo absurdo o sin sentido es cualquier afirmación que por su contenido sea en efecto "imposible"; por ej. que la parte sea mayor que el todo¹³⁴; o lo que choca con la opinión de alguien o de la mayoría (*Sop. El.* 12 173a4-6; *ib.* líneas 14-6). Pero, por otro lado, si el sofista buscaba reducir la tesis de su adversario de semejante modo, no habría contado con un sólo camino para argumentar así (i.e. *una misma forma*) sino con distintos puntos de partida - "lugares" o "elementos" - (cfr. *Sop. El.* 12 172b29-173a30). Resumiendo, aún dentro del tratado y a pesar de que la categoría de "ἄδοξον" haya sido equivalente conceptual de "ἀδύνατον" porque ambas representaban por igual la antítesis de lo opinable (ἔνδοξον), ellas funcionaban distinto en la "teoría" o análisis del diálogo. Lo "absurdo" aparece como uno de los objetivos que el sofista se propone alcanzar mediante distintos caminos argumentativos (cfr. *στοιχεῖα ἢ τόποι* en *Sop. El.* 12 *loc. cit.*); mientras que en *ib.* VIII 2 las "antípodas" de lo comúnmente sostenido (i.e. "lo imposible") integraba determinado argumento. Esto es, aunque tal vez fuera indistinto traducir "imposible" o "absurdo" ya en distintas partes de un

129 Cfr. E. Schikert (1977) §2 pp. 14-5; y A. Zadro *ad locum* p. 5, respectivamente.

130 "Deductio ad impossibile" tradujeron Boecio y S. Tomás; no se conoce la fuente de la llamada "*reductio per absurdum*" (cfr. E. Schikert *op. cit.* nota 3). La primera consistía en extraer consecuencias contradictorias de una misma hipótesis, atribuido a Zenón de Elea (motivo por el cual, además, Ar. atribuyera al gran discípulo de Elea el origen de la dialéctica (cfr. D. Laercio *V. F.* VIII 57; IX 25). El segundo título corresponde a la forma que concluye lo falso (cfr. W. & M. Kneale (1962) pp. 6-8; E. Schikert (1977) nota 4). Otras veces, distinguiendo dos "formas" de *apagogé*: una, llamada *ad hominem* por la cual la conclusión contradice determinada afirmación del interlocutor; y otra, *ad rem*, por la cual la conclusión contradice alguna verdad indudable, se llamó a la última *ad absurdum* (cfr. A. Schopenhauer (1830) p. 677).

131 Cfr. E. Schikert *op. cit.* §2, notas 2 y 5, respectivamente.

132 No hay que olvidar el lúcido análisis sistemático de R. Robinson (1953) acerca de las pruebas indirectas y directas en Platón (cfr. *op. cit.* pp. 22-30).

133 En sentido *stricto*, cfr. *Top.* I 11 104b19-28.

134 Para Platón eran ἀδύνατον, άτοπον (cfr. E. Robinson (1953) pp. 27-30).

mismo escrito ya en general (como pretendía Schickert), uno es el argumento mediante lo imposible (regla 30); mientras que muchos serían los argumentos útiles o "medios" para reducir cierta tesis a algo absurdo (cfr. Sop. E1. 12). Además, entre los datos para discutir que Ar. no hubiese distinguido claramente entre lo imposible y lo falso (cfr. An. Pr. 15 34a1; De caelo I 12 281b2), hay que destacar que en el *Libro VIII* Ar. investiga por separado el variado espectro de lo opinable ("ἔνδοξον"), desde la llamada *opinio communis* hasta lo incompatible con ella ("ἄδοξόν") (cfr. *ib.* 5 159a38 hasta *ib.* 6 160a16; *ib.* 9 160b17-22). Por otra parte y sin conectarlo con lo opinable, se ocupó también de lo falso como predicado de los componentes de los argumentos en paralelo con lo verdadero (cfr. Top. VIII 10-12). Por último, "ψευδής" identificaba globalmente al argumento supuesto por la regla 30 *porque no se ha argumentado en relación a lo propuesto* (cfr. *ib.* 12 162b7).

Pero, veamos por qué Ar. limitó el uso del argumento por lo imposible en el diálogo, llegando a preferir el argumento directo. Pero para contestar es menester identificar la estructura lógica pensada bajo el "διὰ τοῦ ἀδυνάτου" (*ib.* 157b37-8) y, de paso, elucidar en qué sentido se dice "imposible". Por lo pronto, aquí Ar. no habla de "reducir a lo imposible" o "conducir hasta lo imposible" (cfr. *ib.* VIII 12 162b7), tal como vierten las traducciones corrientes de la preposición "εἰς"; sino de "argumentar mediante o a través de lo imposible". Cuando Ar. define las condiciones de la argumentación necesaria, aparece usado en dos sentidos distintos el mismo giro integrado por 'διὰ' seguido de complemento en genitivo, presente en Top. ib. 157b35, 37. Uno se refiere a los componentes o *premisas*; y otro, cierta configuración del llamado συλλογισμός, entendiéndose por esto la "prueba de" algo (esto es, la conclusión)¹³⁵. Ejemplos del sentido *causal* del giro son: "γίγνεται συλλογισμός διὰ τοῦ πρώτου σχήματος" (An. Pr. 27a36-7) y el propio "ὁ διὰ τοῦ ἀδυνάτου συλλογισμός" (*ib.* 61a19). A éste se lo virtió como "silogismo (que prueba) a través de lo imposible"; porque mediante la preposición se estaría expresando cierta causa en cuanto es el argumento que "prueba una proposición por el hecho de probar otra que es obviamente falsa (i.e. imposible)"¹³⁶. El sentido *composicional*, en cambio, alude al argumento cuyos puntos de partida - preguntados y aceptados por el interlocutor del diálogo - ofrecen tesis "imposibles" o falsas; en cuyo caso, el 'διὰ' es equivalente al uso de 'ἐκ'. Entonces, considerando las dos formas de entender el giro en cuestión, resultan las siguientes alternativas: sobre la base del sentido composicional, según la regla 31, el atacante buscaría preguntas que contengan tesis "imposibles" para que, una vez aceptadas por el defensor, resulte la tesis que se quiere ver establecida en diálogo, la cual a mediano plazo tendría que ver con la tesis representada por el atacante pero no con la del defensor. Pero esto ya es difícil porque: (1) se dispondría fácilmente de un argumento semejante; y, una vez encontrado, (2) el atacante se hubiese arriesgado a que el otro se niegue a aceptarlo (cfr. *ib.* 158a1). Si en la regla 30 estuvo involucrado el sentido causal del giro, en cambio, estarían en juego argumentos con cierta configuración, así como más tarde hubo argumentos pertenecientes a una de las tres figuras silogísticas. Pero, ¿sería lícito suponer este tipo de argumento en textos que pertenecieron a la *prehistoria de la reflexión lógica*¹³⁷? Argumentar mediante lo imposible debía consistir, por entonces, en partir de elementos plausibles para *negar* alguna verdad previamente establecida (cfr. *ib.* VIII 12 162b18-22; Sop. E1. 5 167b23-4); o, según otra versión, consistía en *convertir* ("ἀντιστρέφειν"), con lo cual se quería decir "cambiar la conclusión (de cierto argumento) en su contradictoria y ofrecerla como pregunta y eventual apoyo de otro argumento, a fin de negar una de las (tesis) que habían sido concedidas por el

135 Cfr. J. Duerlinger (1969) p. 324. Estudiando los giros aristotélicos el autor (1968) no sólo discutió traducciones modernas del *Organon* sino aportó nuevos elementos de juicio para apoyar su tesis sistemática acerca del silogismo como *premiss account*, frente a las discutidas a partir de J. Lukasiewicz (1957).

136 J. Duerlinger (1968) pp. 325-6, la traducción es propia.

137 Cfr. W. Wieland (1958).

interlocutor" (Top. VIII 14 163a34)¹³⁸. Salvando el hecho de que en la primera descripción aparezca como argumento *falso* en el sentido de que no se prueba lo propuesto sino otra tesis: la contradictoria (cfr. *ib.* 12 162b5-6); o que en la segunda aluda a una forma de argumentar *aparente*: la de tomar como causa de algo lo que no es (*ib.* 5 167b23-36); con el respectivo argumento se pretende negar algo que había sido ya aceptado o que era evidente para el interlocutor. Dado que así el defensor termina rechazando la misma tesis que se había concluido necesariamente de lo respondido, porque aquél no está dispuesto a contradecir lo que él mismo había admitido, con ello también habría de negar uno de los puntos de partida elegidos para la prueba en cuestión (cfr. *ib.* 14 163a34-6). El presente rastreo del giro involucrado en el argumento que se sirve de lo imposible coincide con la descripción e interpretación vigentes del pasaje. El uso del "διὰ τοῦ ἀδυνάτου" es, en efecto, equivalente al del "εἰς τὸ ἀδύνατον" aún en el contexto de Los Tópicos. En las descripciones, "imposible" también es la contradictoria a cierta tesis (admitida aparte por el interlocutor; cfr. An. Pr. II 61a25), contradictoria que integra el llamado "argumento por lo imposible" porque es uno de los puntos de partida por los que se pregunta y en el mejor de los casos (i.e. si el argumento tuvo lugar) habría de ser finalmente aceptada. Pero al resultar de las respuestas algo (cierta conclusión) también imposible *de aceptar por el otro* porque contradiría cierta tesis ya aceptada, ante lo así concluido, el defensor debería negar la contradictoria inicialmente convenida, en calidad de "responsable" de que se hubiera concluido algo contrario a lo ya aceptado. Si se examina la descripción, dos tesis "imposibles" integran el "argumento por lo imposible": (1) cierta tesis que al principio es *punto de partida* cuyo reconocimiento buscara el atacante, lo cual sería difícil de lograr si lo propuesto no fuera demasiado evidente (cfr. *ib.* 2 158a1). Este sería, a su vez, la opuesta o contradictoria¹³⁹ de otra respuesta (necesaria en relación a otros puntos de partida). Y, también es falsa (2) otra tesis *concluida* necesariamente de (1) y de otra respuesta aceptada (cfr. el plural en las descripciones de la regla 81 y de Sop. El. 5). De esta forma Ar. argumentó sobre la identidad o no del alma con la vida, por el cual se confirma que lo concluido es imposible porque contradice o niega la creencia común en la inmortalidad del alma. Convenido que el alma sea idéntica a la vida, se concluye que el alma se genera porque la vida se genera (cfr. Sop. El. 12 167b27-31). Si los componentes han sido correctamente elegidos, el defensor está obligado a aceptar la conclusión bajo *el supuesto* de que había aceptado otras tesis. Entonces, dado que algo imposible ("el alma se genera") se desprende necesariamente de las anteriores propuestas, se decide negar la primera tesis supuesta como punto de partida (cfr. *ib.* 163a34-6) (sobre la identidad del alma y la vida), la cual, por su parte, contradecía algo ya aceptado. Por esto, el argumento sirve, en realidad, para refutar la tesis supuesta (en el ejemplo, acerca de la identidad del alma y la vida) y para probar *mediante esto*, esto es, indirectamente ahora, la respectiva contradictoria. Ahora bien, tal sería un argumento "falso" porque no se ha concluido algo en relación a lo propuesto (μὴ μέντοι πρὸς τὸ προκείμενον *ib.* VIII 12 162b5-6). Lo último ha sido interpretado en dos sentidos. Por un lado, Ar. habría pretendido descalificar la prueba mediante lo imposible, porque no es una *prueba directa*, así como *mutatis mutandis* descalifica aquellos argumentos que concluyen aparentemente o que no proceden según el método dialéctico¹⁴⁰. La otra posibilidad es pensar que Ar. no haya descalificado sino sólo pronunciado sobre su estructura, habiendo alistado los argumentos que se sirven de

138 "What *reductio* - (cfr. regla 30) - has in *common* with conversion - (léase, *infra* regla 81) - es that it is an indirect proof of a proposition, by supposing the contradictory to be true and showing that from it and a proposition known to be true there follows a proposition known or assumed to be falsed." (D. Ross *ad An. Pr. II II 62a18-25*, pp. 451, también p. 446). Sobre la llamada conversión de argumentos en Top. VIII 14, cfr. *infra* regla 81.

139 Cuando prueba la evidencia de *Bocardo* y *Baroco*, "hipótesis es una *contradictoria* (cfr. An. Pr. I 5).

140 Cfr. *infra* comentario al reproche 14 de *ib.* VIII 12.

Lo falso. La primera lectura, sin embargo, es compatible con la restricción del uso de la prueba por lo imposible en el diálogo de *ib.* VIII, sugerida por la regla 30.

A juzgar por los reconocimientos que obtienen las propias pruebas dentro del análisis, la forma "correcta" o "propia" de argumentar respecto de una tesis sería, para Ar., siempre la directa, esto es, a favor de cierta tesis; pero no la indirecta, esto es, a favor de su contradictoria. En efecto, en adelante agudizaré determinadas dudas planteadas por los análisis vigentes sobre el texto de la regla 30, dado que sería obvia la *incoherencia estratégica* de quien argumentase por lo imposible. Quienes nos preceden explicaron que el poco lugar que Ar. le habría adjudicado a la argumentación por lo imposible en el diálogo de preguntas y respuestas estudiado en *Top.* VIII, se debe a dos razones. (1) Es difícil probar algo insostenible a partir del ámbito de la *opinio communis* correctamente, esto es, sin acudir a falacias (cfr. *Sop. El.* 5); y (2) la prueba por lo imposible no se adecua al principio del diálogo porque, además de depender de que el otro conceda lo imposible para concluir en el sentido querido, la dirección en que se hubiese argumentado es *inversa* a la seguida por el atacante en el diálogo. Esto es, en lugar de buscar las premisas para determinada conclusión¹⁴¹, para argumentar mediante lo imposible el atacante buscaría la conclusión de la premisa que en definitiva ha de quedar contradicha. Pero, aún encontrando (1), el atacante habría argumentado para encontrar errores (i.e. las tesis que no habrían de ser aceptadas); mientras que logrando (2), habría puesto obstáculos a su argumentación. En suma, el argumento por lo imposible desempeña, por una parte, cierta función didáctica en el descubrimiento de errores; y, por otra, es estratégicamente dudoso¹⁴². En efecto, supuesto que el atacante así argumentase (cfr. *ib.* 14 163a29-36 = regla 81), dispondría de, a lo sumo, cuatro argumentos distintos, todos los cuales en absoluto le hubieran servido *estratégicamente* porque no habrían debilitado la posición de la defensa sino, antes bien, la hubieran reforzado, dado que se habría argumentado indirectamente en contra de la propia posición del atacante. Veamos cómo se obtienen los cuatro argumentos y en qué sentido son contraproducentes para el argumento del atacante. Si el interlocutor sostenía: "justo e injusto son objeto de distintas ciencias", y el otro argumentase "por lo imposible", éste debería partir de la negación de aquella que coincide con la tesis que éste representaba. Los cuatro argumentos corresponden a cuatro situaciones de oposición posibles: (i) suponer la *contradictoria* a la que se quisiera probar (la negación respectiva) y una de las tesis aceptadas como parte del argumento de la tesis inicial; (ii) suponer la contradictoria con otra de las tesis aceptadas en aquel argumento; (iii) suponer la *opuesta*¹⁴³ a la tesis inicial, y una de las tesis; y (iv) la contraria y la otra tesis. En cualquiera de estos casos se habría llegado a una tesis que el defensor debería negar porque habría de contradecir una antigua respuesta; razón por la cual debería rechazar su respuesta inicial. Si se admite la negación de la hipótesis (contradictoria o contraria), el atacante habría demostrado indirectamente la tesis del defensor y argumentado *en contra* de su propia tesis. Ahora bien, si el otro no concediera la tesis inicial elegida, porque correspondía a la tesis del atacante, entonces éste habría de suponer la propia tesis del defensor; en cuyo caso, nunca llegaría a formular algo imposible para el interlocutor porque habría argumentado las tesis necesarias para el argumento del otro y negado todas las que llevasen a su contradicción. Acaso en

141 Cfr. E. Kapp (1942), quien ha sentado el criterio por el cual distinguir el análisis del argumento en *Los Tópicos* del hecho en *An. Pr.*. Entre los seguidores, J. Duerlinger (1969). Cfr. *infra* §10.

142 Cfr. E. Schickert *op. cit.* pp. 17-8; cuya reconstrucción de la prueba he seguido. "Der Unmöglichkeitbeweis wird von Aristoteles geradezu als Umkehrung des gewöhnlichen Beweises betrachtet; vgl. *Top.* VIII 14 163a32-6; *An. Pr.* II 11 61a18; *An. Post.* I 26 87a1..." (*op. cit.*, nota 15). En el mismo sentido, cfr. D. Ross *ad An. Pr.* II 8, 11 *loc. cit.*; pp. 446 y 451.

143 En la prehistoria del análisis "opuesta" es la afirmación que incluye los predicados sobre los que se discute, esto es, de cualidad opuesta y de mayor generalidad (cfr. Alejandro *ad locum.* pp. 582-3); por ej., "la virtud es objeto de la misma ciencia".

por estas razones Ar. prefiriese restringir el uso del argumento por lo imposible en el diálogo.

En un conocido texto Ar. expone las diferencias entre la llamada demostración directa (*δεικτική*) y aquella "por lo imposible": (i) si ésta toma algo acordado como falso, la otra parte tesis acordadas; (ii) aquél parte de la negación de la conclusión; y (iii) su conclusión es conocida, mientras que en la directa no se la conoce ni se la supone como negación (cfr. *An. Pr.* II 14). Además, como sugiere la regla 31, la prueba se aplicaría cuando no sea posible encontrar otra forma de argumentar. Por ej., acerca de los principios. Uno es el caso en que se argumenta contra quienes niegan el principio de no contradicción (cfr. *Met.* IV 4, entre otros textos); y otro en la silogística porque las reglas de conversión no se aplican a particulares negativas. Usando ya el esquema llamado *modus tollens* mediante la *reductio ad impossibile* probaría la evidencia de dos modos válidos de la segunda y de la tercera figura (cfr. *An. Pr.* I 5)¹⁴⁴. A falta de explicación, el lector de los *Análíticos* debía haber contado con una idea de ella sobre la base de *Los Tópicos*.

Reglas acerca de cómo preguntar (reglas 32 a 35).

En la última parte de *Top.* VIII 2 Ar. explica cómo preguntar, sus límites y excepciones y, en fin, las faltas que pueden cometerse al preguntar.

REGLA 32: "No preguntar por la conclusión" (*ib.* 2 158a7-13).

"No es necesario hacer de la conclusión una pregunta; pues, de lo contrario, al rechazar<la>, no parecerá que un argumento haya tenido lugar ("οὐ δοκεῖ γεγονέναι συλλογισμός"). Pues frecuentemente, sin preguntar <por ella> sino presentando<la> como lo concluido, <los interlocutores la> rechazan también y, al hacer esto, no parecen <que ellos> hayan sido refutados para los que no perciban que algo se ha desprendido a partir de las cosas establecidas ("ὅ τι συμβαίνει ἐκ τῶν τεθέντων"). Entonces, cada vez que se pregunte sin haber dicho que <ella> se concluye y, además, cada vez que el otro la rechace, no parecerá que un argumento haya tenido lugar." (*ib.* 2 158a7-13).

COMENTARIO: Mediante esta regla queda *limitada* la posibilidad de preguntar en el diálogo. No debería preguntarse por lo mismo que se concluye, porque si tal fuese el caso y el interlocutor rechazase, parecería que no se hubiera argumentado algo a partir de lo ya establecido. Eliminar la pregunta por la conclusión significa *no ponerla a discusión* ni, a través de ella, tampoco el argumento construido a partir de las respuestas. Parecería que, además de no preguntarse por ella, hiciera falta que el respectivo participante - el atacante - aclarase en ese momento que efectivamente determinada tesis resulta de lo aceptado (cfr. *ib.* 158a9). Tal sería lo recomendado para enfrentar a quienes intentasen desmentir la conclusión rechazándola porque, *ante quienes no saben* ni ven lo que se ha concluido, cualquier respuesta negativa tendría para ellos el efecto de impedir el argumento (cfr. *ib.* 158a10-3). Así queda expuesto el espíritu de la regla 32: además de argumentar, el participante debe *parecer que argumenta*, aún ante espectadores que sean incapaces de seguir la línea argumentativa en cuestión, por lo pronto, evitando toda ocasión que conduzca a poner en duda la respectiva conclusión. Mientras que en el diálogo supuesto por estas reglas no sólo importa argumentar sino también parecer que se argumenta ante los demás que lo observan; en otras situaciones, por ej., cuando se argumenta científicamente, lo último es irrelevante ya que sólo cuenta el hecho de que se haya argumentado realmente hasta prescindiendo de que otro hubiese acordado (cfr. *Top.* I 1 155b10-16). La regla 32 verifica que el argumento se construye gracias a las respectivas tesis que habían sido concedidas por el interlocutor, dado que ante espectadores "inexpertos"¹⁴⁵ hubiera bastado una negativa para impedir que cierta refutación tenga éxito. En el diálogo sofístico, en cambio, quien pregunta

144 Cfr. W. Kneale *op. cit.* pp. 76-79; 92-94; G. Patzig (1959) p. 158.

145 Cfr. Alejandro *ad locum*.

ni siquiera se habría argumentado aunque se hubiera pretendido aparentarlo *pronunciando* la tesis final (cfr. Sop. El. 15 174b9-10). Allí no se habla de 'conclusión' porque no se ha argumentado realmente; de modo que aconsejar decir que algo se concluye, supone la actitud mentirosa más sofisticada constatable entre quienes preguntan (cfr. *ib.* 174b8-9). Como en el diálogo de *ib.* VIII, tampoco el sofista preguntaría por la conclusión para evitar que el otro la negase. Recuérdese además que ni siquiera habría preguntado por los puntos de partida, siempre que le hubiese convenido suponer alguno como aceptado (cfr. *ib.* 174b38-9). En el diálogo supuesto por la regla 32, en cambio, sólo la conclusión no es materia de pregunta. Si se atiende a la etimología de *πρότασις*, el consejo en cuestión resulta evidente y hasta redundante (!), porque, si la conclusión fuera motivo de pregunta, dejaría de ser "conclusión" para convertirse en algo *ofrecido* a consideración del interlocutor para que fuera negado o aceptado.

En definitiva, dado que el atacante no pregunta sino afirma la conclusión como tal, le indicaría al otro lo siguiente: (i) que tal tesis efectivamente se infiere de lo previamente aceptado, (ii) que por ello no puede resistirse a aceptarla, y (iii) que además ha sido *refutado*. Ya en el giro "*ὅ τι συμβαίνει ἐκ τῶν τεθέντων*" se constata la necesidad *relativa* de la conclusión a partir de "*supuestas ciertas - respuestas -*", prefigurándose ya estructuralmente la definición de *συλλογισμός* (Top. I 1 100a25)¹⁴⁶. En segundo lugar, recién en esta regla se admite que el argumento construido por el atacante tendría función refutativa, dado que explícitamente admite que debe darse la impresión, ante terceros, de haberse *refutado* (cfr. "*ἐλέγχεσθαι*" en *ib.* a10). Ahora bien, ¿qué o quién ha sido refutado? Obviamente, la tesis representada por el interlocutor. Pero, si esto era así, quien pregunta ha argumentado en contra de la tesis defendida por el interlocutor. Recién en Sop. El. y mediante la definición de *ἐλεγχος* (cfr. *ib.* 5 167a21-28) Ar. distinguiría las refutaciones aparentes típicas en diálogos sofisticados, de aquéllas auténticas. Por lo tanto, sin haber dispuesto de la definición explícita de qué es refutar, Ar. formuló la regla 32 teniendo presente un fin distinto al de las otras veces. La situación argumentativa de la presente regla es distinta a las reglas anteriores, porque aquella parte de que ya han sido conquistados y aceptados por el otro los puntos de partida *necesarios* para el argumento del atacante; y, según el consejo, el atacante no debe preguntar más sino formular la respectiva conclusión, haciendo valer ante su interlocutor y eventuales espectadores que la tesis del contrincante acaba de ser refutada mediante argumento. Conservando el contexto y el origen "dialógico" del primitivo concepto de lo que se concluye necesariamente, Ar. vuelve a decir que no hay que preguntar la conclusión sino que hay que presentarla como aquello que necesariamente debe ser aceptado "supuestas ciertas cosas" (cfr. An.Pr. II 5 91b15-7).

REGLA 33: Formular preguntas DIALECTICAS (*ib.* 2 158a21-2).

"No parece que todo lo universal sea pregunta dialéctica ("*διαλεκτικὴ πρότασις*"), por ej., "¿qué es hombre?" o "¿en cuántos sentidos se dice 'bueno'?"". Pues pregunta dialéctica <es aquella> a la cual es posible responder "sí" o "no"; mientras que ante las mencionadas <eso> no es posible. Por eso, entre las cuestiones ("*τῶν ἐρωτημάτων*") tales no son dialécticas, a menos que <uno> mismo delimitando u oponiendo diga, por ej., "¿Acaso al menos lo bueno se dice así o así?", pues a tales <preguntas> la respuesta es fácil tanto para quien afirma como para quien niega. Por lo cual hay que intentar ofrecer tales entre las preguntas ("*τὰς τοιαύτας τῶν προτάσεων*")." (*ib.* 2 158a14-22).

COMENTARIO: Sólo en dos oportunidades Ar. se ocupó de cómo deben formularse preguntas en el diálogo. Una vez en Top. I 4 101b28-36 y otra vez en el pasaje citado ahora, en cuyo libro justamente investiga en especial cómo se pregunta y se

146 Cfr. V. Sainati (1973) pp. 57-8; y A. Zadro *ad locum* p. 525. Además porque se reflexiona sobre la consecuencia y no sobre su contenido, en *ib.* VIII 2 158a11 debe leerse '*ὅτι*' - con Waitz - en lugar de '*ὅ τι*' (cfr. Zadro *ib.*).

responde. En particular, intentaré elucidar el tipo de pregunta de la que Ar. habla en ocasión de la regla 33, dado que volveré a ocuparme del tema¹⁴⁷. Para despejar equívocos y remitirnos al contexto propio del tratado y del tipo de diálogo que se analiza, opté por traducir 'πρότασις' directamente como 'pregunta', en vez del habitual 'proposición'¹⁴⁸. Aquí 'πρότασις' alude a cierta pregunta, a juzgar primero por el tipo de partícula interrogativa que figura en el ejemplo (cfr. 'ἄρα γε ... en *ib.* 158a19) y, segundo, por la expresa indicación del autor (cfr. "τῶν ἐρωτημάτων" en *ib.* 158a18). Ellas son, literalmente, puestas a consideración del interlocutor, por lo cual en el pasaje aparece "προτείνειν" como verbo principal (cfr. *ib.* 158a21, 24).

Ahora bien, mediante la regla 33 se dice cómo preguntar. En realidad, se trata de una *delimitación* en el ámbito de lo universal. En efecto, preguntas por el "qué es X" y por el significado de un término no son "dialécticas"; y no aparecen así formuladas en el diálogo, porque no es posible responderlas en forma afirmativa ni negativa. Por lo tanto, la "πρότασις dialéctica" es pregunta y, más precisamente, "pregunta por sí o no"; de modo que las preguntas llamadas "abiertas", introducidas por partículas interrogativas tales como "por qué" "cuándo", "dónde", entre otras además de las primeras, permanecerían fuera del ámbito del "preguntar dialéctico". Sin embargo, en *ib.* 158a17-18 el autor enseña, además, algo semejante a un *procedimiento para transformarlas*, por cuya ayuda, preguntas que en principio no son dialécticas, podrían aparecer en el diálogo aviniéndose al criterio general de responder "sí" o "no". La transformación consiste en ofrecer alguna diferencia u oposición cuando se las formulase. El ejemplo de la pregunta transformada o reformulada reza: "¿acaso 'bien' se dice así o así?" (cfr. *ib.* 158a19), a la cual sería fácil responder con "sí" o con "no". Ahora bien, el ejemplo que aparece en el texto es claramente problemático; pues, si la mencionada pregunta diera a elegir una alternativa en el sentido de ofrecer la elección entre uno u otro significado de "bien", habría dos preguntas y no una; simbólicamente expresado: "ἔρ v q?". A ésta no tiene sentido responder afirmativa o negativamente sino, a lo sumo, elegir una de las dos alternativas. Pero, así interpretado, el ejemplo habría perdido, por cierto, el carácter ejemplificador de la pregunta en cuestión y no se habría adecuado al contexto en el que aparece, dado que la reacción que espera contradice y desconoce lo que Ar. habría pretendido enseñar con el, esto es, cómo determinadas cuestiones (universales) pueden convertirse en preguntas dialécticas (cfr. *ib.* 158a17-19). En consecuencia, para que el ejemplo tenga sentido, la pregunta transformada ya ofrece a consideración del interlocutor determinada oposición entre los significados de un término, que como tal es necesario aceptar o rechazar. Aunque el esquema de la pregunta siga siendo "ἔρ v q?", habría que advertir que la partícula de disyunción cuenta como rastro de que la pregunta -"abierta"- originaria ha sido transformada o reformulada para que pudiera aparecer en el diálogo. Esto es, el 'ἢ' no tiene una función interrogativa ni, por ende, sugiere elección entre los miembros de la disyunción. Para aún así, debía haber aparecido la correspondiente partícula introductoria de preguntas compuestas: "πότερον..." pero no el "ἄρα..." (cfr. *ib.* 158a19). El autor del texto se sirvió de una fórmula mezclada: 'ἄρα γε ... ἢ...', intermedia entre las dos fórmulas "tipo" esperadas en el diálogo. No se trata del 'ἄρα...;' expresión típica de la llamada "πρότασις" ni del 'πότερον ... ἢ οὐ;' que expresa el llamado πρόβλημα, el otro tipo de preguntas por medio de las cuales se abre el diálogo en cuestión (cfr. *Top.* I 4)¹⁴⁹. Entonces, supuesto que se trata de la "πρότασις", esto es, de una pregunta simple, en el ejemplo de *ib.* VIII 2 158a17-8 se pregunta *si se acepta o no* determinada *división* entre determinados elementos; en cuyo caso tiene sentido hablar de uno u otro. A la alternativa total sí tiene sentido responder afirmativa o negativamente. Del aparato

147 Cfr. *infra* §8.

148 Tal como se tradujo en español (cfr. Gredos *op. cit.* p. 284) o en alemán (cfr. Rolfes *ad locum* p. 182).

149 Cfr. *infra* §8.2.b. Fuera de Los Tópicos prefirió también la fórmula intermedia (cfr. H. Bonitz *ad locum* p. 90).

crítico perteneciente a ese texto resulta que el ejemplo transmitido admite en efecto variantes que apoyan lecturas que dejan en un segundo plano el rol de la disyunción del ejemplo. En una de las variantes textuales el primer 'así' no aparece sino sólo uno (cfr. "D" en *ib.* 158a19), de modo que se habría preguntado por determinado sentido de 'bien', a lo cual también hubiese sido admisible responder "sí" o "no". Según la variante, se supone que el atacante ya haya distinguido entre significados y haya ofrecido luego uno a su interlocutor. Esta lectura se adecua mejor a las siguientes líneas según las cuales se han ofrecido todos los significados, y el otro los ha rechazado, situación en relación a la cual Ar. prescribe otra salida (cfr. *infra* regla 34).

Ar. se había interesado por preguntas universales y por determinar cómo ellas podían ser planteadas en el diálogo. Del contexto se aclara por qué se habla de καθόλου y por qué es significativo plantear un "procedimiento de transformación" o, simplemente, reformular preguntas abiertas. Poco antes Ar. investigó la "ἐπαγωγή" y recursos para obtener del otro determinada aceptación a una pregunta universal de modo tal que casos en contrario permanezcan fuera de consideración. La propuesta limitada a casos a favor aspiraba a una universalidad de menor extensión para que justamente fuera fácilmente admitida. Semejante universal era una proposición sobre la cual no había ya más objeción, que llamó "διαλεκτικὴ πρότασις" (cfr. *ib.* 2 157b31-3). A propósito la regla 33 Ar. enseñaría cómo poner en juego proposiciones universales, eventualmente necesarias. A partir del ejemplo resulta, además, que entre las preguntas "abiertas" tuvo en cuenta recursos para aclarar la ambigüedad que pesase sobre el significado de un término o directamente aquellas relativas a la definición (cfr. *ib.* 158a15). Para introducir un término en el diálogo se reduciría a las primeras; las últimas, en cambio, eran típicas de la apertura del diálogo¹⁵⁰, habiendo ofrecido a discusión uno de los predicables (cfr. *Top.* I 4).

REGLA 34: Cuando es preciso formular preguntas no-dialécticas ("abiertas") (*ib.* 2 158a22-4).

"Pero al mismo tiempo también es justo igualmente preguntar ("ζητεῖν"), además de aquel <modo>, en cuántos sentidos se dice 'bueno', cada vez que habiendo uno mismo diferenciado y <respectivamente> presentado a consideración <las opciones>, <el otro> de ningún modo concede." (*ib.* 2 158a22-4).

COMENTARIO: La anterior es una regla "auxiliar" que propone una salida a situaciones en las cuales no se hubiese llegado a obtener ningún asentimiento por el camino de ofrecer alternativas. Si el interlocutor negase tanto la alternativa u oposición completa propuesta (cfr. ejemplo acerca de los sentidos de "bien" de la regla 33) como cada uno de los sentidos particulares ofrecidos (cfr. *ib.* 158a23-4), le está permitido al atacante plantear una pregunta abierta para conseguir el asentimiento buscado y necesario para su argumento. Entonces, el defensor mismo debería así proponer un sentido de "bien", que *eo ipso* contase con su asentimiento.

REGLA 35: Acerca del mal preguntar ("redundante") (*ib.* 2 158a25-30).

"Quien pregunta durante mucho tiempo en relación a un enunciado ("ἐνα λόγον"), inquiere incorrectamente. Pues si <el otro> responde a lo preguntado por el que interroga, es evidente que se preguntan muchas cuestiones o <aparecen> muchas veces las mismas, de modo que es redundante ("ἀδολεσχεῖ") o no tiene argumento ("ἔχει συλλογισμόν") (pues todo argumento consiste en pocos <elementos>); pero si <el otro> no responde, <quien pregunta> <se equivoca> porque no <le> reprocha o abandona <el diálogo>." (*ib.* 2 158a25-30).

COMENTARIO: Ar. describe cierta forma incorrecta de preguntar que tiene su origen en la insistencia o repetición de preguntas; indica sus causas y contra qué criterio chocaría quien preguntase de este modo. En lugar de impartir consejos de acción como

150 Cfr. W. De Pater (1965) pp. 209-10.

en los anteriores casos, aquí describe conductas de los participantes y, en particular, *faltas* que se cometerían al preguntar. A propósito de éstas, Ar. considera también la conducta observada por el interlocutor, en el caso de que responda o no. Justamente la respuesta pone en evidencia que la insistencia en preguntar por un mismo elemento - proposición o argumento - pudo haber tenido dos causas: (a) porque se habían hecho preguntas múltiples, o (b) porque las preguntas habían sido redundantes. En el primer caso se habría contravenido el principio según el cual todo argumento se compone de pocos puntos de partida, cuyas consecuencias luego analizaré. Si el otro no hubiese contestado, en cambio, quien pregunta habría cometido otros dos tipos de faltas¹⁵¹ "por omisión": no le habría reprochado al otro su falta de respuesta o que, en fin, hubiese abandonado el diálogo¹⁵². Las dos primeras situaciones identificadas antes como faltas coinciden, en efecto, con dos formas de argumentar aparentes codificadas luego. La redundancia ("ἀδολεσχεῖ") es uno de los fines a los que puede tender el erístico para argumentar de forma aparente (Sop. E1. 3 165b15) consistente en decir muchas veces lo mismo (Sop. E1. 13 173a32-b16; Top. V 1 130a34), porque los términos usados hayan incluido la idea que era preciso explicitar (*ib.* 173b1). En lugar de preguntar si los términos en cuestión significan lo mismo o no, los erísticos concluyen directamente a partir de semejante circularidad o redundancia. Por otro lado, "hacer preguntas múltiples o complejas" consiste en hacer muchas preguntas en una sin que el otro se dé cuenta, de modo tal de asumir en el argumento la respectiva respuesta múltiple (Sop. E1. 5 167b38-168a5). Este tipo de falta choca contra el principio de la simplicidad de lo ofrecido en el diálogo en ocasión de cada pregunta (*ib.* 6 169a6-18). Mientras que en Sop. E1. 6 afirma que la predicación asumida en cada una de las preguntas del atacante debe ser *simple* (*ib.* 169a10-15), en *ib.* VIII 2 admite que quien así preguntase no habría construido un argumento dado que éste se compone de pocas (predicaciones) pero no de muchas. Por lo tanto, en *ib.* VIII 2 *vislumbra* que los componentes del argumento son "pocos", paso decisivo a partir del cual habría comenzado a gestarse la reflexión *analítica* del argumento¹⁵³.

Las 3 reglas de *ib.* VIII 3 tienen que ver con situaciones en las cuales las chances de argumentar a disposición del que pregunta fuesen, si no nulas, por cierto limitadas. Así muestra situaciones en las cuales resultaría difícil *atacar* (ἐπιχειρεῖν). Desde otro punto de vista, se tratará de situaciones ventajosas para quien le tocara responder (ὑπέχειν) (cfr. *ib.* 158a31-2). En suma, Ar. investiga recursos a disposición del atacante y las ventajas del defensor en torno de las "mismas hipótesis". Así llama a "los primeros por naturaleza" y a los "últimos", a las fórmulas oscuras o mal formuladas y, a los "elementos" del argumento.

REGLA 36: acerca de cuestiones (προβλήματα / ὑποθέσεις) difíciles (*ib.* 3 158b16-24).

"En general ("ὄλως") en relación a toda cuestión ("πρόβλημα"), siempre que <esta> sea difícil de atacar, hay que suponer ("ὑποληπτέον") o bien que necesite definición, o bien <que sea> de las expresiones dichas en muchos sentidos o bien metafóricamente o bien que no esté lejos de los principios ("τῶν ἀρχῶν"), porque no resulta claro primero para nosotros esto mismo, <saber> cuál de los mencionados modos provoca la dificultad ("τῆν ἀπορίαν"); pues aclarado el modo <resulta> evidente que se necesitaría o bien definir, o bien dividir o conseguir las cuestiones intermedias ("τὰς ἀνὰ μέσον προτάσεις"), pues a través de éstas se demuestran las últimas." (*ib.* 3 158b16-24).

COMENTARIO: He identificado la presente regla en un texto en el cual Ar. resume de

151 Cfr. la variante de la línea *ib.* 158a29 en "Ap".

152 Cfr. Alejandro *ad locum* p. 541.

153 Sin decir todavía que los términos deben ser tres, cfr. V. Sainati (1973) p. 58.

modo *universal* tres situaciones analizadas un poco antes en el mismo capítulo¹⁵⁴. Por la naturaleza del asunto sobre el que tocarse discutir, el atacante tendría escasa chance de llevar con éxito su tarea: atacar o contra-argumentar (cfr. *ib.* 158a31 y *δυσεπιχειρήτων* en *ib.* 158b16). Antes de presentar los casos, hay que aclarar que 'πρόβλημα' se llamaba allí a aquellas *hipótesis* ("ὑποθέσεις") difíciles de argumentar ('ἐπιχειρεῖν') que antes había mencionado (cfr. *ib.* 158a32). Tanto 'ἐπιχειρεῖν' como 'δυσεπιχειρήτων' (cfr. *ib.* 158b16) fueron usados en el sentido de "preguntar y argumentar" de modo que así nombraba a las tareas absueltas por el atacante¹⁵⁵. Este, en realidad, necesita haber *identificado* el caso o la situación para saber cómo actuar o reaccionar. En correspondencia con tres casos Ar. aconseja a quien pregunta tres recursos distintos disponibles: "definir", "distinguir significados" y, por último, "conseguir enunciados intermedios" (cfr. *ib.* 158b21-22). A su vez, debe recordarse que el recurso en cuestión estaría llamado a compensar la inferioridad de condiciones en la que se encontrase el atacante respecto de cuestiones "difíciles de argumentar".

(a) La primera situación es aquella en la cual hayan estado en juego ciertas - tesis - "primeras por naturaleza" ("τὰ τε φύσει πρῶτα" *ib.* 158a32). Ante ellas, según el consejo, sólo cabría proponer una definición pero no argumentar (cfr. *ib.* 158a32-3). Ahora bien, al introducir la regla resaltaba la dificultad de atacar en casos en que se hubiese ignorado que lo propuesto involucraran los principios de cada ámbito científico. La dificultad consiste en que de ellos no hay demostración porque son primeros y a partir de ellos quedan demostrados todos los demás tesis del corpus científico ("teoremas") (cfr. *ib.* 158b1-3). Ahora bien, hubo dos lecturas de este pasaje. Para algunos¹⁵⁶, Ar. estaba admitiendo indirectamente que *dentro del diálogo* sería posible proponer definiciones sobre los principios "científicos". En correspondencia con esta lectura habría que recordar el texto donde aludía a la utilidad *científica* de la dialéctica. En efecto, se admite que es imposible preguntarse por el por qué de aquellas tesis primeras o hablar de ellas dentro de la propia ciencia (Top. I 1 100b18-21; *ib.* 2 101a36-b4). Pero, sea que los principios fuesen creíbles por sí (*ib.* I 1) o de algún modo transitados a partir de opiniones comunes ("περὶ αὐτῶν διελεθεῖν" *ib.* I 2 101b1-2)¹⁵⁷, en *ib.* VIII 3 se admite que son *objeto de definición*¹⁵⁸. Para otros comentaristas, en cambio, el atacante del diálogo no tenía que discutir principios científicos ni, por ende, se había supuesto función alguna de la dialéctica respecto de los principios, porque Ar. sólo estaba *comparando* la estructura de la argumentación "dialéctica" (aquella entre dos interlocutores con roles fijos) con la del argumento científico. En una palabra, Ar. estaba aplicando al discurso dialéctico el modelo deductivo de la ciencia defendido por Menecmo, haciéndose eco de los debates acerca de los

154 En el mismo sentido, Alejandro, cfr. *ad locum* p. 543.

155 Cfr. Alejandro *ad locum* p. 541.

156 Partidarios de proyectar una lectura sistemática de la dialéctica en relación a la cuestión de cómo acceder a los principios: cfr. A. Zadro *ad locum*, pp. 525-6; W. Wieland (1962) pp. 220-1. Aunque menos taxativo sobre la función de la dialéctica, Wieland admitió, no obstante, que habría un conocimiento *indirecto* de los principios porque son difíciles de atacar (cfr. Top. 158a31-2) y porque de ellos sólo se sabe *que* son (cfr. *ib.*).

157 Para V. Sainati (1973), ambas tesis serían incompatibles entre sí y sólo entendibles postulando que los pasajes habrían pertenecido a distintos "momentos" de la reflexión del filósofo. La posición de *ib.* I 1 desvaloriza la función de las opiniones comunes como acceso a los principios (defendida en *ib.* I 2), y al hablar de la "πίστις" debió haberse acercado a la teoría de la "ἐπαγωγή" y del "νοῦς" de An. Po. II 19 (cfr. *op. cit.* p. 87).

158 Sobre la cuestión en general, cfr. W. Wieland (1962) §14.

principios entre matemáticos platónicos y seguidores de Eudoxo de Knido¹⁵⁹. Tal como en el argumento científico, en el argumento dialéctico están en juego tres clases de enunciados: "principios", "enunciados intermedios" y "conclusión", conectados entre sí según un orden deductivo (cfr. *ib.* 158a31; *ib.* 36-7) al punto de que también a aquélla se la llamó "demostración" (ἀπόδειξις) (cfr. *ib.* 158a36; 158b2, b8)¹⁶⁰.

Entonces, concediendo que Ar. haya seguido el modelo de la argumentación científica, la regla 36 no recomienda definir los principios de las ciencias¹⁶¹ sino, más bien, determinadas tesis, llamadas analógicamente "primeras", porque a partir de ellas el atacante del diálogo intenta inferir determinada conclusión. Del mismo modo, hay tesis "últimas" que son difíciles de argumentar porque se las argumenta partiendo de las primeras y siguiendo un orden tal que haga patente la conexión de las últimas con aquellas, razón por la cual habría que argumentar demasiadas tesis - "intermedias" - que dieran demasiadas ocasiones para la crítica. De lo contrario, se criticaba que los auténticos componentes del argumento no hubieran aparecido (*ib.* 158a33-7). *Mutatis mutandis* en el diálogo sería difícil argumentar acerca de enunciados últimos porque el interlocutor tendría más chances de crítica o, de lo contrario, parecía que se hubiera argumentado sofisticadamente. Ahora bien, veamos cuál era el margen real de diálogo sobre semejantes "principios" y de qué lado estaban las ventajas. Admitiendo que se pusieran a discusión determinados principios, y que ellos hicieran falta para arribar a determinada conclusión, resta plantear cuál de los participantes del diálogo debe proponer la definición, reclamada para el caso por la regla 36 (cfr. *ib.* 158b17). Ar. mismo descarta sin explicar las razones que estén a cargo de quienes respondan. Quienes preguntan deberían proponerlas. Pero, aunque el atacante propusiera definiciones a discusión, el interlocutor podía rechazarlas (cfr. *ib.* 158a37-9). En efecto, según los libros anteriores, entre las cuatro cuestiones (llamadas προβλήματα sobre las cuales tratan los argumentos (cfr. *Top.* I 4 101b16-9)), la definición es la cuestión más fácil de refutar, porque basta negar cualquiera de sus respectivos componentes (género o diferencia) o encontrar un ejemplo del cual el enunciado no se predique (cfr. *Top.* VII 5 155a3-10; *ib.* 155a17-22). De aquí que luego Ar. destaque la superioridad o ventaja existente del lado de quien tenga a su cargo negarla (el defensor) (cfr. *ib.* VIII 3 158a31-b4). Según el planteo, por las mismas razones por las cuales resulta fácil rechazar cualquier definición, la regla 36 tiene que ver con la situación más difícil que le pueda tocar a quien pregunta: establecer universalmente una definición (cfr. *ib.* 154a23-b12). Además, dejando de lado qué sostuvo Ar. sobre la definición en los demás libros y volviendo al contexto de la regla 36, si en el diálogo están en juego "principios" pero sobre ellos es imposible argumentar, quien pregunta tendría escasas chances de ver aceptada la definición que, según la regla, le hubiera tocado proponer. Se limitaría a esperar las objeciones que su interlocutor le presentase¹⁶². Pero, si la presente lectura es correcta, por la regla en cuestión quedarían, entonces, modificadas las habituales competencias de los participantes del diálogo, porque el atacante propondría definiciones y quien responde objetaría. Hasta la regla 36 resultó verificado que el atacante pregunta en vista de argumentar en favor de la contraria a la tesis para refutarla; mientras que el otro contesta e implícitamente adhiere a una propuesta.

La segunda situación (b) contemplada por la regla 36 tiene que ver con el uso de expresiones polisémicas o metafóricas (involucradas eventualmente en las definiciones) ante las cuales se aconseja, entonces, *distinguir significados*. Antes

159 Tesis de V. Sainati (1973) cfr. pp. 54-56.

160 Bajo el influjo del modelo científico habría surgido la concepción "estructural" - analítica - del argumento (cfr. *Top.* VIII 2, *ib.* 11, *ib.* 12 y *ib.* 14 (cfr. Sainati *op. cit.* p. 56). Cfr. *infra* §10.

161 Luego bosquejaré la concepción de los principios de la ciencia matemática de la época, según Sainati, a propósito de *Top.* VIII 3 158b35-159a1 (cfr. *infra* regla 37).

162 Cfr. Alejandro *ad loca* p. 541.

había subrayado que cuando resulte oscuro en qué sentido se hayan usado los términos usados, no habría posibilidad de atacarlos (cfr. ὄρον δυσεπιχειρητότατοι πάντων" *ib.* 158b8-9). Entonces, reconocer que la expresión fue usada metafórica u homónimamente puede dar lugar a reproches (cfr. *ib.* 158b10-14). Para Alejandro, se trata de situaciones en las cuales se haya definido incorrectamente (cfr. *Top.* VI 2 139b19)¹⁶³. La tercera situación (c) involucra tesis "cercanas a los puntos de partida" que son también difíciles de argumentar (cfr. *ib.* 158b18) porque hay que encontrar los "enunciados intermedios" ("τὰς ἀνὰ μέσον προτάσεων")¹⁶⁴ en correspondencia con los cuales habría, además, pocos argumentos disponibles (cfr. *ib.* 158b5-8).

REGLA 37: acerca de tesis ("θέσεις") difíciles (*ib.* 3 159a3-4).

"Es necesario no perder de vista que, cuando la tesis ("θέσις") sea difícil de argumentar, padece alguno de <los modos> mencionados" (*ib.* 3 159a3-4).

COMENTARIO: Seguido a la regla 36 Ar. puso atención a dos nuevos casos en ocasión de los cuales, según la lectura vigente, habría tenido en cuenta el modelo de argumentar en la ciencia. Esta vez se inspira en la matemática: "semejante a estas - situaciones de la matemática - sucede también <cuando se procede> con los argumentos (*ib.* 2 159a1-2)". Ar. habla literalmente de "θέσεις" (cfr. *ib.* 158b24) difíciles de argumentar porque: (d) no se había usado correctamente determinado término (*ib.* 158a24-8); o porque: (e) no se había dispuesto del término apropiado (*ib.* 158a28-9). Ar. propuso un ejemplo filosófico y otro matemático. El primero es el habitual ejemplo acerca de los contrarios, según el cual para tomar partido respecto de la tesis sobre si lo contrario a algo es uno o múltiple, sería necesario asegurarse de que se hubiera acordado respecto de la propia definición de "contrarios"; pues, en su defecto, habría sido posible tomar partido por uno o por otro lado de la alternativa y así hablar de distintas cosas. Por ej., hubiera sido demasiado amplio e insuficiente proponer que contrarios son los elementos que están más separados¹⁶⁵. El caso "(e)" fue comparado con cierto ejemplo matemático que fue discutido más allá de su valor dialéctico¹⁶⁶. Una tesis puede resultar difícil de entender ("γράφεσθαι") porque se carece del término ("ὀρισμός") técnico adecuado, tal como cuando se afirma que la línea que corta la figura junto al ángulo divide, de modo semejante, la línea y la superficie. Pues, lo así dicho resulta claro una vez que se dijo directamente el término ("ὀρισμός") <técnico involucrado>: "las superficies y las líneas tendrán la misma ἀντανάίρεσις"; y ésta es la definición ("ὀρισμός") de la propia proporción." (*ib.* 2 158b30-35)¹⁶⁷. Precisamente, ἀντανάίρεσις es la expresión técnica adecuada para expresar la descripción inicial: "dividir de modo semejante la línea o el plano".

163 Cfr. *ad locum* p. 542. Ar. se ocupó de cómo responder ante preguntas oscuras y complejas por polisemia o ambigüedad en *ib.* VIII 7 (cfr. *infra* reglas 55-58).

164 Cfr. C. Sanmartín (*ad locum* p. 286) y E. Rolfes (cfr. *ad locum* pp. 183-4), entre otros. Pero Ar. no habría hablado de "términos medios" porque aún no habría descubierto que la necesidad de lo concluido tiene que ver con la estructura interna de los enunciados componentes (cfr. V. Sainati (1973) p. 55).

165 Cfr. Alejandro *ad locum* p. 544.

166 A. Szabó (1964) desmintió su relevancia como testimonio de la historia de la matemática (cfr. pp. 151-71); discutiendo lecturas deudoras de los comentarios de Alejandro (cfr. *ad locum* p. 545) y de Bekker (1833). Entre éstos contaríamos al de R. Rolfes (*ad loc.* nota 20) y al de A. Zadro (cfr. *ad loc.* p. 526). La crítica fue que olvidaron el contexto del ejemplo y términos matemáticos disponibles en aquella época. A continuación sigo las tesis de Szabó.

167 Obsérvese que ὀρισμός en *ib.* 158b32 debe traducirse distinto que en *ib.* 158b35 (cfr. A. Szabó (1964)).

Pero, partiendo de que la regla 36 no haya contemplado los casos ilustrados por estos dos ejemplos, acaso se explique que, después de revisarlos (cfr. *ib.* 158b24), al final Ar. reiterase que por alguno de los modos mencionados la <respectiva> tesis es difícil de argumentar para el atacante (*ib.* 159a1-4). En estos términos entiendo que este enunciado prescriptivo haya expresado una nueva regla - aquí, la 37-. Otra alternativa es pensar que Ar. sólo ha parafraseado la regla anterior (la 36) referida en particular a "tesis" antes que a "cuestiones" (cfr. 'πρόβλημα' *ib.* 158b16) como era el caso de aquélla¹⁶⁸. Pero, mediante el último enunciado se habría resultado *ampliada* la regla 36 porque se han presentado, sin duda, dos nuevos casos (el "d" y el "e"). En favor de la segunda lectura, habla el hecho de que el atacante procede siempre del mismo modo: primero debe *reconocer* el modo y por qué resultaría difícil argumentar, para, luego, actuar en consecuencia.

Por último, seguido al ejemplo filosófico y al matemático, Ar. llama la atención sobre el "modelo" de la matemática:

"<Dicho> universalmente, <será> más fácil de argumentar si hubieran sido establecidos los elementos de entre los primeros <enunciados>, esto es, las definiciones, tales como qué sea la línea o qué el círculo (excepto que, debido a que fueran muchos los enunciados intermedios, no hubiera mucho que argumentar en relación a cada uno de ellos). Pero, si no hubieran sido establecidas las definiciones de entre los principios, <argumentar> sería difícil, <o> imposible en sentido estricto." (*ib.* 158b35-159a1).

En efecto, como en las matemáticas, la argumentación dialéctica parte ineludiblemente de definiciones. En ocasión de la regla 36 se mostró por qué habría de ser ya difícil para el atacante proponerlas. Pero el nuevo pasaje tendría consecuencias históricas y teóricas relevantes no sólo para entender lo que Ar. se hubiera propuesto en las lecciones sino su idea general acerca de los principios de la ciencia. En efecto, actualmente se defiende que el pasaje testimonia la llamada "crisis de la Tópica", porque al decir la argumentación debe partir de definir los "elementos" (cfr. Top VIII 3 158b35-9a1), Ar. habría *disociado* ya la idea de "definición" de la de "principio", unión defendida de manera indirecta en los libros anteriores del tratado. Aquella disociación, al parecer, habría sido consecuencia de ciertas sutiles discusiones sobre - hoy diríamos - filosofía de la matemática y, por ende, habría reflejado el ambiente en el que pudo haberse gestado el conocido concepto de ciencia deductiva de los An. Po. y, en particular, la concepción de los "principios de la demostración científica". Gracias a los comentarios de Proclo a los Elementa de Euclides, sabemos que en la Academia platónica se discutía acerca del carácter *teorematiko* o *problemático* de las proposiciones matemáticas, o, respectivamente, acerca de si los principios son "axiomas" o "postulados". Espeusipo, por un lado, defendía a la manera platónica la existencia de una estructura ontológica teóricamente comprobable y contemplable; Menecmo, en cambio, era partidario de justificarlos constructivístamente¹⁶⁹. Para el círculo de Menecmo, los *ἄροι* eran fórmulas discursivas despojadas de toda garantía metafísica y, probablemente reducidas a meras "definiciones nominales". En esta línea Euclides las distinguiría de los "postulados" ("*αἰτήματα*") que adjudican a los primeros cierta consistencia existencial. En Top VIII 3 (158b35-159a1) está ya prefigurada la distinción conceptual testimoniada por Euclides, la cual, por otro lado, habría de preanunciar la diferencia entre principios científicos relacionados con la esencia y otros relacionados con la existencia (cfr. An. Po. II 7 92b19-25). Para Sainati, el *nominalismo definitorio* allí declarado tenía que ver con el antiplatonismo de los discípulos de Eudoxo, al cual habría adherido Ar. cuando reflexionó sobre las condiciones del argumento científico. Sin embargo, Ar. seguía coincidiendo con Espeusipo en dos cosas: la argumentación parte de definiciones a modo de "principios" (cfr. Top VIII 3 158a39-b1); y los principios de la ciencia son objeto

168 Alejandro los interpretó como sinónimos, cfr. *ad locum* p. 546.18.

169 V. Sainati (1973) reconstruyó los condicionantes históricos de la *crisis epistemológica de la Tópica* (cfr. *op. cit* cap. III §2).

de cierto conocimiento directo¹⁷⁰.

REGLA 38: acerca de axiomas ("ἀξιώματα") difíciles (*ib.* 3 159a9-14).

"Si no es conveniente hacer la cuestión ("πρόβλημα") más difícil, hay que dar como establecida <cierta afirmación> ("θετέον"). Pero si <es conveniente> argumentar a partir de <afirmaciones> más conocidas <que lo que resulta de ellas>, no hay que darlas como establecidas. O bien, si <la tesis> no fuera más conocida, no hay que darla por establecida ante el que aprende; o bien, si sólo parece verdadera, hay que darla por establecida ante el que practica; de modo que es claro que no hay que exigir que se dé como establecida ("ἀξιωτέον τίθεναι") de modo semejante ante quien pregunta que ante quien enseña." (*ib.* 3 159a9-14).

COMENTARIO: La aporía en cuestión consiste en saber en qué casos haya que "dar como concedido" ("θετέον") determinado componente del argumento, cuando éste fuese más difícil de argumentar que la misma cuestión ("τὴν θέσιν") acerca de la cual inicialmente se hubiese argumentado (cfr. *ib.* 159a4-6). Nótese que Ar. llama "ἀξιώμα" a la afirmación perteneciente al argumento, o punto de partida¹⁷¹, que había sido motivo de pregunta, razón por la cual era "πρότασις" (*ib.* 159a5). Además, llama "θέσις" (*ib.*) a una de las alternativas - afirmativa o negativa- objeto de la discusión que también llamaría "πρόβλημα". La regla admite que, si se diera por establecida cierta propuesta a partir de la cual se argumentaría, se habría argumentado a partir de puntos de partida *menos conocidos* que la respectiva conclusión. Pero, en caso contrario, esto es, si se preguntara por las razones de aquélla, el argumento habría resultado más complicado que el problema originario. El primer caso muestra una falta técnica porque no se habría cumplido con el criterio de argumentar a partir de lo más conocido. La decisión de suponer algo sin argumentar o no, para Ar., depende de la *intención* con la que se dialogue. A su vez, tales intenciones fueron entendidas por los comentaristas en dos sentidos, conforme, respectivamente, a que las palabras hayan excedido o no el contexto de diálogo que estudiamos. Si Ar. pretendía distinguir el diálogo de *Top.* VIII de otros diálogos, por ej., los *didácticos* en los cuales hay alguien que aprende y otro que enseña¹⁷², esta regla prescribiría que, cuando se trata de enseñar o de aprender, no esté permitido partir de supuestos "menos conocidos", motivo por el cual habría que argumentar a favor de ellos (cfr. *ib.* 159a11). Por ej., si se argumentase en favor de que todo placer es bueno, según la regla 38 habría que investigar: si todo placer es natural; y, además, si éste es bueno; lo cual habría demandado una tarea adicional. Ahora bien, al aprender se parte de "lo más conocido *para nosotros*", lo cual es menos conocido "en sí mismo"¹⁷³. En cambio, si Ar. estaba delimitando intenciones *dentro del mismo diálogo*, la regla 38 diría, en cambio, que, cuando se

170 Cfr. V. Sainati *op. cit.* pp. 52-4. Retomaré estas tesis al rastrear la tradición matemática de las categorías aristotélicas para nombrar las preguntas dialécticas (cfr. *infra* §"8.1").

171 Cfr. E. Rolfes *ad locum* nota 11 - siguiendo a Trendelenburg (cfr. *Elementa logicae* (1869) §42 p. 127); cfr. A. Zadro *ad loc.* p. 526. 'ἀξιώμα' es de origen dialéctico porque nombraba la pregunta y, luego, la premisa que *considera conveniente* quien responde (cfr. B. Einarson (1936) pp. 45-46); desde otro punto de vista, aquello cuya aceptación se *exigía* (cfr. I. Düring (1966) p. 70). Para W. De Pater (1975) testimoniaba la función del "lugar dialéctico" como "axioma" (cfr. *op. cit.* nota 353). Para esto, cfr. *supra ad* regla 6.

172 Tal como pensaban Alejandro (cfr. *ad loc.* pp. 546-7) y T. Waitz, a partir de quienes los comentaristas posteriores han distinguido siempre dos fines del diálogo: *aprender* la verdad (cfr. *Top.* I 2 101a34-35) y *ejercitarse* (*ib.* 101a28-30).

173 Cfr. *Met.* VII 3 1029b3-5; *ib.* I 2 983a11-23; *ib.* I 993b7-11; *ib.* *EN* V 2 1129b4-11. Cfr. O. Guariglia (1992) vol I. p. 112.

esté *aprendiendo a dialogar* - y también enseñando (cfr. *ib.* 159a13) - no hay que dar por establecida ninguna tesis sino, por el contrario, dar las razones de cada una de ellas; mientras que, si se dialoga *para practicar*, se permite tenerlas como concedidas con sólo que parezcan verdaderas (cfr. *ib.* 159a12). Esto es, una vez que se haya aprendido a argumentar, es lícito ahorrarse trabajo porque se puede dialogar a partir de determinados *supuestos* o de *tesis concedidas*, *sin haber tenido que dar razón* de ellas. En este contexto "más conocido" significa, entonces, "justificado" mediante razones.

Pero, dejando de lado si Ar. hubiera comparado distintos diálogos o sólo distintas intenciones posibles en un mismo diálogo, la regla 38 contribuye a auxiliar a quien pregunta toda vez que éste necesite servirse de cierta *tesis más difícil* (como propuesta) que la misma que hubiese elegido defender; y, complementariamente, cómo hacer frente a la ventaja que hubiese tenido el eventual interlocutor, dado que éste podía negarse a aceptar o a rechazar aquello que no fuera tan obvio como debiese haber sido. En algunas ocasiones estaba permitido no complicar el argumento porque el atacante no hubiese estado obligado a *dar razón* de todo lo que preguntase, de modo que quien responda debería aceptar sin más aquello que por sí hubiese sido difícil de argumentar para el otro. En tales circunstancias, el respectivo argumento partía de tesis menos confiables; razón por la cual, ese diálogo no hubiera sido un medio de *revisar los supuestos* sino sólo de inferir consecuencias a partir de ellos.

Conclusiones *parciales* de la técnica de discusión: las 38 reglas del atacante del diálogo (Top. VIII 1-3):

Investigar en detalle las respectivas situaciones argumentativas o condiciones de aplicación de cada uno de los consejos transmitidos en Top. VIII 1-3, no sólo contribuyó a elucidar características de la técnica asociada a ellas sino también nos llevó a plantear interrogantes sobre la función que determinadas estructuras - pertenecientes a la historia de la lógica - habían cumplido en la prehistoria de la disciplina dado que fueron presentadas para explicar y describir el diálogo que Ar. tuvo en cuenta en *ib.* VIII. Sobre la base del análisis de las reglas reconstruidas en el presente capítulo pongo a consideración conclusiones sobre aspectos *sistemáticos e históricos* propios de la técnica y del diálogo aristotélicos. Desde un punto de vista *sistemático* e interno a la problemática de la técnica de discusión supuesta presento conclusiones acerca de: (1) las *mismas reglas* y de su posibilidad de agruparlas, (2) recursos argumentativos presentados, (3) tareas a absolver por los participantes del diálogo, (4) objetivos; y, por último, (5) del tipo de diálogo supuesto por las 38 reglas reconstruidas. Como conclusión *histórica* (6) llamaré la atención sobre la eventual tradición de las propias reglas.

(1) Acerca de las reglas. Las reglas de Top. VIII 1-2 fueron formuladas en respuesta a una cuestión bien concreta involucrada por cierta práctica que debió ser familiar a Ar. dado que, al subrayar que las anteriores generaciones no habían transmitido nada acerca de cómo defender una tesis (cfr. *ib.* 5 159a36-7), estaba reconociendo de suyo que las reglas de *ib.* VIII 1-4 no habrían de traer novedad alguna. La cuestión que Ar. había intentado responder recopilando más de treinta reglas era *cómo lograr o facilitar que uno de los dos participante del diálogo (el que responde) asintiese a algo necesario para el argumento* buscado por el participante que pregunta¹⁷⁴. Sólo una vez dejó sobrentendido que determinados elementos ya habían sido acordados: cuando explícitamente dice que quien pregunta no debe dejar dudas acerca de que <el otro> ha sido *refutado*. Al dividir entre propuestas necesarias y "para-necesarias" apuntaba a los dos planos en que se debía mover la estrategia de quien pregunta. Mediante las *15 reglas acerca de lo necesario* con las que abrió *ib.* VIII 1 y *ib.* 2 (cfr. reglas 1-4; 21-31) Ar. resolvía cómo conseguir

174 "El propósito de Top. VIII 1-4 eran reglas estratégicas para las disputaciones competitivas... *Auxilian al que pregunta en su intento de asegurar las premisas de un argumento que refuta las tesis del otro.*" (S. Knuuttila (1993) p. 78; la traducción y el destacado son nuestros).

o - literalmente - tomar ("ληπτέον") lo necesario que el otro participante estaría obligado a aceptar porque resultaba de sus propias respuestas. Sin ir muy lejos, hasta el seguimiento de la *ἔνστασις* apuntaba a lograr que en algún momento se *acepte algo universal*, obtenido por *ἐπαγωγή*, necesario para el argumento del otro. A falta de objeciones, quien pregunta tenía derecho a exigir del otro que acepte la propuesta (cfr. regla 29). "Dialéctica es la propuesta ("πρότασις") frente a la cual no es posible objeción alguna" (*ib.* 2 157b31-3). Esta era la razón por la cual Ar. había presentado el contra-ejemplo y, en general, situaciones de rechazo justamente en el reglamento de quien pregunta, poniendo a su disposición recursos *útiles* para lograr que lo universal fuera aceptado (cfr. reglas 24 a 29 y 31). Antes, reglas acerca de cómo proponer lo universal (cfr. 21 a 23) integraban también la estrategia para conquistar las propuestas necesarias. Pero, en el diálogo estaba permitido plantear cantidad de material "*para-necesario*" a fin de justamente hacer posible semejante aceptación y mediante ello, según la versión tradicional del diálogo, poder refutar la tesis del interlocutor; de modo que la conquista de lo necesario había sido el objetivo de las 13 reglas de lo "*para-necesario*" (cfr. de la 5 a la 17). Al final del reglamento sentó pautas mínimas sobre cómo preguntar (cfr. reglas 32 a 35) y *hasta dónde* había que argumentar en diálogo. Mientras que las primeras 35 reglas tenían que ver con la posibilidad de argumentar en favor de los elementos necesarios; las reglas 36, 37 y 38, en cambio, presuponen casos difíciles de atacar en ocasión de los cuales mostraba los "límites anteriores" del argumento a construir por quien pregunta. Tales eran las situaciones argumentativas supuestas por las 38 reglas que tuvieron como destinatario a quien pregunta en el diálogo (cfr. *ib.* 4 159a15-8). Considerano el objetivo que éste perseguía intentaré mostrar que alrededor de la primera parte de la técnica podría reconstruirse algo así como la *estrategia del atacante* (cfr. *infra* concl. "4").

(2) **Recursos argumentativos.** Como se dijo, las reglas de lo "*para-necesario*" presentaron recursos adecuados para lograr cierta aceptación de *modo indirecto*: a costa de distraer la atención de quien contesta respecto del lazo argumentativamente relevante. En particular las propuestas "*para-necesarias*" o superfluas desempeñaban a lo sumo dos¹⁷⁵ de las *cuatro funciones*: ocultar, adornar, aclarar y ampliar el argumento. Habría estado demás el conjunto de las *estratagemas* que sirven para ocultar ("κρύπτειν"), si la discusión en torno de la tesis se hubiera decidido en el nivel estrictamente argumentativo. Aquéllas tenían sentido porque quien contesta debía cuidarse muy bien de aceptar lo que hubiese contribuido a negar su tesis. Por lo tanto, recursos superfluos desde el punto de vista argumentativo servían para *compensar la desventaja* en la que se encontraba el atacante (quien pregunta) por el hecho de que el interlocutor sabía lo que se buscaba y no estaba dispuesto a aceptar afirmaciones útiles para el argumento del otro. Las 13 reglas *ocultadoras de la conclusión* presentaron recursos que no siempre eran de naturaleza lingüística: desde preguntas inatinentes (cfr. la 17), atender a la *situación* concreta de diálogo tal como el tiempo propicio y los gestos propios ante las características del interlocutor (cfr. 16 y 13), alterar el orden de las preguntas para que el interlocutor no previese la conclusión (cfr. la 6 y la 16). Había distintos medios de conseguir lo mismo: proponer algo "en vista de otra cosa" y *variar el acento* (cfr. regla 9) de la discusión para obtener determinada respuesta necesaria y ocultar lo que se buscaba (cfr. reglas 7, 8, 10, 15). Ejemplos y comparaciones ("παράδειγματα καὶ παραβολὰς") servían para *aclarar* lo puesto a consideración del interlocutor (cfr. regla 20). Pero, entre las propuestas ocultadoras a disposición del atacante, Ar. incluye recursos *relacionados directamente con argumentos*, que llamé antes "tipificables" (cfr. *supra* tabla III), los cuales pertenecen hoy a la historia de la lógica, pero antes a la propia dialéctica. En lo que sigue reseñaré categorías recomendadas por la técnica de discusión, las cuales tuvieron relación con argumentos porque conducían a sus componentes (cfr. "ἐπαγωγή", "ἔνστασις"), y otras porque directamente supusieron formas argumentativas, luego famosas. Estas son los "*συλλογισμός*", los "*προσυλλογισμοί*", recursos interpretables a partir de los "*τόποι*" (cfr. "2.3.")

175 La función ampliatoria era de segundo grado y, por ende, cumplida por cualquier propuesta que añadiera material cfr. *supra* §7.1.2.4.

y el argumento por lo imposible.

(2.1) Ar. llamó "*συλλογισμός*" a aquel compuesto integrado por puntos de partida y por la respectiva conclusión que se extraía "necesariamente" de aquéllos en calidad de respuestas acerca de relaciones - *no discutidas* por los participantes - en aquel caso entre contrarios (cfr. regla 1)¹⁷⁶. Atendiendo a las situaciones supuestas por la regla consistente en "alejar lo necesario" es evidente que Ar. llamó "necesarios" en *sentido relativo*, a los mismos elementos ofrecidos desde dos distintos puntos de vista: no sólo como puntos de partida de la eventual conclusión sino también esta vez como conclusiones de argumentaciones precedentes, los "*προσυλλογισμοί*", en cuanto aquellas también se seguían necesariamente de sus respectivos puntos de partida.

(2.2) La "*ἐπαγωγή*" cumplió múltiples funciones dentro de la técnica de discusión y en especial dentro del reglamento del atacante; y resultaba convincente sólo frente a quienes se movían en un plano limitado de abstracción (cfr. regla 21). Retomando una perspectiva histórica y atendiendo sólo al llamado uso "dialéctico" del procedimiento, este fue más variado de lo pensado por los comentaristas, porque no sólo tuvo relación con lo "necesario"¹⁷⁷ sino también con lo superfluo o inatinerante. En el primer caso (cfr. *ib.* 155b37) servía para conducir o acercar mediante casos a cierta proposición universal y necesaria (cfr. regla 2). La "*ἐπαγωγή*" como su complemento, la "*ἐνστάσις*" (cfr. reglas 27 y 28) suponían oraciones que tienen "grados intermedios" de valor veritativo, esto es, "parcialmente falsas/ verdaderas". Pero antes, la *ἐπαγωγή* había figurado entre las propuestas útiles para adornar el argumento junto a la *división* en especies de un género (cfr. "*ἐπαγωγή καὶ διαίρεσις*" *ib.* 157a6) (cfr. reglas 18 y 19). Superfluos eran, allí, los casos tomados como puntos de partida. En lugar de interpretar que se trataba de un argumento compuesto de premisas y de conclusión como se tradujo a partir de la modernidad, destaqué la lectura de la *ἐπαγωγή* dialéctica como un procedimiento¹⁷⁸.

(2.3) Admitiendo que es lícito interpretar las partes del tratado de modo sistemático, constaté afinidades entre algunas reglas útiles para ocultar la conclusión y determinados "*τόποι*" presentados antes del libro VIII. Desde este punto de vista, el recurso de definir "*por los coordinados*", "*por la semejanza*", "*por la consecuencia*" (cfr. reglas 7; 10 y 15) ponían a disposición del dialéctico, cada uno por su parte, preguntas y asociado a aquél un "esquema" o "regla" en virtud de la cual era posible argumentar. Lo propuesto a partir de ellos servía- tal como se adelantó - para ocultar lo necesario que el atacante precisaba establecer en el diálogo; muchas veces, a costa de argumentos aparentes. Los resultados de la reconstrucción propusieron, como hipótesis de interpretación, respuestas a dos cuestiones relevantes para comprender la categoría del "*τόπος*" dialéctico aristotélico. Una es la cuestión de cómo funcionaban los lugares en el contexto de la propia técnica y en particular por qué el dialéctico se abocaba primero a descubrir el lugar desde donde había que atacar (cfr. *ib.* VIII 1 155b4-5)¹⁷⁹. La otra cuestión atañe a la naturaleza del lugar que, a consecuencia de la hipótesis aparecería como "recurso ocultador". En efecto, habiendo reconstruido los recursos de argumentar por los "coordinados" (cfr. regla 7), por semejanza (cfr. regla 10) y por la consecuencia (cfr. regla 15) sobre la base de los "*τόποι*" del mismo nombre, y admitiendo, además, que aquellas habían sido formas de *cambiar el acento* o de "proponer algo en función de otra cosa de modo de ocultar lo necesario, entonces sería posible interpretar los "*τόποι*" dialécticos en términos de la regla 9 (*Top.* VIII 1). La hipótesis es que los lugares tenían en común el hecho de "ofrecer elementos en vista de otro", para desviar la atención u ocultar aquello

176 Retomaré el tema luego, cfr. *infra* §10.

177 Cfr. K. von Fritz (1964) y A. Zagal Arregín (1993).

178 Cfr. E. Kapp (1942) p. 76; J. Evans (1977) p. 20 (cfr. *supra* regla 21).

179 Sobre la primera tarea del dialéctico, cfr. *infra* conclusión "(3)".

que, desde determinado punto de vista, quería tenerse como aceptado¹⁸⁰.

(2.4) El *argumento por lo imposible* era de poca utilidad para el atacante. Sólo se habría usado en situaciones en las que el otro no dudase de lo falso que debía ser concedido; o en casos en que no fuese posible argumentar en forma directa (cfr. regla 30). Dejando de lado el hecho de que, en caso contrario, la prueba no tendría lugar, semejante forma indirecta de argumentar no se adecua a la estrategia del atacante porque contribuiría a reforzar la posición del otro, dado que demuestra que lo inicialmente admitido como falso habría de ser motivo de rechazo a *posteriori*, porque habría puesto en duda alguna otra respuesta.

(2.5) El extenso análisis de la "*ἐνστάσις*" (cfr. reglas 24 a 29 y 31) en la técnica de discusión permitió comprobar que ésta no aparece como un derecho de quien contesta (aunque *de paso* Ar. lo había reconocido porque en el diálogo sofístico recomendaba evitarlas) sino como lo *exigido por quien pregunta* ante el eventual desacuerdo sobre cierta tesis universal (cfr. regla 25). Por esta razón, también le competía al atacante controlar que el otro formulase un auténtico contraejemplo. Desde un punto de vista *estructural*, *ἐνστάσις* nombraba cierta proposición opuesta a la propuesta universal motivo de pregunta; según la cantidad, particular en sentido estricto, esto es, universal y no singular, dado que se correspondía con la respectiva extensión de los puntos de partida de la *ἐπαγωγή* (cfr. regla 2). Por ende, la proposición que expresaba la objeción era la *contradictoria* a la universal frente a la cual se oponía. Por medio de ella el otro participante ponía en duda en especial la pretensión de generalidad de la propuesta del atacante obtenida por *ἐπαγωγή*; razón por la cual se prefirió traducir "*ἐνστάσις*" por "instancia o ejemplo en contrario" o "contraejemplo"¹⁸¹. Aunque en *Top.* VIII Ar. no haya reparado en el aspecto cuantitativo de las afirmaciones, tal como en ocasión de las reglas del accidente de *ib.* II, la cantidad tenía allí un rol igualmente importante en la medida que la estrategia adoptada por el atacante fue la *ἐπαγωγή*, mediante la cual lograba que lo universal llamado "tesis dialéctica" fuera alguna vez aceptado. Por todo lo expuesto, el contraejemplo era un recurso *crítico* a disposición de quien contestaba en el diálogo usado *frente al acercamiento de casos*, con lo cual quedaba expresado dentro de la técnica la situación de *desacuerdo* sobre una propuesta universal, existente entre los participantes del diálogo. Ahora bien, la oración que vale como objeción o contraejemplo *no integra argumento* alguno, ni siquiera para quien responde, porque sólo a quien pregunta le tocaba argumentar justamente mediante preguntas y, además, éste debía ponerlo luego fuera de juego (cfr. regla 27). En la llamada "tópica antigua", en cambio, la objeción formaba parte del "*ἐπιχείρημα*", argumento que atacaba la tesis del otro (cfr. *ib.* II 2 110b10-4). La objeción era un *τρόπος* que servía para refutar determinada tesis; de modo que allí era instrumento de *crítica*, "destructivo" o refutativo, a disposición del atacante. En la tópica del accidente había formas *universales* de refutar problemas universales, otras, *particulares* (las llamadas "I" y "O", cfr. *ib.* II 2 110b10; 109b22-4); y formas universales y particulares de refutar problemas particulares (cfr. *ib.* III 6 120a6-14; *ib.* 21-32)¹⁸². Recién cuando Ar. investigó las relaciones del cuadrado, explicaría la objeción en términos de valores de verdad (cfr. *De Interpret.* 7 17b22-34). *En estricta correspondencia* con *Top.* VIII Ar. explicaba entonces el procedimiento de ascender a cierta tesis universal mediante división de géneros en especies; y presentaba el recurso ("*τρόπος*") de ver si el predicado se da en todos o en ninguno (cfr. *ib.* II 2 109b29 en relación con *ib.* 110a11). Salvando el hecho de que la objeción "en relación a la tesis" integraba el argumento *refutativo* del atacante (cfr. *ib.* 110b10-4), aquí, de la misma forma que en *ib.* VIII (cfr. regla 29), si no hubiese caso en contrario, uno de los interlocutores tenía

180 Retomaré la cuestión general de los lugares luego, cfr. *infra* §11.

181 Cfr. *supra* nota 107 del cap. II.

182 La objeción era cierto recurso de constatación empírica por medio del cual los participantes controlan la *verdad fáctica* de la tesis objeto de investigación. Tal concepción pertenecía a la "tópica antigua" (*Top.* II-VII) (cfr. V. Sainati (1968) p. 40 y nota 7; (1973) p. 35).

derecho a exigir que se diera por establecida cierta tesis universal (cfr. *ib.* II 2 109b26-9; III 6 120a32-4). La objeción ha de cumplir función argumentativa también en la silogística, porque sería premisa contraria o contradictoria a determinado enunciado (cfr. *An. Pr.* II 26 69a37-8). Habrá dos formas universales de proponerla según dos modos válidos de la primera figura silogística (*Barbara* y *Celarent*); y formas particulares, por otro lado, según los modos *Bocardo* y *Disamis* de la tercera figura. En conclusión, teniendo en cuenta las distintas reflexiones aristotélicas de la "ἐνστάσις", la presentación "dialéctica" típica de la técnica de discusión (*Top.* VIII) estuvo a mitad de camino entre dos lecturas igualmente argumentativas. La objeción como recurso "refutativo" pertenecía a los tempranos libros centrales de *Top.* y a la posterior silogística. Pero en un segundo sentido la objeción "dialéctica" propia del diálogo *ib.* VIII estaba también a mitad de camino dentro de la misma etapa dialéctica, porque representó algo intermedio entre, por un lado, la estricta función argumentativa de crítica o "de defensa" conforme al punto de vista expresado por los participantes del diálogo, y, por otro, cierta "pseudo-crítica" típica de contextos sofísticos. Examinar la reacción de los interlocutores frente a ella probaría la última aseveración. Hubiese sido de esperar que mediante el contra-ejemplo quien contestaba hubiera refutado o destruido lo universal, dado que, en términos lógicos, haber mostrado que de uno no se dice lo propuesto basta para demostrar que la universal es falsa porque el predicado no se aplica a todos los casos (cfr. *Top.* II 2 y *An. Pr.* II 26). A. Schopenhauer interpretó la ἐνστάσις en este sentido, al presentarla bajo la llamada ἀπαγωγή o refutación indirecta de universales mediante el caso contrario. Parafraseando al exégeta moderno, por medio de un contraejemplo se destruye la verdad de una suposición universal ofrecida mediante una serie de casos particulares, dado que representa la comprobación (*Nachweis*) de la falsedad de determinada oración¹⁸³. Así Schopenhauer había explicado que desde un punto de vista argumentativo habría que oponer la ἀπαγωγή a la ἐπαγωγή; agregando que la primera era la forma más segura de refutar una tesis, y la segunda ofrecía más bien probabilidad que certeza¹⁸⁴. Pero en el diálogo de *Top.* VIII la objeción no conseguía refutar definitivamente la propuesta universal sino sólo contribuía a modificarla y a recortarla. Prueba de esto es que el atacante no dudaba de ella¹⁸⁵ sino que la admitía aunque, no obstante, mantuviera en pie la propuesta después de haber reducir su pretensión de generalidad. Por esto la tesis modificada era del tipo "¿No es cierto que entonces algunos...?". En suma, la reacción dialéctica a la objeción en *Top.* VIII no es la convencional desde un punto de vista lógico (representado también por Schopenhauer); pero esto, sin embargo, no significa que Ar. había desacreditado totalmente los resultados de la objeción. Si ante la objeción el atacante debía corregir la propuesta inicial, mediante ella quedaba asegurada, por otro lado, la crítica reiterada hasta no presentar más casos en contrario. Por lo tanto, la función de la objeción es correctiva pero al servicio de un fin constructivo, en lugar del refutativo o destructivo, dado que al final del intercambio cierta tesis llamada "propuesta dialéctica" debía ser aceptada (cfr. regla 29). En *ib.* VIII 8 reaparece la objeción como medio de crítica frente a universales, dejando abierto su efecto destructivo (cfr. *infra* reglas 60 y 61).

(3) Tareas del dialéctico.

(3.1) Concediendo que argumentar por los "coordinados" (cfr. regla 7), por semejanza (cfr. regla 10) y por la consecuencia (cfr. regla 15) hayan involucrado a los respectivos "τρόποι" dialécticos, se habría ganado una hipótesis para contestar cómo

183 *Eristische Dialektik* (1830) "Kunstgriff 25"; pp. 686-7 y 678.

184 Cfr. A. Schopenhauer *Foliant I* (1821) §88 (cfr. (1970) vol. III, p. 117). Justamente, habiendo sido fiel al texto de Aristóteles, adelantaba ya la tesis de K. von Fritz (1964) al respecto, quien consigue desmentir que Ar. hubiera opuesto la primera a la "deducción".

185 Frente a "instancias" se puede aducir: (1) que el caso no sea verdadero, (2) que no caiga bajo el predicado, o (3) que no contradiga la tesis universal (cfr. A. Schopenhauer (1830), pp. 686-7).

funcionaban los lugares en el contexto del diálogo, algo que Ar. anunció (cfr. *ib.* VIII 1 155b4-5) pero dejó abierto. En torno a la **primera tarea de quien pregunta** consistente en "descubrir el lugar desde el cual hay que atacar" ("ἐπιχειρητέον" *ib.* 155b5) he comprobado que los recursos asociados a las reglas 7, 10 y 15 ponían a disposición del dialéctico propuestas y asociado a ellos el respectivo "esquema" o "regla" en virtud de la cual se argumentaba a favor (o en contra) de algo. En suma, los *lugares* eran puntos de partida para que el atacante formulara a propósito de ellos las preguntas que iban a formar parte de su estrategia para conseguir que el otro aceptase determinada tesis. Esto es, los lugares ofrecían material para las preguntas, a la par que a partir de ellos quien preguntaba podía atacar a la postre; de modo que cumplían la función heurística y la probatoria. Recuérdese, además, que lo así propuesto lograba *ocultar lo necesario* que el atacante precisaba ver establecido en el diálogo, aún a costa de argumentar de modo aparente¹⁸⁶.

(3.2) Las *preguntas* tenían una forma determinada (cfr. regla 33). (a) A la llamada "*πρότασις*" se contestaba de dos modos: afirmativa o negativamente, en oposición a otras preguntas "no-dialécticas" (cfr. *ib.* 2 158a17-18); por lo cual (b) aquellas suponían determinada *predicación* del tipo: "X es Y", objeto de aceptación o de rechazo; y (c) tales preguntas eran introducidas mediante la partícula interrogativa 'ἄρα...' que cualquier traducción moderna pasa por alto. Los criterios (a) y (b) ofrecerían un *test* para identificar en el texto original las "*πρότασις*" "dialécticas. (d) Sólo en caso de excepción, esto es, cuando el otro no aceptase ninguna de las alternativas ofrecidas, se podía formular una pregunta "abierta" (cfr. regla 34). Mostré que los recursos argumentativos de *ib.* VIII 1-3 habrían sido fuentes de propuestas, no sólo superfluas sino también necesarias¹⁸⁷. En suma, el reglamento de quien pregunta no sólo contiene pautas mínimas sobre qué preguntar sino también cómo preguntar.

(3.3) Entre los recursos ocultadores, dos reglas tenían que ver con otra tarea del dialéctico que pregunta, cuyo desarrollo también era tema del libro VIII: "acerca del orden" ("*περί τάξεως*" *ib.* VIII 1 155b3). Por lo pronto, si quien pregunta ordenaba las preguntas primero para sí mismo ("*τάξαι καθ' ἑκάστα πρὸς ἑαυτόν*" *ib.* 155b6), debió haber habido entonces un tiempo *antes* del diálogo para absolver tareas como encontrar el lugar desde dónde atacar, encontrar las preguntas adecuadas y ordenarlas para sí mismo¹⁸⁸. Pero al haber dicho de éstas: "lo último que le compete al dialéctico que pregunta es formularle las preguntas al interlocutor (cfr. τὸ δὲ λοιπὸν καὶ τρίτον εἰπεῖν ἤδη ταῦτα πρὸς ἕτερον" *ib.* 155b6-7)", sugiere la idea de que semejante orden haya sido uno de los criterios conforme a los cuales Ar. *diferenciaba* al dialéctico, del filósofo (*ib.* b9-10 y *ib.* b10-16). En efecto, plantear preguntas como ordenarlas antes del diálogo (cfr. *ib.* b6) son actividades determinadas "por el otro" ("*πρὸς ἕτερον*" *ib.* b10): el que contesta. Pero vimos que el atacante ordenaría preguntas conforme a distintos criterios. En primer lugar, criterios *argumentativos* ligados con aquello que resultaba de modo necesario: atender a las presuposiciones, a las consecuencias de una oración motivo de pregunta y a sus respectivas contradictorias que en ese contexto eran también "para-necesarias" (i.e. ocultadoras de la conclusión buscada) (cfr. regla 6). Entonces, como buscaba determinada respuesta *alterando* y, por tanto, encubriendo el *orden lógicamente relevante* hasta modificarlo, ordenar consistía en presentar mezcladas en una nueva y misma serie las preguntas necesarias y superfluas. En segundo lugar, se contaba con la mejor situación particular determinada, a su vez, por la conducta de los interlocutores; por lo cual había una "oportunidad" favorable para conseguir que el otro asintiera a preguntas útiles (cfr. reglas 16). La técnica puso a disposición del atacante una rudimentaria *tipología de los participantes* de

186 Volveré a esta cuestión al final del estudio, cfr. *infra* §11.

187 E. Braun (1959) sostuvo que las reglas de *ib.* VIII 1-3 no tenían que ver con propuestas necesarias (porque éstas se obtenían de los lugares recopilados en *Top* II-VII); mientras que aquéllas, con el orden de propuestas "para-necesarias" sin que agregaran nuevo material (cfr. *op. cit.* p. 110-2).

188 Reconocido ya por J. Brunschwig (1967) p. 25.

diálogo, para reconocer y no desaprovechar el momento adecuado para preguntar por lo útil; y también para mostrarse "fuera del tipo esperado" por el interlocutor. En este caso se ordenaba según criterios que no tienen que ver con el argumento en particular, sino con variables ajenas como las mencionadas tipologías; por lo cual entraban en juego lo que hoy se darían en llamar aspectos *pragmáticos* del diálogo. A diferencia del dialéctico; en el diálogo filosófico no gravitarían en absoluto reflexiones acerca de la conducta de los interlocutores y de las mejores ocasiones para preguntar. Aún suponiendo que el filósofo preguntase, lo cual habría de descartar luego (cfr. *An. Pr.* I 1 24a23-4), atendería sólo al orden lógico relevante consistente en partir de lo que es más conocido y más cercano al principio (*ib.* VIII 1 155b10-6). Por ende, tampoco contaría el comportamiento del interlocutor frente a ellas, quien en todo caso siempre hubiera tenido ocasión para objeciones. Pero, si sólo por plantear una estrategia el dialéctico que pregunta se distinguía del filósofo, acaso los *lugares* habrían de auxiliar al filósofo (como al dialéctico) a buscar argumentos. En conclusión, quien pregunta debía contar con una estrategia para preguntar y ordenar, esto es, un plan para reflexionar sobre los medios que le permitirían conquistar lo que pretendía preguntar.

(4) Reseñados los recursos a disposición de quien pregunta y las tres tareas a absolver ya antes del propio diálogo, falta elucidar qué perseguía aquél con sus preguntas. Por lo pronto, mediante preguntas o propuestas por sí o por no (cfr. regla 33) intentaba **argumentar** en favor de algo¹⁸⁹. Sólo una vez se admite que su argumento servía para *refutar* la tesis del interlocutor (cfr. regla 32). Hasta ese punto, las reglas habían planteado distintos caminos y tácticas para conseguir determinada *aceptación* acerca de algo *útil o necesario* para el argumento del que pregunta (cfr. las 34 reglas restantes de *ib.* VIII 1-2). Al hablar de la *ambigüedad funcional* de lo que Ar. llamó "necesario", mostré que las propuestas consideradas necesarias habrían sido objeto de conquista y, por tanto, conclusiones de otras respuestas. Además, la necesidad de lo sucesivamente obtenido habría *dependido* de las respuestas dadas pero también de los recursos en cada caso usados¹⁹⁰. Ahora bien, sobre la estructura interna del argumento buscado, hay que destacar que la "conclusión" que consuma la refutación no era objeto de pregunta sino que resultaba de lo previamente establecido en diálogo (cfr. regla 32). Por otra parte, se debía argumentar de modo directo lo necesario y se evitaban vías indirectas, por ej., por lo imposible (cfr. regla 30). Pero, aunque Ar. sólo dijera que los puntos de partida eran universales y necesarios, de los ejemplos resulta especialmente claro que el otro participante (que contestaba) tenía que aceptar en algún momento *algo directamente opuesto o contradictorio* a lo que había elegido representar¹⁹¹. En base a la regla 32 y a esto último he interpretado la figura de quien preguntaba en el diálogo como la de un *atacante*. Al pasar Ar. dijo luego que los eventuales puntos de partida del argumento debían ser pocos en número (cfr. regla 35). Por otra parte, que no hicieran falta muchas propuestas es compatible con el criterio según el cual lo ofrecido, llamado *πρότασις*, debía contener una tesis y no muchas, en cuanto un <término> se dice de un <término> (cfr. *Sop. E1.* 6 169a6-18)¹⁹². Dejando de lado escasos ejemplos, "en teoría" Ar. no especificó ni limitó la materia sobre la que se dialogaba. Identificó sólo tres tipos de dificultades generales, a saber: (a) temas de discusión o cuestiones *por sí mismas* difíciles (llamadas *ὑποθέσεις, προβλήματα*; cfr. regla 36), (b) afirmaciones o "tesis" a defender (*θέσις*, cfr. regla 37) difíciles debido a términos incorrectamente aplicados; y (c) cuando las propuestas mismas - componentes de los argumentos a construir en relación a

189 Luego investigaré la estructura de la pregunta dialéctica, cfr. *infra* §8.2.b.

190 Lo cual retomaré luego, cfr. *infra* §10.

191 Cfr. propuesta necesaria "B" de la tabla I (cfr. reglas 1 y 10); y las *necesarias* de los argumentos identificados en los diálogos de Platón con los cuales fueron ilustradas las reglas 3, 12 y 23.

192 En este pasaje ya habría reparado en la estructura interna de la predicación (cfr. *infra* regla 56).

determinada tesis - (llamados *ἀξιώματα, προτάσεις*, cfr. regla 38) necesitasen ser justificados o no. En cada caso, quien preguntaba sólo podía definir¹⁹³, distinguir significados o adoptar como supuesto o hipótesis determinada propuesta. Por otra parte, el diálogo tenía un límite más allá del cual no se argumentaba, desde el momento en que era posible que el atacante *no siempre preguntase* sino propusiese lo "primero", tal como definir los componentes básicos de la argumentación científica. No obstante, si el paralelo con la ciencia hubiera sido estricto (cfr. *An Po* I 2 72a10; *ib.* a15-17), tampoco los participantes del diálogo habrían demostrado definiciones (cfr. *ib.* VII 3 158a12-22). Pero admitiendo que el argumento dialéctico copiase los requisitos del argumento científico, las preguntas del atacante debían proponer lo "primero y más conocido" en relación a lo cual se argumentaba (cfr. regla 38), sobre las definiciones o lo que resulta de ellos deductivamente (cfr. regla 36 y 37). Ahora bien, para algunos, los textos de *ib.* VIII 3 tenían que ver con otro tipo de diálogo en el que los interlocutores no hubieran defendido intereses opuestos. La falta de testimonios explícitos en favor o en contra y la propia composición aditiva de los textos propician soluciones "conciliatorias-sistemáticas" como "desintegradoras-evolutivistas". Según la tesis evolutivista vigente, los textos de *Top.* VIII 3 suponían una idea de la argumentación dialéctica distinta y posterior a la supuesta por la mayoría de las reglas de *ib.* VIII 1-2¹⁹⁴. Aquí se pretendía lograr que el otro aceptase, desordenando y mezclando las propuestas para ocultar adónde hubiesen conducido las preguntas; con lo cual se habría respetado el orden "pragmático-estratégico" (cfr. reglas 6 y 16). Pero, ¿hasta qué punto Ar. habría aplicado al argumento dialéctico los requisitos del argumento científico? Si tanto quien aprende como quien dialoga acuerdan lo más conocido "para él", que corresponde con lo menos conocido "en sí", aún según *ib.* VIII 3 el atacante no habría propuesto auténticas definiciones sino definiciones nominales¹⁹⁵. Luego Ar. afirmó que quien pregunta argumenta a partir de "lo más conocido" (cfr. regla 40); pero, dado que no se argumentaba *para conocer*, el criterio seguía siendo lo más conocido *para nosotros*. En caso de practicar estaba permitido, en cambio, partir de aquello que no había sido debidamente justificado o motivo de prueba (cfr. regla 38).

Hasta aquí el balance de las situaciones argumentativas supuestas por las 38 reglas del atacante y los resultados acerca de la competencia de ambos participantes, el objetivo de las preguntas y hasta de las estructuras asociadas a las reglas. Notorio es que recién después de haberse ocupado de cómo preguntar y ordenar el material motivo de las efectivas preguntas en el diálogo con cierto interlocutor (cfr. *ib.* 4 159a15-18), Ar. considerase oportuno (!) decir **cuáles sean las tareas ("ἔργον") de ambos participantes.**

"<Es propio> de quien pregunta bien, conducir de forma tal el argumento ("ἐπαγαγεῖν τὸν λόγον") que logre que quien responda diga las más sorprendentes <afirmaciones> de las <que se siguen> necesarias por la tesis ("τὰ ἀδοξότατα λέγειν τῶν διὰ τὴν θέσιν ἀναγκαίων"). Pero del que responde <bien, es propio hacer> que lo imposible o lo paradójico ("τὸ ἀδύνατον ἢ τὸ παράδοξον") no parezca concluir a causa de <él> mismo sino por la tesis. Pues igualmente, uno es el error de establecer ("θέσθαι") primero lo que no se debe; y <otro, el error> de no defender del modo <debido> lo <ya> establecido." (*ib.* 4 159a17-24).

Quien pregunta bien argumentaba para llevar al interlocutor "fuera del ámbito de lo comúnmente aceptado", dado que "τὰ ἀδοξότατα" eran las afirmaciones contrarias

193 En *ib.* VIII Ar. no resolvió cómo ni a partir de qué proponer definiciones. Desde una lectura sistemática, acaso hayan tenido algún rol los medios argumentativos adecuados para establecerlas y refutarlas presentados en *ib.* VI-VII.

194 Cfr. V. Sainati (1973) cap. III, §§1 y 5.

195 Cfr. O. Guariglia (1992) p. 110.

a las "ἔνδοξα"¹⁹⁶. Pero, no se apuntaba a cualquiera de las opiniones contrarias al pensar común de la gente sino, en particular, a las que se desprendieran con necesidad (cfr. 'συμβαίνειν' en *ib.* 159a21) de la tesis defendida por el interlocutor; de modo que bajo "τῶν διὰ τῆν θεῶν ἀναγκαίων" Ar. pudo haber pensado en las consecuencias necesarias¹⁹⁷ - paradójicas o imposibles - de la tesis representada por el otro participante. Es más, quien pregunta debía concluir las por medio de preguntas. En suma, quien preguntaba debía conocer las consecuencias de la tesis del interlocutor en un *doble aspecto*: no sólo sabía qué se deducía de ellas necesariamente; sino también, entre éstas, cuáles negaban lo comúnmente admitido. Una vez encontradas, entonces, se preguntaba por ellas y de algún modo buscaba que el otro las aceptara; sólo así éste habría contravenido el criterio vigente para el argumento dialéctico, a saber, acordar con lo admitido ("ἔνδοξα")¹⁹⁸ (cfr. *ib.* I 1 100a30). "Quien bien argumenta demuestra lo planteado como cuestión a partir de <afirmaciones> más creídas y más conocidas." (*ib.* VIII 5 159b8-9 = cfr. *infra* regla 40). Pero además de hablar de la tarea ("ἔργον") de quien pregunta, en aquel pasaje Ar. presentaba, en realidad, el fin ("τέλος") que perseguía cada uno de los participantes que preguntan y contestan en el diálogo¹⁹⁹. Pero a diferencia de la descripción *standard* del diálogo, la tarea de quien pregunta no es llevar a su interlocutor a la contradicción²⁰⁰. A pesar de que se valiera del término alguna vez (cfr. *ib.* VIII 2 158a10), en *ib.* VIII no presentó las condiciones del auténtico "ἔλεγχος" (cfr. *Sop. El.* 5 167a21-8). Según *ib.* VIII 4, objetivo y tarea del que pregunta bien era lograr que en el curso de la discusión el otro faltase a lo plausible. Ahora bien, ¿cómo es posible que cierta tesis tenga consecuencias imposibles sin que aquella no fuera también ya absurda? Del hecho de que admitiera que yerro ("ἁμαρτία") del otro habría sido elegir una tesis inconveniente, se desprende que la afirmación a defender podía ser ya implausible. Aquella falta era distinta a la cometida al defenderla (cfr. *ib.* a22-24)²⁰¹. Acordado, por tanto, que resultase posible e intuitivamente admisible extraer afirmaciones imposibles de propuestas igualmente imposibles, queda abierta la posibilidad de haber partido de lo "ἔνδοξον"²⁰². Por ejemplo, los interlocutores de Sócrates defendían propuestas asumidas o compartidas por todos, las cuales terminaban siendo refutadas en el curso del diálogo.

(5) Ahora bien, hasta hoy sigue en pie la idea según la cual Ar. habría supuesto un diálogo de naturaleza erística especialmente en la aquí llamada estrategia del

196 Cfr. Alejandro *in Top.* 159a38 pp. 549-50.

197 Alejandro habló de "συλλογισμῶν" (cfr. *ad loc.* pp. 547-8).

198 Por un grupo mayoritario o por una *élite* (cfr. *ib.* I 1 100b21-3) La expresión nombra lo admitido por alguien y, por ello, plausible. Cfr. *infra* §9.

199 En otro pasaje también conectó la tarea con el fin, esa vez, de la retórica: "Tarea de <la retórica> no es persuadir ("οὐ τὸ πείσαι ἔργον") sino conocer los <materiales> de persuasión existentes en cada <situación> particular." (*Rhet.* I 1 1355b10). Persuadir no es lo que realmente hace el orador sino más bien el *fin* que éste persigue cada vez que pronuncia un discurso frente a su audiencia. Al distinguir "tarea" de "fin", la retórica tendría un ámbito de *estudio* propio.

200 Tal como pensó K. Oehler (1969) p. 50; cfr. *supra* §7, nota 13.

201 Por esto E. Weil (1931) distinguió entre la falta "técnica" por contravenir lo plausible y la "lógica" por argumentar aparentemente (cfr. *op. cit.* p. 310). En el mismo sentido: "el error lógico o dialéctico es más grave que el de contenido" (A. Zadro *ad loc.* p. 527).

202 Planteado luego en referencia a la regla 40 (cfr. *infra ad locum*).

atacante²⁰³. Frente a tesis extremas tales como sostener que todos los recursos de *ib. VIII 1-4* hayan sido *sofísticos*²⁰⁴, mediante la detallada reconstrucción precedente intenté reducir la sospecha a determinadas reglas que hubieran podido admitir aplicaciones sofisticas, entendiendo éstas en directa relación con la posibilidad de *argumentar de modo aparente*. A raíz de ulteriores referencias (Sop. E.I. 15 174a26-9) se llegó a pensar que *todos* los recursos útiles para ocultar eran propios de los combates sofisticos. Una simple ojeada al conjunto de reglas para preguntar sofisticamente (Sop. E.I. 15) revela que lo aquí recopilado no sólo fueron recursos asociados a argumentos sino otros medios, tales como suscitar emociones en el otro que impidan seguir con objetividad la argumentación (*ib. a21-23*), hablar rápido (*ib. a19-21*). Ar. nombró recursos ya conocidos a partir de Top. VIII, por ej., alterar el orden (*ib. a23-26*, cfr. regla 6), presentar la contraria a la que se quiere establecer (*ib. a30-33; 40; ib. 174b7*, cfr. regla 8), no preguntar la pretendida conclusión (*ib. 174b38-40*, cfr. regla 32). Pero, las propuestas ocultadoras o las para-necesarias de *ib. VIII* no suponían por sí mismas un dialogo sofisticado en el sentido de que hubieran dado lugar a argumentos aparentes, sino antes, como se dijo, fueron el requisito indispensable del diálogo de *ib. VIII* y, sobre todo, de la estrategia de quien pregunta en su rol de atacante, porque ambos participantes *estaban al tanto de lo que el otro se proponía* de modo que el otro, eventual defensor de algo, no habría contribuido a refutar su propia tesis. En este sentido, no habría que entender que ellas estuvieran al servicio de un "combate" ("ἀγὼν", cfr. *ib. VIII 1 155b26*) en el sentido sofisticado sino de una polémica en la que ambos interlocutores sabían que ambos defendían tesis opuestas²⁰⁵. Sólo en cuatro situaciones se da la situación de que el atacante oculte al otro sólo la *posibilidad de criticar* la propuesta ofrecida o lo supuesto por ésta²⁰⁶; pero aún allí se argumentaba realmente²⁰⁷. Sin embargo, nada le habría impedido a quien contesta cuestionar la propuesta y el eventual argumento. Por otro lado, el protagonista de Top. VIII 1-3 no era quien contestaba sino quien preguntaba, lo cual no es suficiente para suponer que el primero hubiera tenido un rol pasivo²⁰⁸, o que allí se terminaba el análisis. Para comprender el rol del interlocutor del diálogo no hay que pasar por alto las situaciones de crítica antes rastreadas (cfr. reglas 24-29 y 31).

A continuación planteo algunas situaciones del propio reglamento del atacante de *ib. VIII* que presupondrían un diálogo distinto al erístico o sofisticado. Por ej.,

203 Ar. retrata un diálogo en el cual se trataba de *ganar* sobre determinada afirmación antes que buscar la verdad, cfr. A. Schopenhauer (1830); P. Gohlke (1928); R. Robinson (1931); E. Kapp (1942); I. Düring (1966); K. von Fritz (1966). Actualmente V. Sainati (1973) defendió esta tesis en *ib. VIII 1-2* (cfr. *op. cit.* cap. III, §§1 y 5).

204 Cfr. P. Gohlke (1924), discutido por E. Braun (1959). R. Robinson (1931) definió lo erístico aduciendo se dialogaba para "ganar" (cfr. *op. cit.* p. 437).

205 Para V. Sainati (1973), las "cripto-deducciones" serían de suyo propias de la disputa sofisticada o erística (cfr. *op. cit.* p. 62). Antes que él, E. Braun (1959) descartó que el diálogo fuera un juego tendencioso (*Spielerei*); el atacante debía sólo desorientar al defensor para que concediese lo esperado dado que dependía de su consentimiento (cfr. *op. cit.* pp. 110-22).

206 Cfr. *supra* comentario a las reglas 10, 12, 13 y 17; y a la tabla III.

207 Para R. Robinson (1931), en el diálogo se argumentaba sofisticamente. Pero Ar. criticaría tales argumentos y descalificaría a quienes se sirviesen de ellos (cfr. *infra* reproche 8 de *ib. VIII 12*, entre otros).

208 Tal como suponían E. Kapp (1942) p. 12; y V. Sainati (1973). Este pensó en dos diálogos aún en Top. VIII en relación con dos épocas distintas (en consonancia con su hipótesis general sobre el tratado). Sobre *el rol activo de quien pregunta*, cfr. *infra* cap. III y, en especial, sus conclusiones.

en el "ἀγών" sofisticado "esta permitido" hacer valer como concedida una pregunta que no había sido planteada, esto es la respectiva proposición universal, una vez que el interlocutor hubiese contestado afirmativamente las preguntas sobre los particulares (Sop. E1. 15 174a33-35). El consejo descansa en el *efecto que podría haber tenido para eventuales oyentes* escuchar asentir a los casos al punto de considerarse "demás" preguntar explícitamente por aquél. En el encuentro "dialéctico", en cambio, no se aconsejaba omitir la propuesta universal sino *ofrecerla* sin dar lugar a engaños (cfr. reglas 22 y 23). Tampoco las situaciones de "ἐνοστασις" sugerían movidas erísticas. En lugar de obviar la posibilidad de objetar, el atacante la ofrecía y hasta la exigía (cfr. regla 24). En el diálogo sofisticado, en cambio, al haberse omitido el respectivo universal se elude la ocasión de negarlo (cfr. Sop. E1. 15 173a33-40). Además, en el diálogo de Top. VIII quien pregunta no dejaba pasar objeciones inauténticas sino que ponía en evidencia y se defiende de ellas (cfr. regla 26). Antes de ofrecer reparos o dudar de objeciones auténticas²⁰⁹, el atacante hacía lugar a ellas al reducir el ámbito de validez de la tesis que quería ver establecida en diálogo (cfr. regla 27). Antes que encubrir contraejemplos inadvertidos por su interlocutor, ellos mismos resultaban salvados en las nuevas preguntas (cfr. regla 28). Pero, por otro lado, no se aceptaba negativa sin prueba en contrario, y se renovaba la ocasión de exponerla; y partiendo de que no hubiese objeción o no hubiese sido vista (cfr. regla 31), se exigía su aceptación (cfr. regla 29). Por último, el atacante del diálogo sofisticado pronuncia algo que pretendía mostrar como conclusión cuando en absoluto había argumentado (cfr. *ib.* 15 174b38-40). La regla 32, en cambio, autorizaba al atacante a no poner a discusión lo concluido de las respuestas para no dar lugar a quienes pretendiesen tomar partido de actitudes equívocas que tendrían su efecto ante terceros que no hubieran podido seguir la argumentación. Por último, Ar. admitía haber descripto las tareas de quien preguntaba *correctamente* (cfr. *ib.* VIII 4 159a18)²¹⁰. Hasta aquí mostré paralelos que contribuirían a distinguir las reglas del libro VIII de las del IX (Sop. E1.) y, por ende, *demarcar ambos diálogos*: éste directamente sofisticado y el otro "dialéctico" o, al menos, no-sofístico. No obstante, reabriré la cuestión después de revisar las restantes reglas.

(6) No sólo he tenido en cuenta el contexto de las lecciones de Los Tópicos, sino testimonios afines según *el asunto*. He rastreado algunas reglas sobre el telón desde el cual Platón había elegido tanto exponer como discutir parte de sus tesis: cierto diálogo mantenido por dos interlocutores. Semejante rastreo pretendió recopilar elementos de juicios para abordar, luego, la clásica pregunta acerca de la presunta filiación platónica, por un lado, y hasta eventualmente erística, por el otro, del diálogo supuesto en Top. VIII. Antes de plantear ulteriores consecuencias, destaco haber logrado identificar algunos de los *supuestos argumentativos* de los que se *habrían servido* los protagonistas del diálogo platónico, para no decir aquellos que el propio Platón *ha mostrado* y así puesto en escena en sus diálogos. Las primeras cuatro reglas de Top. VIII 1 que tienen que ver con lo "necesario" fueron constatadas en diálogos tradicionalmente considerados tempranos e intermedios²¹¹. También he identificado ciertas reglas del grupo de las "para-necesarias" que, según Ar., tenían función "ocultadora" asociadas a recursos tipificables: la regla 5 acerca de los llamados prosilogismos, la 7 sobre los coordinados, la 10 sobre la

209 Cfr. A. Schopenhauer (1830) pp. 686-7.

210 Para S. Ebbessen (1981), era claro que en Top. Ar. presentó el *fair play*; mientras que en Sop. E1. el *foul play* (cfr. *op. cit.* vol I, p. 6).

211 Acerca de lo "necesario" cfr. Hipp. Min. 366c-369a; *ib.* 376c; Euthyp. 10c; Gorg. 479c; Meno 87e5; *ib.* 89e; *ib.* 376c; Gorg. 482d5-8 (cfr. *infra* en §10). Regla 2 en Meno 88a-d; Pol. 278a; Hipp. mi. 373c-6a. La 3 en Euthyphr. 10a-10e. La 4 en Eutyphr. 10a.

semejanza, la 12 sobre modo habitual de expresarse y la 14 sobre comparaciones²¹². Verifiqué el uso sofisticado de la cláusula generalizadora, combatido por la regla 23, la 27 que consistía en dejar de lado el contraejemplo; y, en fin, anticipando la estructura de las preguntas "dialécticas" (cfr. regla 33) la preferencia de Sócrates por las preguntas y respuestas cortas, sobre los largos discursos²¹³. El microanálisis del diálogo "socrático-platónico" también nos permitió discutir recursos confusamente atribuidos a Platón bajo la figura de Sócrates. Sin ir muy lejos, Sócrates "alejaba" lo necesario de la atención del interlocutor, moviéndose en un plano de generalidad inferior al supuesto por el procedimiento propuesto en la regla 1²¹⁴. Pero, no se hubiera podido concluir lo último, sin haber identificado primero las reglas y luego comparado éstas con las condiciones argumentativas propias de las preguntas y respuestas de los diálogos platónicos. Sobre la atención que Platón hubo de dispensar a sus supuestos merece en particular destacarse que sólo en los momentos de crisis los personajes del diálogo platónico *discutían sobre las reglas* que, sin duda, usaban²¹⁵. Sólo allí fueron llevados al primer plano de la atención los límites y la necesidad de acordar a determinadas convenciones sin las cuales el diálogo hubiese naufragado. En suma, mediante el rastreo he pretendido mostrar la cercanía de la técnica de discusión *supuesta* en los primeros diálogos platónicos y las reglas del libro VIII de Los Tópicos. O formulando la conversa, he identificado parte de los "supuestos argumentativos" de los diálogos mediante las reglas aristotélicas. Además de la tradición retórica con respecto a la cual Ar. había ponderado el aporte de sus lecciones (cfr. Sop. El. 34 183b15 ss.), acaso los supuestos argumentativos dramatizados por Platón fueron también, en algún sentido, antecedentes a partir de los cuales puede explicarse por qué las reglas de Top. VIII 1-4 no han sido originales, dado que Ar. sólo destacó la novedad de las recopiladas a partir de *ib.* VIII 5.

212 La 5 en Resp. I 335b-e y la 7 en Hipp. mi. 366c-369a (que no reproduce en los comentarios); la 10 en Eutyphr. 10a; *ib.* 10a-c combinado con el "acercamiento" en Resp. I 332c-e, *ib.* 333e-34b, *ib.* 335c-e; la 12 en Gorg. 491e; la 14 en Hipp. mi. 288d y Gorg. 490b-491a.

213 Cfr. Euthyphr. 13a-d; Resp. I 331a-332b y Protag. 335a, respectivamente.

214 En contra de la lectura de K. von Fritz (1964) pp. 28-9 (cfr. *supra ad* regla 1).

215 Cfr. Protag. 334c-348c; espec. *ib.* 338d-e y 347b-348c; Gorg. 495b; Eutyphr. 287a; *ib.* 293b-295e; *ib.* 297d-298b.

CAPITULO III: Reglas del defensor del diálogo" (Top. VIII 5-10)

§7.2. Reglas del DEFENSOR (31 reglas identificadas en *ib.* VIII 5-10).

Presentados los caminos y los medios a disposición de la estrategia del atacante, a partir de *ib.* VIII 5 Ar. se referirá a quien responde. Para algunos, a esta altura Ar. *confronta* la finalidad del intento y la de la investigación (cfr. *μη ἀγῶνος χάριν ἀλλὰ πείρας καὶ σκέψεως*" *ib.* 5 159a33) con la del combate (cfr. *ib.* I 155b26), calificando así el primer conjunto de reglas. Semejante confrontación entre los fines del diálogo sugería un cambio de perspectiva con lo que se venía presentando, y a la vez un camino por el cual Ar. habría intentado evitar que la dialéctica se hubiera convertido en erística. Oponer el combate al intento o a la investigación habría sido consecuencia del abandono del viejo proyecto platónico de dar garantía dialéctica o tópica a los enunciados primeros de la ciencia consistente en definiciones¹. Pero otro fue el ambiente en el que pudo haber comenzado a gestarse el concepto de ciencia deductiva de los An. Po. y, antes de ello, la *crisis epistemológica de la Tópica*. Bajo los influjos de ciertas sutiles discusiones sobre filosofía de la matemática, sabemos, gracias a Proclo, que se discutía acerca de si los principios eran axiomas o postulados². Entonces, si bajo el influjo de ideas matemáticas Ar. hubo de descalificar a la dialéctica en su competencia con la verdad, le habría quedado por reflexionar sobre la función del diálogo en el ámbito de lo dudoso y de lo opinable. Ahora bien, éste habría sido el terreno propio de la erística a la cual Platón había combatido enérgicamente. Heredando el temor de reducir la dialéctica a erística, Ar. habría intentado fundar una técnica de discusión con función cognoscitiva³. Para Sainati, *la dialéctica esbozada a partir de ib. VIII 5* (hasta *ib.* VIII 14) *debía tener una función superior a la mera astucia*, en la medida en que mediante la participación activa del defensor habría sido posible alcanzar consenso sobre lo comúnmente opinable⁴. Allí habría reglas aptas para posibilitar la práctica, la prueba o la investigación; en todo caso, para asegurar el proyecto teórico sobre el cual Ar. había albergado fuertes esperanzas de originalidad (*ib.* 5 159a25-37).

Ar admite que quienes argumentan en virtud de la práctica y de la prueba ("*γυμνασίας καὶ πείρας ἔνεκα*") <tienen asuntos> indeterminados ("*ἀδιόριστα*") (*ib.* 159a25-6). Pero, ¿a qué se estaba refiriendo con esta expresión y cuál había sido su pretensión, entonces? En otra oportunidad usó la misma expresión para referirse al hecho de que *no se sabían* en qué condiciones se estaría suponiendo lo contrario o cometiendo petición de principio en los argumentos (*ib.* II 161b11-17). A continuación determinó distintos sentidos o modos en que se cometía una u otra falta (cfr. *ib.* 13). Por lo tanto, "*ἀδιόριστα*" indica el estado de falta de

1 Top. II-VII muestran el método mediante el cual se pretendía adquirir un saber ontológicamente garantido, resolviendo en sí la metodología de la ciencia; a la cual, por otra parte, todavía le era extraña la idea de organización deductiva, dado que el saber que versaba sobre definiciones y resultaba del diálogo reglado entre dos participantes. V. Sainati (1973) interpretó los *τόποι* de *ib.* II- VI como *reglas de control metalingüístico* para esa discusión (cfr. *op. cit.* III, §1).

2 Cfr. V. Sainati *op. cit.* cap. III §2 (espec. 42) sobre los condicionantes históricos de la llamada "crisis epistemológica de la Tópica". Cfr. *supra* regla 37.

3 El problema de la relación entre la dialéctica y la erística aristotélicas ha sido resuelto de distintas maneras. Contra la tesis "reduccionista" (de la dialéctica a erística) sentada por Grote y H. Cherniss, argumentó G. E. L Owen (1968) a favor de la seriedad teórica y práctica de la dialéctica (cfr. "Dialectic and eristic in the treatment of forms" (G. Owen, ed.) pp. 103-25). Siguiendo a J. Le Blond y en contra de H. Maier y de Hamelin, a su vez, P. Wilpert (1956/7) defendió la función propedéutica de la dialéctica aún en el contexto de certeza o ciencia. Sobre el *status quaestionis*, cfr. V. Sainati (1973) nota 94.

4 Cfr. Sainati *op. cit.* §5 p. 67.

reflexión constatado respecto de determinada materia. "Indeterminada" era cualquier materia que por algún motivo no había sido objeto de reflexión o de "determinación". En efecto, una vez aclarados tres tipos de prácticas argumentativas según los respectivos fines (*ib.* 5 159a26-33) Ar. expresamente afirma: (1) que no se ha explicado articuladamente ("οὐ διήρθρωται") a qué debe apuntar quien responde, esto es, qué debe conceder y qué no, en relación a una buena defensa de la tesis, en determinados encuentros dialécticos ("διαλεκτικαῖς συνόδοις"), que tendían a la prueba y la investigación y no el combate (*ib.* 159a33-7). Lo que explicaba el "vacío" era: (2) que nada ha sido legado por los otros - léase, la tradición -; por lo cual - concluye - "intentaremos nosotros mismos decir algo al respecto" (*ib.* 159a36-7). Recién en las conclusiones me ocuparé de tales reuniones, de qué se trataba y, si hay rastros acerca de quiénes las hubiesen practicado. Dejando de lado problemas históricos presentaré a continuación las situaciones argumentativas supuestas en las **ocho reglas** formuladas en Top. VIII 5; a fin de examinar qué puede hacer y qué no el defensor de cierta tesis; y cómo se argumenta. El examen permitirá tomar posición respecto del problema, planteado ya por los estudiosos de esta obra, acerca de si a partir de *ib.* VIII 5 Ar. ha supuesto o no un nuevo diálogo.

REGLA 39: sobre la clasificación de tesis (*ib.* 5 159a38-b4).

"Es necesario que quien responde sostenga un argumento ("ὑπέχειν λόγον") exponiendo una tesis, o plausible o implausible ("ἔνδοξον ἢ ἄδοξον θέσειν") o ni lo uno ni lo otro, y aún plausible o implausible sea sin más sea determinadamente tal como para este de aquí, sea él mismo <que responde> sea otro. Pero en nada difiere <defender> de una manera o de otra, si es plausible o implausible; pues habrá el mismo modo de responder bien y <de> conceder o no conceder lo preguntado." (*ib.* 5 159a38-b4).

COMENTARIO: En *ib.* VIII 5 llama θέσεις a la pro/posición que elige quien contesta y de la cual éste debe "dar razón" ("ὑπέχειν λόγον"). Esto es evidente a partir de una de las "condiciones básicas" del diálogo supuestas por la regla siguiente. Dando por supuesto que quien contesta defendiese alguna tesis de las variedades mencionadas en el pasaje, por ej., "plausible", Ar. afirma que quien pregunta argumentaría siempre <en favor de> la conclusión opuesta a la tesis (cfr. *ib.* 159b5-6). Esto es, buscará una conclusión o "tesis" implausible. Para Alejandro, Ar. habría partido de "diferencias" entre los llamados προβλήματα, en relación a los cuales diría luego cómo sería útil contestar⁵. El comentario no contradice en absoluto sino más bien confirma la lectura que propuse, dado que Ar. habría de llamar "πρόβλημα" a la pregunta por la alternativa básica, esto es, afirmativa o negativa, sobre la cual en principio gira la discusión (cfr. Top. I 4 y 11). Por lo tanto, los participantes asumen, cada uno por su parte, la defensa de una de las dos proposiciones o *posiciones* básicas de la alternativa. La presente regla trata de las variedades de θέσεις: posiciones representadas por quien contesta.

Ar. nombra sucesivamente siete variedades de "θέσεις" a defender sin haber explicitado los eventuales puntos de vista seguidos. Sólo da a entender que las últimas variedades resultarían de distinguir en algún sentido las anteriores. Al principio aparecen algo así como tres posibilidades básicas componentes de lo que devendría objeto de defensa: lo "ἔνδοξον" o "ἄδοξον" o "μηδέτερον". Estas sirven para calificar parcialmente las tesis dado que se los habría combinado con otro criterio (cfr. *infra* "tabla IX"). En definitiva, propone cuatro variedades en alternativa: "ἔνδοξον/ ἄδοξον ἀπλῶς ἢ ὀριμένως" cuyo significado es menester elucidar. Sólo aclara que el tipo "determinado" es tal "para éste de aquí" (*ib.* 159b1), y al ejemplificarlo incluye dos nuevas variedades, teniendo en cuenta si quien adhiere o rechaza la tesis es "el mismo" que contesta en el diálogo (cfr. *ib.* 159b26) o es un tercero en cuya representación se contesta (cfr. *ib.* 159b27-8); de modo que era posible defender tesis propias o ajenas. En suma, como eventuales criterios de clasificación Ar. habría contado, por un lado, con actitudes posibles, definidas en relación a lo que la mayoría de la gente cree o piensa (que llamaré

5 Cfr. *ad Top. VIII 5 159b37* p. 553.

criterio "a"); por otro, qué grado de adhesión habría en juego: la mayor posible o la menor posible porque sólo uno adhiere (criterio "b")⁶. Mediante el siguiente gráfico pretendo bosquejar las siete combinaciones reconocidas por Ar. en la regla 39: **Tabla IX**

θέσεις (ib. VIII 5)		ἔνδοξα	ἄδοξα	μηδέτερα
ἀπλῶς :		(1) b,d,	(3) a,d	(5) c
ὠρισμένως	τινὶ αὐτῶ:	(2) e	(4) e	
	τινὶ ἄλλῳ:	(6) f	(7) f	

He numerado arbitrariamente los tipos definidos por el criterio (b) destacado por la crítica. Mediante la secuencia de letras pretendí reproducir el orden que había seguido Ar. al presentarlos. (En los tipos seguidos de la misma letra pretendí aludir al hecho de que Ar. había hablado de ellos *al mismo tiempo*. Por ej., presentó en cuarto lugar ("d") a los tipos "1" y "2" a la vez; luego, en quinto lugar ("e") al tipo 2 y al 4 juntos, etc.)

Pero hasta el momento he preferido transliterar los tipos, preocupándome sólo en mostrar los criterios de los que Ar. hubiera podido valerse para distinguirlos. Hay, sin duda, interrogantes pendientes y supuestos por aclarar desde un punto de vista conceptual. Uno de ellos es por qué las tres posiciones básicas fueron definidas por la misma referencia: lo que cree la mayoría de la gente; luego, qué se entiende por "ἀπλῶς / ὠρισμένως". Comencemos, primero, por elucidar las tres variedades llamadas aquí "básicas".

Teniendo en cuenta las posiciones de los comentaristas, "ἔνδοξον" es aquello conforme a lo opinado o lo que estaba presente en algo reconocido o famoso (cfr. prefijo 'ἐν-') porque su garantía era el consenso existente⁷ entre notables propiamente dichos (sabios o expertos) o el registrado en la comunidad a la que pertenecen también los notables. En suma, 'ἔνδοξον' se diría de cualquier idea *creída o admitida mayoritariamente*⁸. Si "ἄδοξον" niega⁹ lo creído por todos, conforme al prefijo privativo 'ἀ-' aquél significaba lo no-creído o rechazado por la mayoría; o, todavía, atendiendo al sentido originario de la raíz, lo que no tiene notoriedad o reputación. Entonces, si no significa lo compartido por todos, "ἄδοξον" titulaba cualquier *opinión minoritaria* que no forma parte del "sentido común"¹⁰. Al incluir bajo el género de lo *implausible*¹¹ (para la mayoría) una

6 La crítica subrayó sólo el "b" que distinguiría entre tipos absolutos y relativos (cfr. V. Sainati (1973) §5; y J. Evans (1977) pp. 77-85).

7 "El carácter de "ἔνδοξος" atribuido a una opinión o idea no es algo que le pertenece *de derecho* por su contenido intrínseco, sino algo que le pertenece *de hecho*." (J. Brunschwig (1967) nota 3, traducción propia). De aquí que el autor prefiriera formas pasivas para traducirlo y descartara expresiones con sufijo 'ble'.

8 De las distintas lecturas del término me ocuparé luego, cfr. *infra* §9. En suma, hay consenso, primero, en partir del significado básico de "creído" (cfr. V. Sainati (1973) p. 67), sobre su sentido relacional; y que no debía oponérsele a la verdad al modo platónico (cfr. A. Zadro *ad Top.* 158a11 p. 524).

9 Cfr. A. Zadro *ad locum* p. 527; y Alejandro *ad 159a18* p. 548, *ad 159a38* pp. 549-50.

10 Siguiendo a J. Barnes (1980) (cfr. p. 503), entiendo por tal la suma de las creencias expresadas o presupuestas en acciones y en el lenguaje de una comunidad. Fue K. Oehler (1969) quien rescató el rol del concepto moderno para entender la categoría aristotélica (cfr. *infra* §9).

11 En paralelo al uso de "πιστός" (cfr. *ib.* VIII 1 156b10 = regla 10; y cfr. *ib.* VIII 11 161b35 = regla 76 (cfr. *infra ad loc.*). Sobre las razones por las que preferí seguir la ya clásica traducción de J. Evans (1977), cfr. *infra* §9.

variedad de tesis, admitió que lo implausible era objeto de defensa. Posponiendo explicar su defensa por ahora sólo adelanto que Ar. no pensaba en aquellas posiciones implausibles que no hubieran sido producto del maduro desarrollo de la razón, como las proferidas por enfermos mentales y *mutatis mutandis* por los niños (cfr. *Rhet.* I 2 1356b36; *EN* I 4 1214b29-30). Como ámbito *tertium* de defensa Ar. presenta la tesis "*μηδετέρον*", esto es, que "no es ni creída/ notoria ni rechazada/ carente de notoriedad" con respecto al mismo grupo mayoritario. Estas tesis que llamaré "indiferentes" o "neutras" eran aquellas sobre las que nadie opinaba a causa de la dificultad o de la vastedad del tema. Por ej., si el universo es eterno o no (cfr. *Top.* I 11 104b12-14); si las estrellas son pares o impares. Pero además de éstas, para Alejandro¹², indiferentes eran también aquellas sobre las que hay razones para opinar en contra y a favor, tal como dialogar acerca de si lo indeterminado existe o no; si la virtud es conocimiento o no¹³. De acuerdo a estos dos sentidos en que había tesis indiferentes, la forma disyuntiva de expresarlas era signo, entonces, o bien de la *indiferencia* para tomar una posición u otra, o bien de la tensión o *equilibrio* entre las razones a favor o en contra. Ahora bien, presentadas las actitudes posibles, falta explicar por qué sostuvimos antes que habrían sido definidas en relación a lo que la mayoría de la gente cree o piensa. En el criterio "a" Ar. habría tenido en cuenta la posición adoptada por un grupo mayoritario o representativo de adherentes a modo de *instancia intersubjetiva*, porque en función de ésta habría tenido sentido no sólo clasificar tesis (según la regla 39) sino, sobre todo, presentar lo plausible y, por omisión, lo implausible, como criterio de la defensa (cfr. *ib.* VIII 5-6); y, además, como parámetro desde el cual Ar. determinaría el argumento bueno, el malo y, también, reproches (cfr. *ib.* VIII 11). Además, porque lo plausible es algo intersubjetivo finalmente también habría de alertar ante "plausibles aparentes" como uno de los planos desde el cual han sido delimitadas la práctica y el argumento dialéctico en oposición al diálogo erístico. De lo contrario, esto es, si las tres categorías básicas hubieran sido entendidas exclusivamente en términos subjetivos estrictos, a la hora de evaluar argumentos sólo habría contado lo "plausible" para el interlocutor; con lo cual habría sido imposible un criterio unívoco de significación porque sólo se hubiera acordado en los nombres y cada respuesta hubiera sido motivo de controversia, incluso los propios criterios reconocidos en determinadas reglas. Si así hubiera sido el caso, la misma técnica de discusión habría perdido su significado histórico: entrenar a los eventuales participantes en un diálogo a partir de contenidos "plausibles", evitando asentir a lo implausible (cfr. *ib.* VIII 4 159a 18-22); o ser resultado (cfr. *ib.* VIII 2 158a10).

Conforme al criterio "b" Ar. presenta siete variedades de tesis, resultantes de considerar los géneros de acuerdo a lo "*ἀπλῶς*" y "*ὀρισμένως*". Hubieron dos interpretaciones acerca de los adverbios en cuestión, las cuales no coincidieron completamente entre sí. El desacuerdo gira en torno a cómo entender la categoría "*ἀπλῶς*", porque aunque fue considerada universal se le asignó distinto estatuto. Primero, expondré las posiciones y, luego, las revisaré. V. Sainati (1973) representó la lectura que llamaré *objetiva laxa*. Según este autor, en *ib.* VIII 5 Ar. dividió jerárquicamente variedades de tesis para expresar algo así como "los motivos de credibilidad de una creencia" ("*δόξα*"), por lo cual Sainati habló de ellos como fundantes o *ratio essendi* de la "*δόξα*". El "*ἐνδοξον ἀπλῶς*" se basaría, entonces, en el consenso general y anónimo de la masa, por lo cual lo tradujo como "admitido universalmente"; por el otro, "lo determinado" nombraría lo creído o admitido por alguien singular o por los sabios. Ahora bien, Sainati sostenía que había cierto límite irrebasable de "objetividad dialéctica". Justamente caractericé a su lectura de lo "universalmente admitido" como "laxa" porque *ab initio* el autor entendía el

12 Cfr. *ad ib.* VIII 159a38 p. 550.2-5.

13 Las dos variedades de posiciones indiferentes corresponden a las dos variedades de problemas supuestos en *ib.* I 11 104b12-17 (que llamaré "A" y "B", cfr. *infra* §8.2.c).

14 Luego retomaré esta lectura de lo plausible, cfr. *infra* §9.

"ἐνδοξον" como instancia objetiva pero mediada por el *aval subjetivo* de quienes adhieren a ella; de modo que lo universal no sería más que generalización - a lo sumo, "intersubjetiva" - de lo individualmente creído¹⁵. Sainati partió de cierta concepción de "ἐνδοξον" verificable especialmente en Top. VIII, según la cual aunque lo creído así expresado no fuera evidente, sería admitido como plausible. Propio del "ἐνδοξον" es cierta "objetividad presuntiva" que no garantiza la verdad de lo así creído. Tal lectura hubo de ser la "consecuencia natural" del nuevo rol que Ar. le asignó al diálogo y a la dialéctica¹⁶. Ignorando la propuesta del agudo conocedor de la *Tópica*, años después J. Evans (1977) defendió una interpretación del "ἐνδοξον ἀπλῶς" que llamaré *objetiva estricta*, sobre todo, porque el autor sostenía que el ámbito de plausibilidad universal era absoluta, esto es, independiente de que la mayoría de la gente la reconociera como tal. Para Evans, mediante la oposición de lo "ἐνδοξον ἀπλῶς / ἐνδοξον ὀρισμένως" Ar. habría expresado *dos áreas de debate dialéctico*: uno de absoluta plausibilidad cuyo rol habría sido contribuir a que los participantes del diálogo identificasen cuándo alguna idea es plausible absolutamente, de modo que al debatir sobre ello se obtuviesen argumentos justificatorios útiles ante quienes no reconocieran la evidencia de aquella idea. Lo "ἐνδοξον ὀρισμένως" era, en cambio, el área de discusión por excelencia en donde reinaba el desacuerdo entre distintas posiciones¹⁷. Pero, el horizonte de investigación de Evans no fue histórico - clásico de los filólogos - sino más bien sistemático porque, en principio, se había interesado por rastrear la relatividad de las categorías aristotélicas usadas en las discusiones sobre materias éticas o metafísicas. A esa altura del análisis el autor pretendía extender su tesis a los escritos lógicos y, en especial, a Top VIII 5, asumiendo la desventaja de que Ar. no hubiera testimoniado conflicto de opiniones en ese terreno. En efecto, comparando con la discusión aristotélica del bien, del objeto del deseo, etc., la mayor dificultad para interpretar determinados conceptos de Los Tópicos es, sin duda, que Ar. había supuesto que el lector conocía - y por esto había omitido ejemplificar - el diálogo al cual se estaba refiriendo; lo cual fue agudizado en el libro VIII. Teniendo en cuenta esto Evans dice: "la falta de discusión del conflicto entre las opiniones puede ser resuelta usando la distinción entre usos cualificados y no-cualificados de expresión constatados en otros escritos¹⁸. Valiéndose, en suma, de la clásica distinción entre "grados de inteligibilidad", esto es, "entre lo conocido en sí y lo conocido para nosotros" (cfr. Top. VII 4 141a26-142a16), Evans propuso que "lo plausible sin calificación" correspondería a la plausibilidad absoluta, en cierto sentido ideal porque habría sido objetiva y universalmente válida, independientemente de que hubiera sido "plausible para alguien". Sobre la otra, esgrimió que sería un error reducir la "plausibilidad relativa" - plausible determinado o cualificado - a la opinión de un individuo porque "no hay razón para no definir <ésta> por referencia al individuo antes que a un grupo."¹⁹ Por último, aclaro que sendas lecturas de los tipos subjetivos o "cualificados" han coincidido en ampliar la categoría mencionada a un grupo. Para Sainati, el llamado tipo subjetivo se reducía a un *singular*; pero, para salvar el diálogo del "incontrolado individualismo" imperante si sólo la opinión del singular hubiera sido decisivo para responder, Sainati recordó la advertencia de no

15 Cfr. V. Sainati (1973) pp. 68-71.

16 Cfr. V. Sainati (1973) nota 98. El diálogo no era más el ámbito para garantizar los enunciados de la ciencia (cfr. libros centrales) sino para extraer consecuencias a partir del consenso gestado por los participantes siguiendo el criterio de lo "plausible". (Para Sainati hay *dos conceptos de dialéctica*: la "tópica antigua" de tradición platónica constatable en Top. I 4-9; II-VI; y la "lógica de lo plausible" en *ib.* I 2, 13-18; *ib.* VIII, coetánea a los albores de la teoría de la ciencia).

17 Cfr. J. Evans (1977) p. 83.

18 *Op. cit.* p. 82, traducción propia.

19 J. Evans *op. cit* nota 90, traducción propia.

salir del ámbito de lo plausible (cfr. *ib.* VIII 4 159a18-22; *ib.* 9 160b17-21), y *supuso* que bajo el tipo en cuestión habría que incluir lo admitido por los expertos, quienes "compensan cualitativamente la falta de extensión" - reinante en el tipo subjetivo²⁰. Así planteado, Sainati no probó aquella inclusión sino que tal fue la respuesta encontrada para salvar al diálogo del subjetivismo extremo. La lectura de Evans de lo plausible determinado "para un grupo" (además de lo que cree un individuo) pareció ser, a falta de evidencia a favor, también consecuencia de aplicar en *ib.* VIII 5 lo constatado sobre el estatuto del sujeto para quien los argumentos resultan aparentes (cfr. Sop. El. 9 170a5-8) y sobre lo plausible como objeto del orador (cfr. Rhet. I 2 1356b30-6). De aquí que afirmara: "las formas calificadas no habrían sido tomadas por Ar. por referencia a individuos singulares sino a tipos de individuales que fueron seleccionados como relevantes"²¹. Disentimos, por un lado, con Sainati en que incluyendo a los expertos en el tipo subjetivo Ar. haya evitado el relativismo extremo resultante de seguir lo que parece a alguien. Aún cuando se deba responder según lo plausible para alguien, las respuestas deben seguir lo que se acerque a lo "más plausible"²²; con lo cual en el diálogo seguiría imponiéndose el parecer universal o el de los expertos - conforme al tema (cfr. *ib.* II 2 110a14-21) -, quienes por definición *pertenecen a lo plausible sin más*. A nuestro modo de ver, los tipos "determinados" tienen referencia directa a singulares (cfr. *ib.* 159b1-2; *ib.* 159b26)²³, con lo cual también había coincidido Alejandro. Por otro lado, la lectura objetiva estricta de Evans no parece tener asidero en *ib.* VIII 5 sino que fue, más bien, resultado de lo probado en otros textos de la ética y, en particular, consecuencia de la polémica que el autor había planteado con lo que *para él era la lectura de Alejandro*. Según Evans, Alejandro reducía la variedad "no-cualificada" a la opinión de la mayoría legítima y la "cualificada" a la opinión de los expertos. Pero, prueba de que Alejandro no había pensado en semejante reducción es que éste definió como "implausible sin más" ("ἀπλῶς") a las <tesis> que polemizan con la opinión de *alguien que es notable* tal como Platón. Por ej., la tesis según la cual el alma no es inmortal²⁴. Ahora bien, si lo implausible se oponía a lo plausible, la opinión de los sabios o famosos debió estar incluida en la definición de lo "plausible no-cualificado o sin más", porque, de lo contrario, Alejandro no habría apelado a alguno de ellos para definir "implausible sin más". Si hubiera sido correcta la lectura de Evans acerca de cómo Alejandro entendía los tipos, Alejandro debió haber dicho que implausibles "sin más" eran las que polemizan con las defendidas *por todos anónimamente* (sin invocar autoridad alguna). Contrario a lo interpretado por Evans - pero coincidiendo con la propuesta definitiva de éste !-, "plausibles sin más" eran, para Alejandro, las que <resultan> según la opinión de todos o de la mayoría (incluidos los famosos); por ej., sostener: "la salud es elegible". En cambio, "plausibles determinadas" eran, en efecto, las seguidas por alguno particular de los famosos como Platón, Ar. o Galeno; o el mismo que responde.²⁵ En efecto, tampoco habría que pensar como conjeturaba Evans que, para Alejandro, el tipo determinado coincidía con las opiniones de los famosos, sobre todo, porque Alejandro luego recordaba que tanto lo plausible como lo implausible es "doble": sea por referencia al mismo participante sea para un tercero²⁶. "Plausibles determinadas" eran, por lo tanto, las defendidas por alguien *identificable*, por reconocimiento público o por el participante del

20 Cfr. Sainati (1973) pp. 69-70.

21 Cfr. Evans *op. cit.* pp. 75-7, traducción propia.

22 Cfr. *infra* las reglas 44 y 45.

23 Cfr. *infra* las reglas 40 y 45.

24 Cfr. *ad locum* pp. 549-50.

25 Cfr. *ad locum* p. 549.22-25.

26 Cfr. *ad ib.* VIII 5 159b20 p. 552.14-6.

diálogo. Alejandro no caracterizó lo "implausible determinado"; pero, considerando las restantes descripciones recordadas, resulta que tal habría sido la que polemiza con la opinión de alguien con quien la gran mayoría no acuerda, porque si hubiera gozado de consenso mayoritario habría sido "plausible" en lugar de implausible. Además, al ser un tipo determinado podía estar representada por el participante del diálogo o por un tercero, que fuera o no famoso, como bien lo dijo Ar. (cfr. *ib.* 159b27-35); en prueba de lo cual Alejandro, al comentar luego cómo contestar, recordaba cómo Protarco defendía la tesis del Filebo en el diálogo homónimo de Platón²⁷.

Presentadas las interpretaciones vigentes sobre las categorías de *Top.* VIII 5, resta decir que adherimos a la lectura "objetiva laxa" del tipo universal. No nos parece posible que Ar. haya presentado las variedades absolutas como *objetivas "strictas"* al punto de que, como propuso Evans, tales fueran consideradas por Ar. *con independencia* de que los sujetos correspondientes - esto es, el grupo mayoritario - adhirieran o rechacen. Ar. no lo destacó explícitamente en el texto de *ib.* VIII 5, sino, como vimos, Alejandro. Como se adelantó, Evans supuso que el uso de "*ἀπλῶς*" en relación a los grados de inteligibilidad era válido para interpretar las categorías de *ib.* VIII 5, razón por la cual sostenía que lo plausible era absoluto o independiente del reconocimiento de los sujetos particulares. No hay duda de que Ar. usó '*ἀπλῶς*' en sentidos distintos²⁸, además de nombrar instancias absolutas como lo inteligible "en sí o sin más" (cfr. *Top.* VI 4 141a26-2a15)²⁹. Pero, por más que se admita el uso "regular" de lo 'inteligible absolutamente', *en el diálogo* no se argumenta siquiera a partir de lo más plausible "en sí mismo" sino más bien en sentido relativo conforme a lo que así determine la mayoría o - "más conocido para nosotros" -, por la sencilla razón de que no se dialoga para conocer sino para practicar (cfr. *ib.* 5 159a26-30; *ib.* 11 161a25)³⁰. En fin, a pesar de que Evans haya reconocido que los consejos de *ib.* VIII 5 servían para practicar, trasladó al diálogo de *ib.* VIII 5 el uso "filosófico-cognoscitivo" de "*ἀπλῶς*" propio de los debates (presentados por los tratados) para *investigar* materias positivas. Descartada, pues, la lectura objetiva estricta, queda pendiente la cuestión de saber cuál sea el sentido supuesto en la clasificación de las tesis. En primer lugar, partiendo de que Ar. hubiera aclarado cómo entendía la categoría de lo 'determinadamente': a saber, como lo plausible (o implausible) *para este alguien* identificado dentro o fuera del diálogo; entonces, por oposición a esta calificación, "*ἀπλῶς*" involucraría a "todos"³¹. En efecto, Ar. usó 'indeterminadamente' ("*ἄφωρισμένως*") también para caracterizar el objeto de la retórica y de la dialéctica en oposición al objeto de las ciencias particulares³². El uso de "indeterminado" en *Rhet.* I 1-2 en el sentido de lo que no pertenece a *un género determinado*, tal como lo "sano y lo enfermo" para la medicina o "lo par o lo impar" para la aritmética (cfr. *ib.* 1355b28-33), le había permitido a Ar. expresar la universalidad del ámbito de aplicación de la retórica y de la dialéctica como

27 Cfr. *ad ib.* VIII 5 159b20 pp. 552.14-553.5.

28 Cfr. H. Bonitz *ad locum* cols. 76-7.

29 Aún bajo "lo conocido por los sentidos" alguna vez pensó en lo objetivamente conocido por los sentidos - "absoluto" - en alternativa a lo fijado por el juicio de la mayoría (cfr. *Top.* VIII 1 156a7). En otras ocasiones, '*ἀπλῶς*' expresa el conocimiento en sentido estricto y esencial, adquirido una vez encontrada la demostración de la causa, frente al conocimiento de propiedades "universales" ("*καθόλου*") derivado del uso de los términos, pero previo, no obstante, a la demostración (cfr. *An. Po.* I 1 71a24-b12).

30 Así interpretaré el llamado criterio lógico en *ib.* VIII 5 169b8-9 (cfr. *infra* regla 40).

31 Así lo propuso V. Sainati, cfr. *supra*.

32 Cfr. *Rhet.* I 1 1354a3; 1355b8; *ib.* 2 1355b33.

técnicas de argumentación. Ar. opuso "(un) género determinado" a "(cualquier/ todos) los géneros indeterminadamente". En estos términos podríamos interpretar la oposición "ὀρισμένως - ἀπλῶς" en *ib.* VIII 5; de modo que "plausible/ implausible sin más" significaría lo creído o rechazado por todos o por cualquiera anónimamente, en oposición a "lo que (no) parece a *alguien* determinado e *identificable*". Si nuestra lectura es correcta, Ar. no habría pensado en la oposición entre tipos "absolutos" y tipos "relativos" sino entre lo "anónimo" y lo "identificado", entendiéndolos en sentido cuantitativo y siempre relativo a "x", sea la mayoría (cfr. *supra* tipos (1) y (2) de tabla IX) o alguien en particular (cfr. *supra* tipos (2), (6), (4) y (7)), tal como proponía Sainati. En suma, aquella oposición expresaba el grado de adhesión de la tesis a defender: la mayor posible o la menor posible porque sólo uno adhiere.

Por lo dicho hasta aquí se entiende por qué Ar. no dividió el tercer género de tesis ("μηδὲτέρος" = *supra* tipo (5) de la tabla IX) conforme al criterio "b". Cuestiones sobre las que no opinamos (léase problemas "B", cfr. *infra* §"8.2.c") tal como defender que el universo es eterno (cfr. ejemplo de *ib.* I 11 104b14-17; *ib.* b 30-31); o que los astros son pares/ impares no serían tesis "ἐνδοξον ἀπλῶς" ni "ἄδοξον ἀπλῶς", sino "indiferentes" porque justamente no habría en absoluto posiciones al respecto. Pero, ¿cómo serían aquellas tesis - reconocidas por Alejandro bajo el tercer grupo - sobre las que sólo los sabios se pronuncian polemizando unos con otros, (cfr. problemas del tipo "A", cfr. *loc. cit.*)? Aunque se represente la posición de un tercero reconocido, éste no es el caso de la tesis "ἐνδοξον τινί" porque para ser "plausible" debía haber gozado de acuerdo, si no entre los legos, al menos entre los entendidos (cfr. el "o" en *Top.* I 1 100b21-23); lo cual no coincide con el tercer grupo de Alejandro. Por la misma razón, tampoco sería "implausible determinado", porque, si fuera "ἄδοξον", todos deberían rechazar la idea involucrada. Por lo tanto, no puede más que ser "indiferente", esto es, ni plausible ni implausible porque aún cierto grupo mayoritario *discute* sobre ella.

Para aclarar la tabla IX falta decir, en síntesis, que las tesis "determinadas" ("ὀρισμένως") contaban con adhesión singularmente identificable involucrando adherentes *dentro y fuera del diálogo*, motivo por el cual he subdividido en la tabla aquella categoría. Considerando ésta en relación al criterio (a), Ar. presenta cuatro tipos distintos. El tipo (2) de la tabla corresponde a aquel caso según el cual cierta opinión comúnmente admitida es adherida por el mismo defensor que contesta en el diálogo; y el (4) cuando éste representa algo que fue rechazado por la mayoría, de legos o de expertos. El tipo (6) corresponde a si se defiende la tesis a la que adhiere un tercero reconocido o de algún modo identificable, sobre la que también hay acuerdo, porque, en caso contrario, habría sido, en principio, plausible. Por último, el tipo (7) corresponde a cuando se elige representar la posición de un tercero que se opone a lo mayoritariamente aceptado. Bajo el tipo (7) caerían entonces lo que en otra ocasión Ar. llamó "θεσίς", un tipo de los llamados *προβλήματα* (cfr. *Top.* I 11 104b19-28). Por último, al fin del pasaje antes traducido como regla 39 Ar. dice que habría el mismo modo de conceder o no conceder (*ib.* VIII 5 159b2-4) porque se responde siempre según cierto *criterio básico*. Las respuestas permitidas por las siete reglas siguientes respetan, sin excepción, el criterio de aceptar el "ἐνδοξον" y de rechazar su contrario, esto es, lo "ἄδοξον". En otras palabras, el defensor nunca debe "salir" del ámbito de lo mayoritariamente plausible.

REGLA 40: cómo es la conclusión buscada por el atacante (*ib.* 5 159b4-7).

"Siendo la tesis implausible es necesario que la conclusión sea plausible; pero si <la tesis> es plausible, <la conclusión será> implausible; pues quien pregunta argumenta siempre lo opuesto a la tesis <del defensor>. Y si lo dado es ni implausible ni plausible, la conclusión será tal." (*ib.* 5 159b4-7).

COMENTARIO: Para explicar la presente regla se dice por segunda vez en favor de qué debe argumentar quien pregunta y, en este sentido, Ar. presenta uno de los criterios desde los cuales puede ser reconstruida la estrategia de este participante del diálogo. El atacante debe perseguir argumentar la conclusión *siempre opuesta a la tesis* elegida por el defensor y, por ende, lograr establecerla o que el otro la

conceda como tal. En el presente contexto la oposición tiene que ver, no tanto con lo que posteriormente se dio en llamar "cualidad" - afirmativa o negativa - de las respectivas proposiciones, sino con la clasificación recién presentada *según la adhesión* que la tesis en principio goza (i.e. regla 39). El texto dice justamente que si quien responde defiende algo "ἀδοξον", el atacante argumentará en favor de una tesis admitida por la mayoría; y viceversa. Si lo propuesto no es ni una cosa ni otra, el atacante buscará algo plausible para todos o algo rechazado por todos³³. Ar. no hizo otra cosa que *generalizar* lo que había dicho antes (cfr. *ib.* VIII 4 159a18-20) en relación acaso a la segunda situación presente. Ahora bien, tales cursos de acción parecen ser intuitivamente claros porque se desprenden del hecho de que el participante en cuestión tiene la *función de atacar* cierta tesis defendida por otro que responde.

A continuación y como parte de la primera regla específica del defensor (cfr. *infra* regla 41), Ar. menciona el *segundo criterio* a ser tenido en cuenta por el atacante que argumenta en favor de cierto tipo de conclusión. El texto en cuestión dice:

"...quien argumenta bien demuestra lo propuesto a partir de <proposiciones> más plausibles y más conocidas <que aquello mismo> (*ib.* 5 159b8-9).

Este criterio impone que en el diálogo se argumente según "*plausibilidad y cognoscibilidad crecientes de los puntos de partida*" respecto de lo que se concluya de ellos. Conforme a esto, lo más plausible o más opinable³⁴ deberá apoyar lo menos plausible. Por otro lado, Ar. volvería a proponer el mayor grado de cognoscibilidad entre los requisitos propios del argumento científico (cfr. *An. Po.* I 2 71b21 y 33-72a7)³⁵. Ar. destacó, además, que cuando se pretendiera conocer, objetivo de la enseñanza y del aprendizaje, era necesario, por ej., definir, partiendo de lo más conocido en sí³⁶, tal ocurre cuando se demuestra (cfr. *Top.* VI 4 141a26-31; *ib.* 142a7-10). Pero, como no se dialoga para conocer (cfr. *ib.* VIII 5 159a26-28; *ib.* 11 161a24-25), no valen los mismos criterios y, por ende, se argumentará a partir de lo más conocido para nosotros³⁷. En suma, ambos requisitos son constitutivos del diálogo. En efecto, si no se concluyera en sentido opuesto, no quedaría definida la oposición básica en función del cual quien pregunta representa la función del *ataque*. Y, si el atacante no construyera su argumento según un grado de plausibilidad decreciente, no se habría argumentado correctamente (καλῶς *ib.* 159b8), dado que los puntos de partida no serían más conocidos y más plausibles que lo que trata de concluir. Aunque ambos requisitos sean necesarios para el que pregunta por distintos motivos (a saber, para consolidar su estrategia de ataque y para argumentar correctamente), parecería, no sin razón, que cumplir con ambos al mismo tiempo fuera difícil, cuando no imposible algunas veces, en particular, en caso de argumentar respecto de una tesis "implausible" en general. Ya ha sido observado que es difícil derivar de cierta tesis "plausible" algo "implausible"³⁸. Si el atacante debiera lograr concretamente esto, tendría delante un dilema, dado

33 Sobre qué haya sido pensado bajo "tal" en *ib.* 5 159b7, cfr. *infra* regla 43.

34 Cfr. A. Zadro *ad locum* p. 527.

35 S. Knuuttila (1993) llamó al criterio de *Top.* VIII 5 159b8-9 "principio del buen razonar" (cfr. *op. cit.* p. 81). En los argumentos se debía partir de lo más conocido "para nosotros"; mientras que en las demostraciones, de lo más conocido "en sí" (cfr. p. 86).

36 Si se tuviera en cuenta lo más conocido "para nosotros", la eventual definición sería provisional y sujeta a crítica (cfr. O. Guariglia (1992) I pp. 110-1).

37 Sobre el rol de estas *dos formas de saber* y de acercamiento (cfr. W. Wieland (1960/1) y ellas en relación a la dialéctica y al método de la filosofía práctica, cfr. J. Evans (1977) pp. 69-73; y O. Guariglia *op. cit.* pp. 109-20).

38 Cfr. A. Zadro *ad loca* p. 528.

que, o bien en principio su argumentación no debería salir del ámbito de lo plausible y a lo sumo debería concluir algo menos plausible que los anteriores; en cuyo caso no habría cumplido con el requisito propio de su rol de ataque según el cual debía concluir algo implausible -; o bien plantearía el ataque e intentaría concluir algo implausible. Ahora bien, ¿cómo logra esto? Si quien pregunta partiera de tesis también implausibles, con ello habría resignado el requisito de argumentar correctamente. Por lo tanto, si no chocase con el segundo de los criterios formulados, el atacante debería encontrar puntos de partida plausibles de los cuales se derivasen tesis implausibles. De esto se desprende que si a partir de tesis del tipo (1) se pudieran argumentar conclusiones del tipo (3), habría transición entre el ámbito de lo plausible a lo implausible. En fin, la cuestión es saber cómo imaginaba Ar. el paso de lo plausible a lo que no era tal. No obstante, A. Zadro suponía, de alguna manera, que quien pregunta debiera *servirse de la tesis* (implausible) del defensor *como punto de partida* del propio argumento del ataque, en favor de determinada conclusión de signo de adhesión opuesto (plausible). Pero, que el atacante deba argumentar en favor de la tesis opuesta a la tesis del defensor, no implica, de suyo, que éste debiera partir de la tesis del defensor como algo aceptado o "premisa" para alcanzar la conclusión que buscaba. Ar. sólo dijo que debe concluirse la opuesta, pero no cómo. En relación a conclusiones del tipo (1), (2) o (6), si se respetase segundo criterio resulta que se debería partir del ámbito de lo plausible (cfr. *ib.* 159b8-9). Por lo tanto, a primera vista parece inadecuado plantearse el tránsito de lo implausible a lo plausible porque nada se dice al respecto; antes bien, nada impide cumplir con el requisito de argumentar "correctamente" (i.e. según un grado decreciente de plausibilidad). Asimismo, cuando el atacante tenga que concluir en favor de tesis del tipo (3), (4) y (7), partirá del ámbito de lo plausible y, por ende, deberá *admitirse el supuesto* según el cual de tesis admitidas por la mayoría es posible concluir tesis rechazadas por la mayoría; o bien, el atacante deja de lado el ámbito de lo plausible y sólo repara en el ámbito de lo implausible como fuente para argumentar una conclusión implausible; en cuyo caso no habrá argumentado "correctamente". En adelante, sólo hay lugar para la conjetura. Antes Ar. había dicho que el atacante debía concluir consecuencias necesarias "imposibles" a partir de que el otro pronunciara determinadas respuestas (cfr. *ib.* 4 159a19-20). Allí mismo, sin embargo, dejé abierta la cuestión de cómo sería el caso si los puntos de partida o respuestas formuladas son ya plausibles. Retomando, *dando por supuesto* que el atacante argumenta según ambos criterios (uno, "estratégico" determinado por su rol y otro, "lógico" en el sentido de las condiciones del correcto argumentar), del segundo criterio resulta que de alguna manera es posible deducir de respuestas plausibles otras tesis "implausibles". Nuestra conjetura se ve reforzada por lecturas según las cuales bajo el primero de los criterios Ar. estaba impidiendo que los interlocutores persistieran en posiciones estérilmente agonísticas sin resultados conclusivos en el diálogo³⁹. Queda pendiente, entonces, a partir de qué se argumentan tesis implausibles⁴⁰. Tal como K. Oehler (1969) se imaginaba el diálogo, el defensor aceptaba, en algún momento, ya como punto de partida algo opuesto a su tesis, con lo cual el atacante sólo debía extraer la respectiva conclusión⁴¹. Así Oehler había explicado cómo el atacante concluye algo opuesto. Sin embargo, Ar. nada dijo de que debía *de partir de algo ya opuesto* sino sólo concluir algo de signo opuesto de adhesión.

Un último comentario. La presenta regla, si no completa, al menos, amplía aquello que antes había mencionado como el *ἔργον* de quien pregunta correctamente (cfr. *ib.* 4 159a17-20). Quien pregunta, en efecto, no sólo debe llevar al otro a aceptar tesis implausibles, sino - según la regla 40 - también debe lograr que el otro admita tesis "plausibles" cuando había elegido representar tesis "implausibles". Dicho de otro modo, si se descarta que Ar. haya cambiado de posición

39 Cfr. V. Sainati (1973) cap. III §5 p. 69.

40 Cfr. *infra* regla 42.

41 Cfr. *op. cit.* p. 50; pasaje traducido antes *supra* en §7, nota 13.

respecto de cuál sea la tarea de quien pregunta, debemos entender que el atacante podía cumplir su rol en relación a las distintas variedades de tesis. En tal caso, la argumentación pensada por el atacante mostraba que el defensor *había salido fuera del ámbito de lo plausible* y así que éste había contravenido el criterio de argumentar a partir de lo comúnmente admitido (cfr. VIII 4). Pero, además de la situación entendible según la misma definición de argumento dialéctico (cfr. Top I 1), Ar. admite otra forma de atacar que pone en duda el principio de mantenerse dentro del ámbito de lo plausible. El atacante puede cumplir su rol de ataque también cuando el otro haya asentido a un argumento cuya *conclusión es plausible* y, al mismo tiempo, opuesta a cierta tesis "implausible" que él representaba; con lo cual, se supone que el defensor no sólo tiene derecho a defender tesis implausibles (admitido también por la regla 39) sino, sobre todo, se supone además que el defensor no debe aceptar tesis "plausibles derivadas de la tesis inicial". En consecuencia, el respectivo curso de acción elegido por quien pregunta apuntaría a llevarlo *fuera del ámbito de lo no-plausible*. Semejante forma de ataque admite, indirectamente, como salida para el defensor que éste procurase mantenerse en el ámbito de lo ἄδοξον, si representaba tesis de este tipo; de lo contrario, quedaría sin explicar en qué sentido quien pregunta "ataca" argumentando en favor de una tesis comúnmente admitida que, además, se opone a la tesis implausible defendida por el interlocutor. Las dificultades planteadas surgen del hecho de que en semejantes casos Ar. no ofreció ejemplos y ahorró detalles necesarios para entender las situaciones supuestas por las reglas. Aunque a primera vista resulte claro que el argumento de quien pregunta debe concluir lo opuesto - *en términos de adhesión o rechazo* - a la tesis del defensor, en contra de lo que pensó Oehler, el atacante no debe partir de algo opuesto en el sentido de contradictorio. Queda pendiente explicar cómo es posible construir semejante argumento.

REGLA 41: defensa de tesis del tipo (3) (*ib.* 5 159b9-16).

"Y puesto que quien argumenta bien demuestra lo propuesto a partir de <proposiciones> más plausibles y más conocidas <que aquello mismo> - (*ib.* b8-9) -, <es> evidente que, si lo establecido es implausible sin más, quien responde no debe conceder ("οὐ δοτέον τῷ ἀποκρινομένῳ") lo que no parece <plausible> en absoluto, ni lo que parece menos <plausible> que la conclusión. Pues siendo la tesis implausible, la conclusión <del que interroga será> plausible, de modo que es necesario que las tomadas <como puntos de partida por el que interroga> sean todas plausibles y más plausibles que lo previamente establecido, si <éste> pretende probar lo menos conocido mediante lo más conocido; de modo que, si lo preguntado no es tal, quien responde no debe concederlo." (*ib.* 5 159b9-16).

COMENTARIO: La presente regla se aplica a situaciones en las cuales quien responde defiende algo ἄδοξον ἀπλῶς, tesis del tipo (3). Se aconseja *rechazar* "lo que no parece *plausible* o, simplemente, lo que parece menos que la conclusión". El texto confirma que el atacante no argumenta a partir de la tesis del interlocutor⁴² sino de las propias razones (más plausibles) que él debe encontrar para concluir algo, en este caso, plausible sin más. Pero, según la regla, la defensa debería aceptar elementos adecuados para extraer la conclusión opuesta, esto es, del tipo (1) en favor de la cual el oponente argumentaría; en lugar de considerar lo más conveniente para defender su propia tesis. Expresado de manera conversiva, si el defensor debe rechazar las tesis que no sean (1), debería *aceptar* preguntas cuyas tesis sean "plausibles sin más" o "más plausibles que la conclusión". Pero, por otro lado, si el defensor aceptara tesis del tipo (1), debería, por ende, rechazar tesis del tipo (3), dado que se había convenido que éstas se oponen a las del (1)⁴³. Implausible es "lo que *no es* (1) o lo que es menos (1)" que hay que rechazar. Sin embargo, el texto de la regla no dice explícitamente "rechazar tesis del tipo (3)". Dejando

42 Lectura de A. Zadro, cfr. *ib.* p. 528; cfr. *supra* regla 40.

43 Cfr. *supra* comentario a regla 39.

pendiente y abierto qué tesis había explícitamente aconsejado rechazar o "no dar", es evidente que el consejo es, sin duda, contradictorio para la estrategia de quien responde, el cual representaba una tesis implausible para todos. La reacción prevista por la regla contribuye, más bien, a los intereses del argumento del atacante, porque se le aconseja, a quien responde, aceptar elementos significativos para que el ataque argumente la conclusión plausible, opuesta a su tesis implausible.

Lo que Ar. omitió calificar - a saber, cuál es el tipo de tesis a "no dar" -, sumado al modo *negativo* de expresar la reacción del defensor - "no debe dar lo que no parece ni...", admite al menos dos interpretaciones que resultan parcialmente insatisfactorias para entender el fin y a quién le habría servido la regla 41. Nuestra conjetura, vertida ya en la traducción del pasaje, acerca de qué se debe rechazar en *ib.* 5 159b11 y *ib.* b15 parece, sin embargo, correcta; pues, haber propuesto lo contrario, habría tenido sentido para entender la reacción del defensor, pero habría tenido que ver con situaciones de pregunta que no corresponden las que debía proponer el atacante en vista del tipo de conclusión que perseguía. Veamos, primero, las ventajas que ofrece una lectura, distinta a la aquí propuesta, para entender la estrategia del defensor. Si el texto (*ib.* 159b11 y b15) dijera lo contrario a lo que traducimos en el pasaje, esto es, que el defensor debe rechazar preguntas cuyas tesis "no parecen *implausibles* y *las menos implausibles* que la conclusión", es evidente que semejantes rechazos serían, sin duda, los requeridos - y, en definitiva, lo esperable (!) del texto de Ar. - atento al hecho de que quien responda *defendiera* una tesis también implausible. Pero ¿cómo sería la hipotética defensa tesis del tipo (3)? ¿Acaso las condiciones enunciadas al principio acerca del argumento del atacante (cfr. *ib.* 159b9-10) valdrían también para el argumento del defensor, pero con la restricción de *cambiar* "más plausibles" por "más implausibles" que la conclusión, porque tal habría sido, en fin, el tipo de tesis que defendía? Alejandro adoptó esta lectura. Las expresiones de *ib.* 159b11, según el agudo comentador, habrían estado "en lugar de: 'el defensor no debe conceder a quien pregunta <proposiciones o tesis> *más implausibles* ("τὰ ἀδοξότερα") que lo querido por quien responde para que se arribe a la conclusión <implausible>'." Pero, si lo "ἀδοξον" no se deriva de lo más implausible ("τὰ ἀδοξότερα"), como se infiere del comentario de Alejandro, debe, sin embargo, admitirse que se deriva al menos de lo igualmente implausible. La lectura supuesta en la traducción del pasaje y la de Alejandro coinciden en el hecho de que el defensor debe rechazar "lo que no es implausible" o "lo que no le parece así" a aquél; de modo que rechazará lo que no es (3) y lo que no es (4), porque tales no serían los puntos de partida adecuados para defender una tesis del tipo (3). Por lo tanto, proposiciones del tipo (3) y (4) - incluido también (7) - no se derivarían de tesis de cualquier otro tipo distinto sino de otras igualmente implausibles. Pero, el punto débil de la conjetura de Alejandro sobre lo aconsejado en *ib.* 159b11 y *ib.* b15, es que supone un tipo de preguntas que no habrían sido planteables por el atacante: las "más implausibles" o "no-plausibles" en general. Aunque rechazar "lo que no parece implausible" o "lo que es menos" fuera significativo pensar para entender la defensa de la tesis no-plausible de quien contesta (porque debería al menos aceptar puntos de partida del mismo tipo (3)), rechazar tesis que no sean del tipo (3) *presupone* ocasiones de pregunta que el atacante en absoluto tendría en mente. Justamente esto es lo que pareció perder de vista el famoso comentador. Quien pregunta pretende argumentar cierta conclusión ἐνδοξον ἀπλῶς (cfr. *ib.* 159b12), para lo cual necesitaría, en principio, puntos de partida adecuados, esto es, del mismo tipo (1). En efecto, buscará que el otro acepte preguntas por tesis más plausibles que la misma conclusión (cfr. *ib.* 159b13-15). Pero, por otro lado, si (tal como propone nuestra lectura de *ib.* 159b11 y 15) el defensor asintiera a lo plausible, la regla 41 contribuiría, al menos, a establecer el argumento del atacante y no, indirectamente, a argumentar en favor de la tesis implausible del defensor. Así leída, *la regla resulta adecuada para la estrategia del atacante* porque quien responde debería, en efecto, aceptar el tipo de tesis que el otro necesita preguntarle y, por el otro, aconseja rechazar el tipo de tesis que el atacante nunca necesitaría plantear -

"tesis que no parecen <plausibles> o que lo sean menos que la conclusión" (*ib.* 159b10-1). Por lo tanto, como el defensor respondería tal y como el atacante espera, se supone que éste lograría la conclusión buscada, en cuyo caso la tesis del defensor no tendría sustento, porque quien responde habría contribuido por medio de sus respuestas - materia de la regla - a argumentar en favor de una tesis opuesta a la que había elegido defender, es decir, a establecer una tesis plausible.

En consecuencia, nuestra lectura plantea el dilema de ser significativa para entender la estrategia de quien, de hecho, pregunta y argumenta en diálogo, pero no significativa y hasta contradictoria "estratégicamente" hablando (esto es, según el primer criterio (cfr. *ib.* 159b4-6, cfr. regla 40)) para dar cuenta de la defensa de quien le toca responder. La lectura de Alejandro reconstruye la defensa de cierta tesis ἀδοξον ἀπλῶς pero en ella supone trivialmente algo que el atacante no tendría por qué plantearse significativamente: que el defensor contestase preguntas por tesis del tipo (3). Esto no habría ocurrido porque el argumento del atacante no partiría de lo implausible. Además, si aún por intereses ocultos⁴⁵ el atacante ofreciera propuestas implausibles, éste debería rechazarlas igualmente.

Tal como leemos la regla, queda diluida, en consecuencia, la oposición de intereses, al parecer, típica de la función de cada uno de los participantes del diálogo. Si no hubiera habido más oposición, esto es, si semejante tensión hubiera dejado de valer al menos en esta regla, habría que replantear, por así decir, el tipo de diálogo que se había supuesto a partir de la regla 39. Por las razones antes expuestas, la regla 41 no resulta significativa para participantes que argumentan en favor de tesis opuestas porque, por medio de ella el propio defensor de cierta tesis, opuesta a aquella en favor de la cual su interlocutor argumenta, habría dejado de ser defensor de la tesis que representaba, dado que debería responder, de hecho, en favor de la tesis de su oponente. Quizá cobre sentido recordar que V. Sainati conjeturaba un nuevo tipo de diálogo a partir de *ib.* VIII 5, aduciendo que las respectivas reglas determinan cómo es posible dialogar en el marco de lo plausible, aceptando todo lo que es tal y rechazando de él lo implausible⁴⁶. Según el autor, el reglamento de la defensa que comenzaba con la regla 40 corresponde a un *diálogo distinto* al que veníamos suponiendo. En efecto, a partir de la 41 no habría oposición porque no se argumenta en favor de una de dos tesis opuestas (defendidas por cada uno de los participantes) sino sobre tesis plausibles. La conjetura de suponer otro tipo de diálogo, a mi juicio, no parece suficiente porque deja sin contestar, por qué entonces, inmediatamente después de haber formulado el criterio "estratégico" que determina la oposición entre las conclusiones o tesis de los participantes (cfr. *ib.* 159b6-8), Ar. habría dejado de tenerlo presente, justamente, al prescribir reacciones en las distintas situaciones de defensa.

Desde una conjetura significativa para mantener⁴⁷ la vigencia del criterio de "oposición" y seguir, además, admitiendo que a quien le toca contestar debía defender lo que representaba, propongo lo siguiente: el defensor, en lugar de aceptar lo plausible que conduzca a la conclusión plausible buscada por el otro,

45 Preguntando por lo "para-necesarios", conforme a las reglas 8 ó 9.

46 Cfr. (1973) cap. III §5. Para Knuuttila (1993) la regla 40 aconsejaría rechazar lo que parece *verdadero* o las que pareciéndose a ello sean más plausibles que el fin entendido. Así Knuuttila le asignó proyección teórica al pasaje porque lo dicho en *Top.* 159b11 y 15 habría sido adecuado para evaluar teorías científicas (cfr. *op. cit* pp. 80-1). A mi juicio, la verdad no está involucrada hasta *ib.* VIII 7. En *ib.* 8 Ar. habla de lo verdadero y de lo plausible (cfr. *infra* regla 60).

47 "Según lo aconsejaría el *principio de caridad* con el autor" formulado por M. Scriven (1976/ New York) a propósito de las premisas tácitas de un discurso: "Interpret the argument's meaning in whatever way makes the most sense and force out of it" (cfr. *Reasoning*, p. 72; *apud* Blair & Johnson (1985) p. 185). Lo desafiante para el intérprete es, por cierto, reconocer cuál es el mejor sentido que debería ser compatible con las intenciones del autor del texto. Pero lo fructífero de proponer dificultades es que investigándolas se logra acceder a nuevas vías de sentido (cfr. *Met.* III 1).

estaría *sólo obligado* a aceptar tesis plausibles *con la condición* de que de su aceptación no se derivase la tesis buscada por el atacante. De esta forma, quien responde, según la regla 41, también encontraría aquellas tesis plausibles que contribuyan a defender la tesis implausible que representaba; lo cual, como veremos, parece ser ya difícil⁴⁸.

REGLA 42: defensa de tesis del tipo (1) (*ib.* 5 159b16-20).

"Pero si la tesis es plausible sin más, es evidente que la conclusión será no plausible sin más. Deben ser establecidas ("θερέον") <por quien responde> por cierto todas las que parecen <plausibles> y, de entre las que no <lo> parezcan ("τῶν μὴ δοκούντων") cuantas sean menos implausibles que la conclusión; pues <así> parecería que se ha discutido adecuadamente." (*ib.* 5 159b16-20).

COMENTARIO: La segunda regla del prometido reglamento de la defensa (cfr. *ib.* 5 159a34-37) indica qué debe contestar alguien que representa tesis del tipo (1). Se aconseja: *aceptar* o "dar por establecidas" tesis del mismo tipo - plausibles - y, de entre las que no lo parezcan o no lo sean, *aceptar* también preguntas cuyas tesis sean "menos implausibles que la conclusión". Por lo pronto, nótese que, según nuestra versión, los elementos del segundo grupo mencionado no son ya del tipo (1) porque se tradujo: "de entre las que no sean ..."⁴⁹, y no "las que no parecen" (de i.e., plausibles). Expresando de modo converso lo que omite aconsejar, el defensor *debe rechazar* lo que no es (1), esto es, tesis del tipo (3) y las que más lo sean o lo parezcan. Esta contrapartida omitida en el consejo en cuestión apunta a poner en evidencia cuál sería la actitud de quien responde, si el atacante preguntase por el mismo tipo de tesis que espera concluir, de tipo (3), opuesta a la del defensor. Como veremos, si se hubiera supuesto que la regla decía lo contrario (que se debe admitir tesis del tipo (3) y rechazar las del tipo (1)), el defensor hubiera contribuido a establecer elementos necesarios para la conclusión "implausible" que buscaba el atacante y no la suya propia⁵⁰. Según esta hipótesis, estaríamos ante una regla como la anterior cuyas condiciones de aplicación habrían tenido que ver con un diálogo en el cual el defensor responde "en favor" de la tesis del interlocutor. Pero, a diferencia de la regla 41, en este caso ambos argumentarían mediante preguntas y respuestas tratando de establecer lo que la mayoría rechaza ("ἄδοξα") y de negar o dejar fuera de juego "lo que acepta la mayoría" ("ἐνδοξα"), lo cual contraviene el criterio "lógico" según el cual se argumenta atendiendo a lo plausible.

De lo omitido por la regla - rechazar tesis del tipo (3) - se desprende que el defensor obstaculizará la tarea del atacante, diciendo "no" a todo lo que conduzca a establecer la tesis opuesta a la suya propia. Alejandro, sin embargo, agrega: "Así el defensor no parece acompañar ("παραβαίνειν") la reunión dialéctica porque quienes convocan encuentros en vista de la práctica ("γυμνασίας χάριν") deben contribuir por ambas partes a que el argumento se genere en relación a lo dialéctico"⁵¹. Los comentarios confirman el carácter obstaculizador de la regla 42 pero dan lugar a una cuestión típica del tipo de diálogo al cual la regla es aplicable. Partiendo de que ambos participantes contestan y preguntan en función de tesis de tipos opuestos entre sí - (1) y (3) - (cfr. *ib.* 159b15-6), resulta comprensible y significativo lo aconsejado para la defensa, porque aconseja aceptar

48 *Mutatis mutandis*, sobre la regla 42 S. Knuutila afirmó: "in a cooperative disputation one can in this way check which kinds of arguments, if any, are available for certain non-probable views." (cfr. *op. cit.* p. 81).

49 Como se traduce en la edición española, por ejemplo (cfr. *ad locum* p. 289).

50 Acaso se pueda reformular la descripción de K. Oehler (1969) en términos de plausibilidad.

51 *Ad locum* p. 551.

todo lo que contribuya a establecer tesis (1), e implícitamente, rechazar lo que no lo es. En virtud de que el defensor rechazaría propuestas útiles o necesarias para la conclusión del atacante, Alejandro prudentemente había apuntado que ningún argumento tendría lugar; pero se podría aclarar que no tendría lugar, justamente, el *argumento del atacante*. En efecto, si el defensor rechaza lo así preguntado, no "irá a la par" u "obstaculizará" la reunión dialéctica porque concedería sólo tesis plausibles. El punto es que si el defensor hiciera lo contrario, a saber, aceptar tesis del tipo (3), contribuiría a establecer los puntos de partida adecuados para que se derive la tesis del atacante, opuesta a la que había elegido defender, y habría argumentado lo implausible mediante lo implausible. Para Alejandro, "dialogar para practicar" no suponía actitudes obstaculizadoras sino aquellas que auxilien a que cierto argumento tenga lugar, aunque más no sea el que perseguía el atacante (!). Otra reflexión sobre la interpretación de Alejandro. A diferencia de lo que supone Sainati, el diálogo supuesto por esta regla era aquél en el que se defienden tesis opuestas porque la conducta de defensa aconsejada por Ar. es coherente con el tipo de tesis que "por hipótesis" éste defendía. En este sentido, la conducta del que responde sigue el criterio de lo plausible porque esto es lo requerido para defender su tesis. Por el otro lado, el ataque tendría que superar la *resistencia de quien contesta*, si pretende construir un argumento en favor de una conclusión implausible.

A diferencia de la situación argumentativa propia de la regla 41, nuestra lectura del presente consejo reconstruye los intereses opuestos de los participantes. Ella propone elementos de juicio para retomar cuestiones que habíamos planteado en los comentarios a las anteriores reglas. En cuanto a la vigencia de la oposición de intereses, baste recordar que para defender lo plausible habría que aceptar eventuales elementos que conduzcan a establecerla porque, de lo contrario (esto es, si se aceptara lo implausible) no la habría defendido "correctamente". Entonces, si la regla 42 aconseja aceptar tesis del tipo (1) o las que no sean (3), se admitiría que también para el defensor vale lo afirmado en relación a quien argumenta correctamente (cfr. *ib.* 159b8-9). Pero revisemos, además, las consecuencias de la regla 42 sobre el argumento del atacante. Lo aconsejado al defensor: admitir tesis del tipo (1), resulta, a primera vista, "irrelevante" para los intereses del atacante; mientras que lo que había omitido decir: "rechazar (3)", es claramente opuesto a lo que el otro pretende concluir. Ahora bien, ¿cuáles eran los elementos adecuados para concluir tesis de tipo (3)? Al comentar la regla 41 habíamos planteado la posibilidad de que si alguien (antes, el defensor) representa una tesis implausible, debía argumentar partiendo *del mismo tipo* de tesis (3)⁵². Pero si esto mismo vale para explicar a qué pondría atención el atacante, debería pensarse que éste no hubiera ofrecido propuestas del tipo (1) - que, no obstante, deberían ser concedidas según la regla 42 -, sino las del tipo (3), que corresponde con el tipo de tesis que implícitamente deberían ser rechazadas por el otro. Pero en tal caso quien pregunta no habría argumentado "bien" porque no habría atendido, en absoluto, a lo plausible y más conocidos sino a lo implausible. En otra oportunidad presenté el dilema derivado de suponer si tesis (3) se argumentaban partiendo de tesis del tipo (1). Resumiéndolo, sobre la base del criterio lógico, sería posible concluir tesis de tipo (3) de elementos de juicio del tipo (1), lo cual parecía "contra-intuitivo". No hay texto de Ar. que avale un tránsito semejante⁵³. Pero, si se argumentaran a partir de tesis (3), se arribaba a otra consecuencia indeseable, según las reglas previamente formuladas. En efecto, si se partiera de tesis (3) para concluir (3), no se habría "argumentado correctamente", porque habría contravenido el criterio de concluir siguiendo el grado decreciente de cognoscibilidad y de adhesión al pensar de la mayoría (cfr. *ib.* 159b8-9). Conclusión: supuesta la vigencia del criterio lógico para ambos participantes del diálogo, el atacante debería, entonces, buscar entre las tesis plausibles alguna

52 Según Alejandro, tesis de tipo (3) no se derivarían de tesis que no le parezcan así a quien responde (cfr. *ad 159b9* p. 551).

53 Para Zadro (cfr. *ad 159b9* p. 528) tesis (3) sí lo había. De las dificultades me ocupé al comentar el criterio "lógico" presentado en la regla 40 (cfr. *supra ad locum*).

consecuencia implausible para todos, que fuera opuesta a la tesis del defensor. Tal fue la respuesta conjetural encontrada para decidir el dilema. Nuestra sospecha sería compatible, además, con la oportuna apreciación de Alejandro: "no es fácil descubrir *προτάσεις* dialécticas [plausibles]⁵⁴". Más explícitamente, para lograr su objetivo el atacante se deberá enfrentar a otro obstáculo: descubrir de qué (1) se derivan (3).

Por lo tanto, *supuesto que* se respete sin excepción el criterio de cognoscibilidad decreciente, debemos admitir el tránsito que parecía en principio contra-intuitivo. Si esto es así, la pregunta es cómo es posible que de tesis (1) se deriven tesis (3) y, antes, por qué Ar. admitía esta transición. El precio de admitirlo fue acaso nada menos que respetar uno de los criterios básicos del diálogo dialéctico que terminaba de presentar: argumentar a partir de nociones aceptadas por la mayoría y mantener los elementos del argumento dentro del ámbito del *ἐνδοξον*.

REGLA 43: defensa de tesis del tipo (5) (*ib.* 5 159b20-3).

"Y de modo semejante, si la tesis no es plausible ni implausible. Pues <quien responde> debe dar también todas las que parecen <plausibles> y, de las que no lo parecen, cuantas <son> más plausibles que la conclusión. Pues así resultará que los argumentos sean más plausibles." (*ib.* 5 159b20-3).

COMENTARIO: Las condiciones para defender tesis del tipo (5) son las mismas que las adecuadas para defender tesis del tipo (3). El presente consejo es semejante (*cfr.* *ὁμοίως δὲ ib.* 159b20) al propio de la situación supuesta por la regla 42. Quien contesta debe *aceptar* tesis del tipo (1) y, de las que no lo parezcan, cuantas más se parezcan a (1). Se reacciona en favor de argumentos más plausibles. Como en el caso anterior, de lo aconsejado se desprende que rechazará tesis (3) o sus derivadas. El defensor de tesis del tipo (5) respetará el criterio "lógico" de aceptar tesis, en principio, plausibles o más que la conclusión (*cfr. ib.* 159b8-9), esta vez, para defender tesis "neutras". Según Alejandro, encontrar tales proposiciones también es difícil⁵⁵. Ahora bien, si el contenido del propio consejo garantiza que la defensa de tesis del tipo (5) transcurra según un grado creciente de plausibilidad, resulta que de la regla misma se desprende que sería posible encontrar elementos o razones plausibles para tesis "neutras"; (que correspondían con aquellas sobre las que nadie opinaba o algunos pocos). Queda por elucidar de qué tipo es la conclusión en favor de la cual pretende argumentar el atacante. Ar. sólo dice que si se elige defender tesis neutras, el atacante concluirá en favor de algo "tal" (*cfr. ib.* 159b6-7). Si "tal" quiere decir del mismo tipo (5), queda, de suyo, descartado concluir cualquiera de los otros dos, plausible o implausible. Pero, entonces, el atacante no buscaría lo opuesto según el grado de adhesión, de modo que se habría contravenido el criterio estratégico. Por lo tanto, preferimos pensar que el atacante busca lo plausible o lo implausible.

Por otra parte, imaginarnos cómo serían los respectivos argumentos plantea alguna de las dificultades ya analizadas. Del lado de quien contesta resulta difícil entender cómo se defendería una tesis neutra aceptando tesis plausibles y evitando al mismo tiempo no argumentar en favor de una tesis plausible, lo cual *mutatis mutandis* fue expuesto a propósito de la regla 41. No se dice si quien pregunta argumentaría correctamente (i. e., según el criterio de plausibilidad creciente). En el caso de que el atacante argumentase en favor de una conclusión plausible, estaría en condiciones ideales porque lo aconsejado contribuye a establecerlo; en caso de que argumentase en favor de lo implausible, se encontraría con el obstáculo de las respuestas de la defensa, tal como era la situación argumentativa propia de la regla 42. Dejando de lado, entonces, que Ar. haya cambiado las condiciones del diálogo (analizadas en la regla 40) y en virtud de cierto "principio de caridad con el autor", contamos con el *supuesto según el cual* ambos participantes respetan las

54 *Ad locum*. Acaso Alejandro se adelantó a A. Zadro que no explica por qué es difícil (para el atacante) derivar (3) de (1) (*cfr. ad locum* p. 528).

55 *Cfr. ad locum* p. 552.

dos condiciones básicas del diálogo: preguntar por lo más plausible y a través de ello intentar, cada uno por su parte, defender tesis/ conclusiones opuestas entre sí, según la adhesión o no de la mayoría (cfr. *ib.* 159b8-9 y *ib.* 159b4-6, respectivamente). Pero, no obstante, hay que especificar el supuesto anterior en las siguientes conjeturas a fin de conservar la coherencia de la situación supuesta por la presente regla y, al mismo tiempo, poder responder a las mencionadas dificultades. Por lo tanto, se conjetura: (a) que el defensor intentará aceptar tesis plausibles por las que se pregunte, *bajo la condición* de que de ellas no se derive la conclusión opuesta sino la propia tesis "neutra" que representaba; y (b) que el atacante intentará argumentar una conclusión opuesta, plausible o implausible, partiendo siempre de propuestas más plausibles y conocidas.

Ahora bien, ¿qué consecuencias trae la regla 43 para la comprensión de tesis del tipo (5)? Como se trata de aquellas tesis sobre las que no hay posición al respecto o sobre las que unos pocos se pronuncian (cfr. *Top.* I 11 104b 14-18), el hecho de aceptar proposiciones plausibles como eventuales puntos de partida de los cuales aquellas se deriven, conlleva haber encontrado, al menos, un argumento que contenga razones plausibles a favor de aquello de lo cual en principio por su dificultad, etc. no podíamos "dar razón" (*ib.* 104b15). En otros términos, de la regla 43 se desprende que es posible *encontrar argumentos* plausibles en favor de tesis del tipo (5), de modo que tal regla cumple una función *heurística* sobre temas sobre los cuales la mayoría no se ha pronunciado, afirmativa o negativamente. Por otra parte, si como propuso Alejandro, (5) son las tesis polémicas en relación a las cuales hay razones tanto a favor como en contra de la negativa, la presente regla permitirá difundir las respectivas razones *plausibles* sobre las que unos y otros se apoyan.

REGLA 44: criterio en situaciones (3) y (1) (*ib.* 5 159b23-5).

"Si lo propuesto es plausible sin más o implausible <sin más>, hay que hacer la comparación con las <cosas> que parecen <plausibles> sin más." (*ib.* 5 159b23-5).

COMENTARIO: Así Ar. resume lo aconsejado a propósito de las situaciones de defensa de tesis del tipo (3) y de (1), materia respectiva de las reglas 41 y 42. Ante cualquier propuesta quien contesta, defensor de una tesis no-plausible o plausible, *siempre* debe comparar con lo plausible para todos para aceptar o rechazarla. En efecto, el criterio seguido para la defensa en los casos anteriores, incluida la defensa de tesis neutras, ha sido siempre aceptar lo *ἐνδοξον* (cfr. implícito en la regla 41, explícito en la regla 42 y, verificado por la 43). Por otra parte, en ningún momento lo aconsejado por ellas admite la posibilidad de aceptar lo *ἄδοξον*, sino explícita o implícitamente se aconseja rechazarlo, *bajo el supuesto* de que también el defensor argumenta según el criterio de "plausibilidad creciente". Por lo tanto, la regla 44 resume o condensa el *contenido mínimo* de lo expresado por las anteriores reglas de defensa. La repetición que supone tal vez pretenda explicar, a modo de corolario, algo que había quedado pendiente. Al comienzo de las reglas Ar. afirmó que sea cual fuere la tesis, en nada difiere <su defensa> porque hay un mismo modo de responder bien, concediendo o no lo que se le pregunta (cfr. *ib.* 159b2-5). Según lo visto hasta aquí, es evidente que en nada difiere la defensa de uno u otro tipo de tesis porque *en todos los casos* quien contesta debe aceptar todo lo que es plausible sin más o indeterminadamente⁵⁶ (i.e., lo aceptado por la mayoría) y rechazar lo implausible. Por lo tanto, las sucesivas reglas contribuyen a que ambos participantes discutan dentro del ámbito de lo comúnmente aceptado sobre tesis aceptadas, rechazadas o neutras, defendiendo o atacando. La opinión de la mayoría es el límite aceptado y respetado por las preguntas y las respuestas de ambos para encontrar argumentos en favor o en contra de cierta tesis. La cuestión al respecto es, entonces, en qué medida tal consenso garantiza que se haya argumentado según la verdad. No habrá tal garantía en la medida en que se entienda lo *ἐνδοξον* como

56 Cfr. "*ἅπλως*" en este sentido *universal* pero no independiente de la opinión de alguien (cfr. *supra* regla 39).

algo independiente o ajeno a lo verdadero⁵⁷.

REGLA 45: defensa de tesis del tipo (2) y (4) (*ib.* 5 159b25-7).

"Pero si lo dado no es plausible o implausible sin más sino para quien contesta, <éste> tiene que establecer o no establecer distinguiendo consigo mismo lo que <le> parece o no <le> parece <plausible>." (*ib.* 5 159b25-7).

COMENTARIO: En caso de que quien contesta haya elegido defender algo plausible o implausible para el mismo defensor (cfr. tipo (2) y (4) de la tabla IX), la presente regla determina que aquél mismo el *criterio* y medida de las respuestas. Conforme a ello, debe *aceptar* "lo que *le parece* plausible y *rechazar* lo que *no le parece*". Cierta lectura propone que allí donde no es posible aplicar el criterio preferencial de obtener consenso mediante lo intersubjetivo o "ἐνδοξον ἀπλῶς", debía seguirse el criterio de "ὀρισμένως": lo *determinado o subjetivo*⁵⁸. Para las condiciones particulares bajo las cuales transcurre la defensa y el ataque vale lo que ha sido analizado a propósito de los tipos "indeterminados o universales" (1) y (3), con la salvedad de que en las nuevas situaciones el propio participante es el criterio de cada una de sus respuestas⁵⁹.

REGLA 46: defensa de tesis del tipo (6) o (7) (*ib.* 5 159b27-35).

"Pero en caso de que quien responde defienda otra opinión distinta <a la de él>, es evidente que debe establecer en particular y debe rechazar atendiendo el pensamiento de aquél. Por lo cual quienes se ocupan ("κομίζοντες") de opiniones ajenas, por ej., "lo bueno y lo malo son idénticos", como afirma Heráclito, no conceden <que> los contrarios no estén presentes al mismo tiempo en lo mismo, no porque esto no les parezca <plausible> a ellos, sino porque se ha de decir así <tal como era> según Heráclito. También hacen esto los que admiten de otros las tesis; pues <ellos> apuntan a como hablaría quien sostiene <la tesis>." (*ib.* 5 159b27-35).

COMENTARIO: A diferencia de la situación supuesta por la regla 45, la presente regla se aplica a situaciones en las cuales quien contesta elige defender la tesis "plausible" no para sí mismo sino para un tercero. Se aconseja responder de acuerdo "al pensar del autor de la tesis", esto es, aceptar lo que al otro le parece plausible y rechazar lo que el otro rechazaría. Ar. ilustró la regla mencionando cierta posición respecto de la tesis "lo bueno y lo malo son idénticos" cuyo autor habría sido Heráclito⁶⁰, esto es, un filósofo reconocido ("ἐνδοξος").

No está claro, en cambio, si supone situaciones distintas. Suponiendo que Ar. hubiera pretendido explicar (cfr. 'δεὸ καὶ...' *ib.* 159b30) dos actitudes distintas, habría podido establecer cierta diferencia en las situaciones que a continuación menciona. En una bien podría reconocerse la actitud de quienes se ocupan, en efecto, de opiniones ajenas (cfr. *ib.* 159b30-3), debiendo contestar, no obstante, *sin adherir* a ellas sino tratando de mantener distancia respecto de sus propias opiniones; de modo de seguir el criterio del tercero que les tocara exponer⁶¹. En este contexto aparece el caso de quienes deben tomar posición respecto

57 Cfr. A. Zadro *ad locum* p. 528. Retomaré la cuestión luego, cfr. *infra* §9.

58 Cfr. V. Sainati *ad loc.*

59 Cfr. *supra* las reglas 42 y 41.

60 Cfr. fragmentos 58 y 102 (Diels-Kranz).

61 En la misma línea de W.K.C. Guthrie (1957), J.D.G. Evans (1977) defendió el sentido histórico y la fiabilidad con que Ar. recordaría las opiniones de los presocráticos. Es más, su práctica se reconstruiría a partir de Top. VIII 5 159b27-35 <= regla 46> (cfr. Evans *op. cit.* p. 81).

de cierta tesis sobre la identidad de los contrarios (sea "A"), tratando de seguir la posición de Heráclito. Ar. aclara que los representantes de aquella posición deben rechazar la pregunta acerca de si los contrarios se dan en lo mismo, no porque a ellos así les parezca sino porque, *conforme al parecer* del autor de la tesis, habría que negarla. De lo contrario habrían contribuido a rechazar la tesis que representaban. Por otro lado, podría reconocerse otra actitud levemente diferente: la de quienes "reciben tesis de otros" (cfr. *ib.* b33-35), esto es, cuando quien contesta "por el otro" *hace suya* la posición del tercero en cuestión, por el hecho de estar adhiriendo o coincidiendo además con su pensamiento. Como se adelantó, se propone una conjetura que pretende prestar atención a los ejemplos mediante los cuales se ilustra la regla 46, es decir, las actitudes que pudieron haber llamado la atención del filósofo bajo los siguientes giros: "οἱ...κομίζοντες" (*ib.* b30) y "οἱ...δεχόμενοι" (*ib.* b34). Bajo la última mención Alejandro recuerda cierto ejemplo de los diálogos de Platón. Cuando Protarco a comienzo del diálogo asumía la posición del propio Filebo acerca de que lo bueno consiste en el regocijo natural para todos los vivientes, en el placer y en la satisfacción. Como el autor de la tesis estaba al parecer cansado, Protarco se compromete a defenderla según el parecer de aquél haciéndola valer frente a la posición contraria de Sócrates (cfr. *Ῥῆτ.* 1b-c).

Pero, los ejemplos no aclaran tampoco si las tesis a representar son, en especial, plausibles o implausibles. *Mutatis mutandis*, deberíamos suponer que se contesta "de modo semejante" en caso de que defendiera cierta tesis implausible para un tercero (cfr. tesis del tipo (7) en la tabla IX). Ya adelantamos que bajo el tipo (7) estaría comprendida cierta categoría que Ar. había llamado antes "tesis" de filósofos reconocidos, "contrarias al común pensar de la mayoría"⁶². Bajo este rótulo habían aparecido la tesis de Antístenes acerca de que no es posible contradecirse, la de Heráclito acerca del cambio universal y la de Meliso sobre la unidad de lo que es (cfr. *ib.* I 11 104b18-22). En suma, siempre que toque defender una tesis del tipo (6) o del tipo (7), valdrían las condiciones argumentativas analizadas a propósito de los respectivos tipos "universales". En efecto, quien pregunta debería lograr que el defensor de la tesis en cuestión se vea obligado a aceptar algo del signo contrario a lo que representaba. Al exponer la posición de Heráclito sobre el flujo universal, Platón y Aristóteles habrían pretendido concluir algo incompatible con la posición del representado, esto es, que se aceptase algo "implausible para él" (cfr. *Theaet.* 183a-183b, *Met.* IV 8 1012b13-8)⁶³.

Las siguientes ocho reglas (cfr. *ib.* VIII 6) determinan cómo hay que contestar, esta vez, teniendo en cuenta las propias *preguntas que el atacante en concreto* formulase al representante de cada una de las tesis antes tipificadas⁶⁴. El interrogante al respecto es, entonces, si los nuevos consejos son compatibles con los anteriores; y en fin, por qué los ha añadido. Admitiendo que las últimas ocho reglas (i.e., las de *ib.* VIII 5) determinaban algo así como líneas básicas de acción ante lo defendido por cada una de las partes, habría que ver si las nuevas reglas confirman las conjeturas precedentes y, sobre todo, si siempre hay que aceptar lo plausible y rechazar lo implausible o lo que es menos que la conclusión (cfr. *supra* regla 44).

62 "Es esencial que las tesis paradójicas no sean totalmente desplazadas de la dialéctica, en tanto *toman parte de las "aporías" que deben ser examinadas preliminarmente a la construcción de una ciencia*, y que esencialmente caen bajo la competencia de la dialéctica. Pero hay que usarlas cuidadosamente dentro del ejercicio dialéctico" (J. Evans *op. cit.* p. 79, la traducción y el destacado son míos).

63 Los textos ejemplificarían aquello que J. Mackie (1964) (pp. 196-7) había identificado como "auto-refutación operacional" (cfr. J. Evans *op. cit.* nota 83).

64 "Sempre ai fini dell'esercizio e della discussione si considerano alcuni espedienti di difesa di chi è interrogato ed attaccato." (A. Zadro *ad loc.*, p. 528).

REGLA 47: clasificación de preguntas (*ib.* 6 159b37-9).

"...Puesto que es necesario que todo lo preguntado ("πᾶν τὸ ἐρωτώμενον") sea o bien plausible o bien implausible o ni uno ni otro, también lo preguntado estará o bien en relación al argumento o bien no <estará> ("ἢ πρὸς τὸν λόγον ἢ μὴ") en relación al argumento..." (*ib.* 6 159b37-9).

COMENTARIO: Según Alejandro, Ar. está clasificando lo que técnicamente había llamado "προτάσεις"⁶⁵; de modo que "πᾶν τὸ ἐρωτώμενον" alude a los "ofrecimientos" concretos - preguntas - que el atacante hace a su interlocutor para que acepte o rechace y, que tienen lugar una vez abierta la discusión. La presente "división" o clasificación de preguntas del atacante comparte con la anterior uno de los criterios mencionados conforme al cual había distinguido "posiciones" a defender: el criterio (a) que consideraba la adhesión o no de la mayoría (cfr. *supra* la regla 39). Como las "tesis", las preguntas planteables al interlocutor por el atacante también pueden ser "plausibles", "no-plausibles" o indiferentes. Pero, la inclusión de un nuevo criterio probaría, de algún modo, que el criterio (a) es necesario pero no es suficiente para formular preguntas, dado que, si con aquél hubiera bastado, se habría podido ofrecer cualquier contenido plausible para argumentar en favor de determinada tesis, que sería algo así como admitir la pregunta por si se debe respetar o no a los mayores, habría contribuido a argumentar en favor de que los contrarios son tema de la misma ciencia. Por lo tanto, además de la adhesión de la mayoría, para preguntar hay que tener en cuenta el tema respecto del cual se discute o, más claramente, la conclusión. Habría entonces un tercer criterio (cfr. (c)) que tiene que ver, esta vez, con el argumento que el atacante debería encontrar en favor de determinada conclusión. Según Alejandro, "relativas al argumento" serían aquellas <preguntas> que culminan en cierto argumento disponible respecto del problema; mientras que las que no, cuantas no conducen a aquél sino que se plantean inútilmente ("μάτην")⁶⁶. Entonces, algo así como la *atinencia* o no de las preguntas sirve, sin duda, para delimitar el ámbito de la incumbencia temática de los argumentos; de modo de poner en evidencia las preguntas que no tienen que ver con las dos tesis de fondo discutidas. Por otra parte, lo definido ahora según el criterio (c) se acerca mucho a lo que antes había llamado preguntas "necesarias" y "para-necesarias" (cfr. *ib.* VIII 1 155b 18-21). Por igual se trata de ciertas preguntas llamadas προτάσεις, categorizadas en uno o en otro caso en función del argumento (συλλογισμός *ib.* 1 155b20; λόγον *ib.* 6 159b39) que el atacante busca para concluir en algún sentido. Además, se admite, por igual, la posibilidad de plantear preguntas "inútiles" o superfluas en función de la conclusión que el atacante persigue. Desde un punto de vista histórico, las preguntas "necesarias" habrían representado y anticipado en el diálogo la idea de deducibilidad dado que las respuestas contribuían a argumentar "necesariamente" cierta conclusión⁶⁷. No obstante, si Los Tópicos representan el comienzo de la reflexión lógica sobre el argumento, parece todavía ocioso pretender que Ar. distinguiera aspectos "necesarios" en el sentido que posteriormente se llamarían formales, de aquellos determinados por el contenido de los términos. Pero retomando el paralelo, queda desde ya planteada la posibilidad de interpretar la "atinencia", entendible en principio desde lo temático, también desde lo estrictamente lógico-formal.

En suma, la siguiente tabla muestra los seis tipos de preguntas definidos en función de el criterio (a) (representado horizontalmente) y el nuevo criterio (c) (dispuestos verticalmente), que resultan contemplados por la nueva regla 47. Para distinguirla de la anterior clasificación, numeraré los tipos de preguntas mediante números romanos.

65 Cfr. *ib.* ad 159b37 p. 553.

66 Cfr. *ibidem*.

67 Cfr. tesis de W. Wieland (1958) (cfr. *infra* §10).

Tabla X

"τὸ ἐρωτώμενον" : προτάσεις	ἔνδοξον	ἄδοξον	μηδέτερον
πρὸς τὸν λόγον	I	II	III
μὴ πρὸς τὸν λόγον	IV	V	VI

En efecto, mientras que antes había clasificado "tesis" o las posiciones a defender (cfr. *supra* tabla IX), la regla 47 clasifica las mismas preguntas por medio de las cuales se intenta argumentar en favor o en contra de las tesis. Ahora bien, resultaba irrelevante delimitar preguntas según contenidos (plausibles, implausibles, etc.) *en general o determinadamente*. Pareció suficiente tratar globalmente el contenido "creíble o no" sin hacer más distinciones internas. En relación a los seis nuevos grupos Ar. formulará seis nuevas reglas (de la 48 a la 52) que determinarían cómo hay que contestar. Pero, entonces, si no era preciso distinguir entre quién o quiénes adhieren o rechazan, porque por la regla 47 se ha dejado de lado el criterio (b) (cfr. regla 39), deberíamos suponer que lo aconsejado en *ib.* VIII 6 para el tipo "puro" - por ej., ante una pregunta por una tesis "implausible" para la mayoría de la gente -, *valdría también para los sub-grupos derivados* considerados antes según la regla 39 (i.e. para las del tipo (2), (6), (4) y (7), según el caso, cfr. *supra* tabla IX). En tal caso resulta que la regla que determina cómo reaccionar ante algo "implausible sin más" es *útil también* para saber cómo contestar ante lo que no cuenta con la garantía de todos sino *de alguien en particular*. Dicho de otro modo, si se buscara alguna compatibilidad entre las clasificaciones asociadas a las reglas 39 y 47 entre sí (que corresponden a la tabla IX y a la X, respectivamente), y teniendo en cuenta que la regla 47 no habla sobre determinados grupos, explícitamente considerados por la 39, nos planteamos que las siguientes reglas 48 a 53 se apliquen, eventualmente, también en otras situaciones no consideradas, en especial, en las cuales se planteen preguntas sobre algo que sea creíble o no *para alguien*, incluido el caso del interlocutor que contesta (que habían sido ignoradas por Ar. en *ib.* VIII 6).

Pero, si al distinguir preguntas se hubieran tenido en cuenta los *criterios posiblemente aplicables* (esto es, (a), (b) y (c)) habría, en principio, *14 variedades de preguntas* ante las cuales el defensor debería reaccionar en algún sentido, dado que hay que duplicar - según la atinencia o no para el argumento - los siete grupos iniciales definidos según los tipos "puros" y derivados". La siguiente tabla muestra las *variedades de preguntas* habiendo considerado que los criterios (a) y (c) definían 6 variedades (las de la tabla X), y por el criterio (b) subdividía en tres el (a) conforme a que se tuviera en cuenta a todos, a alguno, y éste que participe o no en el diálogo, de lo cual resultaban 8 tipos más.

Tabla XI:

τὸ ἐρωτώμενον (προτάσεις)	ἔνδοξον	ἄδοξον	μηδέτερον
πρὸς τὸν λόγον (atinentes)	ἀπλῶς (1,b) (I,c)	ἀπλῶς (3,a) (II,d)	(5,c) (III,f)
	τινὶ αὐτῷ (2,c)	τινὶ αὐτῷ (4,c)	
	τινὶ ἄλλῳ (6,d)	τινὶ ἄ (7,d)	
μὴ πρὸς τὸν λόγον (inatinentes)	ἀπλῶς (IV,a)	ἀπλῶς (V,b)	(VI,e)
	τινὶ αὐτῷ	τινὶ αὐτῷ	
	τινὶ ἄλλῳ	τινὶ ἄλλῳ	

Los números romanos reproducen la tipología de *ib.* VIII 6 (cfr. *supra* tabla X). Los números arábigos recuerdan los grupos distinguidos en *ib.* VIII 5 (cfr. tabla IX), sólo que ahora se trata de *preguntas*. Los grupos que fueron considerados por Ar. bajo los dos aspectos (desde la perspectiva de las tesis y desde las preguntas) cuentan con dos numeraciones: arábica (cfr. *ib.* VIII 5) y romana (cfr. *ib.* VIII 6). Como antes, mediante la secuencia de letras "a,b,c,..." pretendo reflejar el orden que Ar. había seguido para hablar de cómo se reaccionaba en relación al tipo de pregunta o de tesis en cuestión, razón por la cual al lado de cada tipo figurará una letra. Por ej., "1,b" significa que presentó tesis plausibles sin más ("1") en segundo lugar ("b") en *ib.* VIII 5; o "1,c" que habló de preguntas plausibles sin más en tercer lugar en *ib.* VIII 6. Si el tipo no tienen número ni letra significa que semejante variedad no había sido considerada por Ar.; mientras que la que sólo tiene numeración arábica alude al hecho de que Ar. sólo se ocupó del tipo en cuestión como tesis pero no como pregunta.

Ahora bien, como en realidad investigaremos grupos de preguntas posibles y los criterios para contestar ante cada uno, hay dos cuestiones distintas para decidir. Ante los grupos que cuenten con ambas numeraciones la cuestión es, como se adelantó, si las pautas ofrecidas por las siguientes reglas para responder a cada grupo de *preguntas* son compatibles con las ocho reglas anteriores *aplicables sólo a tesis* (cfr. reglas 39 a 46). Semejante compatibilidad debería ser materia de reflexión una vez analizadas las situaciones argumentativas supuestas en las nuevas reglas. Otra es la cuestión respecto de los casos determinados (plausibles o implausibles) atinentes y no-atinentes (esto es, algunos de los cuales sólo tienen numeración arábica y otros no tienen ninguna). La cuestión es si acaso las mismas reglas dadas para los tipos universales dadas en *ib.* VIII 6 valen también para los tipos de preguntas "derivados". El hecho de que Ar. no haya considerado determinados grupos, no necesariamente significa que hayan faltado parámetros para contestar ante las respectivas situaciones. Por ej., aunque la regla 46 trataba explícitamente de tesis del tipo plausible para un tercero, implícitamente tendía aplicación en casos implausibles también para un tercero. Este último grupo de "tesis" ("7" en la tablas IX y XI) fue presentado al comienzo de *ib.* VIII 5 pero pasado por alto por Ar. cuando formula las reglas particulares. Tal como en las reglas de *ib.* VIII 5, presentaremos las nuevas reglas según la numeración romana.

REGLA 48: reacción ante preguntas del tipo IV (*ib.* 6 160a1-2).

"Si <lo preguntado> parece <plausible> pero no tiene que ver con el argumento, <quien contesta> tiene que conceder afirmando que le parece <plausible>..." (*ib.* 6 160a1-2).

COMENTARIO: Si el atacante pregunta poniendo a consideración del interlocutor contenidos plausibles pero inatinentes, el consejo es *conceder* destacando además que se concede a lo plausible. Según Alejandro, quien contesta estaría dando testimonio de que cumple con el requisito básico del diálogo por el cual se respeta el criterio de lo plausible. El atacante, en cambio, no habrá ganado nada para su argumento mediante la pregunta porque la respuesta del otro era irrelevante para la conclusión que buscaba⁶⁸. El tipo IV, entonces, representa el caso de preguntas superfluas que *pueden ser aceptadas "sin consecuencias"* para el problema en cuestión porque son inatinentes; pero, desde otro punto de vista, el defensor *debe conceder* porque le fue ofrecido algo plausible. Si esto es así, sería compatible suponer por vía indirecta que se debe rechazar lo implausible y estar alerta ante las preguntas atinentes porque su respuesta puede contribuir a dar razón de la conclusión que busca el atacante⁶⁹. A partir de la presente regla 48 se pone de manifiesto, además, que la respuesta del defensor en el diálogo puede ser más completa o más amplia que un parco "sí" o "no". Junto a las reacciones típicas y posible del defensor ante preguntas dialécticas (cfr. regla 33), se respondía con comentarios, cuya función es menester elucidar. El comentario ante preguntas "superfluas" al menos serviría para destacar, según Alejandro, cierto mérito en la respuesta del defensor y cierto demérito por parte del atacante por haber formulado este tipo de preguntas.

REGLA 49: reacción ante preguntas del tipo V (*ib.* 6 160a2-3).

"...si <lo preguntado> no parece <plausible> ni tampoco tiene que ver con el

68 Cfr. *ad 159b37* p. 554.

69 Cfr. *infra* regla 51.

argumento, hay que conceder pero señalar que no le parece <plausible> para precaverse <de haber contestado> simplemente." (*ib.* 6 160a2-3).

COMENTARIO: Ante preguntas del tipo V, el consejo es doble: *conceder* e *indicar* algo. Prestar asentimiento a algo inatiente puede explicarse por las mismas razones expuestas en el caso anterior. Pero, no obstante, parece difícil entender por qué Ar. aconseja asentir a lo implausible. Es más, conceder contenidos implausibles significaría un demérito para el defensor por la misma razón que en el caso anterior significó un mérito conceder su contrario (algo plausible). En suma, considerando la ya comentada regla 44, ante preguntas del tipo V hubiera debido aconsejar lo contrario: *rechazar* preguntas que pongan a consideración algo implausible e inatiente. Pero quizá encontremos alguna razón en la fórmula del consejo. Justamente, la supuesta necesidad de "indicar" sea algo semejante a un descargo de por qué se debería conceder lo implausible e inatiente. Es más, "para precaverse ante la simplicidad" se recomienda a quien contesta que *deje en claro* ("ἐπισημαντέον") que no parece plausible. El punto es, por qué, no obstante, acepta contenidos implausibles aún haciendo tal descargo; y cuál es la simplicidad ante la cual toma ciertos recaudos. Según Alejandro, con la respuesta el defensor *desafiaría* al atacante a mostrarle cómo preguntando por lo implausible e inatiente logrará demostrar la conclusión que busca. "Quien pregunta no podrá usar lo concedido pero no parece insensato conceder tesis implausibles porque <quien contesta> señala que es tal pero lo establece *en virtud del argumento* y <en virtud de aprender> cómo se demuestra lo propuesto a partir de aquello"⁷⁰. Si lo aconsejado por la regla 49 no contraviene el criterio de aceptar lo plausible (cfr. reglas 41 a 46), entonces debemos suponer que su aceptación se basa en algún otro criterio. Al final Ar. aconseja "no establecer", esto es, rechazar preguntas que pretendan argumentar conclusiones a partir de contenidos *más implausibles* que la conclusión, porque se debe argumentar a partir de elementos más plausibles (cfr. *infra* regla 54). La regla 54 coincide con el criterio (b) ya tratado en ocasión de la regla 40 (*ib.* 5 159b8-9) por el cual quien contesta estaría obligado a seguir un grado de aceptabilidad decreciente al tener que responder. Ahora bien, también allí agrega: "si el defensor ve por anticipado las consecuencias de sus respuestas, no parecerá que haya sufrido nada *por sí mismo*." (*ib.* 6 160a12-13). En consecuencia, se podría interpretar el pasaje de la regla 49 en el sentido de que si se prestase asentimiento a alguna tesis, en principio, implausible, el responsable no será quien asintiese a ello - el defensor - sino el otro - quien preguntase - por el hecho de haber elegido semejante tipo de preguntas.

REGLA 50: reacción ante preguntas del tipo I (*ib.* 6 160a4-6).

"Pero si lo preguntado tiene que ver con el argumento y le parece <plausible>, <quien contesta> debe decir que le parece <plausible> pero <que tal tesis> es demasiado cercana a lo <propuesto> al principio; y, que una vez concedido lo propuesto, se niega esto." (*ib.* 6 160a4-6).

COMENTARIO: Se presenta por fin el tipo "ideal" de preguntas que el atacante debería plantear siempre para argumentar en favor de determinada conclusión (cfr. criterio lógico o (b) de la regla 40). Supóngase, entonces, que el atacante preguntase por algo plausible y al mismo tiempo atinente para el argumento que busca, ¿qué debe contestar el otro? Curiosamente Ar. no recomienda explícitamente "establecer" o "rechazar", sino antes "decir que lo propuesto es demasiado cercano a la tesis inicial y que, concedido esto, se habrá negado aquella". De la última parte del comentario, entonces, inferimos que ante tales casos, el defensor debe *rechazar* la propuesta porque, si no lo hiciera, habría contribuido a negar la tesis que defendía. Ahora bien, suponiendo, entonces, que "la tesis del principio" es la posición que representa quien contesta, y partiendo del caso hipotético de que lo preguntado por el otro sea, además, *contradictorio* con aquélla, se má interpretado

70 Alejandro, *ad locum*.

que se recomendaba, en realidad, *negar* lo que parece contrario a la tesis⁷¹. Lo primero se basa en que no puede ser que, si "lo propuesto al principio" fuese la tesis del atacante, éste mismo preguntase por algo que contribuyese a negar la tesis que se buscaba. Pero, ¿qué quiere decir Ar. con la recomendación de que se responda: "lo preguntado es demasiado cercano al principio"? A diferencia de cómo se argumenta para demostrar verdades, en el diálogo de *Top.* VIII no se ofrecerían a consideración ideas "cercanas al principio" (cfr. *ib.* VIII 1 155b12-16) sino alejadas a él, por razones "estratégicas", esto es, para que quien responde no descubriese en particular las consecuencias ofensivas de determinadas preguntas o, dicho de otro modo, "para ocultar" la conclusión buscada, dado que ambos participantes, desde el principio, están al tanto de que ambos defienden tesis opuestas (cfr. *ib.* 5 159b4-7). En virtud del mutuo conocimiento tenía sentido recomendar "alejar los elementos necesarios" para el argumento del atacante (cfr. regla 1). En consecuencia, si lo preguntado se acercara demasiado a la conclusión opuesta que pretende extraer, y si además ésta fuera contradictoria⁷², el defensor descubriría la intención ofensiva del otro razón por la cual debería rechazarlo. Sin embargo, nuestra explicación no es más que una conjetura. Alejandro de Afrodisias interpretó la cercanía al principio en otro sentido, como si la pregunta del atacante hubiera cometido algo cercano a lo que el propio Ar. llamará "petición de principio" (cfr. *ib.* VIII 13). En efecto, dado que la pregunta proponería la tesis del principio, quien contesta debería rechazarla, haciendo la salvedad de que reconoce que se ha ofrecido algo plausible⁷³.

Después de revisar los distintos planteos e intentos de solución, la cuestión sería, en realidad, por qué Ar. pensó en preguntas cuyas tesis "se acerquen demasiado al principio", y no, más bien, en algo plausible y relevante sin más para el argumento. Dicho de otro modo, ¿por qué justamente al ocuparse de la situación "ideal" para el atacante Ar. imaginó la pregunta por lo más desfavorable: "preguntar por algo cercano a lo que defiende el otro"? De todos modos, el texto pone en claro una interesante consecuencia que ayuda a esclarecer la conducta de los participantes del diálogo ante el hasta aquí intocable criterio de "aceptar lo plausible" confirmado en las primeras 8 reglas de *ib.* VIII 5. De la regla 50 se desprende que el defensor *sólo debe rechazar contenidos plausibles* y así contravenir el criterio de plausibilidad, bajo la condición de que la pregunta entrañase y contribuyese a negar su propia tesis porque aquella habría de ser - según la conjetura - obviamente contradictoria con ella⁷⁴. En efecto, si lo propuesto no fuera contradictorio ni, por ende, relevante para el argumento del atacante, prestar asentimiento a lo plausible sería por sí inofensivo porque no habría de comprometer la tesis de la defensa (cfr. *supra* regla 48).

REGLA 51: reacción ante preguntas del tipo II (*ib.* 6 160a6-8).

"Pero si <lo preguntado> tiene que ver con el argumento pero el postulado ("*ἀξιωμα*") es demasiado implausible, <quien contesta> debe afirmar que, si se acepta ese <postulado> se concluye, pero lo propuesto se hace demasiado evidente." (*ib.* 6 160a6-8).

COMENTARIO: Como en el caso anterior se recomienda *afirmar algo* antes que una de las clásicas y esperables reacciones por sí o por no. Ante preguntas "demasiado"

71 Cfr. "*negare nos oportet quae manifeste sunt huic thesi contraria*" según Pacius *apud* A. Zadro *ad locum* p. 528.

72 Acercándome a lo que pensó K. Oehler (1969) al describir el diálogo.

73 Cfr. *ad locum*.

74 Admitido esto, perderían asidero las lecturas que V. Sainati (1973) y J. Brunschwig (1984) hicieron del diálogo de *Top.* VIII 5 (cfr. *op. cit.* §5 y pp. 39-40, respectivamente). Por otro lado, recién la regla 50 confirma la lectura de K. Oehler (1969) p. 50 (cfr. *supra* §7).

atinentes pero implausibles, quien contesta debe aclarar, primero, que si se concede la tesis por la que se pregunta, se concluye en efecto "lo propuesto". Esto es, se concluiría, justamente, algo opuesto a lo que representaba el que contesta, porque sería absurdo pensar en que se hubiera ofrecido algo atinente para la tesis del propio defensor; salvo que, por razones estratégicas y ocultadoras, se hubiese preguntado por algo que favoreciese la tesis del contrincante (cfr. reglas 8 y 9). En segundo lugar, lo ofrecido habría puesto a consideración algo claramente implausible, a lo cual nadie con sentido podría prestar asentimiento⁷⁵. El comentario del defensor explica por qué hay que rechazar preguntas del tipo II. Entonces, se aconseja rechazar lo atinente a riesgo de contribuir, en caso contrario, a probar la tesis del otro; y también hay que rechazar lo implausible conforme el principio de aceptar sólo lo "plausible".

Ahora bien, Ar. apeló a un vocabulario técnico para describir la situación inicial motivo de la regla. Abandonó el hasta entonces usual 'parece o no le parece' para indicar respectivamente tesis plausibles e implausibles, y apeló al título adecuado presentado en *ib.* VIII 5 (cfr. *supra* regla 39). Pero, en lugar de hablar de lo preguntado como era esperable en una investigación sobre cómo reaccionar ante preguntas, se habló de 'ἀξίωμα' (*ib.* 6 160a7). Nuestra lectura partió de que tal *axioma* habría sido aquello demasiado implausible puesto a consideración del interlocutor. Antes había aparecido el término haciendo alusión a las "primeros puntos de partida" que el atacante ofrece al interlocutor en vista de conquistar lo necesario, dejando a un lado aquellos "más próximos y propios" de la conclusión buscada (cfr. *supra* regla 6). En ocasión de la presente regla 51 aparece el término, en conexión con un contexto igualmente argumentativo ya que corresponde al caso según el cual la pregunta es "relativa al argumento" del atacante. El título de ἀξίωμα dado a determinada proposición se haya debido quizá a la *posición* primera y básica que la respectiva proposición habría de tener en determinado argumento. Luego, como parte del comentario del defensor el texto dice de manera enigmática: "lo propuesto ("προτεινόμενον") es demasiado claro". A nuestro modo de ver, bajo aquella descripción se habría seguido pensando en lo mismo que recién llamaba "axioma", esto es, la pregunta inicial. Además, para Alejandro, el rechazo del defensor se debía directamente a que fuera evidente la implausibilidad de semejante propuesta primera. Su explicación recoge lo dicho por Ar. al comienzo: que el axioma era demasiado implausible (cfr. *ib.* 6 160a6)⁷⁶.

REGLA 52: reacción ante preguntas del tipo VI (*ib.* 6 160a8-10).

"Pero si <lo preguntado> no <es> plausible ni implausible, pero no tiene que ver con el argumento, es necesario que <lo> conceda sin distinguir nada." (*ib.* 6 160a8-10).

COMENTARIO: Ante preguntas por tesis indiferentes según la credibilidad y además inatinentes para el argumento, el consejo es claro y conciso: "hay que prestar asentimiento sin distinguir nada". Alejandro agregaba al respecto que de todos modos el atacante no podría usar la respuesta afirmativa en cuestión⁷⁷. Respecto de la atinencia argumentativa es claro que se trata de una pregunta "superflua" por las mismas razones invocadas antes en la regla 49. Respecto del otro criterio, preguntas ni plausibles ni implausibles serían igualmente superfluas en la medida en que tampoco ellas pertenecen a la categoría - plausible - a la cual debe pertenecer el argumento. Por otro lado, aunque no ofrece algo plausible, tampoco quien contesta está obligado a rechazarlo porque es indiferente y como tal también irrelevante para el argumento buscado por el otro, esta vez, desde el punto de vista de la adhesión requerida. En conclusión, ante preguntas del tipo VI se debe *aceptar sin comentarios*

75 Cfr. Alejandro *ad locum*.

76 Boecio distinguía "axioma" de lo "propuesto" en *ib.* 6 160a8 (*apud* A. Zadro *ad locum*). Igual que Zadro descarto la supuesta diferencia pero por otras razones.

77 Cfr. *ad locum*.

porque se trata de propuestas superfluas en un doble aspecto. Primero, al ser indiferentes son objeto de asentimiento porque no contravienen pero tampoco cumplen con el requisito de plausibilidad válido para el argumento del atacante (cfr. *ib.* 160a13-6); y finalmente, porque son argumentativamente irrelevantes e inútiles para la conclusión buscada. Por último, quien contesta no debe agregar ningún comentario porque su respuesta no involucra ninguna consecuencia en la medida en que en absoluto falta con algún requisito pero tampoco ayuda a establecer algo útil para la tesis contraria.

REGLA 53: reacción ante preguntas del tipo III (cfr. *ib.* 6 160a10).

"Pero <si no es plausible ni implausible> pero tiene que ver con el argumento, <quien contesta> debe señalar que, una vez establecido, <lo propuesto> niega lo <representado> al principio." (*ib.* 6 160a10).

COMENTARIO: La presente regla determina una forma de argumentar que confirma la prioridad del criterio de "atención" respecto del de "credibilidad" o no de lo preguntado. Aunque el consejo explícito sea otra vez añadir lo mismo que en otros casos (cfr. *supra* reglas 50 y 51): "si se establece o se acepta lo preguntado, se habrá con ello negado lo del principio", esto es, la tesis que eligió defender. Entonces, es evidente que hay que rechazar lo preguntado porque de alguna manera éste conduciría a afirmar la tesis del atacante. En virtud de esta consecuencia, el defensor, por lo tanto, debe además rechazar un contenido indiferente. En la situación anterior, cuando se ofrecía algo indiferente pero irrelevante, la respuesta había sido la contraria. Por lo tanto, tesis que por sí resultan superfluas desde el punto de vista de la credibilidad, además deben ser negadas sólo bajo la condición de que contribuyan a establecer la tesis del contrincante del diálogo.

REGLA 54: criterios seguidos para responder y preguntar (*ib.* 6 160a11-6).

"Pues así quien contesta no parecerá que le haya pasado algo por sí mismo, si es el caso que acepta cada cosa previéndola, mientras que quien pregunta construirá un argumento en el caso de que se hayan concedido todas <las tesis> que hayan resultado más plausibles para él. Pero cuantos intentan argumentar la conclusión a partir de las más implausibles, es evidente que no argumentarán correctamente; por lo cual no hay que establecer <tales> preguntas." (*ib.* 6 160a11-6).

COMENTARIO: En la primera parte del texto Ar. explica por qué el defensor debe formular comentarios para aclarar en qué sentido deben ser tomadas sus anteriores respuestas. Propio de quien responde correctamente es indicarle al otro que debe actuar en consecuencia cuando se le preguntase por algo en principio "irrelevante" (cfr. regla 48), implausible (cfr. regla 49); o que debe rechazar aquello que conduzca a establecer la tesis contraria a la propia (cfr. reglas 50, 51, 53). Por otro lado, la descripción del argumento del atacante coincide con el criterio (b) presentado en la regla 40. Precisamente, siempre que se falte al criterio de argumentar conforme a un grado de credibilidad creciente de las supuestas "premisas" respecto de la conclusión, por ej., cuando se haya consentido partir de propuestas más implausibles que la propia conclusión, la nueva regla determina *rechazarlas*.

Entonces habría que rechazar, en principio, preguntas por lo implausible o, en general, por lo que no es plausible. Ahora bien, ya se hizo referencia a que hay situaciones en las que el criterio de plausibilidad no siempre garantiza que el otro deba aceptar lo plausible sin restricción, en especial, cuando la pregunta es atinente para el argumento (cfr. *supra* regla 50). Al igual que la situación planteada antes por la regla 42, las reacciones previstas para el defensor tienden a obstaculizar el argumento del oponente. Por otra parte, lo prescripto por la presente regla no es incompatible con que, por otro lado, se admita que conviene aceptar propuestas implausibles o indiferentes pero inatinentes (cfr. tipo V y VI), en la medida en que la presente regla 54 no aconseja rechazar lo implausible sin más, sino *lo más implausible* que cierta conclusión. En una palabra, en virtud del criterio (b) se desprende que debe rechazarse lo más implausible, lo cual es

significativo ante preguntas cuyos contenidos son más o menos implausibles que la tesis que pretende defender el atacante - por ej., cuando el atacante debe concluir algo implausible⁷⁸ -. En tales casos hay que partir de lo plausible pero nunca de algo menos plausible que la misma conclusión.

Como lo muestran las siguientes reglas también la propia pregunta sería la responsable de que se argumentase aparentemente. Las *cinco reglas* de *ib.* VIII 7 tipifican cinco situaciones, en la primera de las cuales quien contesta es incapaz de identificar un caso de homonimia involucrado hasta suponer la situación "normal", por así decir, en la que habría que responder simplemente "sí" o "no" porque no se usaron expresiones oscuras o equívocas. "De modo semejante también hay que salir al encuentro ("*ἀπαντητέον*") de expresiones dichas oscuramente o en muchos sentidos." (*ib.* 160a17-8). Entonces, para los casos en que el que contesta ignorase o no el caso de eventual oscuridad o ambigüedad, Ar. pone a disposición cuatro reglas, en especial, que indican cómo contestar.

REGLA 55: cuando lo expresado en la pregunta no es claro (*ib.* 7 160a21-3).

"... en primer lugar, si lo dicho no es claro, es evidente que no hay que privarse de decir que no se entiende. Pues frecuentemente <uno> se topa con algo dificultoso a partir de que se concede a quienes no preguntaron <algo> claramente." (*ib.* 7 160a21-3).

COMENTARIO: En la regla se supone que quien contesta, por alguna razón, no entendió la pregunta. Pero si lo dicho no es claro *para quien tiene que responder*, parece difícil que esté en condiciones de reconocer que la pregunta contenía algo ambiguo u oscuro. En caso contrario, si quien responde se hubiera dado cuenta de que lo que se preguntaba era efectivamente equívoco, éste no habría debido decir que no entendía sino, en cambio, distinguir en qué sentido se preguntaba por algo y contestar en consecuencia. De esta situación, por lo demás, parten las tres reglas que siguen. Lo aconsejado en primer lugar da cuenta, entonces, del estado de ignorancia o desconcierto en el que se encontrase quien responde sobre lo preguntado sin más, previo al hecho de saber que quizá se tratase de un caso de homonimia. El pedido de aclaración: "no entiendo" se aplica, en realidad, toda vez que no se sabe qué responder porque, en principio, no se ha entendido aquello que ha sido preguntado (cfr. *ib.* 160a18-19). Ahora bien, del contexto particular del pasaje resulta que quien responde no entiende porque el respectivo interlocutor, al preguntarle, se ha servido de alguna expresión oscura o ambigua. Precisamente *bajo la categoría de preguntas oscuras* en general, diríamos entonces, Ar. presenta *casos* de expresiones equívoca u oscuramente formuladas como parte de las preguntas. Si la interpretación es correcta, entonces la regla 55 tendría una *aplicación mayor* que el presente caso de "preguntas - oscuras - por equivocidad u oscuridad", porque no todas las preguntas pueden ser oscuras por equivocidad. Dicho de otro modo, habría que contestar "no entiendo" cada vez que quien responde no entiende la pregunta porque no fue *por algún motivo* claramente formulado (por ej., porque había apelado a una metáfora o a un neologismo).

Pasando al caso de que efectivamente se haya preguntado empleando expresiones equívocas ("*πλεοναχῶς λεγομένου*"), de ningún modo, sería adecuado responder a ellas concediendo o rechazando sin más, tal como es típico y esperable ante preguntas dialécticas (cfr. *supra* regla 33). Para Alejandro, en estos casos, quien contesta siempre deberá distinguir en qué sentido se ha de responder o, simplemente, qué se ha entendido; porque no es quien así responde sino quien así pregunta el que comete una falta (al preguntar). En caso contrario, la respuesta habría contribuido a argumentar o a refutar alguna de las tesis en discusión, en el mejor de los casos, a costa de alguna afirmación que ni siquiera habría sido entendida por el

78 Objeto de las reglas 42, 43 y 46 y parcialmente de las 44 y 45.

interlocutor que en ese momento respondía⁷⁹. Sobre la base de que la respuesta contribuye siempre a argumentar algo, Ar. dice que quien asiente a preguntas no claras muchas veces se topa con dificultades (cfr. *ib.* 160a22-3), tal como haber contribuido a la refutación de su propia tesis. Ahora bien, ¿cuáles son, en realidad, los casos involucrados a los que no es aconsejable contestar de manera simple? Al principio Ar. habla de expresiones oscuras y equívocas ("ἐπι τῶν ἀσαφῶς καὶ πλεοναχῶς λεγομένων" *ib.* 160a17) y, al aludir a alguna de las situaciones, menciona lo ambiguo ("ἀμφίβολον" *ib.* 160a29). Lamentablemente, no aclaró si debía tomarse esta última expresión como título de una categoría distinta a lo que antes había reconocido como "equívoco". Al parecer, se refiere indistintamente a expresiones dichas en muchos sentidos y a ambiguas dado que en lo inmediato no distingue cómo reaccionar en uno y en otro caso. Pero, a partir de otros textos que tienen por tema exclusivo la equivocidad como la ambigüedad resulta evidente que no habría que contestar en tales casos de manera diferente *por razones conceptuales*: tanto lo ambiguo como lo equívoco son, en última instancia, expresiones lingüísticas que aunque han sido explicadas de modo distinto - como veremos - tienen en común, no obstante, el hecho de tener más de un significado, esto es, no ser unívocas. Respecto de lo expresado oscuramente, por otro lado, tampoco hay en *ib.* VIII 7 elementos de juicio suficientes como para pensar que se trate de una (tercera) categoría específica puesta al mismo nivel que los equívocos o que las ambigüedades. Fuera de la inicial presentación, su contrario, "claro" ("σαφές"), se predica negativamente de cierta expresión equívoca (cfr. *ib.* 160a21) o afirmativamente de otra que, además, es simple (cfr. *ib.* 160a33). También califica de "dudoso" el hecho de reconocer que lo preguntado haya sido efectivamente ambiguo o no (cfr. *ib.* 160a29). Pero, a favor de que en *ib.* VIII 7 lo "oscuro" haya sido una categoría o título general para ciertas preguntas (que son, entre otras, equívocas), está el hecho de que Ar. presentase como "lugar del <definir> oscuramente" cierto punto de vista adecuado para constatar si se ha definido valiéndose de expresiones homónimas (cfr. *Top.* VI 2 139b19-31). Además del lugar sobre la homonimia, Ar. presentó puntos de vista para desenmascarar usos metafóricos o neologismos, entre otros (cfr. *ib.* 2)⁸⁰. En *Top.* VIII, además, decía que expresiones oscuras, equívocas o metafóricas son las más difíciles de contra-argumentar ("δυσεπιχειρητότατοι"); por lo cual había recomendado *distinguir* significados (cfr. *supra* regla 36). Entonces, suponiendo que en *ib.* VIII 7 "oscuras" haya sido el "género" de ciertas propuestas, pasemos a revisar las "especies" de las que habla el texto.

Una de ellas es lo "expresado en muchos sentidos", categoría de la cual rescato ahora dos presentaciones⁸¹. En primer lugar Ar. lo llamó, técnicamente, instrumento ("ὄργανον") para conseguir materiales para los argumentos dialécticos (cfr. *ib.* I 13 105a21-24), título bajo el cual presentó, en realidad, quince "puntos de vista"⁸², destinados a *investigar* y *reconocer* la univocidad o equivocidad de determinada expresión lingüística (cfr. *ib.* I 15 106a 2-3 y 9-10). En conjunto, el instrumento de la homonimia o equivocidad auxiliarían a los participantes del diálogo en tres sentidos estrechamente relacionados entre sí: primero, como se dijo, para identificar cuándo se usaron términos equívocos a fin de saber qué conceder y

79 Cfr. *ib.* ad locum p. 555.

80 Por ej., si se verificase que alguien se ha valido de esas expresiones, esto probaría que la candidata a definición propuesta ha sido incorrectamente formulada. La propuesta de definición debía ser clara porque se define para conocer (cfr. *ib.* VI 1 139b12-5).

81 Salvo en *Top.* II 3 110b16, en donde Ar. diferencia 'πολλαχῶς λέγεται' de 'ὁμώνυμος', en las demás oportunidades no parece haberla habido (cfr. Bonitz *Index* col. 514 bajo 'ὁμώνυμος'). El primero parece haber sido el título *general* para casos de hominimia y de ambigüedad, que son, en definitiva, expresiones *polisémicas* o, simplemente, equívocas. Por esta razón preferí las últimas traducciones.

82 Que involucran relaciones entre contrarios, entre género y diferencia y otras formas de predicación, entre ellas las posteriormente conocidas "categorías".

qué no, (cfr. *ib.* 18 108a19-20); segundo, para asegurar que los interlocutores estén pensando en lo mismo, de modo de argumentar sobre el asunto y no sobre palabras (cfr. *ib.* 108a20-6); y, en tercer lugar, para no ser víctima de una argumentación aparente o para saber construirla (cfr. *ib.* 108a27-9). Así llegamos a cierto punto que aclararía tanto el sentido de los consejos vertidos por Ar. en *ib.* VIII 7 como por qué la homonimia vuelve a ser tema, esta vez, en el último libro del tratado. El dialéctico debía estar precavido de quienes argumenten aparentemente valiéndose de la homonimia (cfr. *ib.* I 108b20-1)⁸³. En efecto, sirviéndose de una manera platónica de caracterizar cómo dialogaban los sofistas y erísticos de su época, Ar. presentó la equivocidad y la ambigüedad como dos de los causantes de argumentos y refutaciones *aparentes*. Tipificó las respectivas falacias, se pronunció acerca de formas "aparentes" de reaccionar frente a ellas y, por último, conforme a su estructura señaló las auténticas respuestas⁸⁴. Además, distinguió la homonimia de la ambigüedad como dos tipos de refutación aparente, esto es, aquellos argumentos que tenían en común pretender refutar debido a las expresiones lingüísticas usadas (cfr. Sop. El. 4 165b26). Pero, aunque comparten el hecho de significar más de una cosa en lugar de una (cfr. *ib.* 6 168a23), *homónimo* es el término que tiene más de un significado, esto es, que no es unívoco (cfr. los ejemplos de *ib.* 165b30-166a6). En cambio, *ambigua* es la *proposición* (cfr. *λόγος* *ib.* 4 166a15; *ib.* 6 168a25; *ib.* 7 169a23) que significa algo distinto conforme al orden en que los términos hayan sido expresados (cfr. *ib.* 166a6-14), y no porque los componentes de la proposición sean por sí homónimos o equívocos⁸⁵. En otra oportunidad los equiparó a ambos con otro tipo de argumentos aparentes, esta vez, "extra-lingüísticos": el de la pregunta múltiple o compleja. La comparación se debe a que las expresiones resultantes en cada caso, tendrían más de un significado (cfr. Sop. El. 17 175b39-176a3).

Hasta aquí he intentado circunscribir la utilidad de la regla 55 bajo el tipo de propuestas oscuramente formuladas, haciendo especial referencia al caso de oscuridad por equivocidad y por ambigüedad. Expuse su tratamiento en el libro IX (Sop. El.) a fin de identificar los tipos en cuestión, sus diferencias, y de examinar en función de qué habían sido tema de las lecciones. Fuera de Los Tópicos, por último, casi siempre en la fase preparatoria de investigaciones acerca de problemas teóricos como prácticos es común encontrar la advertencia de Ar. ante expresiones dichas en "muchos sentidos" o polisémicas⁸⁶. Volviendo a su origen, es evidente que ya en el contexto de la discusión entre dos personas el descubrimiento de cualquier modo de ambigüedad garantiza que los participantes dialoguen y argumenten siempre sobre el asunto. En este sentido, reconocer y enseñar a reaccionar ante expresiones ambiguas o equívocas habría de contribuir a definir un ámbito propio llamado "dialéctico", tema del tratado que estudiamos. Desde este

83 Los servicios del segundo instrumento traían al primer plano los términos de la polémica anti-erística de Ar. con la dialéctica cínico-megárica de la época. Habría reconocido, entonces, las lecciones del Sofista pero, a diferencia de Platón, planteaba el problema de la "corrección" de los nombres en el terreno de la técnica discursiva, y no en el de la onomástica. Según Top. I 18, determinar el valor semántico de los términos es la condición *preventiva* de que se haya discutido sobre el asunto. La discusión no persigue sino *presupone* la convergencia semántica de los hablantes sobre "lo mismo" (cfr. V. Sainati (1969) §2 pp. 30-1).

84 En el sentido de soltar o desatar el nudo contenido en un argumento aparente, llamaba *solución* a la respuesta. La "*λύσις*" denuncia o indica lo falso contenido en ellos (cfr. Sop. El. 18 176b29-36).

85 Bajo una lectura sistemática actual J.D.G. Evans (1975) explicaría la hominimia por aspectos semánticos y la ambigüedad por sintácticos del lenguaje (cfr. p. 47).

86 Sobre 'δν' cfr. Met. IV 2 1003a33; I 9 992b19; V 4 1028a5; VII 1 1028a10; XIV 2 1089a7; sobre 'δύναμεις' cfr. *ib.* IX 1 1046a6; sobre 'ἀγαθόν' cfr. EN I 4 1096a19-29; sobre 'αἴτιον' cfr. Phys. II 2; sobre 'πάθη' cfr. De An. III 3 202a18; sobre 'ἀναγκαῖον' cfr. An. Pr. I 13 32a20; (sin pretender haber sido exhaustiva).

punto de vista, Ar. pretendió diferenciar a sus investigaciones sobre la práctica de argumentar de otro ámbito y, en especial, de conductas tales como argumentar aparentemente, con o sin intenciones refutativas. Estas habrían debido ser típicas de contemporáneos y así familiares a quienes pertenecían a la Academia⁸⁷. Las preguntas oscuras o directamente ambigua constituyen un instrumento mediante el cual Ar. indagó una de las modalidades de la *argumentación aparente* en el contexto de las lecciones de Los Tópicos. El análisis de su estructura debía de resultar útil y valioso para quienes querían aprender a argumentar de modo "no-aparente", en discusiones organizadas o no. Siendo esto así, entonces si por alguna regla de la técnica se excluyen preguntas equívocas u oscuras propuestas, se habrá ganado un elemento de juicio en favor de la tesis de que el diálogo del libro VIII no es típico del sofista o del que argumenta "aparentemente" (al menos en este sentido), porque toda vez que una pregunta apunte a ello, será contestada como corresponde (develando o asumiendo su naturaleza sofística, entendida ésta como aquella que conduce directa o indirectamente a argumentar de modo aparente). Poder caracterizar actitudes sofísticas dentro del diálogo es crucial y valioso para la cuestión acerca de cuál es el tipo de diálogo supuesto por las reglas del libro VIII⁸⁸.

REGLA 56: cuando lo ambiguo es conocido pero (a) totalmente verdadero (*ib.* 7 160a24-5).

"Pero si lo dicho en muchos sentidos es conocido y además lo dicho es verdadero o falso en todos <los sentidos>, hay que conceder o rechazar simplemente..." (*ib.* 7 160a24-5).

COMENTARIO: En especial, la regla determina qué responder cuando quien contesta sabe, en realidad, que el otro ha preguntado usando alguna expresión equívoca y, además, sabe que lo así puesto a consideración - sin duda, determinada predicación - se verifica en todos los sentidos determinados por el término equívoco involucrado. Entonces, siempre que se identifique el caso y se verifique lo preguntado en todos los sentidos posibles, *hay que conceder o rechazar de modo simple*. Ahora bien, antes de analizar la reacción objeto del consejo, reflexionemos sobre la expresión usada por Ar. para describir la predicación equívoca u homónima. En primer lugar, pasadas las lecciones sobre cómo preguntar y avanzadas las de cómo responder, aparecen por vez primera calificativos "verdadero" y "falso" en relación a expresiones equívocas o, en todo caso, al objeto de pregunta cuyo significado es múltiple. Pero en este contexto "verdadero" o "falso" son valores de verdad que no se dicen de términos sino de la predicación (" $\tau\delta$ λεγομένον" *ib.* 160a25, 26 y 27)⁸⁹, aunque los términos sean en sentido estricto homónimos (cfr. *supra* regla 55). Si se recuerda que la pregunta dialéctica es una pregunta de tesis⁹⁰, y si la pregunta supuesta en la presente regla contiene además alguna expresión equívoca, resulta que el equívoco involucrado hará equívoca o ambigua a la tesis o predicación completa objeto de la pregunta, esto es, que se la entienda en distintos sentidos. En este contexto, "verdadero" es, entonces, una de las dos posibilidades de la predicación equívoca

87 Resulta obvio destacar que el concepto peyorativo de "sofista" y de "erística" fue acuñado por Platón. V. Sainati (1968) investigó en qué medida la dialéctica expuesta en Los Tópicos comparte y hereda las pretensiones de la dialéctica de su maestro. Mi pretensión fue mostrar, en particular, que las reglas del libro VIII ayudan a reconstruir el diálogo en el cual Platón ha dramatizado tal condena. (cfr. *conclusiones históricas* de la reconstrucción).

88 Tema de las *conclusiones parciales* de los capítulos II (cfr. la "5"); III (cfr. la "13"); y IV (cfr. la "19").

89 El tratamiento de la homonimia en *ib.* VIII 7 confirmó la tesis general de V. Sainati según la cual ya en Los Tópicos y antes del De Interpret. 4 16b33-17a7) Ar. habría de coincidir con Platón (cfr. Sofista) en que el discurso apofántico es el ámbito de la verdad y de la falsedad (cfr. *op. cit.* (1968) § 2 p. 31).

90 Cfr. *supra* cap. II nota 15.

(cfr. *ib.* VIII 7 160a 24-5; 26-8): a saber, aquella que tiene que ver con el sentido en el que precisamente se verifica el predicado por el que se pregunta; "falso" estaría, en cambio, relacionado con una expresión o predicación equívoca, en el que no se verifica la relación predicativa "ofrecida" y pretendida por el atacante al preguntar. Justamente, la presente regla 56 autoriza a *responder simplemente*, sea aceptando o rechazando, cuando quien contesta sabe que en *todos los sentidos* en que se puede entender la predicación se verifica el predicado en cuestión o no (cfr. *ib.* 160a24-5); dicho de otro modo, si hay en juego el *mismo* valor de verdad.

De este breve análisis resultan claros al menos *tres supuestos* tanto sobre la estructura de la predicación en general como sobre la pregunta equívoca en particular. Bajo expresiones tales como "en todos <los sentidos> lo dicho es verdadero o falso" (*ib.* 160a24-5) o "en algún <sentido> es falso y en otro verdadero" (*ib.* a26) se ha supuesto implícitamente: (1) que la predicación "S es P", ofrecida en el diálogo por la misma pregunta del interlocutor, significa algo o está relacionada con algo *uno*, porque basta que cualquiera de los términos componentes sea equívoco o que la fórmula misma sea ambigua⁹¹ para que la predicación esté asociada a "muchas cosas" y a distintos sentidos. (2) Con ese *algo único* asociado a cada predicación está relacionado, a su vez, a un *valor de verdad* (i.e., verdadero o falso) porque los distintos sentidos, ligados a la predicación ambigua, están asociados a valores de verdad de un signo o de otro, de un modo total (cfr. la situación inicial de la regla 56) o parcial (cfr. *infra* la regla 57). A diferencia de la conjetura anterior, *ib.* VIII 7 no determina qué situación está asociado cada uno de los valores de verdad; por ej., si es verdadero cuando la relación se verifica y falso, cuando no, tal como se afirma taxativamente en Sop. El. 17 177a14-5. Pero, suponiendo que Ar. haya querido conservar el orden de su formulación admitiría, a su vez,: (3) que según la regla 56 se *concede* lo verdadero y se *rechaza* lo falso (cfr. *ib.* VIII 7 160a 24-25; *ib.* 26-28). En consecuencia, en caso de contestar preguntas oscuras en general y equívocas o ambiguas, en particular, el criterio seguido por quien contesta, según la regla 56, deja de ser lo plausible ("ἔνδοξον") - tal como lo confirmaban las 16 reglas anteriores - sino lo verdadero y lo falso. En adelante llamaré "semántico" al primer supuesto predicativo, "veritativo" al segundo y "dialógico o dialéctico" al tercero porque los valores de verdad tienen influencia directa en las reacciones del que responde. Ahora bien, en la regla 56 se confirma sólo el último supuesto (cfr. *ib.* VIII 7 160a 24-5; *ib.* 26-8), mientras que los dos primeros estarían involucrados sólo en los giros usados para identificar a expresiones polisémicas. El tratamiento aristotélico de las falacias por homonimia y por ambigüedad reconocería los tres supuestos aquí presentados. El supuesto "semántico", desglosado antes en términos de lo que fue llamado luego sentido y referencia de oraciones⁹², pretendió parafrasear la misma raíz usada por Ar.; por ej., cuando desenmascarando la polisemia de la homonimia y la ambigüedad, afirma sintéticamente que es costumbre que todas <las expresiones> señalen ('σημαίνει') "un esto" (*ib.* 6 168a25-6). El supuesto semántico es confirmado, por omisión, cuando ratifica que la predicación unívoca es aquello contra lo que chocan las preguntas "múltiples complejas", en especial, debidas a la homonimia (cfr. *ib.* 17 176a1-11)⁹³. Además de éste, el supuesto "veritativo" estaría

91 Supuesta la diferencia aristotélica entre lo equívoco y lo ambiguo, preferí formalizar los componentes mismos de la predicación, en lugar de pasarlos por alto bajo el esquema "p", más cercano de la versión tarskiana de la verdad (cfr. O. Guariglia (1992) vol. I p. 31.

92 O "intensión" y "extensión" involucrado en el deíctico ("un esto") que Ar. prefería. Sobre la traducción conceptual de la distinción fregeana, cfr. E. Tugendhat (1992) pp. 230-50.

93 El pasaje de Sop. El. 17 176a1-11 pone en duda, por otro lado, la tesis según la cual Ar. habría reflexionado sobre la estructura interna de los enunciados recién en su silogística después de definir técnicamente qué entendía por 'ἄρος' (cfr. An. Pr. I 1 24b16-9); a consecuencia de lo cual esta expresión habría significado *antes* "definición". La lectura de Sop. El. *loc. cit.* propone, en cambio, un acercamiento

involucrado cuando explica qué significa que la expresión sea "doble": "que por un lado es el caso y por el otro no es el caso" (*ib.* 17 177a14-5). Aunque Ar. no haya hablado allí de lo verdadero y de lo falso, hay acuerdo entre los intérpretes en involucrarlos⁹⁴ Si esto es así, el pasaje de Sop. E1. 17 recogería de modo muy cercano el conocido concepto *lógico* de verdad ligado a la famosa teoría de la correspondencia (Met. IV 7 1011b26; Cat. 5 4b8-10)⁹⁵.

Por último, aclaradas las condiciones bajo las cuales Ar. presentó situaciones argumentativas propias de preguntas ambiguas, revisemos si la reacción propuesta es compatible con el tratamiento de las respectivas falacias. Antes había recomendado que frente a cuestiones oscuras por sí o por involucrar expresiones polisémicas, era conveniente *distinguir* los sentidos para poder ver un punto de partida para atacar la tesis en cuestión (cfr. *supra* regla 36). En Sop. E1. desaconseja taxativamente contestar de modo simple - negando o aceptando - cualquier tipo de preguntas complejas, entre ellas por polisemia, "aunque según todos los <significados involucrados la expresión fuera> verdadera" (*ib.* 17 176a3-6). Además le niega a la reacción simple el título de respuesta: "éste no habría respondido, en estricto sentido, sino hablado meramente" (*ib.* 176a15-8), porque a preguntas múltiples corresponden respuestas múltiples. Como preámbulo al conjunto de reglas sobre cómo responder a los paralogismos (i.e, refutaciones aparentes) distinguía ya entre "responder" aparente y responder auténtico. Quienes prefieren contestar en apariencia *evitan* corregir a quienes argumentan también en apariencia (cfr. *ib.* 17175a33-6). Además, sería erróneo contestar de modo simple a lo equívoco o lo ambiguo (cfr. *ib.* 17 175b 28-33). Resumiendo, desde el contexto de estas dos formas de contestar, lo aconsejado por la regla 56 es típico de quien contesta aparentemente y hasta copia prácticas contemporáneas (cfr. "como algunos creen conveniente" *ib.* 17 176a6), porque había que responder *complejamente* a preguntas que más allá de la superficie son, sin duda, múltiples o complejas (cfr. Sop. E1 17 176a-6).

REGLA 57: cuando lo ambiguo es conocido pero (b) es parcialmente verdadero (*ib.* 7 160a26-9).

"...si, por el contrario, <lo dicho es conocido> pero en algún sentido verdadero y en otro falso, hay que señalar que <la tesis por la que se pregunta> se dice en muchos sentidos y que en algún caso es verdadero y en otro falso. Pues, si <fuera> distinguido más tarde, <resultaría> oscuro si también al principio se había visto lo ambiguo ("τὸ ἀμφίβολον")." (*ib.* 7 160a26-9).

COMENTARIO: Pero si lo preguntado equívocamente fuera en parte verdadero y en parte falso, quien contesta deberá decir que lo propuesto es ambiguo, y que en ciertos

previo. El análisis de ciertas falacias lingüísticas pudieron haberlo conducido al sentido "tardío" de 'ἄροζ', al reflexionar, sin ir muy lejos, sobre las condiciones semánticas de la predicación simple. Cfr. *infra* §8.2.b.

94 Cfr. comentarios de D. Ross a Met. V 7 1017a31 y a *ib.* IV 6 1011b15; También I. M. Bochenski (1968) p. 31. Al traducir la expresión seguí a E. Tugendhat (1966/92) p.251. V. Sainati (1968) admitiría que los supuestos antes distinguidos hayan jugado un rol en Los Tópicos en la medida en que afirmó: "una tesis dialécticamente correcta debe ser *verdadera* cuando la conexión asertiva entre los respectivos términos de la misma *presume una proyección ontológica*." (*op. cit.* p. 37; la traducción y el destacado son nuestro). Para Sainati, los lugares reunidos en *ib.* II y III 6 - hoy identificables como reglas metalingüísticas de discusión - verifica la verdad fáctica de la aserción propuesta en el diálogo (cfr. *op. cit.* p. 40); mediante su capacidad de *conseguir* otras aserciones aceptadas como verdaderas (cfr. p. 69). Esas reglas son responsables de cierta "primera fase de control" sobre el más tarde reconocido "discurso apofántico".

95 Cfr. O. Guariglia (1992) vol. I p. 68. Para el concepto aristotélico de verdad, cfr. E. Tugendhat (escrito en 1966/ publicado en 1992) pp. 251-60.

casos lo pretendido es verdadero pero en otros no. Como se adelantó, bajo la expresión "en un sentido verdadero y en otro falso" (*ib.* 160a26) se habla ya de las condiciones veritativas, por así decir, involucradas en la predicación ambigua. Dado que el autor se ocupa aquí de cómo reaccionar frente a preguntas oscuras y ambiguas, quedaría en un segundo plano la reflexión sobre la cantidad de cierta tesis⁹⁶. Mediante la expresión reparaba, entonces, en aspectos semánticos: ante preguntas ambiguas hay que contestar teniendo en claro qué significan y, conforme a los sentidos admitidos, constatar luego si la predicación propuesta se da o no, esto es, si es verdadera o no. Desde un punto de vista cuantitativo y en una segunda lectura, podría acaso interpretarse que la respuesta simple (cfr. regla 56) confirma que la predicación propuesta sería "universalmente" verdadera o falsa; mientras que, cuando haya que distinguir al responder, se deba a que "parcialmente" se verifica lo ofrecido como pregunta. Mediante el giro en cuestión Ar. habría reflexionado, desde puntos de vista complementarios, sobre la predicación sobre la que discuten, en realidad, los participantes. No se dice nada acerca de cómo el atacante llegó a formular tales preguntas ambiguas y por cierto complejas, (por ej., si se ha servido o no de la ἐπαγωγή) ni parece relevante aludir a su origen. Dejando de lado los supuestos conceptuales ligados a la explicación de la pregunta y de la respuesta en el diálogo, examinemos la reacción misma que Ar. aconseja en la presente situación.

A diferencia de la regla anterior, lo aconsejado por la 57 se aviene y coincide con lo investigado en el libro IX sobre las preguntas que dan lugar a razonamientos aparentes. En efecto, la forma auténtica de responder a preguntas dobles (entre ellas, ambiguas) consistía en distinguir los significados (cfr. *ib.* 17 175b30; *ib.* 36-8) y contestar separadamente (cfr. *ib.* 17 176a3-6; 19 177a20). Ahora bien, la regla 57 recomienda que al responder se aclare que lo propuesto se verifica "parcialmente". Tal sería prueba para el interlocutor de que quien contesta está al tanto de la ambigüedad (*ib.* VIII 7 160a28-29).

REGLA 58: cuando se reconoce lo equívoco después de haber respondido (*ib.* 7 160a29-33).

"Si <quien responde> no ve por anticipado lo ambiguo sino que concede después de haber reparado <en especial> en uno de los dos <sentidos de la tesis>, hay que afirmar contra el que pretenda llevar la cuestión al otro de los sentidos <no considerado> que "no concedió mirando a uno sino al otro". Pues el desacuerdo es fácil <cuando son> muchos los <sentidos> que caen bajo el mismo nombre o enunciado." (*ib.* 7 160a29-33).

COMENTARIO: Ar. viene planteando situaciones posibles ante lo oscuro: desde que no se sabe por qué lo preguntado resulta oscuro hasta que se identifica su causa. En el actual planteo quien responde sabe que lo preguntado es ambiguo pero no advierte que se trata de un caso de ambigüedad "parcial" y, entonces, pasa por alto hacer referencia a la equivocidad de lo preguntado, por lo cual tampoco ha distinguido al responder lo que asiente y no que no (cfr. *supra* regla 57). De lo contrario, Ar. habría reiterado alguna de las situaciones anteriores. La respuesta simple formulada entonces ha tenido en cuenta uno de los sentidos de la expresión; con lo cual se arriesgaría a que el otro, a sabiendas o no, lleve la argumentación considerando el sentido que aquella respuesta no había tenido en cuenta. Si esto ocurre, tendría lugar o bien una refutación aparente sólo "en los términos" (cfr. *Sop. El.* 17 175b1-6; *ib.* 30-32), o bien un desacuerdo provocado por la misma ambigüedad (cfr. *ib.* VIII 7 160a32-3). Ar. aconseja, entonces, que quien contesta aclare con posterioridad a qué había asentido en realidad. Semejante consejo pasó a formar parte del reglamento de la respuesta auténtica (*Sop. El.* 19 177a24-5); útil para precaverse de una eventual refutación aparente, sólo en los términos (cfr. *ib.* 177a30-2). Por otro lado, la regla 58 serviría para corregir consecuencias "sofísticas" derivadas de responder conforme a la regla anterior (cfr. regla 56), dado que el defensor podría a *posteriori* aclarar la respuesta siempre ya pronunciada.

96 Antes usaba el mismo giro para mencionar el resultado de la ἐπαγωγή: propuestas universalizables y por eso "parcialmente verdaderos" (cfr. *supra* regla 28).

REGLA 59: cuando la pregunta es clara y simple (*ib.* 7 160a33-4).

"Si lo preguntado no sólo es claro sino también simple, hay que responder "sí" o "no". (*ib.* 7 160a33-4).

COMENTARIO: Después de haber presentado situaciones que tienen que ver con preguntas oscuras polisémicas, presenta el caso típico de la *pregunta dialéctica bien formulada* (cfr. *ib.* VIII 2 158a15-7). A ella está dirigida la nueva regla: *responder "simplesmente"*. Preguntas que descansan en equívocos ejemplifican del mejor modo situaciones en las cuales no hay que responder de modo simple, afirmativa o negativamente, dado que bajo la homonimia o la ambigüedad de una expresión se ocultan predicaciones complejas que pretenden ocultar lo concluido o argumentar de aparentemente. Para desenmascarar el error que provoca el argumento aparente y defenderse así de intenciones sofisticadas, aconseja responder separadamente (cfr. *Sop. El.* 17 176a10-8). A la luz del planteo acerca de este tipo de falacias codificadas en el libro IX, es evidente, por lo tanto, que la pregunta dialéctica es simple porque ofrece a consideración *una única predicación*, en las palabras y en el asunto.

Las tres reglas de *ib.* VIII 8 cuyas situaciones son motivo de los siguientes comentarios, dicen cómo responder a propuestas que antes había llamado "para-necesarias" y "necesarias" estrictamente (sic. "lo universal" según *ib.* VIII 1), las cuales, esta vez, no han sido conquistadas por "*συλλογισμός*" sino por procedimientos tales como la "*ἐπαγωγή*" y la semejanza. Además de la atinencia argumentativa, las siguientes reglas considerarían aspectos cuantitativos de las preguntas planteables en diálogo.

REGLA 60: ACEPTAR lo particular verdadero y plausible (*ib.* 8 160a39-b1).

"...hay que aceptar ("*θετέον*") todas las <preguntas> particulares ("*καθ' ἕκαστα πάντα*"), si <éstas> fueran verdaderas y plausibles..." (*ib.* 8 160a39-b1).

COMENTARIO: Ar. determina bajo qué condiciones el defensor debe aceptar preguntas por lo particular con las cuales comienza la "*ἐπαγωγή*" e, indirectamente, cuándo rechazarlas. El criterio conforme al cual se responde sigue siendo no sólo lo plausible (cfr. las reglas de *ib.* VIII 5 y 6), sino también lo verdadero (cfr. *ib.* 7). *Ambas condiciones*⁹⁷ debería cumplir el particular objeto de cierta pregunta, para que el defensor preste el asentimiento esperado. Antes no se había dicho nada acerca de los requisitos para los puntos de partida típicos del procedimiento consistente en "acercarse" al universal; sólo se había reparado en cuestiones estructurales, igualmente relevantes. Por ej., había recomendado que el atacante preguntase por lo particular (cfr. regla 2), lo cual es más conocido, absoluta o relativamente, a lo que consideraba la mayoría de la gente (cfr. *ib.* 1 156a5-7; y regla 18). Los puntos de partida fueron considerados "para-necesarios" o superfluos para el argumento buscado, dado que al preguntar por ellas el atacante estaba, a lo sumo, "adornando" o ampliando el número de preguntas pero con ellas aún no había argumentado directamente lo necesario. Explícitamente había luego también recomendado que para conseguir el asentimiento del universal necesario, el atacante preguntase por "ejemplos a favor" del predicado universalizable buscado, sea por la afirmativa o por la negativa (cfr. regla 31). Recién la presente regla 60 recomienda, indirectamente a quien pregunta, ofrecer propuestas - a favor - *verdaderas y plausibles*, para que sean aceptadas por el interlocutor. Además, dado que la regla afecta a las propuestas llamadas "argumentativas en vista de las necesarias", y que no sólo se busca el universal por "*ἐπαγωγή*", el criterio para responder expuesto en la regla también debería valer para situaciones en que se las obtenga de otro modo, por ej., mediante semejanza (cfr. *supra* regla 10), que ya había mencionado al comienzo del presente pasaje (cfr. *ib.* 8 160a38).

97 Dado que el texto dice: "si fueran verdaderas y plausibles".

Ahora bien, una vez revistadas las categorías bajo las cuales Ar. reflexiona sobre aquellas preguntas "primeras o preparatorias" que el atacante propone para acercarse a lo universal mediante casos particulares, revisemos el criterio conforme al cual aconseja contestar. La presente regla determina, indirectamente, que el defensor rechace preguntas por lo particular cuyo contenido sea falso e implausible. En este sentido, el criterio seguido para responder es, en principio, compatible con lo supuesto por las todas las reglas precedentes (cfr. *ib.* VIII 5-7). Pero, tomado el texto al pie de la letra, si quiere tener éxito, el atacante deberá considerar lo plausible y lo verdadero (i.e. ambos criterios); con lo cual el criterio en cuestión es más exigente que el supuesto por las dieciséis primeras reglas del reglamento de la defensa, porque además de plausibles, tendrán que ser verdaderas⁹⁸. Para algunos intérpretes, candidatos que cumplan ambos requisitos serían "axiomas" entendidos como antecedentes de inferencias y de implicaciones⁹⁹. Sin embargo, es dudoso que procedimientos tales como el "acercamiento" o la semejanza difícilmente involucrasen axiomas en ese sentido dado que mediante ellos se consiguen propuestas particulares y no suponían inferencias *necesarias*. Si no se trata de axiomas, entonces habría que pensar en ciertas "premisas argumentativas" que no tengan que ver con reglas lógicas¹⁰⁰.

REGLA 61: presentar OBJECION al universal (*ib.* 8 160b1-2).

"...y en relación al universal hay que intentar presentar una objeción (*"ἐνστασιν φέρειν"*)."
(*ib.* 8 160b1-2).

COMENTARIO: La regla habla acerca de cómo *rechazar* cierto universal obtenido mediante acercamiento por casos. Mediante el contraejemplo ("*ἐνστασιν*") el defensor puede negarse a asentir el universal propuesto; pero no se dice nada acerca de las condiciones bajo las cuales aquél tendría lugar. A juzgar por lo escueto del pasaje, acaso haya que suponer que tendrían vigencia el análisis acerca de la "*ἐνστασιν*" ya presentado desde la óptica del atacante¹⁰¹. Ahora desde la óptica del defensor, habla de lo que antes había sido *objeto de reclamo* por parte del atacante como "prueba" y *condición necesaria* para que éste aceptara como válida cierta negativa - no fundada - pronunciada frente o contra un universal (cfr. regla 24)¹⁰². En suma, el contraejemplo" era el medio de crítica, a disposición del defensor, frente al universal obtenido por "*ἐπαγωγή*". Reparando en el contexto en el que apareció la "*ἐνστασιν*", parece además que - tal como pensaba Alejandro de Afrodiasias¹⁰³ - en sentido estricto no habría lugar a objeciones frente a tesis universales obtenidas por la llamada vía de "alejamiento" (cfr. regla 1). Si esto es así, la cuestión es, entonces, saber cómo había que reaccionar o *criticar universales* obtenidos por "*συλλογισμός*" para concluir propuestas "argumentativas necesarias" en sentido estricto.

98 Para algunos, Ar. habría distinguido conceptualmente lo verdadero de lo plausible: si una tesis es verdadera no por ello sería admitida o creída por todos sin más (cfr. A. Zadro *ad VIII 2 158a3-30* p. 524).

99 Cfr. A. Zadro *ad locum*.

100 Segunda clase distinguida por A. Zadro (cfr. *ibidem*).

101 Cfr. *ib.* VIII 2 157a34-157b33; *ib.* 158a3-6; cfr. *supra* reglas 25 y 26.

102 Cfr. *supra* comentarios a la tabla VII.

103 "Pues en el silogismo la conclusión sigue necesariamente a las <tesis> aceptadas; mientras que el universal no sigue necesariamente de las <tesis> argumentadas por acercamiento..; en relación a este universal debe intentarse presentar un contraejemplo" (cfr. *ad 160a35* p. 557, traducción propia). Para otros, era posible objetar *cualquier* tesis universal-genérica (cfr. K. Schickert (1973) p. 9 y nota 32).

REGLA 62: ante la falta de objeción y de contra-argumento, ESTABLECER (*ib.* 8 160b10-3).

"Si <quien responde> no establece <el universal>, sin haber argumentado en contra ("μήτ' ἀντεπιχειρεῖν") ni presentado objeción ("ἐνίστασθαί"), es evidente que actúa de mala fe ("δυσκολαίνει"). Pues la mala fe en los argumentos es <una> respuesta, junto a los modos mencionados, destructora del argumento." (*ib.* 8 160b10-3).

COMENTARIO: Esta regla determina cuándo es forzoso que el defensor acepte cierta tesis universal objeto de pregunta. La condición es que no se haya interpuesto contra-argumento ni objeción alguna contra el universal pretendido. El consejo que Ar. aquí *no formula* en lenguaje prescriptivo pero que, sin embargo, he interpretado como una nueva regla, corresponde y confirma, esta vez del lado del defensor, aquello que antes había prescrito para el atacante al reflexionar sobre la ἐνστάσις en *ib.* VIII 2: "Ante falta de objeción quien pregunta debe exigir que se presente el universal al oponente" (cfr. *ib.* 8 160b2).¹⁰⁴ Al parecer, Ar. también quería que el defensor hubiera propuesto una objeción *aparente* (cfr. *ib.* 8 160b2). No hay elementos de juicio suficientes para saber qué se entendía allí por "objeciones aparentes". Sin embargo, había recomendado al atacante desenmascarar y dejar fuera de juego objeciones inauténticas que estuvieran basadas en expresiones homónimas (cfr. regla 26).

Pero, en virtud de la regla 62, quedaría admitida además otra forma de *oponerse* a cierto universal: "contra-argumentar que <la tesis universal> por la que se pregunta no es verdadera" (*ib.* 8 160b5). La raíz del término "ἀντεπιχειρεῖν" recuerda la caracterización del tipo de argumento que busca el que pregunta en su rol de *atacante*¹⁰⁵. Ahora desde el lado del defensor se admite que éste tiene derecho a *intentar argumentar* que determinada tesis universal no es verdadera sino falsa. Siendo esto así, semejante *contra-argumentar* (que materializaba el ataque del que pregunta) parece tener que ver con cierta *refutación*. Precisamente, hubo quienes interpretaron que la objeción de la que habla el texto formaría parte y tendría a su cargo la refutación, llevada a cabo por quien contesta, de la propuesta ofrecida por quien pregunta, porque al mostrar algo falso habría puesto en duda la pretensión de validez de cierta predicación universal¹⁰⁶. Con tan pocos elementos de juicio sobre cómo deba entenderse la estructura misma de la objeción en *ib.* VIII 8, resulta difícil saber *además* si semejante contra-argumentar (a disposición de quien contesta) que la "propuesta" es verdadera, se identifica o no con la "objeción". Según *ib.* VIII 2 es claro, al menos, que la objeción o contra-ejemplo no integra ningún argumento porque se trataba de la cierta proposición particular, en relación contradictoria con el universal que desafiaba (cfr. reglas 25 y 26). No obstante que por la regla 62 se admita que el defensor opusiera un contra-ejemplo, el atacante estaría obligado a reformular y, con ello, a *corregir* su tesis inicial (cfr. regla 27). Por otro lado, el defensor contaba con la chance de replicar lo universal en tanto hubiera casos en contrario; si no, no tenía más remedio que aceptar lo propuesto (cfr. "propuesta dialéctica" según la regla 29). Por eso, el contra-ejemplo era *correctivo* pero al servicio de un fin "constructivo" y no refutativo o "destructoro". En otro contexto el contraejemplo daba lugar al argumento refutativo que había llamado precisamente ἐπιχείρημα (cfr. *Top.* II 2 110a10-13). Apoyando cierta diferencia con la "ἐνστάσις" se suma el hecho de que en *ib.* VIII 8 Ar. menciona *en alternativas* dos recursos para rechazar lo universal: "contra-argumentar" y la "ἐνστάσις" (cfr. *ib.* 160b3-4; 5-6 y *ib.* 10-11). Es más, en relación a cada uno de ellos define qué es actuar de mala fe en cada caso (cfr. *ib.*

104 Cfr. *supra* últimos pasos de la tabla VII. La presente regla 62 se aplicaría, en rigor, en la tercera situación ilustrada por la tabla VIII.

105 Cfr. *supra* comentario a la regla 36.

106 Cfr. J. Sprute (1982) p. 129. Para el autor, además, *debido a la idea de "objeción" vigente en Top.*, habría resultado irrelevante que la teoría formal del silogismo no hubiera sido aún formulada.

160b3-4; 5-6). Alejandro ya había distinguido ambos recursos y así los ejemplificaba. Por un lado, "ἀντεπιχειρεῖν" significa demostrar mediante "otros puntos de partida" que la contraria a determinada tesis es verdadera y que ésta entonces será falsa. Por ej., se puede argumentar que el alma no es inmortal porque su forma se da en la materia y que, por lo tanto, nada inmaterial existe separado de la materia. Mediante tales tesis se habrá argumentado en contra de que "el alma sea inmortal" o, en otros términos, se habrá argumentado a favor de su falsedad¹⁰⁷.

Ahora bien, Ar. dice seguidamente: "aún esto no sería suficiente" porque puede darse el caso de tener argumentos sólidos y difíciles de refutar, que prueben lo contrario de lo que se cree comúnmente; *por ej.*, el argumento de Zenón en favor de que no es posible el movimiento ni atravesar el estadio - contrario al pensar común - y "no por ello no es necesario establecer ("οὐ θετέον") las opuestas a éstos" (*ib.* 160b6-10). Sin duda, entender el pasaje que el editor transmitió entre paréntesis resulta difícil, sobre todo, por la forma negativa (destacada en nuestra traducción) que el autor eligió para expresar qué hacer antes tales argumentos, entre los cuales ha presentado los conocidos argumentos de Zenón¹⁰⁸. Ahora bien, Ar. había hecho referencia de un modo parco a dos situaciones en las cuales el defensor no tenía derecho a rechazar o a "no establecer" la propuesta universal del atacante, porque no había interpuesto objeción y ni había argumentado "en contra" de su pretendida verdad. Los argumentos de Zenón, entonces, ilustrarían el último recurso: según la anterior descripción, demostrar *indirectamente* que la universal (propuesta obtenida por ἐπαγωγή) es falsa (cfr. "que no sea verdadera" *ib.* 160b5), porque ha concluido sólo que la respectiva contraria es verdadera. Los argumentos de Zenón, en realidad, argumentaban de modo indirecto (i.e., *deductio ad impossibile*) en contra de la pretendida verdad de la posibilidad del movimiento. Ahora bien, Ar. habría dicho que probar aún cierta tesis contraria a lo que opinamos no habría de ser razón suficiente (*ib.* 8 160b5-6) para aceptar *también la respectiva conclusión* que de modo indirecto había sido establecida. Mediante el ejemplo de los argumentos de Zenón Ar. aconsejaba al pasar que, aún habiendo argumentado en contra de la tesis universal, tampoco habría que rechazar la propuesta desafiada asintiendo a algo que todos rechazan. "No por ello no es necesario aceptar ("οὐ θετέον") las opuestas a éstos" (*ib.* 160b9-10) significaría entonces que el contra-argumento no resulta suficiente para aceptar las tesis-concluidas opuestas a éstos universales compatibles con el pensar general. Esto es, *no hay que admitir la conclusión (contraria a la opinión común) del nuevo argumento*. En pocas palabras, no sería conveniente aceptar aquello que coincide con la opinión común¹⁰⁹, ignorando lo probado por la contra-argumentación. Pero, la duda conceptual que plantea este "ejemplo" de argumentar en favor de lo que en cierto modo es ἄδοξον, es por qué Ar. recomendaría implícitamente en ocasión de los argumentos indirectos de Zenón seguir la opinión común (cfr. *ib.* 160b9-10), aún teniendo razones - o argumentos - que prueben lo contrario. ¿Cuál es la razón de esta especie de *dogmatismo* sugerido por este "seguir lo generalmente aceptado" - lo cual además coincidiría con la mirada *ingenua* que atiende a lo que nos ofrecen los sentidos -, por un lado; y por qué sospecha en alguna medida, por el otro, del argumento indirecto, dado que recomienda no aceptar su conclusión? Buscando datos relevantes para comprender el consejo, habría que tener presente que Ar. fue testigo de quienes abusaban de la habilidad de argumentar, motivo por el cual el curso de estas lecciones haya pretendido desenmascarar argumentos "difíciles de resolver" (cfr. *ib.* 8 160b7), esto es, argumentos aparentes o erísticos. No obstante, ya admitía que sin un criterio

107 Cfr. *ad 160a35* p. 558.

108 Cfr. *Phys.* VI 2 233a 21-31; *ib.* VI 9 239b9-14 (DieIs A 25 cfr. (1966) I p. 253).

109 Alejandro entendió el ejemplo del argumento de Zenón como un caso extremo de mala fe, en realidad como un tercer caso *distinto a los dos anteriores* (rechazar el universal mediante objeción o mediante contra-argumento) porque se habría argumentado indirectamente que el universal no es verdadero pero *no se accedía* tampoco a rechazarlo (cfr. *ad loc.* pp. 558-9). En el mismo sentido la traducción española (cfr. *ad loc.* p. 292).

claro para saber cuándo se argumenta, no se podía saber cuándo se haya refutado realmente, porque la refutación es cierto argumento (cfr. Sop. E1. 5 167a21-2)¹¹⁰.

Abordemos finalmente el concepto de "δυσκολαίνειν". Conforme a lo expuesto antes, además de reconocer indirectamente *dos formas lícitas de criticar universales* ("objetar" y "argumentar en contra de") Ar. describe explícitamente en qué circunstancias quien responde obstaculiza "con mala fe" el rol argumentativo de quien pregunta en relación a una propuesta universal: cuando rechaza cierta tesis "infundadamente" porque omite dar razón de la negativa (cfr. *ib.* 160b2-5; b5-6; b10-13), y cuando aquél no ha argumentado en contra de que sea verdadera (cfr. *ib.* 160b6-10; *ib.* 160b10-11). El protagonista de semejantes situaciones actúa de mala fe ("δυσκολαίνειν"), porque - según afirmaciones posteriores - no contribuiría con la "tarea común" ("κοινόν ἔργον" *ib.* 11 161a20-1) a la que los participantes del diálogo están comprometidos. Ante actitudes *discolas* también el atacante se precavía siempre que buscarse el momento oportuno para plantear las tesis más útiles para su argumento (cfr. regla 16). En efecto, convenimos con Alejandro en que si el defensor negase lo universal propuesto, el atacante no podría concluir a partir de la respuesta esperada en el sentido que quiere. Ar. presenta finalmente la objeción como una de las cuatro formas de impedir ("κωλύσαι") que concluyan los argumentos, en especial porque impiden¹¹¹ "en relación a las preguntas" (*ib.* 10 161a1-11, espec. 2-3). Pero, a diferencia de los textos de *ib.* VIII 2 y de *ib.* 10, en ocasión de la regla 62 que ahora comentamos Ar. consideraría "de mala fe" no a la objeción ni al contra-argumento por sí mismos, sino a toda forma de *rechazo infundado* del defensor que impide, por igual, que se establezca el universal (propuesto por el atacante ni siquiera su contraria). Esto fue descrito en tres situaciones distintas entre sí: a saber, dos en que quien contesta no ofrece pruebas en contrario (objeción o contra-argumento), y una cuando ofrece un argumento en contra pero desconoce los resultados de la prueba (cfr. *ib.* 160b6-10). Pero, si el defensor hubiera apelado a alguno de los recursos de crítica admitidos en el diálogo (cfr. *ib.* VIII 10), el atacante habría debido avenirse al resultado negativo expuesto. Dejamos planteada la cuestión acerca de cómo reaccionar si alguno de los participantes actuase de mala fe¹¹², porque se hubiese negado a aceptar sin disponer de objeción ni de contra-argumenta: ¿acaso había que dar por terminado el diálogo?

Las *dos reglas* que siguen (*ib.* VIII 9) serían generales ya que no tienen que ver con cómo reaccionar ante las preguntas formuladas, sino más bien con indicaciones a tener en cuenta por aquél que le tocase responder en diálogo *antes de decidir defender* cierta tesis ante el otro participante.

REGLA 63: DEFENDER ANTE SI MISMO la tesis (cfr. *ib.* 9 160b14-6).

"Es necesario sostener no sólo una tesis sino también una definición después de haberlas defendido antes ("προεπιχειρήσαντα") ante sí mismo. Pues es

110 Desde un punto de vista histórico, el estudio de las falacias entendidas como argumentos aparentes ha precedido al concepto de argumento "válido" supuesto en su silogística (cfr. E. Kapp (1942) IV p. 68). No obstante, debería atenderse a que *antes de ésta* la vaga "descripción del argumento" - correcto - de Top. I 1 y de Sop. E1. 1 y la aceptación del principio de no contradicción implícita en la definición de refutación, habrían sido fundamentales para que Ar. formulase las condiciones de la refutación (cfr. Sop. E1. 5 167a23-8), *aún antes de tener una teoría formal de la consecuencia necesaria*.

111 Sobre la etimología de ἔνστασις, cfr. *supra* regla 25. Porque las objeciones obstaculizan preguntas y argumentos se explica, por otro lado, también que Ar. haya prescripto que la objeción del interlocutor recayese sobre "otro caso" y, si fuese concedida, que el atacante dejase fuera de juego el caso ofrecido por la objeción (cfr. *supra* comentarios a la tabla VII).

112 H. Bonitz (1955) supuso en el pasaje un concepto subjetivo de mala fe, opuesto al otro objetivo expuesto en *ib.* 10 (cfr. *op. cit.* col. 210).

evidente que hay que oponerse a éstas <afirmaciones> a partir de las cuales quienes preguntan niegan lo propuesto." (*ib.* 9 160b14-6).

COMENTARIO: A partir de la presente regla quien contesta podría obtener algo cercano a una especie de *preparación* para el diálogo que de hecho mantendrá luego frente a otra persona respecto de cierta cuestión. Ar. destaca la conveniencia para quien le toque responder que "intentase por anticipado atacar" ("προεπιχειρήσαντα") la tesis a representar y que respondiese a sí mismo ante ella antes de empezar el diálogo. A modo de ensayo el defensor tendría en cuenta, antes del mismo diálogo, los eventuales "flancos de ataque" que determinada tesis ofrezca, *porque así conocerá y sabrá contestar* a las posibles preguntas que el otro pudiera plantear para negarla, luego, en el diálogo (cfr. *ib.* 160b15-6). Entre tanto, acaso sea la ocasión para reflexionar sobre cuál es el orden más conveniente para contestar a las posibles preguntas. *Mutatis mutandis*, los mismos recaudos guardaba quien le tocaba preguntar. Antes de enfrentarse con el otro, el atacante debía reflexionar a solas sobre las tesis desde las cuales atacar, sobre las preguntas y sobre el orden de las mismas (cfr. *ib.* VIII 1 155b4-7). La regla 63 prescribe al defensor cierto *ejercicio de crítica* que tiene por objeto tanto la proposición ("θέσις") que luego defenderá, como también cualquier definición ("ὀρισμὸν") que deba proponer él mismo o llegar a sustentar en el curso del diálogo. El fin de estas tareas debe ser, sin duda, mejorar sus chances de defender con éxito su tesis, porque habría previsto algunos de los puntos de partida elegidos por su oponente para negarla.

REGLA 64: PRECAVERSE ante lo implausible (cfr. *ib.* 9 160a17-22).

"Hay que precaverse de defender <una> hipótesis implausible ("ἄδοξον"). Pero implausible sería <entendido> en dos sentidos; pues <sería aquello> a partir de lo cual se llega a decir <cosas> absurdas ("ἄτοπα"), por ej., si alguien dijera que todo o nada se mueve; y <tantas> cuantas sean elegidas por mala costumbre y <sean> contrarias a las <buenas> intenciones, por ej., que el placer es bueno, o que cometer injusticia es mejor que padecerla; pues se detesta no a quien sostiene <semejantes dichos> en virtud de un argumento sino al que los dice porque los cree <plausibles>." (*ib.* 9 160a17-22).

COMENTARIO: Hasta ahora nada nos hacía pensar que no fuera posible defender tesis implausibles. Por el contrario, se había contemplado explícitamente semejante situación de diálogo (cfr. regla 40). Pero, la presente regla sería una *advertencia o llamado a la precaución* respecto de hacer suya y defender tales tesis. A juzgar por los ejemplos, los sentidos distinguidos de 'ἄδοξον' involucran tanto lo teórico como lo práctico. En efecto, implausibles serían tesis de las cuales se concluyen otras afirmaciones absurdas. Por ej., si se defendiera el movimiento universal, se podría concluir que el reposo no es posible; y, viceversa, si se negara aquello, se concluiría que es falso atribuir el movimiento a las cosas¹¹³. En este contexto "absurdo" es toda afirmación referida a la realidad o acerca del mundo, que conduzca a *negar aquello que es objeto de experiencia*. En efecto, tanto la hipótesis heraclíteica como la parmenídea son "implausibles" porque indirectamente pondrían en duda lo transmitido por nuestros sentidos, por ej., que algo esté en reposo o se mueva. Los ejemplos recordados por Ar. para el segundo sentido, son las típicas tesis que Platón ponía en boca de los sofistas¹¹⁴, las cuales eran objeto de la crítica de Sócrates. Pero, Ar. entiende por "implausible" también aquello "que no es compatible con las buenas costumbres ni intenciones"; en otros términos, toda afirmación que funcione como criterio conforme al cual se actúe o sirva para evaluar acciones, que choque o se oponga a los criterios definidos por "la buena costumbre o por las buenas intenciones". Atendida la advertencia, acaso pudiera pensarse entonces que Ar. aconseje elegir o defender posiciones "plausibles".

Ahora bien, es materia de conjetura la razón por la cual Ar. habría advertido

113 Cfr. Alejandro *ib.* ad 160b17 p. 559.

114 Cfr. A. Zadro *ad locum* p. 529.

contra la defensa de lo implausible. Quien elija lo implausible en el ámbito teórico se arriesga a concluir algo absurdo. Antes había incluido entre los problemas a las posiciones de Heráclito y de otros; llamándolas "tesis" en sentido estricto porque se oponen a la opinión común. Pero, lejos de excluir del diálogo semejante tipo de tesis Ar. admitió defenderlas (cfr. regla 40). Más que prohibir defender contenidos implausibles, como se dijo, la presente regla advertiría sobre ellas. La dificultad de interpretar que de determinada tesis se concluye algo absurdo (cfr. *ib.* 8 160b18) es que Ar. no ha aclarado bajo qué condiciones quien responde se considera refutado en el diálogo. Según lo revisado hasta acá, se admite, en efecto, representar lo implausible, pero debería evitarse al mismo tiempo concluir de ello algo no compatible con lo comúnmente admitido, tal como lo "imposible o paradójico" (*ib.* VIII 4 159a20-22). El defensor debía responder conforme a lo plausible, dado que Ar. había diferenciado entre el error al defender algo implausible y errar en haberlo elegido (cfr. *ib.* VIII 4 159a22-4). Pero, ¿cómo es la cuestión en el ámbito práctico? Es obvio que habría en juego sentimientos de terceros, acaso de oyentes¹¹⁵. En efecto, quien confiesa adherir a tesis contrarias a las buenas costumbres, puede ser *odiado*, o en algún sentido descalificado *personalmente*. Otros interpretaron que quien cree y adhiere a ellas sería objeto de reproche pero no quien las concluye por cierto argumento (*ib.* 160a20-1). En otras palabras, no se condena a quien las concluyese sino a quien creyese algún principio contrario a la moral popular. Ar. admitiría practicar respecto de algo contrario a la moral popular pero no jactarse o adherir públicamente a ello. Al respecto se podría agregar que la práctica de argumentar, en algún sentido, sobre principios contrarios a la moral popular, pondría al participante del diálogo en contacto con aquellas razones por las cuales se las pudiese criticar o refutar. Pero, el pasaje ha sido interpretado de otro modo: en el sentido de decir que lo que no se puede defender éticamente, no se deberá afirmar nunca¹¹⁶. Esto es, que bajo la advertencia ante lo implausible Ar. estaría admitiendo que habría una obligación de defender lo moralmente correcto o lo que es compatible con las buenas intenciones. Frente a esta lectura, sostenemos que Ar. aduce el sentimiento de "terceros" y no que haya expuesto la propia posición frente al caso. Además, el texto no dice que se odiaría a quien asintiera en virtud del argumento a algo incompatible, sino a aquél que admita sin más o confiese que cree en ellos. Bien se puede suponer que alguien crea, en principio, en lo compatible con las buenas intenciones pero discutiendo con otro o reflexionando pueda asentir a cierta tesis incompatible y hasta mal vista por los otros; en cuyo caso haya encontrado razones para concluir en este sentido. Según nuestra lectura, antes que descartarlos sin más, el texto sugiere, a pesar de todo, *cierta tolerancia* respecto de sostener *con razones* lo moralmente implausible. Esto no contradice el hecho de que Ar. reconozca explícitamente que no todo se debe discutir. En efecto, no sería moralmente correcto que en el diálogo se ponga en duda alguna de las creencias o principios morales a partir de las cuales se ordena la vida y las instituciones de la comunidad: porque quien niega alguna de ellas más que razones para oponer frente al interlocutor necesitará castigo (cfr. *Top.* I 11 105a5-7). La regla 64, en cambio, no contradiría lo último porque, a lo sumo, estaría limitando qué es materia de defensa, apelando al sentimiento de otros, pero no para censurar a quien, sin adherir en principio a ellos, concluyese o encontrase razones para asentirlos. Además, para otros intérpretes, la regla autorizaría a servirse de las creencias del interlocutor para refutar su propia posición, sobrentiendo así el argumento *ad hominem*¹¹⁷. En este contexto se suponía que quienes "odian" (*ib.* 160b22) pueden *descalificar* a cierta persona por el mero hecho de que adhiere a determinada creencia contraria al pensar común. Sin embargo, se omite decir si quien odia es el otro participante, por ej., quien pregunta, por lo cual acaso luego pueda refutarlo *ad hominem*; o, si se trata del sentimiento de terceros, por ej., espectadores del diálogo, por lo cual, antes que participar en él, podrán a lo sumo

115 Cfr. Alejandro *ad locum*.

116 Cfr. I. Düring (1966) p. 72.

117 Cfr. A. Schopenhauer *op. cit.* Kunstgriff §5 p. 682.

descalificar o censurar desde fuera al sujeto en cuestión, pero no cuando tenga razones para adherir a determinadas creencias.

Por todo lo expuesto acerca de la precaución ante defender lo implausible, en síntesis insisto, Ar. pareciera seguir admitiendo que en diálogo se respeta lo creído por todos tanto en el plano teórico como en el práctico. El precio de defender lo implausible quizá pueda ser contribuir a que el atacante alcance lo que se proponía, en la medida en que el otro se hubiera equivocado al elegirlo (cfr. *ib.* VIII 4 159a20-4). En aquel caso, Ar. prevé formas de defenderlo dentro del ámbito de lo plausible (cfr. regla 41). Si adhiere a algo implausible quizá pueda ser descalificado y ser objeto de censura moral, salvo que se anime a dar razones de ello. Acaso la advertencia involucrada en la regla 64 esconda cierta intención *correctiva*: lo plausible debería estar libre de absurdo y en consonancia con el sentimiento general. "El eventual individualismo de la doxa que lo funda es una *quaestio facti*, debido a la falta de publicidad del problema."¹¹⁸

Cerrando el reglamento de la defensa Ar. resumió cuatro modos por los cuales quien contesta impediría que el argumento del atacante concluyese ("Ἔστι δὲ λόγον κωλύσαι συμπεράνασθαι τετραχῶς *ib.* 10 161a1). Sobre el primer recurso que luego llamará "λύσις" (cfr. *Sop. El.* 17) Ar. formuló en especial tres enunciados prescriptivos, de los cuales dos explicitan lo dicho antes (cfr. *ib.* 10 160b23-4; *ib.* 160b34). No obstante, siguiendo la disposición del texto presento dos de ellos como reglas separadas entre sí, aunque en los comentarios, sin embargo, señalaré que ambas están estrechamente relacionadas. Luego Ar. prefería *describir*¹¹⁹ otros modos de criticar o de impedir preguntas o argumentos propuestos por el atacante. Resumido el contenido general de *ib.* VIII 10, no queda más que presentar las reglas.

REGLA 65: RESOLVER los argumentos que concluyen lo falso (*ib.* 10 160b23-33).

"De los argumentos cuantos razonan <lo> falso, hay que resolver<los> ("λυτέον") negando <aquello> junto a lo cual se genera lo falso. Pues el que niega de algún modo, no ha resuelto, aunque lo negado fuese falso; pues el argumento podría tener muchos <componentes> falsos, por ej., si alguien tomara: "el sentado escribe y Sócrates está sentado." Pues a partir de éstos se concluye: "Sócrates escribe". Pero después de haber negado "Sócrates está sentado" el argumento no ha sido solucionado más <que antes>; aún si el postulado ("ἀξιωμα") fuese falso. Pero no es por esto que el argumento es falso; pues <puede darse el caso de> alguien que por casualidad esté sentado y no escriba, en tal caso ya no correspondería la misma solución. De modo que no hay que negar esto sino "el sentado escribe" pues no todo lo que está sentado escribe." (*ib.* 10 160b23-33).

COMENTARIO: Eludiendo explicaciones teóricas Ar. aconseja *resolver* aquellos argumentos que razonan lo falso o falsamente¹²⁰. No queda más que recurrir al ejemplo transcrito para elucidar no sólo el procedimiento involucrado sino además inferir el contexto de aplicación del consejo, esto es, *qué argumentos* deberían ser *resueltos*. La cuestión conceptual que plantea la regla es, sin duda, saber en qué argumentos piensa Ar. cuando dice 'ψεῦδος συλλογίζονται' *ib.* b23. Antes de trasladar al texto distinciones que el mismo Ar. después habría de proponer, o categorías que la tradición le adjudicaría luego pero que no pertenecen al estadio en el que tales páginas se han gestado, responderé la cuestión a partir del mismo

118 V. Sainati (1973) p. 70 (la traducción es nuestra). Sobre su lectura, cfr. *infra* §9.

119 Comencé el estudio mostrando usos descriptivos que expresan reglas (cfr. *supra* §1).

120 "Todos los argumentos que constituyen un *razonamiento falso*..." en el sentido *literal* de "razonan falsamente" (M. C. Sanmartín, Gredos *ad loc.* y nota 135).

contexto y al final corroboraré resultados. Como otras veces (*ib.* VIII 7) Ar. hace alusión explícita a la falsedad, pero ahora en relación a argumentos y, según el ejemplo, también a sus componentes. La mención de la falsedad e, indirectamente de su contrario, reside, sin duda, en que resolver ("λύειν") determinados argumentos consiste en negar aquello - literalmente - *junto* al cual o *del cual depende*¹²¹ lo falso que ellos argumentan. En efecto, no se resolvería el argumento negando cualquiera de las afirmaciones que lo compongan, aunque sea falsa, porque el argumento podría tener más de un componente falso¹²². El ejemplo del pasaje viene a ilustrar, entonces, el caso de un argumento que tiene muchos *componentes* - afirmaciones- falsos¹²³. En efecto, quien niegue el segundo enunciado "Sócrates está sentado" no habrá resuelto el argumento, aunque - agrega Ar. - "el postulado fuese falso". Ahora bien, esto ha sido interpretado en dos sentidos. Podría llamarse "ἄξιωμα" a la afirmación que habría de querer negarse: "Sócrates está sentado"; en cuyo caso resulta que no habría resuelto semejante argumento quien hubiera rechazado la segunda afirmación, aún en el caso que Sócrates no estuviera sentado. Para otros, la resolución no tendría lugar, si *ambos puntos de partida* fueran falsos¹²⁴. Como explicación de que así no se debía resolver, los intérpretes apelaban a que Ar. ya hubiera contado con alguna intuición de que es, en efecto, falaz razonar la negación del consecuente (conclusión del argumento) *mediante* la negación del antecedente. Intuitivamente, sin embargo, resulta *persuasivo* que si es falso "S. está sentado", será falso también "S. escribe", porque "si algo está sentado, entonces escribe". Pero, nada nos dice que Ar. contase con la idea de aquel argumento, posteriormente llamado inválido en virtud de su forma, para descartar determinadas soluciones. En el texto aparecen los valores de verdad como predicados de los componentes de los argumentos, y según el ejemplo, de la conclusión. Para Alejandro, en cambio, la conclusión es falsa porque alguno o todos los puntos de partida son falsos¹²⁵, en cuyo caso había supuesto que "argumentos falsos" son aquellos cuya conclusión es falsa. Además, al explicar por qué no se los resuelve negando algún elemento falso, Alejandro dice: "se ha demostrado que a partir de falsedades es posible argumentar algo verdadero". El comentador interpretó el pasaje de *ib.* VIII 10 desde los resultados aristotélicos, obtenidos en la silogística, sobre las condiciones del argumentar a partir de falsedades (cfr. *An. Pr* II 2, 3 y 4). Entonces, en vista de que Ar. diría luego: "no es posible argumentar lo falso a partir de verdades" (*ib.* II 2 53b8), para Alejandro, quien "ha argumentado lo falso" (*Top.* VIII 10 160b23), ha argumentado "a partir de lo falso" *correctamente* y no aparentemente como proponía la otra lectura. Siguiendo con el análisis del pasaje, ambas interpretaciones comparten que la conclusión sigue siendo falsa. Así se ha leído la otra hipótesis que Ar. formuló en el pasaje: "por casualidad alguien está sentado pero no escribe" (*ib.* 160b30-1). Pero, recién al final Ar. habría dicho cómo hay que resolver semejantes argumentos: negar el primer enunciado porque no todo lo que está sentado escribe (cfr. *ib.* 160b33-34). Ante semejantes argumentos el defensor, entonces, puede pensar que el oponente ha concluido falsamente porque había partido de alguna falsedad. Porque esto el defensor debería rechazar aquella afirmación igualmente falsa de la cual dependía la falsedad de la conclusión.

Lo que Ar. comenzó a explicar en este texto y más explícitamente en la

121 Por ej., D. Ross cfr. *ad An. Pr.* II 26 69b38-70a2; pp. 496-7.

122 V. Sainati (1973) contó el pasaje de *Top.* VIII 10 entre los testimonios relacionados con cierta reticente pero incipiente concepción estructural del argumento en *Los Tópicos*. En especial, se admite ya que las premisas serían "más de una" - junto a *ib.* VIII 2 158a28-9 -, mientras que el ejemplo usado denota cierta consciencia de cómo estarían dispuestos los términos en el argumento (cfr. *op. cit.* pp. 58-9).

123 Además de V. Sainati, también Alejandro *ad locum* p. 560.

124 Cfr. A. Zadro *ad locum* nota 2, p. 530.

125 Cfr. *ad loc.*

siguiente regla, podría ser interpretado bajo el concepto de *λύσις* (cfr. *Sop. El.* 18). Poniendo a consideración dos sentidos en los que se puede decir que un *argumento es falso*, distinguió dos formas de resolver o, dicho más ampliamente, de *contestarlo*. Un argumento puede ser falso porque concluye algo falso o porque aparentemente concluye, siendo que es un argumento sólo en apariencia, pero de ninguna manera en realidad (cfr. *ib.* 176b31-3). Es menester saber, entonces, si se ha argumentado o no, y luego responder en consecuencia (cfr. *ib.* 177a3-6). Si no se ha argumentado, la solución consistirá en *distinguir*, esto es, poner en evidencia, por ej., que se había empleado equívocamente los términos¹²⁶. Pero si se ha argumentado en realidad, la solución consistirá en *negar*. Además, dado que las conclusiones son verdaderas o falsas, en el primer caso habrá que negar los puntos de partida; mientras que en el segundo caso hay dos modos de reaccionar: o bien mostrar que la conclusión no se da como se pretendía, o bien rechazar las preguntas mismas a partir de cuyas respuestas se ha querido concluir (cfr. *ib.*). Dado que Ar. según la regla 65, aconsejó *negar* determinado elemento falso, podría interpretarse que los argumentos de los cuales hablaba en la regla comentada no son argumentos aparentes sino "auténticos"¹²⁷. Por lo tanto, no habría habido en juego los argumentos aparentes que fueran llamados posteriormente inválidos¹²⁸. Expresado en términos aristotélicos, *ᾠεῦδος συλλογίζονται* *ib.* 160b23 no tendría que ver con casos en que *no se haya argumento*, sino en situaciones en las cuales se ha argumentado efectivamente algo y, en especial, algo falso¹²⁹.

Retomando los análisis anteriores, "resolver" no consiste en rechazar alguno de los puntos de partida porque puedan o no de hecho verificarse, sino en negar y poner en duda la universalidad de la cual inicialmente se parte para ver si se verifica o no lo dicho en la conclusión. Desde el punto de vista estratégico, semejante "solución" adecuada para "argumentos falsos" representa luego *el primer sentido* bajo el cual "es posible <entender> 'impedir concluir' (*ib.* 10 161a1-2) o, directamente, 'objetar'" (*ib.* 161a13-5). Hay quienes interpretan que la *ἐνστασις* explicada antes (en *ib.* VIII 2) caería bajo este sentido de "impedir que se concluya"¹³⁰. Si esto es así, la regla 65 recomendaría "resolver" aquellos argumentos que parten "de la enumeración de casos y buscan el universal" (mal llamados "inductivos"). Con esta hipótesis es compatible que la "solución" consista precisamente en negar cierta afirmación universal ("todo lo sentado escribe") en lugar de cuestionar otros puntos de partida. Pero, aunque ambas estructuras sirvan para criticar y rechazar lo propuesto por el atacante, habría motivos para distinguir las *entre sí* atendiendo al momento en que se recurriese a una y a otra. Por ej., mientras que la *ἐνστασις* cuestionaba determinada universal propuesta mediante determinados casos aceptados, por cierto, *antes* de tener el argumento (cfr. regla 24 y 61), la *λύσις* sería útil *después que* el oponente ha conseguido el

126 Luego Ar. abordó distintas soluciones adecuadas para argumentos aparentes (cfr. *ib.* IX 19-33) de acuerdo al tipo en cuestión.

127 Para E. Stump (1978), en cambio, *Top.* VIII 10 probaba que el blanco de las objeciones del defensor eran falacias: "...- for instance, he can argue that the questioner's argument is based on some fallacy - and in this way he can work actively at demolishing the questioner's argument." (*op. cit.* p. 163).

128 En lugar de oponer argumentos "válidos" a "inválidos", Ar. investigó cuándo hay argumentos y cuándo no los hay (cfr. *An. Pr.* I 4 26a13-16, 26b23-28; 5 28a1-2; 6 29a11-14; 7 29a19-21)); y, luego, cuándo hay "perfectos" y cuándo, "imperfectos" (cfr. *ib.* 4 26b28-33; 5 28a3-9; 6 29a 14-18). Todos ellos son, sin duda, argumentos (llamados por la tradición "válidos"). En particular excluyó, entonces, la posibilidad de *concluir* algo falso partiendo de verdades (cfr. *An. Pr.* II 2 53b8).

129 Si la lectura es correcta, también en el contexto de *Top.* VIII habrían de verse confirmados los resultados obtenidos por J. Duerlinger (1969) sobre el giro "*probar silogísticamente*" (cfr. p. 327).

130 Cfr. D. Ross *ad An. Pr.* II 26 69b38-70a2; pp. 496-7.

consentimiento sobre los puntos de partida universales necesarios para el argumento que se proponía, motivo por el cual argumentaba en favor de algo que era falso. La "solución" aparecería entonces como un recurso para *criticar argumentos* y, en especial, aquéllos cuyos componentes tengan su origen en la enumeración de casos. Como en otros casos, nuestra interpretación no es más que conjetural tendiente, esta vez, a explicar de algún modo la variedad de conceptos y estructuras que Ar. ha presentado.

REGLA 66: mostrar la CAUSA de los argumentos falsos (*ib.* 10 160b33-9).

"Por cierto quien niega aquello de lo cual depende lo falso habrá resuelto completamente <el argumento>, y el que sabe por qué junto a esto el argumento <es falso> sabe la solución, como <sucede> con quienes construyen mal las figuras. Pues no es suficiente objetar ni siquiera cuando lo negado es falso sino que hay que mostrar por qué es falso ("διότι ψεῦδος ἀποδεικτέον"); pues así sería evidente si <alguno de los participantes> hace la objeción previendo o no algo." (*ib.* 10 160b33-39).

COMENTARIO: Acaso alguien pueda interpretar literalmente alrededor del último enunciado prescriptivo (cfr. *ib.* 160b37) y del anterior (cfr. *ib.* 160b32) dos reglas distintas. La frase prescriptiva usada primero apareció en la explicación de la regla anterior que dice cómo reaccionar ante argumentos que concluyen algo falso, en particular, en conexión directa con cierto ejemplo con el que se pretendía explicar por qué "no hay que negar cualquier componente falso" (*ib.* b32). Quien así hubiera procedido habría resuelto incorrectamente los argumentos, porque independientemente de que se cumpla o no lo dicho por la afirmación que se pretenda negar, la conclusión seguirá siendo falsa (cfr. *ib.* 160b23-32). Al descartar semejante posibilidad, la segunda prescripción *dice en qué consiste* la λύσις (cfr. *ib.* 160b37): mostrar la causa de lo falso que se concluye. Con estas palabras se pretendería entonces explicitar lo aconsejado por la regla anterior (cfr. *ib.* 160a24). Según Ar. habría sólo una forma correcta de resolver el argumento: "hay que señalar por qué es falso" (*ib.* 160b37). Conforme al canon que habrá de sentar en An. Po. I 2, quien conoce la causa es el que sabe. *Mutatis mutandis* en el contexto particular de la regla, sabrá resolver el argumento quien sepa por qué se concluyó algo falso. Desde este punto de vista, quien pretenda resolver argumentos negando cualquier tesis falsa que de hecho contuviera, podrá a lo sumo resolverlos por casualidad pero no habría mostrado con ello mostrado porqué la conclusión es falsa. En otras palabras, es posible objetar sin saber lo que se deduce de la negación, esto es, resolver por casualidad; o se podrá objetar "viendo por anticipando lo que de ello se desprende" (*ib.* 160b38-9). Sólo en el último caso, se sabría objetar o resolver el argumento.

Es usual que Ar. ilustre los consejos que formula teniendo presente las argumentaciones propias del ámbito matemático. A diferencia de otra oportunidad¹³¹, la regla 66 no copiaba cómo se construían demostraciones partiendo de puntos de partida falsos en geometría para trasladarlo al diálogo, sino cómo había que "reaccionar ante ellos". Ar. compara a quien sabe resolver argumentos con quienes saben responder a las construcciones de quienes "dibujan figuras falsas" ("ἐπὶ τῶν ψευδογραφουμένων" *ib.* 160b35-6). Partiendo de lo que tendría en mente cuando definió las prácticas argumentativas llamadas "paralogismos" (cfr. Top. I 1 101a5-17), se sostuvo que la expresión no aludía a figuras mal hechas sino a *figuras imposibles de construir*. Semejantes construcciones no habrían estado asociadas con demostración alguna¹³². Criticarlas consistía, entonces, en explicar porqué la figura sobre la que trataba el enunciado a demostrar no se podía construir.

131 La primera y última alusión a "quienes construyen falsamente las figuras" en *ib.* VIII apareció cuando aconsejara proponer ideas no-útiles" (cfr. regla 17).

132 Cfr. A. Zadro *ad Top. I 1 101a15* pp. 313-4.

REGLA 67: presentar objeción a QUIEN PREGUNTA (*ib.* 10 161a2-4).

"...o bien <es posible impedir que se concluya> dirigiendo <una> objeción a quien pregunta; pues muchas veces no queda solucionado <el argumento> y por otro lado quien interroga no puede seguir adelante <preguntando>." (*ib.* 10 161a2-4).

COMENTARIO: El presente y *segundo sentido de impedir* o de objetar ha sido reconocido por la tradición como *falacia ad hominem*¹³³. En lugar de rechazar las preguntas efectivamente planteadas en el curso del diálogo, mediante esta regla el defensor podría criticar a la persona de quien pregunta. Con semejante crítica o descalificación se busca interrumpir que el otro argumente. Ar. no dice qué debería decir el defensor en esta oportunidad para impedir en principio que el otro siguiese interrogándole (cfr. *ib.* 161a7-9).

REGLA 68: presentar objeción a las PREGUNTAS (*ib.* 10 161a4-9).

"Tercero <es posible impedir> en relación a las preguntas; pues ocurriría <que> a partir de las cuestiones planteadas no tuviera lugar lo que quisiese <el atacante>, porque se ha preguntado mal, pero al añadir algo tendría lugar la conclusión. Si por un lado <en el caso anterior> quien pregunta no puede de ningún modo avanzar, la objeción será contra quien pregunta; si puede <avanzar por otro lado, la objeción> será contra las <tesis> preguntadas." (*ib.* 10 161a4-9).

COMENTARIO: Según el tercer sentido, el defensor podría impedir que se concluya poniendo obstáculo a las preguntas. Por esto, Ar. admite que los tres últimos sentidos están asociados a recursos que sólo impiden las conclusiones (*ib.* 161a4-6). Entonces, decir al interlocutor que ha preguntado mal o criticar, en definitiva, la pregunta misma servirá para poner obstáculos al argumento del oponente en el sentido de que le impedirá obtener las respuestas que espera. Para criticarlas podría ser útil, por ej., inspeccionar la formulación de las preguntas. Acaso bajo esta regla podría ser interpretada la crítica a preguntas en general, conforme a su formulación como a su contenido. Por otro lado, se deja entrever que no se pregunte mal porque se había formulado mal la pregunta, sino porque no se había preguntado por todas las tesis que en realidad hubieran sido necesarias para concluir "aquello que persigue" el atacante con su encuesta. En otros términos, en tales casos el defensor podría objetar que mediante determinadas preguntas se pretenda concluir algo, dado que el atacante no habría preguntado por *todas* las afirmaciones necesarias para la conclusión. Que la objeción sirva para cuestionar el número de afirmaciones concedidas en función de determinada conclusión, esta de algún modo implícito cuando admite que "si se añade alguna habría conclusión" (*ib.* 161a6-7).

REGLA 69: presentar objeción en relación al TIEMPO (*ib.* 10 161a9-12).

"La cuarta en relación al tiempo es la peor entre las objeciones; pues algunos objetan <afirmaciones> tales en relación a las cuales <es menester> más tiempo para discutir las que la conversación en curso." (*ib.* 10 161a9-12).

COMENTARIO: Se supone que lo propuesto por el atacante resiste las embestidas del defensor¹³⁴ pero, entonces, éste ha decidido plantear objeciones cuya discusión insumiría más tiempo que el convenido para la reunión. La objeción misma, por ende, no consistía en algo así como decir: "el tiempo de la discusión ha expirado"; sino en que contando con determinado tiempo el defensor ha planteado propuestas cuyo debate excedería el tiempo de algún modo establecido. Para Alejandro, bajo la presente objeción estaba incluido proponer temas irrelevantes o, simplemente, hacer

133 En particular A. Zadro *ad loc.* p. 531.

134 Cfr. A. Zadro *ad locum* p. 531, nota 3.

más difícil el problema¹³⁵. Salta a la vista además que Ar. se pronuncia *en contra* de presentar objeciones *especulando con el tiempo convenido*, desde el momento en que admite que sería la "peor de las objeciones" (*ib.* 161a10). En los demás casos no había recurrido a expresiones valorativas, ni siquiera cuando se había ocupado de la "objeción" *ad hominem* (cfr. regla 67). En función de aquella valoración podría suponerse, entonces, que teniendo como antecedente prácticas de argumentar previas a estas páginas Ar. pudo haber descrito formas de impedir bajo cuatro criterios, y conforme a ellos pudo pronunciarse descalificando una de ellas. Por lo tanto, era *mejor* que el defensor propusiera objeciones cuya respuesta no excediera el tiempo de la discusión. De lo contrario, habría argumentaciones que deberían ser interrumpidas sin haberse concluido nada y sin haber sido examinadas en detalle. Quien se sirve de semejante recurso para impedir no tendría mayor interés en examinar el asunto o la crítica propuesta por el defensor sino que buscaría interrumpir el argumento a toda costa. Reglas como la presente han sido contadas como testimonio en favor de la tesis según la cual el diálogo en cuestión sería de corte sofisticado. El hecho de que Ar. haya descalificado este modo de objetar significa que no adhería a semejantes conductas especulativas y que había preferido cualquiera de los otros recursos.

En relación a este pasaje han sido discutidas, por otro lado, algunas de las cuestiones que tienen relación directa con las *condiciones de realización* de los diálogos. Primero, se dudó del hecho de que este pasaje ofreciera evidencia en favor de que semejantes discusiones tuvieran un tiempo *límite* para desarrollarse, especialmente *fijado por* los mismos interlocutores o por terceros: eventuales organizadores¹³⁶. Pero, como se mostró, la objeción no consistía en decir: "el tiempo ha expirado..." o algo semejante, sino en exponer críticas cuya solución exceda el tiempo. El pasaje a lo sumo sugiere que haya habido un tiempo límite pero nada se dice acerca de que *alguien* lo haya fijado¹³⁷. Pero, admitiendo por otro lado que tales reglas sirviesen para *practicar*, la presente regla supondría en particular que *la práctica de discutir* tenía un tiempo límite¹³⁸, lo cual es distinto a suponer que de ella se infiera que aquellas discusiones objeto de inspiración para Ar. tuvieran efectivamente un tiempo límite. Segundo, los estudiosos han coincidido, esta vez, en que *en función del eventual tiempo límite* para discutir o para dialogar acerca de cierta tesis, haya quedado claro, de suyo, cómo habría de terminar el diálogo. Dicho de otro modo, se ha pensado que el *atacante pierde* cuando hubiese expirado el tiempo y no hubiese podido hacer frente a las objeciones planteadas; y también que *el defensor gana* cuando hubiese podido defender su tesis sin caer en contradicciones en el lapso de tiempo convenido¹³⁹.

135 Cfr. *ad locum* p. 563.

136 E. Stump (1978) discutió al respecto con P. Moraux (1968) (cfr. p. 285) y con G. Ryle (1966) (cfr. p. 196) (cfr. *op. cit.* pp. 263-4 y nota 23).

137 Así pongo en duda la evidencia propuesta por P. Moraux (cfr. *op. cit.*). En el mismo sentido se entendería Sop. El. 33 183a25 pero no Top. VIII 1 158a25-30 (cfr. E. Stump *ad locum*).

138 Cfr. A. Zadro *ad locum*, recordando el comentario de Boecio.

139 Cfr. G. Ryle (1966) pp. 105 y 196; E. Stump (1978) p. 261.

Conclusiones *parciales* de la técnica de discusión: las 31 reglas del defensor del diálogo (Top. VIII 5-10):

(7) **Antecedentes de Top. VIII 5**¹⁴⁰: Un elemento de juicio en favor de la tesis de que Ar. habría reconocido que otros ya se habían ocupado de dar reglas para el diálogo, pero que, al mismo, él había abierto un *nuevo* campo de estudio especialmente dedicado a cómo responder, es el hecho de que, por un lado, en VIII 5 *sólo* haya destacado que no se había legado nada acerca de cómo contestar (cfr. *ib.* 159a32-7), y que, por otro, en ningún momento haya afirmado que la suya también habría de ser la primera contribución sobre cómo preguntar. *Ex silentio*, entonces, debió haber existido alguna tradición acerca de las reglas sobre cómo preguntar (tema de Top. VIII 1-4)¹⁴¹. A la luz de aquella novedad por un lado y de esta última omisión por el otro, parece más significativa la mención de Sócrates en el epílogo, dado que éste habría sentado algún testimonio sobre cómo preguntar pero no, lamentablemente, sobre cómo responder "porque no sabía" (cfr. *ib.* 34 183b6-8). El propio Alejandro aludió, más de una vez, a *ciertas reuniones* en las cuales los "antiguos" argumentaban en relación a una tesis sin disponer de un "camino" ("μέθοδος")¹⁴² (que - siguiendo con la imagen - guiara la práctica). Algunos sostuvieron directamente que los "σύνοδοι" que Ar. había mencionado en Top. VIII 5 159a32 eran las disputas llevadas a cabo en la Academia (cfr. Platón Resp. VI 499a) que habrían inspirado las lecciones de Los Tópicos (cfr. *ib.* IV 1 120b14)¹⁴³. En el mejor de los casos, los propios Tópicos habrían ofrecido "el camino adecuado para ser capaces de argumentar y dar razón de lo sostenido" (parafraseando la misma introducción, cfr. Top. I 1 100a18-21) y, por añadidura, habrían sido el *apoyo didáctico* para aquella antigua práctica cultivada por los miembros de la Academia. No se olvide entonces que, detrás de reclamos o jactancias por haber investigado de algún modo en terreno virgen, en *ib.* VIII 5 Ar. criticaba también a quienes organizaban semejantes encuentros, quizá en el seno de la Academia, sin haber enseñado los elementos relativos a una buena defensa. Mediante las reglas identificadas antes a partir de Top. VIII 5 Ar. pretendía remediar también este vacío; motivo por el cual la cuestión es, para nosotros, identificar las pautas o criterios que apoyan la tarea de quien contesta en el diálogo. En el epílogo, por lo pronto, admitió haber hablado "acerca de la respuesta y de la solución ("λύσεις") de argumentos" (Sop. El. 34 183b11). Prueba de que Ar. se había preocupado no sólo por el preguntar sino también por el responder, es que haya reparado en la práctica de Sócrates - dramatizada, entre otros, también por los diálogos platónicos. La mención de Sócrates pretendía explicar por qué la tarea ("ἔργον") de la que debió haberse ocupado Ar. en las lecciones que culminaba, era *doble*: haber intentado enseñar no sólo a atacar dialécticamente, esto es, a partir de "ἐνδοξά", sino también a dar razones defendiendo una tesis (*ib.* 183b2-6). Por

140 Numeré las conclusiones sucesivamente a las presentadas en el capítulo anterior.

141 Lo mismo pensó S. Knuuttila (1993) p. 78.

142 Cfr. Alejandro *ad Top. I 1 101b6*. Para E. Havelock (1983), las "συνουσίαι" formaban parte de un experimento educacional en el cual Platón habría de tomar parte luego, el cual ante de éste ya habría tenido dos versiones: una *escrita* representada por los así llamados "λόγοι σωκρατικοί" y una *oral* deliberadamente practicada por Sócrates (cfr. *op. cit.* pp. 167-8).

143 Cfr. I. Düring (1966) nota 114. Para el filólogo sueco, no obstante, en *ib.* VIII 5 159a36 Ar. no estaba señalando la falta del reglamento para contestar sino lo aportado por el conjunto de las lecciones - dado que leyó el pasaje en relación con la siguiente declaración del epílogo: "nada habría sobre el argumentar en general" (cfr. Sop. El. 34 183b16-23; *ib.* b34-5; *ib.* 184b1). Del mismo modo, W. de Pater (1965) siguiendo a E. Weil (1951) (cfr. *op. cit.* p. 67). La tarea inédita de Ar. habría sido sistematizar el *método de definir* proyectado por Platón en Phileb. 16c (cfr. I. Düring *op. cit.* pp. 70-2; J. Brunschwig (1967) cfr. pp. 90-6).

Lo tanto, Ar. quería continuar aquello que pudo haber sido enseñado por Sócrates (cómo preguntar) y además pretendía completar una tarea inédita: lo que Sócrates no enseñó porque no sabía: cómo responder (cfr. *ib.* 183b6-8)¹⁴⁴. Pero también midió su aporte y la supuesta técnica con lo legado en otro ámbito estrechamente emparentado con el diálogo: el retórico (*ib.* 34 183b26-33). *Criticó*, por último, a quienes enseñaron a memorizar argumentos antes de haber transmitido los principios útiles para desarrollar la habilidad de argumentar (*ib.* b35-184a8). Las palabras del epílogo, en suma, indican que cierta tradición había en juego y, en especial, nos autorizan a buscar los textos que tuvieron que ver con cómo defender bien cierta tesis (*ib.* VIII 5 159b35-6). En el epílogo también confiesa haberse preocupado además por los principios de las soluciones ("λύσεις") útiles para responder cuando se argumenta *de modo erístico*; sobre lo cual se ocupó en *Sop. El.* 16-33. Hubo quienes entendieron, por un lado, que el tratado completo suponía la existencia de reglas para una "dialéctica competitiva" (útil para el entrenamiento y como propedeútica para la argumentación filosófica) de la cual no quedan otros testimonios; pero, sin embargo, por el otro, descartaron que *Top.* VIII hubiera reglado algún tipo de diálogo dramatizado en los diálogos de Platón. Así se pensó que los eventuales elementos erísticos contenidos en el supuesto diálogo de *Top.* VIII habrían debido mostrar los cultivados por los llamados "megáricos", seguidores de Euclides de Megara, ante quienes al parecer los miembros de la Academia necesitaron aprender los trucos erísticos para defenderse¹⁴⁵. Cuestionando, en parte, que todas las reglas de *Top.* VIII tuvieran que ver con el dialogar erístico, para otros, en cambio, a partir de VIII 5 resultaba evidente la participación activa del que respondía en la producción de consenso o de disenso¹⁴⁶. Presentadas las dos lecturas posibles del diálogo de *Top.* VIII - erística o "no-erística -, debe destacarse contra la primera que Ar. iba a hablar, explícitamente, de cierto diálogo *dialéctico* en el que no se argumentaba aparentemente ni para combatir, ganar ni para perder frente al otro (cfr. *ib.* VIII 5 159a26-36; *ib.* 11 161a37-b1); y, en especial, iba a dar las pautas para quien le tocara contestar en ellos.

Resumiendo, partiendo del propio balance del filósofo he señalado antecedentes que él mismo nombró de algún modo. Se destaca la línea de continuidad temática con Sócrates, y la crítica a ciertos maestros que enseñaban a memorizar argumentos retóricos y estructuras interrogativas (cfr. *Sop. El.* 183b35-184a8) a quienes había pretendido superar. Estos habrían sido los llamados "dialécticos o erísticos" miembros de la escuela de Megara¹⁴⁷. Puesto que sobre los antecedentes del diálogo de *Top.* VIII sólo cabe plantear conjeturas por no haberse conservado testimonios sobre la tradición discursiva antigua, mi intención es, después de haber identificado e investigado la propia técnica aristotélica de discusión, demostrar en qué sentido las reglas de *Top.* VIII no habrían supuesto un diálogo erístico o sofístico.

(8) Condiciones básicas del diálogo supuesto en *Top.* VIII 5-10. En lo que hace al prometido apoyo para contestar en diálogo, los análisis desarrollados en el presente capítulo permitieron identificar 31 reglas que tienen como protagonista a quien contesta y, entre ellas, las prometidas pautas para contestar (cfr. *ib.* VIII 5 159a34-6). En esta segunda parte de la técnica de discusión de *Top.* VIII Ar. presentó además las *condiciones del diálogo* que había tenido presente. Estas serían, primero, *lo que es objeto de defensa* por quien contesta (cfr. regla 39); segundo, *dos criterios* básicos respetados por las sucesivas intervenciones de los participantes: uno que llamé "estratégico" porque identificaba el fin de las

144 A diferencia de F. Solmsen (cfr. (1929) p. 40 nota 1), destaco la relevancia temática de su mención en *Sop. El.* 34 183 b 4-6.

145 Cfr. R. Robinson (1931) pp. 439-440.

146 Cfr. Sainati (1973) III §5.

147 Expuse los elementos de juicio de esta conjetura en un trabajo publicado en 1994.

preguntas formuladas al otro participante, y otro que llamé "lógico" porque determinaba las condiciones del argumento que con aquellas preguntas se tejían (cfr. reglas 40 y 54). Por último, entre las condiciones debe contarse la clasificación de preguntas planteables en diálogo ("*ἔρωτωμένων*", "*προτάσεων*" *ib.* VIII 6). Se pudo comprobar que tales condiciones determinaban y explicaban cómo debía reaccionar quien contestase en cada situación particular de defensa y ante cada pregunta planteada (tema de las primeras reglas "específicas" del reglamento de la defensa: 41 a la 46; y de la 48 a la 53). Hay rastros lingüísticos que separan el nivel de las condiciones, del nivel de las reacciones posibles en cada caso. Mediante el concepto de "necesidad" (*ἀνάγκη* cfr. *ib.* 5 159a37 y 159b4) Ar. expresó las condiciones de la defensa y del ataque como así también las preguntas posibles (objetos respectivamente de la regla 39, 40 y 47); mediante el adjetivo verbal dijo *qué debía responderse* (conceder o no) en cada situación (objeto de la 41-46; y de la 48 a 53). Los criterios seguidos para contestar y para argumentar fueron considerados "razones" (cfr. regla 54)¹⁴⁸. Por otra parte, partiendo del criterio lógico y del estratégico propuse entender tanto situaciones a primera vista contradictorias y como soluciones para situaciones dilemáticas acerca de cómo ambos interlocutores hubieran debido reaccionar ante cada tipo de pregunta. Logrado esto, intenté bucear en el tipo de diálogo supuesto por la técnica de *Top.* VIII. En el diálogo *dialéctico* ambos interlocutores pregunta y responden, no para conocer o enseñar ni tampoco para ganarle al otro (cfr. *ib.* 5 159a26-7; *ib.* 11 161a25-6 *ib.* a37-40), de modo que no se trataba del diálogo didáctico pero tampoco del conocido combate o *agón* erístico. En efecto, interpreté tanto el argumento del atacante como las respuestas del defensor, de modo de preservar el criterio lógico (consistente en aceptar sólo lo plausible); sin que por ello se perdiera el carácter estratégico-polémico de las preguntas formuladas por el atacante (buscar la conclusión opuesta). Resumiendo, he comprobado que *no se trataba de un diálogo cooperativo al punto de que el defensor aceptara lo que quisiera el otro* (contra V. Sainati (1973), J. Brunschwig (1984)), sino en el que ambos participantes se comprometían a defender tesis opuestas. Lo último, sin embargo, no convierte el diálogo en una disputa erística, porque se preguntaba pretendiendo *argumentar algo auténticamente*, a partir de lo más conocido y más plausible.

Ahora bien, resumida nuestra posición frente al núcleo central del segundo grupo de reglas de la técnica, en adelante, presentaré *conclusiones sistemáticas* que explican no sólo la tesis básica que propongo (cfr. *supra* "8") sino que también muestran todo el espectro de recursos provistos por la técnica de *Top.* VIII puestos a disposición de quien le tocaba contestar. En adelante me ocuparé de: (9) qué es objeto de defensa, (10) los criterios para responder, (11. 1) variedades de respuesta y (11. 2) recursos a disposición del que contesta. Y, tal como procedí con el reglamento del atacante, a partir de los resultados anteriores me ocuparé de: (12) cómo se argumentaba, y (13) si las reglas de *Top.* VIII 5-10 apoyaban o no un diálogo sofístico.

(9) El objeto de defensa. En primer lugar parecía posible defender "*θεῖν ἐνδοξόν ἀπλῶς*", esto es, plausible para todos, lo cual podría resultar por sí dudoso dado que expresaba lo evidente y claro para todos. A propósito, "*ἀπλῶς*" no significaba que la propuesta fuera por sí misma plausible (o no) prescindiendo de la adhesión de alguien, sino dependiente siempre de la adhesión o del *rechazo colectivo* y por ende universalizable¹⁴⁹. Los tipos determinados ("*ὀρισμένως*") expresaban lo creído o rechazado *por alguien*, siendo éste quien contestaba o un tercero. En consecuencia, los tipos de tesis reconocidos eran *relativos* porque se trataba de lo creído o rechazado *por x*, sea la totalidad de la gente o alguien en particular (cfr. regla 39). Pero volviendo a la cuestión pendiente, no habría sido un sin sentido ni tampoco trivial defender lo universalmente plausible (como cualquier otra propuesta) en cuanto se tiene presente que quien pregunta debía proponerse *atacar la posición*

148 Cfr. *ib.* VIII 6 160a12-4 y las partículas causales "*ἐπεὶ*" (cfr. *ib.* 159b37) y "*γὰρ*" (cfr. *ib.* 160a11).

149 En contra de J. Evans (1977) y a favor de V. Sainati (1973).

del otro haciendo que éste aceptara algo opuesto a lo que había representado (cfr. regla 40). Pero, no sólo se representaba lo que era patrimonio del común pensar (cfr. regla 42) sino también lo contrario o indiferente. Estaba permitido representar lo implausible (cfr. reglas 40, 41 y 46), y no se descalificaba a quien diera razones plausibles de lo "contrario al pensar de muchos" (léase, implausible o paradójico) tanto en el plano teórico como en el práctico (cfr. regla 64). De las condiciones de defensa se infiere que era posible encontrar razones plausibles para defender lo implausible "sin más" o para alguien (cfr. regla 41 y 45), hasta lo indiferente a la adhesión o al rechazo general porque no hubiese habido posición al respecto (cfr. *Top.* I 1 104b14-16) (cfr. regla 43). La técnica de discusión de *Top* VIII contribuyó aún a explicitar las condiciones para investigar *tesis ajenas* a los participantes del diálogo, recreando o no *diálogos imaginarios* con los auténticos defensores de las propuestas (cfr. regla 46); a los cuales, por cierto, habría debido apelar Sócrates, o bien cuando el tercero se encontraba eximido de contestar¹⁵⁰ o bien cuando el mismo interlocutor no se animaba a defender algo que, no obstante, parecía necesario discutir. Resumiendo, en el diálogo de *Top.* VIII se argumentaba según lo *ἔνδοξον*, pero esto no era decisivo para *elegir posiciones a defender*. Cada uno tenía derecho a defender lo aceptado y hasta rechazado por la mayoría, con la sola condición de esgrimir razones plausibles para defenderlo o atacarlo. De modo contrario, tesis del tipo (3), (4) o (5) no hubieran sido tema especial de la técnica. Por otra parte, había que evitar concluir lo incompatible con los sentidos, o adherir *sin razones* a lo que fuera objeto de censura según la moral popular o las buenas costumbres (cfr. regla 64). La posibilidad de defender algo implausible tenía lugar en el diálogo dialéctico, sobre todo, una vez que se tenía ya claro que no había lugar para cuestionar los principios e instituciones de la comunidad en la que se vivía (cfr. *ib.* I 11 105a5-6)¹⁵¹. Dentro de estos límites, cualquier propuesta era objeto de defensa.

(10) Criterios para responder. "La forma de defender es siempre la misma" (*ib.* VIII 5 159b2-4; *ib.* 159b24-5): aceptar lo plausible y rechazar lo que no lo sea; y en caso de grado: respetar lo que más se pareciera a lo plausible. Por esto, se sostuvo que el criterio de lo "plausible sin más" habría sido *preferencial* para obtener consenso, en comparación con lo "plausible para alguien" que por definición es subjetivo¹⁵²; y, en fin, que la finalidad de las reglas de *ib.* VIII 5 era evaluar la defensibilidad de distintas posiciones¹⁵³. Pero había que proponer lo plausible, porque sólo así se argumentaba "bien" (cfr. criterio "lógico" en regla 40 y 54) o "dialécticamente"¹⁵⁴. El análisis precedente permitió comprobar que *el criterio de plausibilidad* (cfr. regla 40) *era condición necesaria pero no suficiente para la aceptación*. En efecto, el *criterio de la atinencia* (llamado "c") incluido por este nombre en el reglamento a partir de *ib.* VIII 6 permitía, a quien contestara, comparar lo preguntado y la tesis inicial de cada uno de los participantes para saber qué contestar¹⁵⁵. Ar. recomienda, por un lado, rechazar la propuesta "atinerente" - plausible o aún indiferente - que negase la tesis defendida por quien contesta (cfr. reglas 50 y 53). También recomienda rechazar lo implausible, por el otro, que confirmase la del atacante porque era una de las principales premisas

150 Así Polemarco aceptó defender lo que pensaba Simónides acerca de que justo es hacer el bien a los amigos y el mal a los enemigos (cfr. *Resp* I 331e-336a).

151 Cfr. *supra* §8.2.c.

152 Cfr. V. Sainati (1973) p. 69.

153 O "lógica de la persuasión" (S. Knuutila (1993) p. 80).

154 Cfr. *ib.* VIII 5 159b8-9; *ib.* 11 161a33-7; *ib.* 161b37-8.

155 Quien responde toma en consideración la pertinencia argumentativa de la pregunta del atacante (cfr. V. Sainati (1973) p. 70).

(léase "axiomas") del argumento de éste (cfr. regla 51)¹⁵⁶. Precisamente, porque en tales casos habría sido estratégicamente contradictorio para quien contestara prestar asentimiento a lo preguntado, Ar. debió haber aconsejado al defensor *rechazar*¹⁵⁷. Lo mismo valía para reaccionar ante a lo indiferente: se recomendaba al defensor prestar asentimiento *porque* aquello era inútil para la conclusión que buscaba el atacante (cfr. 48, 49 y 52). Pero, de modo inequívoco, de la regla 50 se desprende que quien contesta *sólo tiene el compromiso de negar contenidos plausibles* y así dejar de lado el criterio de plausibilidad, *bajo la condición de que* la pregunta planteada fuese atinente, esto es, contribuyese a negar su propia tesis porque aquella quizá hubiese sido contradictoria con ésta. En caso contrario, las preguntas por lo plausible eran en sí mismas inofensivas; y estaba permitido aceptar lo implausible aclarando que los errores de argumentación se cargaban a la cuenta del otro (cfr. regla 49). En conclusión, comparando las reglas de *ib.* VIII 5 con las de *ib.* 6, resulta que se aceptaba lo plausible bajo la condición que haya sido *inatente*; en caso contrario y si quien contesta estaba al tanto de la conexión con la conclusión que perseguía el otro, aquél debía negar lo plausible, implausible o indiferente. Por lo tanto, el criterio de aceptar lo plausible y negar lo que no lo es (cfr. regla 44) pierde vigencia en *ib.* VIII 6. El *criterio de atinencia es condición suficiente* para el rechazo, ante lo cual debía aclarar en su descargo lo mismo: que conduce a la tesis del contrincante (cfr. reglas 50, 51 y 53). En la medida en que se preveían las consecuencias de lo preguntado, quien contesta tenía como prioridad defender su tesis y, por lo tanto, oponerse a las *intenciones ofensivas* del interlocutor, dado que tenía que aceptar cualquier contenido inatente pero inútil para el argumento del interlocutor, y rechazar sistemáticamente cualquiera atinente independientemente de la adhesión con la que hubiera contado. Por último, con igual criterio se respondía ante preguntas pertenecientes a cualquiera de los ocho tipos determinados (cfr. tabla XI), de los que Ar. no se había ocupado en *ib.* VIII 6. Mediante la prioridad del criterio (c) sobre el (a), verificada por las reglas de *ib.* VIII 6, se ve agudizado el carácter agonial de la discusión, entendido en el sentido de que los participantes representaban tesis opuestas; lo cual había sido anunciado antes (cfr. *ib.* 5 159b4-7). En función del criterio así llamado "estratégico" y de que no se habría tratado de un diálogo cooperativo (cfr. regla 50, 51), he interpretado a quien pregunta bajo la figura de un *atacante*, y a quien responde bajo la de un *defensor*¹⁵⁸.

Pero además de lo plausible y lo atinente, Ar. tuvo en cuenta también *lo verdadero y lo falso*. Al investigar cómo reaccionar ante propuestas equívocas el filósofo reflexionó sobre la predicación y hasta en sus condiciones veritativas. Intenté formular los tres supuestos (el predicativo-semántico, el veritativo y el dialógico) involucrados tanto en la propuesta ambigua como en las reacciones aconsejadas (cfr. regla 56). La novedad era, sobre todo, que recién a esa altura de la técnica de discusión, se admite que no se respondería conforme a lo plausible sino a la verdad (cfr. regla 56). Del mismo modo, ante ciertas preguntas por casos o ejemplos cuyo predicado fuera universalizable, aconsejó aceptar no sólo lo plausible sino también lo verdadero (cfr. regla 60); restringiendo aún más el criterio supuesto hasta entonces para responder (cfr. reglas 40 a 54).

(11.1) Las variedades de respuestas. Este grupo de reglas de la técnica de discusión sirvió para poner en evidencia que quien contestara no necesariamente debía pronunciar un parco "sí" o "no" (cfr. regla 33), sino que además podía formular

156 Lo que aquí se llamó "atinente", en el reglamento del atacante fue llamado "necesario para su argumento". Cfr. *infra* §10.

157 En contra de lo que ha supuesto J. Brunschwig (1984), para quien se recomendaba aceptar. Al malinterpretar la aquí llamada regla 50 (cfr. *op. cit.* espec. p. 39) Brunschwig defendió, como V. Sainati (1973), la idea de un diálogo, también llamado *cooperativo*, en el que se asentía *sin reparos* a lo plausible, por lo cual no había habido ganadores ni perdedores.

158 J. Brunschwig (1984) admitía estos rótulos sólo en el marco de la disputa erística que perseguía ganar (cfr. *op. cit.* p. 36).

comentarios (cfr. reglas 48, 49, 50, 51, 53). Estos habían cumplido alguna función, desde el momento que se aconsejaba responder *parcamente* ante lo inatento y cuando la respuesta no contraviniera requisito alguno (cfr. regla 52). Las intervenciones habrían podido valer, por ende, como el respectivo *descargo o explicación* de cierta reacción que no hubiese sido por sí esperable según los criterios presentados. Por ej., en lugar de rechazar, se recomendaba aceptar lo implausible e irrelevante (regla 49), en cuyo caso su respuesta debía valer como si el que responde hubiera desafiado al otro a enseñarle cómo argumentar a partir de propuestas irrelevantes e implausibles. En lugar de aceptar lo indiferente (ni plausibles, ni implausibles), aconsejaba rechazarlo sólo bajo la condición de que lo preguntado hubiera sido, además, "relevante para la conclusión contraria" (cfr. reglas 51 y 53). Del mismo modo explicó cuándo no había que responder según el criterio de lo plausible (cfr. reglas 50 y 48). Pero además de permitir comentarios (cfr. *ib.* VIII 6) Ar. volvió a ampliar el espectro de las respuestas a las típicas preguntas dialécticas (por alternativas contradictorias). También aconsejó responder tantas veces conforme a cuantos sentidos pudiera entenderse la propia propuesta. Frente a *preguntas ambiguas u oscuras* no tenía sentido responder parcamente sino reclamar al otro que reformule lo que había querido preguntar (cfr. regla 55). Identificado el equívoco, había que asentir o negar en consecuencia (cfr. reglas 5b y 5) o aclarar, con retroactividad a la propia respuesta ya formulada, para no dar lugar a dudas (cfr. regla 58). Frente a propuestas unívocas tiene lugar la respuesta simple acostumbrada, afirmativa o negativa (cfr. regla 59). Las reacciones aconsejadas se basarían, como se mostró, en *condiciones estructurales de la predicación supuesta en la pregunta* (cfr. *infra* regla 56 y *Sop. E1.*). Los comentaristas precedentes sólo han llamado la atención sobre la regla 55 y, globalmente, sobre *ib.* VIII 7¹⁵⁹, habiendo pasado por alto así las variantes de respuestas admitidas dentro de la técnica no sólo ante lo oscuro o ambiguo sino ante lo creído o no, haya sido relevante o superfluo para el argumento del otro (cfr. reglas 48, 49, 50, 51, 53). Al no haber reparado en que en el diálogo había lugar para descargos o explicaciones, la crítica erudita siempre propuso que quien contestara tenía una escasa participación, reducida casi siempre a prestar o quitar asentimiento; sobre todo, comparada con las posibilidades del que preguntaba, que podían verse acrecentadas al ofrecer propuestas que no sean decidibles mediante "sí" o "no". Al final explicaré en qué sentido la variedad de respuestas admitidas tampoco favorecían, de suyo, la idea de suponer un diálogo sofisticado (cfr. *infra* conclusión "13").

(11.2) Recursos a disposición del que contesta. Incluido bajo un sentido amplio de "respuesta", otro aspecto ignorado por los comentaristas resulta decisivo para entender la figura del participante que contestaba en el diálogo de *Top.* VIII: Ar. también puso a disposición de éste recursos de crítica. Si quien contesta podía criticar lo ofrecido por el otro, es obvio que sus respuestas había sido por cierto más amplias que el mero "sí" o "no". Por lo pronto, el *aporte específico de Top. VIII 8* habría estado representado por los mecanismos de crítica¹⁶⁰. Frente a *cierta propuesta universal* había determinados recursos de crítica conforme, a su vez, a cómo el otro hubiera argumentado a favor de lo universal. En efecto, recuérdese que Ar. reconocía que la vía "más frecuentemente" usada para argumentar el universal era la enumeración de casos ("*ἐπαγωγή*"); y, en su defecto, la semejanza (cfr. *ib.* VIII 8 160b37-9)¹⁶¹. Siendo esto así, otras vías había sido entonces "menos frecuentes"

159 Por ej., E. Kapp (1942) p. 12; y, sobre todo, J. Brunschwig (1984) p. 33.

160 Cfr. V. Sainati (1973) p. 70. Allí determinaba cuándo aceptar puntos de partida particulares (cfr. regla 60) e, indirectamente, cuándo rechazarlos; bajo qué condiciones rechazar lo universal obtenido por "acercamiento por casos" (cfr. regla 61); y cuándo aceptarlo (cfr. regla 62).

161 Habiendo pasado por alto que Ar. había enseñado a argumentar con la mayoría de la gente que usaba estos recursos (cfr. reglas 2, 3, 10, 22 a la 29 y 31) y considerando sólo *Top.* I 12 y la regla 21, J. Brunschwig (1984) afirmó: "*Topics teach how to do with well-trained dialecticians, not with ordinary people...*";

para argumentarlo: los "συλλογισμός" y "προσυλλογισμός" (cfr. regla 1 y 5). Además de dar consejos para actuar en todas las situaciones, y dejando de lado lecturas reduccionistas *modernas* acerca de los argumentos dialécticos, la técnica de Top VIII propuso también vías indirectas para conseguir lo necesario: ofreciendo lo "para-necesario". Algunas de estas propuestas, sin embargo, tenían que ver con argumentos¹⁶². Ahora bien, volviendo a lo que nos interesa, a continuación recuerdo los recursos específicos para *criticar* la respectiva propuesta universal.

(11.2.1) La "**ἐνστασις**" parece el medio adecuado para criticar el universal obtenido enumerando casos o comparando (cfr. regla 63). Ar. no se pronunció allí sobre cómo debían proponerse contra-ejemplos ni sobre su efecto refutativo. Antes éste había sido exigido por el atacante y, por ende, representado la obligación del defensor de dar razón de un rechazo previo (cfr. regla 24). En las conclusiones del capítulo anterior he mostrado que la solución "dialéctica" o "reacción" a la objeción admitida por la técnica de discusión de Top. VIII no ha sido la convencional desde el punto de vista lógico¹⁶³. Pero no por esto Ar. había desacreditado totalmente sus resultados porque el recurso aseguraba la crítica frente a lo universal (cfr. regla 24).

(11.2.2.) Para reaccionar ante universales "argumentativos" (cfr. *ib.* VIII 8) o "necesarios" (cfr. *ib.* 1) quien contestaba podía *contra-argumentar* ("**ἀντεπιχειρεῖν**") que la universal era falsa (cfr. regla 62). En suma, cuando el otro había enumerado o comparado casos, el defensor criticaba las propuestas universales mediante objeciones; mientras que cuando se habían ofrecido directamente las necesarias, debía pensarse en argumentos que probara lo contrario. Por último, sobre el efecto de los contra-argumentos Ar. mantuvo una actitud que podría llamarse conservadora, porque sólo había que asentir a aquellas conclusiones que no hubieran puesto en duda lo plausible para la mayoría (cfr. *ib.* 160b6-10 y comentarios a la regla 62).

(11.2.3.) Haciéndose eco quizá de una tradición que le era familiar, Ar. *describió cuatro modos¹⁶⁴ generales de criticar* útiles para quien contesta. Los recursos allí descritos no suponían actitudes de "mala fe" (tal como cuando se rechazaba sin razón, cfr. reglas 62 y 29). Sólo descalificó la crítica consistente en especular con el tiempo previsto para dialogar o para practicar (cfr. regla 69). Por otro lado, es claro que salvo en el caso de la "solución" ("**λύσις**") (cfr. las reglas 65 y 66) Ar. estaba proponiendo *criterios de crítica* o de objeción más que críticas u objeciones concretas, sin haber estipulado cómo o por medio de qué propuesta se materializaban aquéllas. Esto es, no prescribió cómo objetar *ad hominem* (cfr. regla 67), ni cómo criticar las preguntas (regla 68), ni la propia conclusión (regla 66), ni cómo apelar al tiempo límite de la práctica (cfr. regla 69). Con el hecho de que Ar. haya dejado abierto si la réplica había consistido en enunciados o directamente en preguntas o contra-argumentos, coincide que los comentaristas hayan creído conveniente ilustrar situaciones, como si hubiera hecho falta *llenar lugares vacíos* para entender cada consejo. Dirimiendo cuestiones conceptuales digamos, por último, que '*impedir*' ("**κωλύειν**") involucraba medios *lícitos* de crítica, y era sinónimo del sentido *amplio* en que en *ib.* VIII 10 se habla de *objetar* ("**ἐνίσταμαι**" / "**ἐνστασις**"). Ar. ya se había referido a la *ἐνστασις* en el sentido *estricto* de

infiriendo luego que el método dialéctico se usaba *entre expertos* y así dentro de la escuela (cfr. *op. cit.* p. 34).

162 Cfr. *supra* reglas 7, 10, 12, 15, ligadas a los "**τρόποι**".

163 Cfr. Top. II 2 y de An. Pr. II 26. Schopenhauer (1830) la interpretó bajo la "**ἀπαγωγή**" o refutación indirecta de universales mediante caso en contrario (cfr. "Kunstgriff 25").

164 El primer sentido de *ib.* 161a1-2 corresponde a la regla 65, el cual además seguiría siendo tema de la 66 (cfr. *supra ad locum*).

"contra-ejemplo" (cfr. las reglas 24 a 26 y 61; *supra* "11.2.1"). Conviniendo, entonces, que en *ib.* VIII 10 fueron resumidos "modos posibles" de crítica, intenté identificar la objeción antes descrita bajo alguno de los luego presentados cuatro sentidos posibles (cfr. *ib.* 10 161a1-15). Para algunos, la *ἐνστασις* en sentido estricto correspondía al primer sentido¹⁶⁵. Abordaré las consecuencias de esta lectura en la siguiente conclusión.

(11.2.4.) Mediante *ἐνστασις* en sentido amplio (cfr. *ib.* VIII 10 161a14) o *solución* ("*λύσις*") era posible criticar también cierta tesis *universal* a partir de los casos¹⁶⁶. Pero, la *ἐνστασις* es *pre-argumentativa* porque estaba disponible frente a cualquier tesis universal por sí obtenida por casos, antes de que hubiera argumentado¹⁶⁷. La *λύσις* era útil *después de que* el atacante hubiera conseguido argumentar algo partiendo de las respuestas del defensor (cfr. regla 65). Los demás recursos (cfr. *supra* "11.2.3") sólo impedían concluir porque ponían obstáculos a las mismas preguntas que iban a ser puntos de partida para el argumento del atacante (cfr. *ib.* 10 161a13-5). 'Resolver' ("*λύειν*") significaba *negar* el punto de partida que había sido responsable de la falsedad de cierta conclusión (cfr. regla 66). Esto se podía lograr "por casualidad" o viendo por anticipando lo que *de ello* se *desprendiera* (*ib.* 160b38-9). Semejante "solución", por otra parte, resulta compatible con el concepto que habría de exponer después (cfr. *Sop. El.* 18) (cfr. comentarios a regla 65). Etimológicamente, *λύειν* significaba *desatar*, por ej., un nudo; por lo cual el término volvía a aparecer en relación directa con las dificultades llamadas "*ἀπορίαι*" (cfr. *Met.* III 1). Volviendo a la metáfora del nudo, en *ib.* VIII 10 resolver o solucionar argumentos permitía mostrar lo falso alrededor del cual el argumento habría estado anudado.

(11.2.5.) Pero el defensor debía *ensayar la crítica* de su propia tesis y salvar las objeciones "ante sí mismo", esto es, *antes* del diálogo (cfr. regla 63). Del mismo modo quien preguntara debía planear qué y cómo preguntar (cfr. *ib.* VIII 1 155b4-7).

(12) **Cómo se argumentaba.** "En teoría" quien responde debía apuntar ("*στοχαστέον*" *ib.* 6 159b36) y respetar el criterio de lo universalmente opinable; y, en caso de grado, respetar lo que más se le pareciera. "La forma de defender es siempre la misma." (*ib.* 5 159b2-4; *ib.* 159b24-25). A lo mismo apuntaba quien tenía que preguntar (cfr. reglas 40 y 54). Porque no se argumentaba para conocer (cfr. *ib.* 5 159a26-7; *ib.* 11 161a25-6), siempre se habría puesto en juego lo más conocido "para nosotros" (cfr. *Top.* VI 4 141a28; *ib.* VIII 5 159a26-7; también regla 38). Sólo las reglas de *ib.* VIII 5 investigaban la defensibilidad de las distintas posiciones¹⁶⁸. En efecto, por el criterio llamado "estratégico" (cfr. regla 40) resulta evidente cuál habría sido el *fin del argumento* buscado por el que preguntaba. Por otro lado, excepto por la regla 32, el resto del reglamento de quien pregunta no dejaba suponer que éste hubiera buscado una conclusión opuesta a la del otro, ni que lo "necesario" hubiera sido ya opuesto a la tesis del defensor. Cuando definió la tarea de quien pregunta, pasó por alto la estrategia ofensiva y prefirió más bien hacer hincapié en el criterio de lo plausible (*ib.* VIII 4)¹⁶⁹. Sólo los ejemplos oportunamente presentados verifican que quien pregunta debía ofrecer ya lo opuesto a la tesis del otro. La propuesta "necesaria" "B" ("la ciencia se ocupa de los contrarios") se oponía a la tesis del defensor (cfr. regla 10); también, lo más universalmente alejado (cfr. regla 3). Mediante la regla 12 se proponía lo opuesto apelando a una expresión habitual; o esconderla bajo la clásica cláusula generalizadora (cfr. regla

165 Cfr. D. Ross *ad An. Pr.* II 26 69b38-70a2 (cfr. pp. 496-7).

166 Como propuso D. Ross *ibidem*.

167 Se recordará que la *ἐπαγωγή* era el procedimiento por el que se accedía al universal, pero no un argumento en sentido estricto (cfr. *supra* reglas 2 y 21).

168 O "lógica de la persuasión" (cfr. S. Knuutila (1993) p. 80).

169 Cfr. *supra* conclusiones al capítulo anterior.

23). Recién en la segunda parte de la técnica se dice que quien pregunta conducía al otro mediante sus respuestas a la conclusión opuesta a la del el interlocutor (cfr. *ib.* VIII 5 159b4-7). En función del *criterio llamado estratégico* Ar. ha definido el rol de quien pregunta como el propio del "atacante" de cierta tesis¹⁷⁰. En sentido recíproco, definió la figura de quien contesta como "defensor". Pero en *ib.* VIII 5 no se hablaba todavía de la conclusión *opuesta* en el sentido lógico de lo que hubo de llamarse *calidad* de la propuesta (esto es, llevar a la afirmativa cuando se haya elegido la negativa; o viceversa¹⁷¹). Había considerado lo opuesto *en términos de la adhesión o del respectivo rechazo* que inspirara la propuesta. Entonces, se debía conducir al interlocutor a aceptar lo implausible cuando el otro hubiera elegido defender lo plausible; lo cual era coherente con la descripción de *ib.* VIII 4. En la situación inversa: cuando se elegía defender lo implausible, el atacante buscaba concluir lo plausible (!) (cfr. regla 42). Pero, recién el análisis de las reglas 47 a 54 revela que quien contestaba era un auténtico *defensor*. En efecto, partiendo de que quien pregunta pretendía concluir algo opuesto, quien contesta debía *evitar* asentir a lo atinente¹⁷² "para el otro" sin restricción. En efecto, había que *rechazar lo atinente, independientemente del tipo de adhesión con el que en principio se contase* (cfr. propuestas del tipo I, II y III). De modo recíproco, siempre se prestaba asentimiento a lo que no condujera a establecer la tesis del contrincante, *cualquiera hubiese sido el tipo de credibilidad o adhesión* propuesto. Otro testimonio: "Es evidente que <en el diálogo> el defensor deberá enfrentarse u oponerse ("ἐναντιωτέον") a las tesis planteadas por quien pregunta." (regla 63). En efecto, dado que ya antes del diálogo el defensor tiene que practicar cómo recusar los puntos de partida desde los cuales el otro buscaría negar "lo propuesto" (cfr. *ib.* 9 160b15-6), resulta claro que el carácter antagónico del diálogo descansa en la finalidad *refutativa* que tenían el argumento y las preguntas planteadas por el otro. Imaginando el curso del diálogo digamos, por último, que, si el contrincante debía contar con que el otro negase la *tesis necesaria* para su argumento (cfr. regla 50), las estrategias de ocultamiento y en general los recursos investigados bajo la categoría de lo "para-necesario" habrían tenido un rol decisivo para la estrategia del atacante¹⁷³. Pero, que los participantes hayan tenido intereses opuestos no significa que quien pregunta debiera argumentar sólo en apariencia o se valiera de prácticas sofisticadas. Bajo 'ψευδος συλλογίζονται' *ib.* 10 160b23 Ar. no pensó en situaciones en las que no se hubiera argumentado - expresado en términos aristotélicos - o, dicho al modo platónico, en argumentos aparentes, sino en auténticos argumentos y, en especial, aquellos cuyas conclusiones son falsas. Por lo demás, el otro tenía, sin duda, derecho a criticarlos mediante "λύσις" (cfr. regla 65). Por último, en el curso de la reconstrucción me ocupé de si lo implausible servía de algún modo para argumentar cualquier tesis. Según algunos pasajes, parecía que no (cfr. reglas 40 y 42). Pero si, como se vió, el criterio de plausibilidad no era condición suficiente para aceptar algo plausible, tampoco el hecho de que cierta tesis contara con el rechazo de la mayoría, habría de ser condición suficiente para rechazarla, dado que aún así podría haber sido aceptada (cfr. regla 49). Es más, debía rechazarse lo implausible objeto de pregunta, sólo cuando hubiese sido atinente (cfr. regla 51). Por lo tanto, en *ib.* 6 se deja abierta la posibilidad de argumentar a partir de lo implausible, al menos en carácter de desafío (cfr. regla 49). Si se preguntaba por tesis implausibles, en

170 Que para W. De Pater (1965) estaba en la línea de Sócrates y de Platón (cfr. *op. cit.* p. 81).

171 Tal como describía K. Oehler (1969) p. 50, cfr. *supra* §7, cap. II nota 13.

172 Esto es, el "axioma" relacionado con la negación o con el establecimiento de la tesis de quien responde (cfr. regla 51), también era plausible o implausible. Antes lo llamaba "necesario" (*ib.* VIII 1-2).

173 Cfr. reglas 3, 10, 12 y 23, como también en las ilustraciones aportadas por los diálogos de Platón (cfr. *supra ad loca*). Para los recursos argumentativos del atacante, cfr. *supra* conclusiones del capítulo anterior, e *infra* §10.

todo caso, su aceptación caería igualmente bajo la responsabilidad de quien las propusiese (cfr. *ib.* 160a12-13). Por otro lado, se vuelve¹⁷⁴ explícitamente a descartar argumentar, mediante lo más implausible, determinadas conclusiones por sí implausibles (cfr. regla 54)¹⁷⁵.

(13) Tipo de diálogo supuesto en Top. VIII 5-10. Las reglas de *ib.* VIII 6 definen un *diálogo* en el que la defensa de determinada tesis y el carácter "agonal" definido como oposición de objetivos es dominante, dado que ya no se argumenta exclusivamente acordando lo opinable (como pretende la mayoría de los comentaristas). Aunque mediante comentarios aclaratorios la defensa hubiera podido mostrar que reconocía lo plausible y lo que no lo era, debía rechazar lo que contribuyese a refutar la tesis de la defensa y aceptar sólo lo que no la pusiese en peligro¹⁷⁶. Las reglas 48 a 54 aseguran una defensa implacable. Recién a partir de las reglas 50 y 51 tendría asidero pensar que la propuesta atinente (llamada "axioma") habría de ofrecer ya algo opuesto a lo que representaba quien contesta. Ante un defensor diestro, el atacante se vería en auténticas dificultades para conseguir aquellos asentimientos necesarios para su argumento. Por otra parte, poder caracterizar actitudes sofísticas dentro del diálogo ha sido crucial y significativo para la cuestión acerca cuál haya sido el tipo de diálogo supuesto por la técnica de discusión de Top. VIII. Como Ar. identifica al sofista por el fin que persigue al argumentar pero no por su habilidad (porque en cuanto a la capacidad aquél no se distingue del dialéctico (cfr. Rhet I 1 1355b20-1)), nuestra estrategia ha sido investigar las situaciones de argumentación supuestas en las propias reglas, para detectar *aplicaciones o usos sofísticos* del examen de sus propios elementos ("razón", "fin", etc.¹⁷⁷). Para algunos intérpretes, el atacante actúa de mala fe ("*δυσκολία*") porque oculta entre otras preguntas superfluas conclusiones que en realidad quiere ver aceptadas, motivo por el cual Ar. habría tenido presente un diálogo sofístico¹⁷⁸. Logré identificar el carácter sofístico de determinadas reglas sobre propuestas "para-necesarias" ocultadoras. Estas, en realidad, permitían esconder a quien contesta la posibilidad que éste hubiera tenido de criticar lo propuesto (cfr. reglas 10, 12, 13 y 17). También he expuesto en qué sentido lo para-necesario había sido imprescindible ante un interlocutor (i.e., quien contesta) que sabía de antemano lo que buscaba el otro, razón por la cual debía rechazar lo que contribuyese a negar su propia tesis (cfr. reglas 50 y 51). *No obstante, el atacante debía concluir necesariamente algo, esto es, debía argumentar*; porque, de lo contrario, el otro siempre tenía derecho a criticar las propuestas. Ar. definió el argumentar aparente, entre otras, mediante la categoría de lo equívoco o ambiguo (cfr. Sop. El. 17). Entonces, en la medida en que alguna de las reglas del libro VIII hayan servido para excluir del diálogo preguntas equívocas u oscuras, se habría ganado un elemento de juicio en favor de que el diálogo supuesto no hubiera sido el propio del "sofista" (entendido como el que argumenta aparentemente), porque el otro debía haber reaccionado como corresponde: develando o asumiendo su naturaleza "sofística" entendida como la responsable directa o indirecta de haber intentado argumentar de modo aparente. Pero las reacciones previstas para la defensa no siempre garantizaban que el argumentar aparente nunca tuviera cabida, desde el momento que no toda pregunta ambigua habría podido ser desenmascarada (cfr. regla

174 Cfr. situaciones supuestas por las reglas 42, 43, y 46; y parcialmente reglas 44 y 45.

175 Para G. Ryle (1965) y para J. Evans (1977), se debía tener en cuenta lo implausible (cfr. *op. cit.* pp. 66 y 83, respectivamente).

176 Por lo tanto, a partir de la regla 50 queda cuestionada la lectura del diálogo propuesta por V. Sainati (1973) y por J. Brunschwig (1984).

177 Cfr. *supra* §6.

178 P. Gohlke (1924); E. Kapp (1942) y V. Sainati (cfr. 1973) §5, entre los más importantes.

56)¹⁷⁹. La salida correcta habría sido responder *de modo doble* a preguntas múltiples y complejas (cfr. Sop. El 17 176a-6). Preservando el carácter dialéctico y no-softístico de estas cuatro reglas, he interpretado la regla 58 como auxiliar de la 56, de modo tal que se hubiera podido corregir a *posteriori* el curso de la argumentación en caso de que el otro hubiera intentado valerse de algo que no había sido concedido. Por lo tanto, no se dialogaba sobre palabras, ni quien contesta contribuía a ello. Por otro lado, destaco también que en los pasajes analizados el defensor no parece ser la instancia que *controlaba* que se argumentara a partir de lo plausible, porque en determinada situación debía rechazar lo plausible (cfr. regla 50). Explícitamente se admitía que también quien contestaba podía actuar de mala fe: cuando rechazaba sin razones el universal, o cuando no reaccionaba conforme a lo contrariamente probado (cfr. regla 62), en cuyos casos *impedía* que el interlocutor concluyera en algún sentido¹⁸⁰. Acaso para estar alerta ante actitudes semejantes Ar. ya había recomendado a *quien pregunta* reconocer el momento oportuno para plantear las tesis más útiles para su argumento (cfr. regla 16). Por lo tanto, el diálogo supuesto por las reglas no habría sido softístico porque había que argumentar algo o, por la negativa, no se argumentaba aparentemente porque, en tal caso, quien contestaba hubiera tenido derecho a crítica. Pero, dado que quien pregunta intentaba argumentar en contra de la tesis del interlocutor a pesar de la resistencia de éste, en esta parte de la técnica queda descartada la idea de que se hubiese tratado de un diálogo cooperativo.

(13.1) Resultados y condiciones del diálogo. En relación a algunos de los textos precedentes fue investigado *cuándo se ganaba o se perdía* en el diálogo, finales típicos del combate de los sofistas (cfr. *ib.* VIII 11 161a39-40; Sop. El. 11 171b30-1). Para algunos comentadores, según la regla 65, el defensor ganaba cuando había resuelto el argumento falaz del oponente; o cuando presentaba una objeción que no podía ser resuelta o refutada por el mismo atacante¹⁸¹. Remediando la falta de evidencia agregó que lo último pudo haberse inspirado en las reglas 67 ó 68. Otros adujeron que el texto de la regla 69 ofrecía evidencia en favor de que el defensor hubiera ganado (y, por ende, perdiera el interlocutor) cuando el primero contestaba en el tiempo previsto sin contradecir su tesis; o cuando el tiempo de la discusión no había sido suficiente para responder eventuales críticas¹⁸². Frente a estas conjeturas, dos comentarios. Teniendo en cuenta la técnica hasta aquí reconstruida hay que admitir que Ar. no dijo que uno de los dos participantes gana o pierde. Parece claro, al menos, que la *práctica del diálogo* había tenido cierto tiempo límite para desarrollarse (cfr. regla 69)¹⁸³.

179 Lo conveniente para el atacante: señalar la polisemia envuelta en cierta objeción a lo universal (cfr. regla 26) o en tesis difíciles de atacar (cfr. regla 36), valía para el defensor (cfr. regla 56).

180 A. Cassini (1988) interpretó que la regla 62 suponía la existencia de un *fundamento ético* que respaldaba la posibilidad de la inferencia (cfr. *ad locum*).

181 Cfr. E. Stump (1978) p. 163. En contra de su conjetura había que resolver argumentos auténticos (cfr. *supra* regla 65).

182 Cfr. Ryle (1966) p. 196. Para las críticas, cfr. *supra* regla 69.

183 Cfr. E. Stump (1978) pp. 263-4; A. Zadro *ad locum*.

CAPITULO IV: Reglas para criticar el diálogo y para practicar (Top. VIII 11-14)
§7.3. Reglas para CRITICAR el diálogo (11 reglas y 17 reproches identificados en Top. VIII 11-13).

El capítulo 11 de Top. VIII que nos toca analizar trae novedades estilísticas y conceptuales. En él escasean las fórmulas prescriptivas pero aparecen términos valorativos referidos a las eventuales movidas de los participantes del diálogo y a los propios argumentos que se podían dar en él. Como Ar. se ocupó allí de *reproches* ("ἐπιτίμησις") y, en general, de faltas ("ἁμαρτίαι"), además de haber dicho cuándo los argumentos y las cuestiones, para las cuales habrían de servir aquéllos, son motivo de elogio o de reproche ("ἐπαινετόν/ ψεκτόν"), entonces debió haber supuesto conceptos "normales", esto es, criterios o modelos en función de los cuales ha reconocido que algo es reprochable o no. Desde un punto de vista conceptual entonces, y más allá de la gramática elegida para hablar de reproches, de faltas, etc., nos toca analizar situaciones en las cuales actitudes o productos presentados en el diálogo han sido *calificados* según criterios, reglas o pautas en general que es menester identificar también. Entonces, en los siguientes textos será posible reconstruir *instancias de crítica o evaluación del diálogo*¹. Para los comentaristas, semejante crítica o evaluación habría sido responsabilidad de un tercer "participante": o bien, maestros que hacían de jueces, o bien la propia audiencia de la discusión². Entonces, repasando el camino recorrido, después de ocuparse de los recursos de quien pregunta (cfr. *ib.* VIII 1-4), y de los de quien contesta (*ib.* 5-10), Ar. se dedicó a criticar el propio diálogo que tenía lugar entre ellos (*ib.* VIII 11-13)³. Esta última reflexión debió de haber contribuido además a descubrir las bases de una disciplina que más tarde fue llamada lógica. Planteada la temática general de esta parte de la técnica de discusión, aclaro que para exponer el material he seguido el orden textual original pero con algunas restricciones. He llevado al extremo los planteos sistemáticos incipientes del autor, razón por la cual agrupé el material de Top. VIII 11 alrededor de las tres perspectivas desde las cuales habría de tener lugar la crítica o evaluación del diálogo. Presentaré las **8 reglas y los 12 reproches** allí identificados, según corresponda, bajo una de las tres perspectivas de crítica: a saber, las *conductas* de los participantes (cfr. *ib.* 11 161a16-b10; *ib.* 162a19-23), los *argumentos* (*ib.* 161b11-33; 162a24-34), y éstos en relación la *cuestión* que toca discutir (*ib.* 161b34-162a11).

(1) *Acerca de los participantes* (cfr. *ib.* 11 161a16-b10).

REPROCHE (1) a quien contesta (*ib.* 11 161a16-21).

"El reproche ("ἐπιτίμησις") de <un> argumento no es el mismo <cuando se atiende> al propio argumento y <a> cada vez que se interroga. Pues muchas veces el interrogado es el responsable ("αἴτιος") de que no se haya hecho valer correctamente el argumento <en el diálogo> porque <éste> no hizo lugar a <las propuestas> a partir de las cuales era posible que se hubiera discutido correctamente en relación a la tesis; pues no está a cargo sólo de uno de los <dos participantes> llevar a buen término la tarea común." (*ib.* 11 161a16-21).

COMENTARIO: Ar. parte de que es distinto el reproche dirigido al argumento según se atienda a él mismo o a la forma en que se ha preguntado en vista de argumentar. Conforme a este planteo se ocupó, por separado, de uno y de otro tipo de reproche (cfr. primera y segunda perspectiva, respectivamente). Ahora bien, se ha sostenido

1 J. Brunshwig (1984) habló de "criticism of discussion" (p. 39).

2 Cfr. P. Moraux (1968) p. 277; J. Brunshwig (1984) p. 39; y G. Ryle (1966) pp. 105 y 198, respectivamente.

3 La sucesión temática habría ilustrado la estructura triangular de las actividades dialécticas (cfr. J. Brunshwig (1984) p. 39).

que la categoría que así introduce: "ἐπιτίμησις", no tendría que ver con situaciones de derrota, sino más bien con reprimendas que dejarían al involucrado - quien contesta o quien responde - la posibilidad de *corregirse* sin ser derrotado⁴. Ar. tiene presente, primero, situaciones en las cuales las respuestas proferidas serían motivo suficiente de reproche. Pero de esto sería culpable quien contesta y, de aquí, objeto de reprimenda, por no haber concedido las propuestas a partir de las que se hubiese podido dialogar bien en relación a la tesis. Ahora bien, para entender el reproche es menester saber qué se entiende por "dialogar correctamente en relación a la tesis", esto es, que tenía que haberse aceptado. La cuestión es, en definitiva, elucidar la regla que, contravenida, da lugar al reproche. Recién al final del pasaje Ar. destaca que los participante están abocados a una tarea común ("τὸ κοινὸν ἔργον" *ib.* 161a20), lo cual, sin embargo, hubiera servido para entender que recayera *en ambos* la responsabilidad de que el diálogo llegase a buen término. Pero, como ambos dialogan en función de tesis contradictorias, quien pregunta cuenta con que el otro va a responder intentando defender su propia posición, modo que no concedería como el otro espera, por ej., no aceptaría las propuestas útiles para su argumento; porque, si lo hiciera, habría contribuido a refutar la tesis que tenía que defender (cfr. reglas 50 y 51). En suma, quien responde se opone también a lo que propone quien pregunta⁵ para conseguir evitar contradecirse (cfr. regla 32) o asentir tesis absurdas (cfr. *ib.* VIII 4). Entonces, dada la tensión entre los intereses opuestos de los participantes resulta difícil entender por qué Ar. dice al final del pasaje presentado que el defensor es culpable y, por ende, que su conducta es reprochable, si no concediera las afirmaciones útiles para el atacante (cfr. *ib.* 11 161a18-9). A menos que, habiendo presentado al diálogo como tarea común, Ar. haya dejado de lado el criterio "estratégico" que había presentado antes. En efecto, algunos comentarios han hablado de que allí habría que pensar en un diálogo en el que no hubiera tensiones porque quien respondiera no se interesa más en defender tesis alguna sino sólo se limita a rechazar lo que no compartiese⁶. Desde la hipótesis de un nuevo diálogo se entendería por qué quien contestase no debería rehusarse a conceder eventuales razones del argumento, y por qué, en caso contrario, habría de ser objeto de reproche. Pero para decidir entre la conjetura de un diálogo no-cooperativo o la de uno cooperativo, es menester, además, saber cuándo "no se dialoga correctamente" ("μὴ καλῶς" cfr. *ib.* 11 161a17 y 19) o incorrectamente.

Recién en *ib.* VIII 11 'μὴ καλῶς' aparece con insistencia, en el mismo tono valorativo que impregna a su contexto. Renglón seguido Ar. confiesa estar ocupándose de las reuniones dialécticas y no de los encuentros llamados "agones" (cfr. *ib.* 11 161b23-4)⁷, cuyo fin es que uno de los participantes gane (cfr. *ib.* 161a38-40). En cambio, el fin de las reuniones dialécticas es la práctica y la investigación, pero no la enseñanza (cfr. *ib.* 161a25-6). Teniendo presente, entonces, este tipo de encuentros, Ar. había puesto atención especial a participantes que "actuasen de mala fe" (cfr. *δυσκολαίοντες* *ib.* 161a23 y *ib.* 161b9). El punto es que aún desde estas premisas no habría motivo para suponer otro tipo de diálogo sino el mismo contexto supuesto por las reglas anteriores, sobre todo, porque también, *en vista de la práctica y de la investigación* (cfr. *ib.* 5 159a25) Ar. comienza a compendiar reglas para contestar y para defenderse "correctamente" e "incorrectamente" (cfr. *ib.* 5 159a35-6). Ha enfrentado los criterios propios de los llamados agones a los de los diálogos didácticos; y, al pasar, ha descripto situaciones especiales en las que el

4 Defendido por Colli; Boecio hablaba también de la *inrepatio* (cfr. *apud* A. Zadro *ad ib.* 161a16 p. 531).

5 Según el "criterio estratégico" (cfr. *ib.* 5 159b4-7, *supra* regla 40).

6 Proponiendo otra lectura de las aquí identificadas reglas 50 y 51, V. Sainati (1973) y J. Brunschwig sostuvieron que ya a partir de *ib.* VIII 5 tesis y antítesis no significarían conflicto sino medio de conseguir resultados concluyentes.

7 Para Sainati (1973), el rechazo del agón fue resultado de haber defendido un nuevo tipo de diálogo a partir de *ib.* VIII 5 (cfr. *op. cit.* cap. III §5).

defensor actuase de mala fe (cfr. regla 62). En suma, las 31 reglas identificadas en *ib.* VIII 5 al 10 inclusive también tendrían que ver con cómo "contestar correcto". Seguido a ello y sin rupturas, ocupándose luego de la evaluación del diálogo, Ar. presentaría casos en los que se hubiese contestado de modo "incorrecto", razón por la cual el responsable sería objeto de reprimenda. Admitiendo, entonces, que se sigue hablando del mismo tipo de diálogo que antes, no habría motivo para dejar de suponer la oposición de intereses entre los participantes, pero habría que descartar la idea de pensar en otro tipo de diálogo para entender el reproche. Por lo tanto, "llevar a buen término la tarea en común" no debió haber sido algo incompatible con la posibilidad de que cada uno de los participantes tuviese que defender tesis contradictorias entre sí y que, en especial, quien contestase hiciese lo propio para lograrlo. Como fue anunciado (cfr. *ib.* VIII 5), también en semejante diálogo dirigido a la práctica y a la investigación cabría una buena y una mala defensa; y así un modo correcto e incorrecto de que el defensor colaborase o no en la tarea común. Las actitudes de mala fe son reacciones que tienen que ver con el dialogar "incorrecto". Si lo "correcto" en el diálogo dialéctico tiene que ver con responder según lo que parece plausible (a todos o al que contesta) (cfr. *ib.* 5, 6, 8, 9) y también según lo verdadero (cfr. *ib.* VIII 7, 8, 10); pero, aún así, quien contesta debía rechazar lo que contribuyera a negar su posición inicial (cfr. reglas 50 y 51); entonces, lo "incorrecto" sería reaccionar según criterios opuestos a los mencionados. Esto es, admitiendo que "argumenta bien quien parte de lo más plausible y más conocido que la tesis propuesta"⁸, reprochable sería haber concedido lo implausible, lo más implausibles que lo concluido (cfr. regla 54), lo falso (cfr. regla 60), o lo menos plausible que lo que se pretendiera concluir. Pero, la estrategia para contestar consistía en conceder lo plausible y rechazar lo que no lo es, *sólo bajo la condición* de que lo propuesto no fuera atinente porque, en su defecto, había que rechazarlo (cfr. reglas 50 a 54). Además, no sólo estaba admitido defender tesis implausibles (cfr. regla 64) sino en ciertos casos hasta concederlas con la intención de desafiar al interlocutor que las hubiera propuesto (cfr. regla 49). Para elucidar qué entendía Ar. por "dialogar correctamente", no hay que olvidar que luego criticaría a lo erístico y se pronunciaría en favor de investigar dialécticamente las cuestiones (cfr. *ib.* 11 161a33). Justamente, si argumento erístico es el que ha argumentado sólo en apariencia (cfr. regla 74), "no contesta bien" quien hubiese concedido lo que parece plausible pero no lo es, o se hubiese visto obligado a acceder a lo que aparentemente concluye. Resumiendo las alternativas, hay seis casos "puros" en los cuales se hubiese contestado mal. Cada vez que se acepta: (a) lo menos implausible, (b) lo implausible, (c) lo más implausible, (d) lo falso, (e) lo que parece plausible; o se es víctima de (f) lo que parece concluir. Como por la regla 52 Ar. ha recomendado asentir a lo "indiferente" (cfr. "μηδέτερον" *ib.* 5 y *ib.* 6), esto es, ideas sobre las que no hay razones para rechazar ni para adherir, en relación a lo indiferente por sí no habría situaciones de reproche.

REGLA 70: acerca del *ad hominem* y REPROCHE (2) (*ib.* 11 161a21-3).

"Algunas veces, por cierto, es necesario atacar al que habla pero no en relación a la tesis, cada vez que quien responda presta atención a <las que son> contrarias para quien pregunta, a la vez que injuria a éste." (*ib.* 161a21-3).

COMENTARIO: Mediante un claro prescriptivo aconseja que el atacante corrija o devuelva con la misma moneda determinada conducta del defensor que es, sin duda, objetable. El matiz depende de cómo hay que entender 'ἐπιχειρεῖν' en *ib.* 161a22. Si quien contesta contraria e injuria al interlocutor, le estaría permitido a éste reaccionar en relación a la persona pero no en relación a la tesis que defendía. Para algunos, la reacción aquí aconsejada corresponde a la conocida figura

8 Expuesto en *ib.* 5 159b8-9 (cfr. regla 40) y en *ib.* 6 160a11-16 (cfr. regla 54).

argumentativa llamada *ad hominem*⁹. Aunque la situación haya merecido distintas interpretaciones, es, sin duda, claro que en base a esta regla están permitidas reacciones *ad hominem* aún en diálogos dialécticos (que no son agonísticos), sólo en casos en que también el interlocutor hubiese sido hostil a la persona de quien le tocaba contestar. En efecto, si el defensor ha injuriado o maltratado a quien contesta, éste debe reaccionar en el mismo tono. Pero, dejando de lado lecturas extremas¹⁰, entiendo que quien pregunta sólo le exigirá al otro deponer sus expresiones. Por otro lado, admitiendo que argumentar *ad hominem* consiste en señalar que lo que se sostiene es incompatible o contrario con lo que se hubiese creído o practicado¹¹, según la regla 70 el atacante debe descalificar al otro también de la misma forma. La presente lectura conservaría el tono argumentativo de la reacción recomendada y, por otro lado, descarta que el diálogo se hubiera convertido en un intercambio de insultos. Pero, veamos en detalle cómo pudo haber sido la conducta de quien ha inspirado la regla y, en particular, si el defensor ha contravenido alguna pauta o precepto ya formulado. Por un lado, ninguna traducción que pretenda ser fiel debe pasar por alto la situación que Ar. tuvo presente: quien contesta había injuriado o maltratado al otro (cfr. *προσεπηρέαζων* *ib.* 11 161a23). Entre los medios para impedir y para criticar puestos a disposición del defensor Ar. había mencionado el caso de presentar objeciones a la persona misma de quien pregunta (cfr. regla 67), sin haber aclarado en qué consistía. Y, al reparar *en passant* en actitudes hostiles como la presente, había admitido el caso en el que quien contesta fuese hostil por haber rechazado infundadamente la propuesta del otro (cfr. regla 62). Por otro lado, además de haber injuriado al atacante, según la regla 70, las respuestas formuladas se habrían opuesto a las esperadas por el interlocutor. En esta línea Alejandro propuso una lectura de la regla, a mi juicio, más ligada a contextos y a criterios argumentativos. Actuar contrariamente al que pregunta (*ib.* 161a22) consistía en haber asentido a propuestas que no eran verdaderas ni plausibles; tal como Calicles había contestado en la última parte del *Gorgias* de Platón¹². Por lo tanto, quien contesta no habría tenido en cuenta los criterios propios de la discusión dialéctica. En la regla 70 Ar. repara en la misma situación supuesta por el primer reproche antes comentado: el caso en que se hubiese asentido a lo falso y a lo implausible, motivo por el cual quien contesta no habría contribuido a dialogar de modo correcto (cfr. *ib.* 161a18-9). La diferencia con la situación de la que se parte para la descripción del primer reproche es que aquí quien contesta había maltratado además al interlocutor¹³.

REGLA 71: argumentar partiendo de lo verdadero y de lo falso (*ib.* 11 161a23-33).

"Por cierto quienes actúan de mala fe ("*δυσκολαίνοντες*") convierten las discusiones en agonísticas ("*ἀγωνιστικὰς*") y no en dialécticas. Pero, además, puesto que gracias a la práctica y a la investigación pero no <gracias> a la enseñanza <hay> semejantes argumentos, es evidente que hay que argumentar ("*συλλογιστέον*") no sólo verdades sino también lo falso, pero no siempre mediante verdades sino a veces también mediante falsedades; pues muchas veces habiéndose establecido <algo> verdadero, es necesario que al dialogar se <lo> niegue, de modo que será menester proponer ("*προτατέον*") falsedades. Y a veces también habiéndose establecido <algo> falso, hay que

9 Cfr. I. Düring (1966) nota 173.

10 Propiciadas por traducciones tales como: "El que responde está al acecho de lo que pueda contrariar al que pregunta, ultrajándole de paso" (C. Sanmartín *op. cit.*; *ad loc.* p. 295).

11 Según el *Kunstgriff* 16 formulado por A. Schopenhauer (cfr. *op. cit.*, p. 684).

12 Cfr. *ad 161a16* p. 564.

13 Tal vez la regla 70 ha inspirado el *Kunstgriff* 21 de A. Schopenhauer (cfr. *ib.* pp. 687-8).

negar ("ἀναίρετον") mediante falsedades; pues nada impide que alguien crea las <afirmaciones> que no son <verdaderas> más que las verdaderas, de modo que, cuando tenga lugar el argumento a partir de las propuestas creídas por aquél <que contesta>, <éste> habrá de estar más convencido o sacará más provecho." (*ib.* 11 161a23-33).

COMENTARIO: Si, como se dice, quien actúa de mala fe consigue convertir la reunión en un combate, tiene sentido que el autor describa conductas semejantes y que agregue, incluso, nuevas reglas. Quien así haya actuado es objeto de reprimenda y deberá corregirse. Del mismo modo que al comienzo del "reglamento de la defensa" (cfr. *ib.* VIII 5) reafirmaba el carácter dialéctico de las reuniones y el objetivo de practicar y de investigar, en función de éstos introduce una nueva regla. Aunque el pasaje contenga tres prescriptivos, he identificado una regla expresada en el primero de ellos (cfr. *ib.* 161a26). Un rápido examen permite detectar que los restantes (cfr. *ib.* 161a29 y a30) determinan en realidad qué requisitos deben satisfacer los puntos de partida para cumplir con lo aconsejado. La regla 71 confirma la idea según la cual en la discusión dialéctica cuenta no sólo lo plausible sino también lo verdadero y lo falso. Respecto éstos se invoca ahora la finalidad práctica o ejercitativa de semejantes encuentros "dialécticos". En efecto, en el diálogo que persigue enseñar sólo cuenta lo verdadero porque "nadie intentaría enseñar falsedades" (*ib.* 5 159a30). Pero, lo falso podría tener su lugar en el diálogo dialéctico, que - había dicho - no es didáctico (*ib.* 11 161a25). Ahora bien, según la presente regla 71, no sólo habría que argumentar lo falso, sino partir también de lo falso (cfr. *ib.* 161a27-8). Por otro lado, la verdad no parece ser competencia exclusiva de la argumentación científica (cfr. *ib.* 1 155b11-16) ni de la didáctica. En efecto, hemos visto cómo lo verdadero y lo falso comienzan paulatinamente a jugar un importante rol especialmente en medio del reglamento de la defensa¹⁴. Presentada la regla y su objetivo, revisemos las "razones" invocadas en cada caso para argumentar lo verdadero y lo falso. En el pasaje el autor deja de lado el ejercicio de argumentar lo verdadero y aborda en particular el de lo falso. Desde la oposición de intereses propios de los roles dialécticos recomienda argumentar sobre ellos, al punto que los dos últimos prescriptivos parten o expresan, respectivamente, el conflicto básico que determina al diálogo. Si alguien establece algo, en este caso, verdadero o falso, su interlocutor debe *negarlo* siempre (cfr. *ib.* 161a28-30). Al comienzo había formulado la oposición estratégica teniendo en cuenta el grado de adhesión de que gozan las tesis (cfr. *ib.* 5 159b5-6). Entonces, planteada alguna tesis verdadera, hay que negar y por ende argumentar lo verdadero mediante puntos de partida falsos (cfr. *ib.* 161a28-29; 162a10-11) - tal como diría en otro pasaje (cfr. *An. Pr.* II 2-4; espec. *ib.* 2 58b7-10)-; pero no exclusivamente. Por otro lado, para argumentar en vista de negar lo falso mediante falsedades (tercer prescriptivo, cfr. *ib.* a30) Ar. tiene presente la eventual *credibilidad de lo falso*. En consecuencia, lo falso integra el argumento persuasivo. Pero Ar. no descarta la otra alternativa: partir de verdades para concluir lo falso (posibilidad negada en *An. Pr.* II 2 53b8; 11-25) pero admitida por un reproche que presentaremos luego (cfr. *infra* regla 73). Sin embargo, cuando había dicho cómo solucionar determinados "argumentos de lo falso" parecía haberse servido ya de la idea, desarrollada con más detalle y claridad en la reflexión madura del argumento, según la cual para argumentar lo falso sólo cabía partir de lo falso (cfr. regla 65). Resumiendo, para absolver el presente ejercicio no hay que reparar en lo plausible¹⁵ sino en lo verdadero o en lo falso. Pero para ello el autor no parece estar esgrimiendo razón teórica alguna sino que lleva a primer plano la tensión entre los intereses opuestos de los participantes y razones de credibilidad. Si es el caso, entonces, que para elegir puntos de partida verdaderos o falsos han prevalecido *criterios prácticos*, ligados a las características del diálogo que allí había tenido presente, perdería sustento la tesis según la cual en el pasaje Ar. habría manifestado una incipiente consciencia de la noción de derivabilidad o de la

14 A partir de las reglas 56-58, 60, 65 y 66.

15 Cfr. Alejandro *ad locum* p. 564.

misma estructura silogística desarrollada más tarde¹⁶. Por último, es notorio que la regla 71 no responde al contexto particular de la sección en la que, según el planteo, tocaría hablar de reproches. Algunos han entendido la presente regla en conexión directa con el siguiente pasaje (*ib.* 161a33-37)¹⁷. La regla 71 estaba dirigida al que preguntase porque éste es quien de hecho tiene a su cargo la argumentación. Sería de interés para quien contestase, sin embargo, en la medida en que ella aconseja poner a consideración lo verdadero y lo falso como fuente para encontrar razones para defender una tesis.

Desde un punto de vista conceptual Ar. distingue lo verdadero y lo falso de lo plausible. Antes había admitido que, si una tesis es verdadera, no por ello hay que contar con que fuese admitida o creída por todos; y viceversa (cfr. regla 60). En la presente regla el autor se pronunciaría sobre el otro miembro del par. Lo falso puede resultar creído y por ello parecerle *plausible* a alguien. Para algunos, esto se explica en el hecho de que el debate dialéctico no habría contado con un criterio de decisión objetivo o absoluto respecto de la verdad de las afirmaciones en él proferidas. A falta de este criterio, lo falso, no como falso sino ahora como "plausible para alguien", tendría la *función* de estimular el progreso de la crítica y de la investigación en el marco del diálogo¹⁸.

REGLA 72: corregir DIALECTICAMENTE y REPROCHE (3) (*ib.* 11 161a33-7).

"Es preciso que el que cambie de creencia correctamente ("τὸν καλῶς μεταβιβάζοντα") lo haga dialécticamente y no erísticamente, <así> como el geómetra <procede según los principios> geométricos, tanto si lo concluido es verdadero como si es falso. Y ya se ha dicho antes cuáles son argumentos dialécticos." (*ib.* 11 161a33-7).

COMENTARIO: Por separado Ar. prescribe que todo cambio que tuviese lugar en el diálogo ha de seguir el criterio de lo plausible, porque, en su defecto, se habría argumentado erísticamente. En otra oportunidad el autor afirmó que el presente tratado era útil para corregir ('μεταβιβάζειν') aquello que no hubiese sido correctamente dicho (cfr. *ib.* I 2 101a30-34). Ahora bien, semejante cambio o corrección no necesariamente supone reformular algo que se ha dicho o expresado mal sino, sobre todo, también con un cambio de creencias¹⁹. Platón mismo había criticado cómo los oradores en las asambleas convertían fácilmente lo justo en lo injusto. Su explicación fue que ellos habrían ignorado la verdad del asunto (cfr. *Phaidr.* 262b). Sobre las situaciones de aplicación de la nueva regla surgen dos posibilidades. Ahora bien, por un lado, se podría pensar que en ocasión de la regla 72 Ar. habla del cambio de opinión que tendría lugar en el diálogo en la medida en que alguien pretendiera argumentar a favor de determinada tesis que es contraria a la defendida por el otro. Entonces, como todo cambio debiera estar fundado en algún argumento, Ar. estaría reafirmando que aquello mediante lo cual se argumenta (lo puesto a consideración por el atacante) debiera ser plausible. Por otro lado, se podría pensar que esta regla haya tenido un ámbito de aplicación especial: en conexión con la situación descrita antes por la regla 71. En consecuencia, la presente regla exigiría que "las consecuencias fuesen válidas pero no construidas de modo

16 Cfr. A. Zadro *ad locum* nota 4; V. Sainati *op. cit.* cap. III §1.

17 "Semejante tipo de consecuencias deben ser válidas pero no construidas de modo erístico" (A. Zadro *ad locum* nota 4, p. 531, la traducción es mía).

18 Cfr. V. Sainati (1973) pp. 70-1.

19 Cfr. el agudo análisis de J. Barnes (1980) pp. 490-511; espec. p. 507 nota 1. Barnes descarta la idea de cierta "conversión", y se inclina por el "movimiento de purificación y reformulación de creencias" (en lo cual consistiría el método de la ética (cfr. *EE* 1216b26-36) según *Met* VI 3 1029b3-12).

erístico"²⁰. Pero, si es dudoso que Ar. haya admitido argumentar con necesidad independientemente de los valores de verdad, dado que habría reparado sólo en las condiciones propias del diálogo (cfr. regla 71), sería también cuestionable interpretar en términos de "validez" o de "invalidéz" la diferencia presentada en ocasión de la regla 72 entre lo dialéctico y lo erístico. Además, lo erístico no necesariamente significaba argumentar "inválidamente" (adoptando la expresión tardía). Para Ar., había dos casos de argumento erístico: uno, cuando no se ha argumentado aunque sus componentes hayan sido realmente plausibles²¹; y otro, cuando se ha concluido realmente algo - i.e., "válidamente" - pero habiendo considerado lo que parece plausible pero no lo es en realidad (cfr. Top. I 1 101a1-4). Dejando de lado lecturas formalistas prospectivas del pasaje que comentamos, la diferencia objeto de la regla 72 (o el tema del respectivo reproche cuando fuera contravenida) tiene que ver, a mi juicio, con atender a lo propio del argumento dialéctico y, por omisión, también a lo *ajeno a él*. Pero, Ar. eludió explicaciones y prefirió compararlo con un caso que plantea nuevos interrogantes. Toda vez que se cambie de opinión en el diálogo habría que proceder como el geómetra: "que concluye <algo> verdadero o falso geoméricamente" (*ib.* 11 161a34-6). Que Ar. remita a cierta situación al parecer analógica no ayuda mucho en la medida que no ha aclarado además cuál es el tipo de argumento que no sigue las pautas de la geometría. Por lo tanto, queda abierto si, para Ar., había argumentos erísticos en la geometría o si en este caso cabía pensar en otra forma argumentativa²². El geómetra demuestra mediante tesis, definiciones, etc., (i.e., afirmaciones verdaderas) propias de la geometría (cfr. An. Po. I 12 77a36-77b1). En su defecto, cabía hablar de "paralogismos" que son los argumentos que atienden a los principios propios del arte pero falsos (cfr. Top. I 1 101a6-17; Sop. El. 11 171b15; *ib.* 172a2-3). Sin embargo, queda abierta la posibilidad de que Ar. hubiera llamado "erística" a la argumentación sobre lo geométrico que haya considerado afirmaciones ajenas al arte²³. En consecuencia, si lo erístico se oponía a lo dialéctico, y habiendo entendido a éste en términos de lo plausible (cfr. *ib.* 11 161a36-7; *ib.* I 1 100a29-b1), la regla 72 se habría conectado con la situación supuesta por la anterior del siguiente modo: si antes había aconsejado argumentar mediante de lo falso, además de verdades, por la presente regla se recomienda que en tales casos hubiese que poner a consideración algo creído y confiable, al menos, *para su interlocutor*²⁴. Entonces, aplicando al diálogo este ejercicio el resultado sería el siguiente: si el argumento del atacante hubiese concluido que la tesis discutida (supuestamente verdadera al comienzo del *τίνα λόγου*) es falsa; o viceversa, el defensor debería cambiar su creencia ("*μεταβιβάζειν*"): dejar de adherir a lo que había elegido representar.

Habiéndonos ocupado de elucidar el contexto de aplicación de la regla 72, resulta claro, en definitiva, que indirectamente conforme a ella queda también descrito un nuevo reproche (i.e., el tercero): si se hubiera considerado lo que aparentemente es plausible o a lo que ni siguiera es argumento. Además, como quien pregunta es el encargado de llevar adelante el argumento mediante preguntas, la regla tendría especial interés para evaluar y para criticar eventualmente la tarea del atacante²⁵. Este debía haber tenido en cuenta puntos de partida creíbles o plausibles, en cuyos términos había definido antes al argumento dialéctico (Top. I

20 Cfr. A. Zadro *ad locum* nota 4, p. 531.

21 Este sería el caso del argumento *inválido*.

22 Según Zadro, en el ej. matemático se habla de la demostración por el absurdo (cfr. *ad loc.*).

23 Llamada "ageométrica" y, por ende, "no-científica" (cfr. An. Po. I 12 77b17; *ib.* 77a36-b1).

24 Así leyó Alejandro (cfr. *ad locum* p. 565).

25 E. Stump (1978) recordó el pasaje entre aquellos que tratan los reproches dirigidos a quien pregunta (cfr. pp. 160-5).

I 100a29-b).

REPROCHE (4) acerca de conductas obstaculizadoras (*ib.* II 161a37-b10).

"Puesto que <un> participante malo ("φάυλος") es quien obstaculiza ("ὁ ἐμποδίζων") la tarea común, es evidente que <lo mismo ocurre> también en el argumento. Pues <lo> propuesto es algo común también en éstos, excepto para los que plantean combates ("τῶν ἀγωνιζομένων"), pues para éstos no es posible que ambos alcancen el mismo fin, pues es imposible que gane más de uno. Pero en nada difiere, si se logra aquello mediante el <modo de> responder <o si se logra> mediante el preguntar; pues dialoga mal quien pregunta erísticamente, y en el responder quien no concede ni permite <aquello> que quien pregunta quiere plantear<le>. Por las cosas dichas <es> evidente, por cierto, que no hay que reprochar de modo semejante al argumento por sí y al que pregunta. Pues nada impide que el argumento sea malo, mientras que quien pregunta haya dialogado con el que responde del mejor modo posible. Pues ante los que actúan de mala fe ("πρὸς γὰρ τοὺς δυσκολαίνοντας") no es posible hacer argumentos directamente <tal> como uno quiere sino <tal> como <uno> puede." (*ib.* II 161a37-b10).

COMENTARIO: Con estas palabras el autor reafirma a *modo de conclusión* lo que había distinguido: dos tipos de reproches, quién es el responsable de actitudes reprochables y, en fin, el tipo de diálogo que sería deseable llevar a cabo. De modo general el autor afirma es objeto de reprimenda *todo aquél que haya impedido la tarea común*. Luego explícitamente aclara que responsables serían, por un lado, el atacante toda vez que hubiese preguntado erísticamente y, por el otro, el defensor, toda vez que se hubiese opuesto o resistido a lo que el otro había pretendido en realidad preguntar. De esta forma, a mi juicio, reitera la idea que escuetamente había ejemplificado antes. Del defensor se había ocupado el primer reproche; y tal vez del atacante, si se hubiese contravenido la regla 72. Entendiendo el pasaje, entonces, como una versión general de lo que antes había dicho en particular respecto de los participantes. En efecto, quien impidiese la tarea, dialogaría mal o deshonestamente ("φάυλος"); y esto consiste en dialogar erísticamente o hacer que la discusión se convierta en un combate. Pero antes de explicar este pensamiento, llamo la atención al hecho de, después de haber reconocido que ambos participantes hubiesen podido mostrar conductas reprochables, al final vuelve a identificarlas sólo en el rol de quien contestase. Así dice que algunos no dialogan como quieren sino como pueden (cfr. *ib.* 161b7-10). El defensor sería responsable que el argumento hubiese sido malo²⁶, cuando, por ej., no se hubiese prestado asentimiento a contenidos plausibles sino a los implausibles, en cuyo caso se habría argumentado a partir de tesis inadecuadas. Pero, por otro lado, a pesar de esto, el autor reafirma la conveniencia de haber distinguido entre reproches dirigidos a los participantes y reproches dirigidos al argumento mismo.

En segundo lugar, en conexión directa con la caracterización de conductas reprochables, Ar. vuelve a aclarar el tipo de diálogo que reconoce y el que no. Aunque uno y otro participante pregunte y conteste, respectivamente, en favor de afirmaciones contradictorias entre sí (cfr. reglas 50 y 51), tarea común ("κοινόν ἔργον") para ellos habría sido llevar a buen término el diálogo (cfr. *ib.* 161a19-21). Ahora Ar. agrega que lo común sería lo propuesto (cfr. *ib.* 161a39), esto es, la cuestión misma que se hubiese planteado como tema de discusión que se llama "πρόβλημα" dialéctico²⁷. Quien no contribuyese a dialogar sobre la cuestión convertiría el diálogo en un combate. En efecto, los participantes del combate no tienen en común llevar a buen término la argumentación en relación a una o a otra alternativa defendida. El objetivo es vencer, lo cual sólo uno de ellos podría lograr. Ahora bien, la cuestión al respecto es si también sólo uno de los participantes del diálogo dialéctico ganaba o perdía; por ej., cuando alguien se

26 Con el mismo espíritu leyó A. Zadro (cfr. *ad locum* nota 5, p. 532).

27 Cfr. *infra* §8.2.

contradijese o no consiguiese demostrar la afirmación propuesta. Para algunos, habría reglas que describen situaciones de derrota o de triunfo (cfr. reglas 65 y 69)²⁸. Además, para quienes, en *Top.* VIII Ar. hubiera dado las reglas para un combate, o que el diálogo "dialéctico" no hubiera sido más que un combate erístico, resaltaron la idea de ganar o perder, por un lado, y entendieron en un sentido *más débil* aquello de que los participantes tienen una tarea común. Es decir, habiendo entendido lo agonístico en función del criterio de derrota y de triunfo, en función de los cuales habían identificado situaciones semejantes, tales comentaristas habrían contribuido a reafirmar, al menos, la idea de que Ar. hubiera tenido presente un diálogo agonístico (a pesar de que expresamente lo había negado). Por otro lado, en lugar de considerar la posibilidad de que Ar. hubiera reducido la dialéctica a la erística, ha pretendido analizar los textos de la técnica de discusión tratando de identificar bajo qué condiciones hubiera sido posible no confundirlas ni identificarlas²⁹. En efecto, Ar. ha ido destacando algo cercano a criterios en base a los cuales resultaría posible defender alguna diferencia entre los dos tipos de diálogo. En las discusiones dialécticas los participantes llevan adelante algo en común y dialogan para practicar o para investigar pero no para enseñar (cfr. *ib.* 11 161b19-21; 25-6). En los combates agonísticos no tienen nada en común porque sólo uno de ellos lograría vencer (cfr. *ib.* 161a39-b1). Pero Ar. había entendido lo "agonístico" no sólo en relación al fin de ganar y de perder, sino que también lo puso en conexión con lo "erístico". Hubo quienes interpretaron que las primeras reglas presentadas (las útiles para quien pregunta) perseguían ocultar determinada afirmación, lo cual habría sido típico de un diálogo agonístico. Al investigarlas he evitado presuponer connotaciones agonísticas en el concepto de "ocultamiento" y pude, no obstante, constatar que sólo algunas habrían admitido usos sofísticos. Mediante las reglas 10, 12, 13 y 17 el atacante buscaría que el otro no criticase su propuesta; a pesar de lo cual el otro habría conservado el derecho de proponer alguna objeción o rechazo fundado³⁰. Por otro lado, ocultar habría sido lo necesario y funcional a la estrategia del atacante porque ambos sabían de antemano de qué se trataba. No obstante, el reglamento del atacante no contiene situaciones de derrota o de triunfo³¹. Por último, en lugar de apelar a la categoría de triunfo o derrota para definir un combate agonístico, propongo entonces lo erístico como criterio más adecuado para distinguir mejor el tipo de combate que Ar. había querido descartar.

(2) *Acerca de los argumentos en sí mismos* (*ib.* 11 161b11-33; *ib.* 11 162a8-34).

REPROCHES 5 y 6: "suponer al principio lo contrario o lo mismo que se defendía" (*ib.* 11 161b11-8).

"Puesto que está indeterminado cuándo los hombres toman los contrarios y cuándo <toman> lo <propuesto> al comienzo <del diálogo>, (porque la mayoría de las veces hablando consigo mismo dicen <afirmaciones> contrarias, y después de haber<las> negado antes, <las> conceden después, por lo cual al ser preguntados prestan oído frecuentemente a <tesis> contrarias o a lo del principio); es necesario que los argumentos resulten malos. Pero <el> responsable <de esto> es quien responde, una vez rechazando y otras admitiendo semejantes <tesis>. Es claro, por cierto, que no hay que reprochar del mismo modo a los que preguntan que a los argumentos." (*ib.* 11 161b11-8).

COMENTARIO: Ar. presenta dos tipos distintos de argumentos "malos" ("φάυλους τοὺς λόγους" *ib.* 161b15) y, al mismo tiempo, declara que las condiciones en que ellos tienen lugar no habían sido investigadas todavía. Se trata de un pasaje de

28 Cfr. *supra* E. Stump (1977) y G. Ryle (1966).

29 Para V. Sainati y para J. Brunshwig, esto era posible sólo en *ib.* VIII 5-14.

30 Cfr. *supra* conclusiones al capítulo II.

31 Como piensa J. Brunshwig (1984) p. 38.

transición: después de haber señalado conductas reprochables y antes de referirse a los reproches dirigidos a los argumentos mismos. Cuando dice que unas veces *los hombres* toman ("*λαμβάνουσι*")³² al comienzo como punto de partida lo que en realidad deben demostrar (cfr. reproche 5) y, otras, aceptan afirmaciones contrarias entre sí (cfr. reproche 6) Ar. parece estar criticando cierta práctica de argumentar por entonces existente. Pero, si hasta Ar. semejantes argumentos no hubieran sido reconocidos en especial como "malos" o en algún sentido reprochables, quienes así argumentaban habrían cometido errores *por ignorancia*³³. Lejos de decir quiénes tendrían a cargo la evaluación o la reprimenda³⁴, escuetamente identifica con el consentimiento de quién podría haberse argumentado de tal modo. Quien contestase sería el responsable porque ninguna tesis habría formado parte del diálogo sin su expreso consentimiento. En efecto, al que responde es quien concedería una vez una tesis y luego su contradictoria, o la misma tesis que se tratase de demostrar. Pero además de cargarlos en la cuenta del defensor, Ar. considera conveniente categorizarlos bajo el segundo tipo de reproches: aquellos dirigidos al argumento mismo (cfr. *ib.* 161b15). De aquí que en el diálogo no sólo se habría juzgado la conducta de los participantes sino también los argumentos que ellos han producido (cfr. además *ib.* 161b16-18, *ib.* 2 158a8-11, *ib.* 11 162a8-9). De estos argumentos habría de ocuparse el mismo autor en otros textos: en Top. VIII 13 y en An. Pr. II 16.

REPROCHE 7: por componentes inadecuados y argumento aparente (*ib.* 11 161b19-24).

"Cinco son los reproches al argumento por sí mismo. El primero <tiene lugar>, cada vez a partir de las preguntas no se concluye lo propuesto o nada en absoluto, <porque los puntos de partida> han sido falsos o implausibles, o bien todos o la mayoría en <ocasión de> los cuales <se busca> la conclusión; y ni suprimiendo ni añadiendo algunas ni suprimiendo ni añadiendo otras, <tampoco> resultaría la conclusión." (*ib.* 11 161b19-24).

COMENTARIO: Como veremos, los reproches están en relación directa con distintas situaciones en las cuales se hubiese pretendido argumentar, cuando, en realidad, no se habría tenido en cuenta lo adecuado. Tal como se mostró en ocasión de los reproches a los participantes, no hay lugar a reproche o a reprimenda si no se hubiesen contravenido ciertos criterios - explícitos o implícitos - vigentes en el diálogo que estudiamos. Los reproches que enumera están dirigidos a argumentos *compuestos de distinto modo*. La primera situación corresponde al argumento que parte de lo implausible o de lo falso. En esta se habría contravenido el criterio "lógico" consistente en argumentar a partir de lo más plausible y más confiable que la conclusión (cfr. *ib.* 5 159b8-9). Además de esto, se trata del caso en que no se hubiese concluido nada, lo cual significa que no se hubiese argumentado realmente³⁵. La causa por la cual sólo se hubiese argumentado en apariencia es que se habrían tomado menos o más puntos de partida de los necesarios. Alejandro trae a colación los argumentos de Meliso y de Parménides citados por Ar. en Phys. I 3 186a4.

32 En el sentido de "tomar cierta afirmación como premisa", sinónimo de "postular" ("*αἰτεῖν*") en el sentido de asumir datos para usar en cierta demostración. Sobre el origen matemático del procedimiento mencionado por Ar., cfr. B. Einarson (1936), parte I.

33 Cfr. Alejandro *ad 161b11* p. 566.

34 Ya E. Stump (1978) consideró infundada la tesis de P. Moraux (1968) y de G. Ryle (1966) según la cual maestros, amigos u oyentes tendrían funciones de jurados (cfr. *ib.* pp. 163-5).

35 Tal es la lectura de A. Zadro *ad locum* nota 6 p. 532.

REPROCHE 8: componentes inadecuados y conclusión inatinerente (*ib.* 11 161b24-6).

"Segundo, si el argumento <compuesto> a partir de tales y así como se dijo antes, no tuviera que ver con la tesis." (*ib.* 11 161b24-6).

COMENTARIO: La segunda situación parte de que el argumento estuviese compuesto igual que antes - de propuestas implausibles y falsas - pero que se hubiese concluido algo. Además de criticar los puntos de partida por no haber tenido en cuenta el criterio de plausibilidad, habría que criticar esta vez la relación con la conclusión buscada. Acaso Ar. haya tenido presente el caso de haberse concluido algo inatinerente, esto es, algo que no hubiese tenido que ver con la afirmación a defender. Siendo esto así, el reproche supondría la vigencia del criterio de "atinencia" admitido expresamente a partir de *ib.* VIII 6 y adelantado en el concepto de "*πρωτάσεις ἀναγκαῖα*" (*ib.* 1).

REPROCHE 9: componentes escasos o excesivos pero menos plausibles que la conclusión (*ib.* 11 161b26-9).

"Tercero, añadiendo algunas se habría argumentado, pero aquéllas serían inferiores ("*χείρω*") que las preguntadas, esto es, menos plausibles que la conclusión. Inversamente, sacando algunas; pues algunas veces se toman más de las necesarias, de modo que el argumento no resulta porque <se habían presentado> aquéllas." (*ib.* 11 161b26-9).

COMENTARIO: Antes de analizar la situación en cuestión es conveniente explicar por qué he identificado en el pasaje sólo un reproche y no dos, como suele pensarse a partir de la autoridad de notables comentaristas. Desde Alejandro se ha supuesto que el "tercer reproche de esta lista"³⁶ tendría que ver sólo con la posibilidad de añadir propuestas, y que, entonces, cuando se habla de quitarlas, Ar. habría presentado el cuarto reproche. Pero, teniendo en cuenta que había anunciado cinco reproches (cfr. *ib.* 161b19), el quinto reproche identificado a partir de Alejandro habría de incluir, en realidad, dos casos: el de los puntos de partida directamente implausibles y falsos, y el de verdades difíciles de mostrar (cfr. *ib.* 161b30-33)³⁷. A mi juicio, el estilo paratáctico propio de la enumeración de pautas y de observaciones haría difícil considerar como taxativo que en cada punto y aparte deba suponerse el autor haya cambiado de temática o, en el mejor de los casos, terminado de explicar determinada categoría. Por eso, para identificar reglas o reproches como tales he preferido investigar el contexto general del caso a tratar mediante la categoría que antes he llamado "situación argumentativa" (cfr. *supra* §6). Dos son las razones particulares de nuestra lectura acerca de dónde termina el tercer reproche dirigido al argumento. En primer lugar, no nos parece decisivo que hubiera que suponer dos reproches distintos el hecho de que Ar. haya considerado que el argumento tenga más propuestas, "por un lado", y "por otro", menos que las necesarias. En la primera situación Ar. también consideraba *a l mismo tiempo* la posibilidad de agregar y de añadir propuestas (cfr. reproche 7). Del mismo modo interpreto el "inversamente" en *ib.* 161b28, esto es, referido un único caso de reproche porque se hubiese argumentado a partir de propuestas "menos plausibles que la conclusión". Coincidieron con esto las lecturas que identificaron dos reproches³⁸. Al final Ar. reafirma que los puntos de partidas considerados "necesarios" deben ser los mínimos suficientes para que de ellos resulte el argumento (cfr. *ib.* 161b29-30). Por otro lado, si leyéramos el quinto reproche del

36 En lo que sigue discuto la identificación de los reproches dentro de esta lista, independientemente del orden que ellos han tenido en la presente reconstrucción. Entre paréntesis indicaré, cuando corresponda, su equivalencia con la más general.

37 Cfr. Alejandro *ad locum* y A. Zadro, quien relevaba además ediciones latinas y modernas (cfr. *ad locum*).

38 Cfr. A. Zadro *ad locum*.

mismo modo que la tradición (i.e., los reproches 10 y 11 juntos cfr. *infra*), habría que admitir que el quinto involucra situaciones, sin duda, distintas. A mi juicio, uno es el caso de premisas implausibles; y otro, haber considerado propuestas verdaderas pero cuya demostración hubiera exigido trabajo. Sin embargo, alguien podría decir que no habría que identificar en el quinto reproche dos casos, esgrimiendo, por ej., que en el primero de la lista Ar. había reparado en propuestas falsas e implausibles (cfr. *supra* reproche 7). Sin embargo, la unidad del primer reproche estaba dada en el hecho de que se hubiese contravenido el mismo criterio (el de tener que considerar puntos de partidas plausibles); mientras que el quinto según la lectura tradicional (cfr. 10 y 11 juntos) habría supuesto el reconocimiento de dos criterios: el "lógico" y el de considerar puntos de partida suficientes o fácilmente aceptables. Dicho de otro modo, es distinto reprochar determinado argumento porque no hubiese satisfecho los requisitos pretendidos para los componentes (según el criterio lógico), y considerar que, aunque los componentes hubiesen sido los esperados (porque habrían sido además verdaderos), se hubiese sido necesario probarlos. La lectura tradicional del quinto reproche de la lista no resultaba tan evidente desde el momento en que Alejandro ha necesitado explicar por qué aquello que luego identificaré por separado debería ser interpretado como un mismo reproche. "El error sería el mismo - dijo - : haber partido de lo menos confiable"³⁹. Ahora bien, es indudable que es posible leer de distintas formas la lista de reproches porque Ar. no ha expuesto criterio alguno, motivo por el cual su reflexión de los reproches no habría sido rigurosa sino guiada por la experiencia y sin pretensión de exhaustividad. Si se hubiera mantenido el criterio de distinguir reproches conforme al número de situaciones distintas, habría debido suponerse más de cinco tipos de reproches. Según el grado de adhesión y el valor de verdad de los componentes habría que contar con cinco tipos: a saber, falsas o implausibles, menos plausibles que la conclusión, implausibles y menos confiables, verdaderas pero no fundadas; según la relación con la conclusión debió haber tenido en cuenta auténticos argumentos, por un lado, y aparentes, por el otro; según el número de puntos de partida: escasos o excesivos. Por lo tanto, sumadas las variedades habría debido considerarse, en realidad, *cuarenta* combinaciones posibles. En lugar de ello Ar. había afirmado que hay cinco reprimendas, razón por la cual habría tenido presente más de un criterio a la vez para llegar a identificar sólo cinco: a saber, (a) cómo son los componentes y (b) cuál es la relación de éstos con la conclusión (i.e., si se sigue o no de las preguntas formuladas). La lectura que definiendo acerca de los tres últimos reproches ha considerado ambos criterios. Es más, nuestra división parece haber gozado de la adhesión del propio maestro de Alejandro. En efecto, los criterios de los que había valido Hermino⁴⁰, traídos a colación por su discípulo, son más claros y no dan lugar a equívocos sobre cómo identificar los tres últimos reproches de la lista (esto es, el 9, 10 y 11 del presente estudio). En un caso, Hermino ya había atendido a si el número de puntos de partida del argumento fuese suficiente o no para concluir determinada afirmación. En consecuencia, Hermino habría compartido que el pasaje *ib.* 161b26-30⁴¹ hablara de un sólo reproche: el tercero de la lista (i.e., en la presentación general aquí propuesta figura como "9"). Por el otro, Hermino había considerado también el grado de credibilidad o adhesión de los componentes, lo cual también para él habría sido distinto de que el argumento hubiese partido de verdades no fundadas⁴². Por lo tanto, el maestro de Alejandro también habría interpretado que las últimas líneas presentarían los dos últimos reproches (cfr. *ib.* 161b30-1; *ib.* 31-3; cfr. *infra* el 10 y el 11).

39 Cfr. *ad locum* p. 568.

40 Quien había comentado los tratados de lógica de Aristóteles. Hermino y Aristocles de Mesina - ambos, maestros de Alejandro de Afrodisias - pertenecieron a la segunda generación de comentaristas peripatéticos (cfr. segunda mitad del siglo II d. C). Cfr. J. Moreau (1972) p. 279.

41 Para Alejandro y la tradición (reitero) esas líneas hablaban del tercero y del cuarto reproche de la lista.

42 Cfr. Alejandro *ad locum*.

En alternativa a la lectura tradicional, entonces, los criterios contravenidos por quienes hubiesen argumentado en la tercera situación de la lista son, por un lado, que el argumento hubiese estado integrado por escasos o por demasiados componentes; de modo tal que, al añadir o al suprimirlos, se habría de concluir algo, pero no antes. En la tercera situación de la lista se reprocha, entonces, la relación de los componentes con la conclusión, esto es, si ésta sigue o no de las propuestas previas. Ar. omite decir cómo habría sido lo concluido en relación al problema discutido; acaso porque, después de añadir o de quitar los que estuvieran demás, se hubiese logrado argumentar algo *atinente*. Semejante situación es distinta del primer caso en que no se habría argumentado en sentido estricto (cfr. reproche 7), y también del caso anterior en que la conclusión fuese *inatente* (cfr. reproche 8). La crítica que da lugar al tercer reproche de la lista ha tenido que ver más con el número y con las características de los contenidos aceptados. Por la negativa, Ar. habría reconocido, entonces, que se debería argumentar sin dejar de lado elementos indispensables para la conclusión. Para algunos, en la tercera situación de la lista se hablaba de los argumentos retóricos que omiten determinadas tesis *evidentes*⁴³. Pero a diferencia de los oradores que omitían lo conocido y obvio para su audiencia, en el diálogo de *Top.* VIII o había que dejar de lado ningún elemento de juicio sin preguntar, o sólo los que resultasen más creíbles que la propia conclusión⁴⁴. Al comentar la regla 1 de la técnica de discusión por la cual está permitido alejar lo necesario hablé de la importancia y de la eventual función ocultadora que tiene omitir puntos de partida *anteriores* "necesarios". La consigna había sido preguntar por *todas* las afirmaciones útiles para el argumento y, sobre todo, más creíbles, de modo de obtener el consentimiento del interlocutor. En segundo lugar, el argumento objeto del tercer reproche ha contravenido el criterio llamado aquí "lógico" o de plausibilidad creciente, dado que habría partido de lo *menos*⁴⁵ plausible que la propia conclusión. Resumiendo, la situación criticada admite, indirectamente, que hay que dejar de lado lo menos creíble y también evitar alargar innecesariamente el argumento. Por lo tanto, cuando se argumenta hay que considerar las tesis necesarias (cfr. *ib.* 161b29-30), esto es, un número de afirmaciones mínimas no redundantes. En efecto, el tercer reproche reconoce la vigencia de la regla 35, por la cual el argumento debe partir de "pocos" elementos (cfr. *ib.* 2 158a25-30), esto es, de los *necesarios* en virtud de los cuales se concluye algo. La expresión que figura en el pasaje para indicar que el número de puntos de partida no es suficiente: "οὐ τῶ ταῦτα εἶναι γίνεται ὁ συλλογισμός" (*ib.* 11 161b30) corresponde a la fórmula elegida más tarde para explicar la *necesidad relativa de la conclusión* respecto de las premisas propia de la estructura llamada *συλλογισμός* (cfr. *An. Pr.* I 1 24b18-22).

REPROCHE 10: componentes más implausibles que la conclusión (*ib.* 11 161b30-1).

"Además si <se partiera> de <propuestas> más implausible y menos confiables que la conclusión." (*ib.* 11 161b30-1).

COMENTARIO: Del mismo modo que las cuatro situaciones anteriores, el argumento en cuestión ha contravenido el criterio "lógico" (*ib.* 5 159b8-9). Antes Ar. se había planteado la misma situación en cuyo caso recomendaba al defensor rechazar semejantes componentes (cfr. regla 54). A diferencia de las anteriores situaciones de la lista de reproches, en esta situación no considera si los puntos de partida hubiesen sido suficientes o no para derivar la conclusión. Siendo esto así, el argumento involucrado habría sido reprochable invocando las mismas razones que las aducidas en la primera y en la tercera situación (cfr. reproches 7 y 9).

43 Los "entimemas", como dijo Pacius (cfr. *apud* A. Zadro *ad loc.*).

44 Así interpretó Alejandro qué podía omitirse (cfr. *ad locum* p. 568).

45 Con Waitz, Tricot y Zadro, interpreto el "y" en *ib.* 161b28 como explicativo de "inferiores", pero no señalando algo distinto (cfr. A. Zadro *ad locum*).

REPROCHE 11: componentes cuya verdad debería ser demostrada (*ib.* II 161b31-3).

"o, si <se partiera> de <propuestas> verdades, pero que hubieran necesitado más tarea para demostrar<las> que el problema." (*ib.* II 161b31-3).

COMENTARIO: El presente argumento no habría recurrido a lo plausible sino a lo verdadero. Antes había recomendado partir no sólo de lo plausible sino también de propuestas verdaderas (cfr. regla 60). Pero, el argumento en cuestión es objeto de reproche en virtud de otra regla según la cual debiera preferirse puntos de partida suficientemente fundados y que no hubiesen necesitado, a su vez, ser discutidos (cfr. regla 38). Quien, en su defecto, se hubiera valido de propuestas no fundadas tampoco habría respetado el criterio de partir de lo más creído o más plausible. Desde un punto de vista conceptual merece destacarse el uso *dialéctico* de 'ἀποδείξαι'⁴⁶.

REGLA 73: acerca de argumentar mediante lo falso (*ib.* II 162a8-11).

"No es justo reprochar a los <argumentos> que concluyen lo verdadero mediante falsedades; pues es necesario argumentar lo falso siempre mediante lo falso, mientras que algunas veces es posible argumentar lo verdadero mediante falsedades. Esto queda claro a partir de Los Analíticos." (*ib.* II 162a8-11).

COMENTARIO: Ar. no formula la presente regla entre los reproches dirigidos al argumento mismo; pero, dejando de lado elucidar su lugar sistemático, ella expresa una *advertencia* atendible en situaciones en las cuales se argumentase lo verdadero partiendo de lo falso. Cuando había recomendado practicar argumentar lo verdadero y lo falso no sólo mediante verdades sino también mediante falsedades, se ocupó sólo del caso de argumentar lo falso (regla 71). En la presente Ar. no sólo considera en especial la posibilidad de argumentar lo verdadero mediante lo falso, sino también destaca cuándo este camino sería posible. En otro texto investigaría *cuándo y bajo qué condiciones* se argumenta lo verdadero partiendo de premisas falsas (cfr. *An. Pr.* II 2-4). El "algunas veces" de la presente regla pretende explicar, entonces, por qué, en principio, no sería justo descalificar a quien argumentase lo verdadero mediante lo falso. El 'siempre' (*ib.* 162a9) excluye, justamente, la posibilidad de argumentar lo falso a partir de lo verdadero. En otro texto habría de aclarar que lo falso resulta de falsedades (cfr. *An. Pr.* II 2 53b7-8). Pero, más después de mostrar la coherencia del tratamiento dialéctico con la reflexión analítica, la remisión del pasaje de *ib.* VIII 11 a los "Analíticos" no habría servido para que el lector entendiese la regla por aquellos textos. Habría dos razones para descartar lecturas prospectivas y formalistas de los pasajes de la técnica de *Top.* VIII: una interna y otra externa debida al carácter de los textos aristotélicos conservados. La posibilidad de argumentar necesariamente mediante lo falso supone el descubrimiento de las figuras silogísticas y, en general, las condiciones bajo las cuales hay argumento o no, de lo cual se ocuparía en *An. Pr.* I 2, 4-7. En estos textos y no en *Los Tópicos* habría sido fundada la lógica como disciplina formal, de modo que la propia definición de *συλλογισμὸς* en *Top.* I 1 y *Sop. El.* I habría sido formulada bajo el trasfondo del diálogo⁴⁷ supuesto por la propia técnica de discusión de *Top.* VIII (tema del presente estudio). Por otro lado, si sólo se conservaron lo que podrían haber sido apuntes de eventuales clases que Ar. había impartido a sus seguidores, y que no siempre lo transmitido aún en determinado "tratado" debió de haber pertenecido a la misma época⁴⁸, muchas veces el editor del texto - quien tuvo ante sí mismo quizá todas las lecciones - pudo haberse tomado la libertad de remitir a otros tratados para darle apariencia de unidad, si no al texto, al menos a la obra que iba a editar. Esto es, las menciones de los que

46 Cfr. A. Zadro *ad locum*.

47 Cfr. R. Enskat (1986) pp. 126-7 (cfr. *infra* §10).

48 Sobre la complejidad de la historia de *Los Tópicos* cfr. *supra* §4.

devendrían luego títulos de determinado tratado pudieron haberse debido más al antiguo editor del texto que al propio Ar., razón por la cual las remisiones por sí no serían prueba suficiente para pensar que la supuesta doctrina "invocada" ha sido anterior al pasaje en cuestión. Muchos críticos, sin embargo, interpretaron los textos de *ib.* VIII *prospectivamente*, esto es, suponiendo en estado "incipiente" doctrinas expuestas en los *An. Primeros*⁴⁹. Pero el ejercicio recomendado por las reglas 71 y 73, consistente en argumentar mediante lo verdadero y lo falso, no había atendido a razones teóricas, dado que había atendido a las condiciones del diálogo dialéctico en el que los participantes defienden tesis opuestas (cfr. regla 71). Sin ir muy lejos, para Alejandro hay determinados casos en los cuales habría que elegir lo falso en lugar de lo verdadero para argumentar una verdad: siempre que las falsedades fuesen plausibles y más fáciles de concluir que las verdades⁵⁰. En suma, la regla 73 determina cuándo sería reprochable argumentar partiendo de lo falso. Pero, en los casos en que se atiende a lo falso, éste debe ser además plausible. En consecuencia, también para Alejandro, lo plausible era una categoría para calificar a lo verdadero y a lo falso. En virtud de esta conexión se entiende en principio por qué lo verdadero y lo falso habrían tenido su rol en el diálogo. La lectura de Alejandro se inspiraba, además, en lo que el propio Ar. había afirmado antes (cfr. reproche 11).

REGLA 74: acerca de conclusiones ATINENTES (*ib.* 11 162a12-8).

"Cada vez que el mencionado argumento ("λόγος") sea prueba ("ἀπόδειξις") de algo, <pero> si <contuviera> algo distinto que en absoluto tiene que ver con la conclusión, <la supuesta prueba> no será argumento acerca de aquello ("περὶ ἐκείνου συλλογισμός"). Pero si parece <que concluye algo>, será sofisma <y> no prueba. Y filosofema es el argumento probatorio ("συλλογισμός ἀποδεικτικός"); epiquerema, el argumento dialéctico; sofisma, el argumento erístico; y aporema, el argumento dialéctico de la contradicción (*ib.* 11 162a12-18).

COMENTARIO: Tanto el lugar como el título bajo el cual he comentado el pasaje son materia de interpretación. Los comentaristas reflexionaron sobre el tema y el significado del pasaje en el contexto del propio capítulo 11. Para algunos, Ar. repasa terminología, en especial, para identificar argumentos y para aclarar cuándo una conclusión no depende de la argumentación. La intención original del autor - se sostuvo - habría sido sólo distinguir lo que aquí llama "ἀπόδειξις" de lo que usualmente en ese entonces se daba en llamar sofisma ("σόφισμα"), porque habría sido dudoso que las restantes caracterizaciones expuestas al final ("filosofema", "epiquerema", "sofisma" y "aporema", cfr. *ib.* 162a15-8) hubieran sido propias del contexto en que ellas aparecen. La duda se basaba en que Alejandro no se había referido a ninguno de ellos al comentar el pasaje⁵¹. A mi juicio, lo afirmado en la primera parte del pasaje es significativo para la temática de *Top.* VIII 11 en la medida en que bajo los dos primeros rótulos el autor habría apuntado a una categoría ya presentada. En síntesis, la diferencia entre lo que llama allí "ἀπόδειξις" y "σόφισμα" habría ofrecido un camino para distinguir cuándo un enunciado considerado como conclusión de determinado argumento es *atinente* o no. En caso afirmativo, el argumento habría sido *prueba de algo* ("ἀπόδειξις τινός" *ib.* 162a12), esto es, de lo dicho en la conclusión. Reparando entonces en que la prueba tiene que ver con lo atinente, he elegido un título para presentar el pasaje. Comparto que el significado de "ἀπόδειξις" en semejante contexto no es el

49 Para V. Sainati (1973), la regla 73 *preanunciaba* la autonomía de la estructura de la argumentación analítica, respecto de su contenido (cfr. *op. cit.* cap. III, §1). Para Zadro (1974), Ar. habría *entrevisto* allí los valores de verdad de los esquemas inferenciales (cfr. *ad 162a8-11* p. 533 nota 7).

50 Cfr. *ad 162a8* p. 571.

51 Hasta aquí reproduzco la lectura de A. Zadro (cfr. *ad locum* nota 8, p. 533).

tradicional, esto es, demostración *científica* o argumento cuyos componentes son verdaderos y primeros (cfr. *Top.* I 11 100a27-9). Ar. llamaba también así al argumento que pretende dar razones de algo, por lo cual preferí traducirlo por "prueba"⁵². Entonces, remitiéndonos a un uso *dialéctico* de "ἀπόδειξις" (cfr. *ib.* 11 161b32; o a la raíz "δειχθείη" *ib.* 161b19), la prueba en cuestión tenía lugar aún entre los dos participantes del diálogo cuyas reglas investigamos. En especial, cuando se hubiera partido de verdades para concluir algo. Pero también es preciso destacar que Ar. habla de ella después de haberse ocupado del ejercicio de argumentar lo falso a partir de falsedades y de verdades (cfr. *ib.* 162a9-11). Teniendo presente el contexto, para Alejandro, el argumento en cuestión parte de verdades y de elementos "propios ("οἰκείων") de lo demostrado", los cuales tienen que ver, sin duda, con la conclusión del argumento⁵³. Yendo al punto de la distinción entonces, Ar. diría que sólo es prueba de algo - de la conclusión - el argumento cuya conclusión es atinente porque se habrían considerado puntos de partida relacionados con aquella; mientras que si hubiera contenido elementos "distintos" (cfr. "ἄλλο" *ib.* 162a13), esto es, que no hubieran tenido que ver con la conclusión, el argumento en cuestión no habría sido *prueba* de ella o argumento acerca de ella. Para Alejandro, Ar. es estaba ocupando de lo que antes había llamado "argumento anterior" ("προσυλλογισμός"). Al final del pasaje Ar. opone a la prueba, el sofisma, en la medida en que éste parece concluir algo, siendo el caso de que no ha considerado elementos adecuados en función de la pretendida conclusión⁵⁴. Por último, dado que Ar. se había ocupado del problema de saber cuándo cierto argumento "prueba algo" (presentado como conclusión), he interpretado su enunciado como una regla. Esto es, porque en ella se reflexiona sobre la estructura del mismo argumento, ella podría ser relevante como criterio para juzgar *argumentos por sí mismos*. Haciendo lugar a la duda textual que pesa sobre las últimas precisiones terminológicas, pospongo la lectura de las últimas categorías. Por ahora parece suficiente señalar que las estipulaciones habrían sido aristotélicas, dado Platón había hablado de "ἐπιχείρημα" y de "ἀπόρημα" en un sentido "no-técnico" (cfr. *Theait.* 205a11; *Phil.* 36a2). Como trasfondo del significado técnico de "aporema" habría que tenerse en cuenta cierto sentido en que Ar. había hablado de "πρόβλημα" (cfr. *Top.* I 11 104b 12-14)⁵⁵.

REGLA 75: acerca del GRADO DE ADHESION de lo concluido (*ib.* 11 162a19-23).

"Si fuera demostrado ("δειχθείη") algo partiendo de <enunciados que son> ambos creídos ("δοκούντων"), pero no de igual modo ("μὴ ὁμοίως") creídos, nada impide creer más en lo demostrado que en cada uno <de los enunciados iniciales>. Pero si se creyera uno pero el otro en ningún sentido ("μηδητέρως") - a saber, si fuera indiferente -, o si se creyera uno pero el otro no, y <si> por un lado <se creyera en ellos> de igual modo, también en igual modo se creería <lo demostrado>; mientras que <si> por el otro <un enunciado fuera creído> más que el otro, <la creencia depositada en lo demostrado> habrá de seguir a lo que más <se cree> ("ἀκολουθήσει")." (*ib.* 11 162a19-23).

COMENTARIO: El tema del pasaje es determinar qué grado de creencia le pertenece a cierta afirmación concluida de otras, teniendo en cuenta el respectivo grado de adhesión o de rechazo con que contasen los correspondientes puntos de partida. El autor no se sirve de las categorías ya presentadas por la regla 39 sino que aludiría a ellas mediante el verbo 'creer' ("δοκεῖν") en combinación con la negación. Esto

52 Atendiendo a lo que J. Duerlinger (1968) propuso para determinados usos de 'συλλογισμός' en el *Organon*.

53 Cfr. *ad locum* p. 571.

54 Cfr. Alejandro *ad locum*.

55 Cfr. E. Rolfes *ad locum* nota 15, p. 224. Sobre "epiquerema", cfr. *infra* regla 82.

es, bajo el "δοκοῦν" debería pensarse en lo plausible ("ἔνδοξον"), bajo el "μὴ δοκοίη" en lo implausible ("ἄδοξον") y bajo el "μηδῆτέρως" en lo indiferente⁵⁶. Pero, además de considerar la adhesión, rechazo o indiferencia que una propuesta por sí despertaría en la mayoría de la gente, Ar. admite en el pasaje presentado que los puntos de partida resultan creídos, rechazados o indiferentes "de modo semejante o desemejante" (*ib.* 11 162a20, 22, 23). Lo último significa que habría algo así como un "grado comparativo de opinión" que corresponde al número de adherentes, poseído por una y por otra idea (en sentido amplio), el cual como tal sería traducible en notación porcentual⁵⁷. Más claramente, si, por un lado, se toma cierta tesis plausible, que por definición es creída por la mayoría de la gente, por otro lado se admite que ella misma, *comparada con otra también plausible*, sea igual, más o menos creída que la otra. *Mutatis mutandis*, una tesis implausible, que por sí sería rechazada por determinado número de gente, sería comparativamente más, igual o más implausible que otra. Siendo esto así, entonces las opiniones de un mismo tipo tendrían un grado de adhesión comparativos en el sentido que serían "más o menos", "generalmente" (creídas, rechazadas o indiferentes) que otras de la misma categoría. Pero, además, se admite que podría compararse la difusión o el consenso correspondiente a dos tesis de distinto tipo, por ej., plausibles e implausibles, o cualquiera de ellas y otra indiferente. En este sentido, cada tipo tiene el grado de consenso *propio* (positivo o negativo o neutro) por pertenecer a determinada clase⁵⁸, el cual a su vez podrá ser comparativamente igual o distinto al de otra de distinta clase. El grado de opinión o de adhesión que en cada caso tenga cierta opinión en comparación con otra fue expresado por algunos numéricamente mediante un porcentaje.

Aclarado entonces desde qué punto de vista es posible entender las categorías, veamos qué dice Ar. de ellas en el pasaje presentado. Ar. repara en ocho situaciones posibles, en conexión con las cuales ha formulado tres criterios que determinan cómo sería lo concluido de dos puntos de partida del mismo o de distinto tipo⁵⁹. Si se buscara alguna conexión con la temática general del capítulo (caracterizar reproches), podría interpretarse el material desde un punto de vista sistemático *en función de juzgar los argumentos por sí*. Los criterios ahora formulados serían útiles para anticipar y en función de ellos a lo sumo corregir, el grado de adhesión que tuviese la conclusión de determinado argumento. Al principio se plantea un primer caso: (1) cómo sería lo concluido si los puntos de partida fuesen creídos o plausibles pero en distinto grado; esto es, si una tesis fuese más plausible que otra igualmente plausible. La respuesta es que lo concluido sería más creíble que cada una de las anteriores ("ἐκάρτερον") (*ib.* 11 162a20-1). Siendo esto así, no se habría cumplido con el criterio según el cual quien argumenta bien debe partir de lo más creído y más plausible que la propia conclusión (*ib.* VIII 5 158b8-9). Para algunos, lo concluido por sí - pero no en referencia a las propuestas - sería más plausible que lo que se hubiese elegido para probarlo⁶⁰. De semejante lectura se desprende entonces que, según la regla 75, la conclusión podría resultar plausible por sí pero *dejando de lado* si ella hubiese sido o no probada por las mismas tesis que oportunamente ofrecidas en su favor. Dicho de otro modo, en este caso Ar. no atendía si las tesis (creídas, no creídas o indiferentes) probasen

56 Cfr. A. Zadro *ad locum* p. 534.

57 Cfr. A. Zadro *ad locum*.

58 Aunque en *ib.* VIII 11 haya mencionado sólo tres tipos, no hay que perder de vista que habría en realidad cinco tipos diferentes de los siete presentados en *ib.* VIII 5, dado que los cuatro subjetivos ("para el que participa en el diálogo" o "para un tercero" (cfr. *ib.* 5 159b1) repartidos entre lo plausible y lo implausible), se reducen a dos que resultan definidos por referencia a alguien en particular.

59 Las lecturas "prospectivas" mostraron que Ar. habría pensado ya en un número de premisas reducido, de hecho o de derecho (cfr. V. Sainati (1973) cap. III §4).

60 Cfr. A. Zadro *ad locum* p. 534.

o no algo (determinada conclusión) sino *cómo hubiese sido el grado de adhesión de algo, independientemente que se concluyera o no de otras dos afirmaciones creídas o rechazadas*⁶¹. Luego, se plantea el caso (2): que uno fuese plausible y el otro indiferente, en igual medida; y el (3): que uno fuese plausible y el otro implausible en igual medida. La respuesta es que cuando el grado de adhesión fuese el mismo, lo concluido sería creído o no "de modo semejante" a como se hubiesen creído los respectivos puntos de partida. Esto es, habría la misma posibilidad de que lo concluido fuese plausible o indiferente, plausible o implausible (cfr. *ib.* II 162a22-3). Al final Ar. plantea en realidad 4 posibilidades más, conforme a que una opinión plausible y otra indiferente, por un lado, y una plausible y otra implausible, por el otro, hubiesen tenido distinto grado de adhesión. Cuando hubiese diferencia entre los grados de opinión de cada uno de los puntos de partida, lo concluido tendría el tipo de adhesión o no de aquella que hubiese tenido mayor difusión o que hubiese sido más reconocida (cfr. "seguirá al que <tiene> más" *ib.* 162a23). El octavo caso, omitido por obvio seguramente, es cómo sería lo concluido de dos puntos de partida igualmente creíbles. En base a estas combinatorias merece retenerse, primero, que en todas las posibilidades figura *al menos una opinión plausible*, lo cual no hace otra cosa que reconocer al criterio "lógico" (cfr. *ib.* 5 159b8-9). Esto es, al menos una vez debe tenerse en cuenta tesis plausibles para concluir algo. Segundo, en caso de que se considerase, además de esto, otro elemento "implausible o indiferente" - creído en el mismo o en diferente grado -, la conclusión sería igualmente rechazada y afirmada, o directamente indiferente. Si hubiese porcentaje a favor de la negativa o de la indiferente, se podría concluir algo negado por todos; si hubiese predominado la aceptación, sería más aceptada cuanto mayor haya sido la diferencia⁶².

REPROCHE 12: componentes excesivos (*ib.* II 162a24-34).

"Hay también un error, <y es> éste, en los argumentos, cada vez que se demuestre mediante más <afirmaciones>, <en el caso de que fuese posible hacerlo> con menos <afirmaciones> de las que pertenecen al argumento, por ej., <pretender> que una opinión lo es más que otra, si alguien postulara: "cada cosa en sí misma es <tal> en principal sentido", y "existe lo opinable verdaderamente en sí", de modo que "lo <opinable> en sí mismo es más <opinable> que ciertos <opinables>." Y también "se dice más lo que se dice en relación <a otro>", y "existe la opinión por sí verdadera que es más exacta que ciertas <otras>". Ahora bien, se postulaba tanto "existe una opinión verdadera" como "cada cosa en sí misma es <tal> en principal sentido"; de modo que "esta opinión -en sí- es más exacta." ¿Cuál es el vicio? que hace pasar desapercibida la causa por la cual <resulta> el argumento." (*ib.* II 162a24-34).

COMENTARIO: Parecía haber concluido la lista de reproches cuando el autor vuelve a una situación anterior ya presentada. El ejemplo correspondería a un tercer caso en el que había criticado argumentos que hubiesen tomado más elementos de juicio de los convenientes (cfr. *supra* reproche "9"). Aduciendo más afirmaciones que las convenientes se pretendería ocultar las "causas de la conclusión", esto es, las propuestas *necesarias*. Para otros, sobre todo el ejemplo y el léxico daban testimonio de cierta polémica⁶³. Un modo ciertamente platónico de apoyar la tesis de que habría grados de opinión, es partir de la oposición entre "lo en sí" y "lo particular", y haberle adjudicado más realidad a lo primero. Pero, desde un punto de vista estructural se muestra que el argumento sería reprochable porque habría considerado más componentes de los necesarios. En efecto, se presentan nueve

61 Para E. Rolfes, el primer caso atendía a lo concluido - "*an sich, abgesehen von seiner Ableitung*"; mientras que en los últimos casos se averiguaba qué se concluiría *habiendo argumentado* (cfr. *ad loc.* p. 196).

62 Zadro propuso la lectura numérica de las combinaciones (cfr. *ad loc.* pp. 535-6).

63 Cfr. A. Zadro *ad locum* nota 10, pp. 537-8; cuya lectura reproduzco.

afirmaciones incluida la conclusión (introducida al comienzo y repetida al final); mientras que los puntos de partida necesarios o "postulados" (cfr. "αἰτήσαι το" *ib.* 11 162a27 y 31) son dos solamente: "cada cosa en sí misma es <tal> en principal sentido" y "existe una opinión verdadera" (vuelto a mencionar también al final)⁶⁴.

(3) *Acerca de los argumentos considerados en relación a la cuestión discutida* (*ib.* 11 161b34-162a8).

REGLA 76: ADECUARSE al grado de dificultad de las cuestiones (*ib.* 11 161b34-162a3).

"No es conveniente exigir que de todas las cuestiones ("προβλημάτων") haya de modo semejante argumentos plausibles y confiables; pues por naturaleza hay, entre las cosas investigadas, unas más fáciles y otras más difíciles, de modo que se dialoga correctamente cada vez que se <argumente> a partir de las más plausibles que permita el caso." (*ib.* 161b34-38). Es evidente que para el argumento no da igual reprochar<lo> en relación a lo puesto como problema <que reprocharlo> en relación a sí mismo. Pues nada impide que el argumento sea por sí censurable pero elogiado en relación al problema; e, inversamente, <que el argumento> sea elogiado en sí mismo pero reprochable en relación al problema, cada vez que fuese fácil concluir partiendo de muchos <elementos> plausibles." (*ib.* 11 161b38-162a3).

COMENTARIO: El autor recomienda no exigir argumentos plausibles en todas las cuestiones por igual. La presente regla tiene su origen en el reconocimiento de que no todos los "problemas"⁶⁵ sobre los que girase el diálogo ofrecen el mismo grado de facilidad a los participantes para argumentar sobre ellas. Por lo demás, esto ya había sido dicho. Las cuestiones difíciles de abordar por antonomasia involucraban tres casos: (a) las primeras y últimas tesis de la ciencia; (b) expresiones equívocas y metafóricas, y (c) tesis intermedias (cfr. regla 36). También es difícil argumentar sobre todo lo que se hubiese expresado incorrectamente, olvidando categorías técnicas, o bien sobre eventuales propuestas que hubiesen necesitado ser argumentadas aparte (cfr. reglas 37 y 38). Promediando el pasaje que nos toca comentar se admite que habría que *evaluar al argumento desde dos puntos de vista*: por sí mismos y en relación al problema a discutir (cfr. *ib.* 11 161b38-9). Antes se había ocupado de cómo criticar los argumentos por sí mismo, tipificando así siete reproches (cfr. *ib.* 161b11-33)⁶⁶. Ahora propone criticarlos teniendo en cuenta el grado de dificultad del problema sobre el cual hubiese que argumentar. Esta segunda evaluación, sin duda, *relativa*, podría revertir el resultado de la evaluación anterior (cfr. *ib.* 161b39-162a3). El *criterio* propuesto para criticar argumentos desde la perspectiva de los problemas consiste en verificar si se ha partido de las cosas más plausibles que habrían estado a disposición en esa misma situación (cfr. *ib.* 161b37-38). Lo último ha sido interpretado como la prueba del valor heurístico de lo "ἐνδοξον", indispensable en el diálogo que carece de un criterio objetivo para distinguir que es verdadero y falso en cada caso⁶⁷. Otra novedad que trae el pasaje es que habría argumentos plausibles, en lugar de sus componentes como había sido lo habitual hasta ese momento⁶⁸. Pero antes de anticipar lecturas formales, la regla 76 aconseja exigir argumentos plausibles hasta donde la cuestión lo hubiese permitido; lo cual confirma una vez más que, para Ar., dialogar correctamente ("καλῶς") consiste en haber tomado contenidos plausibles (cfr. regla 72). Reconoce

64 Sobre la lectura de Tricot y de Colli, cfr. Zadro *ad locum*.

65 Nombre técnico de la pregunta por la alternativa contradictoria (cfr. *Top.* I 4 101b27-36). Cfr. *infra* §8.

66 Cfr. *supra* reproches "5 a 12".

67 Cfr. V. Sainati (1973) p. 72.

68 Para Zadro, se hablaba de argumentos válidos (cfr. *ad locum* nota 7, p. 533).

además el criterio lógico, porque, supuesto el caso en que sobre una cuestión resulte fácil encontrar puntos de partida plausibles para argumentar sobre ella, habría que censurar al argumento que no los hubiese considerado (cfr. *ib.* 162a2-3). Ahora bien, ¿cómo sería el argumento para que, desde un punto de vista hubiese sido evaluado positivamente y desde otro negativamente, teniendo en cuenta que ambas evaluaciones siguen el mismo criterio (consistente en remontarse a lo plausible y más creído que la conclusión)? Si sobre determinada cuestión hubiese sido propuesto un argumento que en efecto ha atendido a lo más conocido y a lo más plausible, tal argumento habría resultado elogiabile desde ambos puntos de vista. Por lo tanto, para revertir juicios positivos habría que ver si han sido considerados *todas* las razones plausibles atendibles en relación a la cuestión a debatir. En caso contrario, habría chances de revertir juicios negativos respecto de argumentos, en el caso de que hubiese sido ya difícil argumentar a favor de la cuestión a partir de lo plausible. En efecto, entre los "problemas" Ar. había hablado de cuestiones sobre las que no hubiese posición alguna (a favor o en contra) (cfr. Top. I 11 104b14-17).

REGLA 77: PREFERIR los argumentos no concluyentes (*ib.* 11 162a3-8).

"Y acaso el argumento que concluye sería peor que <aquél> que no ha concluido ("μή συμπεπερασμένου"); cada vez que <éste> haya concluido partiendo de <afirmaciones> ingenuas ("ἐξ εὐήθων") en el caso de que el problema no hubiese sido tal, mientras que al otro <que no concluyó> le hubieran hecho falta las que son plausibles y verdaderas, cuando el argumento no podía contar con éstas." (*ib.* 11 162a3-8).

COMENTARIO: Conforme a que un argumento fuese evaluado en relación al problema sobre el cual en principio girase el diálogo (cfr. regla 76), Ar. presenta cómo decidir entre un argumento terminado y otro que no hubiese llegado a su término. El autor admite que habría que *preferir* argumentos que no hubiesen concluido a los que sí lo hubieran logrado, sólo en el caso de que éstos hubiesen contravenido cierto requisito. Ahora bien, a pesar de que el título elegido para presentar el pasaje sugiera algo más amplio, por ej., de preferir *cualquier* argumento que no hubiese terminado a otro que hubiese concluido, Ar. piensa en determinada situación⁶⁹. Por un lado, compara un argumento que ha concluido algo pero de resultados de haber supuesto afirmaciones ingenuas o intrascendentes, pero en relación a una cuestión en la que se hubiera podido disponer de otras razones (cfr. *ib.* 162a5-6)⁷⁰. Por el otro, tiene presente otro argumento incompleto, y, por ende, que no ha concluido⁷¹, porque habría necesitado de cierto elemento verdadero y plausible que no había sido puesto a consideración (cfr. *ib.* 162a6-8). La elección descansa en haber atendido a lo plausible por sí disponible en determinada cuestión. Tanto por esta como por la regla anterior, Ar. describe nuevas situaciones en las cuales sería posible reprochar argumentos.

Para presentar al argumento claro ("λόγος δῆλος") y falso ("ψευδής") en *ib.* VIII 12 Ar. vuelve a servirse del lenguaje descriptivo. Por un lado, presenta *modos* del argumento claro, por el otro, *sentidos* del argumento falso. Alistar para no confundirlos pudo haber sido el objetivo último de alguien que en principio había reflexionado sobre el asunto. A mi juicio, a pesar de la letra del texto Ar. en realidad lograba, en un caso, elucidar las condiciones del *argumento en sentido estricto*. Desde una perspectiva sistemática, relativa al diálogo, he interpretado el pasaje de *ib.* 12 162a35-b2 como *una nueva regla* que expone el criterio para juzgar la claridad de los argumentos por sí. Los sentidos de lo falso (*ib.* 162b3-15)

69 Así interpreta Alejandro el pasaje, cfr. *ad 162a3* p. 570.

70 Según A. Zadro, cfr. *ib.* ad locum p. 533, nota 7.

71 El 'συμπεράνασθαι', esto es, "llevar hasta el fin un argumento" deriva del uso metafórico de argumento entendido como *camino*. Del mismo modo se explica *συμπέρασμα* ("terminación"); cfr. B. Einarson (1936) p. 152.

tienen que ver con *cinco reproches*. Seguidamente (*ib.* 162b16-30) son formuladas *dos reglas* que también habrían formado parte de las instancias de evaluación. Siendo esto así, investigaré cómo los modos enumerados en *ib.* VIII 12 hubieran podido *funcionar* o prestar utilidad en el diálogo. No descarto la posibilidad de que los sentidos recopilados hubieran sido tomados al pie de la letra por los destinatarios directos, como algo cercano a una lista de significados del argumento claro o falso, respectivamente. De todos modos, estos textos podrían haber sido útiles a la hora de buscar material *para evaluar o criticar* los argumentos presentados de hecho en semejantes discusiones.

REGLA 78: acerca de los MODOS del argumento CLARO (*ib.* 12 162a35-b2).

"El argumento es claro, de un <primer> modo, también el más corriente, si se ha concluido de tal manera que no hubiese sido necesario preguntar. En un <segundo> modo que también se dice principalmente, si las <afirmaciones> tomadas son <aquellas> a partir de las cuales tiene lugar lo necesario y ha sido argumentado mediante conclusiones. Además, <en un tercer modo>, si se ha dejado de lado algo evidentemente plausible." (*ib.* 12 162a35-b2).

COMENTARIO: Según la letra del texto, se trata de los modos del argumento claro y no del argumento correcto, bueno o reprochable. Tres serían los "modos" ("τρόπον" *ib.* 162a35) en que el argumento es o resulta claro⁷². Ahora bien, como "claro" es, en realidad, un predicado de segundo orden, cabe pensar que el argumento en cada caso descrito sería claro *para alguien*. La pregunta es, entonces, para quién. A la vista del diálogo mismo, parece obvio decir que los argumentos pueden resultar claros, en principio, para el interlocutor y, si hubiese sido el caso, para los oyentes a quienes les hubiera tocado presenciar la práctica de discutir. Sin embargo, Ar. lleva al primer plano de la atención características estructurales de los argumentos, las cuales serían de algún modo responsables de su eventual claridad. En efecto, el *primer modo* habría recogido la idea *corriente* o intuitiva⁷³ de lo claro como falta de repregunta ("ἐπερωτήσαι") (*ib.* 162a35-37). De modo indirecto se admite, entonces, que el argumento es claro cuando todas las afirmaciones, que fueron consideradas como puntos de partida para determinada conclusión, hubiesen sido de un modo u otro claramente formuladas; o, al menos, de ellas hubiese sido consciente el interlocutor. Pero, según el tercer modo, cuando algo es claro no haría falta mencionar explícitamente *todos* los componentes relevantes en favor de determinada conclusión, dado que se podría omitir alguna tesis obvia para la audiencia. También para Alejandro lo claro habría sido una categoría relativa, pues explicaba que se trataba de lo claro *para todos* y afirmaba que la claridad del argumento descansaría en sus respectivos puntos de partida, "προτάσεις" o preguntas. En síntesis, no habría re-pregunta o pedido de aclaración cuando el argumento es claro porque los puntos de partida (en favor de lo concluido y por ello propios del argumento claro) habrían sido conocidos, plausibles, inmediatos y suficientemente fundados⁷⁴. Como *segundo modo* Ar. presenta "el que se dice de manera principal" ("μάλιστα" *ib.* 162a37). Acaso así no habría querido reproducir una idea intuitiva, admitida y reconocida por todos, sino algo más técnico y adecuado porque directamente tiene que ver con el argumento mismo en algún sentido. El argumento se dice claro "si las <afirmaciones> tomadas son <aquellas> a partir de las cuales tiene lugar lo necesario y ha sido argumentado mediante conclusiones" (*ib.* 162a37-162b2). La claridad descansa en elementos *sin los cuales* no habría habido argumento en sentido estricto. En efecto, primero menciona "ciertas cosas tomadas" que vienen a ser los propios puntos de partidas, las cuales, a su vez, han sido aceptados por el interlocutor del diálogo. Por lo tanto, condición de

72 Para Alejandro, "<el argumento> deviene <claro> de tres modos o sentidos ("τρίχως") (*ad locum* p. 573).

73 El modo es "públicamente" reconocido ("δημοσιώτατον" *ib.* 12 162a35).

74 Cfr. *ad locum* p. 573.

La claridad es haber ofrecido y luego aceptado propuestas a partir de las cuales habría de resultar cierta consecuencia, forzosa de aceptar por haber aceptado aquéllas. En otras palabras, el argumento es claro para alguien si se han considerado aquellos elementos - llamados antes también "necesarios" (cfr. *ib.* I 155b20) - a partir de los cuales algo se desprende necesariamente como conclusión. Entonces, además de estar involucrada la estructura mínima que llamaría "συλλογισμός", otra condición del argumento claro es que las propuestas "tomadas" (en vista de otra) hubiesen sido a su vez argumentadas, esto es, que hubiesen resultado necesariamente "de" o "mediante otras". Pero, si los puntos de partida de determinado argumento han sido concluidos de otros, habría en juego "argumentos anteriores" o "προσυλλογισμοί" (cfr. VIII I 156a7)⁷⁵. En síntesis, un argumento es claro si han sido tomados los elementos mínimos en virtud de los cuales algo se concluye, y si además aquellos han sido argumentados del mismo modo⁷⁶, razón por la cual se habrían tenido en cuenta enunciados "anteriores" y "posteriores" según el orden deductivo, esto es, según "lo que se sigue necesariamente". Alejandro explica este sentido de "claro" mediante el modelo del argumento "habitual" ("συνηθής") en la ciencia: la demostración, la cual, si no partiera de premisas verdaderas y no demostradas, partiría de lo que hubiese sido demostrado mediante ellas⁷⁷. Este segundo modo de entender la claridad por referencia a una "cadena de enunciados respectivamente fundados" correspondería, en suma, a un sentido técnico de argumento, latente en la reflexión de las mismas reglas transmitidas para el diálogo, dado que en la primera parte de la descripción se habría referido a la estructura mínima deductiva implícita ya en el concepto de "προτάσεις ἀναγκαῖα" (cfr. *Top.* VIII I 155b20). Semejantes categorías debieron haber desempeñado, sin duda, un importante rol para poder definir, luego, en qué consistiría un argumento en sentido estricto (cfr. *Top.* I I 100a25-27). En base a la coincidencia se podría decir que todo argumento *en sentido estricto* resulta claro, para alguien o para todos. La segunda parte de la descripción expresa otra condición del argumento claro: los puntos de partida formulados han de ser debidamente fundados mediante otros argumentos. Ahora bien, el interés sistemático-conceptual que ha despertado el pasaje probaría de modo indirecto que el segundo modo estuvo ligado a cierto sentido *técnico*; en cuyo caso el propio Ar. debió haberse incluido en el giro impersonal inicial ("se dice" *ib.* I 162b37). El pasaje figura entre los testimonios decisivos de la antesala a la fundación de la teoría estructural del "λόγος". "Las premisas de las que se habla son ya "enunciados intermedios" del λόγος que fundan la conclusión final, sólo si a su vez han sido fundados por ulteriores premisas (en última instancia, por los "principios")."⁷⁸ Esto es, el segundo sentido habla en favor de resolver el discurso en un contexto consecuencial de distintos núcleos deductivos, identificados antes como "enunciados intermedios" (cfr. *ib.* VIII 3 158a34, 158b6-7) o bien como premisas o bien como conclusiones⁷⁹. En tercer lugar habla de dejar de lado algo evidentemente plausible (*ib.* 162b3); en cuyo caso claro sería también el argumento en el que se hubiese omitido algo absoluta o claramente plausibles para todos. Por referirse a premisas sobrentendidas para la audiencia, para algunos comentaristas, Ar. habría tenido presente el tipo de argumento retórico

75 Coincido con la traducción de Tricot (cfr. A. Zadro *ad locum*, nota 2, p. 538).

76 El manuscrito C² propone "συμπερινομένα" en *ib.* 162b2, expresión asociada al sentido metafórico de argumento como camino (cfr. B. Einarson (1936) p. 152).

77 Cfr. *ad locum* p. 574.

78 V. Sainati (1973) cap. III, p. 56, la traducción es mía.

79 El filólogo italiano no habló de συλλογισμός porque el concepto analítico tardío no habría admitido la *variedad funcional* de los enunciados intermedios, la cual debía reflejar la transitividad de la relación de la consecuencia lógica propia del primero. Ar. habría sólo reconocido la idea de transitividad en el concepto de "προσυλλογισμοί" sin haber llegado a teorizarla (cfr. *op. cit.* p. 57).

llamado entimema ("ἐνθύμημα")⁸⁰. Sin duda, Ar. vuelve a la idea de la que había partido. Claro es el argumento de cuyos elementos cierto interlocutor es consciente, aún cuando se hubiese omitido algo comúnmente creído, también para el propio interlocutor. Al principio había dicho que no habría necesidad de preguntar por lo que se hubiese concluido. Como se dijo, la re-pregunta contribuye a identificar las afirmaciones de las cuales se hubiese pretendido concluir.

Ahora bien, los resultados obtenidos del análisis son los siguientes: pese a que Ar. ha distinguido tres modos, éstos no parecen haber tenido que ver con aspectos desconectados entre sí, que debiesen haber sido satisfechos por igual, pero tampoco parecen redundantes. He mostrado la relación temática entre el primer y el tercer modo por la cual lo claro había sido visto en función de la mención explícita o implícita de aquellos elementos a partir de los cuales se hubiese concluido, porque no habría hecho falta preguntar o habrían sido absolutamente conocidos. Esta idea pudo haberse originado en ciertas formas de definir lo claro, corrientes en la época de Ar., o reflexionando sobre cómo argumentaban los oradores de entonces. El segundo modo corresponde, por el contrario, al sentido estricto y explícito en el que Ar. mismo había propuesto entender la claridad del argumento: esto es, como cadena ordenada de "enunciados que fundasen algo necesario" a "enunciados fundados" (cfr. *ib.* VIII 1 y 3). Si la lectura es correcta, los modos *no son excluyentes entre sí* sino más bien acercamientos, intuitivos o no, a lo mismo que, en términos estrictos, ha sido descrito por el segundo modo.

Entonces, *según la Tetra* Ar. reflexionó sobre el argumento claro, y no sobre el correcto o bueno, tomando alguna de las categorías valorativas típicas del capítulo anterior. Los resultados proponen, en cambio, una lectura conceptual del texto. *Según el asunto* Ar. ha reflexionado sobre lo que se sigue necesariamente de otras cosas, esto es, sobre la unidad deductiva mínima que luego llamaría *argumento en sentido estricto*. Un camino indirecto, externo al capítulo, de comprobar que las condiciones de un argumento claro coinciden con las condiciones conforme a las cuales se "argumenta bien", sea tal vez preguntar si lo afirmado sobre el argumento "claro" es compatible con los criterios supuestos en *ib.* VIII 11 para criticar argumentos por sí mismos. Lo aludido en cada caso no contradice los requisitos previamente identificados⁸¹. Del argumento claro forman parte puntos de partida *creíbles* (dicho por el tercer modo e implícitamente por el primero), *atinentes o necesarios para la concusión y debidamente fundados* (cfr. el segundo y el primero). En virtud de la correspondencia entre las condiciones bajo las cuales se argumenta y las condiciones en las que se argumenta claramente, he presentado el pasaje de *ib.* VIII 12 como una nueva regla. Desde una perspectiva sistemática ella propondría el criterio para juzgar la claridad de los argumentos por sí, o simplemente, si se hubiese argumentado.

Acerca de los SENTIDOS del argumento FALSO (ib. 12 162b3-15).

Como Ar. distingue cuatro sentidos según los cuales un argumento es falso ("λόγος καλεῖται τετραχῶς" *ib.* a3), parecería obvio destacar que allí habría sido ya ampliado el significado del predicado 'falso'. En efecto, 'falso' se predica de 'λόγος' en el sentido de argumento pero no ya de sus componentes; aunque, sin embargo, aquello tenga que ver con ellos. El mismo giro 'ψευδὲς λόγος' describiría el argumento cuya conclusión es falsa (cfr. *An. Pr.* II 18)⁸². Pero, para evitar ser engañados por usos idénticos en expresión pero diferentes en el asunto, es menester identificar en cada caso por qué el autor dice que el argumento es falso. Sobre esta base resultaría fácil identificar el concepto o idea a la que Ar. había querido apuntar. Otra cuestión es elucidar el origen de esta división

80 Cfr. Alejandro *ad loc.*; Tricot remitiendo a *Rhet.* II 21 1394b21 (cfr. *apud* A. Zadro *ad loc.*). Sobre la tradición pre-aristotélica del entimema, cfr. J. Sprute (1982) pp. 140-146.

81 Cfr. *supra* reglas 72 y 76 que corresponden a la 40; la regla 35 y 38.

82 Después llamado "correcto" o "válido".

cuatripartita; por qué, por ej., Ar. habla de cuatro sentidos y no más ni menos; y, si lo defendido es compatible con la reflexión del argumento reprochable (cfr. *ib.* VIII 11). Desde un punto de vista conceptual, parece verosímil admitir *a priori* que cada uno de los cuatro sentidos hubieran suficientes por sí mismos para determinar cuándo un argumento es falso. Para algunos, Ar. hablaba de la falsedad en el actual sentido de "falacia", esto es, cuando no había inferencia argumentativa⁸³. Sin embargo, la tesis resulta dudosa a la vista del segundo y del cuarto sentido en los cuales Ar. ha tenido presente argumentos en sentido estricto. Identificada, entonces, la categoría involucrada por cada sentido, interpretaré los modos del argumento falso en el contexto de la discusión que Ar. había tenido presente. La pregunta será entonces *qué utilidad o función* podría haber cumplido cada uno de ellos en la discusión o diálogo. En el marco de este planteo presento *cinco nuevos reproches y dos reglas*, útiles para criticar argumentos del diálogo.

REPROCHE 13: acerca del argumento que NO CONCLUYE (primer sentido de 'argumento falso', *ib.* 12 162b3-5).

"Un modo <de lo falso es>, cada vez que parece concluir pero no concluye, lo cual se llama argumento erístico." (*ib.* 12 162b3-5).

COMENTARIO: El primer "modo" (cfr. 162b3) de lo falso corresponde con el argumento que parece concluir pero no concluye. Teniendo en cuenta las dos variedades del argumento erístico presentadas por el mismo autor (cfr. Top. I 1 100b24-25), es evidente que en ocasión del primer modo se refería a la segunda variedad⁸⁴. Por otro lado, reproduce lo reprochado al argumento por sí en primer lugar (cfr. reproche 7), llamado en otra oportunidad "sofisma" (cfr. *ib.* 162a14, 17; regla 74). Ellos no concluyen sino sólo *parecen* concluir porque nada necesario habría resultado de las afirmaciones anteriores (cfr. *ib.* 12 162b1). Siendo esto así, Ar. se sirve de la categoría de lo falso para pensar o llamar la atención sobre aquello que prospectivamente (considerando la historia de la lógica) habría de llamarse sofisma⁸⁵ o falacia, quizá a partir del libro IX (Ref. Sof.) del mismo Ar.. En el marco de la reflexión formal del argumento, el presente sentido de lo falso fue interpretado por la tradición postaristotélica como "inválido". Pero, manteniéndonos fieles a la letra y aún a la concepción de la silogística, la alternativa involucrada allí no es aquella que se plantea entre argumentos válidos e inválidos sino otra más radical: cuándo se hubiese argumentado y cuándo no⁸⁶. Justamente, conforme al espíritu de la nueva lectura de la lógica aristotélica que a partir de J. Lukasiewicz (1951) logra hacer justicia a los auténticos planteos del filósofo (diferenciándolos de los que la tradición le había atribuido en muchos casos erróneamente), deberíamos llamar "no-conclusivos"⁸⁷ a los argumentos aparentes involucrados por el primer sentido de falso (*ib.* 12 162b3-5).

Pero cuál habría sido la función de esta distinción y, en particular, de este primer sentido del argumento falso para el diálogo. Recordando el sentido *práctico*

83 Cfr. A. Zadro *ad locum* nota 3, p. 538.

84 Alejandro, en cambio, pensó en la primera variedad cuyos componentes parecían plausibles (cfr. *ad locum* p. 574). Inexplicablemente había pasado por alto que en ese caso se habría concluido algo (cfr. Top. I 1 100b24, *ib.* 101a1-2).

85 Para A. Schopenhauer (1830), los argumentos erísticos de Top. I 1 100b24-101a3 resultaban explicados por su *forma* y por su *materia* (cfr. *op. cit.* p. 668). Este, como Alejandro y muchos comentadores de los Sop. El., parten del respectivo supuesto *postaristotélico* identificable en el análisis de los sofismas de Galeno, quien como estoico había distinguido dos fuentes de la falsedad (cfr. S. Ebbessen (1981), vol. I, IV 3.2.1, p. 95).

86 Cfr. An. Pr. I 4, 26a13-16, *ib.* 26b23-28; *ib.* 5 28a1-2; *ib.* 6 29a11-14; *ib.* 7 29a19-21.

87 Cfr. G. Patzig (1959) § 31; J. Lear (1980) cap. 4.

de las lecciones del tratado, destinadas a cierto círculo de lectores que pudieron haber participado de diálogos mediante las instrucciones aquí recopiladas por el maestro, se podría suponer que cualquier clasificación debió haber tenido *alguna utilidad para la misma audiencia* destinataria de las lecciones. Por ej., los cuatro sentidos de lo falso bien pudieron haber servido para *criticar* y para descalificar argumentos. Más allá del hecho de que así hubieran sido considerados por el lector histórico, pretendo investigar hasta qué punto esta lectura es *posible y bajo qué supuestos es defendible*. El primer significado de lo falso formaría parte de la instancia de evaluación del propio diálogo, como parte de los criterios en función de los cuales se *hubiesen descalificado* argumentos. Sin embargo, Ar. sólo describe cuándo no se hubiese argumentado (i.e., cuando se hubiese concluido aparentemente). Gracias a una mirada sistemática, alguien - sin ir muy lejos el lector "histórico" que hubo de participar de la discusión con ayuda de las lecciones - podría, sin embargo, interpretar ese enunciado descriptivo *como el consejo* explícito de *descartar semejante discurso*. Este caso, sin ir muy lejos, había sido objeto del primer reproche (cfr. reproche 7). Pero, a pesar del paralelo prefiero presentar el primer sentido de lo falso como un nuevo reproche (el 13.), dirigido a los argumentos por sí mismos.

REPROCHE 14: acerca del argumento INDIRECTO (segundo sentido de 'argumento falso', *ib.* 12 162b5-7).

"Y otro modo <es> cuando se concluye, pero no en relación a lo propuesto (lo cual se da principalmente en los que conducen a lo imposible..." (*ib.* 12 162b5-7).

COMENTARIO: No concluir "en relación a lo propuesto" (*ib.* 162b5-6) también es falso. Hasta aquí podría pensarse que Ar. se ocupar del caso de la conclusión inatente, aquélla que no tiene relación temática con lo discutido (*ib.* VIII 6) que había sido tema del octavo reproche. Pero, las palabras transmitidas entre paréntesis indican que hemos estado mal orientados porque se pensaba en otro tipo de argumentos: "aquello - de no concluir respecto de la propuesto - se da fundamentalmente ("μάλιστα") en los que conducen a lo imposible" (*ib.* 12 162b5-7). Para Alejandro, el argumento consistente en "conducir a lo imposible" no concluye en relación a lo propuesto porque habría atendido a *otro punto de partida* ("ἀλλοτρίας ὑποθέσεως"), opuesta a la hipótesis que debía haberse tomado para argumentar⁸⁸. Pero, a diferencia del primer sentido, el argumento no es falso porque no se hubiera argumentado, porque el autor destaca que se concluiría ("συμπεραίνηται μὲν" *ib.* 12 162b5). El meollo del pasaje es determinar, entonces, en qué sentido la prueba por lo imposible es llamada "argumento falso". Tal como recuerda Alejandro, la prueba no consiste en argumentar en relación y en favor de cierta tesis sino *en relación y en contra de su negación*, precisamente en virtud del rodeo de concluir algo imposible⁸⁹ de una contradictoria a la propuesta. Ahora bien, para otros, Ar. habría entendido que el argumento o la prueba por lo imposible es "falsa" porque prueba que lo que contradice la tesis es falso, en lugar de probar que la respectiva contradictoria es verdadera⁹⁰. Ambas lecturas se diferencian en el hecho de que, para Alejandro, se habría descalificado al argumento que no argumenta en relación a lo propuesto sino, a lo sumo, en relación a su contradictoria; mientras que, para otros, en cambio, Ar. habría dicho que el argumento por lo imposible concluye una tesis falsa. Pero, si Ar. hubiera reparado sólo en los componentes falsos del argumento por lo imposible (una de las premisas y la conclusión) (cfr. *ib.* An Pr. II 14), semejante lectura descriptiva habría pasado por alto las razones atendibles para preferir otro tipo de argumentación, esto es, la que argumenta "en relación a

88 Cfr. *ad locum* pp. 574-5.

89 Cfr. *supra* la regla 30, para la estructura del argumento por lo imposible aquí y en Sop. El. 12.

90 Cfr. A. Zadro *ad locum* nota 3, p. 538.

la cuestión o tesis" (aceptado indirectamente en *ib.* 12 162b6). Pero, cuando había recomendado evitar los argumentos por lo imposible (cfr. la regla 30), me ocupé de mostrar la *dudosa eficacia* de esta prueba *para la estrategia del atacante*: o bien difícilmente el interlocutor admitiría que algo es imposible pero, no obstante, necesario para argumentar de este modo (cfr. *ib.* 158a1-2) porque aquél podría entrever lo que el otro se había propuesto; o bien, una vez aceptado, el atacante habría contribuido a argumentar *en contra de su propia tesis*. Una tercera razón por la cual, el argumento por lo imposible pudo haber sido considerado "falso" es que quien así hubiese argumentado debería haber pensado en sentido contrario a lo típico del diálogo. En efecto, en lugar de haber buscado los eventuales puntos de partida en función de los cuales atacar la tesis del interlocutor, debería haber pensado en qué imposible se hubiese concluido de cierta opuesta. En base a cómo presenta Ar. la prueba por lo imposible en *ib.* VIII 12 no parece verosímil suponer que hubiera manejado un sentido descriptivo: servirse de lo falso. En lugar de esto, me inclino por cierta lectura valorativa. Dado que por las razones expuestas había aconsejado evitar la prueba (cfr. regla 30), ahora estaría descalificándola y prefiriendo *formas directas de argumentar*, esto es, "en relación a lo propuesto". Por esto identifiqué el segundo sentido de lo falso como uno nuevo reproche (el 14) dirigido al argumento mismo. En síntesis, se critica al argumento porque éste no habría concluido en relación a lo propuesto, pero no porque no hubiese concluido. A diferencia del primer sentido de lo falso, semejante prueba indirecta no se basa en falacia alguna. La fuerza del argumento por el absurdo consiste en que la conclusión (falsa y contradictoria con otra tesis admitida aparte) ha resultado "necesariamente" de lo previamente acordado".

REPROCHE 15: acerca de argumentar sin tener cuenta el METODO DIALECTICO (tercer sentido de 'argumento falso', *ib.* 12 162b7-11).

"...o <cuando> se argumenta en relación a lo propuesto, pero no según el método propio. Y esto tiene lugar cuando, sin ser médico, <el argumento> parece serlo; o, sin ser geométrico, <parece> geométrico; o, sin ser dialéctico, <parece> dialéctico, sea que lo concluido fuese falso o verdadero." (*ib.* 12 162b7-11).

COMENTARIO: Este sentido de falso tiene que ver con cierto "método propio" ("κατὰ οἰκείαν μέθοδον"), y éste, a su vez, aparece en analogía con cómo se argumenta en las ciencias. No se ha argumentado "conforme al método" de determinada ciencia, cuando no se hubiesen ofrecido razones *propias* de aquélla sino tesis más generales o directamente ajenas⁹². Ahora bien, es indudable que lo propio del método dialéctico (cfr. *ib.* 12 162b10) tiene que ver con el concepto de argumentar correctamente, consistente en partir de respuestas creídas por todos ("ἐνδόξων") (cfr. *ib.* VIII 5 159b8-9 y regla 72). Si esto es así, argumentaría falsamente en relación al método, quien no hubiera seguido este criterio. Como en los dos sentidos anteriores, este sentido de falso "según el método" involucraría una intención valorativa y no descriptiva. El sentido serviría para juzgar y quizá descartar argumentos que, en todo caso, hubiesen ignorado o pasado por alto la condición y criterio propio del diálogo dialéctico: asentir a lo que la mayoría de la gente admite y cree (cfr. *Top.* I 1 100b21-23). Es más, pese a que de modo explícito Ar. no haya tenido en cuenta el criterio del "método o camino dialéctico" para reprochar argumentos, este sentido se vería ampliamente ratificado bajo el supuesto de que aquél hubiera tenido que ver con argumentar a partir de "ἐνδόξων". Igual que en los dos casos anteriores, identifiqué alrededor del tercer sentido de lo falso un nuevo reproche relacionado con argumentos por sí mismos: el decimoquinto.

REGLA 79: acerca de concluir mediante falsedades (cuarto sentido de 'argumento falso', *ib.* 12 162b11-5).

91 Cfr. *supra* comentario a la regla 30.

92 Cfr. Alejandro *ad locum* p. 575.

"Otro modo, <es> cada vez que se concluye mediante <enunciados> falsos. Y la conclusión de este <argumento> <será>, por un lado, falsa y, por otro, verdadera; pues siempre se concluye lo falso mediante falsedades, mientras que lo verdadero admite también no haber partido de verdades, como se ha dicho también antes." (*ib.* 12 162b11-5).

COMENTARIO: Finalmente, el cuarto modo corresponde a cuando se hubiese concluido lo verdadero o lo falso *mediante puntos de partida falsos*. Ahora bien, habría al menos dos formas de leer este tercer modo: una, suponiendo que no hubiera habido relación alguna con la argumentación por lo imposible; y otra, suponiendo que Ar. todavía se hubiera estado refiriendo a ella. Esta aparecía *ejemplificando* el segundo sentido, esto es, cómo servirse de *lo falso* para argumentar determinada conclusión. Ahora bien, descarto que este sentido de lo falso hubiera tenido que ver con crítica alguna a los argumentos así contruidos, de modo que no habría de reconstruirlo en relación a un nuevo reproche tal como propuse en ocasión de los modos anteriores. En efecto, si el cuarto modo hubiera tenido que ver con exponer una crítica y, por ende, un reproche a los argumentos que hubiesen partido de lo falso para concluir, no se entendería por qué en otro pasaje Ar. había aconsejado practicar en relación a ellos (cfr. regla 71). Lo verdadero y lo falso tuvieron su lugar en el diálogo cuando fue menester detectar equívocos (cfr. *ib.* 1117), o en vista de practicar. Entonces, si antes había admitido que no era justo reprocharlos en un sentido (cfr. regla 73) y si no se hubiera desentendido del ejercicio recomendado, este cuarto modo de lo falso no habría supuesto descalificar semejantes argumentos. Pero, aún prescindiendo del supuesto de una coherencia interna, Ar. afirma allí que *es posible argumentar* - correctamente - partiendo de lo falso (cfr. *ib.* 12 162b13-15; luego cfr. *An. Pr.* II 2-4). Otras razones para descartar que el cuarto modo hubiera involucrado alguna crítica a los argumentos, fueron aportadas por la siguiente lectura: el cuarto sentido de lo falso testimoniaría la autonomía de la estructura silogística respecto de los valores de verdad de los componentes, como antes a la reflexión formal sobre el argumento⁹³. En términos postaristotélicos, también se sostuvo que se habría ocupado del argumento materialmente falso pero formalmente correcto⁹⁴.

Otra fue la lectura de quienes, en cambio, pensaron que en ocasión del cuarto sentido de lo falso Ar. habría seguido hablando del argumento por lo imposible. O bien Ar. estaba diciendo que el argumento en cuestión debe partir de algo falso, o bien, estaba descalificando al argumento porque lo falso no hubiese resultado de hecho plausible para el interlocutor⁹⁵. De un modo o de otro, la interpretación se basa en textos posteriores. Aunque Ar. se haya ocupado de la prueba por lo imposible entre los reproche, el error en cuestión no debe ser imputable a quien así hubiese argumentado porque habría argumentado algo necesario. Cabría reprochar cada vez que se hubiese ocultado al interlocutor que para argumentar indirectamente se habría apelado a lo falso (*ib.* 12 162b16-22 = reproche 16). Sólo si se hubiesen planteado contenidos falsos implausibles para el interlocutor, la prueba por lo imposible habría sido criticable ("*φαῦλος*" cfr. 162b28-9). Pero, entonces, Ar. debió haber hecho referencia a la credibilidad de lo falso a partir de lo cual se hubiese argumentado. Por último, descartado que bajo el cuarto modo del argumento falso Ar. hubiera criticado argumento alguno, resta explicar por qué he interpretado el pasaje, formulado descriptivamente, como una regla. Antes hice alusión a que Ar. estaría enunciando, cuando no repitiendo (cfr. "como se dijo antes" *ib.* 12 162b15) las condiciones a partir de las cuales es posible argumentar mediante puntos de partida falsos (cfr. regla 73). Las condiciones antes expresadas mediante núcleos prescriptivos habrían sido reunidas ahora bajo este cuarto sentido del argumento falso *en virtud de sus componentes*. El enunciado en cuestión podría ser interpretado como la regla que determina cómo argumentar sobre o mediante propuestas falsas.

93 V. Sainati (1973) cap. III §4, p. 56.

94 Cfr. E. Rolfes *ad* 162b20-21, nota 17, p. 224.

95 Cfr. E. Rolfes *ad* 162b20-22 nota 17; y A. Zadro *ad* 162b22-30 nota 5, p. 539.

REPROCHE 16 a QUIEN PREGUNTA, por haber argumentado en relación a enunciados falsos (*ib.* 12 162b16-22).

"Que el argumento <tenga que ver con> falsedades⁹⁶, es falta de quien <lo> ha pronunciado más que del argumento mismo, y no siempre del que <lo> ha pronunciado sino cuando se hubiese ocultado lo mismo - i.e., que se ha servido de falsedades -. Puesto que admitimos más <las falsedades> que muchos <enunciados> verdaderos, aunque <con ello> se hubiera negado alguna de las verdades a partir de <puntos de partida> creídos en mayor medida. Pues, al ser tal <el argumento>, es prueba de las otras verdades, pues era preciso que algo de lo supuesto no hubiera sido completamente <verdadero>, para que hubiera sido demostración de esto." (*ib.* 12 162b16-22).

COMENTARIO: Es evidente que el autor es partidario de reprochar al participante que se hubiese servido de argumentos que tengan que ver con lo falso. Quien pregunta sería, al parecer, objeto de reproche⁹⁷; y, según el texto, el reproche tendría lugar no todas las veces sino *bajo la condición* de que se hubiese argumentado con cierta intención ocultadora (cfr. "ὅταν λανθάνῃ" *ib.* 12 162b18). Entonces, el pasaje podría haber aparecido entre los reproches presentados en el capítulo anterior. De qué argumentos se habla y qué es lo que ocultaría el atacante. Primero, el argumento en cuestión habría estado compuesto de más de un enunciado falso (cfr. "ψευδῆ τὸν λόγον" *ib.* 162b16). Es unánime la lectura según la cual Ar. seguía hablando de la llamada *reductio ad impossibile*⁹⁸. Para Alejandro, quien así argumenta es objeto de reproche sólo en el caso de que él mismo no hubiese sabido que debía partir de falsedades. A juzgar por los intérpretes, la eficacia de la prueba descansa en el hecho de que enunciados *falsos* serían más creídos que otros "muchos verdaderos" (*ib.* 12 162b20)⁹⁹, cuando tocase negar alguna de las verdades. En las últimas líneas se sugiere que el argumento involucrado habría sido indirecto: si lo concluido fuese efectivamente falso, se habría probado que la contradictoria es verdadera (cfr. *ib.* 12 162b20-1), pues para concluir lo falso, debía haberse partido también de lo falso (cfr. *ib.* 12 162b21-2)¹⁰⁰. Por último, si Ar. habla de la *reductio*, el pasaje mismo vendría a confirmar que el segundo sentido en que un argumento es falso, no habría sido en sí mismo objeto de reproche por el mero hecho de haber partido de algo falso, sino que aquél habría servido como criterio para reprochar al atacante, toda vez que pretendiese ocultar que argumenta mediante lo falso.

REPROCHE 17: al ARGUMENTO que concluye lo verdadero mediante lo falso (*ib.* 12 162b22-4).

"Pero si se argumentara lo verdadero mediante falsedades demasiado tontas, sería peor que muchos que argumentan <algo> falso. Y tal también es <el que> concluye <algo> falso." (*ib.* 162b22-4).

COMENTARIO: Si el pasaje no da lugar a reproche alguno, al menos funda cierta preferencia por argumentar lo falso mediante lo falso, en lugar de concluir del mismo modo lo verdadero. Según el texto, en este caso es peor partir de falsedades demasiado tontas, que concluir lo falso mediante lo falso. Si la argumentación por lo imposible es un ejemplo de argumentos que parten de falsedades, de lo dicho en el pasaje resulta que habría que preferir las argumentaciones indirectas que no

96 En lugar de traducir "que el argumento sea falso" (edición española, pág. 300).

97 Cfr. E Stump (1977) p. 165.

98 Cfr. Alejandro *ad loc.* p. 575; E. Rolfes cfr. *ad 162b20-2*, nota 17, p. 224; V. Sainati (1973) p. 59) y A. Zadro (cfr. *ad locum* nota 4 p. 539).

99 Por tratarse de esta prueba A. Zadro descartó oponerla a determinados *argumentos* verdaderos (en contra de Waitz y de Tricot; cfr. *ad locum* nota 4).

100 Cfr. E. Rolfes *ad locum*, nota 17, p. 224.

hubiesen partido de falsedades demasiado tontas, sino de las creíbles, frente a aquellos argumentos que mediante falsedades triviales hubiesen pretendido probar directamente alguna verdad¹⁰¹. Así leído, queda claro cuándo se podría apelar a la argumentación por lo imposible. Tal como había dicho antes: especialmente cuando lo imposible es tan evidente que podría ser fácilmente concedido por el interlocutor (cfr. *ib.* VIII 2 158a1). Al final del pasaje, se deja abierta la posibilidad de que el mismo criterio de preferencia pudiera aplicarse en los argumentos involucrados por el cuarto modo (cfr. regla 79); en cuyo caso, bajo las mismas condiciones resulta que argumentar lo verdadero es reprochable y peor que argumentar lo falso (cfr. *ib.* 12 162b24).

REGLA 80: acerca de COMO SE INVESTIGA al argumento por sí mismo (*ib.* 12 162b25-30).

"De modo que es claro que el primer examen del argumento por sí mismos <es> si <éste> concluye, segundo si <concluye algo> verdadero o falso, y tercero a partir de cuáles <se ha concluido>. Pues <el argumento es> lógico ("λογικός"), si parte de falsedades plausibles; <será> malo ("φάυλος"), si parte de las que son <verdaderas> pero implausibles; y, si parte de falsedades pero demasiado implausibles, es evidente que es malo, o bien en general o bien en relación al asunto." (*ib.* 12 162b25-30).

COMENTARIO: Como balance del análisis Ar. puntualiza cómo investigar o examinar ("ἐπίσκεψις") el argumento por sí mismo. El examen del argumento es triple. *Primero* hay que determinar si el argumento concluye o no, esto es, si se ha argumentado efectivamente; en cuyo caso es menester identificar los argumentos reales de los erísticos de la segunda clase, por un lado; o *mutatis mutandis*, las refutaciones auténticas de las aparentes, por el otro. Este primer control viene a explicar el primer reproche de la lista (cfr. reproche 7) y el primer sentido del argumento falso ya presentado (reproche 13). Se trata de examinar si algo necesario ha resultado de las tesis elegidas como punto de partida (cfr. regla 78). El *segundo examen* considera los posibles valores de verdad de lo que se hubiese efectivamente concluido. Desde este planteo, se entiende por qué había sido decisivo mostrar las condiciones bajo las cuales es posible argumentar a partir de lo falso (cfr. regla 73 y reproche 16). Producto de este examen es determinar si se hubiese argumentado en sentido estricto o no. En otras palabras, aunque Ar. los haya distinguido en cuanto a su objeto, el segundo examen realizado con ayuda de la regla 79 ó 71 verifica, de modo *indirecto*, si ha habido consecuencia lógica o argumento considerando los valores de verdad de los componentes. El *tercer examen* está referido a los componentes "a partir cuáles" ("ἐκ ποίων τινῶν")¹⁰² se hubiese argumentado. Identificaría las condiciones del mismo argumento, teniendo en cuenta, esta vez, la adhesión o el rechazo de la mayoría (cfr. regla 39). Como resultado de este examen Ar. identificó sólo tres de los cuatro tipos posibles. Teniendo en cuenta si se hubiese atendido a lo plausible o a lo implausible, por un lado, y combinado con que lo propuesto hubiese sido verdadero o falso, habrían debido definirse en realidad cuatro tipos. Ar. llama "lógico" o "dialéctico"¹⁰³ al argumento compuesto de propuestas falsas plausibles, el cual sólo habría satisfecho las condiciones de la argumentación en el diálogo (criterio "lógico" regla 40)¹⁰⁴. El segundo tipo llamado "malo" o "vicioso" corresponde al argumento compuesto de

101 Coincido con la lectura de Tricot (cfr. A. Zadro *ad* 162b22-30 nota 5, p. 539).

102 J. Duerlinger (1868) analizó este uso "composicional" de 'ἐκ'.

103 Cfr. Alejandro *ad locum* p. 576; A. Zadro *ad loc.* p. 539. Pero los antiguos habrían considerado *impropiamente* que estos conceptos eran sinónimos (cfr. A. Schopenhauer (1830) p. 666).

104 Luego, sería la marca de los argumentos dialécticos (Top. I 1 100a29-30).

afirmaciones realmente verdaderas¹⁰⁵ pero que no lo parecen, al menos para el interlocutor; razón por la cual también se dice que son "implausibles". Luego clasifica desde dos puntos de vista al tercer tipo de argumento que hubiese partido de propuestas falsas implausibles: considerándolo por sí y en relación al asunto. Para Alejandro, había que comparar el argumento con el problema o tesis en función de la cual tocase argumentar. Entonces, si la tesis a defender no hubiese sido falsa ni implausible, pero si se hubiese argumentado a partir de lo falso y de lo implausible, el argumento sería "malo o vicioso en relación al asunto" mismo que se hubiese tenido en cuenta. En caso de que el problema no hubiese sido implausible, el argumento en cuestión sería "malo" en sentido estricto ("ἀπλῶς") porque no se habría podido argumentar mediante "mejores" razones¹⁰⁶. Por lo tanto, el mismo problema a discutir en diálogo condiciona la calidad del argumento en cuestión. En este sentido Ar. recoge lo prescripto por la regla 76: hay que considerar lo "plausible" a disposición del problema. En función de esta última regla, los argumentos "malos por el asunto" son más reprochables que aquellos "malos por sí", porque, mientras que en el primer caso se habrían pasado por alto las razones plausibles disponibles sobre la tesis, en éste se habría argumentado habiendo resignado de antemano representar posiciones plausibles. Por último, el argumento φαῦλος del segundo y tercer tipo sería un ejemplo de argumento que es falso por no haber argumentado conforme al "método dialéctico"; entendido éste como atenerse y argumentar a partir de tesis creídas por la mayoría (cfr. reproche 15).

Como no habían sido investigadas las condiciones bajo las cuales tendrían lugar determinados argumentos "malos" ("φαύλους τοὺς λόγους" *ib.* 11 161b15), en *ib.* VIII 13 presenta finalmente cinco modos de argumentar *postulando lo propuesto* (cfr. reproche 5) y otros cinco *postulando los contrarios* (cfr. reproche 6). Antes del análisis había adelantado que el defensor sería objeto de reproche cuando se hubiese argumentado en un caso o en otro (cfr. *ib.* 11 161b15), sin duda, porque ninguna tesis - lo que se discute o contrarias entre sí - ha de formar parte del diálogo sin el expreso consentimiento de quien contesta (cfr. *supra* reproche 1). Pero Ar. aclara que se ocuparía de estos argumentos "según la opinión" porque según la verdad habría de ocuparse en los Analíticos (*ib.* 13 162b31-3).

REPROCHE 5: Argumento que POSTULA AL PRINCIPIO LO PROPUESTO: *primer sentido* (*ib.* 13 162b34-163a1).

"Parece postularse aquello con lo que comenzamos ("Αἰτεῖσθαι ... τὸ ἐν ἀρχῇ") en cinco sentidos. Primero y más claro <de todos>, si alguien postulara lo mismo que necesita demostrar. Pero esto no es fácil de ocultar en lo mismo, sino más en los sinónimos y en cuantos el nombre y el enunciado significan lo mismo." (*ib.* 13 162b34-163a1).

COMENTARIO: Vale la pena recordar brevemente el sentido de la frase con la cual Ar. nombra este tipo de argumentos, que integrarían las tipologías de falacias y, en general, de figuras argumentativas. Para mantener distancia de elaboraciones tardías, hay que precisar primero el sentido que 'ἀρχή' tendría en la frase. No alude¹⁰⁷ al "principio del conocimiento" o "premisa" (cfr. *An. Pr.* II 65a4-9), sugerido, más tarde, por la misma traducción latina de *petitio principii*¹⁰⁸. La expresión τὸ ἐν ἀρχῇ/ ἐξ ἀρχῆς debe traducirse por el sentido no-técnico o corriente de "aquello que está al comienzo o con lo que *comenzamos*". Determinados

105 Cfr. Alejandro *ad locum*.

106 Cfr. Alejandro *ad locum* p. 577.

107 Reproduzco la tesis de B. Einarson (1936) quien conectaba el título de la prueba con el procedimiento matemático llamado ἀνάλυσις (cfr. pp 39-54).

108 Por ej., A. Schopenhauer (1830) tradujo "exigencia o suposición del fundamento de la demostración (*Beweisgrundes*)" (cfr. *nota ad Kunstgriff* §6 p. 739).

argumentos postulan o toman como punto de partida "lo que debe ser demostrado" (cfr. *ib.* 13 162b35) o el mismo problema a debatir (cfr. *ib.* 13 163a9). Por otro lado, hay que reparar en el uso matemático de "postular" (*αἰσρεῖσθαι*) paralelo al uso dialéctico de "considerar razonable" (*ἄξιω*) algo como punto de partida porque ha sido aceptado por cierto interlocutor. Ahora bien, la frase confirma el hecho de que no sólo en su silogística (tal como pensaron H. Maier a principios de siglo) Ar. consideraba la *conclusión* como punto de partida. En efecto, esto recuerda la situación en la que se encuentran los participantes del juego dialéctico. Según las reglas de *Top.* VIII 1-3, quien le tocase preguntar debía preparar un argumento y, con ello, elegir propuestas adecuadas de las cuales derivar como conclusión la tesis que quería ver establecida o aceptada por el interlocutor. La falla del argumento descrito en *ib.* VIII 13 consiste en "postular" en el sentido de "tomar como premisa <al principio> ya la conclusión" (cfr. *ib.* 13 163a25-27), esto es, "tomar la conclusión como premisa". Una última aclaración sobre el rótulo de la prueba. Según otros, la mal llamada "falacia de postular lo propuesto" tenía su origen en los ejercicios erísticos¹⁰⁹. Sin embargo, no es una falacia ni se postula algo en sentido estricto. En realidad, quien pregunta *no postula* determinada propuesta, porque se *pregunta por ella* para forzar al interlocutor, en algún momento, a negar la tesis que éste representaba. Ahora bien, como la respuesta es condición para que se llegue a consumir tal refutación, no se podría decir que se hubiera ya argumentado; *a fortiori* tampoco lo habría conducido falazmente a ello.

Postular la tesis inicial¹¹⁰ se da del modo "más claro" cuando alguno de los participantes hubiese preguntado *lo mismo* que se necesitaba concluir. Hay dos caminos para lograrlo. Uno consiste en plantear la misma predicación sirviéndose de los mismos términos sobre los que hubiese girado la conclusión del argumento. Como ello es fácilmente reconocible, el defensor lo rechazaría. El otro camino tendría la ventaja de *ocultar* que se trata en realidad de lo mismo, por ej., "cuando se usan sinónimos de los términos en cuestión y aquéllos en los cuales el nombre y la definición significan lo mismo" (*ib.* 13 162b36-163a1). Ahora bien, la cuestión al respecto es saber si el caso de los sinónimos es distinto de aquellos en los cuales el nombre y el enunciado significan lo mismo, dado que justamente así Ar. definía expresiones sinónimas (cfr. *Cat.* 1 1a6-13). El camino elude el riesgo de ser descubierto. Un ejemplo sería preguntar por qué el hombre es capaz de inteligencia y de ciencia, a fin de que se conteste: porque es mortal terrestre bípedo. Esta es, justamente, otra fórmula que se predica de 'hombre'¹¹¹. Así descrito, el modo de plantear la conclusión mediante sinónimos recuerda al lugar según el cual se podía intentar atacar cierta tesis apelando a la definición del nombre que ocupase el lugar del sujeto (cfr. *Top.* II 4 111b12-16)¹¹². Para A. Schopenhauer el primer modo consistía en intercambiar el nombre coloquial por el técnico y viceversa¹¹³.

Segundo sentido (ib. 13 163a1-5).

"Segundo <modo se da> cada vez que, siendo preciso (*δέον*) demostrar en particular algo, alguien postulara <la propuesta> universalmente, por ej. <si>, abordando <la tesis de> que hay una misma ciencia de los contrarios, se postulara que hay una misma de los opuestos en general; pues lo que necesita

109 Cfr. Ryle (1965) p. 68; quien en lo concerniente al argumento coincidió con B. Einarson (1936).

110 La frase completa apareció ya en *ib.* VIII 1 156a13 (cfr. *supra* regla 5), en *ib.* VIII 3 159a8 (regla 38); y también en *Met.* IV 1008b1.

111 Cfr. Alejandro *ad locum* p. 578.

112 Y nota 2 *ad locum* de J. Brunschwig (1967) pp. 143-144.

113 Cfr. *Kunstgriff* §4 p. 682.

demostrarse por sí¹¹⁴ parece postularse con muchos otros <casos>." (*ib.* 13 163a1-5).

COMENTARIO: El segundo modo consiste en postular la tesis universal correspondiente a la particular que se buscaba concluir. Ar. ilustró tanto este modo como los dos siguientes reflexionando sobre uno de las cuatro oposiciones clásicas: la contrariedad (cfr. *Top.* II 8 113b27). Dentro de esta división presenta enunciados de distinto grado de universalidad. Para Alejandro, sólo cuando se preguntase por todos los contrarios pero no directamente por los *opuestos*, se postularía *aparentemente* la tesis a probar, porque todavía habría faltado acordar que los contrarios son opuestos¹¹⁵. La lectura de Alejandro parece correcta, sobre todo, si recordamos la situación de diálogo supuesta por la regla 1 en la cual la propuesta universal sobre los opuestos habría sido una de las "necesarias" para argumentar a favor de los contrarios. Pero el atacante no sólo precisaría conquistar aquélla sino además convenir con el otro que los contrarios son opuestos. Esta parecía haber sido convenida de alguna forma (cfr. "*ἐπειδὴ*" *ib.* I 155b33), sea porque se había preguntado por ello, sea porque era una de las reglas para concluir¹¹⁶. A partir de aquellas propuestas se habría concluido que hay una misma ciencia de los contrarios. Recepciones modernas de la llamada *petitio principii* reconocieron este modo sin haberse pronunciado sobre la apariencia o no del recurso¹¹⁷. Lecturas contemporáneas, por el contrario, admiten que haya sido una forma auténtica de postular lo propuesto en el siguiente sentido: "quien concluya en favor de una particular no puede apelar a la respectiva universal para probarla porque, si se pusiera en duda aquella, también se dudaría de la universal"¹¹⁸. En efecto, garantizando la coherencia de las respuestas, quien contestase en el situación de la primera regla de la técnica debía rechazar la propuesta necesaria llamada "B", por lo cual el otro habría apelado a las reglas de las para-necesarias.

Tercer sentido (*ib.* 13 163a5-8):

"Tercero, si alguien postulara en particular, <habiéndose> propuesto que se demostrase universalmente; por ej., si, habiéndose propuesto <demostrar que una misma ciencia hay> de todos los contrarios, se postulara <que la hay> de estos <contrarios en especial>; pues también este <modo> parece postular por sí separadamente aquello que era preciso demostrar con muchos <otros>." (*ib.* 13 163a5-8).

COMENTARIO: Inversamente al modo anterior, se puede postular la predicación en particular para argumentar que la misma predicación se verifica universalmente. Igual que en el caso anterior Ar. habría aclarado al final que semejante argumento *parece* ("*δοκεῖ*" *ib.* 13 163a7) postular lo propuesto pero en realidad no lo postula. Alejandro aclara que así no se postularía lo que se pretendiera demostrar sino que, a lo sumo, se reproduciría el modo de argumentar consistente en "acercarse al universal mediante casos" ("*ἐπακτικὸς*"), pues el interlocutor debería demostrar que lo mismo ocurre en la especie correspondiente, es decir, en todos los contrarios¹¹⁹.

114 Esto es, la conclusión. Einarson (1936) recuerda el uso aristotélico anterior al conocido a partir de Euclides (cfr. *op. cit.* p. 54).

115 Cfr. *ad locum*.

116 Sobre el rol de las tesis implícitas o supuestas cfr. *supra* §1 *ad regla 1*.

117 Cfr. A. Schopenhauer (1830) *ad locum*.

118 E. González (1986) p. 139.

119 Cfr. *ad locum* pp. 578-9.

Cuarto sentido (*ib.* 13 163a8-10):

"Y además si alguien al dividir postula el problema, por ej., si, siendo preciso mostrar que la medicina trata de lo sano y de lo enfermo, se postulara por separado <la tesis> en uno y en otro caso,..." (*ib.* 13 163a8-10).

COMENTARIO: El modo en cuestión consiste en postular la cuestión a demostrar (cfr. *πρόβλημα* *ib.* 13 163a8), suponiendo *por separado* cada uno de los contrarios particulares sobre los que girase la cuestión. Para Alejandro, tampoco este argumento corresponde a una postulación de lo propuesto, en el caso de que lo defendido sobre cada caso fuera más conocido que el enunciado de ambos¹²⁰.

Quinto sentido (*ib.* 13 163a10-3):

"...o si alguien postulara una de dos cosas que se siguen necesariamente entre sí una de otra, por ej., <si postulara> que el lado es inconmensurable con la diagonal, siendo preciso demostrar que la diagonal lo es respecto del lado." (*ib.* 13 163a10-3).

COMENTARIO: Este último modo consiste en lograr que se acepte en un sentido aquello que es igual afirmarlo en uno o en otro. Por ej., proponer que el lado es inconmensurable con la diagonal, significa lo mismo que la propuesta inversa. Pero ¿qué tipo de predicación Ar. tuvo en mente para clarificar este quinto modo? Al principio habla de cosas que "se siguen necesariamente" unas de otras. Descarto que haya pensado en predicados componentes de la definición (cfr. *ib.* II 5 112a16-23), cierta determinación accidental (cfr. *ib.* 8 113b27-114a6) o en la negación de la determinación contraria a otra (cfr. *ib.* III 2 117a11-15), llamados "ἀκολουθα"¹²¹. Pues, la relación de "consecuencia necesaria" es reversible (cfr. ἐπομένων ἀλλήλοις" *ib.* 13 163a11) en el sentido de que el enunciado habría de ser verdadero aún cuando se lo hubiera dicho intercambiando los términos de predicación. Esto no vale, en cambio, para los predicados "que se siguen" de otros (anteriores o posteriores); porque no es lo mismo decir "hombre es animal" que "animal es hombre". Acaso el ejemplo del pasaje pueda aclarar, de algún modo, el tipo de predicación supuesta. Ar. repara en uno de los descubrimientos que habrían causado más estupor dentro de la matemática de los antiguos pitagóricos. La cuestión habría sido que las diagonales de un pentágono regular no guardan relación con el lado, razón por la cual se habría dicho que son "sin relación" ("ἄλογον"). Inconmensurabilidad quería decir "no reducible a una relación" *expresable en número entero* - principio y patrón para los pitagóricos -, lo cual no tenía que ver con la idea de irracionalidad (como resultaría común expresarlo entre los modernos matemáticos)¹²². La breve reseña histórica del problema aludido por el ejemplo propone, entonces, que en el quinto modo de postular habría en juego un término, sin duda, relativo: "ασόμμετρον". Esta predicación, a diferencia de "los predicados implicados", admite ser expresado en forma reversible. Si nuestra lectura es correcta, el modo de postular en cuestión es propio de otro tipo de oposición: aquella que se da entre términos relativos (cfr. *Top.* II 8 114a13). A diferencia de los anteriores modos, la presente es una forma "auténtica" de postular lo que hay que concluir porque habiendo conquistado la tesis en uno de los dos sentidos en que hubiera sido posible expresarla, se habría eludido dar razón de ella. Pero, quien postulase una de "dos cosas que se comportan de igual modo", podría ser descubierto por su interlocutor. Al respecto es llamativo que Alejandro ni siquiera haya mencionado este quinto modo; o, para

120 Cfr. *ad locum* p. 579.

121 Tema de la regla 15. Para J. Brunshwig, 'ἔπεσθαι' o 'ἀκολουθεῖν' podría tener en mismo sentido de 'ὑπάρχειν' (cfr. *ad 113a35* p. 149, nota 3). Para E. González (1986) se trataba de un par de enunciados interdeducibles (cfr. p. 129).

122 Cfr. K. von Fritz (1984) "Wissenschaft und Episteme" p. 137.

otros, sólo haya merecido un parco enunciado¹²³.

REPROCHE 6: Argumento que POSTULA LOS CONTRARIOS (cfr. *supra*): *primer sentido* (*ib.* 13 163a14-6).

"De igual modo <a como se postula lo propuesto> al comienzo se postulan también los contrarios. Primero, en efecto, si alguien postulara los opuestos, afirmación y negación ("φάσις καὶ ἀπόφασις"),..." (*ib.* 13 163a14-6).

COMENTARIO: Paralelo a los argumentos antes descritos, se puede argumentar suponiendo cosas contrarias. En cuanto al rótulo de la prueba, debe advertirse que, a juzgar por los mismos modos, Ar. estaría llamando "contrarios" ("ἐναντία" *ib.* 13 163a14; *ib.* 11 161b11) a lo que técnicamente había llamado "opuestos" ("ἀντικείμενα" cfr. *Top.* V 6 153b7; *ib.* VI 147a29). Sólo dice que el error se relacionaría con los puntos de partida porque ellos están relacionados de algún modo entre sí (cfr. *ib.* 13 163a27). Se sostuvo que el argumento habría consistido en postular *dos proposiciones*, opuestas entre sí, de las cuales el interlocutor podía derivar lo que más le interesara¹²⁴. Pero, si hubieran sido postuladas tesis opuestas al comenzar el argumento, no está claro *cómo* el atacante lo hubiera logrado sin ser descubierto por el interlocutor y, en fin, *qué hubiera perseguido* el atacante con ello. Es obvio que el primer sentido o modo consiste en postular los opuestos de la relación contradictoria ("ἀντίφασις"): el enunciado afirmativo y el negativo. Sin embargo, los comentaristas pensaron en ejemplos de la relación opuesta por privación, tal como "blanco" y "no blanco"¹²⁵; tal vez habiendo reparado en el sentido temprano de "ἀντίφασις" (cfr. *Top.* V 6 136a5).

Segundo sentido: (*ib.* 13 163a15-6).

"segundo <si se postularan> los contrarios por oposición ("ἀντίθεσιν"), por ej., que lo mismo es bueno y malo." (*ib.* 13 163a15-6).

COMENTARIO: El segundo modo consiste en postular contrarios en sentido estricto. Según el ejemplo, hay que conseguir que lo que en algún momento se hubiese aceptado como bueno, en otro momento se aceptase como malo. Para la crítica, el sujeto de la predicación ('lo mismo') funcionaría como una variable ("x"): esto es, reemplazando a cualquier fórmula o término¹²⁶.

Tercer sentido: (*ib.* 13 163a17-9).

"Tercero, si alguien habiendo aceptado ("ἀξιῶσας") lo universal, supusiera la contradictoria ("τὴν ἀντίφασιν") en particular, por ej., si, después de haber tomado que una ciencia hay de los contrarios, supusiera que una (es) de lo sano y otra de lo enfermo." (*ib.* 13 163a17-9).

COMENTARIO: Tanto este como el siguiente corren paralelos al segundo y al tercer modo del argumento que postula la conclusión. Según Alejandro, el tercer modo se parece al primero consistente en postular afirmaciones opuestas entre sí (cfr. *ib.* 13 163a14-16), pero no sería tan evidente como éste. Se trata de conseguir que el otro acepte una tesis particular que contradijese lo previamente acordado universalmente. Admitido que hubiese una misma ciencia de los contrarios, preguntas tendientes a conseguir este asentimiento serían las siguientes: "¿Acaso el médico

123 Cfr. A. Schopenhauer *ad locum*.

124 Cfr. A. Zadro *ad 163a14-28*, nota 3 p. 540.

125 Cfr. A. Zadro *ad locum* nota 4, p. 540.

126 Cfr. A. Zadro *ad locum*.

no tiene como fin curar y apuntar a esto; pero nunca a la enfermedad porque el fin no será provocar la enfermedad?". Acordado esto, el interlocutor habría aceptado en particular la opuesta a cierta universal sobre los opuestos¹²⁷. Por alguna razón el atacante se valdría de esta aseveración contradictoria a la primera respuesta dada. Merece destacarse que "τῆν ἀντίφασιν" no nombra la negación de un término positivo (cfr. Top II 8) sino la propuesta que se opone - por contrariedad - a otra que en el diálogo hubiese sido aceptado por el defensor (cfr. *ib.* 13 163a18,19,24). La respuesta: "es distinta la ciencia de la enfermedad y de la salud" se opone también según la cantidad a la otra. Así entendida, "ἀντίφασις" no expresa todavía la relación contradictoria clásica (cfr. De Interpr. 7) sino una parte de esta oposición¹²⁸. Tampoco se trata de la aseveración negativa de la relación contradictoria, sino que, merced a otro predicado *positivo* ("distinta ciencia"), aquella logra negar lo afirmado por una afirmativa más universal.

Cuarto sentido (ib. 13 163a20-1).

"...o, habiendo postulado esto - lo particular - intentara tomar la contradictoria en lo universal." (*ib.* 13 163a20-1).

COMENTARIO: El cuarto modo es paralelo al descrito en tercer lugar respecto de postular lo propuesto. Es inverso al anterior, porque pretende que el defensor acepte en algún momento que no de todos los contrarios hay la misma ciencia.

Quinto sentido (ib. 13 163a21-4).

"Además, si alguien postulara lo contrario a lo que concluye necesariamente mediante los <afirmaciones> supuestas, incluso aunque no tomase los opuestos mismos sino que postulase dos a partir de los cuales se compone la opuesta contradictoria." (*ib.* 13 163a21-4).

COMENTARIO: El quinto modo incluye dos variantes de postular lo contrario¹²⁹. Una suponiendo la contraria de la conclusión resultante de las respuestas dadas; y otra, proponiendo dos enunciados que conduzcan a ellos¹³⁰.

Acerca de la diferencia entre los argumentos objetos del quinto y del sexto reproche (ib. 13 163a24-8).

"Tomar los contrarios difiere de <postular> al comienzo <lo que se debe demostrar>, en que en uno se yerra en relación a la conclusión (porque mirando esto decimos <que> postulan lo del comienzo) y, por otro lado <postulando> los contrarios se <yerra> en las propuestas porque éstas de algún modo están mutuamente relacionadas." (*ib.* 13 163a24-8).

COMENTARIO: Descriptas las variantes de cómo postular o bien lo que se debe demostrar o bien propuestas opuestas, Ar. ratifica en ambos casos tendría lugar una falta. Al parecer, el argumento objeto del quinto reproche resulta criticable *en relación a la conclusión* porque mirando ésta decimos que el argumento postula *a7 comienzo la conclusión* (cfr. *ib.* 13 163b25-27). El error consiste en proponer y tener aceptado desde el comienzo como punto de partida, aquello que debería haber sido demostrado y, por ende, *concluido* por el argumento mismo. En otras palabras,

127 Cfr. *ad locum* p. 580

128 Cfr. T. Waitz *apud* Bonitz *ad De Interp.* 6 17a33.

129 Mientras que para E. Rolfes, el quinto comenzaría en *ib.* 163a22 (cfr. *ad loc.* p. 200); coincido con los antiguos en que comience en *ib.* a21 (cfr. Alejandro *ad loc.* p. 582).

130 Cfr. Alejandro *ad loc.* p. 581.

que fuera aceptado lo que debería resultar de otras afirmaciones, en cuyo caso no se habría en absoluto argumentado sobre la tesis en cuestión sino a partir de ella misma. Quien así hubiese procedido, a sabiendas o no, no habría puesto a consideración las razones de lo que se pretendía defender. En oposición a postular lo propuesto, quien hubiese *postulado los contrarios* se habría equivocado en relación a los llamados puntos de partida ("προτάσεις"), "porque éstas habrían guardado alguna relación entre sí"¹³¹ (cfr. *ib.* 13 163a27-8). Alejandro intenta echar luz a estas palabras diciendo, primero, que la falta consiste en un desvío ("παράγωγη") de lo respondido provocado por el interlocutor para intentar tomar luego lo opuesto a lo respondido y así mostrar que las respuestas dadas habrían tenido que ver con cosas contrarias. El nombre de la prueba deriva del hecho de postular cosas contrarias a las "puestas al principio de la discusión", esto es, "a las tesis concedidas". Luego aclara que el error se da en "las <afirmaciones> propuestas" porque se habría argumentado a partir de propuestas contrarias entre sí¹³². Precisamente, mediante un "desvío o alteración" se habría intentado pregunta subrepticamente por la contraria a otra respuesta del interlocutor.

El próximo paso es elucidar cómo se habría postulado "lo <propuesto> al comienzo del mismo argumento" o lo contrario en el diálogo. Admitiendo que el diálogo gira alrededor de dos tesis contradictorias¹³³, y que quien pregunta se propone poner en duda la tesis del defensor construyendo él mismo un argumento por medio de preguntas para refutarla (cfr. reglas 32 y 40), "lo propuesto al comienzo" ("τὸ ἐν ἀρχῇ" *ib.* 162b31) debería ser una de aquellas contradictorias. Pero, para postular lo propuesto, el atacante no debería ofrecer a consideración la tesis del defensor porque en ese caso habría argumentado circularmente *en favor de ella*. Para que el defensor asintiese a un argumento del cual resultase la tesis contradictoria a la que el otro hubiera representado, aquél debería ofrecerla en el transcurso de las preguntas¹³⁴. Resulta difícil imaginar, sin embargo, cómo podría ser concedida por el otro. Dejando de lado las reglas 50 y 51, de las restantes reglas de la técnica parece resultar que la estrategia es, más bien, *conseguir concluir* la contradictoria en lugar de ofrecerla directamente. Los recursos acerca de lo "paranecesario" servían para ocultar semejantes propuestas. Pero, si por caso la contradictoria hubiera sido aceptada, el atacante habría argumentado *aparentemente* en contra de la tesis del interlocutor (cfr. Sop. E. 27 181a17-9). Siendo esto así, la mal llamada *petitio principii* tendría escasa utilidad para la estrategia del atacante. Por otro lado, postular "contrarias a respuestas dadas" consiste en tener aceptadas ya al comienzo del argumento no una sino dos enunciados en cierto sentido contrarios entre sí (cfr. *ib.* 163a24-28). Del mismo modo, el atacante debería lograr que el otro aceptase una afirmación contraria a una de sus respuestas. Si el defensor hubiera asentido a dos enunciados contrarios sin darse cuenta, el atacante habría podido replicar que el otro habría negado en algún momento la tesis que había defendido o, a lo sumo, que habría caído en contradicción. El argumento que postula los contrarios parece haber estado al servicio de la estrategia ofensiva de quien pregunta¹³⁵. Partiendo de propuestas contradictorias entre sí - Ar. diría luego - sería posible "concluir cualquier cosa" (cfr. An. Pr. II 4).

131 Así traduce E. Rolfes *ad loc.* p. 200.

132 Cfr. *ad 163a14* p. 579; y *ad 163a22* p. 582.

133 Cfr. "problema dialéctico" (cfr. Top. I 4 y *ib.* 11).

134 G. Ryle (1965).

135 Para A. Zadro, "el argumento serviría para derivar lo que más interesa" (*ad loc.*, la traducción es mía).

§7.4. Reglas para PRACTICAR (14 reglas identificadas en *ib.* VIII 14).

Ar. vuelve a formular **consejos en *ib.* VIII 14** en vista de la práctica y el ejercicio con los mismos argumentos (cfr. *ib.* 14 163a29), considerando, esta vez, los dos roles del diálogo: preguntar y responder¹³⁶. En efecto, además de hacer referencia al beneficio que determinado consejo tendría para practicar el rol de la pregunta o de la respuesta (cfr. *ib.* 14 163b2-3), Ar. define al dialéctico mediante dos actividades estrechamente ligadas con las anteriores: plantear preguntas y objeciones (cfr. *ib.* 14 164b2-4). Las siguientes reglas dicen, entonces, qué hay que saber hacer para desempeñar cualquiera de los dos roles básicos del diálogo. Por esta razón, las respectivas reglas habrían sido tan específicas como las anteriores que habían tenido que ver con situaciones especiales para cada uno de los participantes: a saber, conseguir determinado asentimiento, criticar lo universal, argumentar en relación a tesis difíciles por algún motivo, qué asentir o rechazar, cómo reaccionar ante equívocos, etc.. Como en otros casos, he identificado reglas o consejos alrededor de los núcleos prescriptivos que, por cierto, reaparecen; mientras que en los comentarios investigaré la situación de diálogo que les corresponda. Retomando la idea de que Ar. haya resumido reglas *útiles* ("ὄργανικά"¹³⁷) para practicar cómo argumentar dialécticamente, sería interesante saber si se trata de reglas nuevas y, por ende, "especiales para practicar y para aprender a argumentar"; o, si Ar. repite anteriores. En caso de verificar coincidencias con alguna regla que hubiera aparecido antes, recién en el balance me ocuparé de estudiar su relación.

REGLA 81: acostumbrarse a CONVERTIR (*ib.* 14 163a29-36).

"En relación a la práctica y al ejercicio de semejantes argumentos es necesario, primero, acostumbrarse a convertir (ἀντιστρέφειν) los argumentos. Así pues tendremos más fácil <salida> ("εὐπωρότερον") en relación a lo dicho y en pocos llegaremos a saber muchos argumentos." (*ib.* 14 163a29-36).

COMENTARIO: Ar. alista recursos que, a primera vista, sirven para practicar y para ejercitarse con los argumentos *dialécticos*, dado que en función de éstos había prometido dar consejos (cfr. *ib.* 5; *ib.* 11). Lo primero que aconseja es habituarse a "convertir argumentos", lo cual consiste en:

"Convertir" (ἀντιστρέφειν) consiste en, una vez que se haya cambiado la conclusión <en materia de pregunta> junto con las restantes preguntas, negar una de las que hayan sido concedidas; pues, si la conclusión no fuese posible pero fuese necesaria, habiendo supuesto todos (los puntos de partida), es necesario que una de las <preguntas> ofrecidas hubiese sido negada." (*ib.* 14 163a32-6).

A diferencia de otro pasaje¹³⁸ no se trata ahora de convertir componentes de cierta predicación sino, más precisamente, *argumentos* que, se supone, habían sido contruidos antes o expuestos tal vez por uno de los participantes del diálogo. El procedimiento reproduce, por otro lado, el mismo procedimiento indirecto que para argumentar por lo imposible¹³⁹. En efecto, la conversión consiste, primero, en

136 Cfr. P. Moraux (1968).

137 Cfr. Alejandro *ad 163a29* p. 582.

138 Cfr. *Top.* II 1 109a10; *ib.* IV 4 125a6; *ib.* 11 149b12; *ib.* VI 5 154b2 (cfr. A. Zadro *ad locum*).

139 Al respecto recuérdese la nota de D. Ross *ad An. Pr.* II 8 p. 446 (cfr. *supra* regla 30). A diferencia de la conversión, la prueba por lo imposible no presupone argumento previo sino cierto enunciado, contradictorio con la conclusión de aquél,

transformar el enunciado que figura como conclusión de cierto argumento (construido con anterioridad) en su respectiva opuesta, para que preguntándose por ésta, además de por uno de los dos puntos de partida del otro argumento, se concluyese (de las respectivas respuestas) la negación del otro punto de partida aceptado previamente en el argumento anterior, en virtud de la necesidad del nuevo argumento obtenido por conversión. En efecto, lo concluido por el argumento construido mediante la conversión se desprendería necesariamente de los puntos de partida elegidos, motivo por el cual se habría decidido rechazar o negar uno de los supuestos elegidos del nuevo argumento (cfr. *ib.* 14 163a34-35), en virtud de que se hubiese concluido algo que difícilmente resultaría admitido, o de que hubiese sido directamente falso. Rastreando el origen de los términos típicos de los escritos lógicos aristotélicos, se arribó a la idea de que el presente habría sido un uso especial de "ἀντιστρέφειν" en el cual estaban combinados dos significados básicos de este concepto. En efecto, la regla 81 aconseja, por un lado, convertir cierta conclusión en punto de partida de otro argumento, y, por el otro, supone que los componentes de la nueva conclusión resultasen intercambiados (es decir, que lo que antes funcionaba como sujeto pasase a ser predicado, y el entonces predicado apareciese como sujeto)¹⁴⁰. Ar. se serviría del mismo giro que aparece en *ib.* VIII 14 para explicar, luego, a nivel metalingüístico la conversión en el marco de la reflexión formal del argumento (cfr. *An. Pr.* II 8 59b3-5 y 8-10, en general)¹⁴¹.

Aclarado en qué consiste el ejercicio, veamos, entonces, en qué medida éste auxiliaría a los participantes del diálogo. El autor había adelantado algo así como el beneficio de la conversión. Por un lado, habría cierto beneficio "general" *para la práctica misma*, en la medida que ante cualquier argumento el aprendiz del diálogo podría practicar y ejercitarse a argumentar construyendo nuevos argumentos convirtiendo conclusiones de argumentos ya propuestos. Por otro, el hábito de convertir tendría, además, una utilidad *especial o propia* en virtud de lo que se hubiese conseguido al convertir conclusiones, en relación a (cfr. "πρὸς" *ib.* 14 163a31) dos situaciones típicas del diálogo: primero, cómo enfrentarse con lo que el otro dice; y, segundo, en relación al acopio de argumentos mediante algún principio simplificador¹⁴². En suma, la conversión pondría a disposición del usuario "otros argumentos", dado que, como ha explicitado Alejandro, quien sabe convertir contaría, en realidad, con cuatro argumentos según que se hubiese tomado la contraria o la contradictoria a la respectiva conclusión a convertir¹⁴³. En otras palabras, la conversión como "fuente de argumentos" auxiliaría al aprendiz a enfrentarse con lo argumentado por el otro, en la medida en que tendría a disposición una modesta batería de argumentos con los cuales replicarle. Pero, si tales eran los beneficios de habituarse a convertir argumentos, resulta obvio aclarar que quien pregunta, porque lleva adelante la argumentación en el diálogo, podría obtener provecho directo del recurso mencionado en virtud de su aludida capacidad heurística. Ar. habría reconocido, al menos, que la conversión sirve para la "provisión" ("εὐπορώτερον" *ib.* 14 163a31) de argumentos. Admitido esto, la cuestión pendiente es, sin embargo, cuán eficaz habría sido el recurso para el rol

cuya verdad se sabe (cfr. Ross *ad An. Pr.* II 11 61a22-25 p. 451).

140 Cfr. B. Einarson (1936) p. 155. Además, ejemplificó en qué sentido Ar. y Platón habían entendido el proceso de razonar como *movimiento*. Para otros usos, cfr. D. Ross *ad An. Pr.* I 2 y G. Patzig (1959) p. 167.

141 Por ello, se sostuvo que la regla 81 había adelantado doctrinas sistematizadas a propósito del nuevo concepto de argumento (cfr. V. Sainati (1973) p. 59).

142 "En pocos" en *ib.* 14 163a31 tiene que ver con los "pocos" términos o argumentos involucrados en la conversión (cfr. T. Waitz o E. Rolfes *ad loc.* p. 200); pero, para otros, con eventuales tentativas de uso (cfr. Tricot, según A. Zadro *ad loc.* nota 2).

143 Al reconstruir la estructura de la prueba por lo imposible he identificado estos cuatro argumentos (cfr. *supra* regla 30).

ofensivo de quien preguntase en el diálogo. Del mismo modo nos habíamos preguntado por la eficacia de la prueba por lo imposible. Dando por supuesto, entonces, que el argumento por lo imposible comparte con la conversión el hecho de que son pruebas indirectas porque concluyen a partir de algo opuesto a otro enunciado, podríamos extrapolar los resultados antes obtenidos y sostener *mutatis mutandis* que, habiendo convertido cierta tesis defendida por el interlocutor, el atacante hubiera argumentado *en contra de su propia estrategia* porque de hecho habría contribuido a argumentar en favor de la tesis del otro (cfr. *supra* regla 30). Por lo tanto, la conversión sería *útil para defender* la propia tesis pero no para atacar ni para refutar lo defendido por el otro, dado que a lo sumo se habría probado indirectamente la propia tesis pues al convertir se habrían puesto a disposición argumentos útiles para rechazar lo concluido de resultados de argumentar partiendo de la respectiva opuesta a la tesis que indirectamente se había convenido defender.

REGLA 82: argumentar A FAVOR Y EN CONTRA (*ib.* 14 163a36-163b4).

"En relación a toda tesis hay que examinar el epiquerema ("τὸ ἐπιχείρημα"), tanto <en favor de> que es así como <en favor de> que no es así; y, una vez descubierta, hay que buscar inmediatamente su disolución ("τῆν λύσιν"). Pues así ocurre que se habría ejercitado simultáneamente en preguntar y en responder, aunque no hubiésemos tenido ningún otro <a quien dirigirnos para practicar más que> a nosotros mismos." (*ib.* 14 163a36-163b4).

COMENTARIO: Ahora Ar. aconseja dos actividades útiles para practicar en los dos roles típicos del diálogo. Dado que Ar. llamó "τὸ ἐπιχείρημα" al argumento dialéctico (cfr. *ib.* 11 162a16)¹⁴⁴, se trata de buscar los puntos de partida tanto en favor de la versión afirmativa de cierta tesis como los relacionados con su negativa. Entonces, no se buscarían uno sino dos argumentos: uno en favor y otro en contra de lo afirmado. Pero, como en el diálogo quien pregunta lleva adelante la argumentación, resulta que, de haber seguido el consejo, aquél habría contado con un argumento de defensa y otro de ataque en relación a determinada tesis. Ahora bien, tanto en anteriores capítulos de *ib.* VIII como en otros libros, 'ἐπιχείρημα' y la forma verbal correspondientes aparecen en claros contextos de *ataque*, llevando a primer plano la idea originaria de "echar mano o emprender". Paralelo a nuestro pasaje, esto es, al servicio de la práctica, Ar. usa el término para resumir la capacidad de argumentar (cfr. *Top.* I 2 101a30), y al servicio del conocimiento y de la elección de lo verdadero (cfr. *ib.* VIII 14 163b5). En los libros centrales había nombrado así al argumento útil para establecer alguna construcción narrativa, ciertos "lugares" ("τόποι")¹⁴⁵ o de definiciones (cfr. *ib.* II 4 111b33). Además, el término sugiere la idea de revertir la respuesta o la propuesta del adversario (cfr. *ib.* 112a1,6; *ib.* V 1 128b26,31,32; *ib.* VI 14 151b23), y hasta, servirse de los blancos atacables ofrecidos por tesis en sí mismas difíciles de atacar (cfr. *ib.* VIII 3). En la propia técnica de discusión, "ἐπιχειρεῖν" tenía que ver con replicar o desafiar cierta propuesta (cfr. *ib.* VIII 1 156b18; *ib.* 6 160a14-16; *ib.* 8 160b5,10). Por lo tanto, la expresión pudo haber resultado adecuada para nombrar al argumento *tentativo*, surgido del uso de recursos adecuados para encontrar argumentos. Tal argumento tentativo debía ser descubierta y hábilmente usado básicamente por quien pregunta (cfr. *ib.* VIII 1 155b5); y en vista de refutar cierta tesis (cfr. regla 32). El argumento del que se habla, en suma, habría de tener relación directa con el argumento llamado "refutación" ("ἔλεγχος")¹⁴⁶.

Pero, por la regla 82, Ar. aconseja que, después de descubrir argumentos para

144 Cfr. Trendelenburg (1869) §33 pp. 108-111.

145 Cfr. *ib.* II 11 115a25; *ib.* V 5 135a7-8; *ib.* VII 5 155a37-8.

146 Posteriormente la categoría integra la tradición retórica, en estrecho paralelo al *entimema* (cfr. *Rhet.* I 1 1355a; *ib.* II 22 1395b). Quintiliano llamaría *epiquerema* al argumento retórico (cfr. *Inst. orat.* V, XIV, 14) (cfr. Ch. Perelman (1971/1958¹) p. 230).

defender y para criticar cierta tesis, se investigase su "disolución" Como para Ar. la " $\lambda\upsilon\sigma\iota\varsigma$ " consiste en mostrar lo falso que hubiese contenido determinado argumento (cfr. Sop. E1. 18), por la regla 82 se aconseja en realidad examinar los argumentos en favor y en contra para ver si éstos hubiesen contenido algo falso, y, en tal caso, distinguir o refutar según corresponda (cfr. *ib.* 177a1-6). Por lo tanto, en la segunda parte de la regla, Ar. estaría recomendado un recurso típico de la defensa, porque disolver o resolver significa, sin duda, reaccionar y, en general, responder a lo propuesto por el interlocutor (cfr. *ib.* 16 175a2-3). Aún más, desde la misma perspectiva de la defensa Ar. había aconsejado ya resolver "argumentos que concluyen algo falso" (cfr. regla 65, volviendo quizá a la metáfora del nudo ligado al significado etimológico de la expresión (cfr. Met. III 1)¹⁴⁷). Entonces, ante *cualquier posición* que se elija defender, no sólo había que buscar la prueba correspondiente a la versión afirmativa como a la negativa, sino también investigar cómo reaccionar en relación a las pruebas encontradas, de modo de disolver *las propias pruebas* que uno mismo hubiera encontrado (cfr. *ib.* 14 163b3-4).

Una vez esbozado en qué consiste el ejercicio, podemos abordar la cuestión acerca de cómo Ar. se habría imaginado este argumentar en pro y en contra de cierta posición, seguido de respectivas reacciones. Esto es, se trataba de discursos sucesivos y alternativos en favor del pro y del contra, propuestos por reales adversarios; o, por un mismo participante, que hiciese así alarde de su virtuosidad; o, simplemente, de un diálogo rápido seguido por respuestas cortas. Como en el diálogo aristotélico sólo el que pregunta es quien argumenta, no se sostiene, en primer lugar, suponer un diálogo en el que los participantes tuviesen oportunidad de defender alternadamente sus propias posiciones, en este caso, contradictorias. Sería igualmente dudoso suponer, en segundo lugar, que las pocas respuestas del interlocutor contengan la defensa completa de la posición contraria¹⁴⁸. Ar. pensaba en un ejercicio en el que *un mismo participante* desempeñara ambos roles (cfr. *ib.* 14 163b3-4). Se trata sólo de una confrontación solitaria, lo cual ha llevado a algunos comentaristas a pensar en un auténtico diálogo porque la típica forma de la confrontación es, sin duda, el diálogo. Entonces, si mediante la regla 82 se presenta un ejercicio adecuado para practicar en el rol de la pregunta y en el de la respuesta, podría defenderse la idea de que este consejo hubiera servido para la *fase preparatoria* al encuentro concreto de los dos participantes, prevista por Ar. tanto para quien pregunta (cfr. Top. VIII 1 155b5) como para quien responde (cfr. regla 63). El mismo participante adoptando la actitud del otro tendría a disposición argumento y respuestas necesarias para atacar y defender, respectivamente, cierta tesis motivo de discusión. Para los antiguos, el ejercicio de la regla 82 tampoco tenía aplicación alguna en el diálogo propiamente dicho sino como preparación al diálogo mismo. Los aprendices de "dialécticos" habrían contado con colecciones de pruebas "en dos sentidos" recopiladas para absolver el mismo ejercicio: por ej., en los títulos 33, 65 y 70 de Diógenes Laercio. Sin embargo, Alejandro¹⁴⁹, por su parte, habría reconocido en ellos dos tipos de gimnasia: una ligada al diálogo entre dos participantes y otra ligada a argumentaciones en "dos sentidos" que no eran orales sino *escritas*¹⁵⁰. Pero, el ejercicio de la regla 32 permitía cierta

147 Por ello había reconocido que sólo la "solución" es " $\epsilon\nu\sigma\tau\alpha\sigma\iota\varsigma$ " (*ib.* VIII 10 161a14) en el *sentido amplio* de obstaculizar el argumento del atacante.

148 En contra de lo que defendía P. Moraux (1968) p. 303.

149 Cfr. Alejandro *ad ib.* I 2 101a30 p. 27, relevado por P. Moraux (1951) pp. 69-70 y (1968) p. 301.

150 Esta "segunda gimnasia" ha sido el antecedente de la figura argumentativa *in utramque partem* cultivada en la retórica latina. En efecto, Cicerón atribuyó este ejercicio indiferentemente a Sócrates, a la Academia y a los ejercicios dialécticos de los peripatéticos, y al mismo Aristóteles (cfr. De Orat. III 80, Tusc. II 8-9; De fin. V 10; Orat. 46); cfr. P. Moraux (1968) nota 5 pp. 301 y 305. Ahora bien, el ejercicio recomendado por la regla 82 ha sido identificado en Tusculana de Cicerón (cfr. P. Moraux *ibidem*).

confrontación "consigo mismo" (cfr. *ib.* 163a36-b4) mediante la cual alguien - cualquiera de los dos participantes - pudiera revisar sus propios argumentos¹⁵¹. Para otros, este ejercicio tenía que ver con cierta "dialéctica no-dialogada", que Ar. mismo habría de aplicar en la investigación científica¹⁵².

REGLA 83: COMPARAR los argumentos en pro y en contra en vista de la ELECCION (*ib.* 14 163b4-9).

"<Se debe> enfrentar epiqueremas paralelos en relación a la misma tesis <para> elegir <alguno> ("ἐκλέγοντα"); pues esto produce una gran provisión para doblegar <al interlocutor> y será de gran auxilio para refutar, cada vez que alguien tenga una salida <para argumentar> que <algo> es así y que no es así; (pues se estaría en guardia ante los contrarios." (*ib.* 14 163b4-9).

COMENTARIO: En el presente más que en ningún otro pasaje de Top. VIII puede ser caprichoso haber identificado una nueva regla en un texto en el que Ar. parece estar hablando de lo mismo¹⁵³. Intentaré explicar por qué se trata de una nueva regla distinta a la anterior. Esta vez Ar. recomienda algo así como alistar de un lado los argumentos a favor y del otro los en contra (cfr. *ib.* 14 163b7) para poder elegir. Mediante la comparación se podría saber cuántos argumentos a disposición se tienen, y se estaría en condiciones de refutar, logrando quedar en guardia tanto frente a la afirmativa como frente a la negativa¹⁵⁴. A mi juicio, esta regla se diferencia de la anterior porque Ar. introduce, como veremos, la cuestión de *seleccionar* ("ἐκλέγοντα" *ib.* 163b4)) entre argumentos contrarios; pues, prescindiendo del tema de la selección, inmediatamente antes había aconsejado estar al tanto de las razones del pro y del contra y de su réplica, tanto para almacenar argumentos como para refutar al contrincante (cfr. regla 82). Ahora bien, dado que quien le tocase preguntar debería elegir, dentro de los posibles sobre el tema, algún argumento para enfrentar la tesis del contrincante (cfr. *ib.* 5 159b5-6), y asumiendo que esta elección debiera hacerse en función de algún criterio, Ar. presenta este tema como parte de las reglas que pretendían enseñar cómo ejercitarse y dialogar en general. Es más, aunque Ar. hubiera tenido en vista otro objetivo cuando habla de ello en *ib.* VIII 14 y, quizá, otra dimensión de la práctica de investigar argumentos o pruebas en contrario, bien podría pensarse que *también* para elegir argumentos en el diálogo se necesita una buena naturaleza orientada a elegir lo verdadero y a rehuir de lo falso (cfr. *ib.* 14 163b12-6)¹⁵⁵. Por lo tanto, así leído el pasaje ofrecería el

151 Se habló de un "diálogo interior" en los términos de Platón (cfr. W.A. De Pater (1965) pp. 75, 78 y 210).

152 Cfr. P. Moraux (1968) p. 311. Para explicarlo se esgrimieron distintos modelos; entre los cuales la *reductio ad impossibile* parece imponerse (cfr. Frappier (1977), E. Berti (1980) y A. Beriger (1989)). A mi juicio, se trataría de una "sobreinterpretación" porque Ar. sólo había presentado un ejercicio.

153 Interrogándose por el método de la filosofía práctica y defendiendo el paralelo entre el dialéctico y el prudente, O. Guariglia (1992) supuso la unidad de lo que aquí he identificado como reglas 81 y 82 (cfr. vol. I pp. 118-120). Por otro lado, enfrentándose a una clásica tesis, Sainati (1973) había marcado hitos en este texto crucial para explicar cómo Ar. habría evitado que la dialéctica se convirtiera en erística, aunque ambas se ocupasen de lo opinable (cfr. *ib.* III §5).

154 Contrario a como tradujo E. Rolfes (cfr. *ad locum* p. 201).

155 "...Ar. so scharf betont, dass die dialektische Kunst nicht nur Scharfsinnigkeit erfordert, also nicht ein rein intellektuelles Spiel ist, sondern auch eine ethisch richtige Einstellung verlangt." (I. Düring (1966) p. 77). En el mismo sentido, H. Flashar (1983) p. 239.

testimonio más fuerte para excluir toda sospecha sofisticada sobre el tipo de diálogo supuesto por la técnica de Top. VIII. Tales serían las razones para diferenciar la regla 82 tanto de la anterior como de la que le sigue.

En efecto, descarto tener que identificar el siguiente pasaje en relación a una nueva regla. Ar. sigue diciendo que *argumentar alternativamente en favor del pro y del contra* es útil (cfr. "πρὸς" *ib.* 14 163b9) pero, esta vez, para otros ámbitos distintos al diálogo que había inspirado a las recomendaciones del libro VIII:

"Con respecto al conocimiento y a la deliberación filosófica no es un instrumento insignificante poder abarcar de una mirada y el tener vistas las consecuencias de una y de otra hipótesis; pues luego resta elegir correctamente una de éstas dos. Y en relación a semejante <elección> debe darse una buena disposición natural, y esto es la buena disposición natural con respecto a la verdad, <esto es>, poder elegir correctamente lo verdadero y huir de lo falso; lo cual son capaces de llevar bien a cabo quienes <así> han crecido, pues juzgan bien <en cuanto a> lo mejor por medio de un correcto amor y repulsión por lo propuesto." (*ib.* 14 163b9-16).

El párrafo no tiene que ver con una nueva regla porque Ar. reflexiona sobre el mismo recurso, pero desde una nueva perspectiva. En *ib.* 163a37 había presentado las argumentaciones en contrario, llamadas "ἐπιχειρήματα". Es más, admitido que hubieran argumentos para la versión afirmativa y para la negativa de cualquier tesis (cfr. *ib.* 14 163a38-b1), éstas habrían debido aparecer, entonces, como las conclusiones de los respectivos argumentos; razón por la cual, podríamos suponer que sus respectivos puntos de partida han sido llamados allí "ὑποθέσεως" en el sentido de "aquello supuesto, asumido" en uno y otro argumento (cfr. *ib.* 14 163b11). Pero, dejando de lado la conjetura según la cual Ar. hablaría de los puntos de partida de los epiqueremas o argumentos tentativos, resulta claro que "una y otra hipótesis" (cfr. "τὰ ἀφ' ἑκατέρως συμβαίνοντα τῆς ὑποθέσεως" *ib.* 163b10-1) son, al menos, *dos* (cfr. "ἑκατέρως") propuestas en algún sentido *enfrentadas entre sí*. Es más, aún si hubiéramos identificado una "nueva" regla, distinta de las reconocidas aquí en primer y en segundo lugar, deberíamos haber dicho que Ar. aconseja examinar "de arriba hacia abajo" al menos dos argumentos para poder echar un vistazo y así saber lo que se hubiese concluido ("συμβαίνοντα") a partir de supuestos distintos entre sí. Ahora bien, partiendo de la idea de examinar argumentos en vista de lo que se desprendiese de supuestos distintos, ha sido un lugar común en la literatura relacionar este pasaje de Top. VIII con la segunda parte del Parménides (cfr. *ib.* 135c ss.) en la que Platón había presentado argumentos que concluyen afirmaciones imposibles de célebres "hipótesis contradictorias entre sí". En este diálogo se quiso encontrar los ejemplos que Ar. no había transmitido¹⁵⁶. Pero, también se ha reflexionado sobre el tratamiento de las hipótesis con que Platón recreaba los argumentos de Zenón de Elea en favor de las tesis de su maestro, no sólo con la intención de *reconocer* el supuesto tipo de argumento que Ar. hubiera tenido en mente en la regla 83 sino también en vista de intentar, si no agotar, al menos definir el núcleo de lo que supuestamente hubiera sido el procedimiento o método "dialéctico aristotélico". Para apreciar en justos términos la tradición y relevancia de la recomendación de Aristóteles es necesario, a nuestro modo de ver, no perder de vista que allí Ar. presenta *un ejercicio más* entre otros que auxiliarían la práctica o, el entrenamiento en la argumentación dialéctica (cfr. *ib.* 14 163a29). Coincido con quienes defienden que ejercicios tales como argumentar a favor y en contra (recomendado, en caso extremo, desde *ib.* 14 163a37; regla 82) hayan sido preparatorios para el aprendiz de dialéctico o de filósofo¹⁵⁷. Pero esto no significa que lo allí recomendado hubiera sido también adecuado para argumentar y

156 A partir de *ib.* VIII 4 Ar. deja de ilustrar sus reglas (cfr. los capítulos 4, 6, 7 y 12 no mencionan ejemplo alguno). Con ello dificulta la tarea del intérprete interesado en saber detalles del diálogo. La mayoría de los ejemplos pertenecen a *ib.* VIII 2, mientras que sólo un ejemplo hubo en *ib.* 1, 3, 5, 8, 9, 10, 11, 13 y 14.

157 Así entendía G. Ryle (1965) el uso *gimnástico* del diálogo (cfr. pp. 56-57; 61).

para establecer, en sentido estricto, los enunciados primeros de algún ámbito del saber¹⁵⁸. La cuestión es que si Ar. había recomendado argumentar partiendo de supuestos en algún sentido opuestos (cfr. *ib.* 13 163b10-1 y regla 82), la oposición se habría dado entre lo plausible y lo implausible, dado que para argumentar en relación a alguna hipótesis implausible había que lograr que el otro la aceptara en algún momento, o bien a costa de ocultarla como tal porque sólo debía aceptar lo creído por la mayoría (cfr. *ib.* VIII 5 159 b 8-9)¹⁵⁹; o bien porque era inatinante (cfr. regla 51). Pero, aún admitiendo que el uso filosófico del "argumento dialéctico" hubiera consistido en cierta crítica - abocada, para Platón, a los "géneros supremos" - mediante el examen de hipótesis contradictorias, hay que recordar la idea de que Ar. jamás hubiera aceptado, como alguna vez Platón (Resp. VII), que "principios últimos" de las ciencias sean deductivamente *establecidos*, ni siquiera apelando a la misma *reductio ad impossibile*¹⁶⁰. En suma, dejando de lado la cuestión de cómo se argumenta en aquel diálogo de Platón y, por otro lado, cuál era la utilidad de la dialéctica según Top. I 2, es evidente que la remisión al Parmen. 135c ss., propuesta por ciertos comentaristas, ha llevado, de un modo u otro, a pensar que en *ib.* 14 163b9-12 Ar. había recomendado la *reductio*, dado que así había argumentado Platón en la segunda parte del diálogo (lo cual fue reconocido aún por quienes defendieron el uso filosófico de la argumentación dialéctica). Pero semejante lectura pasa por alto que Ar. ha criticado más de una vez el argumento por lo imposible porque no es directo y, por ende, inadecuado para el diálogo en el que se argumenta a partir de enunciados acordados por los participantes (cfr. regla 30 y reproche 14). Esto es, admitiendo que en *ib.* 14 163b9-16 hubiera hablado de esta prueba, resulta que Ar. habría pensado en *la utilidad filosófica de un argumento ineficaz para el diálogo*. Aún así, queda por explicar por qué no lo habría llamado por su nombre en lugar de llamarlo "prueba tentativa" (*ἐπιχείρημα*) desde *ib.* 14 163b1. Además, aunque el *epikerema* presentado en Los Tópicos hubiera servido para refutar cierta posición (tal como el argumento por lo imposible), es evidente que desde la regla 82 Ar. habría tenido en mente argumentos *directos*; mientras que la *reductio* es una prueba indirecta.

Como Alejandro¹⁶¹, prefiero pensar que Ar. sigue hablando de lo mismo que en la regla 82; y, más allá de cuál haya sido el tema u objeto de la regla, admito sí, por otro lado, que en el último pasaje traducido el autor se pregunta cuál sería el aporte de determinado ejercicio (i.e., argumentar en contrario, comparar argumentos para elegir o examinar las consecuencias de argumentos contrarios) para el conocimiento y para la prudencia filosófica. Sobre lo primero Ar. vuelve a algo que ya había dicho en otro texto del mismo tratado: "atravesar una cuestión en ambos

158 Para W. De Pater (1965) la dialéctica *prepararía* para el conocimiento de los principios *verificando hipótesis* (cfr. p. 82). En cierto sentido, M. Gèroult (1963) y E. Berti (1980) sostuvieron que el *uso filosófico de la dialéctica* habría correspondido con una forma indirecta de establecer hipótesis (cfr. Berti *op. cit.* p. 348).

159 Cfr. G. Ryle (1965) p. 66. Por otro lado, Ryle defendía la solución contraria a la expuesta aquí respecto de la cuestión de cómo argumentar en relación a tesis "implausibles" (cfr. *supra* reglas 40 y 42). Porque Ar. no habría contado a esa altura con el concepto de "falacia", el respectivo argumento debía ser válido, esto es, resultante de algo también paradójico, lo cual habría sido concedido como plausible gracias a una maniobra del interlocutor. Pero independientemente de este problema, coincido con Ryle en que una de las hipótesis en cuestión en *ib.* 163b11 fuese implausible, la cual para ser "premisa de un argumento" debía ser aceptada por el interlocutor.

160 Cfr. G. Ryle *op. cit.* pp. 59-60, 66; para quien, el propio Parménides testimoniaba ejercicios en los que los jóvenes debían entrenarse (cfr. p. 61).

161 Cfr. *ad 163b9* p. 584.

sentidos" es útil para las ciencias filosóficas (cfr. Top. I 2 101a34-7)¹⁶². Pero, en la regla 82 se sugiere la idea de que argumentar en pro y en contra fuese útil para el ámbito práctico, esto es, allí donde es menester deliberar en sentido estricto. Sin duda, argumentar en favor del pro y del contra ha formado parte hasta hoy de los requisitos del pensamiento científico en tanto *modo de pensar crítico y objetivo*. Quien así argumenta, no expondría las cuestiones unilateralmente porque debe atender a elementos de juicio que ponen en duda la propia tesis que se pretendiera representar. La novedad del pasaje es que semejante argumentación habría de ayudar, además, a quien actúa a tomar decisiones equilibradas apoyadas en razones. Pero esto dependería de algo ajeno, sin duda, al argumento mismo. El servicio que semejante argumentar presta en el ámbito del saber como del obrar está condicionado por otra práctica o *hábito* que nada tiene que ver con el diálogo por más que aquélla suponga también reglas y principios. Según Ar., la buena naturaleza ("εὐφύια") es condición necesaria (cfr. *δεῖ* en *ib.* 14 163b12) de una correcta elección. Propio de la buena naturaleza es elegir lo verdadero y huir de lo falso contenido en los argumentos contradictorios (cfr. *ib.* 14 163b13-6). Para convertirse en "buenos jueces", por adoptar el giro de Alejandro, habría que practicar decisiones conforme a la verdad, pero no "alguna vez", sino siempre que sea menester decidir¹⁶³.

Ahora bien, explicado el beneficio que el ejercicio de argumentar en pro y en contra habría tenido para el conocimiento y para la vida práctica, volvamos a revisar las consecuencias que el citado pasaje (*ib.* 14 163b9-16) tiene para el propio diálogo de *ib.* VIII. Si bien Ar. no pensaba en la situación de diálogo, resulta que también quien argumenta frente a cierto interlocutor debe estar comprometido con la verdad para elegir "el mejor" de su modesta batería de argumentos. Admitido esto, no cabría pensar que se hubiera dialogado para engañar al otro; de modo que resulta infundado que el diálogo hubiera tenido algún sesgo sofístico. Ya Platón había signado a los maestros de retórica con el estigma de enseñar a abusar de la capacidad de argumentar en pro de causas moralmente cuestionables, cuando no de poder hablar en los foros públicos e instituciones de la *polis* acerca de tesis contrarias entre sí (cfr. Phaidr. 261d; Gorg. 457b-c). A propósito de la retórica explícitamente, y dado que Ar. había comparado a ésta con la dialéctica, Ar. explicó por qué tendrían lugar también prácticas criticables. La capacidad de argumentar es un bien pero en el sentido de "medio" tal como los otros bienes de los que dispone el hombre (riqueza, fuerza, etc.), razón por la cual sería posible hacer *uso justo e injusto de ella*, en cuyo caso quien así argumenta podría, en efecto, o bien prestar un servicio o bien causar daños (cfr. Rhet. I 1 1355b1-7). El orador, como el dialéctico debe saber, entonces, argumentar en sentidos contrarios pero no para obrar incorrectamente o causar daño, lo cual habría de ser moralmente reprochable; sino para defenderse y para delatar a quien argumentase en favor de lo malo, *disolviendo* sus argumentos (cfr. *ib.* 1355a32). La salida que Ar. ha encontrado para reconocer también los beneficios de semejante capacidad de argumentar en sentidos contrarios (en cuyos términos llegaba a caracterizar también a la dialéctica en Rhet. I 1-2) ha sido apelar a los *límites morales* de quienes hiciesen uso de ella. Del mismo modo que en *ib.* VIII 14, Ar. admitió en la retórica que hay cierta naturaleza radicada en el hombre por la cual se aspira y se trata de alcanzar la verdad; y que la verdad siempre se impone sobre su contrario (cfr. *ib.* I 1 1355a14-18; 21-24; 36-38). Semejante "optimismo gnoseológico", por llamarlo de

162 E. Berti (1980) explicó este procedimiento en relación con Parmen. 135 ss. esto es, con la *reductio* (cfr. p. 348, y W. & M. Kneale (1980) pp. 6-8) atribuida a Zenón de Elea. Los resultados de Berti sobre el tipo de argumento desconocieron, tal como había sugerido Alejandro, que en Top. I 2 se hablaba de argumentar en favor y en contra de algo, pero en ambos casos de modo *directo*.

163 "Determinar la verdad constituye un ejercicio de *evaluación* según *criterios* que la dialéctica misma no aporta pero ayuda a desarrollar...lo cual constituye en última instancia una forma, un género de vida." (O. Guariglia (1992) vol I. pp. 119-120).

algún modo, y compromiso moral *presupuestos* en *Rhet.* I 1, cercano a *ib.* VIII 14 163b9-16, le ha permitido a Ar. reivindicar, sin duda, la técnica de los oradores y de la argumentación (tan vapuleada por los retratos de Platón), para poder preguntarse por sus principios y, al mismo tiempo, para poder distinguirla de toda praxis sofística dado que ambas se ocupan de lo opinable. A diferencia de los sofistas, para Ar., el usuario *debe* servirse de su capacidad de argumentar los contrarios *para defenderse* de quien hubiese abusado y argumentado aparentemente. Volviendo al ámbito del diálogo de *Top.* VIII, como en la retórica, Ar. lleva a primer plano el valor defensivo y hasta *correctivo* del ejercicio de argumentar en contrario para justificar la diferencia con la argumentación erística. En efecto, aunque se hubiese tratado de argumentar partiendo de datos favorables o desfavorables - llamados "indicios" en los que la dialéctica no podía penetrar cognoscitivamente porque no se respondía según la verdad sino según lo que le parece al otro -, quien así hubiese argumentado habría sido capaz de mostrar lo falso mediante la llamada "solución". Tal era el momento del intento ("πειρα"), típicamente negativo porque mostraba lo falso mediante refutación (cfr. *Sop.* El. 169b25-35), y al mismo tiempo el final propiamente dicho del "ejercicio" de argumentar en ambos sentidos. Una vez excluido lo falso, quedaría delimitado o circunscripto entre qué posibilidades elegir. En suma, el ejercicio de la regla 83 admite cierta investigación entre argumentos contrarios que estaría orientada al conocimiento, sólo que la práctica misma no podría producirlo porque, en principio, se habría ocupado sólo de las opiniones¹⁶⁴.

REGLA 84: SABER ARGUMENTOS de memoria (*ib.* 14 163b17-20).

"Es necesario conocer exactamente ("ἐξεπίστασθαι") argumentos en relación a lo que se presenta en la mayoría de los problemas y, sobre todo, acerca de las primeras tesis ("πρώτων θέσεων"), pues en éstos se acobardan frecuentemente los que responden." (*ib.* 14 163b17-20).

COMENTARIO: Entre las pautas útiles para practicar Ar. recomienda saber al dedillo argumentos relativos a los problemas más frecuentes. La pregunta al respecto es cuáles son estos problemas, dado que en el curso del libro VIII Ar. sólo se había referido a ellos globalmente en el sentido de la pregunta en relación a la que se argumenta. Ahora bien, sólo en *Top.* I los llamados προβλήματα, temas de los argumentos dialécticos (cfr. *ib.* 4 101b16) fueron clasificados según los cuatro predicables. Por lo demás, la división tripartita, entre cuestiones físicas, lógicas y éticas (cfr. *ib.* I 14 105b19-29) habría tenido un valor histórico solamente¹⁶⁵. Mediante la clasificación cuatripartita propuso, en cambio, un decisivo criterio conforme al cual luego investigaría las cuestiones a discutir según una perspectiva más abstracta que la de clasificar cuestiones según el ámbito de objetos. Cuatro serían las *clases de predicación* subyacentes a cada tesis a discutir y a cada propuesta vertida en el mismo diálogo (cfr. *ib.* I 4 101b16-28). En efecto, mediante el criterio de tener en cuenta que es posible predicar lo propio, el género, el accidente o la definición, Ar. habría aspirado a presentar bajo cierto principio de economía el camino o, mejor dicho, los cuatro caminos posibles para argumentar (cfr. *ib.* I 6 102b35-103a5), objetivo del mismo tratado. Sin ir muy lejos, después de recopilar los lugares atinentes a cada uno de los cuatro predicables, Ar. afirma que esas reglas asociadas habrían de ser fuentes para argumentar tentativamente sobre cada uno de los "problemas" (cfr. *ib.* VII 5 155a37). No ha dicho, en suma, qué problemas serían más frecuentes, sino cuáles serían más o menos fáciles de refutar o establecer. Los había ordenado según el grado de dificultad para refutar y para

164 Cfr. V. Sainati (1973) pp. 71 y 74. A diferencia de posiciones como la de E. Berti, Sainati no le asignaba al diálogo ni a la dialéctica de *ib.* VIII 5-14 función alguna en la argumentación de los principios (*Top.* I 2). Sólo la antigua tópica prestaba este servicio; después de renunciar a este proyecto, habría que buscar la respuesta en *An. Po.* II 19 (cfr. *op. cit.* p. 89).

165 Cfr. *infra* §8.2.c.

establecerlos (cfr. Top. VII 5 155a3-38). Si la división cuatripartita hubiera valido también para el libro VIII, podría pensarse que habría cuatro tipos de problemas en relación a los cuales Ar. recomendaba, según la regla 84, saber argumentos.

Pero no sólo en relación a problemas, cualesquiera hubiesen sido los más frecuentes, sino acerca de las "primeras tesis" habría que saber argumentos. Para Alejandro, Ar. aludía a los mismos "principios" (*ἀρχαί*) de las ciencias¹⁶⁶. Sin embargo, el filósofo había reconocido que "los primeros enunciados por naturaleza, entre otros, son las cuestiones más difíciles de argumentar, porque serían, antes, objeto de definición (cfr. regla 36). Como en las ciencias entonces, *mutatis mutandis* en los argumentos dialécticos también habría ciertos enunciados "primeros" porque a partir de ellos se argumenta. Por lo tanto, con Pacius, preferimos pensar que Ar. recomienda en la regla 84 saber argumentos acerca de aquellos enunciados que, *según el orden* de la disputa y de la argumentación, deben aparecer antes entre las primeras preguntas, por lo cual habrían sido llamados "primeras tesis"¹⁶⁷.

Quien así procediese mejoraría las chances de diálogo frente a sus interlocutores, sea porque lograría intimidarlos sea porque serían capaces de presentar dificultades¹⁶⁸. En efecto, cuando se discutiese acerca de tesis que son objeto de definición, quienes contestan gozarían de las mayores ventajas (cfr. *ib.* VIII 3 158a31). Pero, más allá de cómo deba comportarse quien responde, del mismo modo que los primeros consejos, la regla 84 sirve sin duda, además de para practicar, en especial para recopilar argumentos. Mientras que las reglas 81 y 82 plantearon procedimientos para conseguirlos (a saber, convertir la conclusión o argumentar en favor de la afirmativa y de la negativa), la 84 diría, a lo sumo, que es preciso *saber* argumentos respecto de los temas más frecuentes, pero no dice cómo o a partir de qué procedimiento construirlos y conseguirlos. Una respuesta a la cuestión de cómo conseguir argumentos habría de ser dada por las líneas siguientes (cfr. *ib.* 163b20-2; *ib.* 163b23-33), dado que allí reconoce, directa e indirectamente, qué es necesario memorizar argumentos. Siendo esto así, las reglas 84, 85 y 86 estarían relacionadas entre sí porque tienen que ver con dos cuestiones útiles para todo participante del diálogo: la provisión y el descubrimiento de argumentos. Sin haber explicado en este sentido la conexión de tales pasajes, para algunos comentadores, Ar. destacaba allí el rol que la memoria habría tenido tanto para la práctica de argumentar como para el diálogo mismo; y hasta se sostuvo que las enseñanzas habrían llegado a filósofos posteriores. En la Carta a Herodoto Epicuro se habría servido de los principios vertidos en Top. VIII 16317-33¹⁶⁹.

REGLA 85: PROVEERSE de DEFINICIONES (*ib.* 14 163b20-2).

"Además es preciso proveerse de definiciones y tenerlas disponibles, no sólo de <las cosas> más plausibles sino también de las primeras ("*καὶ τῶν ἐνδόξων τε καὶ τῶν πρώτων*"), pues mediante éstas tienen lugar los argumentos." (*ib.* 14 163b20-2).

COMENTARIO: A lo que el aprendiz debe disponer (i.e., argumentos, cfr. regla 84) ahora añade las definiciones, las cuales no sólo deben ser plausibles sino también "primeras". Tal como habíamos pensado al comentar los pasajes de *ib.* VIII 3, Ar. nos confirma que las definiciones tomarían parte de los argumentos (cfr. *ib.* 14 163b21-2). Así como el matemático necesita contar con definiciones, por ej., acerca de los

166 Cfr. *ad locum* p. 585.

167 Cfr. A. Zadro *ad locum* nota 4 p. 541.

168 "Denn bei diesen machen die Antwortenden oft Schwierigkeiten." (E. Rolfes *ad loc.* p. 201).

169 "En *ib.* 163b17-33 "aprender de memoria" es la palabra clave." (I. Düring (1966) p. 77). Cfr. *infra* al comentar la regla 87.

elementos primeros como la línea, el ángulo, para demostrar; también a quien toma parte en el diálogo le sería de utilidad contar con definiciones para argumentar¹⁷⁰. Tal como adelantamos, también en el diálogo se podía apelar a definiciones - nominales - sobre el sentido de los términos usados al argumentar (cfr. regla 37). Si éstas fuesen, además, "plausibles"¹⁷¹, es seguro que el defensor las aceptaría como parte del argumento.

REGLA 86: DOMINAR "aquéllos en los que más caen los argumentos" (*ib.* 14 163b22-8).

"Y se debe intentar dominar <aquéllos> en los cuales los argumentos caen la mayoría de las veces. Pues como en geometría estar entrenado en los elementos antes de la tarea <de demostrar>, y estar preparado en los números con los principales tiene gran importancia para conocer otro número múltiplo, así también en los argumentos <tiene importancia> estar preparado con los principios y saber de memoria las propuéstas ("τάς προτάσεις")." (*ib.* 14 163b22-8).

COMENTARIO: Como parte de los consejos útiles para practicar Ar. recomienda dominar y saber de memoria, como veremos, determinados elementos cuyo ámbito de aplicación excede el caso particular de argumentación. Para identificar semejante estructura, se ha reconocido que la expresión usada en *ib.* 14 163b22 aparece en otro texto¹⁷². "Aquellas cosas bajo las cuales caen la mayoría de las veces los argumentos" fueron llamadas por Ar. "τόπος". En efecto, por un único pasaje sabemos que: "lugar es lo mismo que elemento ("στοιχείον"), esto es, aquello bajo lo cual caen muchos *επιμαμας*" (cfr. *Rhet.* II 26 1403a18-9), . El lugar *habría sido una categoría, categoría ligada de algún modo a la construcción de los argumentos retóricos o "entimemas" (cfr. *Rhet.* I 1 1355a6-13). Funcionaría como punto de partida de distintas argumentaciones, también llamado "punto de convergencia de argumentos", porque ellos son, en principio, adecuados para establecer o refutar alguno de, al menos, cuatro tipos de predicación. Disponiendo de un sólo lugar, se podía argumentar sobre los ejemplos particulares del tipo en cuestión tema del lugar. Por ej., se usaba determinada propuesta sobre los contrarios en distintos ejemplos. Esto es, la función heurística de los lugares se habría basado en su capacidad de construir argumentos adecuados para determinado campo de aplicación. Precisamente, "πλειστάκις" en *Top.* VIII 14 163b22 remite al hecho de que el lugar se aplique a más de un argumento. El límite de su aplicabilidad coincide con el tipo de predicación para la cual sería, en principio, útil, el cual según el tratado habrían sido los predicables o determinadas predicaciones accidentales.*

Por otra parte, la regla 86 dice mediante una analogía cuándo y cómo debe aprenderse los "lugares dialécticos". En efecto, el aprendiz de dialéctico debería ser hábil con determinadas propuestas que están a *la base de los argumentos*, tal como el que aprende geometría o aritmética necesita estar entrenado y ser hábil en las cuestiones "primeras" antes de trabajar y enfrentar operaciones más complejas. En la analogía parece haberse reparado en que, al menos, el proceso de aprender determinadas disciplinas es gradual y escalonado, esto es, que se debe ir de lo más simple a lo más complejo, porque la demostración y el conocimiento de lo más complejo supone el conocimiento de lo primero y más simple. Según Proclo, 'στοιχεῖα' eran aquellas nociones que el aprendiz debía adquirir primero porque eran necesarias para el aprendizaje de las demás¹⁷³. Pero acaso esta forma de

170 Cfr. Alejandro *ad 163b20* p. 585.

171 Para De Pater (1965), semejantes definiciones eran "lugares propios", esto es, propuestas próximas al tema (cfr. *Rhet.* II 22 1396b3; *ib.* a33-b11) (cfr. *op. cit.* nota 322 p. 136).

172 Cfr. V. Sainati (1973) pp. 36-37.

173 Cfr. *Comentarios a Euclides, Elementos I* (Freidlein ed.) p. 72; *apud* T. Heath (1956², ed.) p. 114.

proceder¹⁷⁴ haya respondido al otro sentido de "elemento" por el cual se habría aludido a los postulados y a aquellos teoremas que intervenían en la prueba de otros teoremas¹⁷⁵. Entonces, aquel orden seguido en la presentación y en la enseñanza de las nociones básicas de la matemática antigua habría estado ya presente en la tradición matemática que debió de haber conocido el propio Aristóteles, dado que éste tuvo en cuenta aquel modelo para recomendar, a los aprendices de dialécticos, memorizar y dominar primero ciertas propuestas *fundamentales* relacionadas con un sinnúmero de argumentos, antes de enfrentar situaciones de diálogo más difíciles (cfr. Topica VIII 14 163 b 23-26). Sobre el primitivo sentido de 'στοιχείον' hay que recordar que "no se trataba del "A,B,C" de una disciplina en el sentido de sus rudimentos o sus comienzos, sino de oraciones de las cuales había que partir en la investigación teórica o en cuando se obra conforme a un plan. 'στοιχείον' no significa aquí lo "elemental", "rudimentario", sino lo "fundamental", el "fundamento", la suposición", "axioma", - cuyo uso no tiene nada que ver con el de "letras"."¹⁷⁶ Entonces, así como para conocer los "teoremas" es necesario conocer los principios y definiciones llamados tradicionalmente "elementos" porque de ellos parten los argumentos de la geometría; o así como para poder multiplicar es necesario ejercitarse con operaciones más simples como sumar o restar y conocer los mismos números, así también en el diálogo habría "enunciados" o propuestas *fundamentales* o primeras. *En conclusión* Ar. aconsejaba practicar argumentos elementales y, al mismo tiempo, saber de memoria ciertas propuestas (cfr. *ib.* 14 16327-8; y regla 84). Mediante la estructura llamada "lugar dialéctico" Ar. habría de responder, desde su primer manual de argumentación, al problema de cómo es posible saber argumentos (cfr. regla 84). Recomienda al aprendiz tener a disposición y saber de memoria lugares (*ib.* 163b22-3), "elementos básicos" (cfr. *ib.* 163b23-4), porque mediante ellos sería posible encontrar y construir argumentos. Ahora bien, por haber llamado a los lugares "προτάσεις" (*ib.* 163b28, *ib.* b32) fue sugerida la idea de que Ar. hubiera ya reflexionado sobre ellos bajo un nuevo punto de vista, y en relación a otra función, distinta a la que los lugares habrían desempeñado en los libros centrales de Los Tópicos¹⁷⁷. Por lo demás, tal como resume al final (cfr. *ib.* 14 163b27-8), habría otra regla en juego en la siguiente comparación. Seguidamente Ar. se inspiró en los recursos mnemotécnicos contemporáneos para mostrar cómo memorizar los lugares.

REGLA 87: MEMORIZAR cierta propuesta más que un argumento (*ib.* 14 163b32-3).

"Pues como en el <arte> de recordar los lugares establecidos <en la memoria> provocan directamente el recuerdo de las <cosas> mismas, también éstas - las propuestas (*ib.* 163b27) - <lo> harán <a uno> más capaz de argumentar ("συλλογιστικώτερον"), por el hecho de atender a cosas numéricamente limitadas. Es necesario memorizar <cierta> propuesta común más que <un> argumento; pues es difícil estar provisto adecuadamente de principio y de hipótesis." (*ib.* 14 163b32-3).

COMENTARIO: Ar. enseña cómo memorizar "propuestas" llamadas "lugares", cuya posesión debía ser útil para encontrar argumentos. Por la comparación o ejemplo (cfr. "καθάπερ" *ib.* 14 163b28) resulta que el aprendiz de dialéctico debe memorizar los elementos "básicos" de los argumentos (cfr. *ib.* 14 163b22-8), tal como memorizaban

174 Tal había sido el criterio didáctico seguido no sólo por Euclides en los Elementa sino también por Arquímedes y por Apolonio de Perga, entre otros (cfr. T. Heath *op. cit.* p. 116).

175 Cfr. Proclo *ad Euclides I* p. 72 *apud* Heath *op. cit.* p. 114.

176 W. Burkert (1959) p. 171 (traducción propia). El autor discutía así la tesis que había impuesto H. Diels (Leipzig/1899).

177 Cfr. V. Sainati (1969/ 73); en relación a este pasaje cfr. vol. II (1973) pp. 36-37. Expondremos las tesis del autor a propósito de la siguiente regla.

sus discursos los oradores. Ar. trae a colación cierto principio desde el cual se había originado el arte de la memoria. A diferencia del pasaje anterior, aquí se repara en el *originario significado* del concepto de lugar - dialéctico - acuñado por los oradores contemporáneos y predecesores. Al parecer, ciertos "lugares colocados" en la memoria suscitaban el recuerdo de las cosas mismas que querían ser recordadas. La ventaja de supuesto método de "asignar lugares" descansaba en cierto principio de economía porque basta recordar pocos elementos para que, en virtud del método en cuestión, se pudiera recordar el todo (cfr. *ib.* 14 163b28-32).

Pero Alejandro destaca que también el propio Ar. había defendido cierto sistema vinculado a la memoria artificial en De memoria et Reminiscentia 452a13; De insomnis 458b20-22; De An. 427b18-22. La referencia del comentador instaría a que se reconstruyera el concepto aristotélico de memoria artificial rastreando tanto la función de ciertas pinturas o imágenes mentales necesarias para el pensar (cfr. De An. 431b2, *ib.* 432a9-17) como los principios básicos de la memoria (como el de asociación y de orden) que todavía no habían sido reconocidos por su nombre (cfr. De Mem. 451b18-20; *ib.* 452a8-16). Su propio método mnemónico, al parecer, habría consistido en armar un así llamado "sistema de lugares" ventajoso para el orador (cfr. *ib.* 452a16-25)¹⁷⁸; por el cual, aún prescindiendo de estos principios, sólo gracias a la contigüidad de las imágenes colocadas en el "sistema de lugares" uno podría - según Ar. - memorizar en determinado orden un conjunto de ítemes que no tuviesen relación entre sí, por lo cual habrían sido por sí ya difíciles de recordar fuera del mismo sistema; por ej., una lista de 50 nombres. Pero, entre los antiguos sistemas de lugares estaban la técnica de Hippias (cfr. Hipp. Mai. 285e)¹⁷⁹ y, luego, versiones romanas más detalladas¹⁸⁰. Los antiguos fundadores del arte mnemónico y, entre ellos, el mismo Ar., han llevado a primer plano el *significado espacial de lugar* y así también de la memoria misma. La versión romana operaría con dos conjuntos de imágenes: una conocida y familiar como las casas de determinada calle o las habitaciones de una casa - para Quintiliano - en las cuales había que "alojar" lo que se deseara recordar, por ej., puntos o temas de un discurso que era el segundo conjunto de imágenes. Colocadas en el orden deseado, el recuerdo es provocado por el simple recorrido de los lugares del primer conjunto que eran familiares. Aunque Ar. hubiera heredado de la metafísica y de la epistemología de Platón el interés por la reminiscencia, es obvio que su propia reflexión estaba puesta al servicio del entrenamiento en el debate dialéctico, heredero de las discusiones ilustradas en determinados diálogos platónicos¹⁸¹.

En suma, construir sistemas de lugares supone dejar de lado detalles y facilitar al mismo tiempo el recuerdo de cosas desvinculadas entre sí. Pero las que devendrían importantes categorías de la dialéctica y de la retórica aristotélicas habían sido familiares a otros teóricos de la retórica. Isócrates, por ej., había hablado de lugares en el sentido de temas - "ámbitos de significados" o de "información" - que el orador debe memorizar, para poder luego armar y hasta reproducir, como planea, discursos frente a su audiencia (cfr. Helena 38; Phil. 109). Así, la regla 87 viene a recomendar que hay que memorizar ciertas propuestas comunes más que argumentos, como si envolvieran imágenes fáciles de recordar; en cuyo caso Ar. llevaba a primer plano el originario significado retórico de "*τόπος*" relacionado con la memoria conocido en su época. Paralelo al planteo de la regla 87¹⁸², Epicuro transmitiría una exposición elemental ("*ἐπιτομή*") del sistema de

178 Cfr. F. A. Yates (1966) cap. II; pp. 31-32.

179 Según W. De Pater (1965) también Hipp. Min. 368d; Jenofonte Sympos IV, 62.

180 Cfr. Rhet. ad Herennium III 16-24; Cicerón De oratore II 353-60; Quintiliano Inst. Orat. XI 2. 17-26.

181 Cfr. R. Sorabji (1972), cfr. pp. 22-31; 37. El autor discute tesis clásicas defendidas sobre el tratado dedicado a la memoria y, en especial, se pregunta por qué casi la mitad del mismo estaba dedicado al tema del recuerdo.

182 Cfr. I. Düring (1966) p. 77.

filosofía natural (cfr. Carta a Herodoto §35), con la que se pretendía enseñar al discípulo a reproducir explicaciones mediante la memorización de cierto modelo elemental ("τύπος"), y la reducción de todo a oraciones elementales y fórmulas simples (cfr. *op. cit.* §36)¹⁸³.

Después de la comparación, en cambio, estaba en juego el concepto dialéctico y retórico de "lugar" que Ar. mismo habría de acuñar en Los Tópicos. Mediante el giro usado para caracterizarlo (cfr. Rhet. II 26 1403a18-19) lleva a primer plano la capacidad del lugar como fuente de varios argumentos (cfr. regla 86). Pero porque son enunciados universales, por otro lado, funcionan como *punto de partida* o premisa de la argumentación; y de aquí que Ar. admitiera implícitamente que el lugar es "principio" y "supuesto acordado sin prueba" del argumento (cfr. *ib.* 14 163b33)¹⁸⁴. Pero que haya dicho que el lugar era determinada propuesta "común" no significa, tal como propuso Alejandro¹⁸⁵, que hubiera pensado ya en los así llamados lugares *comunes* (cfr. Sop. El. 34 183b38-9 y Rhet. I 2 1358a10-16). En los libros centrales de Los Tópicos había sólo "lugares más útiles" (cfr. *ib.* VII 4 154a12-15; *ib.* III 6 119a36-37). En suma, según la regla 87, el aprendiz de dialéctico debía memorizar un conjunto de propuestas en cierto sentido "generales" que podrían entenderse, desde un punto de vista funcional, a su vez, como supuestos y "puntos de partida" de la argumentación; porque mediante su recuerdo el aprendiz y luego el participante del diálogo recordaría argumentos. Por eso se dijo que el lugar es, en cierto sentido, "desde dónde o mediante qué se argumenta". Por lo tanto, mediante la temática del lugar en *ib.* VIII 14 Ar. pudo haber respondido a la cuestión acerca de cómo encontrar argumentos¹⁸⁶.

REGLA 88: acostumbrarse a MULTIPLICAR argumentos (*ib.* 14 163b34-164a2).

"Además, hay que acostumbrarse a hacer muchos de un argumento (" τὸν ἕνα λόγον"), ocultando <la operación> lo más posible. Tal sería si uno se alejara al máximo de las <preguntas> próximas acerca de las que trataría el argumento. Serán susceptible de esto los más universales de los argumentos, por ej., que no hay una ciencia de muchas cosas. Pues así será en lo relativo, en los contrarios y en los coordinados." (*ib.* 14 163b34-164a2).

COMENTARIO: El presente consejo tendría que ver con el objetivo de ocultar al adversario el tema de la discusión. Aquí cierto enunciado universal es fuente de nuevos argumentos pero en un sentido distinto al que lo habrían sido las propuestas universales llamadas "lugares". La diferencia reside en que el ámbito de validez de los lugares está restringido por el predicado con el que tienen que ver; por ej., un enunciado que afirmase cierta relación entre contrarios, podría ser considerado válido para aplicarlo a los casos particulares tales como lo blanco y lo negro, lo bueno y lo malo, etc.; en su defecto, el adversario podría mostrar en qué caso la propuesta no se cumple. Pero Ar. recomienda directamente *ejemplificar* cierta tesis general que no necesariamente habría tenido que ver con lugares, esto es, con relaciones tipificadas. Del mismo modo había aconsejado dividir determinada clase (cfr. Top. I 14 105b34-7). Por esto prefiero presentar la regla como *multiplicar* en el sentido de diversificar argumentos atendiendo a conjuntos o clases distintas entre sí. En efecto, habría que elegir lo más universal (cfr. *ib.* 14 163b36), de modo de reproducir lo sostenido sobre el universal en clases heterogéneas entre sí. A juzgar por el ejemplo, aquél que tiene establecida cierta tesis como "no hay una

183 Cfr. (1989) (H. W. Krautz ed.) pp. 4-40; 127-133. Sobre el dogmatismo que propiciaría, cfr. *infra* §8.2.c. *ad Top.* 105b12-5 según el cual la tradición aparece como fuente de lo plausible.

184 Por eso fue llamado "στοιχείον" (cfr. W. De Pater (1965) p. 112).

185 Cfr. *ad 163b22*, 28 p. 586; y también R. Sorabji (1972) al ser deudor de su lectura sobre el rol de lugares (cfr. *op. cit.* p. 28).

186 Cfr. *infra* §11.

ciencia sobre muchas cosas", podría reproducir lo afirmado respecto de distintas tipos exigiendo que se contestase de la misma forma, por ej., que tampoco habrá ciencia de los contrarios, tampoco de las relativos, etc.. Tal había sido un recurso adecuado para encontrar nuevos puntos de partida (cfr. *Top* I 14 105b31-34). Cuanto más universal fuese la propuesta inicial, a más argumentos se aplicaría porque su ámbito de aplicación sería mayor¹⁸⁷. Sin embargo, semejante particularización de lo sostenido ocultaría errores, porque lo afirmado respecto de lo más universal no siempre vale para clases particulares, por ej., heterogéneas entre sí¹⁸⁸; porque éstas no están contenidas en la universal sino sólo ambiguamente. Lejos de tratar la propuesta en cada clase, se aconseja multiplicar las propuestas del modo descrito para lograr, antes, que el adversario perdiese los verdaderos términos de la discusión¹⁸⁹. Pero, antes de acentuar el uso sofisticado de semejante consejo, recalco que no se trata de una regla conforme a la que habría que dialogar, sino de un ejercicio más orientado, como los anteriores, a la provisión de argumentos, cuya validez habría sido puesta en duda justificadamente. Como ejercicio sería útil a quien buscase engañar a su contrincante. Pero, si alguien argumentase en diálogo tal como dice este ejercicio, nada impide que el defensor rechace la propuesta o que exponga el caso en contrario (cfr. regla 24).

REGLA 89: GENERALIZAR lo dado por el otro pero no lo propio (*ib.* 14 164a3-7).

"Pero es preciso también, cuando se recuerdan las afirmaciones <del opositor>, formular<las> de modo universal, aunque se haya dialogado en particular; pues así también será posible hacer muchos de un <argumentos>. De modo semejante también en los <argumentos> retóricos en los entimemas. Pero, uno mismo <debe> evitar lo más posible llevar los argumentos a lo universal." (*ib.* 14 164a3-7).

COMENTARIO: El consejo consiste en cambiar la forma en que se hubiese asentido determinada propuesta para cambiar el tema de la discusión y mejorar las chances de ataque. Si se discutiese en particular, el otro - seguramente quien pregunta - retomaría lo ya contestado pero bajo una versión más general. Por ej., si se ha aceptado que hay una misma ciencia de los contrarios, el otro recordaría la versión universal, por ej.,: "Acaso no habías asentido que hay una ciencia de los opuestos.". Si el otro no rectificase la propuesta, el adversario podría buscar otros puntos de partida para refutar la tesis inicial¹⁹⁰. La ventaja de intentar jugar la respuesta en un plano más universal consiste en que cuanto más universal haya sido la propuesta, más fácil resultará luego atacarla¹⁹¹. Esta es la razón por la cual luego Ar. *desaconseja que uno mismo lleve los propios argumentos a un plano universal*, dado que - insisto - el interlocutor difícilmente asentiría¹⁹². Por último, la presente estrategia sería útil para los argumentos retóricos llamados "entimemas".

REGLA 90: argumentar A PARTIR DE LO UNIVERSAL (*ib.* 14 164a7-11).

"Y es preciso siempre investigar los argumentos, si dialogan en casos comunes ("ἐπὶ κοινῶν"); pues todos los <discutidos> en particular son discutibles

187 Cfr. Alejandro *ad locum* p. 587

188 Cfr. E. Rolfes *ad locum* nota 20.

189 Cfr. A. Zadro *ad locum* nota 5. "En este pasaje reaflore el diálogo contencioso y basado en astucias típico de *ib.* VIII 1" (V. Sainati (1973) p. 64).

190 Cfr. Alejandro *ad locum* p. 588.

191 Cfr. *Kunstgriff* §19 de la erística de A. Schopenhauer (cfr. *op. cit.* p. 685).

192 A. Schopenhauer llamó a esta contrapartida, llevar la cuestión al *puncti/ status controversiae* (cfr. *Kunstgriff* I p. 678).

universalmente, y la demostración del universal está incluida en la <demostración> según lo particular, porque no es posible argumentar nada sin los <enunciados> universales." (*ib.* 14 164a7-11).

COMENTARIO: El presente pasaje enuncia algo así como el criterio o requisito de todo argumento que pretendiese demostrar o concluir algo aún en el contexto del diálogo. Las pruebas deben valerse o servirse de enunciados "comunes" (cfr. *ib.* 14 164a8) o universales (cfr. *ib.* 164a9-10). Para Alejandro, por esto es claro que *a l menos uno* de los puntos de partida de los argumentos debe ser universal¹⁹³. Indirectamente Ar. estaría admitiendo aún en el contexto del diálogo que no se concluye partiendo de propuestas particulares¹⁹⁴. La presente fórmula aconseja algo así como "buscar puntos de partida universales para argumentar, aún respecto de lo particular porque sólo es posible argumentar apelando a ello". Por esto Ar. dice que la prueba del particular está contenida en la del universal (cfr. *ib.* 14 164a9-10). Siendo esto así, quienes dialogan podrían recurrir a los llamados lugares dialécticos dado que éstos son universales (cfr. *ib.* 14 163b32).

REGLA 91: practicar SEGUN EL INTERLOCUTOR (*ib.* 14 164a12-6).

"Hay que practicar los <procedimientos> de acercamiento frente al nuevo, mientras que frente al experimentado los argumentos. E intentar aceptar las propuestas de los que proceden por argumentos; mientras que, las comparaciones, de los que proceden por casos; pues cada uno de ellos están entrenados en esto." (*ib.* 14 164a12-6).

COMENTARIO: El autor recomienda orientar *también la práctica* de argumentar de modo distinto conforme al tipo de interlocutor. Ya había aconsejado usar de igual forma determinados argumentos frente a dos tipos de interlocutores (cfr. regla 21). Aquí llama "nuevo" a la mayoría lego en la discusión, y "experto" a lo que en otras oportunidades llamó "dialécticos" (cfr. *ib.* VIII 2 157a19-20) o a quienes "oponen argumentos" (cfr. *ib.* I 2 105a19-20). En efecto, frente a los primeros hay que practicar buscar el universal mediante casos; y ante los segundos construir argumentos ("συλλογιστικῶν"), porque las características de unos u otros procedimientos argumentativos habrían dependido de los criterios que ambos tipos de interlocutores hubieran tenido en cuenta (cfr. *ib.* I 2 105a17 y regla 21). Como complemento de la práctica recomienda además tomar el otro punto de vista; de modo que cuando tocase contestar a quienes argumentasen de una y de otra forma, se aconseja además intentar argumentar partiendo de sus respectivos o eventuales puntos de partida. En efecto, contestar las "propuestas" universales si el otro buscase cierta conclusión necesaria; o contestar las comparaciones cuando tras los casos se tuviese en la mira cierto universal. Resumiendo, hay que practicar frente a dos tipos de interlocutores, proponiendo y contestando del modo adecuado, preguntando o reaccionando sea porque se buscase argumentar directamente o ascender al universal mediante ejemplos.

REGLA 92: presentar PROPUESTAS y OBJECIONES (*ib.* 14 164a16-b7).

"Y, en general, a partir de ejercitarse en el diálogo hay que intentar extraer, o bien <un> argumento acerca de algo, o bien <una> solución, o una propuesta ("προτάσεις") o una objeción, o <determinar> si alguien preguntó correctamente, o si no lo hizo, sea uno mismo o el otro, y por qué en cada uno de estos casos. Pues de éstos <ejercicios> viene la capacidad, y se practica en vista de la capacidad, sobre todo, no sólo en las propuestas sino también en las objeciones. Pues, por decirlo de modo universal, dialéctico es quien ofrece <propuestas> y quien objeta. Pero proponer <algo> es hacer una de muchas cosas (pues es necesario considerar globalmente como una cosa <aquello>

193 Cfr. *ad locum* p. 588.

194 Cfr. V. Sainati (1973) §4.

respecto a lo cual <se refiere> el argumento), mientras que objetar <es hacer> muchas <cosas> de una; pues o bien niega o bien distingue <aspectos>, concediendo una y rechazando otra de las propuestas." (*ib.* 14 164a16-b7).

COMENTARIO: A modo de corolario (cfr. ὅλως δ' *ib.* 14 164a16) expone los frutos y el fin de la práctica. La práctica sirve recordar aquello en lo que se hubiera ejercitado. El aprendiz debería contar con algún argumento, la respectiva solución, cierta propuesta universal o la respectiva objeción. En relación a cada uno de estos recursos debería saberse, además, cuándo se procedería correcta o incorrectamente, y por qué; porque sabiéndolo se estaría en condiciones luego de hacer valer o desacreditar la pretensión del interlocutor. Antes había hablado de los argumentos tentativos y de las soluciones (cfr. regla 82); de modo que, si no estaba reiterando algo anterior, estaba recordando lo que había explicado detalladamente en los anteriores capítulos de la técnica. Allí había enseñado cómo hacer propuestas o preguntar por algo universal necesario para determinado argumento, cómo criticar u objetar la propuesta (cfr. reglas 21 a 35). Pretendiendo resumir lo dicho hasta el momento (cfr. "ὡς ἀπλῶς εἰπεῖν" *ib.* 14 164b3) Ar. destaca, entonces, dos ejercicios: hacer propuestas y presentar objeciones; y en función de éstos caracteriza al *dialéctico*, porque son ejercicios básicos en función de los cuales giran ambos roles. En efecto, en más de una oportunidad señalamos uno de los interlocutores del diálogo buscaría argumentar mediante las llamadas "*προτάσεις*", esto es, poniendo a consideración tesis que al ser preguntas exigían las respuestas del interlocutor. Por otro lado, "*ἐνστάσεις*" es el recurso de crítica por excelencia a disposición de quien respondiese; para negar cierta propuesta universal del interlocutor. Por último, en la regla 92 define ambos ejercicios. *Proponer preguntas* consiste en cierto proceso de unificar porque significa haber puesto a consideración algo universal como punto de partida del argumento (cfr. *ib.* 164b4-5¹⁹⁵; *ib.* 164b10-1). *Presentar objeciones* consiste, más bien, en diversificar, porque significa haber distinguido lo se concede y lo que se rechaza de cierta propuesta hecha por el interlocutor. Por último, Ar. admite que alrededor de estos ejercicios se desarrolla la capacidad de argumentar, por lo cual habría recomendado el ejercicio. Esto es, el objetivo de la práctica no sería el ejercicio mismo o, acaso, argüir de manera eficaz en el diálogo sino, sobre todo, ser capaces de argumentar dialécticamente. Pero la práctica es origen o la causa por la que seremos capaces de argumentar ante algún problema, porque a *semejanza con las virtudes del carácter*, argumentar es cierta disposición natural que se obtiene o se adquiere *ejercitándola* (cfr. EN II 1 1103a31-b2). Dicho de otro modo, se practica para poder argumentar; mientras que devenimos capaces de argumentar practicando.

REGLA 93: EVITAR dialogar y practicar con CUALQUIERA (*ib.* 14 164b8-15).

"No es preciso argumentar con cualquiera ("*ἅπαντι*"), ni practicar con quien se nos cruce. En efecto, con algunos necesariamente habrá malos argumentos, pues con aquel que pretende rehuir <del encuentro>, por un lado, es justo intentar argumentar por todos los medios pero no es elegante, por otro lado. Por lo cual no hay que disputar con los que están más a mano, pues necesariamente resultará una discusión pobre. También quienes <así> practican son incapaces de evitar dialogar contenciosamente." (*ib.* 14 164b8-15).

COMENTARIO: Según esta regla, no toda persona sería participante del diálogo, ni siquiera en calidad de apoyo o de *partener* para la práctica, porque de tal encuentro sólo resultarían argumentos malos (cfr. *ib.* 14 164b9-10). Sería conveniente evitar, entonces, a quienes pusiesen dificultades al argumento del otro, o a quienes, en lugar de contestar, agrediesen al interlocutor (cfr. regla 70 y reproches 4). Por lo tanto, no participarían del diálogo quienes acudiesen a cualquier estrategia, en suma, quienes contestasen o preguntasen erísticamente (*ib.* 14 164b15). Ahora bien, para unos comentaristas, Ar. estaba diciendo que no habría que practicar ni dialogar

195 Cfr. A. Zadro *ad locum* nota 6 p. 542.

con el *hombre común*, esto es, no entrenado en los recursos de la argumentación¹⁹⁶. A mi juicio, Ar. excluye del diálogo y de la práctica sólo a los díscolos en general. Dejando de lado a quiénes, en especial, habría que evitar¹⁹⁷, merecen destacarse dos puntos. Primero, por la negativa, Ar. estaba aconsejando practicar y argumentar con gente *bien intencionada* que fuera capaz de aceptar y rechazar lo que hubiera propuesto el otro, también bien intencionado. La máxima es coherente con que Ar. hubiera pretendido exponer las reglas de un intercambio leal¹⁹⁸.

REGLA 94: SABER ARGUMENTOS sobre cuestiones UNIVERSALES (*ib.* 14 164b16-9).

"Y es necesario también tener argumentos ya contruidos en relación a tales de los problemas, de modo que disponiendo de unos pocos podremos aplicarlos a la mayoría. Y éstos son los universales y <aquello> lo que es más difícil de procurarse a partir de las cosas con las que uno tropieza habitualmente ("ἐκ τῶν παρὰ πόδας")." (*ib.* 14 164b16-9).

COMENTARIO: Una vez más se recomienda tener preparados argumentos para discurrir acerca de cuestiones universales y aquellas difíciles de argumentar. La causa de la dificultad reside en que lo universal (cfr. *ib.* 14 164b18) estaría en la cúspide de la cadena de lo inteligible¹⁹⁹. Por otro lado, mediante el último giro se admite que, aún respecto de semejantes cuestiones, debería argumentarse a partir de lo que es *materia de experiencia*, esto es, "de la experiencia más general, fundada en el asunto"²⁰⁰. Si la cuestión universal difícil de argumentar era "hay una misma ciencia de los opuestos", acaso tendría sentido, como propuso Alejandro, recordar aquellas premisas comunes con cierto grado de aplicabilidad para encontrar y construir argumentos al respecto.

Conclusiones parciales de la técnica de discusión: las 11 reglas y 17 reproches de adecuados para criticar el diálogo (Top. VIII 11-13) y las 14 reglas para practicar (cfr. *ib.* VIII 14).

Además de los expedientes de la defensa (advertencias, precauciones, modos de resolver ataques dialécticos útiles para quien contesta), Ar. determina cómo *criticar los discursos* con los que se pretendía practicar y no investigar lo verdadero²⁰¹. Quienes así describieron lo transmitido en *ib.* VIII 11 consideraron que dicha práctica habría tenido que ver con el combate ("*ἀγωνίζομαι*")²⁰². Pero, hasta qué punto semejante práctica podía ser propia de un combate erístico en el sentido de pretender argumentar o contestar *aparentemente* (*ib.* 5 159a30-2), si Ar. había dado reglas para defenderse de quienes así dialogaran (cfr. *ib.* VIII 7, 8); y a partir de *ib.* VIII 11 había identificado reproches para quienes actuaran de mala

196 Cfr. J. Brunschwig (1984) p. 34.

197 Cfr. W.D. Pater (1965) p. 82; para A. Schopenhauer, así se procedía frente a quienes argumentaban *ad personam o ad hominem* (cfr. *Kunstgriff* § 31 pp. 694-5).

198 Cfr. E. Weil (1951) p. 310. "Ar. rechaza toda interpretación agonística de la técnica dialéctica." (V. Sainati (1973) §5, traducción propia).

199 Cfr. *Met.* II 1 993b7-11 (cfr. E. Rolfes *ad locum* nota 22 p. 225).

200 Cfr. A. Zadro *ad locum* nota 7 p. 542.

201 Así presentó A. Zadro (1974) *Top.* VIII 5-11 (cfr. *ad locum* pp. 528-31).

202 Cfr. A. Zadro *ad locum* p. 527, quien adhería a la lectura erística del diálogo de *Top.* VIII; lo cual había negado V. Sainati (1973) a partir de *ib.* VIII 5; y E. Braun (1959), absolutamente.

fe y no siguieran los criterios de la discusión. Ahora bien, estos nuevos expedientes no habrían sido útiles para quien contesta del mismo modo que lo había sido el reglamento de la defensa (*ib.* VIII 5 al 10), porque allí había agrupado parámetros conforme a los cuales *evaluar ambos participantes* y la propia discusión. Lo común era, en efecto, que tanto unos como otros sirviesen para la práctica, la investigación y la prueba de una tesis (cfr. "γυμνασίας χάριν" *ib.* 11 161a25) - fines de las reuniones dialécticas -, cumpliendo lo que había prometido (cfr. *ib.* VIII 5 159a25-37). Supuesto además que los reproches no hubieran perseguido otra cosa que corregir al interlocutor pero no descalificarlo del diálogo²⁰³, en ocasión de éstos entonces tampoco habría lugar para identificar ganadores ni perdedores. "El fin del debate dialéctico no es "¿quién ganó?" sino "¿fue una buena discusión?"²⁰⁴. Este ha sido el tema de *ib.* VIII 12-13. Por otro lado, la mayoría de las 14 nuevas reglas de *ib.* VIII 14 proponen sólo ejercicios porque indican a los aprendices "qué o en qué es necesario practicar" sobre los argumentos dialécticos. La cuestión sobre este último grupo de reglas sería, entonces, por qué Ar. ha incluido al final de las lecciones consejos asociados con ejercicios²⁰⁵. Hasta aquí una breve reseña de la novedad que habían traído las últimas reglas de la técnica de discusión comentadas en el presente capítulo (cfr. *supra* §§ "7.3" y "7.4"). De las reglas para criticar el diálogo presentaré resultados acerca de: (14) criterios de evaluación o crítica; (15) cómo se argumenta y (16) si el material sería propio o no de un diálogo sofístico. Sobre las reglas para practicar elucidaré, a continuación: (17) su función y sentido; (18) el tipo de ejercicios que apoyaban; y (19) si finalmente tenían que ver o no con un diálogo sofístico.

(14) Para Ar. había lugar *para reprochar o criticar*: (1) las conductas de los propios participantes, (2) cómo se hubiese argumentado finalmente (cfr. *ib.* 11 161a16-7; *ib.* 161b5-6; *ib.* 17-8); y (3) el argumento en relación al problema o la cuestión para la cual hubiese sido pensado (cfr. *ib.* 161b38-39)²⁰⁶. Pero, dado que sobre la base de algún modelo sólo hubiera sido posible en principio caracterizar situaciones en las cuales hubiese tenido lugar reprochar algo o alguien, defendí la idea de que los reproches habrían tenido que ver directamente con criterios o reglas del diálogo que precisamente hubieran sido *contravenidos* en cada situación allí descripta²⁰⁷. Conforme a las premisas de la reconstrucción he identificado en *ib.*

VIII 11-13, por un lado; un total de 17 reproches, de los cuales pocos tuvieron como objeto a los mismos participantes (cfr. reproches 1-4 y 16), mientras que la mayoría, sólo al argumento (cfr. reproches 5-15 y 17). Además he identificado 11 reglas nuevas²⁰⁸ (cfr. de la 70 a la 80), de las cuales dos habrían permitido criticar el argumento desde un tercer punto de vista, esto es, en relación a la cuestión (cfr. reglas 76 y 77); de modo que, de no haberse cumplido con ella, habrían sido 19 los reproches descriptos. Veamos los resultados en cada una de las tres instancias de crítica.

(14.1) Ar. caracterizó cinco situaciones en las cuales uno de los participantes del

203 Cfr. Boecio y Colli (*apud Zadro ad ib.* 11 161a16 p. 531) cfr. *supra* reproche 1.

204 "...La respuesta no es materia de gusto sino competencia del maestro o de una audiencia...tercer personaje del teatro dialéctico..."(J. Brunschwig (1984) p. 39).

205 Cfr. *infra* conclusión "17".

206 Para reconstruir el texto de *ib.* VIII 11 apliqué hasta sus últimas consecuencias los tres criterios de crítica, dado que en el original el primero y el último reproche dirigidos al argumento (cfr. *supra* reproche 5 y 12) y la regla 75 aparecieron fuera de "la sección" respectiva, en éste caso interrumpiendo la exposición de los reproches a los argumentos.

207 Cfr. G. von Wright (1963) cap. VIII (*infra* §1).

208 Las cuales, por razones de claridad, he numerado consecutivamente a las del reglamento del defensor.

diálogo observa **conductas reprochables** (*ib.* 11 161a16-b10). En la mayoría de las situaciones es objeto de reproche quien actuase de mala fe (cfr. *ib.* 161b9-10); y, en especial, se trata del defensor que hubiese aceptado lo que no debía o descalificado a la persona del que preguntaba (cfr. reproches 1 y 2, 4 con tono general, y regla 70). Ar. no describió allí todas las situaciones, porque ya había presentado la regla 62 sobre cómo reaccionar ante rechazos infundados. Sólo en base a la regla 72 podrían explicarse reproches dirigidos e imputables a la persona del atacante. Al parecer, las reglas auxiliaban al atacante a reaccionar ante semejantes actitudes (cfr. reglas 70 a 72)²⁰⁹.

(14.2) La reflexión acerca del **argumento reprochable** (*ib.* 11 161b11-33; 11 162a8-34) tuvo que ver con cinco situaciones conforme a componentes inadecuados y no conclusivos, inadecuados e inatinentes, menos plausibles pero en número inadecuado (en potencia atinentes), menos implausibles; y no fundados. Teniendo en cuenta las descripciones se llega a la conclusión de que el argumento mismo es objeto de reproche toda vez que no se hubiese cumplido con al menos a uno de los siguientes criterios (cfr. *infra* "14"): (a) el criterio que antes llamamos **lógico** (cfr. regla 40) según el cual los participantes debían argumentar partiendo de lo más plausibles y más creíbles que la conclusión buscada - contravenido por los cinco argumentos descriptos (cfr. reproche 7 al 11) -; y el otro (b) era el de **atinencia** que, junto con el (a), explicó el segundo caso de reproche (reproche 8). Ahora bien, los reproches 7 y 9 reconocerían indirectamente otro requisito: (c) que hay un número mínimo **necesario** no-redundante de componentes (cfr. el concepto de "preguntas necesarias" y la regla 35). Por último, lo criticado en último lugar, según el reproche 11, ponía atención al criterio (d), según el cual hay que ver si los puntos de partida habían sido **suficientemente fundados** de modo de no necesitar discutirlos por separado (cfr. regla 38)²¹⁰. En función de este criterio fue explicado un ejemplo de argumento a propósito del cual se habría polemizado con Platón (cfr. reproche 12)²¹¹. Pero, la reflexión sobre los reproches dirigidos al argumento ejemplificaba también la frecuencia con que en Los Tópicos se reabría o retomaba un tema ya presentado. A esta segunda sección pertenecería un tipo de error que no había sido reconocido como tal hasta Ar. mismo: el de los argumentos que postulan al comienzo la tesis a defender (cfr. reproches 5) o que postulan afirmaciones contrarias entre sí (cfr. reproche 6; *ib.* 161b11-18). Mediante el quinto reproche Ar. consideraba reprochable toda forma de argumentación circular; de modo que (e) había que argumentar a partir de **otras propuestas, distintas** de lo que se hubiese buscado establecer (cfr. Sop. El. 27 181a19-21). Dicho de otro modo, lo discutido deber ser lo concluido, esto es, la "conclusión" del argumento pero nunca usarse como punto de partida para argumentar en relación a él. Lecturas actuales del quinto reproche admiten que los cinco modos²¹² - descriptos en *ib.* VIII 13 - habrían sido formas de violar la siguiente regla: "En una disputa, el proponente no puede, para probar la tesis "T", apelar a proposiciones que el otro no acepte por no aceptar "T"²¹³. El análisis de *ib.* VIII 13 sobre cómo postular la conclusión parece haber

209 La 71 no describiría reproches, si no se la conectara con la siguiente (cfr. *supra ad loc.*).

210 Hermino lo reconocía como tal; mientras que Alejandro lo subsumía bajo el criterio (a) (cfr. *supra* reproche 9).

211 Para E. Stump (1978) el argumento había sido descartado por razones de **elegancia**, a diferencia de los criticados antes (*ib.* 11 161b19-33) por razones de **coherencia** (cfr. *op. cit.* pp. 163-5).

212 Había formas auténticas de postular como apelar a expresiones idénticas, sinónimos o relativos, que no son eficaces porque cualquier interlocutor puede desenmascararlas. Para Alejandro, las aparentes correspondían a otras figuras argumentativas (cfr. segundo al cuarto sentido, *supra ad loca*).

213 "Un argumento incurre en una *petitio principii* si y sólo si alguna premisa es dialógicamente idéntica a la conclusión, esto es, si la premisa resulta para el otro igualmente cuestionada que la conclusión." (E. González (1986) p. 140).

sido la *primera reflexión* al respecto (cfr. "ἀδιόριστον" *ib.* VIII 11 161b11-2). El interés de Ar. no había sido dar pautas para defenderse de semejantes argumentos sino sólo *describir* su estructura. Entre los recursos para defenderse de quienes argumentasen erística o sofísticamente (cfr. *Sop. El.* 16 175a1-4), Ar. daría precisamente consejos para enfrentarse a ellos (cfr. *ib.* 27). El defensor debía, o bien, rechazar lo propuesto (cfr. *ib.* 181a16-17); o, si no se hubiera dado cuenta, debía decirle al otro que no había dialogado porque para refutar no habría que postular al comienzo lo que se deba demostrar (cfr. *ib.* 181a17-19); o, habiéndolo concedido, exigir de algún modo que se argumente a *partir de ello* pero en *relación a otra tesis* (*ib.* 181a19-21). Por otra parte, el análisis de *ib.* VIII 13 depende de las categorías típicas de ese tratado, porque describe modos de postular la conclusión mediante la oposición por contrariedad (cfr. *Top.* II 8 113b27) y por relación a otra cosa (cfr. *ib.* 114a13); y porque en función de ellas muestra predicaciones universales y particulares. Además, el predicado a postular era la misma expresión o su definición (cfr. *ib.* 8 111b12-6), haciendo intervenir predicaciones *accidentales*, más universales (cfr. *ib.* III 5 119a12). Del mismo modo explica la falta de tomar como puntos de partida enunciados opuestos que el otro habría aceptado gracias a un desvío del interlocutor: esto es, por *contradictoriedad* de propuestas de la misma cantidad (cfr. primero y quinto sentido), de distinta cantidad (cfr. tercer y cuarto modo); y entre *contrarios* explica el segundo modo. Por otra parte, la mal llamada *petitio principii* ha sido producto de la reflexión sobre la estructura interna de los enunciados componentes del argumento, *independientemente* del hecho de que los predicados hubiesen pertenecido *por el sentido* a alguna clase (i.e., "contrarios", "opuestos", etc). En cambio, en relación a las tres figuras (cfr. *ib.* 65a10-24; *ib.* a26-35) Ar. mostraría además cómo predicados idénticos se dan en el mismo sujeto (*ib.* 65a19-25), o que el mismo predicado se da en sujetos idénticos (*ib.* 65a10-19). En consecuencia, el análisis dialéctico sobre la cuestión es *menos abstracto* que el de la silogística. Para cerrar estas consideraciones acerca del argumento consistente en *partir de la conclusión*, recuérdese que esta forma de argumentar, aún siendo reprochable, no habría sido una forma *eficaz* de argumentar lo propuesto, porque difícilmente el interlocutor habría aceptado algo contradictorio a lo que él mismo representase.

(14.3) Para criticar **argumentos en relación a la cuestión o problema** con la que se abría el diálogo, había que contar con el criterio "lógico" consistente en argumentar a partir de lo más plausible (cfr. regla 76). En función de los problemas puede relativizarse el juicio que hubiese atendido al argumento mismo, hasta el punto de que un juicio negativo se torne positivo y viceversa. Lo primero se daría cuando la cuestión por sí misma fuese difícil de discutir; mientras que se podría reprochar al argumento que no hubiera tenido en cuenta todos los elementos plausibles, disponibles en favor de cierta conclusión. Conforme al criterio lógico se descartaban argumentos completos y preferían los incompletos (cfr. regla 7).

(15) En el diálogo se **argumentaba** respetando la oposición de intereses propios de los roles dialécticos; aún en el caso de que uno de los participantes decidiera representar una propuesta, por ej., verdadera o falsa (cfr. regla 71). Ahora bien, habría dos caminos²¹⁴ para argumentar en diálogo: uno directo o en relación a la propia tesis propuesta que el otro interlocutor pretenderá atacar, y otro indirecto o en relación a su contraria. Si en el reglamento del atacante había sugerido evitar el argumento indirecto consistente en concluir algo imposible (cfr. regla 30); luego consideraría que por ser indirecto es motivo de reproche (cfr. reproche 14) pero, por otro lado, sólo preferible en caso de que la única alternativa fuese argumentar mediante propuestas falsas demasiado tontas (cfr. reproches 17 y 16). Pero sea cual fuere el camino elegido, se argumentaría a partir de lo más plausible (cfr. reproche 17 y el concepto de argumento "lógico" de la regla 80). Del análisis de los reproches presentados en la segunda sección de la instancia crítica de la técnica de discusión resulta que quien debía argumentar tenía que cumplir con los siguientes requisitos: debía probar algo sin suponerlo (sea en forma directa o mediante lo

214 Cfr. A Schopenhauer (1830) p. 678.

contrario) sino a partir de otras propuestas (cfr. reproche 5). Para encontrarlas debía tener en cuenta: el criterio "lógico"²¹⁵, porque *dialogar correctamente* consiste en proponer lo más plausible (cfr. reglas 72, 76 y 77) y reproches 1, 7-10); el de "atinencia" o de la no-redundancia (cfr. regla 35), ambos relacionados con lo "necesario"; y el criterio de apoyarse en lo más fundado (cfr. regla 38). Quien no hubiera argumentado realmente, ni siquiera habría podido pretender concluir lo inatento (cfr. reproche 7), porque para poder concluir ésto habría no obstante debido argumentar en sentido estricto (cfr. reproche 8 y regla 74). "Argumentar claramente" ("δηλως") significaba, entonces, haber argumentado en sentido estricto, porque en ocasión de aquella categoría Ar. habría identificado la estructura mínima del argumento²¹⁶. Rastreando los reproches identificados por el autor llegamos a los mismos resultados. Ar. critica tanto al argumento aparente o sofisma (cfr. reproche 13) como a los auténticos argumentos, que luego habrían sido llamados "válidos", esto es, aquellos que se sirven de algo falso para concluir lo verdadero (cfr. reproche 15 y regla 80). En *Sop. El.* 18 se aconsejaría *negar*, o bien, uno de los puntos de partida o bien la conclusión de los argumentos por lo imposible (cfr. reproche 14); del mismo modo ante los argumentos que concluyesen mediante falsedades (regla 79). Por lo tanto, el estilo descriptivo de *Top.* VIII 12 pudo haber sido testimonio de un interés distinto (anterior?) del que habría motivado los consejos de *Sop. El.* 18. Dentro de la técnica de *ib.* VIII no contaba tanto manifestar lo falso, como servirse de ello (cfr. reproche 16 y 17) siempre que hubiese sido creído por el interlocutor del diálogo (cfr. reproche 15 y regla 80).

(16) A pesar de que la clasificación de argumentos presentada en la técnica (cfr. *ib.* 12 162b27-30) es incompleta, de ella se desprenden importantes consecuencias para comprender *el diálogo* y las *condiciones* bajo las cuales se debía argumentar. Del reconocimiento del tipo "dialéctico" resulta que Ar. *no descartaba* a los argumentos que partieran de lo *falso* por el mero hecho de ser falso, con tal que hubiese sido plausible. Argumentar lo falso o a partir de ello había sido un ejercicio recomendado (cfr. regla 71; 73 y 79). Ahora bien, Ar. no explicó esta forma de argumentar reflexionando sobre sus condiciones formales (cfr. *An. Pr.* II 2) sino en el marco de un diálogo en el que dos participantes representan intereses antagónicos u opuestos. Pero, para argumentar dialécticamente, no es suficiente considerar tesis falsas o verdaderas realmente, porque las propuestas debían ser, sobre todo, creídas²¹⁷ por los interlocutores. Esto es, la plausibilidad es el *requisito mínimo* indispensable para la argumentación admitida en diálogo, de modo que, en su defecto, el argumento resultaría objeto de reproche (cfr. regla 75). El segundo tipo reconocido, el "vicioso" o malo, confirma esto por la negativa, porque se critica al argumento que hubiese partido de propuestas verdaderas pero implausibles. Un cuarto tipo, posible que no ha sido identificado, aquél compuesto de verdades admitidas por la mayoría, habría sido también lógico o dialéctico, por la misma razón que Ar. había esgrimido para el primer tipo identificado. La tercera categoría, "malo en relación al asunto", confirma que siempre se debe argumentar a partir de tesis creíbles, aún cuando hubiesen disponibles para la cuestión sólo elementos de juicio falsos. Por otra parte, en caso de argumentar tanto lo verdadero como lo plausible, la *reunión y la argumentación dialéctica sería una tarea común* en la que cada uno de los participantes intenta cumplir su objetivo sin interferir deslealmente en lo que pretendiera el interlocutor. Cuando se actuase de mala fe recurriendo, por ej., a argumentos o tesis que parecen plausibles pero que no lo son en realidad, el diálogo se habría convertido en un combate (cfr. regla 72). El

215 El calificativo ha sido propuesto por E. Weil (1951) al identificar tres tipos de faltas. La "lógica" tendría que ver con el argumento; mientras que la "táctica", con el diálogo mismo (cfr. *op. cit.* p. 310).

216 Desde el marco de una lectura histórica, allí se testimoniaba el origen de la concepción formal de argumento (cfr. *ib.* 12 62a38-b1; *ib.* 12 162b25-7).

217 Único criterio para determinar lo verdadero o lo falso (cfr. V. Sainati (1973) p. 71). Sobre la relación de éstos con lo "plausible", cfr. *infra* §9.

modelo conforme al cual Ar. juzga y describe reproches habría estado representado por las pautas y los criterios, oportunamente identificados, comprendidos sin duda bajo el concepto de "reunión dialéctica". El *contra-modelo* en función del cual, por otro lado, Ar. había identificado determinada actitud como reprochable ha sido interpretado en este estudio como contravención a determinadas reglas. Las conductas y argumentos reprochables habrían sido propias de cierto "combate y/o diálogo erístico": de aquel que perseguía la victoria. En efecto, Ar. opondría el diálogo erístico al diálogo *sofístico*, aquel en el que se busca aparentar sabiduría (cfr. *Sop. El 11*). El triple examen que permite la regla 80 resume lo esencial de lo dicho en la instancia crítica reconstruida antes en la primera parte de este capítulo (cfr. *supra* §7.3.). Como el examen no verificaba si se hubiera argumentado en relación al tema en cuestión (esto es, si el argumento satisface el requisito de atinencia; cfr. reproche 8; cfr. regla 74), para criticar o identificar argumentos reprochables había que examinar: si se concluía o no, qué se concluía; y a partir de qué propuestas²¹⁸. Desde una lectura sistemática la triple distinción que se recoge en el pasaje cumple un rol análogo al de una regla adecuada para organizar la evaluación de los argumentos por sí mismos. Quizá por esto Ar. presenta el examen casi al final, acaso como corolario de dos reflexiones: una escueta sobre el argumento claro o "correcto" y la enigmática lista de sentidos del argumento "falso". Examinando los modos del argumento claro es posible confirmar que *argumentar* consiste en llegar a concluir algo necesario mediante razones fundadas (cfr. regla 78); en caso contrario, si no hubiera concluido, se habría argumentado erísticamente (cfr. primer control de la regla 80 y reproche 13). Por último, aunque no lo dice explícitamente, se supone que *en algún momento* del diálogo habría de tener lugar semejante crítica o *evaluación*. Sólo una vez se da a entender que habría un tiempo para practicar (cfr. regla 69). Para los comentaristas, la evaluación tenía lugar después de concluido el diálogo y estaba a cargo de maestros, oyentes o terceros en el papel de "jueces" de la discusión²¹⁹. Los textos hasta aquí analizados ni siquiera sugieren esta idea aunque hayan sugerido que habría habido oyentes de los diálogos (cfr. regla 32). Ar. niega enfáticamente que terminada la práctica hubiera habido ganadores o perdedores. Sólo en los combates erísticos o *agones* se dialoga para ganar, lo cual no tiene nada que ver con la reunión dialéctica para la cual habría sido útil (cfr. reproche 4) la técnica de discusión que acabamos de reconstruir. A pesar de ello, la mayoría de los comentaristas identificarían eventuales situaciones de derrota y de victoria en ocasión de las reglas de *ib. VIII 10*. Pero, finalizado el diálogo, no se habría preguntado quién había ganado o perdido sino cómo se había discutido²²⁰. En lugar de ganadores y de perdedores se trataba de señalar *responsabilidades* en las eventuales faltas cometidas. Al comienzo de esta parte de la técnica Ar. plantea que quien contestase era el responsable ("ἀίτιος") de que no se hubiera argumentado bien (esto es, a partir de lo plausible) (cfr. reproches 1, 2 y 4), o de que en el diálogo hubieran podido tener lugar argumentos malos (cfr. *ib. 11 161b7-10*). Sin embargo, antes había recomendado al defensor rechazar lo plausible cuando esto hubiese sido además atinente (cfr. regla 50). Pero presentaría luego situaciones menos dudosas; por ej., reprochar a quien hubiese descalificado a la persona del interlocutor (cfr. regla 70), o al atacante que hubiese preguntado erísticamente (cfr. regla 72 y reproche 4); o cuando se hubiese argumentado lo falso mediante razones verdaderas (cfr. reproche 16). Quien contestaba también era responsable de que se hubiera argumentado suponiendo la conclusión buscada o la contraria (cfr. reproches 5 y 6), sobre todo, porque para ello se habría contado con el asentimiento de éste. Pero, como para argumentar el atacante necesitaba siempre con el asentimiento del otro participante,

218 Al distinguir el primero del segundo Ar. habría ya separado el problema de la consecuencia deductiva del referido al valor de verdad de los enunciados deductivamente conectados (cfr. V. Sainati (1973) p. 56).

219 Cfr. P. Moraux (1968) p. 277; G. Ryle (1966) pp. 105 y 198; y J. Brunschwig (1984) p. 39. Discutido por E. Stump (1977) pp. 163-5.

220 Cfr. J. Brunschwig (1984) p. 39.

se debía cargar en la cuenta del defensor la responsabilidad del atacante de haber seleccionado o no propuestas adecuadas para argumentar. Por último se admite que, habiendo argumentado correctamente según lo plausible en favor de algo opuesto a lo representado por el otro participante, éste debía corregir o cambiar la posición que inicialmente había representado (cfr. regla 72).

(17) Sentido de las reglas para practicar (cfr. Top. VIII 14). Por alguna razón la técnica de discusión o conjunto de reglas no parecía completo con los recursos y expedientes para los dos participantes del diálogo, ni tampoco con las pautas para identificar errores. La "necesidad de practicar" para los eventuales lectores de las lecciones radica en el hecho de que "argumentar" es, para Ar., determinada "capacidad" (δύναμις) (cfr. Top I 3 101b6), esto es, habilidad o, valiéndonos de una expresión actual, cierto *saber-hacer*²²¹. En efecto, semejante capacidad no se adquiría a partir de haber dado a conocer los elementos indispensables del diálogo (incluidos reglas y recursos transmitidos hasta *ib.* VIII 13), sino mediante el mismo ejercicio (cfr. EN II 1 1103a15-17; *ib.* a31-b2). Entonces, si "argumentando se aprende a argumentar" tiene sentido que más de una vez Ar. haya invitado al lector a "habituarse"²²² a manejar determinado recurso. Admitido, en suma, que nada menos que la práctica, esto es, la conducta repetida, es el *camino para desarrollar* la capacidad de argumentar propia del hombre, tiene sentido también que como parte de de las lecciones Ar. se haya recopilado aquellos ejercicios adecuados para desarrollar semejante capacidad de argumentar en el contexto de determinado diálogo. Para el aprendiz y, sobre todo, para quien pretendiese tomar parte en las discusiones, no habría sido suficiente, por ej., tener clara su estrategia (cfr. reglamento del ataque o de la defensa) o la misma estructura de los argumentos, por el simple hecho de revisar el conjunto de criterios para criticar el diálogo, y, en general los instrumentos provistos hasta allí por la técnica de discusión. Además de consejos para actuar y para criticar, el destinatario necesitaba obtener de las lecciones del maestro cierto auxilio para aprender y ser capaz de argumentar. Así Ar. aludió a lo que debía practicarse y aprenderse esencialmente: poner a consideración tesis universales y, por el otro lado, pensar en razones para rechazarlas (cfr. regla 92), nombrando ejercicios que había explicado *in extenso* en los capítulos precedentes (cfr. también regla 82). Por lo tanto, después de haber explicado cómo plantear objeciones o propuestas, al final recomienda su práctica. Por lo tanto, las reglas de *ib.* VIII 14 *no reemplazan ni compiten con lo aportado por las anteriores, ni viceversa*. En efecto, de las catorce reglas identificadas sólo cuatro parecen a primera vista suponer alguna presentada antes. Pero, con la regla que trata de los lugares dialécticos (cfr. 86), antes que repetir otras, quedaría aclarado el rol que habrían tenido *todos* los lugares, enumerados desde los libros *ib.* II al VII, en el descubrimiento y en la construcción de argumentos, por un lado, y en el aprendizaje del argumentar, por el otro²²³. La regla 88, cuyo contenido repite un consejo anterior orientado a cómo encontrar puntos de partida (cfr. Top I 14 105b31-34), diría sin embargo algo distinto de ésta: que hay que proponer ciertas tesis para desviar la atención del interlocutor. Por último, si antes había ya recomendado preferir determinado procedimiento según el interlocutor (cfr. regla 21), luego aconseja además ponerse en lugar de sus respectivos interlocutores para reaccionar ante ellos (cfr. regla 91). Dentro del mismo capítulo, sólo la regla 92 involucraría el segundo consejo presentado (cfr. la 82). Por lo tanto, las reglas para practicar son nuevas y distintas a las anteriores. Por último, trece reglas tienen que ver directamente con ejercicios. Además de ellas se habla de restringir el diálogo y la práctica a quienes se avinieran a argumentar sin entorpecer la tarea del otro (cfr. regla 93). En otro pasaje expone cierto requisito

221 Cfr. G. Ryle (1969) 1987 cap. II §7.

222 Cfr. "ἐθίσσεον" *ib.* VIII 14 163a30; *ib.* 14 163b34; cfr. reglas 81 y 89.

223 Cfr. *infra* §11.

que, en sentido estricto, viene a recordar cuándo hay prueba de algo (cfr. regla 90)²²⁴.

(18) Objetivos especiales de los ejercicios. Habiéndose identificado la "causa final" de la práctica y de los ejercicios en general, merece destacarse que Ar. ha indicado mediante la partícula "*πρός*", *para qué era útil cada ejercicio*. En efecto, además de "para ser capaces de argumentar", hay reglas que apoyaban determinadas tareas que cualquier participante del diálogo debía saber absolver. Las reglas 1, 82, 83, 84, 90, 91, 92 y 94 son útiles para la *provisión* ("*εὐπορίαν*") de argumentos; las reglas 85, 86 y 87 están orientadas también a conseguirlos pero en la medida que muestran directamente los *elementos o componentes* de los argumentos. La regla 83 y parcialmente las 82 y la 92 están al servicio de la *refutación*; mientras que las 88 y 89, sólo indirectamente, dado que serían adecuadas para *ocultar o para desviar la atención* de la cuestión a discutir. Resumiendo, en ocasión de los ejercicios de *ib. VIII 14* Ar. debió haberse planteado *tres cuestiones propias del diálogo*: cómo aprovisionarse de argumentos (*ib. 14 163a29-164b1*), a partir de qué argumentar (*ib. 14 163b17-164a2*), y cómo orientar la argumentación dentro del diálogo mismo (cfr. *ib. 14 164a3-19*). *En passant* el autor destacó además el servicio que determinado ejercicio prestaría a contextos ajenos al diálogo. En concordancia con tesis sólo pronunciadas pero *nunca profundizadas por él mismo* (cfr. *Top. I 2 101a34-6*), Ar. sugiere al final del reglamento que, bajo determinadas condiciones, la práctica de argumentar, en pro y en contra, es de utilidad para quienes aspiran al saber y hasta para el agente que debe tomar decisiones. La razón de esto es, sin duda, que argumentar en favor y en contra de algo es propio del pensamiento crítico, *conditio sine qua non* de quien aspira y busca la verdad y de quien actúa conforme a decisiones razonadas (cfr. la regla 83). En este sentido, el resultado de este *ejercicio* de argumentar directamente en favor²²⁵ de dos tesis mutuamente contradictorias, recomendado en especial al aprendiz y al lector de esta técnica de discusión, no le habría permitido por sí conocer la verdad sino, a lo sumo, detectar lo falso involucrado en cada argumentación²²⁶. Pero, volviendo al diálogo, los ejercicios de *ib. VIII 14* apoyan dos tareas fundamentales: preguntar y responder. Por un lado, según la mayoría de las reglas (81-87, 90-92, 94; 88 y 89 capciosamente) se aprendería a argumentar y con ello a desempeñar el rol de *quien pregunta*; mientras que mediante las reglas 82 y 92 se aprende a *contestar*; y luego a mejorar las chances para conseguir refutar la posición del otro (cfr. según las reglas 89 y 91). Pero del hecho de que Ar. haya presentado más ejercicios y más variados para quien le tocara preguntar que para quien le tocara responder, no hay que inferir que el defensor hubiera tenido una posición desventajosa en el diálogo²²⁷, sino que habría que recordar que quien pregunta habría sido la parte más activa en el diálogo porque le tocaba argumentar frente a otro que podía responder o criticar sus propuestas. Por lo tanto, a mi juicio, el objetivo de los ejercicios habría sido enseñar a argumentar en los dos roles básicos en un sentido general, lo cual habría sido válido o útil para cualquier aprendiz independientemente y antes de que éste hubiera elegido asumir alguno de los dos roles en el diálogo concreto. En apoyo de la hipótesis de que Ar. hubiera presentado ejercicios en general, es necesario tener presente que, cuando él se refiere a determinado recurso, es claro que lo que recomienda no tiene que ver con situaciones particulares del diálogo, tal como las reglas de los capítulos iniciales. Por ej., proponer tesis y criticarlas, o usar determinados procedimientos (cfr. reglas 92, 91, 81) sería útil en *cualquier* situación de ataque o de defensa; argumentar en pro y en contra y proponer la

224 Sólo de modo indirecto semejante requisito propondría el respectivo ejercicio.

225 Pero no "por lo imposible" como habían supuesto De Pater (1965) cfr. p. 82 y E. Berti (1980) cfr. p. 348 (cfr. *supra* regla 83).

226 Cfr. P. Wilpert (1956/7); G. Ryle (1965) p. 66; V. Sainati (1973); A. Beriger (1989).

227 Tal como había supuesto E. Kapp (1942) p. 42.

crítica (cfr. reglas 82 y 83) sería aplicable cualquiera sea el género de cuestiones (θέσις) que tocara discutir en el diálogo; recordar argumentos (cfr. regla 84) para enfrentar los problemas más frecuentes; recordar lugares (cfr. reglas 86 y 87) sirve para encontrar distintos argumentos, tantos cuantos cayesen bajo el tipo de premisa usada; reformular propuestas (cfr. reglas 88 y 89) valdrían indiscriminadamente para cuestiones heterogéneas; apelar a lo plausible (cfr. regla 85), a definiciones (cfr. 86), y tener en cuenta lo universal (cfr. reglas 90 y 94) sirve, en cada caso, para argumentar sin más.

(19) Resultados sobre el *tipo de diálogo* y cómo se *argumenta*. De los ejercicios resulta confirmado que quien argumenta debe partir de al menos algo universal (cfr. regla 90), llamado "propuesta" (cfr. regla 92), a la cual es posible rechazar o distinguir (cfr. *ib.*). Si los lugares ("τόποι") dialécticos formaban parte de los "elementos básicos" que el aprendiz de dialéctico habría debido disponer para aprender a argumentar (cfr. regla 86), entonces ellos debieron haber jugado algún rol para argumentar y acaso para descubrir argumentos (cfr. regla 87). Por último, *refutar* ("ἐλέγχειν") es <parte> del diálogo²²⁸. Ahora bien, mediante la refutación o crítica de lo falso Ar. logra *preservar el diálogo dialéctico de toda sospecha erística* (cfr. regla 83). En efecto, no sólo se podía reaccionar frente a quien no hubiera argumentado, sino que en principio no había lugar para interlocutores contenciosos (cfr. regla 93). Sólo dos ejercicios darían lugar a engaños (cfr. reglas 88 y 89); pero, en caso de llegar a dialogar conforme a ellos, nada hubiera impedido al respectivo interlocutor defenderse mediante los anteriores recursos.

Conclusiones generales sobre la técnica aristotélica de discusión

El objetivo propuesto (a primera vista, limitado) de reconstruir la técnica de la discusión transmitida en *Top.* VIII en absoluto supuso desconocer el resto del tratado como tampoco reflexiones posteriores. El estudio estilístico de la fuente básica en especial permitió identificar en una primera instancia *de qué se trataba*. El predominante uso prescriptivo tenía que ver con *reglas* allí transmitidas; mientras que la escasa descripción incluida tenía que ver también con instancias ideales adecuadas para criticar argumentos y actitudes en el diálogo (cfr. *supra* §§ 1-3). Considerando el resto de los libros, defendí la *finalidad práctica* que Ar. habría perseguido en esas primeras lecciones a la luz de la cual debiera juzgarse la propia y primera reflexión en materia (luego llamada) lógica que allí el filósofo había dado a conocer a su audiencia. En función del fin, del criterio de *exactitud relativa* desde el cual hay que apreciar también los planteos teóricos, y del propio tema del libro VIII, propuse que el conjunto debía ser entendido como el *manual* que hubieran dispuesto los alumnos de entonces para ser entrenados en cómo argumentar en diálogo (cfr. *supra* §§4-5). Seguidamente presenté e identifiqué la unidad de análisis de *Top.* VIII: la regla del juego de la discusión (cfr. *supra* §6), con el propósito de investigar luego sus condiciones de aplicación. Esto permitió una *presentación orgánica de las reglas de la discusión* en la cual era posible identificar y rastrear a lo largo de la enumeración, tácticas y estrategias particulares para los participantes del diálogo. A partir de aquellas premisas (cfr. §§1-3 y 6), fueron identificadas en suma las **94 reglas de la técnica de discusión aristotélica**, conforme a las cuales dos interlocutores con roles fijos dialogarían sobre determinada cuestión. A lo largo de tres capítulos mostré - donde fue posible, también mediante gráficos - las "movidas" de quien pregunta y de quien responde; y en función de ello, qué reglas de la técnica contribuyen *al mismo fin*. Me refiero a las reglas de las propuestas necesarias, de las "para-necesarias"; de la objeción; sobre cómo preguntar; las reglas de la defensa; y los tres planos en que se criticaría la propia práctica una vez cumplida. Del mismo modo, ilustré recomendaciones siguiendo los escasos ejemplos del autor y hasta eventuales aplicaciones de las reglas en determinados diálogos de Platón. Sobre el particular fueron constatados paralelos tan estrechos entre las reglas que *han usado* los personajes de los diálogos y las *tematizadas* en *Top.* VIII que por medio de estas reglas he identificado las que habían usado los protagonistas del diálogo platónico,

228 Cfr. el final de la regla 83; y sentido de "λύσις" en las reglas 82 y 92.

con lo cual tendría asidero la tesis según la cual Ar. habría recopilado recursos usuales en la Academia platónica²²⁹. Por lo tanto, la mención de Sócrates en el epílogo (cfr. *Sop. El.* 34 183b6-8) habría sido el reconocimiento de Ar. a la herencia socrática que recoge su propia técnica de discusión²³⁰. Pero, cualquier paralelo o aplicación no habría sido suficientemente fundado *si antes no se hubiera logrado demarcar y definir las competencias de los participantes del diálogo aristotélico y, hasta elucidado los criterios de evaluación presentes ya en su técnica de discusión*. El presente estudio sobre la *Tópica aristotélica* ha acercado al lector la primera reflexión sobre categorías famosas en la historia de la lógica y de la ciencia, las cuales antes de ello habían formado parte de la técnica de discusión de *Top. VIII*²³¹. En las conclusiones parciales me ocupé de la clásica cuestión de si la técnica de discusión aquí reconstruida habría sido propia o no de cierto diálogo sofístico. Nuestra respuesta al respecto fue la siguiente: el diálogo supuesto por la técnica habría consistido en un juego *no cooperativo*, en el sentido de que los dos participantes habrían perseguido metas opuestas, porque quien preguntaba debía argumentar en favor de la contradictoria a la defendida por el otro para refutarla. Esto ha sido verificado recién en la regla 32; claramente en el criterio llamado antes "estratégico" (cfr. regla 40) y en el corazón del reglamento de la defensa (cfr. reglas 51 y 52). Para refutar la tesis del otro, quien preguntaba debía proponer en algún momento alguna tesis contraria a la que había defendido el otro participante (cfr. reglas 50 y 51). Distanciándonos de algunas lecturas²³², merece destacarse que quien contestaba podía y debía rechazar propuestas que hubieran conducido a negar lo que él defendía *aún en el caso de que aquellas hubieran sido plausibles*; motivo por el cual he preferido hablar del diálogo aristotélico de *ib. VIII* como un diálogo no-cooperativo. Pero, que se haya tratado de un diálogo antagónico en este sentido *no sugiere por sí la idea del clásico combate o diálogo erístico*, sobre todo, porque se debía argumentar y, además, mediante lo plausible o lo que así parecía al interlocutor (tal como lo muestran los reglamentos del ataque y de la defensa, y la instancia de crítica²³³). Por lo tanto, la técnica de discusión asegura y admite la *participación activa de ambos* interlocutores, aún del defensor, lo cual ha sido dejado de lado sistemáticamente por los comentaristas. La división de roles no significa que quien ha asumido la tarea de responder en diálogo no puede contraargumentar o que no tenga salidas ante preguntas equívocas²³⁴. Además, como el defensor no cooperaba con el otro a argumentar en contra ni a refutar su propia tesis, sino que le estaba permitido defenderla (cfr. reglas 51-54), cabe hablar de un atacante y de un defensor no en sentido "valorativo"²³⁵ sino *descriptivo*, esto es, de acuerdo a lo que cada uno se comprometía a hacer en el diálogo. Además, que se hubiera tratado de un diálogo antagónico no había sugerido para Ar. que hubiera habido lugar para identificar ganadores o perdedores²³⁶; razón por la cual haberlo entendido mediante la categoría de juego debe reconocer límites. En efecto, no porque un participante

229 Cfr. E. Thionville (1855). En cambio, R. Robinson (1931) se preocupó por las diferencias resaltando *clichés* de los diálogos platónicos.

230 Cfr. *supra* conclusiones "6" y "7".

231 Cfr. *supra* conclusiones "2" y "11".

232 Propuestas por V. Sainati (1973) y por J. Brunschwig (1984), cfr. pp. 39.

233 Cfr. *supra* las conclusiones 2, 4, 5, 12, 13, 15 y 16.

234 Cfr. *supra* conclusiones 10 y 11; en contra de la conjetura de J. Brunschwig (1984) cfr. p. 33; y de la de E. Kapp (1942) p. 42.

235 Tal como habló J. Brunschwig (1984) p. 37.

236 Cfr. *supra* conclusiones 10, 12 y 16. Si los hubiera habido, cabría interpretar el diálogo bajo lo que en teoría de los juegos se llama hoy "juego suma-cero" (cfr. Morgenstern (1973³)).

perdía y el otro ganaba, el modelo del "juego" había resultado adecuado para interpretar el diálogo, sino porque el diálogo aristotélico habría sido una actividad convencional²³⁷, esto es, pautada mediante las reglas recopiladas por Ar. que, en parte, habrían sido ya para él conocidas y, en parte, formuladas por vez primera (cfr. *ib.* VIII 5). Sobre las demás *condiciones del diálogo* merece destacarse que no hay datos para afirmar que se hubieran sorteado entre los participantes las tesis a defender. Pero se ha confirmado que ya antes del diálogo cada participante debía preparar tanto el ataque como la defensa (cfr. regla 63)²³⁸. La práctica tenía un tiempo límite (cfr. regla 69); y, una vez concluida, *había lugar para repartir reproches y discriminar responsabilidades*²³⁹. Fuera de esto, nada se dice que ésta hubiera sido la tarea de árbitros, de eventuales maestros o de oyentes en general²⁴⁰.

Un último comentario sobre la técnica reconstruida y sobre la lectura aquí propuesta. En el epílogo de las lecciones Ar. rivaliza con quienes habían pretendido enseñar a argumentar - probablemente los seguidores de Euclides de Megara conocidos por entonces como erísticos o "dialécticos" -, justamente porque su enseñanza era memorística y asistemática (cfr. Sop. El. 34 183b34-184b1). A ellos habría pretendido superar, entonces, mediante la presentación de principios del argumentar pero nunca mediante un mero catálogo; motivo por el cual, por otra parte, se había sentido con derecho a comparar sus aportes con los fundadores de cierta técnica pariente a la allí impartida: la retórica (cfr. *ib.* 183b15-34). Top. VIII habría sido el único testimonio antiguo llegado hasta nosotros de un tipo de técnica que los modernos llamaron "método antiguo o disputación por preguntas", una de las vertientes donde luego abrevaría el *ars disputandi* o forma de disputación conocida como *obligationes*²⁴¹. Además de haber rastreado cómo las reglas de la técnica aristotélica auxilian a dos participantes con roles fijos, por los cuales sólo uno mediante preguntas argumentaría con el objetivo de concluir lo opuesto que el otro defendiera; sobre el diálogo aristotélico allí supuesto he defendido además que no está permitido argumentar aparentemente o valerse de engaños para lograr el objetivo. En efecto, sólo cinco reglas contribuían a argumentar aparentemente o a costa de engaños; en cuyo caso, sin embargo, el otro participante tenía derecho a reaccionar y criticar la pregunta o la respuesta formulada, cuando lo hubiera creído conveniente²⁴². Sobre la base del carácter constitutivo de las reglas de VIII²⁴³, en los sucesivos comentarios a cada una de ellas he propuesto una lectura de lo que hubiera podido ocurrir, si cada uno de los participantes se hubiera valido de ellas, mostrando cómo defender del modo más óptimo las posiciones en el intercambio. Esto se corresponde con el *carácter aséptico*, por así decir, de las reglas recopiladas. En efecto, Ar. ha resumido cómo actuar en las distintas situaciones del diálogo, dejando de lado, por otro lado, la importancia de factores como las dotes naturales de los participantes del diálogo. Cualquiera lector de la técnica de Top. VIII acaso se lleve la impresión de que todo depende de las reglas. Ar. sólo ha llamado la atención sobre la desventaja de argumentar en algunas cuestiones (cfr. reglas 36, 37 y 38), pero siempre desde un punto de vista universal. Apoyando la objetividad

237 Cfr. G. von Wright (1963) cap. IV. "Juego es el conjunto de reglas que lo describen." (cfr. Morgenstern (1973³) p. 61. Cfr. *supra* §1.

238 Cfr. *supra* conclusiones 3 y 13.1.

239 Cfr. *supra* conclusión 16.

240 Tal como pensaron J. Brunschwig (1967) pp. 23 y siguientes; (1984) p. 39; P. Moraux (1968) o el propio G. Ryle (1966).

241 Cfr. F. Heine (1710); *apud* I. Angelleli (1980) p. 801, nota 5.

242 Cfr. la regla 10, 12, 13, 17 y la 56; porque la 88 y 89 proponen ejercicios (cfr. *supra* conclusiones 6 y 13).

243 Cfr. *supra* §5.

o asepsia de la técnica aristotélica se ha defendido que el diálogo allí supuesto habría sido una *discusión racional libre de conflicto*, la cual no tenía nada que ver con las discusiones o problemas cotidianos de la vida de los hombres²⁴⁴. A mi juicio, se trataba de dialogar mediante razones pero no al punto de prescindir del objetivo de defenderse de la estrategia prevista por el otro participante. Típico de las habilidades llamadas "tentativas" es, en cambio, aprovechar lo disponible para lograr lo propuesto; con lo cual Ar. reconocía que en disciplinas tales como argumentar en diálogo - al igual que la retórica, la medicina y demás habilidades volcadas a la situación particular en la que toca actuar - debe asumirse un resto de contingencia (cfr. *Top.* I 3)²⁴⁵, razón por la cual cualquier preceptiva habría reconocido, sin duda, sus límites. *Mutatis mutandis* los participantes lograban su objetivo conforme a lo que hubieran podido hacer frente a sus interlocutores; en cuyo caso habrían quedado librados a sus propias capacidades para preguntar y responder dentro de lo establecido y permitido dentro de la propia técnica. En suma, la preceptiva aristotélica de discusión no ha tenido en cuenta el rol de las dotes naturales de los participantes - sea para aprovechar un recurso o para reaccionar frente al interlocutor -, las cuales, sin duda, *condicionan la eficacia de lo aconsejado en particular y de la técnica misma*. Le pareció relevante, en cambio, destacar el valor de la práctica o de la repetición de ejercicios básicos adecuados (cfr. *ib.* VIII 14). Pero además de ejercitarse era necesario ser memorioso. Alguien podría decir: "evidente! si no, cómo poder recordar semejante cantidad de reglas!". Por lo demás, Ar. admite la buena defensa de una tesis paradójica (cfr. *ib.* VIII 4 159a22-4). El propio consejo de defender la posición de un tercero sugiere la idea de que éste puede encontrar mejores argumentos para defenderla que su propio autor (cfr. regla 46). Sin embargo, todo depende de la capacidad de los participantes para preguntar o para defenderse en el diálogo; y de haber podido reconocer qué regla resultaba adecuada en esa situación particular. En las conclusiones finales del presente estudio me ocuparé del valor histórico de la técnica aristotélica de discusión.

244 Cfr. J. Brunschwig (1984) p. 40.

245 Cfr. *supra* §5, según el comentario de Alejandro *ad locum*.

En lo que sigue me ocuparé de categorías presentadas en Los Tópicos cuyo especial seguimiento es relevante para investigar la discusión y el diálogo aristotélicos. El objetivo general de las cuatro próximas secciones es rastrear las condiciones estructurales de ciertas categorías fundamentales de la técnica de Top. VIII para ver si ellas mismas habrían contribuido o no a argumentar de modo aparente en el diálogo. En el presente me ocuparé de los conceptos de *πρόβλημα* y de *πρότασις* a propósito de los cuales investigaré la naturaleza y los límites de las típicas preguntas del diálogo aristotélico. En el próximo y último capítulo me ocuparé de los principales criterios y formas argumentativas admitidos por la técnica de discusión antes reconstruida, de modo que, en primer lugar, volveré a la categorías de *ἐνδοξον* (cfr. *infra* §9); luego a la de *συλλογισμός* (cfr. *infra* §10) y, por último, a la función que los *τόποι* habrían desempeñado según la técnica. En cada caso resumiré el estado de la discusión vigente y los eventuales aportes teniendo en cuenta los resultados obtenidos en los capítulos centrales.

§8.1. Prehistoria

Para tomar perspectiva del uso aristotélico de "*πρόβλημα*", de "*πρότασις*" y, hasta de *θεώρημα*, creo conveniente revisar qué significaron en la época en que Ar. los había elegido como categorías adecuadas para referirse a las preguntas propias del diálogo cuyas instrucciones acabamos de analizar. Como se verá, aquellos términos no debieron de resultar extraños al filósofo pero, sin embargo, a partir de Los Tópicos habrían significado algo distinto. A fin de apreciar en qué medida los significados allí acuñados se separaron o no del uso por entonces corriente, se ha de investigar la tradición matemática¹ y, especialmente, cuestiones teóricas que habrían de dar lugar a la concepción de la ciencia de la geometría representada por los Elementos de Euclides. De la revisión extraeré conclusiones en torno a diferencias y a puntos de contacto. Al final me ocuparé de la tradición retórica, rara vez recordada por la crítica erudita.

A partir del siglo IV a. C. hasta el II de nuestra era, hay rastros de cierta discusión acerca de la naturaleza de la demostración y de los mismos principios de la geometría que había llevado a sus protagonistas a tener que precisar el concepto de *πρόβλημα* en clara oposición con lo que por entonces se llamaba *θεώρημα*. En efecto, a partir de los comentarios de Proclo a la sistematización de Euclides (oriundo de Tyre cuyo *akmé* suele fijarse por el 300 a.C.) se sabe que los antiguos teóricos de la geometría llamaron "*πρόβλημα*" y "*πρότασις*" a distintas estructuras que hablaban acerca de las propiedades esenciales de los objetos matemáticos, pertenecientes - hoy diríamos - a la teoría misma de la geometría². Eudoxo mismo al llegar a Atenas habría planteado en la Academia cierta discusión en torno a la naturaleza de los principios de la geometría en la que habrían participado Platón³, los discípulos directos de cada uno y hasta seguidores de épocas posteriores. Comprometido con el pensamiento eleático según el cual la ciencia debe ocuparse de lo que siempre es, Platón y sus posteriores discípulos (sobre todo, Espeusipo) sostuvieron que el lenguaje operativo elegido por aquellos matemáticos sugería que los propios objetos sobre los cuales gira en definitiva la demostración geométrica estarían sujetos de algún modo al cambio, lo cual habría de hacer impensable toda posibilidad de ciencia en ese ámbito (cfr. Resp. 527a-b; Euthyd. 290b-c). Los seguidores de Eudoxo defendían que la demostración consiste en

1 "Avant lui, le mot semble appartenir à la langue technique des géomètres (cfr. Platón Resp. 530b, 531c; Theait. 180c) plutôt qu'à celle des dialecticiens." (J. Brunschwig (1967) nota 4, p. 114).

2 Cfr. T. L. Heath (1956) §4.

3 Platón criticó el modo en que la por entonces incipiente escuela matemática trataba con "supuestos" (*ὑποθέσεις*) (cfr. Resp. 510c-d), sosteniendo que otra ciencia - la dialéctica - daría razón de los puntos de partida (cfr. *ib.* 511b-c).

construir figuras, por lo cual debía partirse de definiciones y de suposiciones, a modo de condiciones iniciales necesarias para mostrar las propiedades objeto de prueba. Los protagonistas de la polémica habían reconocido, entonces, dos tipos de proposiciones igualmente deducidas de los principios: por un lado, las que decían cómo construir figuras (los *problemas*), y, por el otro, las que hablaban sobre propiedades esenciales de los objetos matemáticos, llamadas *teoremas*. Los seguidores de Eudoxo defendieron que las proposiciones de la geometría eran problemas; mientras que los platónicos⁴, que eran teoremas. Por otra parte, dado que la *πρότασις* formaba parte o bien de cualquier teorema o bien de cualquier problema, su enunciado consistía - conforme a que apareciese en una u otra - o bien en una operación y por ende en cierta *orden* tal como "añadir", "sustraer algo de algo" o "inscribir un triángulo en cierto círculo"⁵; o bien en la *afirmación* de atributos esenciales a modo de datos componentes del teorema.

Por lo tanto, concuerdo con Brunschwig en que las categorías usadas por Ar. para referirse a las preguntas dialécticas figuraban en las discusiones matemáticas contemporáneas, pero en un *sentido distinto* al verificable en los textos de la *Topica*. El único testimonio perteneciente a la tradición geométrica cercano al uso dialéctico se remonta a Posidonio de Apamea (135-151 d. C.), pues, quien resultó maestro de Cicerón, llamó *πρόβλημα* a la *pregunta* por la existencia de una figura⁶. Para Euclides mismo la distinción no fue tan clara en la medida en que habló indistintamente de problemas (cfr. *ib.* VI) y de teoremas (cfr. *ib.* V)⁷. Resumiendo, llamamos la atención sobre las siguientes diferencias: *primero*, mientras que en el seno de las discusiones académicas se había opuesto problemas a teoremas, para Ar. ambas categorías debieron de estar estrechamente relacionadas entre sí, pues se sirvió de la otra al estipular qué iba a entender por "*πρόβλημα* dialéctico" (cfr. *Top.* I 11 104b1). Por lo tanto, si Ar. no había desconocido los términos de la polémica sobre estos conceptos, había preferido mantenerse al margen de ella cuando dictaba las lecciones sobre la discusión. En *segundo* lugar, a diferencia de las contrapartidas geométricas, el problema dialéctico pone a consideración del interlocutor no sólo propiedades esenciales (como por ej., al ofrecer el predicado llamado definición) sino también no-esenciales, como cuando se pregunta por cierto predicado accidental. *Tercero*, de todos modos, es evidente que el ámbito o tema del problema dialéctico parece ser más amplio, porque en ocasión de éstos Ar. no sólo habla de propiedades de la geometría sino también de otras disciplinas tanto teóricas como prácticas y hasta de las cuestiones auxiliares en cada caso (cfr. *Top.* I 11 104b1-12). Un simple repaso de los ejemplos mencionados a lo largo del tratado sería suficiente para notar que los objetos o propiedades geométricas ocuparon la atención del filósofo, del mismo modo que las pertenecientes a otros ámbitos. Es más, reparó en los primeros desde un punto de vista formal-predicativo para ilustrar

4 De la posición de Espeusipo y de Anfinomo se sabe por Proclo, quien además habría terciado en la discusión (cfr. *ad Elementa* pp. 77.15-78; y T. Heath *op. cit.* pp. 124-8; cfr. V. Sainati (1973) pp. 16-18; 39-43). Sainati le discutió a F. Solmsen (1929) (cfr. *op. cit.* p. 110) que la ciencia griega haya tenido su origen en la teoría platónica de las ideas. Para aquél, bajo el influjo de las discusiones matemáticas Ar. habría entrevisto la nueva concepción desarrollada luego en *An. Po.* por la cual la ciencia misma se daría sus principios con total autonomía e independencia de otro ámbito llamado también dialéctica (cfr. *op. cit.* pp. 47-54). Al comentar la regla 37 sugerí que Ar. habría pensado en definiciones nominales influido por los teóricos de la *elementatio*, separándose así de la tradición platónica (cfr. *supra* §7 *ad loc.*).

5 Cfr. Proclo *ib.* 77.7-12; 79.11-80.5 (cfr. T. Heath *op. cit.* p. 129). Hasta Arquímedes (287-212 a. C.) las habría formulado como preguntas, cfr. *Acerca de las esferas y cilindros I* (cfr. A. Czwalina (ed.) 1967, p. 77).

6 Cfr. Proclo 80.15-81.4 en T. Heath *op. cit.*.

7 Cfr. T. Heath *op. cit.* pp. 127-8.

las llamadas "categorías"⁸. Y, el usual giro de "cómo se procede en geometría" reflejaba algo semejante a un modelo que debía ser tenido en cuenta por los oyentes para entender determinadas reglas de la discusión. En efecto, Ar. propuso paralelos con la geometría para copiar o trasladar recursos de ese ámbito al diálogo: a saber, para saber cómo ocultar algo falso (cfr. *ib.* I 157a1-5), para ilustrar cómo se debería argumentar (cfr. *ib.* 3 158b29-35; *ib.* b35-159a1), cómo modificar la opinión del interlocutor (cfr. *ib.* 11 161a33-35), y qué aprender primero en vistas de aprender a argumentar en diálogo (cfr. *ib.* 14 163b23-26). Ahora bien, dejando de lado la intención ejemplificadora de ciertos recursos geométricos en la técnica de discusión (Top. VIII), el rastreo precedente del uso matemático de "πρόβλημα", de "πρότασις" y de "θεώρημα" permite comprobar, a la par de las diferencias, también *puntos de contacto* o, de algún modo, *analogías* entre las preguntas dialécticas y las correspondientes contrapartidas revisadas. Un *primera* analogía consiste en que tanto en el contexto geométrico como en el dialéctico la πρότασις - que expresa ya sea una orden ya la pregunta por la existencia de la figura a demostrar o a construir - formaba parte igualmente de cierta estructura más amplia llamada πρόβλημα (cfr. Top. I 4 101b30-33). Salvando diferencias de contenido, habría que retener, esta vez como motivo de diferencia, que la πρότασις geométrica no preguntaba por una de dos tesis contradictorias tal como es el caso en la versión dialéctica (cfr. Top. *ib.*) sino que a lo sumo era la pregunta *abierta* por cierto objeto en particular dadas determinadas condiciones. Entre los ejemplos de Posidonio figuran: "¿cuál es la línea recta correspondiente con determinados ángulos?"⁹; o reformulando uno de los problemas resueltos por Arquímedes, "¿cuál es la superficie recta que sea tan grande como la superficie del círculo?" (cfr. Acerca de las esferas II). Pero, el problema geométrico compartía con el dialéctico, en *segundo* lugar, el hecho de plantear alternativas contradictorias. A diferencia de la contrapartida dialéctica, una vez encontrado, el teorema geométrico habría de servir, sin embargo, para demostrar que no es posible sostener lo contrario¹⁰. El problema dialéctico admite por definición la posibilidad de argumentar a favor de posiciones contradictorias (cfr. Top. I 11 104b12). La *tercera* analogía tiene que ver con la función *probatoria* de las categorías homónimas revisadas. Mientras que el problema o el teorema geométrico exigían cierta demostración - reducida a veces a la *construcción* de cierto objeto planteado en la prótasis -, su contrapartida dialéctica nombra cierta pregunta sobre la cual se argumenta. Por esto Alejandro de Afrodisias ha definido al problema dialéctico como el pedido de demostración, en oposición a la prótasis consistente en pedido de respuesta¹¹. En *cuarto* y último lugar, las categorías geométricas revisadas y las dialécticas que seguiremos investigando comparten el hecho de haber pertenecido a un nivel *metalinguístico*. Las primeras pertenecieron a la incipiente teoría de la geometría y de la ciencia que, a su vez, se iba gestando con la polémica en torno a ellas; las segundas estuvieron ligadas a la teoría o reflexión de la discusión, como "parte del camino" (μέθοδος) a encontrar en las primeras lecciones sobre el argumentar. Revisando los orígenes de la matemática antigua a la par de las diferencias, hasta aquí he pretendido destacar los puntos de contacto en el uso geométrico y dialéctico de "πρόβλημα", de "πρότασις" y, hasta de θεώρημα.

Para otros comentadores, Ar. se habría inspirado en otra tradición: la técnica

8 Habló de *dos codos* o de *tamaño* para ilustrar cantidad (cfr. Top. I 9 103b33); de *doble*, de *mitad* como relaciones (cfr. *ib.* II 8 114a15; *ib.* VII 1 152b10-16); de *unidad*, del *dos*, de lo *par* y de lo *impar* para ilustrar cuándo cabe hablar de excepciones (cfr. *ib.* VIII 2 157a38-b2); de la *proporción*, de la *línea* y del *círculo* en relación a términos técnicos o definiciones (cfr. *ib.* 3 158b30-6).

9 Cfr. Proclo *ib.* 80.15-81.4.

10 Cfr. Proclo *ib.* 79.11-80.5; Arquímedes, cfr. *ib.*

11 Cfr. ad Top. I 4 101b28 (pp. 40-1), pasaje revisado luego (cfr. *infra* "8.2.b").

popular retórica¹². Quizá por esto habría tenido sentido que en el balance de la *Tópica* apareciera la retórica como modelo de resultados logrados por sucesivas generaciones, digno de ser imitado por otra disciplina todavía en ciernes (cfr. *Sop. El.* 34 183b17-34). Pero, volviendo al asunto, el significado elemental sobre el que se habría reflexionado para acuñarlos queda resumido en lo dicho mediante dos expresiones: 'περὶ ὧν' y 'ἐξ ὧν'. Bajo el primer giro los retóricos de la época pensaban en *temas* de los discursos; mientras que bajo el segundo, en *materiales* de los que el orador se sirve para hablar de aquellos (cfr. *Rhet. ad Alexandrum* 1422a12, 24; Isócrates *Hel.* §15). Según E. Kapp, el mismo significado de las preposiciones habría *predeterminado* a Ar. a identificar al primero con los llamados "problemas" y al segundo con las "prótasis" (cfr. *Top.* I 4 101b12; *ib.* 8 103b3). Pero, a diferencia de aquella tradición contemporánea conservada en *Rhet. ad Alex.*, buscando cierto camino para argumentar, Ar. dividió en cuatro el *objeto* - *προβλήματα* - de los argumentos conforme a los cuatro predicables, al igual que a sus puntos de partida (cfr. *ib.* I 4 101b11-26)¹³. Por último, no hay que olvidar que Ar. se sirve de los mismos giros lingüísticos para aludir a algo análogo a lo pensado en el tratado de dialéctica. Llama "problemas" a los temas de los argumentos retóricos. A diferencia de la contrapartida dialéctica, la "prótasis" retórica tenía que ver con los fines y los bienes perseguibles en la vida tenidos en cuenta por el orador en sus discursos (cfr. *Rhet.* I 4 1360a38). Mediante el giro típico del problema Ar. apuntaba también al ámbito de la ciencia; y mediante el otro giro, a los puntos de partidas comunes ("ἀξιώματα κοινά") de las demostraciones científicas (cfr. *An. Po.* I 10 76b21; *ib.* 11 77a27). Entonces, revisados los paralelos tanto en la tradición geométrica como en la retórica, veamos ahora sí en qué sentido y para qué Ar. habló de ellas en dialéctica.

§8.2. *Uso en Los Tópicos*

En el manual que debía recoger instrucciones para que sus lectores supiesen cómo argumentar de modo de poder participar de determinado diálogo, Ar. se habría ocupado del "πρόβλημα" y de la "πρότασις" desde tres perspectivas de análisis. En la siguiente reconstrucción e interpretación del significado de esos conceptos, distingo tres perspectivas distintas. En la sección precedente intenté mostrar hasta qué punto ambas categorías pudieron resultar familiares al filósofo. Sin embargo, no habría que perder de vista que en aquel manual ellas habrían de prestar determinado servicio *práctico* al lector histórico, alumno y oyente de las lecciones. En efecto, Ar. se ocupó de ellas teniendo en cuenta, por un lado, lo que hoy podríamos identificar como la *función* que las mencionadas estructuras hubieran estado llamadas a desempeñar; por otro lado, en un par de ocasiones se atendió en especial a cómo debe formularse y expresarse. Hay además otros textos en los que el autor dejó de lado análisis "estructurales" como los últimos, relevantes para elucidar también su estatuto lógico. En relación a aspectos semánticos voy a presentar algo así como requisitos o criterios en vista de los cuales es posible aclarar qué eran y de qué trataban una y otra categoría. Dado que la mayoría de las veces Ar. caracterizó el "πρόβλημα" a la par de la "πρότασις", la crítica erudita ha discutido dos cuestiones centrales. Por un lado, si habrían sido estructuras diferentes entre sí¹⁴; en conexión con lo cual han sido subrayados o pasados por alto rasgos lingüísticos típicos de una y de otra estructura. Por otro lado, se debatió acerca de si hubo o no una concepción unitaria respecto de cada una

12 Cfr. E. Kapp (1920) pp. 126-7.

13 Cfr. E. Kapp *op. cit.* p. 127.

14 En favor de la diferencia argumentaron J. Brunschwig (1967); G. Granger (1976) y D. Hadgopoulos (1976). Para V. Sainati (1973) la diferencia sustancial entre ellas sólo habría sido comprobable en el llamado contexto "B" de *Top.* I (caps. 10-11) (cfr. *op. cit.* § IV).

de ellas tomadas por sí mismas¹⁵. En adelante, revisaré las tesis de los comentaristas siguiendo el orden antes propuesto conforme a las tres perspectivas de análisis, de modo que comenzaré por la función que habrían cumplido aquellas estructuras¹⁶; luego, si Ar. estipula una fórmula lingüística propia para cada una¹⁷; y, por último, qué expresan una y otra¹⁸. Después de revisar cada perspectiva resumiré eventuales aportes a las cuestiones acerca de si es posible distinguir las entre sí o no; y en cada caso por qué.

§8.2.a. Función de las preguntas dialécticas

A primera vista parece que mediante los conceptos de *πρότασις* y de *πρόβλημα* el filósofo pretendía reflexionar sobre elementos distintos entre sí. Si se toma al pie de la letra el orden actual de los libros del tratado Ar. los *introdujo* al investigar cuáles serían las etapas (cfr. *ἐκ τίνων* *ib.* *Top.* I 4 101b11) del "camino" que se propuso recorrer "por el cual seríamos capaces de argumentar sobre algo propuesto" (*ib.* I 100b18-20).

"Primero es necesario investigar a partir de qué se compone el camino ("μέθοδος"). Si supiéramos en relación a cuántas, cuáles <hay> y de cuáles <se componen> los argumentos ("λόγοι"), y cómo nos proveeríamos de éstos, habríamos logrado suficientemente lo propuesto. En efecto, son iguales en número y las mismas <las cosas> de las que se componen los argumentos ("λόγοι") y sobre las que versan los silogismos ("συλλογισμοί"). Pues los argumentos se componen de *προτάσεων* y los silogismos versan sobre los *προβλήματα*. Toda *πρότασις* y todo *πρόβλημα* revela ("δηλοῖ") o propio o género o accidente; pues, porque que la diferencia es genérica, es necesario subordinar<la> al género. Y porque en un caso el propio expresa la estructura de la esencia y en otro caso no, quede distinguido el propio en las dos partes previamente dichas, y llámese a <la parte> que expresa qué es ser ("τὸ τί ἦν εἶναι") "definición" y convéngase llamar propio a la restante según la denominación común dada a ellas. Es claro en efecto a partir de lo dicho que según la actual división todos vienen a resultar cuatro: definición, propio, género, accidente. Pero, nadie suponga que nosotros decimos que cada uno de éstos dicho por sí sea *πρότασις* o *πρόβλημα*, sino que a partir de éstos ("ἀπὸ τούτων") se originan los *προβλήματα* y las *προτάσεις*." (*Top.* I 4 101b11-28)

En efecto, se interroga por las "etapas o componentes del camino" a encontrar, entendido éste como *medio* que llevaría al fin planteado¹⁹. Pero, bajo semejantes "medios" o "etapas del camino" Ar. propuso en realidad categorías teóricas cuyo conocimiento habría de prestar algún servicio al lector de las lecciones. Por lo pronto planteó tres interrogantes, de los cuales los dos primeros involucran las categorías objeto de la presente sección, porque el tercero - "cómo nos proveeremos de semejantes <argumentos>" (cfr. *ib.* 101b12) - involucraría a los llamados

15 En forma explícita V. Sainati (1973) defendió dos concepciones (cfr. *ib.* §IV); sin explicar por qué, D. Hadgopoulos (1976) concluyó lo mismo.

16 Cfr. *Top.* I 4; *ib.* VIII 3 159a5; *ib.* 158b16; *ib.* 13; *ib.* 14 163b17-20.

17 Cfr. *Top.* I 4; *ib.* VIII 2 158a21-2; *De Interp.* 11 20b22-30; *Sop. El.* 6 169a2-12; *ib.* 17 175b42-6a11; *ib.* 30; *ib.* VIII 7 160a24-5; *ib.* 160a33-4; *Met.* X 5 1055b30-6a3).

18 Cfr. *Top.* I 10 104a4-12; *An. Pr.* I 1 24a22-8; *ib.* 24b12 y *An. Po.* I 2 72a8-14; *Top.* I 10 y 14; *ib.* VIII; *ib.* I 11; *ib.* VIII 5 159b8-9; *ib.* 159b16-20. *ib.* VIII 11 162a18; *ib.* VIII 11 161b38-2a3; *ib.* VIII 5 159a38-b4; *ib.* VIII 9 160a17-22; *ib.* II 10 115b11-4.

19 Sobre el uso de "μέθοδος" cfr. *supra* §5, nota 76.

"instrumentos" y, por su intermedio, a los "lugares". Ar. pretendía así identificar el número ("en relación a cuántos"), el tipo ("a cuáles") y los componentes ("a partir de qué" cfr. *ib.* 101b12) de los argumentos; diciendo luego algo que habría de ser objeto de controversia entre los críticos: "En efecto, son iguales en número y las mismas <las cosas> de las que se componen los argumentos ("λόγοι") y sobre las que versan los silogismos ("συλλογισμοί")." (*ib.* 101b13-15). Las categorías recién introducidas estarían tan estrechamente relacionadas que para algunos eran "sustancialmente" idénticas entre sí²⁰. Ahora bien, si Ar. hubiera querido decir que la *prótesis* era idéntica al *próblema*²¹, la cuestión es por qué no habría afirmado explícitamente la *mutua relación* añadiendo, por ej., "... son las mismas *entre sí* ...". Ante esta falta de evidencia vuelvo, entonces, a la idea de que Ar. en efecto los ha comparado "entre sí" según su número y su *tipo*, pero tomando como referencia una tercera categoría (los predicables) cuyo número habría de explicar inmediatamente. En otras palabras, Ar. no habría dicho que los componentes de los argumentos son *idénticos* a sus temas, o que ellos son "iguales entre sí", sino más bien que *tanto unos como otros* son iguales, "cada uno por su parte" - aclaro -, teniendo en cuenta tanto el número como el tipo al que separadamente responden. Por otro lado, al comienzo Ar. los presentaba por separado mediante giros propios (*Top.* *ib.* 101b12), aunque ambos aparecieran ya como "medios" necesarios para poder argumentar. Entonces, bosquejado cómo propongo leer el texto, veamos en qué difiere una de otra.

Habría distinguido las *προτάσεις* como *componentes* (cfr. "ἐξ ὧν" *ib.* 101a16), por un lado, de los *προβλήματα* en cuanto *temas* de los argumentos²² (cfr. "περί ὧν"²³ *ib.*). Hasta aquí se podría esgrimir que son estructuras claramente *distintas entre sí* porque las primeras serían aquellos puntos de partida, apoyos, en fin: elementos de los argumentos; mientras que los segundos serían el tema, ámbito u objeto del cual ellos tratan. Volviendo al ejemplo propuesto para ilustrar las primeras reglas de *Top.* VIII, "*πρόβλημα*" es la cuestión inicial sobre la que gira cierto diálogo entre alguien que pregunta y alguien que responde; a saber: "¿Acaso la misma ciencia se ocupa de lo justo y de lo injusto o no?". "*Προτάσεις*" son las tesis ofrecidas como *preguntas* ejemplificadas en la columna del "atacante" de las tablas presentadas en los capítulos centrales. De ellas se sirve el que pregunta para argumentar en favor de *una de las dos* alternativas de la cuestión sobre lo justo y lo injusto, exactamente: en favor de la contradictoria a la elegida por el defensor (cfr. *ib.* 5 159b5-6). En base a consideraciones semejantes, los comentaristas coincidieron en que para interpretarlas habría que tener presente las tareas del participante que preguntaba en el diálogo, de modo que Ar. se estaría ocupando de dos estructuras distinguibles según la *función* desempeñada en la argumentación que aquél llevaba adelante. "La *πρότασις* es esencialmente algo que uno de los dos interlocutores *propone* a la aceptación del otro; de aquí la relación etimológica con el verbo "*προτείνειν*"... (cfr. 104a4-5)... Si se hablara de *premisa*, el prefijo no aludiría a la anterioridad de la premisa respecto de la conclusión tal como en el modelo griego, al gesto lingüístico por el cual el dialéctico *pone ante él* los enunciados que somete a la aprobación del interlocutor. Este origen explica la inestabilidad del contenido semántico de la *πρότασις*: ante

20 Tesis de V. Sainati (1973) sobre el contexto "α": *Top.* I 4-9 (cfr. p. 77).

21 Antes de traducir lo que en realidad es materia de interpretación, opté por transliterarlos.

22 Aunque al traducir dejé entrever que aparecen distintas expresiones (cfr. *ib.* 101b14-15), no habría motivo para pensar en distintos *argumentos*. Para Alejandro, 'λόγοι' era la expresión *común* a *procedimientos* (hoy se diría) no-deductivos (cfr. *ad locum* pp 35-6), de modo que Ar. pensaba siempre en la argumentación dialéctica. Otro caso es 'λόγοι' en *ib.* I 12 105a10-1. Para V. Sainati (1973), 'συλλογισμοί' en *ib.* I 101b15 no tiene un sentido técnico (cfr. p. 77).

23 El uso de 'περί' equivalía al de 'πρός' en *ib.* 101b12; en I 8 103b3 (cfr. E. Kapp (1920) p. 216).

la puesta a consideración del que responde ella es pregunta (cfr. *ib.* 101b21-32), después de la toma de posición (que consiste en adoptar la parte "endoxal") ella deviene una aserción, sobre la cual se apoya el atacante para construir su argumento. Los dos aspectos están aludidos con claridad en An. Pr. I 1 24b1-3.²⁴ Pero, el uso dialéctico de 'πρότασις' ha sido objeto de extensas reflexiones, comparado con las que mereció el uso de 'πρόβλημα'. En lo que sigue, intentaré defender *la diferencia funcional y hasta sustancial de las categorías dialécticas.*

Retomando entonces las palabras de J. Brunschwig, la inestabilidad o ambigüedad de la πρότασις se debería a las dos tareas desempeñadas por quien pregunta en el diálogo: preguntar y luego argumentar a partir de lo que fue aparentemente acordado. En otro texto Ar. dice: "πυθανόμενον", "συλλογιζόμενον" (An. Pr. I 1 24b1-3). En fin, πρότασις es pregunta en determinado momento pero, luego de respondida, lo así aceptado por el interlocutor del diálogo pasaría en realidad a formar parte del argumento. Siguiendo esta idea hubo quienes defendieron dos significados de 'πρότασις' tanto en el Top. I como en *ib.* VIII, a saber: como "pregunta" y como "enunciado"; extendiendo la tesis hasta en la reflexión posterior analítica²⁵. Sin embargo, nuestro análisis de las reglas de *ib.* VIII ha permitido constatar que 'πρότασις' habría sido regularmente la pregunta o propuesta del atacante. La excepción correspondía al caso en que se había usado la expresión para calificar al "τόπος" (cfr. regla 87). Ahora bien, este uso no objeta la lectura aquí propuesta desde el momento en que la expresión aplicada al lugar dialéctico no significa "pregunta" sino cierta "proposición"²⁶, con ayuda de la cual hay que encontrar muchos argumentos. Entonces, πρότασις nombra regularmente lo propuesto por el atacante al interlocutor para que éste acepte o rechace. Sin ir muy lejos, Ar. ha distinguido entre "propuestas necesarias y otras superfluas" ("παρά αναγκαίας") (cfr. Top. VIII 1 155b18-21) traducidas como "para-necesarias". Porque ambos participantes están al tanto de las intenciones del otro y, precisamente, porque el defensor estaría alerta a las preguntas que condujesen a negar la misma tesis que él defendía²⁷, los recursos "para-necesarios" habrían facilitado algo cercano a una estrategia adecuada para ocultar los elementos relevantes desde el punto de vista argumentativo. Ahora bien, el punto que nos interesa recordar en torno de cuál habría sido el estatuto lógico de las προτάσεις, es que los elementos "para-necesarios" no siempre eran estructuras lingüísticas ni preguntas en sentido estricto. En Top. VIII Ar. hablaba también de la conveniencia de simular gestos o establecer comparaciones y ejemplos. Por lo tanto, en el caso de lo "para-necesario", debe entenderse 'προτάσεις' como "ofrecimientos, propuestas" en sentido amplio que, a diferencia de las preguntas concretas por sí o por no, proponían siempre material superfluo desde el punto de vista argumentativo, dado que servían para conducir, ocultar, ampliar o para aclarar algo, porque el atacante

24 J. Brunschwig (1967) nota *ad locum*, p. 118 (la traducción propia); también p. 25. "Abstrayéndola de su función dialéctica" (*ib.*) la tradujo por "proposición". "Fuera de toda discusión sobre la respectiva fórmula, hay que comparar la función dialéctica de la premisa con la del problema, porque esta función las diferencia en realidad y su expresión verbal debía reflejarla. Así se debe definir premisa como uno de los momentos atómicos de los que se compone una argumentación dada, que necesita respuesta simple por sí o por no (cfr. *ib.* VIII 2 158a15-7). El problema es el objeto único sobre el cual se lleva la argumentación considerada en conjunto. Así se explica la interpretación de Alejandro..." (Brunschwig, cfr. *ad 101a21-32*, nota 6). Del mismo modo, D. Hadgopoulos (1976) y, antes, E. Kapp (1920) p. 217.

25 Cfr. D. Hadgopoulos *op. cit.*; S. Raphael (1974) pp. 162-3. A excepción de las preguntas directas que figuran en Top. I 1 101b29; *ib.* 14 105b24, 25; *ib.* VIII 2 158a14; De Interp. 11 20b23 y en An. Pr. 24a22 12, en otros casos Hadgopoulos tradujo por "enunciado" (*statement*). En paralelo a esto el autor también diversificó el uso de "problema" (cfr. *infra*).

26 Cfr. S. Rafael (1974) pp. 162-3. Cfr. *infra* §11.

27 Cfr. regla 50, 51 y 53.

debía dar un rodeo antes de plantear los elementos útiles para el argumento. Pero, además de aparecer entre los recursos para conquistar cierto asentimiento (cfr. *ib.* VIII 1-2), *πρότασις* era aquello que debía ser asentido, si no hubiera habido caso en contrario (cfr. regla 29). También era uno de los puntos de partida de cierto argumento y su aceptación era, sin embargo, motivo de exigencia, por lo cual ha sido llamada "*ἄξιωμα*" (cfr. *ib.* VIII 3 159a5)²⁸. Resumiendo, hasta aquí pretendí mostrar que, antes que expresar cierto "enunciado", *πρότασις* nombra lo que el atacante ofrece o propone al otro, siendo esto, sin duda, expuesto tanto bajo la forma de pregunta directa como de ofrecimientos que tienden, en general, a que el otro conteste en el sentido esperado. Pero vale la pena retener que por razones estructurales la *πρότασις* dialéctica pudo ser interpretada como pregunta y como enunciado, una vez que aquella había sido respondida. La *πρότασις* corresponde, sin duda, a la *pregunta de tesis o de decisión* esquematizable como: "¿acaso F es G?"; frente a las cuales Ar. ya había opuesto las preguntas abiertas tales como: "¿qué es...?" (cfr. *Top.* VIII 2 158a14-21), a las que se añadirían: "¿por qué...?"; "¿cuándo...?", entre otras. Las "preguntas por sí o por no" tienen la particularidad de *presuponer* cierta afirmación, en virtud de lo cual desempeñan cierta función *argumentativa* porque a partir de lo respondido se argumenta²⁹. Ar. habría tenido presente algo cercano a la función argumentativa de la presuposición contenida en la pregunta, no sólo cuando aludió a la fórmula y al tipo de la *πρότασις* (cfr. regla 33) sino, de modo explícito, cuando dijo lo que ella en realidad debe proponer: cierta opinión³⁰.

En conclusión, la *πρότασις* tiene que ver con el argumento porque se trata de *propuestas* tales que a partir de sus respuestas se concluye algo. De los escuetos giros preposicionales se ha pretendido elucidar la función que ellas habrían tenido en el argumento. A mi juicio, recién desde la tercera perspectiva, esto es, teniendo en cuenta qué debe atender el atacante para lograr que el otro responda en cierta dirección, se daría con elementos de juicio decisivos para comprender por qué en ocasión de unas se busca argumentar o concluir algo y en función de otras quedaría definido el tema del diálogo o la conclusión. No es casual, entonces, que atendiendo a cierto pasaje ajeno a las lecciones de dialéctica, ligado - como veremos - a criterios semánticos, por así decir, Alejandro haya aludido a la señalada ambigüedad "lógica" (pregunta y enunciado) o a la - según Brunschwig - "inestabilidad" de la "*πρότασις*". Alejandro pretendía explicar el giro "a partir de" (cfr. *ib.* 101b15) indicador de la función típica de "*πρότασις*", y su relación con el argumento. Antes de tratar este pasaje resulta, no obstante, ya claro que si "prótasis dialéctica" es la pregunta por la contradicción ("*ἐρώτησις ἀντιφάσεως*" cfr. *An. Pr.* I 1 24b1-2) en el sentido de poner a consideración ante el interlocutor cierta "tesis", no por ello se está admitiendo que *de una pregunta* se componga el argumento³¹ (porque esto no sería así), sino antes bien *de la respuesta* a semejante pregunta³². En conclusión, si para entender las categorías en cuestión, hay que atender al intercambio entre dos participantes con roles fijos, siguiendo a

28 Cfr. B. Einarson (1936) pp. 45-6.

29 "Hacer preguntas puede ser una forma de pronunciar proposiciones en un diálogo, y, por ende, de argüir y de influenciar el curso subsiguiente del argumento..." "Presuposición de una pregunta es la proposición a la que <uno> se compromete automáticamente, al dar cualquier respuesta directa." (D.N. Walton (1989) p. 30). Para J. Walter (1985), las *Entscheidungsfrage* "contienen una afirmación" (cfr. p. 83). Walton las tipificaría luego como una especie de *whether question* (cfr. p. 29).

30 Cfr. *infra* "8.2.c".

31 Tal como resultaría de *An. Pr.* I 1 24a22-5. Semejante lectura choca ya con la idea de "prótasis" como discurso afirmativo o negativo dicho de algo (cfr. *ib.* I 1 24a16) que es 'verdadero' o 'falso', a diferencia de los ruegos y las preguntas (cfr. *De Interp.* 5 17a1-8).

32 Cfr. Alejandro *ib. ad ib.* 101b11 p. 36.

Alejandro deberíamos decir que, como fue confirmado antes por el análisis precedente sobre las reglas de Top. VIII, "lo que propone, tiende" el atacante son preguntas de determinado tipo - preguntas "de tesis" -, cuyas *respuestas* formarían recién parte del argumento buscado. Si quisiéramos ser fieles al título elegido y evitar cualquier equívoco con el sentido acuñado a partir de los Analíticos, deberíamos traducir *πρότασις* directamente por "*propuesta*" o por "*pregunta*". En una palabra, las preguntas y propuestas dan ocasión, por así decir, a argumentos cuyos auténticos componentes son sin duda las tesis respectivamente asentidas por el interlocutor, presupuestas en los eventuales ofrecimientos; en suma, aquello que genéricamente Alejandro llamó "respuestas". En la prehistoria de la lógica, esto es, cuando Ar. reflexionó sobre cierto tipo de diálogo, en consecuencia, bajo el "ἐκ" pudo haber pensado en el "origen" de los argumentos en un sentido casi metafórico, del cual habría de gestarse el reconocido sentido composicional del giro usado en los Analíticos³³. Que se argumente en ocasión de las preguntas (porque - como describen teóricos actuales - al responder uno asume y se compromete con la afirmación presupuesta), no significa necesariamente que los argumentos se compongan de preguntas sino, antes más bien, *de sus respuestas*, en especial, de las tesis o de las presuposiciones asentidas.

Llegados a este punto, queda pendiente revisar los usos de 'πρόβλημα'. Estoy de acuerdo con J. Brunschwig que, tal como en Top I 4, en *ib.* VIII "πρόβλημα" nombre al objeto de discusión (cfr. *ib.* 3 158b16; *ib.* 14 163b17-20). El problema aparece también bajo la clásica situación de aporía, fundada en razones mutuamente contradictorias, que Ar. llamó "ἀπόρημα" (cfr. *ib.* 11 162a18)³⁴. Sigue refiriéndose al tema de discusión cuando se habla de aquellas cuestiones difíciles de argumentar (cfr. regla 76). Pero, "πρόβλημα" también significaba la propia *tesis elegida* por quien responde³⁵. Desde un punto de vista funcional, entonces, junto a la pregunta inicial en ocasión de la cual se argumenta ("llamada prótasis o axioma"), Ar. llamó "θέσις" a la pretendida *conclusión* (cfr. regla 38), como sinónimo de "problema"³⁶. En efecto, el reconocimiento del argumento malo tipificado como *petitio principii* (cfr. reproche 5) prueba que la tesis a defender habría de ser *concluida* de otras razones y no supuesta. Del mismo modo, habría de concluirse lo entonces propuesto como tema de discusión (cfr. reproche 7). Coincidimos con quienes han defendido dos significados de 'θέσις', en estricto paralelo con el uso de 'problema'³⁷: como "tema de discusión" y como "lo concluido". En los núcleos antiguos del tratado, "tesis" era lo que investigaban los participantes en la discusión³⁸. En el mismo sentido la expresión aparecería en el reglamento del defensor, caracterizada según el asentimiento o rechazo que inspira (cfr. *ib.* I 11; regla 39).

Hasta aquí se ha subrayado que Ar. habla de las preguntas que el atacante del diálogo planteaba para argumentar y, por el otro lado, del ámbito en el que se discutía o, directamente, de la posición que se pretendía defender. Ahora bien, queda pendiente todavía decidir si para Ar. *πρότασις* era idéntica al *πρόβλημα*.

33 Cfr. J. Duerlinger (1969) pp. 326-7.

34 Frente al "epiquerema" o argumento refutativo del atacante (cfr. regla 82). Cfr. *supra* comentarios *ad loca*.

35 D. Hadgopoulos (1976) lo tradujo por "*enunciado*", por ej., en Top. II 1 108b34-109a19.

36 B. Einarson (1936) recordaba que T. Waitz había sido el primero en hablar de la sinonimia (cfr. p. 40). Cfr. *supra ad locum*.

37 Luego nombraría a los enunciados *a*, *e*, *i*, *o* (cfr. An. Pr. I 26 43a18).

38 Cfr. *ib.* II 1 109a9; *ib.* 2 110a11; *ib.* 4 111a11; *ib.* 5 111b36; *ib.* IV 2 123 a4, entre otros (cfr. V. Sainati (1968) p. 40 y nota 16; bajo el cual incluía las tesis paradójicas (cfr. Top. I 11 104b19-27)). También, regla 82.

Como se adelantó, Ar. no dijo en realidad que la primera era numéricamente igual y sustancialmente *idéntica*³⁹ a la otra (cfr. *ib.* 101b14), porque, si hubiera sido así, Ar. habría indicado, de algún modo, reciprocidad entre ellas. Lo que Ar. estaba interesado en demostrar era que ambas proponen a consideración las mismas e iguales cosas por el número, a saber, cuatro tipos de predicaciones (cfr. *ib.* I 4; *ib.* 8). Dicho de otro modo, en el diálogo se *pregunta por o se argumenta sobre* uno de los cuatro "predicables". Por relación a ellos "toda pregunta propuesta por el atacante o todo tema arrojado a la discusión indicaría así lo mismo" (*ib.* I 4 101b17). Pero esto no significa haber admitido cuatro prótasis o cuatro problemas concretos, sino cuatro *tipos* de predicación⁴⁰ bajo las cuales es posible identificar cualquier prótasis o problema. Ahora bien, el número en cuestión resulta de cierta división que comenzaba siendo tripartita: propio, género y accidente; para dar lugar a otra porque el primero había sido dividido "en dos partes". Una parte del "propio" significa "*τὸ τί ἦν εἶναι*", esto es, el *qué es ser para* algo determinado⁴¹ de modo que expresa la definición; mientras que la otra parte, sería intercambiable con la cosa pero no expresa lo que la cosa es (cfr. *ib.* 8 103b10). Entonces, porque sólo comparten el nombre, ambas "partes" se dirían "propios" homónimamente (cfr. *ib.* 4 101b22-3). Explicada la división, Ar. ofrecía indicios para interpretar los cuatro llamados "predicables" mediante la actual noción de "predicado" (cfr. *ib.* 101b27-8). Ahora bien, Ar. niega que predicables, por un lado, y prótasis y problemas, por el otro, sean idénticos: "...Nadie suponga que decimos que cada uno de estos dicho por sí es prótasis o problema sino <queremos decir> que *a partir de éstos* surgen prótasis y problemas" (*ib.* 101b26-8)⁴². Los comentarios de Alejandro al respecto son tan claros que ofrecen otros elementos de juicio, a mi juicio, relevantes para defender la diferencia sustancial de las dos estructuras que rastreamos. Haber remitido los problemas y las prótasis, cada uno por su parte, a los predicables no quería decir que la fórmula del predicable mismo haya sido prótasis o problema, por ej., "hombre es género"; ni tampoco que lo referido por el predicable lo fuera, por ej., "hombre es animal"; sino que aquellas categorías "*surgen de los predicables*" por el hecho de haberse proferido cierta fórmula de determinado modo⁴³. Esto es, en *ib.* I 4 Ar. presenta los predicables para mostrar lo que prótasis y problema tienen

39 V. Sainati (1973) defendió la identidad sustancial en el "contexto α " de *Top* I (caps. 4-9) (cfr. pp. 78-9). Su argumento partió de: (1) la identidad del argumento "compuesto o discutido" en cada caso (cfr. *ib.* 101b14-5); (2) que ambas expresarían una relación predicativa; (3) identidad numérica y cualitativa de ambas estructuras y; (4) de haber negado diferencias lingüísticas entre ellas. En lo que sigue argumentaré en contra de (3) y de (4).

40 Los así llamados predicables son las cuatro relaciones constatables entre dos predicados generales, (gramaticalmente, sujeto y predicado) (cfr. M. Kneale (1980) p. 137); o bien, "clases formales y de contenido del 'ser dicho de'" (cfr. J.M. Zemb (1991) p. 68); "ligados a aspectos metafísicos propios de la teoría del ser de Ar." (A. Zadro *ib. ad locum* p. 318, nota 4).

41 Del hecho de que Ar. se valiera de la famosa expresión en *Top* I 4 sin aclararla, se infirió que podía haber resultado familiar para el oyente. El "qué era/ es..." era la pregunta que apunta al género de algo, mientras que la sustantivación del infinitivo servía para excluir posibles respuestas aplicables a otros casos (cfr. P. Aubenque (1962) pp. 461-4). El imperfecto no indicaba continuidad de algo (llamado uso filosófico, cfr. A. Zadro, cfr. *ad 101b38* pp. 320-1), sino que habría sido frecuente en el griego coloquial de la época (cfr. Alejandro *ad loc.*, atestiguado por D. Laercio, cfr. VI 3). Cfr. J. Brunschwig *ad 101a19-24* pp. 119-20.

42 De paso y en ocasión de los predicables Ar. habría ya distinguido entre el nombre y lo referido por aquél (cfr. E. Kapp (1920) p. 127).

43 Cfr. Alejandro *ad loc.* p. 40. En la siguiente sección volveré a esto. Cercano al uso del '*ἄπὸ τούτων*' en *Top*. I 4 101b27-28 Ar. dijo *mutatis mutandis* cómo se derivan los "parónimos" de cierta cabeza de "serie" (cfr. *Cat.* 1a12-5).

en común: el hecho de que a *partir* de los predicables es posible *identificar* por el "tipo" o categorizar de algún modo toda propuesta como todo tema de discusión o motivo de disputa. En otros términos, unas y otras expresan igualmente uno de cuatro géneros de predicaciones. Pero semejante paralelo no significaría que ellos hayan sido idénticos entre sí⁴⁴.

Sin ir muy lejos, el llamado "problema" ofrece el predicado que mediante preguntas y respuestas los participantes tratan de investigar; por ej., "si viviente bípedo terrestre es la definición de hombre o no" (*ib.* I 4 101b32-3). Desde una lectura sistemática hasta se podría decir que los "lugares" presentados en los libros centrales, o las mismas determinaciones de *Top.* I 4-9, hubieran facilitado semejante investigación. Pero, ¿acaso las preguntas particulares ("prótasis") caen también bajo un tipo de predicación? Pero, en tal caso, habría que elucidar bajo qué predicable caería, por ej., "hay una misma percepción de los contrarios" (*ib.* I 14 105b5), o las mismas propuestas aludidas en *ib.* VIII, en donde ni siquiera se hizo referencia a la división cuatripartita. Si la división de los predicables es completa⁴⁵, cualquier expresión (una vez reformulada en la predicación copulativa) debe poder categorizarse bajo uno de los cuatro predicados. Pero, para identificar el predicado tal vez haya que recurrir a otro de los recursos presentados en las lecciones⁴⁶. Según ciertas lecturas, en cambio, la protasis no es objeto de investigación en el mismo sentido que lo sería el problema, porque la "*πρότασις*" investiga sobre cosas pero no sobre fórmulas⁴⁷. En una dirección similar, propongo que al comienzo del diálogo la tarea era saber si una fórmula corresponde o no a determinado predicable, lo cual resultaba decidido, por así decir, como resultado de la discusión misma, mediante las razones presentadas en favor de su aceptación o de su rechazo. Precisamente, Ar. habría llamado "problema" a aquella conjetura sobre la cual giraba el diálogo. Las propuestas llamadas "prótasis" contribuirían, en cambio, a investigar en uno u otro sentido la fórmula del problema. Es más, una vez verificadas ciertas fórmulas, éstas habrían sido "puntos de apoyo", i.e., "*προτάσεις*" (cfr. *ib.* I 4 101a30-31), para investigar otras fórmulas o problemas.

Hasta aquí se pretendió explicar en qué sentido ambas estructuras expresan cuatro relaciones predicativas, lo cual no suponía admitir que las primeras hayan sido consideradas idénticas entre sí⁴⁸. Si mediante los predicables Ar. había determinado el tipo y el límite de lo propuesto y de lo que se discute, además de esto habría sido valioso *distinguir* la "*πρότασις*" del "*πρόβλημα*" por razones

44 A la misma conclusión llegó Alejandro (cfr. *ad loc.* pp. 36-7).

45 En *ib.* I 4 argumentó "por enumeración de casos" ("*διὰ τῆς ἐπαγωγῆς*"); mientras que en *ib.* I 8 de modo más riguroso. Para elucidar el origen y la tradición de la división aristotélica se ha reparado en la praxis de definición de los diálogos platónicos tempranos y medios (cfr. F. Solmsen (1929) p. 153). Siglos más tarde Porfirio (234-305 d. C.) interpretaba y modificaba la división. Para el conocido discípulo de Plotino, la primera lección introductoria a las *Categorías* (dedicada a los predicables) servía para establecer la definición y también para preguntarse por la existencia de los universales (cfr. *ad 1a1-15* en CAG vol. IV 1-3). Junto a accidente, propio y genero, Porfirio agregó especie y diferencia pero excluyó la definición; predicándolos entonces también de sujetos individuales. A la recepción de la *Isagogé* (275 d. C.) llamada *cinque voces* (cfr. *ad loc.*, p. V), traducida luego por Boecio, se remontaría lo que, luego a partir de Pedro Hispano, fue llamado *arbor porphiriana*, difundido en los manuales de lógica (*Summula*) tales como el de G. de Shyreswood (cfr. W. Kneale (1980) pp. 217-8). Sobre la tradición del conocido diagrama, cfr. I. Angelleli (1988) p. 74.

46 Según Porfirio, para identificar predicables había que preguntarse por la respectiva "categoría" (*Top* I 9) (cfr. J. Zemb (1991²) pp. 69-70).

47 Cfr. J. Brunschwig, nota 6 *ad 101a21-32*, p. 121. Para V. Sainati, esto no valía para el contexto "*α*" (cfr. (1973) p. 81).

48 Cfr. tesis "3" de Sainati.

didácticas, esto es, para enseñar al lector originario cómo argumentar. Los destinatarios de las lecciones no debían, entonces, confundir "lo que se discute" con las eventuales "razones mediante las que se argumenta". A juzgar por la técnica del libro VIII, aquéllas eran objeto de conquista, porque el interlocutor se resistía a conceder algo que condujera a refutar su propia posición. Desde un punto de vista histórico además, mediante las categorías involucradas en la pregunta dialéctica Ar. habría comenzado a elucidar, sin duda, la estructura interna de los diálogos y, en especial, de los argumentos ("λόγοι / συλλογισμοί" cfr. *ib.* I 4 101b12, 14-15) vertidos en aquéllos. Lamentablemente, salvo Los Tópicos, no nos ha llegado nada que ilustre cómo se habría dialogado en aquella época. Teniendo en cuenta que se habría comenzado a argumentar sin método o informalmente, no parece inverosímil la idea de que primero debieron haberse suscitado diálogos. Ar. habría tenido a su cargo - quizá por sugerencia del propio maestro - reflexionar sobre cómo se argumentaba en determinado tipo de diálogo. Los *Analíticos* contuvieron, tiempo después, la nueva reflexión sobre el argumento, atendiendo ya a otro sentido de "πρότασις" y de "ὄρος" (cfr. An. Pr I 1)⁴⁹.

§8.2.b. Formulación de las preguntas

Sólo incidental y escuetamente Ar. indica cómo formular o expresar problemas y preguntas dialécticas. La crítica subestimó o dejó de lado semejante perspectiva de análisis sosteniendo, por ej., que se trataba de una diferencia formal que el propio autor no habría mantenido⁵⁰. Como veremos, Alejandro había ya resaltado aspectos lingüísticos para distinguir un concepto de otro. También J. Brunschwig afirmó: "La diferencia no descansa tanto en la *naturalidad* afirmativa o negativa de la respuesta esperada sino sobre el *tipo lingüístico* de esta respuesta. La fórmula de la premisa pertenece a una puesta primera del lenguaje que se pronuncia directamente sobre cosas o sobre estados de cosas, mientras que la fórmula del problema no corresponde a cosas sino a enunciados que hablan <de ellas> y a sus justificaciones"⁵¹. En lo que sigue revisaré textos del *corpus* en los cuales Ar. pare haber sido consciente de que la propia expresión del problema y de la prótasis encierra diferencias conceptuales o, dicho de otro modo, que sus respectivas expresiones están asociadas a distintas presuposiciones. Precisamente el autor ha hablado de ellas cuando se ocupa, por un lado, de cómo reaccionar ante determinadas formas erísticas de preguntar (cfr. Sop. El. 17 y 30) y, por otro, cuando reflexiona sobre la unidad (cfr. Met. X 5). Ahora bien, alguien podría objetar la selección de textos, esgrimiendo que resulte ilegítimo aplicar a Los Tópicos resultados extraídos de pasajes posteriores a aquéllos. En efecto, si los textos hubieran pertenecido a épocas distintas, a lo sumo, se habría podido mostrar la "evolución" del filósofo en la materia, sin haber dado con la respuesta históricamente posible. Pero lo destacado por el filósofo en aquellos textos no habría sido superficial a la cuestión que en cada caso discutía. A lo sumo, se habría logrado probar que Ar. ha seguido investigando el tema de las preguntas múltiples fuera de la *Tópica*. Dejando de lado el problema histórico, merece subrayarse que, sin defender la idea de que el filósofo hubiera sido consciente de una lógica de las proposiciones ni mucho menos de una "lógica de las preguntas", aquél ha reflexionado sin duda sobre las

49 El giro 'llamo...' (cfr. *ib.* 24b16-18) presupone que el sentido aristotélico de 'ὄρος' debía sonar desconocido para los oyentes. Habría elegido un nombre tradicional para referirse a los componentes de una unidad mayor - la premisa - sin la cual aquellos no se entenderían. Sus oyentes habrían estado familiarizados con el sentido geométrico (cfr. EN 1131b5; Eucl. Elem. V 8) y musical de 'término' (cfr. Philebos 17d1; Resp. 443d).

50 Cfr. D. Hagdopoulos remite a *ib.* I 4 105b22-5 y al De Interpr 11. Sin ocuparse del tema V. Sainati (1973) la niega en la tesis "4".

51 *Op. cit.*, nota 6 ad 101a21-32, p. 121 (traducción propia). Retomando su idea, para T. Granger (1976), la oposición tematizaría dos niveles del lenguaje (cfr. p. 216).

respectivas preguntas. Sistematizaciones actuales interesadas en las preguntas están muy cerca de las tesis aristotélicas presentadas ya antes de que la lógica hubiera sido fundada. Por otra parte, he de extraer consecuencias sistemáticas para seguir rastreando el diálogo presupuesto en Top. VIII. Bosquejada la propuesta, revisemos entonces los pasajes.

"El πρόβλημα y la πρότασις difieren por el modo ("τῷ τρόπῳ"); pues habiendo dicho "¿acaso ("ἄρα γε") 'viviente terrestre bípedo' es <la> definición de hombre o no?", también: "¿acaso 'viviente' es género de hombre?", deviene ("γίνεται") πρότασις. Pero si <se dijera>: "¿acaso ("πότερον") 'viviente terrestre bípedo' es definición de hombre o no?" deviene πρόβλημα. Y así también en los otros <predicables>; de modo que los προβλήματα y las προτάσεις son justamente ("εἰκότως") iguales en número; pues de toda πρότασις harás un πρόβλημα, si cambias ("μεταβάλλων") el modo." (Top. I 4 101b28-36).

Para argumentar en favor de que hay tantas prótasis como problemas el autor pone atención en cierta formulación lingüística típica de cada una de ellas. La diferencia entre ambas preguntas dialécticas consiste en cierto "modo" o forma de decir⁵², que es el tema de este apartado. Por lo pronto, los mismos ejemplos enseñan que hay cuatro tipos de prótasis, igual que de problemas, según que se ofrezca uno de los cuatro predicables. La propia posibilidad de convertir una prótasis en un problema (*ib.* 101b35-6) hablaría en favor de que son iguales en número. Preguntas que pueden ser infinitas en número caerían entonces bajo cuatro tipos⁵³. Para algunos, Ar. estaba hablando de una correspondencia recíproca, en respuesta a cómo proveer *problemas* (cfr. *ib.* 101b12-13)⁵⁴. Pero al comienzo el autor no se había preguntado por esto sino por cómo conseguir *argumentos*. Además, convertir una categoría en otra no habría consistido meramente en elegir otra forma de expresión sino en *cambiar la actitud*. En efecto, cuando una prótasis se convierte o se transforma en problema, lo que antes se había ofrecido habría dejado de ser creíble y así asentido por el interlocutor para pasar a ser dudoso y, por ende, objeto de discusión. Poner a discusión una tesis ofreciendo su alternativa contradictoria significa comenzar a discutir sobre ella misma. Recíprocamente, una cuestión debatida se convertiría en prótasis una vez que la aporía inicial se hubiera eliminado, de modo que lo propuesto habría de servir luego como punto de partida creíble. En contra de lo que usualmente se ha sostenido, agrego que, si la supuesta convertibilidad mutua entre las categorías hubiera consistido en el mero cambio de expresión, no habría sido conceptualmente relevante diferenciarlas entre sí. Y, si hubiera resultado indiferente plantear una tesis o plantear la misma en alternativa con su contradictoria, se habría ignorado el significado mismo de las partículas utilizadas por Ar. cuando formula cada pregunta. En efecto, dejando en claro que cualquier signo diacrítico indicador de preguntas debió de pertenecer sin duda al editor del texto pero no al autor, sólo sería legítimo reparar en la partícula introductoria de cada una. Ar. dejó de hablar directamente de los predicables para llamar la atención sobre dos formas de preguntar por ellos (cfr. *ib.* 10129-36). Con la pretensión de marcar el eventual cambio de expresión resulta significativo que haya dicho que la prótasis o que el problema "deviene" en lugar de que "es"⁵⁵. Tomando en serio el "γίνεται", entonces, prótasis o problema no *serían* preguntas sino que *resultarían de* determinadas preguntas. Ahora bien, ¿de qué tipo de preguntas se habla? Se ha defendido la idea de que 'ἄρα γε' sería típico de la prótasis, porque esta partícula *prevé siempre* una respuesta *afirmativa*; mientras que

52 Cfr. T. Waitz *ad An Pr. I 1 24a16* según Bonitz (1955) col 773.

53 Cfr. J. Brunschwig (1967) p. 121.

54 Cfr. A. Zadro *ad locum*.

55 Cuando investiga las condiciones del argumento prefiere el futuro de "ser", cfr. An Pr I 4 26a14-5; *ib.* 5 27a3-4.

el 'πότερον' no pretende ninguna en particular sino que admite que se conteste de las dos formas, por lo cual ofrecía además la alternativa contradictoria: "...o no?". Esta segunda partícula introductoria sería, entonces, señal de que es difícil decidir en uno o en otro sentido⁵⁶. En suma, en el primer caso estaríamos ante algo muy cercano a un giro retórico porque el interlocutor espera que el otro conteste en determinado sentido omitiendo la posibilidad del desacuerdo; mientras que el problema habría sido una - auténtica⁵⁷ - pregunta porque no se sabe en qué sentido se va a responder. *En passant* recuerdo que según la técnica de discusión (Top. VIII) el interlocutor no se abstenía de responder sino que siempre debía elegir una de las alternativas ofrecidas. Sólo era admisible responder "no sé" como pedido de aclaración ante la pregunta oscura (cfr. regla 55). Pero, volviendo al significado de las partículas introductorias, vale la pena recordar que Ar. describía distintas estrategias para que el interlocutor asintiese en el modo querido (cfr. *ib.* VIII 1), a punto tal que la propia crítica permitida en diálogo por el recurso de la "ἐνστάσις" también habría sido constructiva (cfr. regla 29). Entonces, si la pregunta expresada en la prótasis no hubiera sido auténtica sino retórica - como a veces se afirma -, no se entiende entonces por qué Ar. ha formulado consejos para que ciertos elementos necesarios fuesen en definitiva asentidos. La razón de esto era que quien contestara tenía derecho a negarse a aceptar como esperaba el otro que le preguntaba. Entonces, si el 'ἄρα γε' sólo daba cuenta del gesto oral típico de la pregunta en una época en que no se contaba con signos diacríticos, resulta significativo destacar que Ar. haya recomendado evitar el énfasis deseado ("γε") o esperado en la pregunta para denotar falta de interés (cfr. regla 13) y ocultar lo que en realidad se pretendía obtener de la pregunta. En contra de quienes han negado que las categorías dialécticas hayan sido preguntas⁵⁸, nuestros resultados coinciden con quienes han puesto de manifiesto, por el contrario, que la "prótasis" era algo que se ofrece para su asentimiento o rechazo⁵⁹. Dado que pide respuesta afirmativa o negativa, presupone por ende cierta tesis (cfr. *ib.* VIII 6) y, por último, es introducida generalmente⁶⁰ por la partícula antes mencionada (cfr. *ib.* VIII 2 158a19; cfr. *supra* regla 33).

Pero, la cuestión central es, sin duda, hasta qué punto las partículas elegidas introducen preguntas distintas entre sí. Esto es, ¿qué diferencia hay en preguntar: "p" y preguntar: "p o no-p", si la negativa a la primera presupone también que, de un modo u otro, se había ofrecido ya la alternativa contradictoria? Agotando las alternativas, la cuestión es, si las siguientes preguntas son distintas:

- a) "¿acaso es 'animal' género de hombre?" (típica fórmula de la "πρότασις").
- b) "¿acaso *no* es 'animal' género de hombre?" (inusual fórmula de la "πρότασις").
- c) "¿acaso es 'animal' género de hombre *o no*?" (típica fórmula del "πρόβλημα").
- d) "¿es 'animal' género de hombre *o no* es 'animal' género de hombre?" (inusual fórmula del "πρόβλημα").

También es posible objetar algo análogo en relación a las reacciones. ¿Cuál es la diferencia entre responder "sí" o "no", propio de las prótasis (cfr. *ib.* VIII 2 158a16-21), y responder pronunciando los enunciados afirmativo o negativo, respectivamente? Desde una posición extrema, sin embargo, se puede sostener que la prótasis plantea *una* pregunta (cfr. "a" y "b"); mientras que el problema, *dos*, a saber: "p", "no-p" (cfr. "c" y "d"). En este sentido se trataría de dos estructuras

56 Cfr. J. Brunschwig *ad locum* pp. 120-2, basándose en Denniston (1954). Aunque A. Zadro admitía la diferencia (cfr. *ad locum* nota 8 p. 320), no explicaba cómo convertir uno en otro.

57 Cfr. P. Moraux (1951) p. 71.

58 Cfr. D. Hadgopoulos (1976).

59 Por vez primera defendido por F. Solmsen (1929) p. 48.

60 La presunta excepción (Top. I 14 105b20-5) no habría sido tal (cfr. *infra* §8.2.c").

diferenciables desde un punto de vista lógico, porque la primera sería una proposición atómica (cfr. "a") o molecular negativa "¿no-p?" (cfr. "b"), mientras que la segunda siempre sería molecular *disyuntiva*. Aunque parezca bizantino investigar la diferencia en estos términos, esto ha sido defendido al menos en el tratado. En otro texto dice que prótasis dialéctica es "ἐρώσεις ἀντιφάσεως" (An. Pr. I 1 24a25), de lo cual resulta que la estrategia ha sido diferenciar ambas estructuras *según el tipo de respuesta*. La prótasis esperaría, en suma, *una* - tal vez, la afirmativa -; mientras que el problema, *dos respuestas* efectivamente dadas en el diálogo, porque correspondían a las posiciones del atacante y del defensor⁶¹.

Una nueva vía de investigación ha sido abierta por el propio Alejandro⁶²:

"...O diferiría porque la prótasis es pedido de respuesta, de una u otra parte de la contradicción, pero el problema no es pedido de respuesta sino de prueba de una u otra parte de la contradicción ("δείξεως τοῦ ἑτέρου μορίου τῆς ἀντιφάσεως"). Por esto también el problema parece asemejarse a la pregunta investigadora ("πυγματικῇ μὲν ἐρωτήσει"), (pues es pedido de afirmación, de prueba, de argumento dialéctico); pero la prótasis <se parece> a la pregunta dialéctica. Y, si alguien quisiera distinguir<los> por el modo, <diría que> el problema pregunta por la contradicción; mientras que la prótasis pregunta por una u otra parte de la contradicción;...en la prótasis habría de ser suficiente <con mencionar> una u otra <parte>...diciéndola de modo sintético." (*ad Top.* 101b28 pp. 40-1).

Para Alejandro la diferencia no sería tanto lingüística⁶³ sino conceptual, ligada a lo que ambas estructuras suscitan: en un caso, responder y, en otro, argumentar. Basándose en el tipo de *reacción*, entonces, compara las estructuras que rastreamos con dos clases de preguntas. En efecto, resulta redundante y hasta circular decir que la prótasis se parece a la pregunta dialéctica; de modo que, si no hubiera sido ésta la intención de Alejandro, su comparación plantea un problema de interpretación. Seguidamente menciona una categoría a la que Ar. no recurrió. A mi juicio, Alejandro debió tener ante la vista o, al menos, presente el pasaje De Int. 11 20b22-30, porque *mutatis mutandis* justamente allí queda definida la pregunta dialéctica como pedido de respuesta, y ésta en relación con las "dos partes de una contradicción". A la vista de otros comentarios al último pasaje, se constata que quizá al menos ya por el siglo III d. C. parecía significativo hablar de pregunta

61 En estudios contemporáneos queda refutado cualquier intento de distinguir conceptualmente semejantes preguntas. No sería de peso hacer valer que en un caso se esgrime un enunciado y en el otro dos; o que la pregunta por la negativa y por la afirmativa ofrecen respectivamente distintas *oraciones (statement)*. En principio, una sería la forma abreviada de la otra - más explícita - sobre todo porque se pregunta lo mismo. Dicho de otro modo, se trata de la misma pregunta y se ofrece la misma *proposición*. Las razones aducidas son las siguientes: si el interlocutor no entiende la pregunta, el hablante debería explicitar la alternativa contradictoria: "¿sí o no?". Además, siempre se trata de la misma estructura contradictoria que da lugar a dos tipos de respuestas posibles; y tercero, porque el hablante tiene en ambos casos la misma intención: saber si algo es o no el caso. Del mismo modo, se esgrime que las partículas de respuestas *equivalen en la función* a los respectivos enunciados. Aunque desde el punto de vista lógico sólo en el segundo caso hay una estructura relevante (i.e., enunciado), semejante distinción pierde importancia en el contexto de un diálogo, porque cualquier receptor interpreta la partícula de respuesta *como si se hubiera proferido* el enunciado, justamente, el propuesto por la pregunta (cfr. J. Walter (1985) pp. 84-8).

62 A quien adhirieron K. Schickert (1977) cfr. p. 6, nota 21; y V. Sainati (1973), sólo en el contexto "β".

63 Antes había dicho que preferir una a otra partícula se debe al uso o a la costumbre (cfr. *ad locum*).

"investigativa" en oposición a la pregunta "dialéctica". Ammonio (siglo VI d. C.) las opone al comentar el texto del *De Interp.* y recuerda, además, que para Alejandro la prótasis no incluía la alternativa contradictoria *completa*, mientras que para el "divino" Jámblico, sí la incluía basándose éste en lo dicho en *An. Pr.* I 1 y en los diálogos de Platón⁶⁴. Pero, revisemos de qué preguntas se trata y, luego, en qué sentido fueron explicadas mediante la estructura llamada contradicción ("ἀντίφασις").

Advirtiendo al final que partía de lo afirmado por Ar. y de las consecuencias de sus enseñanzas, Ammonio (445-526 d.C.) categoriza tanto a la prótasis como al problema bajo la especie de "ερώτησις διαλεκτική"⁶⁵. La "pregunta dialéctica" presupone la contradicción, por lo cual hay sólo dos formas de responder: asentir o rechazar la tesis propuesta en la pregunta, o la que había sido "potencialmente" ofrecida. Sólo por razones de claridad el interlocutor ofrece la contradicción completa. Por la misma causa se responde con un simple "sí" o "no" o formulando la afirmación asentida o negada. Pero a tal punto Ammonio no habría distinguido entre prótasis y problema que las había presentado mediante la misma partícula: "ὄρα γε". Por último afirma que las preguntas eran parte del argumento dialéctico porque se argumenta a partir de lo concedido por el interlocutor, a diferencia de las demostrativas que se contestaban según el asunto. Por otro lado, "investigativas" eran las preguntas cuyas respuestas no estaban *determinadas* por la contradicción. A esta clase pertenecían las preguntas por la causa, por el qué, etc., pero también preguntas por objetos singulares; ej., el nombre de alguien, domicilio⁶⁶. Pero es central que, al haber reducido al mismo tipo la pregunta planteada por la prótasis y la del problema, Ammonio defendía la idea de que el diálogo por ellas supuesto persiguiera ganar y contradecir al otro. Para Platón y para el mismo Sócrates, en cambio, el encuentro dialéctico era algo distinto porque se ofrecía la contradicción en vistas de buscar la verdad. Precisamente, por desconocer que "dialéctico" para Ar. había sido distinto a lo "dialéctico" para Platón, Jámblico (250-330) mismo había llegado a defender que la pregunta dialéctica ofrecía la contradicción completa, equiparándola así a cómo preguntaba Sócrates⁶⁷. A mi juicio, lo que Ammonio ha observado y, de algún modo, criticado al neoplatónico de la escuela de Siria supone que la polémica planteada entre los sucesivos comentaristas en torno de si la prótasis dialéctica incluía o no la contradictoria, en el fondo no habría sido relevante, si no se hubiera puesto en duda de que el diálogo en cuestión *de todos modos* persiguiera - según aquél - la victoria pero no la verdad. Es más, dado que por razones estratégicas *no convendría* aclarar qué se pregunta ni qué se responde (porque en su defecto se habían aducido razones de claridad), Ammonio estaba tomando partido por la posición de Alejandro, pero admitiendo sin duda que la pregunta dialéctica en general no esperaba encontrar la verdad sino la respuesta que condujese a la victoria y a contradecir al interlocutor. Ahora bien, Ammonio hablaba del diálogo "dialéctico aristotélico" en los mismos términos que Ar. había usado para caracterizar a la erística (cfr. *Sop. El.* II 171b30-6). En suma, Ammonio habría tomado partido por una posición *extrema*, sin duda, dado que anuló las diferencias lingüísticas y conceptuales esgrimibles entre la prótasis y el problema como también entre sus respectivas respuestas⁶⁸; y porque, de todos modos, serían preguntas típicas de un diálogo cercano al erístico. Por lo tanto, Ammonio habría sido uno de

64 Cfr. *C.A.G.* vol IV 4-6 p. 199.

65 Cfr. *ad De Interpr.* II 20b22-30 en *CAG.* vol.IV 4-6 p. 200.

66 Cfr. *ad De Inter. loc. cit.*. En efecto, "πύσμα, -ατος es la pregunta que exige respuesta desarrollada, en oposición a la ἐρώτησις que se responde por sí o no; cfr. Sexto E. *Bosquejos Pirrónicos* I 189, entre otros (cfr. A. Bailly (1950) p. 1708, col. 3).

67 Cfr. *ad loc.* p. 202.

68 Ammonio hubiera adherido al enfoque contemporáneo sobre las "preguntas de decisión" (cfr. J. Walter (1985) cfr. pp. 84-88).

Los primeros representantes de la lectura sofística de la dialéctica de Ar., entendiéndolo por ésta lo opuesto a lo que habría perseguido Sócrates y mostrado Platón.

En lo que sigue revisaré si Ar. explicó la prótasis dialéctica en términos de contradicción y mostraré, en contra de la lectura de Ammonio, que Ar. *descarta* que la auténtica prótasis sea erística. En torno del primer interrogante sería trivial agregar que en Top. I 4 *ib.* Ar. sólo *recurre a ejemplos* para mostrar que la prótasis es, como diría Alejandro, una pregunta simple, esto es, porque interroga "por una parte de la contradicción"; mientras que el problema es una compleja porque ofrece la contradicción *completa*. Ar. no habría alcanzado allí el nivel de abstracción necesario para expresar la diferencia estructural esgrimible entre prótasis y problema, porque tampoco habría llegado a aproximarse al concepto clásico formal de contradicción. Esto no le había impedido que, como se verá, al menos ya hubiera supuesto esta categoría en los ejemplos. En efecto, recién en otras lecciones, en De Int. II y en An. Po. I 2⁶⁹, Ar. presenta - descubre (!) - un concepto *global* de "pregunta dialéctica" desde el contexto de la contradicción, cuya estructura justamente allí habría de presentar (cfr. De Int. 7 17b26-30). Una vez presentada la contradicción, resulta obvio decir que los antiguos comentadores, en cambio, habrían tenido en claro el concepto, al punto de buscar explicar las preguntas dialécticas y polemizando sobre él. He aquí el pasaje:

"Si -(1)- por cierto la pregunta dialéctica es pedido de respuesta, sea la propuesta ("πρότασις") sea la otra parte de la contradicción, y si -(2)- la propuesta <es> parte de una contradicción, <entonces> -(3)- no habría una sola respuesta en relación a éstas. Pues -(4)- la pregunta tampoco <sería> una, aunque <la respuesta> fuese verdadera. Ya se habló de esto en *Tópicos*. Pero, al mismo tiempo es claro que <preguntar> "qué es" no es pregunta dialéctica; pues -(5)- es necesario que desde la pregunta se dé a elegir qué parte de la contradicción quiere aseverarse. Pero quien pregunta tiene que distinguir si ("πότερον") hombre es tal o no <es> tal." (De Int. II 20b22-30).

Una vez concluidas las lecciones de dialéctica probablemente Ar. haya vuelto a presentar la pregunta dialéctica, sin hablar de "πρότασις" ni de "πρόβλημα" en particular, investigando algo que excedía a la práctica de la discusión pero que no por ello habría de resultarle totalmente ajeno. El pasaje aparece en medio de la discusión acerca de las condiciones la predicación simple o múltiple. Comentadores de modernas ediciones del texto han dudado de la autenticidad tanto de las líneas, adjudicándoselas por ende al editor, como de su ubicación actual, aduciendo que el pasaje recordado trata de estructuras que en absoluto tendrían que ver con el tema central: el discurso aseverativo ("ἀποφαντικός"). El pasaje habla de la pregunta dialéctica y de la "πρότασις" (*ib.* b23 y 24) pero, además, de la última en un sentido supuestamente ajeno a las lecciones de dialéctica y cercano más bien al acuñado por la reflexión analítica. Nuestra lectura intentará, por el contrario, argumentar en favor de su atinencia, destacando que el autor habría tenido en vista el mismo problema en ese capítulo: investigar la unidad o la multiplicidad de las predicaciones. De todos modos, podría preguntarse por qué el autor investiga allí cuándo la pregunta dialéctica es una o múltiple, y no en las lecciones de dialéctica. Pero entonces también se había confrontado con la unidad de la pregunta dialéctica investigando cuándo ésta no se daba, explicando así cierta clase de argumento o refutación aparente (Sop. El. 6 169a7; *ib.* 17 175b39 y *ib.* 30 181a36). En la primera mitad del cap. 11 del De Int. debió retomar, por otro lado, las cuestiones entonces planteadas pero de un modo abarcador y global, a saber: cuándo la predicación aseverativa es una, esto es, la afirmación y la negación (*ib.* 20b13-22); luego, cuándo la pregunta dialéctica es una (*ib.* 22-30), y, terminando, cuándo lo/ el predicado es uno (*ib.* 20b31-21a33)⁷⁰. El autor habría elegido precisamente

69 Porque la caracterización del prólogo a los Analíticos sería, más bien, deudora de Top. I 14 (cfr. *infra* "8.2.c").

70 Tema de Met. V 6 y de *ib.* 9.

este tratado para hablar de la pregunta dialéctica porque, a mi juicio, el ámbito propio de la unidad o de la pluralidad de una forma lingüística - sea aseveración, sea pregunta - tenía que ver con su tema central, en la medida que el criterio de unidad (descubierto en Sop. E1. 6) depende de la univocidad y simplicidad del *nexo predicativo* en general y de la univocidad de sus componentes, los predicados (tema de *ib. 20b13-22*). En el pasaje arriba transcrito el autor se pronuncia *en contra de la unidad de la pregunta dialéctica*. Pero, dando por supuesto que allí Ar. pretendía argumentar, su argumento habría planteado, sin embargo, dificultades de interpretación. Por eso, para seguir el análisis, al traducir he preferido numerar ya las tesis afirmadas. La cuestión es que, como se verá, "3" no se sigue de las caracterizaciones ἰσχυρῶς ("1" y "2"). Los intérpretes han considerado que aquí se seguiría sólo de cierta lectura de "4", con la consecuencia de que, si así hubiera sido, - *cualquier* - pregunta dialéctica habría sido en principio "sofística". En adelante, mostraré que lo dicho en "1" y en "2" descartan una lectura sofística de la pregunta. Curioso es que los comentaristas modernos hayan pasado por alto las dos primeras tesis al interpretar el pasaje. En lo que sigue se presenta una lectura alternativa - quizá algo bizantina - pero del pasaje completo.

Ἐν ἀρχῇ οὖν ὁ ἀὐτὸς ἐπισημαίνει τὴν ἐρώτησιν ἡμετέραν ὡς ἀποκρίσιν
 "πρότασιν" (cfr. "1"), del mismo modo que lo habría hecho Alejandro⁷¹. Sobre el *definiens* es interesante destacar que Ammonio opuso las "preguntas que piden respuesta" o "dialécticas" a las "investigativas", que no piden afirmación o negación sino explicación y enseñanza. Además, incluirlas en el género "pedido/exigencia" ("αἰτήσεις") no estaría muy lejos de enfoques actuales sobre la pregunta en general⁷². Pero, a diferencia de los comentaristas, el autor del pasaje agrega que lo respondido es o bien la misma *propuesta* ofrecida en la pregunta (cfr. ἡ πρότασις en *ib. 20b23*)⁷³ o bien "la otra parte de la contradicción". "1" dice indirectamente lo que se afirma explícitamente en "2": que la propuesta así ofrecida es parte de la relación contradictoria, la cual otra vez había sido sólo *ejemplificada* (cfr. Top. I 4 101b30-31) pero nunca todavía descripta como tal⁷⁴.

71 Cfr. *ad Top. 101b28*, pp. 40-1, citado antes.

72 "Ciertos géneros de actos ilocucionarios son casos de otros géneros. *Plantear preguntas* es un caso especial de *petición*." (J. Searle (1969) 1980 p. 76, el subrayado es mío). Además, lo que el oyente hace (pronunciar un enunciado informativo, - i.e., acto locucionario-) habría de corresponder con la llamada "propuesta" que es verdadera o falsa porque integra una relación contradictoria.

73 Ammonio volvería al sentido etimológico (cfr. *ad loc.* pp. 200.18-23).

74 Ar. tematizó el concepto formal de *contradicción* ("ἀντίφασιν") como relaciones entre proposiciones cuantificadas en términos de verdad (cfr. De Interpr. 7) que la tradición llamaría "cuadro de oposición". Igual que con otras categorías la prehistoria de la reflexión formal de la contradicción pertenece a Los Tópicos. La reflexión en Cat. 10 habría sido posterior porque, aunque aparezca como una de las cuatro relaciones opuestas entre términos, habría ya cierta consciencia de la forma *proposicional* de los miembros en cuanto los opuso mediante los valores de verdad (cfr. *ib. 13b27-35*). En las lecciones de dialéctica, en cambio, sólo había hablado de enunciados *afirmativos*; por ej., "el hombre es viviente" y "el no-viviente es no-hombre" (cfr. *ib. II 8 113b15-26; ib. V 6 135a5-b6*). Pensaba en clases complementarias (cfr. V. Sainati (1968) pp. 54; 62; 159). La única excepción que V. Sainati reconoce es la contradicción como oposición *cualitativa* entre dos enunciados, preanunciada en la incompatibilidad de los enunciados afirmativo y negativo con ayuda de los cuales se define el antagonismo de las posiciones de los participantes que como tales no pueden ser ambas verdaderas (cfr. (1968) pp. 222 y 158). Pero pasó por alto otros casos. Por ej., bajo el "primer instrumento dialéctico" Ar. recomendaba ofrecer la contradictoria de una contraria a cierta tesis creída por la mayoría (cfr. "προτειμένα κατ' ἀντίφασιν" *ib. I 10 104a21*) (cfr. *infra* "8.2.c", modo "b" de conseguir "preguntas"). Bajo el primer y el quinto modo de postular lo contrario, un enunciado universal afirmativo niega y, por ende,

Desde un punto de vista histórico es interesante destacar que *antes* de que la "propuesta" haya sido considerada como enunciado afirmativo o negativo (cfr. An. Po. I 2 72a14-5), en el pasaje presentado se habla ya de sus componentes como lo *presu-/propuesto* por quien pregunta en cierto diálogo (cfr. "2" = *ib.* 72a9). Ahora bien, lo problemático del pasaje es que lo dicho en "3" *no se sigue* de "2" y de "1", porque, si se siguiera, el autor debería haber hecho que "la respuesta no es una" *porque es doble* en el sentido de que puede ser la afirmativa o la negativa como integrantes de *una única relación contradictoria* (cfr. "2"); pero nunca que "la respuesta a éstas no es una" (*ib.* 20b24-5) porque sería *múltiple* en el sentido de corresponder a cierta pregunta compleja (así se leería "4"). En efecto, exégetas modernos cuya línea se remonta a Ammonio aún defienden que la respuesta a la pregunta dialéctica no es una porque la pregunta tampoco lo había sido (cfr. *ib.* 20b25-6). Según Ammonio, bajo "éstas" (*ib.* 20b25) el autor tenía presente a la pregunta sofística llamada "compleja" cuya predicación presupuesta es múltiple; justamente la que Platón había ilustrado ocasionalmente (cfr. Gorg. 466b)⁷⁵. Pero, Ar. mismo se ha ocupado de ellas en las Refutaciones, texto que en el pasaje aparece bajo el título de *Tópicos*.

Pero el autor no podría haber pensado en preguntas complejas porque en "2" se dice que lo propuesto es parte de *una contradicción*. En efecto, si se trata de *una* contradicción, la predicación ofrecida no es múltiple, porque cuando hay una contradicción se afirma o se niega lo mismo en el mismo sentido (cfr. De Int. 6 17a36-37; *ib.* 7 17b37; *ib.* 8 18a13-27). Supuesto esto, se estaría diciendo que la respuesta "a éstas" - preguntas dialécticas - no es una porque, en realidad, habría dos *posibles*, las correspondientes a la afirmativa y a la negativa semánticamente unívocas integrantes de la contradicción. El autor habla, entonces, de una auténtica "multiplicidad", esto es, de la duplicidad derivada de la propia relación contradictoria presupuesta en la pregunta dialéctica. Ahora bien, lo bizantino de esta lectura deriva del sentido bajo el que deberíamos interpretar "4", recogiendo lo dicho hasta aquí: "la pregunta que ofrece la contradicción no sería una" (*ib.* 20b25) porque la pregunta por la contradicción ofrece dos enunciados a consideración. Además, habría que entender que se afirma esto bajo la siguiente condición expresada por la segunda mitad de "4". El texto sigue: "la pregunta no sería una aunque fuese verdadera" (*ib.* 20b25-6). Ahora bien, hay dos lecturas de la última condición. Por un lado, partiendo del uso metafórico de "verdadero" en *ib.* 20b25-6 se lee que la pregunta no es una aunque ésta - *la pregunta* - fuese verdadera" en el sentido de "auténtica"; con lo cual quedaría excluido el caso de la pregunta sofística y debería entenderse, como se dijo, que la pregunta no es una porque en realidad es doble conforme a los componentes de la relación contradictoria. Pero, también se leyó que la pregunta no es una "aunque la *respuesta* <data> fuese verdadera", pensando esta vez en las preguntas complejas para explicar por qué el autor había negado antes que la pregunta haya sido una, dado que "aunque la respuesta formulada fuese verdadera, se habría asentido a "muchas cosas", (porque si la pregunta no es una, la "respuesta tampoco es una"⁷⁶). Por el contrario, lo afirmado en "2" excluye a las preguntas complejas, porque al decir que la

se opone a otro que lo contiene; por ej., "hay distintas ciencias de la salud y de la enfermedad" se opone a "hay una misma ciencia de los contrarios" (cfr. *ib.* VIII 13 163a18-19 y *supra ad loca*). El concepto tardío estaba ya presente, cuando resultó perentorio reflexionar sobre el criterio para tipificar a los paralogismos y a las refutaciones aparentes. La univocidad de los términos componentes de determinados enunciados opuestos y la simplicidad así resultante, habrían de ser condiciones necesarias para que aquellos resultasen mutuamente contradictorios (Sop. El. 5 167a21-27; cfr. De Interpr. 7). Las condiciones de la contradicción integran la definición de refutación ("ἐλεγχος"); también, como parte o *relato* de una oposición cualitativa (cfr. *ib.* 25 180ab9-10).

75 Cfr. *CAG* vol IV, pp. 200-1. Del mismo modo, P. Gohlke (1951) (cfr. *ad locum*) y J.L. Ackrill (1973) (cfr. *ad loc.* pp. 145-6).

76 Cfr. Ammonio *ad loc.* p. 201.25-32. Del mismo modo Top. VIII 7 160a24-5.

contradicción es una, queda descartado pensar en predicaciones múltiples. El final del pasaje marcado como "5", en cambio, no ofrece dificultades (espec. *ib.* 20b27-30 = "5"), dado que ratifica lo dicho en otro texto. Preguntas abiertas como "¿qué es esto?" no son dialécticas porque éstas deben ofrecer al otro cierto "predicado" (cfr. Top. VIII 2 158a14-22 y regla 33). En fin, preguntas dialécticas presuponen afirmaciones. En la siguiente sección mostraré que el predicado propuesto por una pregunta llamada prótasis es distinto según el contenido de aquel propuesto por el problema.

Una vez mostrado que la pregunta dialéctica presupone la relación contradictoria, lo cual antes sólo había sido mostrado (Top. I 4) pero nunca explícitamente dicho, revisemos por último dos pasajes según los cuales la auténtica "*πρότασις*" presentada en Los Tópicos no es compleja ni, por ende, sofística, tal como pensó Ammonio. Tampoco la pregunta que incluye la contradicción completa o "*πρόβλημα*" es erística (cfr. Met. X 5). En efecto, recién al final de las lecciones, esto es, allí cuando se ocupaba de las clases de argumentos aparentes que habían usado los sofistas para aparentar saber o al menos para pretender ganar la discusión, Ar. se ocupa de la unidad y de la simplicidad de la pregunta que tendrían lugar una vez que el diálogo se hubiera abierto. La simplicidad de lo que se predica es, sin duda, el criterio contravenido por el tipo de falacias llamado "preguntas complejas" o - como los antiguos decían - "cuando se pregunta muchas cosas como una" ("*τὰ πλείω ἐρωτήματα ἐν ποιείν*") (cfr. Sop. E1. 6 169a6). El texto reza:

"Las <refutaciones aparentes debidas> a hacer muchas preguntas en una <estriban> en que nosotros no ajustamos la fórmula de la propuesta ("*τὸν τῆς προτάσεως λόγον*"); pues en efecto la propuesta <consiste en predicar> una <cosa única> de una <cosa única>; pues la misma definición ("*ὁ γὰρ αὐτὸς ὅρος*"") <se predica> de uno y de la cosa ("*πράγματος*") sin más, por ej., de hombre y de un sólo hombre; y de modo semejante en los demás <casos>. Entonces, si la que considera uno de uno <es> una <única> propuesta, también semejante interrogación ("*ἐρώτησις*") será propuesta sin más..." (cfr. Sop. E1. 6 169a6-12).

El texto continúa diciendo que dado que la refutación es argumento y el argumento se compone de propuestas ("*προτάσεις*"), también la refutación tendrá lugar a partir de propuestas. Esto significa que lo que vale para los argumentos, también para las refutaciones porque éstas son argumentos. Lo trasladado es justamente lo que el pasaje traducido habría explicado: las propuestas que dan lugar a las refutaciones auténticas deben ser *simples*, lo cual debe valer también para los argumentos; de lo contrario, las refutaciones serán aparentes *porque* las propuestas sólo aparentarán ser <propuestas> sin serlo realmente (cfr. *ib.* 169a12-7). Pero, ¿cuándo es la propuesta auténtica? Precisamente, el texto dice que "*πρότασις*" es la pregunta que ofrece una cosa <dicha> de otra ("*ἐν καθ' ἐνός*"), no sólo según la expresión sino también según el asunto (cfr. *ib.* 169a7-9). Además, esto no sólo habrá de cumplirse cuando se proponga la definición (en la medida que ella se diga del universal y de determinado singular), sino también a propósito de los restantes *predicables*⁷⁸. Por lo tanto, una auténtica prótasis es aquella que ofrece a consideración *una predicación*; porque la predicación es simple cuando una cosa se dice de otra, esto es, desde un punto de vista lógico: cuando los predicados componentes son respectivamente uno. Pero, reflexionando sobre cuál es la predicación *presupuesta* por la pregunta llamada "prótasis", precisamente bajo la expresión '*ἐν καθ' ἐνός*' Ar. habría mostrado por vez primera la estructura interna de la predicación. Lo "uno", en cada caso, dicho - como predicado y como sujeto, gramaticalmente hablando - nombra lo que más tarde habría de llamarse

77 Aquí sólo tiene sentido traducir esta expresión como "definición" lo cual era típico en el tratado. Sin embargo, en la línea anterior (*ib.* 169a7) prefería '*λόγον*' para nombrarla.

78 Cfr. *supra* §"8.2.a" cuando dice en qué sentido toda propuesta como todo problema refiere uno de los cuatro predicables (cfr. Top. I 4 101b16-36).

término (cfr. An. Pr. I 1 24b16-8). Volviendo al pasaje entonces, cuando la predicación no es simple porque no se dice una cosa de otra, se proponen "muchas cosas como una", esto es, se ofrece como uno *en la expresión* aquello que es múltiple según el asunto. Casos típicos de pregunta "compleja"⁷⁹ o, aristotélicamente hablando, de "prótasis" compleja o múltiple, consisten en ofrecer dos o más términos en conjunción (cfr. *ib.* 17 175b42; *ib.* 176a6) o, directamente, una expresión homónima (cfr. *ib.* 30 181a39-181b3), tanto en el lugar del sujeto como del predicado (cfr. *ib.* 30 181a38). A partir de semejantes preguntas sólo es posible argumentar de modo aparente porque, si hubiera pasado desapercibido, se habría asentido a distintos enunciados. Por eso, ante los que preguntan "muchas cosas de una vez", se recomienda desenmascarar la pluralidad propuesta asintiendo por separado. Por ej., "no hay que responder con una respuesta" sino en *tantos sentidos cuantos* se haya preguntado (cfr. *ib.* 176a12); o "...directamente hay que distinguir <lo presentado> al comienzo, pues una es la pregunta para la cual hay una respuesta..." (*ib.* 30 181a36-38). Tales consejos habían sido incluidos en la técnica de discusión de Top. VIII. Por ej., ante propuestas oscuras debido a la homonimia de los predicados ofrecidos, el que responde podía pedir al otro que aclarase su pregunta (cfr. reglas 56 y 57). Precisamente, la versión positiva del primer consejo recordado (cfr. Sop. El. 17 176a12) era la regla 59.

Ahora bien, el requisito de unidad de la predicación ofrecida o presupuesta en la prótasis dialéctica es satisfecho también por la pregunta dialéctica llamada problema. Así llegamos al último testimonio pendiente, relevante sin duda porque Ar. reflexiona sobre qué suponemos cuando preguntamos por alternativas completas. Ocupándose esta vez de la aporía metafísica de si lo uno se opone a muchos, admite explícitamente que la pregunta que antes había llamado "*πρόβλημα*" presupone la oposición, incluida la contradicción.

"Puesto que lo uno es contrario a lo uno, alguien preguntaría cómo lo uno se y lo mucho se oponen ("*ἀντικείμενοι*") y <cómo> lo igual <se opone> a lo grande y lo pequeño. Pues siempre en oposición ("*ἀντίθεσις*") decimos: "¿acaso <esto o esto>?"; por ej., decimos: "¿acaso <esto es> blanco o negro?", "¿acaso, blanco o no blanco?"; pero no decimos: "¿acaso <es> hombre o blanco?"; a menos que bajo <determinado> supuesto investiguemos, por ej., si "acaso llegó Cleón o Sócrates". Pero que éste llegue <y no el otro> no necesariamente <se da> en género alguno <de oposición>; pues los opuestos <son> los únicos <que> no admiten darse simultáneamente. <Pero> esto también vale para <la pregunta por> cuál <de los dos> llegó; pues si fuera posible que <ambos llegasen>, la pregunta <suscitaría> risa ("*γελοῖον*"). Pero si <lo fuera>, también <ésta> de modo semejante caería bajo la oposición de lo uno y lo múltiple, por ej.: "¿llegaron ambos o uno de los dos?"." (Met. X 5 1055b30-1056a3).

Investigando cómo lo uno se opone a lo múltiple y, en especial, lo igual a lo grande y a lo pequeño (porque los últimos también eran modos de multiplicidad) Ar. reflexiona sobre el significado corriente de la pregunta disyuntiva, esto es, en qué pensamos cuando decimos: "¿acaso...esto o esto?" ("*πότερον...ἢ οὐ*"). Así iba a elucidar el uso de la partícula introductoria típica de los "*πρόβλήματα*". Su tesis es que semejante pregunta presupone siempre cierta *oposición* (cfr. *ib.* 1055b32; *ib.* 56a3-4). Los tres primeros ejemplos de preguntas (cfr. *ib.* 1055b32-34) lo muestran en la medida en que los pares elegidos como objeto de la disyunción siempre resultan opuestos. Además muestran que habría dos sentidos de oposición: o bien entre *contrarios* o bien entre *contradictorios*. Ahora bien, podría pensarse que lo dicho vale también para las otras dos clases de opuestos: esto es, por privación o por

79 El rótulo aparecía en los manuales corrientes para hablar de este tipo de falacias. Para una reflexión actual, cfr. D.N. Walton (1989) §2.2. p. 32.

relación⁸⁰. Al parecer también es posible preguntar si acaso tal persona es ciega o vidente; si una cosa es doble o mitad de otra. Sin ir muy lejos, *por privación* explicaría Ar. luego cómo lo uno se opone a lo múltiple (cfr. *ib.* 1056a4, en adelante). Una vez más el uso corriente de la pregunta por alternativas múltiples - al menos, más de dos - es prueba suficiente de que no habría auténtica alternativa, si la pregunta no hubiera ofrecido ya todos los miembros en cuestión, dado que la privación de uno (lo igual) era la *negación conjunta* de los otros dos (lo grande y lo pequeño) (cfr. *ib.* 1056a18-20). Pero, antes de contestar la aporía Ar. se ocupaba de otro uso de preguntas por alternativas que parecía no presuponer oposición y así cuestionar la tesis inicial sobre el uso del "*πότερον*". El ejemplo es: "¿acaso llegó Cleón o Sócrates?". Justamente porque se puede responder: "ambos llegaron" y, por ende, no se cumple el principio respetado por la auténtica oposición - "es imposible que <ambos> se den al mismo tiempo" (cfr. *ib.* 1055b37-8) -, sería prueba de que no se proponía un par de opuestos. En efecto, lo referido por "Cleón" y "Sócrates" no son opuestos sino individuos, esto es, sustancias primeras entre las cuales no es posible oposición alguna (cfr. *ib.* 1055b35-6; *Cat.* 5 3b1). Pero, esta es justamente la razón por la cual el ejemplo elegido no entrañaría tampoco una auténtica objeción al principio presupuesto por toda pregunta por alternativas. Sin embargo, sería posible reformular la pregunta de modo tal que presuponga oposición y así *dar cuenta* de semejante forma de corriente de preguntar oponiendo individuos. En realidad, se debería haber preguntado: "¿acaso llegaron ambos o uno <de ellos>?". Mediante la reformulación estaba anticipando Ar. de qué modo lo uno se opone a lo múltiple, *más que a lo uno*; y en particular destacando que conforme al principio hay que responder eligiendo sólo un miembro del par así dispuesto. Agreguemos que en la cuarta clase de opuestos llamados relativos - de los cuales no se ocupó en *Met.* X 5 - no se cumple el principio que afirma la imposibilidad de la concomitancia de dos cosas (cfr. *ib.* 1055b37-8). En efecto, Ar. había explicado dos tipos de argumentos aparentes usados por los sofistas justamente por tomar absolutamente aquello que se da en forma relativa (cfr. *Sop. El.* 25 y *ib.* 26). Ejemplos de predicados relativos son "justo", "injusto", "bueno", "malo". Porque es posible que se den ambas cosas (cfr. *Sop. El.* 5 167a16-7; 26 180a26-27), la pregunta por "esto o esto" plantea oposición sólo nominalmente⁸¹. En tales casos habrá que suponer la disyunción en sentido inclusivo. Otra excepción al principio de la concomitancia es el caso de los opuestos que admiten grados (cfr. *Met.* X 7 1057a34-36).

En conclusión, la pregunta típica del problema presupone determinada oposición que es necesario identificar para distinguirla de otras preguntas que sólo homónimamente la ofrecen. En virtud del principio presupuesto por la pregunta (cfr. *Met.* X 5 1055b37-8), la alternativa ofrecida por el "*πότερον*" es aquella que la lógica identificaría como disyunción exclusiva, dado que la respuesta debe asentir a sólo uno de los miembros *pero no a ambos*. En efecto, si la pregunta admitiera que ambos miembros se den simultáneamente, habría que contar con que los relatos mencionados no hubieran sido en realidad opuestos. Una auténtica alternativa entonces, es la pre-condición para que sea posible que el interlocutor encuentre la respuesta bajo una de ellas, porque de hecho así fue ofrecida. Esto sería equivalente a decir que la disyunción ofrecida debe ser completa, porque, de lo contrario, los interlocutores no estarían en pie de igualdad para defender su propia tesis. Dicho en otros términos, para que la disyunción sea completa, es necesario que "sólo uno de los miembros se dé". En otro texto había dicho Ar. que sólo a

80 Sobre las cuatro oposiciones cfr. *Top.* I 15; *ib.* II 18; *Cat.* 10-14; *Met.* V 10; *ib.* X 4 1055a34. Las habría *jerarquizado* porque la contradicción consiste en negar el predicado en cuestión, con lo cual era la primera forma o el género de lo opuesto (cfr. *ib.* X 4 1055b1); mientras que la privación es cierta especie de contradicción (cfr. *ib.* 1055b7; *ib.* V 22); y la contrariedad, cierta privación (cfr. *ib.* 1055b14).

81 Platón también ilustró la relativización de valores como "bueno", "justo" en el diálogo entre Sócrates y Céfalos en torno a si la juventud, primero, y luego, la riqueza era o no buena (cfr. *Resp.* I 328c-329d; 329e331b). Del mismo modo, el autor de los *Δίσοι Λόγοι* (cfr. §1).

través de la oposición contradictoria queda garantizado que la disyunción sea completa, porque no existe tercera posibilidad (cfr. De Int. 8), refiriéndose a lo que a veces llama "intermedio" (cfr. Met. X 7 1057a34-6). En fin, la tercera forma de contestar, excluida por un auténtico problema, tendría dos variantes: (A) asintiendo a ambos pares en conjunción; y (B) negando ambos pares conjuntamente. Las falacias de tomar absolutamente lo que se da de modo relativo tienen lugar porque las preguntas formuladas exigen respuestas según la variante "A". Hay que responder según la variante "B", en cambio, cuando la pregunta haya ofrecido contrarios que admiten grados ("*ἀνὰ μέσον*" de Cat. 10 o el "*μεταξύ*" de Met. X 7). Por otro lado, otra *forma aparente* de preguntar por alternativas es aquella cuyos miembros o pares ofrecidos son explícitamente idénticos o, idénticos por el sentido⁸².

Hasta aquí he investigado en detalle aquello que en un nivel lingüístico y estructural Ar. *sólo ha mostrado* en Top. I 4, a fin de rastrear elementos de juicio para distinguir entre sí la *πρότασις* del *πρόβλημα*. Ahora bien, *los resultados obtenidos no son suficientes para afirmar que estas preguntas sean diferentes estructural o conceptualmente, aunque hayamos pretendido identificar cierta formulación típica propia de cada una*. En Los Tópicos Ar. parece haber preferido cierta fórmula regular exclusiva de cada una. Fuera del tratado, ocupándose de la cuestión metafísica de la unidad (cfr. Met. X 5) y de ella en el nivel de la predicación (cfr. De Int. 11), el filósofo ha admitido que la contradicción es el ámbito de la pregunta dialéctica en general sin hablar de una o de otra. En especial, de la llamada prótasis, destinada a conseguir determinada respuesta, dice que ofrece sólo una u otra parte de la contradicción (cfr. De Int. 11 20b24) pero no ambas. Además afirma también que la pregunta por alternativa disyuntiva ("*πότερον...ἢ οὐ*") presupone cierta oposición y, que sólo una de las respuestas se da o - como dijo en el otro texto - es verdadera. Recogiendo estos planteos cabe presumir que en el diálogo aristotélico de Top. VIII se ofrecen propuestas contrarias o contradictorias. Ahora bien, cuando el filósofo formula preguntas "por sí o por no" en otras investigaciones, no parece atenerse a lo fijado en las lecciones de dialéctica dado que a veces prefiere el "*ἄρα γε...ἢ οὐ*"⁸³. Ahora bien, tal como propuso Ammonio en consonancia con teóricos actuales, no resulta aceptable distinguir semejantes preguntas entre sí dado que ambas pertenecen al mismo tipo de preguntas: "por sí o no". Del mismo modo que los actuales teóricos de la pregunta, Ar. también habría sido consciente de que las preguntas dialécticas presuponen cierta tesis, la cual, como se vió, consiste en afirmar "algo de algo" (cfr. De Int. 11 20b28-30; Sop. El. 6 169a6-12) o resulta tematizado más allá de la supuesta diferencia lingüística en los ejemplos (cfr. regla 33), y hasta en el hecho de que deba expresar siempre uno de los cuatro tipos de predicación (cfr. Top. I 4). Actualmente se defiende que *cualquier pregunta* presupone algo, y que ellas se distinguirían entre sí conforme a lo que hubiese sido en cada caso presupuesto. Las preguntas dialécticas tematizadas por Ar. "contienen una afirmación" o presuponen un enunciado afirmativo o negativo, por lo cual se las llama preguntas "por decisión"⁸⁴. Porque presuponen enunciados, ellas sirven para argumentar, esto es, extraer consecuencias de lo respondido. Algo cercano a esto debió de tener Ar.

82 En el ámbito de las preguntas se verifica también lo que G. Frege propuso para los enunciados en ocasión del ejemplo de 'Venus' o 'lucero del alba' (cfr. J. Walter (1985) pp. 93-5).

83 Equivalente a "*πότερον...ἢ οὐ*" (cfr. H. Bonitz (1955) p. 90). Cfr. An. Po. III 89b38; *ib.* II 2 90a8; *ib.* 3 90b19; *ib.* 8 93a32; Sop. El. 10 171a36; De An. III 7 431b17. An. Po. I 1 71a31 no es testimonio porque allí se preguntaba "si se sabe <no> que toda diada es par o no", y no "si se sabe o no que toda diada es par".

84 O "extensionales" porque son analizables mediante sus conectivas como en la lógica de proposiciones. Por otro lado, están las "intensionales", analizables mediante contenido y situaciones concretas de formulación, también llamadas *Sach-/Lückenfragen* que presuponen la existencia del objeto que es tema de pregunta (cfr. J. Walter (1985) p. 99).

presente bajo el concepto de "preguntas o propuestas necesarias" las cuales funcionan como punto de partida o como conclusión. Predicación múltiple es, en cambio, la presuposición de la pregunta sofística (cfr. *Sop. E1*. 17 y *ib.* 30). Los pasajes revisados plantearon un *enfoque estructural* (en términos de contradicción, de predicación o de oposición) de la presuposición típica de las preguntas dialécticas, en función de la cual no habría razones para distinguir conceptualmente "prótasis" de "próblema". Sólo Alejandro ha propuesto un criterio de distinción al considerar el tipo de reacción que suscita cada una, lo cual vendría a ser compatible con lo visto en la primera sección. En efecto, una "exige respuesta" la cual serviría como punto de partida para arribar a otro enunciado con fines argumentativos; el problema, en cambio, "exige argumentación" porque señala las alternativas *sobre las cuales* los participantes han de argumentar. En lo que sigue, presentaré una perspectiva desde la cual sería posible distinguir las entre sí.

§8.2.c. Contenido de las preguntas

La cuestión es, más bien, qué expresan las preguntas dialécticas llamadas *πρότασις* y *πρόβλημα*. Al comienzo me ocupé del rol que desempeñan las preguntas en los argumentos (cfr. *supra* "8.2.a") y luego de las presuntas diferencias lingüísticas entre ellas (cfr. *supra* "8.2.b"). A modo de acercamiento Ar. dice finalmente lo que cada una no es. Allí abandona el marco de la oposición (i.e., "antítesis" o "contradicción") típica del discurso aseverativo, y tiene presente un concepto que las lecciones habrían de llevar al primer plano de la atención: lo plausible (cfr. "*ἐνδοξον*"⁸⁵ en *Top.* 10 y "*δόξα*" en *ib.* 11).

"Primero, por cierto, que sea distinguido qué es *πρότασις* dialéctica y qué es *πρόβλημα* dialéctico. Pues no toda *πρότασις* ni todo *πρόβλημα* es necesario considerar <como dialéctico>⁸⁶. Pues nadie que esté en su sano juicio ofrecería ("*προτείνειει*") <a otro> lo que no le parece a nadie, ni arrojaría ("*προβάλοι*") lo que fuese claro para todos o [para la mayoría]. Pues <mientras que> unos no tienen aporía, lo otros no serían aceptados." (*Top.* I 10 104a3-8).

Un lector poco sensible a la terminología propia de la discusión dialéctica podría pasar por alto que en las últimas líneas Ar. habla de las dos estructuras que rastreamos. Por lo pronto, adelanta *de modo negativo* la condición necesaria de las preguntas dialécticas. En pocas palabras estaría diciendo que la *πρότασις* propicia consenso; mientras que el *πρόβλημα*, aporía. En efecto, nada que "nadie crea" es candidato de las preguntas a partir de las cuales se argumenta. Por otro lado, tampoco "lo que crean todos", esto es, que goce de absoluto consenso sería objeto de discusión. Las razones dependen de las condiciones del diálogo: en el primer caso porque *lo propuesto* no sería creído ("no sería establecido" dice el texto, cfr. *ib.* 104a8); en el segundo porque *lo arrojado* <a discusión> no presentaría ocasión de duda alguna, es decir, nadie lo discutiría. Entonces, indirecta y positivamente Ar. se está diciendo que dialéctica es la pregunta que ofrece "aquello que todos o la mayoría de la gente cree", lo cual será aceptado en el diálogo; y, en el otro caso, que se sometería a discusión lo que estuviese sujeto a duda. En realidad, al comienzo del pasaje Ar. adjudicaba el *definiens* de una estructura a la otra y viceversa, dado que textual y negativamente había dicho que la *πρότασις* no es objeto de disenso; ni el *πρόβλημα*, objeto de consenso. Pero al invertir las situaciones Ar. terminaba caracterizando la *πρότασις* en el ámbito de lo plausible ("*ἐνδοξον*") (cfr. *ib.* 104a6) y así adelantaba un requisito importante, pero no excluyente, de los llamados problemas. Desde este tercer punto de vista, por lo tanto, parece

85 Mantengo la traducción propuesta desde el capítulo II que será discutida en la próxima sección. Adviértase que me toca analizar textos del contexto "β" en el que Sainati (1973) ha reconocido la diferencia sustancial entre ellas (cfr. p. 79).

86 "Ce serait un erreur, en effect, de considérer tout prémisses et tout problème como dialectiques." (J. Brunschwig (1967) *ad loc.* p. 14).

posible distinguir una estructura de otra, dado lo que es objeto de consenso - candidato para ser *πρότασις* - se distingue de lo que es objeto de disenso - candidato para ser *πρόβλημα*-. También así las opondría Alejandro: "La primera sería conocida o plausible ("*γνωριμόν ἢ ἔνδοξον*")"; mientras que el otro es ambivalente o dudoso ("*ἀμφιδοξούμενον ἢ ἀπορούμενον*")."⁸⁷

Semejante presentación negativa preanuncia, entonces, lo que habría de ser la *determinación positiva* de ambas estructuras. En lo que sigue me ocuparé de cada una por separado y sucesivamente. Primero, ¿qué ofrece la *πρότασις*? Como se dijo, porque la prótasis está llamada a ganar asentimiento, es decir, a que sea aceptada por quien tuviera que responder, Ar. la "define" luego como "*ἐρωτησις ἔνδοξον*" (cfr. *ib.* 104a9-10), enumerando además los criterios de autoridad en función de los cuales había definido antes el concepto de "*ἔνδοξον*" (cfr. *Top.* I 1 100b21-23). Pero, ¿en qué sentido la prótasis se dice "*ἐρωτησις ἔνδοξον*"? ¿Acaso se trata de aquello que todos, la mayoría de la gente o los más reconocidos se preguntan? O, por el contrario, ¿de una idea representada por todos? Según Brunschwig, habría que pensar en que la prótasis ofrece en forma interrogativa una idea admitida por todos⁸⁸. Pero, teniendo en cuenta que lo "plausible" es una determinación seguramente subjetiva, distinta de la verdad que vendría determinada más bien por el asunto, resulta significativo el hecho de que Ar. la presente como "*ἐρωτησις*". Precisamente porque se pregunta por algo plausible, no estaría descartado que semejante idea u opinión hubiese sido falsa. En otras palabras, como se ofrece un enunciado cuya verdad no se sabe, por lo cual podría ser falso, el objeto de la prótasis es tema de una pregunta. En aquel texto que pudo haber sido el prólogo a los Analíticos Ar. vuelve a reparar en qué tipo de opinión, por así decir, sería la propuesta dialéctica. Cercano a lo ya dicho en *Top* I 10, la llama "*ἐρωτησις ἀντιφάσεως*" (cfr. *An. Pr.* I 1 24a25) en el sentido que ofrece algo dudoso o discutible⁸⁹. El rótulo de "contradicción" atribuido a la pregunta se explica por el hecho de que pueda responderse a ella en uno como en otro sentido. Después de presentada, el filósofo reparaba también allí en distintas propiedades de los enunciados en función de los cuales explicaría distintas actitudes y, con ello, distintas estructuras. Cuando se dialoga dialécticamente se *pregunta* por algo que está sujeto a duda, y una vez respondido, se *argumenta* a partir de lo plausible (cfr. *ib.* 24b1-3). Cuando se hace ciencia, en cambio, se *demuestra* a partir de lo verdadero y de las afirmaciones demostradas por premisas anteriores (cfr. *ib.* 24a30). También diría que en el diálogo se argumenta a partir de lo verdadero como de lo falso, mientras que se demuestra sólo a partir de lo verdadero (cfr. *An. Po.* I 2 72a8-11). Pero en *Top.* I 10 Ar. no habla de verdad sino que admite que la prótasis es cierta opinión que goza de mayor o menor grado de asentimiento, porque tiene crédito en "todos" o en cierta "minoría" como la de los sabios - hoy diríamos - expertos o entendidos en la materia. La única restricción que pone es que la prótasis dialéctica no sería "*παράδοξος*" (cfr. *ib.* I 104a10-12); con lo cual viene a confirmar que la prótasis debe ofrecer algo que *no choque contra* el parecer de la mayoría. Entonces, porque la prótasis remite al espectro de lo "plausible" representado por su mayor o menor grado de asentimiento (cfr. *ib.* I 10 y I 14) y porque excluye lo que lo negase (cfr. *ib.* I 10 104a10-12), Ar. presenta gran parte del ámbito de la doxa como material o fuente de las prótasis dialécticas. Con esto no queremos decir que las opiniones plausibles sean por sí mismas *προτάσεις*, ni que una sea especie de la otra, sino que lo plausible se puede desempeñar como prótasis en determinado diálogo, justamente porque aquello es adecuado para aparecer como material de pregunta cuando tocase preguntar para conseguir determinado

87 Cfr. *ad Top.* 104a3 pp. 68-9.

88 Cfr. (1967) *ad locum* p. 14.

89 Cfr. W. Wieland (1958) p. 90.

asentimiento⁹⁰.

Por lo tanto, cuando Ar. tuvo que definir o precisar cuáles enunciados podrían ser prótasis o problemas, reparó en el ámbito de lo opinable y, al mismo tiempo, en el fin con que en cada caso se pregunta en el diálogo. Por esto el maestro terminó de algún modo *dividiendo* aquel ámbito de objetos. Precisamente, porque el atacante pregunta en vista de argumentar, para lo cual antes necesitaría determinados asentimientos, nada mejor que buscar o inducir éstos ofreciendo algo que fuese "creíble", sea porque todos o los expertos hayan adherido a ello. En realidad, en vista de este hecho algunos comentaristas redujeron - como vimos en la sección anterior - las prótasis a preguntas retóricas. Pero, sin reparar en rastros lingüísticos, es indudable que ya *por el contenido* cierta pregunta tiene gran chance de ser aceptada cuando ofrezca algo plausible a consideración⁹¹. Lo cierto es que en *ib.* I 10 no aparecen las distinciones entre lo plausible para todos y lo plausible para alguno (cfr. regla 39). El aprendiz de las lecciones tendría presente, entonces, que toda vez que le tocase preguntar debe tener en cuenta lo plausible "indeterminadamente" y las opiniones de los expertos. Por otro lado, también que se debe discutir acerca de aquellas opiniones sobre las que haya duda o dificultades dado que los roles básicos del diálogo permiten argumentar sobre ello. Atendiendo a estos fines, la crítica erudita admitía ya que en los textos revisados Ar. hubiera distinguido las estructuras dialécticas tanto sustancial como funcionalmente⁹².

Ahora bien, ¿a qué opiniones, en especial, podría atenderse toda vez que se preguntase para lograr asentimiento? Los *candidatos a προτάσεις* son de por sí opiniones pero que, según lo dicho, además serían "plausibles". Ahora bien, Ar. presentaba los siguientes modos para tomar opiniones "plausibles"⁹³:

(a) Un "modo" es reparar en las *semejantes* a las opiniones creídas por todos. Pero hay dos "tipos de semejanza" (cfr. *ib.* 104a20) porque, por un lado, Ar. había nombrado así a los enunciados que "por analogía" - diríamos - se asemejan a los plausibles (cfr. "ὁμοίᾱ"), considerando las que no comparten el mismo género (cfr. *ib.* I 17 108a7-10; *ib.* V 8 138b23-4). Por ej., *si todos creen* que la ciencia se ocupa de los opuestos, para que lograr un asentimiento se podría proponer: "<si> la percepción se ocupa de los contrarios" (cfr. *ib.* I 10 104a13; *ib.* 15-17). Además, por semejanza "genérica" ("συγγενῆ" *ib.* 104a20) se podría preguntar si la habilidad de tocar la lira es una así como es una la disciplina que se ocupa de aprender a leer y a contar; o, inversamente, preguntar si tocar la lira son muchas disciplinas, si muchas fueran las disciplinas elementales (cfr. *ib.* 104a17-9). Pero respecto de la categoría de semejanza la cuestión era sin duda cuándo un enunciado es semejante; y, como se sobrentendería de esta clasificación, si lo semejante a lo plausible es también por sí plausible. Es indudable que, según los ejemplos, dos objetos - y en función de ellos, enunciados - son semejantes cuando los objetos comparados se comportan igual respecto de algo o tienen propiedades comunes o "análogas"; por ej., ocuparse de opuestos, o ser por sí una disciplina o muchas. El argumento que está a la base de este modo de hallar plausibles consiste en que *sabiendo que algo es plausible*, lo que se parezca a él también lo será. El punto es, (como se dijo antes en ocasión de la regla 10 de la técnica de *Top.* VIII) constatar

90 A partir de la caracterización del argumento dialéctico en *Top.* I 1 100a29-30 J. Sprute (1982) sostuvo que el tipo epistemológico "ἐνδοξον" demarca el ámbito de juego ("Spielraum") adecuado para forzar a que otro acepte (cfr. p. 51).

91 Según el código de la defensa, el interlocutor debe aceptar lo plausible y rechazar lo que no lo es (cfr. reglas 40 a 46), salvo que de la respuesta se infiera lo contrario de lo que él mismo defendía (cfr. reglas 50 y 51).

92 Al ser motivo de acuerdo entre los participantes, la prótasis no es más objeto de investigación (como en *Top.* II-VII) sino "premisa de procesos inferenciales"; mientras que el problema expresa la formulación científica de la pregunta a resolver (cfr. V. Sainati (9173) p. 79).

93 Cfr. Alejandro *ad 104b1* p. 73.29.

que los objetos en cuestión son efectivamente semejantes. Sólo que ahora lo mismo que se sostuviera acerca de los objetos, valdría para *lo plausible*. Acaso, tal como propuse antes, a partir de otros puntos de vista - llamados "lugares" - fuese posible determinar si la semejanza en cuestión es tal o no. Igual que antes, semejante modo de encontrar plausibles se basa en cierto argumento "por hipótesis" (cfr. *ib.* 18 108b13) porque se parte del supuesto ("ἐνδοξον") según el cual lo que vale para un semejante - en este caso, que el enunciado es plausible - vale también para el otro. En todos los casos: en el de un instrumento útil para encontrar semejanzas, destinado también a encontrar prótasis (cfr. *ib.* I 17); en el de una regla para que el otro conceda algo a costa de ocultar lo que el interlocutor no quisiera asentir (cfr. regla 10); o de un modo conseguir material plausible para preguntar, en todos estos casos se habría "argumentado" a partir de semejantes, esto es, haciendo valer lo que se sabe que todos creen, para que *en virtud de la semejanza o analogía*, inferir lo que no se sabe por el hecho de ser de igual modo creído.

(b) Otro modo de encontrar tesis plausibles para que el otro las asienta consiste en negar ("ἀντιφάσεις") los contrarios a las opiniones plausibles. Para Alejandro, se trata de conseguir otro enunciado plausible porque lo contrario a lo plausible es algo "paradójico" y negar esto significa obtener algo "plausible" de nuevo⁹⁴. Por ej., si se cree que "se debe hacer bien a los amigos", se podría ofrecer dos enunciados distintos que negasen dos respectivos contrarios a lo que se hubiera sostenido inicialmente. Primero, "no se debe hacer mal a los amigos" y, segundo, "no se debe hacer bien a los enemigos". Aquí, "contrario" es el enunciado que comparta el mismo objeto o el contrario del que trata el enunciado inicial. Ar. sólo se expresó con reticencia sobre un eventual tercer caso consistente en afirmar lo contrario del objeto contrario: "Por ej., si <se cree> que hay que hacer bien a los amigos, también <se creería> que hay que hacer mal a los enemigos - su contrario -; y parecería que uno es contrario del otro. Si acaso se da o no según la verdad, habrá de ser dicho en las <lecciones> sobre los contrarios." (*ib.* 104a29-33). En efecto, el último enunciado no era el contrario a lo plausible elegido, porque ambos eran elegibles y propios de la misma actitud (cfr. *Top.* II 7 113a1-4). Sin embargo, si la supuesta falsa contraria es propia de la misma forma de actuar "apetecible o elegible", habría que pensar que también ella sería "creída" por todos, al menos por quienes actuasen conforme a lo primero.

(c) El tercer grupo de opiniones que pueden ser plausibles son las que derivan de cierto saber sobre el asunto; por ej., "sano es lo que dice el médico", "geométricos son los objetos determinados por el geómetra" (cfr. *ib.* 104a33-7). Aquí Ar. tiene en cuenta la autoridad del experto en la materia antes que a la mayoría legá; aunque, como dijo antes (cfr. *ib.* 104a10-2), debería sobrentenderse que habría de repararse en las creencias de los especialistas que no contradijese lo que la mayoría cree. De acuerdo a este modo, sería eficaz apelar a un precepto hipocrático o a alguna verdad matemática para ganar el asentimiento del interlocutor sobre alguna cuestión⁹⁵. Ahora bien, este modo de encontrar "preguntas plausibles" no supone relación con otros enunciados (mayoritariamente admitidos) sino atender a *quien* los representase: el especialista. Teniendo en cuenta este grupo, entonces, quizá sea posible entender que lo plausible conseguido mediante los anteriores modos llamados antes "indeterminados" (cfr. regla 39) deriva su fuerza de una autoridad despersonalizada o distribuida en *todos* los miembros de la comunidad.

Pero, al investigar la "prótasis" Ar. estaba presentando el "primer instrumento" ("ὄργανον") (cfr. *ib.* 106a1) destinado, como los restantes, a proveer argumentos (cfr. *ib.* I 13 105a19-20). Para Alejandro, todos ellos eran directamente "lugares" y puntos de partida para *seleccionar y aprovisionarse de preguntas*⁹⁶. Lo cierto es que vuelven a aparecer los tres modos presentados en *ib.* I 10 (cfr. *ib.* I 14 105b5-10), además de los cuales, añade los siguientes:

94 Cfr. *ad Top.* 104a12 p. 71.22.

95 Cfr. Alejandro *ad locum* p. 73.

96 Cfr. *ad locum* p. 90.

(d) Habrá tantas προτάσεις como sentidos haya de lo ἔνδοξον, reiterando la salvedad de no contradecir lo que la mayoría creyese⁹⁷.

(e) Lo que sucede la mayoría de las veces que debe formularse como un principio o tesis indiscutida, para que el otro asienta (cfr. *ib.* 105b10-2). Lo cuestionable de este modo de encontrar preguntas plausibles es que las supuestas tesis pueden pretender ser universales cuando no en realidad lo sean; por ej., decir "el mayor bien es contrario al mayor mal"⁹⁸.

(f) Elegir las opiniones vertidas en los escritos, disponiéndolas como listas, ordenadas por tema y por autor (cfr. *ib.* 105b12-8), también era otro modo de encontrar opiniones plausibles. Ar. habría pensado en algo cercano a ficheros ("διαγραφάς", cfr. *Rhet.* II 1 1378a27) que registrasen y acopiasen opiniones vertidas en documentos escritos por entonces existentes. Otras veces admitió que el material acopiado era útil para construir argumentos (cfr. *Rhet.* II 22 1396b3 y 28)⁹⁹. Entonces, materia de prótasis es cualquier tesis defendida por alguien conocido, por cierta autoridad coetánea o no. A propósito merecen hacerse dos observaciones de carácter histórico. Según los comentarios se trataba de un método de trabajo nuevo para la época, por el que Ar. había manifestado su gusto por las listas y por la recopilación de documentos; es decir, en resumen, su interés por la sabiduría que alberga el pasado. En este aspecto Ar. habría sido el pionero de los estudio doxográficos que habrían de continuar sus discípulos, Teofrasto y Eudemo¹⁰⁰. Para nosotros es especialmente valioso el hecho de que semejante forma de trabajo haya dado lugar a ciertos títulos transmitidos por las listas antiguas, tales como "προτάσεις περί ἀρετῆς α,β" (D. L. 34), entre otros¹⁰¹, que tenían que ver con su proyecto de capacitar dialécticos (cfr. D. Laercio, V 29). En efecto, al describir el estilo paratáctico del texto recordé escritos que no formaron parte de la versión definitiva de la *Tópica* pero que, sin embargo, habrían podido ser ejercicios para los aprendices. Otras veces, el nuevo método de acopio de material contribuyó al progreso de la lógica y del conocimiento, tal como *Εκλογή τῶν ἐναντιῶν*¹⁰². Dejando de lado el significado histórico del consejo, por el lugar en que aparece se reconoce que un modo de ganar el asentimiento del interlocutor es apelar a la autoridad de lo "ya dicho"¹⁰³. Además de este modo de conseguir asentimiento, Ar. recomendó aprender de memoria los "τόποι" (cfr. regla 87).

(g) Otra fuente de preguntas plausibles sería cierta división tripartita del saber que, según el texto, se obtuvo gracias a la ya descrita vía de presentar lo común de una serie de casos ("ἐπαγωγῆς") (cfr. *ib.* 105b27-9). Sin embargo, es probable que Ar. estuviera de hecho transmitiendo la división del saber que había defendido Jenócrates, después de haber entrado en crisis la concepción unitaria del saber

97 Así interpretó J. Brunschwig (1967) el texto corrupto en *ib.* I 14 105a37 (cfr. *ad locum* nota 5, p. 130); también M. Soreth (1962) pp. 353-4.

98 Cfr. Alejandro *ad locum* p. 91.

99 J. Brunschwig *ad locum* p. 131 notas 4 y 5.

100 Cfr. J. Brunschwig (1967) pp. XCV-I.

101 Cfr. P. Moraux (1951) p. 72. Cfr. *supra* § 2.

102 Cfr. O. Guariglia (1978) p. 7.

103 Epicuro (341 al 270 a. C.) explotará hasta sus últimas consecuencias la fuerza de la autoridad de las opiniones del filósofo, convirtiendo a la filosofía en dogmatismo, entendido en sentido estricto, ajeno al espíritu de los clásicos. *Κύρια Δόξαι* era la reunión de cuarenta secciones en las que se presentaban las tesis centrales de Epicuro. La intención era que sus alumnos aprendieran de memoria formulaciones de sus principales teorías; con lo cual el saber consistía en conocer oraciones supuestamente correctas. No hay que olvidar que el dogmatismo de Epicuro, como el de la filosofía del período helenístico, respondía al nuevo rol de la entonces sabiduría: orientar la vida. Cfr. W. Wieland (1978), pp. 317-8.

defendida por Platón¹⁰⁴. Sobre las "partes" allí mencionadas, hay que advertir que Ar. no estaba pensando en lo que más tarde la filosofía helenística habría de llamar con esos nombres¹⁰⁵. Por lo pronto, "φυσικαί" no son enunciados que tratan exclusivamente con los objetos naturales o "sujetos al movimiento" (cfr. *Met.* IV I 1025b18-20), sino más precisamente el derivado de cualquier tratamiento o *método propio y específico* de las disciplinas particulares. Al saber técnico ("geométrico", "psicológico", "médico", entre otros) se oponía entonces el calificativo de "λογικός" para aludir al tratamiento universal o abstracto (cfr. *De Caelo* I 10 280a32; *ib.* 12 283b17, entre otros), típico de lo que más tarde Ar. llamaría "filosofía primera"¹⁰⁶. Ahora bien, la filiación de la división con la académica deriva del hecho de que la parte llamada "lógica" en el sentido propuesto debía haber integrado lo que Jenócrates llamaba "sabiduría teórica" (cfr. frags. 5 y 6, Heinze)¹⁰⁷. De todos modos, Ar. aconseja tratarlas "dialécticamente" o según la opinión pero no según la verdad (cfr. *ib.* 105b30-1), lo cual es otra forma de decir que no hay que contradecir la opinión de la mayoría (cfr. *ib.* I 10 104a10-2; *ib.* I 14 105a37-b1).

(h) El último modo de conseguir contenidos plausibles para ganar asentimiento sería atender a los particulares comprendidos bajo alguna opinión admitida (cfr. *ib.* 105b31-7). Se trata del procedimiento de multiplicar enunciados atendiendo a los respectivos objetos comprendidos por el universal.

En suma, mediante los nueve modos descritos Ar. recomienda encontrar material para las preguntas en ocasión de las cuales el atacante tiene que argumentar en el diálogo. Las *προτάσεις* ponen a consideración algún *ἔνδοξον* o lo parecido, porque justamente esto hay que aceptar. Esto es, siempre que se pretenda conseguir asentimiento recomienda atender al amplio espectro de lo que se admite mayoritariamente (cfr. "d" y "h"), a lo que opinan los expertos en su materias (cfr. "c"), a lo que casi siempre sucede (cfr. "e"), a lo que ha dicho alguna autoridad reconocida (cfr. "f" y "g"), o a lo que tiene alguna relación con lo plausible (cfr. "a", "b"). Quien rechazara esto, se opondría a aquello que la comunidad en general ha aprobado y aparecería entonces como heterodoxo ("*παράδοξος*"). Desde una perspectiva menos dogmática sería esgrimible que quien así procediese aspiraría a argumentar en favor de lo falso que la opinión común pudiese albergar. Sin embargo, dudando del recurso hasta aquí descrito se recuerda la lectura de A. Schopenhauer, para quien preguntar por lo plausible es un camino para argumentar aparentemente: *ad verecundiam*, en vista de ocultar al otro lo verdadero¹⁰⁸. Sin embargo, lo opinable sería lo típico del diálogo dialéctico. A pesar de que la observación sobre cómo ocuparse de los objetos (cfr. *ib.* 104b30-1) vale para cierta división tripartita (cfr. *supra* modo "g"), lo mismo valdría para entender el alcance y límite de lo tratado por Ar. en estas lecciones¹⁰⁹; y también del argumento que tuviese lugar en el diálogo presupuesto en la técnica de discusión de *Top.* VIII. (Por ej., admite dos tratamientos del argumento consistente en postular lo del principio (cfr.

104 Cfr. O. Guariglia (1992) vol I, p. 47.

105 Alejandro defendió esta lectura, cfr. *ad loca*.

106 Cfr. F. Solmsen (1929) p. 192; J. Le Blond (1939) p. 203, respectivamente. Para Zadro (1974), en cambio, el título aludía al discurso (cfr. *ad locum* nota 7 p. 343)

107 Cfr. O. Guariglia *ibidem*.

108 Cfr. (1830) *Kunstgriff* §30.

109 Para Alejandro, de la verdad se ocupó en los demás tratados; mientras que de lo opinable en *Los Tópicos* y en los escritos "exotéricos" (cfr. *ad loc.* p. 95). (Tal sería el título de escritos, hoy perdidos, ligados a la enseñanza retórica; cfr. W. Wieland (1958)). Para el propio W. Wieland (1962), en cambio, el programa de ocuparse según la verdad *no fue cumplido* por el maestro sino que quedó pendiente, porque en los escritos conservados predominaba el tratamiento "dialéctico" de las cuestiones filosóficas (cfr. nota 27, p. 228).

reproche 5).) Tratar las cuestiones "según la opinión" resulta compatible con el grado de exactitud adecuado, llamado "τύπος"¹¹⁰ o bosquejo que no es sino cierta tipificación¹¹¹ del objeto de estudio; grado que dependería de la materia y, sobre todo, del fin *práctico* que allí hubiera perseguido. Al comienzo de esta investigación se había reparado en estos rasgos para rescatar la idea de *manual* como la forma literaria bajo la cual interpretar las reflexiones de Los Tópicos, como alternativa a lecturas de corte sistemático, siempre prospectivas, que por ende coinciden en subestimar lo enseñado por inmaduro o imperfecto en razón de que no se cumple con los requisitos propios de la reflexión lógica formal (cfr. *infra* §5). Fuera del tratado pero refiriéndose a lo allí investigado Ar. dice, en efecto, que la retórica y la dialéctica son técnicas de argumentación que *no compiten* con las ciencias porque reparan en razones opinables y comunes, mientras que la ciencia argumenta a partir de verdades (cfr. Rhet. I 1 1355a24-8).

Finalmente, la estrecha relación establecida entre lo plausible o lo que representaba la opinión común, por un lado, y la categoría de *πρότασις*, por el otro, es verificada también en la técnica de discusión. El conjunto de estrategias formuladas en Top. VIII confirma que *πρότασις* es objeto de asentimiento con fines argumentativos. En efecto, las reglas para presentar contra-ejemplos en diálogo aseguraban que al final el atacante lograría que el otro *aceptase* cierto elemento necesario para su argumento¹¹², en virtud de lo cual Ar. presenta la objeción como recurso de crítica *constructiva*. En este contexto llamó *dialéctica* a la propuesta cuya extensión está limitada por un conjunto de casos (cfr. regla 29). Para transformar preguntas abiertas en preguntas por sí o por no (cfr. regla 33; De Int. II 20b27-30) se debía ofrecer cierta predicación universal acerca de cierto objeto, que en algún momento sería objeto del acuerdo necesario para argumentar¹¹³. En la estrategia de cómo conquistar lo "necesario" habría de gestarse el concepto *analítico* de *πρότασις* ligado a cierta conclusión¹¹⁴. El reglamento de la defensa confirma que *πρότασις* es la pregunta ("τὸ ἐρωτώμενον") (cfr. *ib.* VIII 6 159b37) planteada una vez abierta la discusión. *A diferencia de los textos Top. I 10 y 11 que acabamos de analizar*, en la técnica de Top. VIII Ar. tuvo presente un espectro más amplio que lo estrictamente plausible, de modo que se podría preguntar por lo que no lo fuese; por ej., lo rechazado por la mayoría o por alguien, lo indiferente a ella (cfr. *ib.* VIII 5 y 6), también por lo verdadero y lo falso (cfr. *ib.* VIII 7). Ante las preguntas oscuras o equívocas había que contestar según la verdad (cfr. reglas 56-58), de modo tal de evitar argumentar nominalmente sino más bien según el asunto (cfr. regla 57). Pero lo falso aparecía también como plausible (cfr. reglas 71 y 73; reproche 10). He mostrado que el criterio de atinencia¹¹⁵ era prioritario al de plausibilidad, porque aquél es condición suficiente para el rechazo y porque se debe aceptar lo creído por todos¹¹⁶, sólo cuando lo ofrecido no contribuya a negar lo que se eligió defender (cfr. regla 50). Por el contrario, se argumentaba

110 Cfr. lo dividido en Top. I 1, *ib.* 6 y *ib.* 7, frente a la "ἀκριβεία" (cfr. *supra* §5).

111 O. Guariglia (1992) habló de un lógica del espécimen al reconstruir la dialéctica como técnica argumentativa (cfr. p. 118).

112 Cfr. *supra* §7.1.3. comentarios a las reglas 24 a 31 graficadas en las tablas VI, VII y VIII, paso "6.b".

113 Cfr. W. De Pater (1965) pp. 209-10.

114 Cfr. Ammonio *in An. Pr.* (Wallies (ed.) 1889); pp. 3-4.

115 Aquel que verifica o no la relación de consecuencia lógica entre lo preguntado y la negación de la tesis del defensor (cfr. reglas 50-54).

116 Cfr. reglas 44, 60; indirectamente, reproches 7, 8 y 10.

"mal" siempre que se haya aceptado lo implausible¹¹⁷.

Después de tratar la pregunta como objeto de consenso para el interlocutor en vista de que a partir de su respuesta se construyese determinado argumento, queda por investigar el objeto de disenso (cfr. *ib.* I 10 104a6-7). Ar. define **πρόβλημα dialéctico** como la investigación ("θεώρημα") relacionada tanto con la verdad y con el conocimiento, como con la acción. También reconocía que los problemas se ocupasen de temas "preparatorios" o "auxiliares" para la acción y para el conocimiento (cfr. 104b1-3; *ib.* 9-12)¹¹⁸. La presente clasificación, distinta por cierto a la helenística¹¹⁹, nos sugiere la idea que Ar. habría intentado por vez primera, a propósito de definir lo que se discute en el diálogo, categorizar el universo de los objetos (cfr. "περὶ..." *ib.* b2; b24). La división, inicialmente bipartita, es compatible con la posterior distinción entre saber "teórico" y "práctico" (cfr. EE I 5 1216a11-25)¹²⁰. Pero, en la medida que Ar. pensó en temas relacionados con la verdad y con el conocimiento, habría tenido presente un campo más amplio del eventualmente propio del diálogo ligado a lo creído y opinable. Por el contrario, si se dialogara sobre temas teóricos en ese sentido, lo discutido en el diálogo tendría incidencia en la búsqueda de la verdad y del conocimiento, lo cual había sido recogido por otro texto (cfr. Top. I 2 101a34-b3). Por lo pronto, porque desde un principio Ar. plantea temas ligados con la verdad y con el conocimiento, se entiende que entre los problemas "dialécticos" figuren interrogantes propios de los expertos (identificados aquí como grupo "B") sobre los cuales se debiera argumentar en virtud de conocimiento y no meramente de lo que "se cree" comúnmente. Por el momento pospongo describir el ámbito de los problemas dialécticos, para tratar en detalle los requisitos exigidos para que una "investigación" sea en principio "problema dialéctico".

En un primer momento Ar. tiene en cuenta si hay o no conflicto de opiniones (cfr. 104b3-12). Ahora bien, no es necesario que el conflicto se deba a la existencia de argumentos opuestos (cfr. *ib.* 104b12-7)¹²¹. Como resultado de la reflexión habría admitido en suma dos tipos básicos, por así decir, de *problemas*: (A) aquellos sobre los que hay *disenso real* ("ἐναντίως <δοξάζουσιν>" *ib.* 104b4; 30-35) entre los miembros de la comunidad o de determinado sector; o - conforme a lo adelantado (cfr. *ib.* I 10 104a7) - cuando hay dificultad sobre algo porque hay argumentos contrarios (*ib.* I 11 104b12), esto es, razones para pensar la respuesta en uno como en otro sentido. Platón había considerado también al desacuerdo como objeto de la dialéctica (cfr. Eutyphr. 7b-d); sólo que, para aquél, los hombres disentían y hasta pleiteaban exclusivamente sobre valores por el hecho de que no se fundaban en medida objetiva tal como lo numerable¹²². Pero, volviendo al texto de *ib.* I 11, Ar. particularizó allí además *tres situaciones de disenso* conforme a sí,

117 Cfr. reglas 40, 80, reproches 7 al 11 y 16. La responsabilidad cae sobre quien ha preguntado (cfr. reglas 49 y 54).

118 Cfr. J. Brunschwig (1967) *ad loc.* p. XXVII.

119 Al identificar las auxiliares con lo que luego Ar. llama "lógico" (Top I 14), Alejandro encontraba un argumento a favor de la concepción helenística que le era familiar, según la cual la lógica sería *organon* del saber (cfr. *ad loc.* pp. 74.26-73.3; 94.7-10). Alejandro se equivocó al considerar lo auxiliar a la par de temas especulativos y prácticos, dado que se habría tratado de una subdivisión.

120 Admitido esto y dado que la división entre "teórico y práctico" habría sido patrimonio de la Academia (cfr. O. Guariglia (1992) I, p. 48), entonces la presente clasificación de problemas (cfr. *ib.* I 11) se habría acercado bastante a la que figura entre los modos de lo plausible (cfr. *ib.* I 14 105b19-29) adjudicable a Jenócrates (cfr. *supra*).

121 J. Brunschwig (1967) *ad loc.* nota 5 p. 127.

122 Interesado en remozar el concepto positivo de retórica, Ch. Perelman (1976/9) recordó este pasaje (cfr. §50 p. 135).

quienes disienten entre sí, son legos y expertos, o quienes pertenecen al mismo estamento. Por ej., (1) la mayoría podría disentir acerca de si el placer es elegible o no; (2) los sabios pueden oponerse a la mayoría defendiendo que la prudencia es más elegible que la buena suerte; del mismo modo, acerca de si los bienes del alma son preferibles o no a los del cuerpo, tal como se cree habitualmente. (3) Los sabios pueden disentir unos con otros acerca de si el alma es inmortal o no; acerca de si hay o no vacío, entre otras¹²³. Sin embargo, el desacuerdo es condición necesaria para que determinada cuestión sea problema, *pero no suficiente*, porque hay *cuestiones (B)* sobre las que ni siquiera se opinaría pero que igualmente serían problemas (cfr. *ib.* 104b4; *ib.* 15-7). En efecto, Ar. reconoció casos sobre los que no habría posición u opinión al respecto, "*ὄντων μεγάλων*" (*ib.* 104b15). La ambigüedad de la construcción absoluta dió lugar a dos lecturas. Para unos, la falta de opinión fundada en argumento se debe a la dificultad del tema o de las razones mismas; para otros, porque son cuestiones que abarcan a otras y, por ende, son "extensas"¹²⁴. Por ej., la mayoría no tiene opinión acerca de si las virtudes suponen otras o no; mientras que los propios expertos no se pronuncian acerca de si el universo es eterno o no (cfr. *ib.* 104b16), o si las estrellas son finitas o infinitas. Esta situación de desconcierto del interlocutor ante una pregunta fue ilustrada por cierto pasaje en el cual Eutidemo le preguntaba a Klenias si aprende el que sabe o el que no. Después de que Klenias confesaba no tener opinión al respecto, el hábil sofista le recomendaría contestar "lo que le parece" (cfr. *Euthyd.* 275d5)¹²⁵. Pero, reparando en los ejemplos y en la lectura de los comentadores, parece decisivo entonces que la respuesta a interrogantes semejantes supone, sobre todo, dominio del tema y en cierto sentido conocimiento, lo cual estaría fuera del alcance del lego. Si nuestra lectura es correcta, bajo el tipo "B" de problemas Ar. tiene en la mira no sólo cuestiones pendientes¹²⁶ sino también los nuevos interrogantes o futuras preguntas planteadas por nuevas posiciones o por conocimiento. En cada caso, interrogantes semejantes son problemas porque era *virtualmente* posible contestar a favor o en contra (porque o bien *de hecho* hay posiciones divididas o sólo hay una opinión).

Ahora bien, Ar. habría destacado la segunda situación de disenso al identificar cierta especie de problemas (cfr. *ib.* 104b31) llamados *tesis* ("*θέσις*"). En efecto, "tesis" es la creencia paradójica ("*ὑπόληψις παράδοξος*") defendida por alguno de los filósofos reconocidos. Ahora bien, para que cierta creencia ("*ὑπόληψις*")¹²⁷ del sabio sea tesis, esta debe negar o enfrentarse a la opinión de la mayoría (cfr. situación (2)), por lo cual se dice de ella "*παράδοξος*". Además, porque "en boca de anónimos sería absurdo ocuparse de ellas y ser replicadas" (cfr. *ib.* 104b21-3), tesis son opiniones que se tornan polémicas debido a la *autoridad* de quien las defiende, al punto que, según las palabras de Alejandro,

123 A falta de indicación, reproduzco los ejemplos de Alejandro (cfr. *ad locum* pp. 75-7).

124 Cfr. A. Zadro *ad loc.*; Alejandro *ad loc.* p. 77 y J. Brunschwig *ad loc.*, respectivamente.

125 Recordado por A. Zadro (cfr. *ad loc.*). Sin embargo Klenias necesitaba en realidad *saber* para contestar, esto es, conocimiento más que la creencia aconsejada. En efecto, cualquiera que hubiera sido la respuesta, Eutidemo habría llevado al absurdo la posición del interlocutor lego porque su pregunta era una versión del llamado "argumento erístico" (cfr. *Menon* 80d-e). Ar. mismo lo respondería recién en *An. Po.* I 1.

126 Objeto de controversia era si el universo es siempre o se ha generado (cfr. Platón *Tim.* 28b6-8; *ib.* 27c4-5).

127 Esto es, la operación intelectual básica que se reencuentra en las demás, género de la opinión y del conocimiento (cfr. *De An.* III 3 427b25); cuyo resultado serían "convicciones" (cfr. J. Le Blond (1939) p. 260).

la autoridad ocupa el lugar de las razones¹²⁸. Pero, a mi juicio, no sería que faltasen o que siguiera hiciesen falta razones para llamar a determinadas creencias "tesis", desde el momento en que ejemplificándolas Ar. ha reparado en autores que hubieron de hecho de argumentar en favor de sus - según el común de los mortales - extravagantes juicios. El punto es más bien que en ellas la autoridad o el reconocimiento de la persona misma sería decisiva para que lo dicho *fuese objeto de atención*. Para tomar un ejemplo de nuestra época con el cual identificar el concepto de "tesis" habría que orientarse en aquellas declaraciones que por sí mismas serían ajenas o contrarias al sentido común y, por lo tanto, en absoluto lo conmoverían (porque habría razones para contestarlas) pero que, sin embargo, la comunidad, informal o formalmente a través de sus medios de comunicación por ej., convierte en tema de discusión debido al reconocimiento o a la autoridad de quien las ha pronunciado. Los ejemplos de Ar. son los siguientes: "no es posible contradecir como afirmó Antístenes"; "todo se mueve, según Heráclito"; y "lo que es uno, como afirmó Meliso" (cfr. *ib.* 104a20-22). Ar. reparaba en juicios de famosos filósofos que, seguramente, habrían resultado extraños o directamente contrarios a lo que por entonces se creía. Ahora bien, considerando sólo la expresión de semejantes tesis, alguien podría decir que ellas no responden a la fórmula regular de los llamados "problemas" (cfr. *supra* §8.2.b) porque no ponen a consideración una pregunta ni alternativa opuesta. Por el contrario, se trata de enunciados: el primero negativo y los dos últimos afirmativos. Sin embargo, acercando éstos a la formulación disyuntiva de los problemas, se podría alegar que las tesis en cuestión suponen la respectiva alternativa contradictoria, creída por todos, en la medida que *la niegan*, por lo cual son creencias desviadas o alejadas (cfr. "παρά-") de la opinión vigente. En alternativa a las tesis de los filósofos (cfr. "ἢ περὶ..." *ib.* 104b24) aparecen cuestiones sobre las cuales habría razones para pensar en contra de la posición de alguien. "Por ej., no todo es o bien generado o eterno, como dicen los sofistas, pues el que es instruido no es generado ni eterno. Pues, si esto no le parece a alguien, parecería haber razones para <afirmarlo>." (*ib.* 104b24-8). Este ejemplo es distinto a las tesis de los filósofos porque el argumento toma el lugar de la autoridad. Por lo tanto, tuvo presente que los filósofos desacuerdan con la creencia compartida por la comunidad (cfr. situación "2") también en este último caso, porque bajo "tengamos" (*ib.* 104b24) debió haber incluido a los "sofistas" que habrían sido los autores del argumento). Pero, si bajo el plural se había pensado en que alguien de la comunidad tuviera argumentos en contra de cierta creencia, y si la disyuntiva entre lo eterno y lo generado era, por cierto, una creencia común, el último caso planteaba otro tipo de disenso (cfr. situación "1")¹²⁹.

Ahora bien, tal como pensaba Alejandro, aún hoy se defiende que las creencias paradójicas de los sabios presentadas por Ar. en el último texto no necesitaban razones porque sólo bastaba la autoridad para que aparecieran como "tesis"; mientras que las representadas por la mayoría, porque no descansan en autoridad, se apoyarían en razones. Sin embargo, en ambos casos "θέσις" es cualquier creencia que *desacuerda* con lo comúnmente admitido, sea dentro de la comunidad o de un sector, razón por la cual se desvía de lo opinado pero aparece como tema de discusión. Ahora bien, es posible reconstruir los argumentos que habrían dado lugar a las tesis recordadas por Ar.. La primera tesis habría sido atribuida por el propio Ar. a Antístenes¹³⁰; otras veces, Platón la había atribuido a la escuela de Protágoras de Abdera (cfr. Platón *Euthyd.* 286c); mientras que hoy se piensa más bien en Pródicos de Kos¹³¹. Según las fuentes antiguas un filósofo reconocido habría sostenido que no es posible contradecirse en ninguna situación, sea que dos personas hablasen de

128 Cfr. *ad locum* p. 79. También J. Brunschwig (1967) *ad locum*.

129 Sin dar razones A. Zadro (1974) piensa que cierto *lego conocido* desacuerda con la opinión común (cfr. *ad loc.* nota 5, p. 339).

130 Cfr. *Met.* 1024b26; cfr. Alejandro *in Top loc. cit.*; *in Met. loc. cit.*; Elias *in Cat.*, *proemio*.

131 Cfr. F.D. Caizzi (1966) *ad frags.* 47a,-b,-c; y J. Classen (1986) p. 255.

Lo mismo o de distintas cosas, porque se había partido de que se dice de algo lo que es o no se dice nada en absoluto. Del mismo modo se negaba la posibilidad del enunciado falso (cfr. *Met.* 1027b26; Isócrates *Hel.* 1). La tesis habría sido refutada por el absurdo (cfr. *Euthyd.* 287a-288b; *in Top. ad loc.*). En el segundo ejemplo Heráclito se habría opuesto al propio Parménides (cfr. *Theait.* 152e) o a Melisso (cfr. *ib.* 180b-c). Una versión del argumento a favor del flujo universal fue recreada por Platón en conexión con la defensa de la tesis de Protágoras sobre el *homo mensura* (cfr. *ib.* 152e). Allí mismo se recoge una crítica a la tesis en boca de Sócrates (cfr. *ib.* 161b-e; 183a-e). La tercera tesis de Meliso cuya autoría ha confirmado Platón (cfr. *Theait.* 180b-c) habría sido argumentada de modo indirecto, porque en realidad Meliso probó que la contraria - creída por la mayoría o por otros sabios - conduce a absurdos tales como negar que algo existe. En efecto, habría defendido la unidad de "lo que es", una vez demostrada también de modo indirecto la infinitud de "lo que es" y aquello a partir de la extensión ilimitada¹³². Como en los otros ejemplos, la tesis de Meliso supone una situación de disenso pero, a diferencia de las primeras, no habría a disposición un argumento directo. La cuarta tesis elegida sí lo habría supuesto. Al parecer, los sofistas (cfr. "*σοφισταί*" 104b26)¹³³ habrían polemizado con la clásica disyuntiva según la cual "lo que es" es generado o eterno. El texto recrea mediante el ejemplo de "instruido", acaso un predicado accidental, una objeción decisiva para mostrar que la alternativa no era completa ni suficiente. En suma, las tesis cuestionan cierta opinión o *dictum* vigente para la mayoría o para un sector de la comunidad. Pero semejantes enunciados no se mantendrían como "heterodoxos" sin el apoyo de razones, porque, una vez pronunciadas, habría tenido sentido, al menos para conocidos filósofos, formular críticas o contra-argumentos tales como los escuetamente aludidos. Justamente, lo paradójico se apoya en razones porque no es, empero, algo en sí mismo contradictorio, absurdo o simplemente imposible; razón por la cual merecería ser tema de discusión. A ese sentido estricto Ar. opuso el uso amplio de 'paradójico' como sinónimo de lo imposible (*Top.* VIII 4 159a21-22; *Sop. El.* 12 172b29; *ib.* 173a7). Es más, lejos de pronunciarse en contra de que semejante creencia *heterodoxa* tuviera lugar en la discusión dialéctica¹³⁴, Ar. dió reglas sobre cómo defenderlas, mediante lo más plausible (cfr. regla 41). Por lo tanto, tanto el código de la discusión como la correspondiente presentación teórica confirman que es posible representar y defender "tesis" en sentido estricto. Ellas se convierten en tema de diálogo porque su credibilidad descansaría en determinada autoridad reconocida¹³⁵. Entonces, si las tesis tienen que ver con situaciones de aporía porque habría habido argumentos en su favor y en su contra (cfr. *ib.* I 11 104b12-3), tales "tesis" pertenecen al grupo "A" de los llamado "problemas". Pero la intención de Ar. no habría sido crear un nuevo vocabulario, porque, si el disenso fuese lo típico del problema, podría extenderse el título de tesis a todos los problemas dialécticos. Ahora bien, en rigor, no todo problema es tesis, porque habría otros problemas sobre los que en absoluto se opina - el aquí llamado grupo "B" -. Su intención habría sido presentar las diferencias entre las tesis y los problemas (cfr. *ib.* 104b29-105a2). Por último, del comentario de Alejandro rescatamos la siguiente observación sobre el carácter *convencional* de aquella clase de problemas. Al parecer, el nombre de *ἑσσις* es adecuado para destacar que *por convención* y no por naturaleza ("*φύσει*") cierta declaración se convierte en objeto de discusión¹³⁶.

132 Simplicio al comentar *De Caelo* 557a6 recoge el argumento (cfr. frag. 6). Cfr., por ej., G.S. Kirk & J.E. Raven (1966²) 1981, p. 531.

133 Según Alejandro y J. Brunschwig, cfr. *ad loca*, pp. 128-9, quien se explayó sobre las dificultades textuales para entender la objeción.

134 Para J. Brunschwig (1967), el dialéctico no se ocuparía de tesis paradójicas (cfr. *ad Top.* 11 104b24). Distinto opinó J. Evans (1977) p. 79.

135 Cfr. *supra* los sentidos de "tesis" registrados en "8.2.a".

136 Cfr. *ad Top.* 104b29.

Ahora bien, los dos tipos de problemas identificados en *ib.* I 11 habrían sido considerados aún en la técnica de Top. VIII. El tipo "A" coincide con el llamado "aporema" (cfr. regla 74); mientras que el "B" está supuesto por el criterio de considerar el argumento inconcluso mejor que el que concluya aparentemente cuando la "cuestión a discutir fuese difícil de responder" (cfr. regla 76). Sin embargo, el espectro de lo discutible y con ello el concepto de problema supuesto en Top. I aparecía desde otro punto de vista: según las tres actitudes básicas (adhesión, rechazo e indiferencia) en conexión con el grado de adhesión o rechazo de un grupo mayoritario o no (cfr. regla 39)¹³⁷.

Por último, un par de observaciones acerca de otro concepto relacionado por Ar. con "*πρόβλημα*". Quienes se ocuparon del concepto de "*ἀπορία*" y de su rol en el método de investigación seguido en los tratados científicos¹³⁸, llamaron la atención sobre un pasaje de Top. sin haberlo confrontado con aquella categoría con la cual estaba estrechamente relacionada: el problema dialéctico. Por lo pronto, la presunta definición de *aporía* como "igualdad de dos argumentos contrarios" (cfr. Top. VI 6 145b2), es incorrecta porque el predicado de la citada fórmula no enseña el género. En efecto, la fórmula ejemplificaba cuándo lo definido tiene que ver con una pasión o estado ("*πάθος ἢ δι' ἀθροισις*"), en cuyo caso debía añadirse además "quién" padece ese estado de *aporía* (cfr. *ib.* 145a33-7). Con esto Ar. estaba diciendo que la *aporía* no se dice de, ni tampoco se da simplemente en argumentos o en razones contrarias (*ib.* 145b5), sino que se dice del alma que la experimenta o la padece¹³⁹. Justamente Ar. ilustra mediante dos metáforas la idea de que *ἀπορία* es cierto estado del alma. Por un lado Ar. habla del camino obstruido en relación al cual hay que encontrar la "salida" ("*εὐπορία*"); por otro, del nudo que es necesario liberar ("*λύσις*") cuando se dice que el alma está atada a cierta dificultad en las cosas (cfr. Met. III 1). Ahora bien, el giro "*ἀπορίαν ἔχει*" aparece en referencia directa al problema dialéctico (cfr. *ib.* I 10 104a7; *ib.* I 10 104b13). En efecto, en el primer acercamiento, "aporía" en el sentido de "duda" es indicador de problemas (cfr. *ib.* I 10 104a4). Pero, *porque* se argumenta en favor de tesis mutuamente contradictorias (cfr. "*περὶ ἀμφοτέρων εἶναι λόγους πιθανούς*" *ib.* 104b14), la *aporía* es más precisamente efecto de argumentos cuyas conclusiones son mutuamente contradictorias. Entonces, la *aporía* es el indicador de determinado tipo de problema dialéctico: aquél en el cual se disiente realmente. Precisamente por esto Ar. anticipaba que lo que parece claro a todos no es problema (cfr. *ib.* I 10 104a6). Segundo, admite que no se dudaría ("*ἀπορήσειεν*") de lo que hubiera demostración (cfr. *ib.* I 11 105a9), de la norma social y de lo absolutamente caro para los sentidos (cfr. *ib.* 1052-7), porque en ningún caso cabe argumentar. Por lo tanto, allí donde no hay argumentos no habría estado de duda. Sin embargo, en los problemas del tipo "B" la duda está provocada por la mera igualdad o indiferencia de los miembros opuestos¹⁴⁰, razón por la cual habría que buscar argumentos (cfr. *ib.* 105a3). Una última acotación. La *forma de argumentar* supuesta en las *aporías* de la filosofía primera (cfr. Met. III) no corresponde con la supuesta por la *aporía* típica de los problemas dialécticos (cfr. Top. I 11). En aquel famoso texto Ar. argumenta *en contra* de dos alternativas mutuamente contradictorias, no tanto desde un punto de vista formal (i.e. entre afirmativa y negativa) como por el contenido. Además, argumentaba *en contra* de ambas alternativas de modo tal que la disyuntiva

137 En §9 retomaré el tema desde la perspectiva del "*ἔνδοξον*".

138 P. Aubenque (1980).

139 Alejandro, cfr. *ad locum* pp. 457-8.

140 Con este sentido tendría que ver la *aporía* rastreada por J. Barnes (1980) en los tratados científicos, dado que a partir de EN VII 1 1235b13-8 defendió: "the process of *διαφορεῖν* will discover various infelicities in the *ἔνδοξα* initially laid down: some of the infelicities may be due to vagueness or ambiguity of expression; others may point to genuine incompatibilities among *ἔνδοξα*." (p. 493).

inicial se tornaba inaceptable¹⁴¹. Por lo tanto, la dificultad o aporía allí supuesta se expresa en que *no sea una ni otra* tesis a discutir. Por el contrario, los problemas dialécticos del tipo "A" suponían argumentos persuasivos a favor de tesis contradictorias entre sí (cfr. "περὶ ἀμφοτέρων εἶναι λόγους πιθανούς" *ib.* I 11 104b14); en cuyo caso, la duda se basa en la competencia equilibrada de argumentos directos en favor de afirmaciones opuestas entre sí. Dicho de otro modo, a diferencia de las aporías de *Met.* III, la ἀπορία ligada con los problemas dialécticos consiste en que sea posible *tanto una como otra* parte de la alternativa¹⁴².

Presentadas las características estructurales de los problemas, queda pendiente elucidar los temas sobre los que se argumentaría en diálogo. Materia del diálogo es todo lo que es objeto de disenso fundado en argumentos disponibles o por encontrar. Sin embargo, hay materias que, por determinadas razones, han sido *excluidas* del diálogo.

"No es necesario investigar todo problema ni toda tesis sino <aquella> en relación a la cual podría dudar alguien de los que necesitasen argumentos pero no sanción o percepción ("κολάσεως ἢ αἰσθήσεως"). Pues los que dudan <sobre> si es preciso honrar a los dioses y amar a los padres o no, necesitan sanción; mientras que los que <dudan sobre> si la nieve es blanca o no <necesitan> percepción. Ni tampoco <se dudará acerca> de aquello a lo cual la demostración es vecina, ni de lo que <aquella esté> demasiado alejada; pues unos no tienen aporía, mientras que los otros <tienen> más <de la que se necesita> según el ejercicio." (*ib.* I 11 105a2-9).

Ar. restringe el ámbito de lo discutible a los temas sobre los que se necesitan argumentos (cfr. "τῶν λόγου δεομένων") y excluye aquellos sobre los que se necesita castigo o sensación. Se ha defendido que la dialéctica aristotélica pone distancia de dos tentaciones: el escepticismo y el cinismo¹⁴³. En efecto, la restricción expresada por el núcleo deóntico en el primer ejemplo no debería pensarse en el sentido de que no hubieran hecho falta argumentos para dar cuenta de aceptar o rechazar que se deben respetar normas (tales como cumplir con los ritos de la divinidad o con los padres), sino porque resultaría inconveniente moral y hasta legalmente someterlas a discusión. Por eso dice que quien negase semejante pregunta, no será refutado sino que deberá ser sancionado¹⁴⁴. Sin duda, la más bella y verdadera entre las leyes era cumplir con el culto a los dioses, y luego honrar a los padres (cfr. Platón *Leges* IV 716d-717b). Mediante el ejemplo Ar. apuntaría, en suma, al ámbito sobre el cual *no se debe* discutir: valores y máximas, orales o escritas, sobre las cuales se funda el orden jurídico del estado. Como tales ellos expresan los deberes de los ciudadanos y resultan "evidentes y claras para todos" (cfr. *ib.* I 10 104a6-7). Entonces, si sobre lo socialmente aceptado no es conveniente discutir, esto bien podría tornarse materia adecuada de las preguntas con las cuales se buscase lograr asentimiento: las "προτάσεις".

Pero, al quedar excluidas de los problemas semejantes preguntas, si no es conveniente argumentar en contra de valores compartidos, la cuestión sería si es posible argumentar *en favor* de ellos. Ar. propuso ejemplos de cómo se debe actuar

141 "El fin del libro III no es resolver los problemas sino *agudizar al máximo posible la dificultad* mostrándola lo más agresiva posible" (G. Reale (1968) vol. I; *ad Met.* III 1; la traducción y el destacado son nuestros).

142 Por ej., si todo a lo que se tiende es bueno, y todo tiende al placer, éste será bueno; en contra de lo cual es posible argumentar: si lo bueno produce bienes, y el placer no lo produce, por lo tanto, el placer no es bueno (cfr. Alejandro *ad 104b12*).

143 J. Brunschwig (1967) p. XXVII, nota 3.

144 A. Zadro (1974) recordó que Platón había pensado en los mismos ejemplos y propuesto las penas correspondientes (cfr. *Leges* XI 930e4; *ib.* 932b).

cuando se ocupa, en particular, de aquello que es posible absoluta y relativamente (al lugar, al tiempo y a las personas) (cfr. *ib.* II 10 115b11-4). Ejemplos de lo relativo son: "tomar medicamentos *cuando* se está enfermo", y que "ciertos habitantes de Tracia llamados Tríbalos consideraban bello sacrificar al padre". Frente a éstos Ar. opone lo que se da absolutamente ("*ἀπλῶς*") : "es bello honrar a los dioses... porque no preguntarás para quiénes lo es" (*ib.* 115b32-3). En otras palabras, siempre que no se ofrecieran restricciones tales como circunstancias de alguna especie, se estaría proponiendo algo absoluto o - en los términos de *ib.* I 10 - "compartido por todos". De estos ejemplos y distinciones se infiere que Ar. admite que hay acciones aceptadas universalmente, independientemente del lugar, tiempo o personas, y otras aceptadas sólo por cierta comunidad. En relación a la cuestión de si Ar. admite que sea posible argumentar a favor de máximas relacionadas con el orden jurídico, los últimos ejemplos muestran que se puede preguntar por la rectitud - si es *καλὸν/αἰσχρὸν* - de determinada acción, al parecer evidente para todos, sólo con el objetivo de *conocer el ámbito de validez* que ella reconocería; porque en caso de responder negativamente, el otro deberá indicar "cuándo, dónde o quiénes" no la aceptasen; en cuyo caso, quien las hubiera negado, habría tenido la carga de la prueba. Justamente las excepciones (cfr. *ib.* 115b14)¹⁴⁵ dan indicios de que se estaría ante preceptos de acciones recomendadas o rechazadas *por cierta* comunidad pero no "claras para todos". En la técnica de discusión (Top. VIII) había cierta regla por la cual Ar. habría de admitir que no se condene a quien concluyese algo contrario a las buenas costumbres *en virtud de razones*, sino sólo a quien se jactase de creer en ello porque en ese caso sería odiado por los oyentes y, por ende, sancionado por sus semejantes (cfr. regla 64). Por otra parte recuerda la siguiente pregunta del ámbito práctico: "¿acaso ("*πότερον*") es necesario o no obedecer más a los padres que a las leyes en caso que desacuerden?" (*ib.* I 14 105b22-23). Quienes investigaron las partículas típicas de las preguntas dialécticas repararon en este ejemplo. No obstante merece repararse también en lo que se dice. Lo allí preguntado no niega alguna de las normas emanadas de leyes escritas o de reglas familiares, sino que plantea eventuales criterios de preferencia en caso de que haya dudas sobre cómo actuar o en caso de que las propias reglas prescriban distintas acciones. Precisamente, este ejemplo más que ningún otro sirve para demostrar que no es suficiente repasar cuestiones lingüísticas para identificar cierta pregunta como prótasis o como problema, sino que hay que reparar sobre todo en lo preguntado. En efecto, porque habría argumentos en favor de uno como de otro criterio de preferencia, la citada pregunta ofrecería una alternativa entre dos autoridades y, en sentido estricto, esto es, aquél habría sido un ejemplo de problema y no de prótasis¹⁴⁶. Pero, fuera de las máximas y valores fundantes de la comunidad, Ar. admitió en el diálogo temas de índole práctica y hasta criterios para elegir entre distintos valores. Propuestas que según la retórica pertenecen al discurso deliberativo o son motivo de consejo (cfr. Rhet I 6-7), aparecen en Top. III 1-3 desde un punto de vista más universal como ejemplos de predicación accidental. Allí presenta situaciones de disenso en torno a objetos que los hombres prefieren o rechazan, en relación a los cuales Ar. habría de formular criterios de preferencia.¹⁴⁷ Se trataba de situaciones en las cuales la superioridad de un argumento

145 Los ejemplos figuran entre las excepciones al lugar según el cual si algo es posible relativamente, también será posible sin más (cfr. *ib.* II 11 115b13).

146 Cfr. Alejandro *ad loc.*. El conflicto habría sido recreado por Sófocles en Antígona. Para D. Hadgopoulos (1976) era una prótasis porque el ejemplo aparecía entre los modos del primer instrumento (cfr. *ib.* I 14). Ahora bien, como no habría sido expresado mediante la partícula habitual, el autor recomendaba "olvidar la distinción formal entre ambas preguntas" (cfr. p. 268). Los otros dos ejemplos de *ib.* I 14 también son problemas. "¿Acaso la misma ciencia se ocupa de los contrarios?" (*ib.* 105b24) es el modelo de cuestión debatida (cfr. An. Pr II 15 64a33-b5); y "¿acaso el cosmos es eterno o no?" (*ib.* 104b25) ilustra el problema tipo "B" (cfr. *ib.* I 11 104b16).

147 Por ej., el hombre prudente, el bueno, la ley, los expertos (cfr. *ib.* I 116a14).

- de un bien sobre otro *no fuese tan evidente*, porque "nadie discutiría acerca de si la felicidad es más elegible que la riqueza" (*ib.* I 116a4-12). Esto es, no habría discusión acerca de valores cuya altura es obviamente diferente entre sí. Se ha reparado en el significado histórico de los ejemplos al punto de sostenerse que Ar. habría hablado de la decisión sobre un bien práctico y que su lista tendría un valor ético como rango ontológico¹⁴⁸. Desde un punto de vista formal, como se dijo, decidir si "x es más preferible que y" ofrece a consideración cierta predicación accidental. En conclusión, si en el diálogo no está permitido debatir sobre los valores fundantes del orden jurídico de la comunidad, los participantes se comprometen a argumentar sobre otros temas éticos a partir de aquéllos. Por tal motivo el diálogo en cuestión no sería el ámbito para dar cuenta de máximas evidentes; aunque ésto no impedía discutir sobre lo que los hombres consideran elegible o rechazable para guiar sus acciones mediante razones¹⁴⁹.

En segundo lugar, no se dialogaría acerca de preguntas decidibles mediante la sensación ("*αἴσθησις*") tal como: "¿es la nieve blanca o no?" (cfr. *Top* I 11 105a4 y 7). La dialéctica de Ar. en absoluto duda del testimonio de los sentidos; tal como, por otro lado, resulta confirmado por el propio análisis de la sensación. En efecto, para Ar. la sensación consiste en ser movido o padecer (cfr. *ib.* II 5), esto es, aquello que es capaz de recibir formas sensibles sin materia (cfr. *De Anima* II 12 424a17-24; *ib.* 425b23-4). Es una modificación que no es excesiva como para destruir al órgano del sentido correspondiente, de modo que guarda equilibrio o propone el "justo medio" entre dos polos (cfr. *ib.* II 11 424a5-7). Aristoteles defiende la especificidad de cada objeto propio de los cinco sentidos, considerando éstos como movimientos distintos o actos simultáneos a algo individual e inseparable¹⁵⁰. La blancura vendría a ser el "objeto propio" de la sensación llamada vista, que no se capta por otro sentido y no da lugar a engaño y (cfr. *ib.* 6 418a12-13; *ib.* 7; III 2 425b18). Pero, aún a la misma sensación le compete distinguir variedades de lo percibido, por ej., si algo es blanco o negro, amargo o dulce (cfr. *ib.* 2 426b8). En suma, Ar. negaría en *Top*. I 14 que se discutiese acerca de lo que es materia de sentidos porque, si lo percibido se da junto con el acto de percibir (cfr. *ib.* III 2 426b23), y la respectiva sensación del propio es verdadera (cfr. *ib.* III 2 427b12; *ib.* 428a11; *Met.* III 1010b2), esto es, infalible, no habrá necesidad de argumento alguno para afirmar o negar si algo es blanco. Aún cuando hubiera que decidir entre instancias o variedades de color, era posible decidir por sensación¹⁵¹. Por otro lado, la discusión de predicados referidos a atributos perceptibles cobraba importancia en las lecciones de dialéctica, sobre, todo para rechazar las respectivas fórmulas que los contenían. En efecto, Ar. reparó en ellos en ocasión de casos de homonimia ligados a cierto uso de "agudo", "blanco", etc. (cfr. *ib.* I 15 106a9-20), a la par que en otros predicados¹⁵². Además, aunque semejantes predicados pudieran haber tenido un papel relevante en la tónica del accidente, el planteo es formal: mostrar criterios relativos a otras relaciones como la de contrariedad, coordinados, etc., para establecer o refutar cierta predicación

148 Cfr. O. Gigon, *Aristoteles, Topik III 1-3* (cfr. G. Owen (1968) pp. 234-256).

149 Para Platón, el desacuerdo sobre valores era propio de la dialéctica, al punto de dramatizar problemas tales como saber qué es justo *en cada situación* para poder actuar en conformidad (cfr. *Euthypr.* 6c-8a).

150 Planteada la cuestión acerca de cómo sabemos que percibimos y que percibimos lo que percibimos, dice "digo ahora que blanco es distinto a dulce y que ahora son distintos" (*ib.* III 2 426b23).

151 Pero saber, por ej., si lo blanco es nieve o no - identificar objetos físicos-, encerraría mayor margen de error para los sentidos porque el individuo no es esencial sino accidental a la respectiva sensación (cfr. *ib.* II 6 418a13, 20; *ib.* III 1 425a24-7).

152 El segundo instrumento dialéctico, develador de equívocos, servía para defenderse de quienes argumentasen aparentemente (cfr. *ib.* I 18 108a18-37).

accidental (cfr. *ib.* II 2 109a36-b11). Los predicados perceptibles tendrán importancia en la tónica de la definición como condición necesaria para refutar definiciones propuestas porque la fórmula debe referir lo primero o conocido en sí antes que lo conocido para nosotros (cfr. *ib.* VII 4 141b15). Lo perceptible tiene importancia para proponer cierto propio llamado temporal que está referido a lo que se da "ahora" (cfr. *ib.* V 3 131b5-18). En otros casos, proponer un predicado perceptible como fórmula del propio es causa de rechazo (cfr. *ib.* 131b19). En conclusión, si es completamente ocioso discutir sobre algo que es materia de sentidos, los predicados de materias sensibles tomarán parte del diálogo a título de ejemplo o al servicio de otra cuestión porque se argumentará sobre relaciones predicativas - por ej., sobre los cuatro predicables (cfr. *ib.* I 4) - que trascienden el ámbito de lo sensible. Veamos en qué sentido lo perceptible puede ser materia de asentimiento, al menos al servicio de otra cuestión. Al rastrear la "ἐπαγωγή" ha mostrado que se debía partir de particulares, esto es, de universales (cfr. *Top.* I 12 105a13-15; reglas 26-31 de la técnica), porque el singular sólo tendría peso argumentativo en el supuesto de que se discutieran especies indivisibles; en caso contrario, tomar en cuenta singulares es poco riguroso (cfr. *ib.* II 2 109a14-6; *ib.* III 6 120a32-8). Salvo un par de excepciones en las cuales Ar. ilustra predicaciones mediante nombres propios (cfr. *ib.* I 7 103a30-1; *ib.* III 2 117b12-7), la tendencia del tratado es investigar relaciones entre universales¹⁵³. En fin, aunque Ar. haya identificado "πράγματα" que ocurren necesariamente, la mayoría de las veces y las que se dan por azar, ellas aparecen en la clásica división según el criterio cuantitativo (cfr. *ib.* II 6 112b4-13), en cuyo caso lo particular se refiere a clases. En otra ocasión "πράγμα" nombra la especie referida por lo definido y su fórmula (cfr. *ib.* VII 4 141b27-29; *ib.* 141a34). Por lo tanto, el singular que muestran los sentidos intervendría en el diálogo sólo bajo la respectiva clase que lo incluyese, que antes llamamos predicado "perceptivo".

Concluyendo el análisis del texto en donde Ar. indica los casos que no son tema de problemas dialécticos, también excluye a otras dos situaciones. Si "σύνεγγυς" (*ib.* 105a8) se dice del enunciado que es "vecino o es cercano a la demostración" porque es objeto de demostración, y éste es el argumento que produce ciencia o conocimiento (cfr. *An. Po.* I 2 71a17-8), quedaría excluido del diálogo todo lo que forma parte de la ciencia. Recordando las condiciones de la ciencia (cfr. *ib.* I 2 71a20-2) daríamos cuenta de esta exclusión. Pero, aunque había hablado de las diferencias entre la demostración y el argumento dialéctico (cfr. *Top.* I 1 100a27-b1), sabemos que la técnica de discusión (*Top.* VIII) admite argumentar a partir de lo verdadero (cfr. regla 60) como de lo falso siempre que fuesen plausibles (cfr. regla 71). Analogando la argumentación dialéctica a las condiciones de la demostración (cfr. *ib.* VIII 3 158b35-159a2) Ar. admitía que el argumento dialéctico parte de enunciados primeros (cfr. regla 36-8). Ahora bien, la razón para excluir del diálogo lo que es tema de la demostración no tiene que ver con los respectivos puntos de partida sino con que la demostración no tiene aporía (cfr. *ib.* I 14 105a7). En efecto, la aporía típica de los problemas dialécticos se basa en que hay o bien argumentos opuestos o bien la mera alternativa contradictoria (cfr. *ib.* I 11 104b1-17). En cambio, el argumento demostrativo que siempre parte de la verdad, serviría para excluir la posibilidad de la conclusión contradictoria (cfr. *An. Po.* I 2 72a10-11), de modo que la demostración ofrece la prueba de que algo es de determinada manera y no puede ser de otra. Pero, parece difícil explicar la falta de aporía propia de la demostración sin apelar a la concepción *tardía*¹⁵⁴ y a

153 Me ocupé del tema al comentar la regla 2 (cfr. *supra* §7.1.1). Lo mismo se comprueba recorriendo los predicados que más frecuentemente aparecen, sin pretender ser exhaustivos: "viviente", "hombre", "bípedo", "bello", "feo", "placentero", "útil", "sensación", "ciencia", "sano", "salud", "buena constitución", "virtud", "justicia", "prudencia", "contrarios", "visión", "superficie", "color", "blanco", "negro", "alma", "fuego".

154 Según la cual se demuestra algo mediante la causa, en cierto argumento de primera figura que muestre que lo concluido es necesario y evidente (cfr. A. Cassini (1988) p. 176).

lecturas prospectivas. Si los matemáticos de la época habían empleado, en efecto, la terminología presentada en las lecciones de dialéctica, podría decirse que el problema "científico" desafiaba al científico a hallar determinada construcción o demostración que formaría parte de la ciencia en cuestión. Y, si había distintas soluciones a problemas, era porque ellas habrían partido de distintas verdades sobre el mismo asunto¹⁵⁵. En cambio, otra sería la lectura, si Ar. hubiera tenido en cuenta el *uso dialéctico* de "*ἀπόδειξις*" en Top. I 11 104b8, esto es, como *prueba atinente de algo* a partir de puntos de partida adecuados, quizá verdaderos, en oposición a las pruebas aparentes o sofismas (cfr. regla 74). En tal caso habría dicho que no es conveniente discutir sobre lo que hay prueba. Para Alejandro, Ar. estaba descartando casos en relación a los cuales la prueba es *clara y fácil*; por ej., no es problema preguntar si el hombre es viviente o no¹⁵⁶.

Por último, Ar. excluye del diálogo casos sobre los cuales la prueba es *ajena* "porque hay demasiada dificultad, más de la recomendable para practicar" (*ib.* 105a8-9). Según Alejandro, Ar. tenía presente los argumentos sofisticos cuya dificultad es considerable, sobre todo, cuando se hubiera ignorado que se partía de lo falso y de lo aparente, lo cual es ajeno a las condiciones del argumento dialéctico. Los ejemplos eran tales como: "si el justo se comporta justamente o no", "si el sabio aprende", "si el que habla calla"¹⁵⁷. Esto es, las típicas preguntas erísticas basadas en problemas de expresión (cfr. Sop. El. 10 171a28; Euthyd. 275d). Por otro lado, aún considerando el sentido de "*ἀπόδειξις*" opuesto a las conclusiones no-atinentes típicas de los sofistas (cfr. regla 74), queda confirmada la lectura de Alejandro. Por lo tanto, si en el diálogo no se discuten preguntas sofisticas o las que dieran lugar a paralogismos, habremos dado con un buen pasaje para dudar de que en el diálogo aristotélico se hubiesen discutido problemas y argumentos sofisticos.

En fin, establecido sobre qué no se discute, falta decir positivamente de qué tratan los problemas dialécticos. Al parecer, deben ofrecer predicados mediatos¹⁵⁸, dado que sería cualquier cuestión relativa al conocimiento o a la acción (cfr. *ib.* I 11 104b1-5), que no fuese objeto de demostración ni de evidencia moral ni sensible¹⁵⁹. Pero, dado que Ar. presentó los objetos de los problemas en función del fin, - lo cual habría de conservarse en las conocidas clasificaciones de las disciplinas en el supuesto de que los problemas dialécticos hayan abarcado temas propios de la filosofía teórica y de la práctica¹⁶⁰ -, *habría dos lecturas posibles acerca del objeto de la dialéctica, sea que éste coincida o no con el objeto de las llamadas filosofías práctica y teórica*. O bien no habría habido diferencia entre ellas porque quizá Ar. hubiera comenzado a clasificar temas y a distinguir ámbitos (teórico y práctico) en tiempos en que sólo conocía el sentido académico de la división entre disciplinas (cfr. *ib.* VII 1 152b1-5); o bien Ar. habría distinguido la dialéctica de las otras, a modo de dos tratamientos paralelos sin que por ello hubieran competido entre sí (cfr. Rhet. I 1 1355a24-8). Quizá Ar. haya adherido a ambas concepciones en distintos momentos, como se podría sostener desde una línea evolutivista. Según la tesis vigente, en los libros centrales (Top. II-VI) Ar.

155 Cfr. T. Heath (1956) vol. I, pp. 127-8. Para Ar. el problema científico debía ser resuelto a partir de los principios "especiales" de la respectiva ciencia (cfr. An. Po. I 12).

156 Cfr. *ad locum* p. 84; junto a las cuales descartaría en general discutir sobre atributos que son objeto de demostración (cfr. p. 85).

157 Cfr. *ad locum* p. 84.

158 Cfr. M. Mignucci (1965) pp. 47-8.

159 Cfr. J. Brunschwig (1967) p. XXVII.

160 Para la discusión de las clasificaciones, cfr. O. Guariglia (1992) vol. I, nota 24 del cap. 2). Aquí sólo propuse leer las clasificaciones de problemas y de prótasis de Top. I 11 y de *ib.* 14 mostrando afinidades propias del mismo contexto de discusión académico y del origen dialéctico de las recogidas por los tratados.

habría suscripto al proyecto platónico de establecer definiciones de la ciencia en el contexto del diálogo. Por ej., las reglas de Top. VI-VII servían para establecer y refutar *definiciones* a partir de lo plausible. Entre ellas, formulaba criterios para refutar definiciones de objetos matemáticos (cfr. *ib.* VI 4 141b15-22; *ib.* 142b7-10)¹⁶¹. Más tarde, una vez que Ar. tomó contacto con matemáticos seguidores de Eudoxo, el proyecto consistente en argumentar la definición (cfr. Top. VII 5 154a29) habría entrado en crisis, lo cual habría dado lugar a la conocida concepción de ciencia de los *Analíticos* (latente en Top. I 1 100a27-b1), por un lado, y a la dialéctica como lógica de lo plausible (cfr. *ib.* VIII), por otro. Justamente, la reflexión de los problemas en Top. I 11 y *ib.* 14 no habría sido coetánea con el proyecto primitivo sino con la segunda concepción de dialéctica¹⁶². Por lo tanto, *desde la concepción tardía* (cfr. *ib.* I 10-11) la dialéctica no es el camino para establecer definiciones porque éstas no serían objeto de demostración. En todo caso, la dialéctica *se ocupa de cualquier tema* con tal que se partiera de lo opinable. Tal como dirá otra vez, la retórica y la dialéctica se ocupan de "aquello que no es el objeto *determinado* de la ciencia" (cfr. Rhet. I 1 1354a). No obstante, se discutiría sobre lo relevante a la hora de actuar, esto es, sobre valores (cfr. Top. III 1-3). Hasta la tesis de Sainati, los críticos habían destacado la universalidad "formal" del objeto de la dialéctica, tal como subyace a las clasificaciones de objetos y a las propias presentaciones¹⁶³. Su generalidad consiste en investigar las relaciones supuestas en la predicación, dejando de lado sobre qué se habla; cuyo conocimiento es competencia del hombre que repara no en el contenido - tema de las ciencias particulares - sino en la forma de sus afirmaciones¹⁶⁴. Para otros, la dialéctica se habría ocupado de los así llamados conceptos "transdepartamentales" tales como "mismo", "distinto", "ser", "uno", "opuestos"; en suma, los que son tema de la filosofía primera (cfr. Met. IV)¹⁶⁵. Pero los partidarios de distinguir el tratamiento de las ciencias del de la dialéctica habían defendido la diferencia epistemológica entre opinión y verdad (cfr. Top. I 14 105b30).

Conclusiones. Primero he investigado las características estructurales de las preguntas que aparecen en el diálogo, rasgos significativos para entender por qué unas se plantearían al comienzo y otras en el curso del diálogo que Ar. tuvo en vista en las lecciones. El *πρόβλημα* abre el diálogo planteando su tema; mientras que el que pregunta debía argumentar en contra de la tesis defendida por el otro mediante *προτάσεις*. Estas son preguntas por sí o por no, cuya decisión debía ser formulada por el otro participante. Según lo hasta aquí rastreado, el hábil atacante que preguntara debía haberse servido de la así llamada *función argumentativa* propia de semejante tipo de preguntas para lograr las respuestas necesarias conforme al objetivo. Es decir, porque el diálogo giraba alrededor de "preguntas de tesis", se argumentaba mediante las mismas respuestas; además, las preguntas del atacante eran estratégicas en cuanto buscaban determinada conclusión. El atacante podía anticipar respuestas y, mediante los recursos presentados por la técnica de Top. VIII, orientarse a aquellas de las cuales resultara la tesis contraria a la que el otro defendía. Pero, junto al conjunto de estrategias sobre cómo preguntar para conquistar las respuestas necesarias, *aún desde el punto de vista conceptual* el

161 En otros casos las fórmulas tenían sólo un valor didáctico (cfr. *ib.* II 3 110a22; *ib.* 8 114a15).

162 Cfr. V. Sainati (1968) y (1973) p. 79, respectivamente.

163 Cfr. Rhet. I 1 1354a1; *ib.* 1355b35; *ib.* 1358a22; Sop. El. 11 171b6; Met. IV 2 1004b5; EN. III 4 1111b31 (cfr. J. Le Blond (1939) p. 10). Del mismo modo, J. Brunschwig (1967) cfr. p. XXVI.

164 Cfr. J. Le Blond *op. cit.* pág. 20. Por otro lado, semejante concepción recoge el ideal *pansofístico* propuesto por la sofística antigua (cfr. W. Wieland (1958), *supra* cap. I, §4).

165 Cfr. G. Ryle (1965).

atacante contaba para ello con el amplio espectro de las opiniones creídas por todos. Y aquí llegamos al punto que ha intentado mostrar en el curso de la última sección. He pretendido *dar cuenta de la diferencia funcional* esgrimible entre estas dos categorías¹⁶⁶: el problema como tema de discusión y la prótasis como aquella pregunta a partir de la cual se infiere y se argumenta. En vista de los dos fines por los cuales se dialoga - disentir o asentir - Ar. habría escogido y separado del ámbito de lo opinable dos tipos de creencias adecuadas para lograr dichos objetivos. La prótasis dialéctica ofrece cualquier opinión "clara para todos" o "plausible" ("ἔνδοξον") porque, como se dijo, debía ser asentida (cfr. *ib.* I 10 104a6-9). Por otro lado, el carácter discutible de lo propuesto sería verificado por el concepto de "ἑρώτησις" que asegura el derecho a rechazar propuestas. Los problemas, en cambio, proponen cierta creencia, vigente para toda la comunidad o para un sector de ella, pero en relación a la cual se desacuerda o hay motivo para ello. Ar. habló de él como motivo de desacuerdo real fundado en argumentos (cfr. *ib.* I 11 104b4; *ib.* b12-4 = grupo "A") o virtual porque no se opinaría (cfr. *ib.* 104b15-7 = grupo "B"), sobre todo cuando proponen nuevos interrogantes, cuando hay sólo una posición, por ej., sobre cuestiones técnicas que requieren conocimiento especializado; de modo que en ningún caso el problema había de ser algo claro para todos¹⁶⁷. Tomadas en sí mismas, los dos tipos de preguntas dialécticas se diferencian entre sí según el grado de adhesión, porque se oponen como objeto de asentimiento a objeto de desacuerdo. Nuestra tesis es que la diferencia funcional que revistan estas categorías en el diálogo tendría relación directa con aquello que cada una por su parte ofrece como contenido. Dicho más rotundamente, la función de cada una (ser "punto de partida" de un argumento en el caso de la prótasis¹⁶⁸, o tema de discusión en el problema), pretendió ser eficazmente cumplida reparando en el grado de adhesión del enunciado planteado en cada caso. Semejantes paralelos fueron rastreados en el curso de esta sección, analizando tanto lo implícita y explícitamente dicho en *Top.*, en otros tratados y lo supuesto en las reglas de discusión del libro VIII. La técnica de discusión ratificó la idea de que lo opinable sin más, hasta lo implausible en algunos casos o "tesis" en sentido estricto (cfr. *ib.* I 11) sirven como tema de discusión o como objeto de defensa ante otro y en función de lo cual se pretende concluir. Lo último queda ratificado por el código de defensa que incluía, además de aquellos, otros tipos de problemas: los plausibles y los indiferentes (cfr. regla 39). Por otro lado, lo creíble absolutamente o para el interlocutor era el criterio de asentimiento y, en el mejor de los casos, integraba una argumentación sobre determinado asunto. Del mismo modo, el código de defensa preveía estrategias para conseguir asentimiento o como negarse a darlo, cuyo criterio de respuesta siempre ha sido el mismo: aceptar lo plausible y rechazar lo probado (cfr. regla 40), salvo que lo aceptado lleve a concluir lo contrario (cfr. regla 50).

166 Los resultados de D. Hadgopoulos (1976) sólo plantearon este nivel (cfr. p. 276).

167 J. Evans (1977) interpretó como inconsistentes entre sí la presentación de *ib.* I 10 104a4-8, sin haber visto que se hablaba de una de las dos estructuras: *prótasis* y *problema* (cfr. pp. 80-5). Por otro lado, al haber identificado en lo plausible un ámbito absoluto y otro relativo como área de discusión (cfr. pp. 83-5) Evans coincidiría con lo que *explícitamente* propuse al rastrear su diferencia a partir de §8.2.c..

168 Dentro de una lectura global de la *Tópica* preparatoria por cierto a la recepción de Cicerón cuyas huellas quedaron en el derecho romano, T. Viehweg (1953) propuso que el diálogo dialéctico aristotélico se habría servido de lo plausible *porque el que pregunta cuenta con la resistencia del opositor*. Por eso Ar. apelaba a lo indiscutido, entre otros, y clasificaba grados de plausibilidad o de relevancia (cfr. *op. cit.* §3 p. 26).

§ 9. El criterio del "ἐνδοξον"

Una breve presentación del "ἐνδοξον" (cfr. *ib.* I 1 100b21-23), uno de los dos conceptos centrales de la dialéctica aristotélica, parece ser suficiente para caracterizar los dos tipos de preguntas dialécticas (cfr. *ib.* I 10 y 11) recién rastreadas; para mostrar la función de aquél en la técnica de discusión de Top. VIII. Ahora bien, en lugar de investigar el concepto partiendo del acostumbrado *locus* de la supuesta definición de "ἐνδοξον" (cfr. Top. I 1 100b21-23), nuestro punto de partida será la técnica de discusión, dado que ésta ofrece, primero, una nueva perspectiva de análisis raramente investigada y, segundo, porque responde a la perspectiva desde la cual abordé el estudio de Los Tópicos. Me propuse reconstruir la técnica de discusión por sí misma y *en función de* extraer conclusiones acerca de categorías claves de la dialéctica y del diálogo allí supuesto. La mayoría de los comentarios existentes fueron, a diferencia de mi propuesta, motivados por objetivos no siempre relacionados directamente con las lecciones de dialéctica; aunque debe destacarse que sin ellos no habría podido resurgir la dialéctica como tema de reflexión autónomo¹. Me refiero a los importantes aportes sobre el rol de "τὰ ἐνδοξά" para elucidar el método aristotélico para investigar tanto los principios de filosofía natural como los de filosofía práctica; o simplemente sobre su rol en la *praxis* de investigación². En efecto, pocos fueron quienes rastrearon el concepto de "ἐνδοξον" en las lecciones de dialéctica, proponiendo lecturas independientes de aquéllas³. Lo cierto es que, de un modo u otro, se hizo frecuente en la literatura erudita advertir sobre prejuicios platónicos⁴ a la hora de buscar paráfrasis de 'ἐνδοξον'. Entonces, si no hay que plantear la oposición platónica en los respectivos textos, el problema hermenéutico sería entender en qué sentido Ar. opuso más de una vez el "tratamiento según la verdad" a aquel conforme a la opinión llamado dialéctico (cfr. *ib.* I 14 105b30-31; *ib.* VIII 13). Hubo quien defendió que el compromiso de ocuparse "según la verdad" habría de quedar pendiente y, por ende, *incumplido* por el maestro, dado que en los escritos aristotélicos predomina el tratamiento dialéctico de las

1 Sobre los prejuicios que dominaron lecturas *Jaegerianas* (pasadas y actuales) de los escritos aristotélicos, cfr. las esclarecedoras observaciones de O. Guariglia (1992) vol. I pp. 21-5 y nota 2 del cap. 3.

2 Quienes sentaron líneas de interpretación fueron J.M. Le Blond (1939); G.E.L. Owen (1961); W. Wieland (1962) sobre filosofía natural. Sobre la ética se destacan a W.F. Hardie *Aristotle's ethical theory* (Oxford/ 1968) quien discutió la tesis de J. Burnet (London/ 1900) sobre la ética dialéctica; J. Barnes (1980) quien recuperó el por demás interesante estudio de K. Oehler (1969); y, sin duda, J.D.G. Evans (1977).

3 Cfr. J. Brunschwig (1967); V. Sainati (1973); A. Zadro (1974); dado que W. De Pater (1965) siguió a J. Le Blond (1939), C. Rossitto (1984) a J. Barnes (1980); y la lectura de S. Knuuttila (1993) se acerca a la de J. Evans (1977).

4 Llamo *platónica* cualquier lectura que investigue esta noción oponiéndola, explícitamente o no, a la verdad; lo cual llevaría a subestimar el rol de aquélla como categoría cognitiva y epistémica. Posición expuesta en el Phaidr. 247e; *ib.* 248b, entre otros textos, antiguos o actuales, que plantean oposiciones epistémicas y/o metafísicas irreductibles entre sí. En su defecto, también se apeló al *locus* de la durabilidad o de la unicidad de la "verdad" (cfr. Ch. Perelman (1971) pp. 87, 92, 421, 510). Por ej., A. Schopenhauer (1830) dice: "lo plausible es argumentar *ad verecundiam* para ocultar lo que no conviene (cfr. *Kunstgriff* §30) y su oposición *ad rem - ad hominem*; W. De Pater (1965) (cfr. p. 74-7). Entre los lógicos recuerdo, por último, la descripción de I. Copi (1972) de la falacia *ad populum*: "que todos adhieran a algo no es prueba de que esto sea verdadero" (p. 91).

cuestiones filosóficas⁵. Por otra parte, Ar. claramente admite que retórica y dialéctica son técnicas de argumentación que *no compiten* con las ciencias porque atienden a razones opinables y comunes, mientras que la ciencia argumenta a partir de verdades (cfr. Rhet. I 1 1355a24-8). Otra solución al problema de cómo haya que entender semejante oposición y lo afirmado en Rhet. I podría ser sostener que aquello de "demostrar a partir de verdades" y de demás presupuestos involucrados por la teoría de la demostración de los An. Po. hayan sido requisitos para toda práctica científica en vistas de justificar el conocimiento ya adquirido⁶. Entonces, volviendo a la *Topica*, me concentraré en analizar el "ἐνδοξον" en la técnica de discusión y, luego, en qué sentido habría una estrecha relación entre "ἐνδοξον" y verdad, sobre todo, admitiendo que aquella categoría se habría acercado a lo que más tarde se llamó *sentido común*⁷. En las conclusiones finales me ocuparé de elucidar el tipo de examen que las reglas de la discusión de *ib.* VIII permiten llevar a cabo.

La temática del "ἐνδοξον" ocupó un lugar central en el *reglamento de la defensa* de la técnica de discusión (*ib.* VIII 5-10). Como preámbulo, sin embargo, Ar. se refirió a dos categorías: "τὸ ἀδύνατον, ἢ τὸ παράδοξον" que nombran aquellos límites que las respuestas del defensor no deberían rebasar para no ser descalificadas o refutadas (cfr. *ib.* 4 159a19-24). Según Alejandro, paradójicas eran las contrarias o negaciones de las "ἐνδοξα", aún no totalmente imposibles (cfr. *ib.* 4 158a18)⁸, pero compartían el hecho de estar entre las más implausibles (αδοξότατα). En efecto, paradójico *en sentido amplio*⁹ era "lo que ningún ser dotado de razón puede animarse a defender" (Top. I 10 104a5-6) o a decir, si no quiere ser refutado (cfr. Sop. El. 12 172b29; *ib.* 173a7). Y, "τὸ ἀδύνατον" era el pensamiento contradictorio por su sentido o absurdo¹⁰, tal como decir que las partes son mayores que el todo; o aquello pasible de ser rechazado en el diálogo porque ha contradicho cierta idea previamente admitida y de algún modo vigente (cfr. regla 30; Sop. El. 12 173a4-6; *ib.* 14-6). Ahora bien, las dos especies de ideas "más implausibles" son distintas entre sí (tal como lo sugería Alejandro), porque mientras que "imposible" se dice de los componentes del argumento indirecto cuya eficacia para el atacante del diálogo habría de ser altamente dudosa (cfr. regla 30). Ar. presenta lo paradójico *en sentido amplio* entre los objetivos de los sofistas, lo cual no estaba asociado a un único tipo de argumento (como era el caso del argumento por lo imposible) sino a muchos: los que resultaron allí codificados (cfr. Sop. El. 12). Entonces, culminando el reglamento del atacante (cfr. *ib.* VIII 1-3) tres nociones anuncian en más de un sentido el concepto de "ἐνδοξον" tratado recién en *ib.* VIII 5. Si τὸ ἀδύνατον y τὸ παράδοξον son variedades de αδοξότατα, todas estas presuponen lo ἐνδοξον en cuanto se oponen a éste o lo niegan.

5 Cfr. W. Wieland (1962) nota 27, p. 228. Formaría parte de otro estudio revisar las doctrinas lógicas a la luz de su tesis.

6 Cfr. A. Cassini (1988); quien partió de la idea de los "dos contextos" para discutir, en especial, la tesis de J. Barnes (1975) acerca de que la presentación deductiva servía sólo para exponer y enseñar conocimientos.

7 Sobre la historia del concepto moderno, cfr. K. Oehler (1969).

8 Cfr. Alejandro *ad loc.* p. 548; y *ad I 14 104a12* p. 71.

9 En sentido *estricto* es cierta especie de problemas dialécticos: las "tesis" (cfr. Top. I 11 104b19-28).

10 Aunque lo imposible y lo absurdo hayan sido casos de falsedad o directamente indistinguibles (cfr. E. Schickert (1977) §2 nota 2), tuvieron tratamientos separados (cfr. *ib.* VIII 7). J.L. Mackie (1964) analizó argumentos en los que cabría distinguir las categorías epistémicas y lógicas precedentes.

La categoría de "ἔνδοξον" habría sido recreada por Ar. a partir de un sentido que tuvo que resultar conocido y familiar para la época. Quienes antes de J. Barnes (1980) buscaron cómo traducirlo conceptualmente, han destacado que Ar. pudo haber tenido en cuenta la raíz '-δοξος' en el sentido de "opinión" o de "opinable". Para algunos, así se nombraba a lo que alguien cree (cfr. "δοκεῖ"), esto es, a lo creído¹¹, tal como lo muestra determinado giro supuestamente equivalente usado para presentarlo (cfr. "τὰ δοκοῦντα" *ib.* I 1 100b21) aún en determinadas reglas (cfr. la 49, 50, 71 y 75). En esta línea hubieron dos respuestas tradicionales, igualmente inspiradas en la traducción latina de Boecio. Una traducción fue "probable" y otra "plausible" o "creíble", acerca de las cuales se ha discutido hasta fines de los años 70¹². Ahora bien, para J. Barnes, las dos traducciones hasta ese momento propuestas corresponderían a otros dos conceptos aristotélicos: "εἰκός"¹³ y "πιστός", respectivamente, y tampoco tendría asidero la hasta ese momento vigente lectura de J. Evans. El famoso estudioso de Oxford relevó, entonces, usos antiguos y cercanos a Ar. (tanto en la oratoria como en la poesía arcaica griega), en base a los cuales se pretendió mostrar que, además de opinión, la raíz 'δόξα' y hasta 'ἔνδοξος' habría significado por entonces "gloria" o "reputabilidad", y que aquél se predicaba de hombres y de ciudades¹⁴. Es más, Barnes sugirió que la definición de *Top.* I 1 *ib.* copiaba la definición platónica de "εὐδοξία" (cfr. *Rhet.* I 5 1361a25-7 y *Meno* 99b). Teniendo presente la lectura de Alejandro de Afrodisias¹⁵ Barnes concluye que "ἔνδοξος" se predicaba originariamente de hombres y, entre ellos, de los sabios; razón por la cual calificaría luego a las opiniones que tales hombres o en general todos sostienen. Este sentido derivado habría de ser, en suma, la novedad y el aporte del uso aristotélico¹⁶. Para Barnes, "ἔνδοξον" debía ser traducido por "reputable" o "notable"¹⁷, conforme a lo cual las instancias mencionadas en la definición de *Top* I 1 100b21-3 se habrían convertido en criterios de reputabilidad. Ahora bien, de lo

11 Cfr. V. Sainati *op. cit.*. G. Colli (Einaudi/ 1955) tradujo "fundado sobre la opinión" (cfr. *Ar.*, *Organon*; p. 917)

12 Salvo J. Brunschwig (1967) que tradujo por "*idea admitida*" (cfr. *ad Top.* I 199b21-23 p. 113), la crítica francesa prefirió "*probable*" (cfr. ed. de la *Tópica* de J. Tricot (Paris/ 1950); J. Le Blond (1939) apoyándose en L. Régis (Paris/ 1935); E. Weil (1951); W. De Pater (1965) pp. 75-7. J. Evans (1977) tradujo por "*plausible*" discutiéndole a Le Blond (cfr. p. 10) que había distinguido entre probabilidad objetiva apoyada en razones y otra subjetiva apoyada en autoridades (cfr. pp. 77-85). Entre los alemanes predominó la tradición latina: cfr. E. Rolfes (1922); J. Sprute (1982) p. 51 (cfr. "*wahrscheinlich*"); mientras que sólo J. von Kirchmann tradujo "*creíble*" ("*glaubhaft*", cfr. Heidelberg/ 1883). (Esta nota completa el registro de traducciones hecho por J. Barnes (1980), cfr. nota 14).

13 Cfr. *An. Pr.* II 27 70a3-5, pasaje propuesto por J. Le Blond (1939).

14 En Jenofonte, Platón, Isócrates y Demóstenes (cfr. Barnes (1980) nota 17); mientras que en Ar.: cfr. *Rhet.* I 9 1368a21, 34; *EN* IV 2 1122b32; *ib.* 7 1127a21 y *Top* I 1 100b23.

15 "Si los ἔνδοξοι según la sabiduría son tales por ser elogiados por la mayoría <de la gente>, también lo dicho por aquellos <sería> sostenido de algún modo por la mayoría; pues por ellos admiten semejantes opiniones. Pues aquellas -opiniones- son ἔνδοξα porque éstos - los sabios - son ἔνδοξοι." (cfr. *ad Top.* I 1 p. 19.19-21, traducción propia).

16 Cfr. *art. cit.* pp. 498-500.

17 Además de J. Barnes; A. Zadro (1974) *ad Top.* I 100a20. Al final ambos optaron por evitar traducirlo (cfr. Barnes *ib.* y A. Zadro *ad ib.* VIII). Luego, C. Rossitto (1984) y S. Knuuttila (1993) tradujeron "notable" o "plausible" según el contexto (cfr. nota 55 y pág. 80, respectivamente).

discutido hasta aquí rescato dos consecuencias: (1) Barnes no llegó a descalificar el sentido "tradicional" de "ἐνδοξος" como lo creído en sentido amplio; en todo caso, mostró cómo Ar. habría arribado a la idea de que las opiniones mismas (*views*) habrían sido también notables. Es más, agregó que se trataría del conjunto de creencias que pertenecen al sentido común, entendiendo por tal tanto lo explícitamente dicho como lo latente en las estructuras del lenguaje y lo que muestran las acciones humanas. Tal vez fue por el amplio espectro de lo significado que, acabado el análisis, Barnes dejara sin traducir (!) la expresión en su mismo trabajo. La otra consecuencia rescatable es que: (2) si las opiniones son reputables debido a la fama o a la gloria de los defensores, Barnes admitía, de suyo, que se trata de una categoría *relacional*, punto en el cual iba a coincidir con otros autores¹⁸. Siendo esto así, las variedades de tesis que luego Ar. distinguiría (según lo "ἀπλῶς ἢ ὀρισμένως" cfr. regla 39) habrían tenido que ver o presuponer algún punto de referencia. Ahora bien, Barnes también coincidió con otros en que bajo "ἐνδοξον" Ar. hubiera incluido la posición de un grupo mayoritario o universal, lo cual propuso interpretar bajo la categoría moderna de "sentido común" en la cual había incluido también la posición de una *élite* minoritaria entendida en algo¹⁹. Sin embargo, sugirió que Ar. había privilegiado la posición de los sabios como "ἐνδοξα" frente a lo creído por la mayoría legá (cfr. EN I 4 1214b28-1215a7). A mi juicio, esta tesis de Barnes ha sido la consecuencia de rastrear *la aplicación* del concepto en la investigación de cuestiones específicas positivas, como la ética. Según las lecciones de dialéctica, en cambio, el peso de los legos o de los expertos *depende de* la materia de discusión (cfr. Top. II 2 110a14-21)²⁰. En la propia técnica de discusión lo creído por filósofos no aparece en calidad de expertos sino bajo el caso de defensa de *tesis ajena* a la creencia del participante del diálogo (cfr. regla 46). (3) Otra consecuencia importante de la posición de Barnes es que no opuso el concepto de "ἐνδοξος" a lo verdadero, como instancia excluyente de la anterior. Por el contrario, la justificación de que Ar. haya considerado "ἐνδοξα" en sus escritos sobre materias positivas, depende del supuesto metafísico relacionado con la teleología aristotélica, según lo cual - brevemente dicho - la verdad estaría implícita, de algún modo, en las opiniones de los hombres y sería así connatural a ellos, de modo tal que podría ser alcanzada *bajo el supuesto* de que "la naturaleza nada hizo en vano"; y, en particular, como resultado de generaciones que la buscan, mediante la crítica y el análisis²¹. Ar. no compartía, entonces, la valoración despectiva de "la opinión de los muchos" y de la tradición como mera convención - tal como lo habían hecho Heráclito, Parménides²² y Platón (excepto Leges 950b-c) como consecuencia de postular oposiciones metafísicas y gnoseológicas mutuamente irreductibles -. Ahora bien, dado que J. Barnes no consideró Top. VIII, intentaré constatar si sus tesis también aquí se sostienen.

18 V. Sainati (1973) y J. Evans (1977).

19 Léase: "ἐνδοξα son las que *parecen* a todos o a la mayoría o a los entendidos ("σοφοίς"), y entre éstos, sea a la mayoría o a los más conocidos y notables" (Top I 1 100b21-23). Para J. Brunschwig (1967), de las ideas admitidas unas serían *medias* (las del lego) y otras *esclarecidas* (las del entendido o experto en algo) (cfr. *ad loc.* p. 114, nota 1).

20 Así pensó también S. Knuutila (1993) p. 80.

21 Así justificó el método bosquejado en EN VII 1 1145b2-7 y en EE 1 6 1216b26-36, a la luz de Met. II 1 993a30-b19; y de Rhet. I 1 1355a15-18, Pol. III; EN VI 1 1143b6-9. Aquí J. Barnes desarrollaba las ideas de K. Oehler (1969) (cfr. pp. 236-40).

22 Frente a los presocráticos que propiciaban la crítica filosófica del mito (Hecateo de Mileto, entre los logógrafos), la posición aristotélica tuvo antecedentes en Homero y en Hesíodo (cfr. Odys. III 214 y Erga 761). Cfr. K. Oehler (1969) pp. 235-6.

Según lo relevado hasta aquí, "ἔνδοξος" expresa, entonces, lo que se conforma a lo opinado o lo que se da *en lo que se torna reconocido o famoso* (cfr. prefijo 'ἐν-'). La garantía es el consenso logrado entre los notables propiamente dichos (léase, expertos en algo) o por la comunidad a la cual pertenecen los sabios²³. Dicho de otro modo, 'ἔνδοξον' se diría de cualquier idea *creída o admitida mayoritariamente*. Por otro lado, disiento con Barnes en que la retroversión de "plausible" sea "πιστός" y, en especial, que esta última categoría exprese algo ajeno a "ἔνδοξον". Por el contrario, "πιστός" no expresó algo distinto conceptualmente a lo expresado por el último. Es más, "πιστός" era la contrapartida retórica del "ἔνδοξον", cuya traducción sería 'confiable' en el sentido de lo que llama o despierta persuasión o convencimiento de resultados de cierto argumento que también se apoya en lo acordado por el oyente²⁴. Como el "ἔνδοξον", "πιστός" era una categoría relativa a *cierto grupo universal* y no singular, la tarea de la retórica aristotélica era investigar lo "confiable para hombres de determinada condición" (cfr. *ib.* 1356b28-35)²⁵. En cambio, rara vez apareció 'πιστός' en las lecciones de dialéctica; pero, cuando fue el caso, sólo ha calificado a argumentos (antes que a sus componentes) a la par de 'ἔνδοξον'²⁶. De las traducciones propuestas prefiero, igual que Evans, traducir 'ἔνδοξον' por "plausible" haciendo las salvedades conceptuales pertinentes. La expresión elegida no se entiende aquí en el sentido de una idea que fuese creíble pero que nadie de hecho cree sino, por el contrario, es "creíble" por *el hecho de que es creída*, tal como lo indica el consenso de quienes adhieren a ella. Además, a diferencia de "notable", la expresión elegida sería neutra en el sentido de que no sugiere identificarla con la opinión de cierta *élite* (los famosos por su saber). "Plausible" parece más amplia y no excluyente. En fin, mediante sufijos negativos la expresión elegida tiene la ventaja de permitir expresar, mejor que otras candidatas, las variedades reconocidas por Ar. en la regla 39 de la técnica de discusión. Entonces, revisemos el *espectro de categorías básicas* según las cuales gira parte del reglamento de la defensa. Además de lo "ἔνδοξον" (esto es, lo creído o plausible mayoritariamente), figuraban lo "ἄδοξον" y lo "μηδετέρον" (cfr. *ib.* VIII 159b1). Como "ἄδοξον" niega lo creído por todos²⁷, viene a significar lo no-creído o aquello rechazado por la mayoría; o (volviendo a la otra raíz) lo que no tiene notoriedad o reputación mayoritaria. Por lo tanto, tenía que ver con una *opinión minoritaria* que no formara parte del mencionado sentido común. Ahora bien, tesis implausibles eran objeto de defensa en el diálogo, siguiendo además el criterio de argumentar a partir de lo más conocido y plausible (cfr. regla 41). En cambio, no había que dialogar sobre aquellas implausibles que no son producto del maduro desarrollo de la razón (cfr. *Rhet.* I 2 1356b36; *EN* I 4 1214b29-30). Como ámbito *tertium* de defensa figuraba lo "μηδετέρον", esto es, aquello que no era creído ni rechazado por el mismo grupo mayoritario. Las tesis "indiferentes" o "neutras", en suma, admitidas por la regla 39 eran aquellas sobre las que nadie opina a causa de la dificultad o de la vastedad

23 "El carácter de "ἔνδοξος" atribuido a una opinión o idea no es algo que le pertenece *de derecho* por su contenido intrínseco, sino algo que le pertenece *de hecho*." (J. Brunschwig (1967) pp. 113-4, nota 3, traducción propia); motivo por el cual prefería formas pasivas.

24 Cfr. *Rhet.* I 2 1355b26; *ib.* 1357a9-13. 'πίστις' significaba "estado espiritual de alguien", y "medio de convencer" por entimema o persuasión retórica en sentido estricto (cfr. J. Sprute (1982) p. 59).

25 Así Ar. definía además su carácter *teórico*, evitando tanto caer en posiciones subjetivistas extremas como verse reducida a mero empirismo (lo cual había sido típico de los oradores de la época, cfr. *Gorg.* 465a).

26 Cfr. *supra* regla 10 (*Top.* VIII 1 156b10); y regla 76 (*ib.* VIII 11 161b35).

27 Cfr. A. Zadro *ad loc.* p. 527; y Alejandro (cfr. *ad 159a18* p. 548 y *ad 159a38* pp. 549-50).

del tema. Por ej., si el universo es eterno o no (cfr. *Top.* I 11 104b12-14); si las estrellas son pares o impares. Para Alejandro, "indiferentes" eran también aquellas sobre las que habría razones para opinar tanto en contra como a favor, por ej., si lo indeterminado existe o no; si la virtud es conocimiento o no²⁸. Por lo tanto, "indiferentes" eran porque no se opinaba en absoluto o porque sólo algunos se pronunciaban, disintiendo o no con otros. En suma, en el diálogo alguien podía representar lo creído por todos, lo rechazado por todos, o aquello sobre lo cual la mayoría no se pronuncia por una razón u otra.

Ahora bien, las anteriores eran las tres actitudes básicas mayoritariamente constatables, subrayando que semejantes "géneros", por así decir, presuponen la misma instancia: *la actitud de cierto grupo mayoritario*. En su defecto, es decir, si todo "ἔνδοξον" fuera creído o notable *para alguien*, entonces lo que éste creyera siempre sería "ἔνδοξον" *para él*, y lo que no, "ἄδοξον"; y del mismo modo, las restantes; en cuyo caso no habría acuerdo sobre qué se creyese o se considerase reputable. Dicho de otro modo, si las posiciones hubieran sido entendidas en sentido subjetivo extremo, se habría eliminado cierto contenido fijo necesario para hablar de ellas como tales en particular porque se habrían convertido en títulos homónimos que refieren algo distinto. Pero, si éste hubiera sido el caso, la categoría de "plausible", por un lado, y de "implausible", por el otro, no *habrían podido servir como criterios* dentro de la técnica de discusión, para determinar cuándo un argumento es bueno, ni para descalificar una respuesta, porque todo habría debido quedar al arbitrio de los mismos sujetos y a lo que le hubiera parecido a *cada uno*. En el capítulo IV de este estudio pude constatar, por el contrario, que aquellas categorías *funcionaban* de hecho como *criterios* para distinguir una forma "buena de argumentar" de una forma "mala", e, indirectamente, los reproches a malos argumentos (cfr. reglas 40, 46, 54, 72, 73 y reproches 7 al 11). Por lo tanto, la lectura subjetiva desconocería o no podría explicar tales pasajes porque al menos los eventuales criterios válidos para el diálogo, se habrían vaciado de contenido y convertido ellos mismos en objeto de discusión y de controversia. Lejos de entender categorías como "ἔνδοξον", "ἄδοξον" y "μηδ'ετέρον" en un sentido relativo extremo o subjetivo que termina descartando instancias intersubjetivamente válidas y reconocidas por los propios participantes para decidir ante cada respuesta y argumento pronunciado en diálogo, a mi juicio, las categorías debieron haber sido definidas por relación a la actitud de adhesión, rechazo o neutralidad *de un grupo mayoritario compuesto por la comunidad sin exclusiones*. Ahora bien, en segundo lugar, advierto que los textos del libro VIII no ofrecen elementos de juicio suficientes para explicar por qué el criterio de referencia supuesto no habría permitido exclusiones. A mi modo de ver, "ἔδοξον" suponía la referencia a un grupo al que deben pertenecer los expertos y, por ende, no quedaría reducido a lo opinado por los legos solamente²⁹, porque, si las categorías hubieran sido entendidas prescindiendo de las opiniones de los famosos propiamente dichos³⁰, sólo se habría dispuesto del juicio de la mayoría lega, la cual no habría sido competente en materias que requieren conocimiento. En consecuencia, no resulta para nada trivial que al presentar cómo iba a entender "ἔνδοξον" (*ib.* I 1 100b21-3) Ar. haya planteado en alternativas disyuntivas, dos criterios de reputabilidad o plausibilidad. "Plausible es lo que parece a todos...o a los sabios...", esto es, *en sentido inclusivo* a unos y a otros, o a sólo éstos *con tal que también los últimos acordasen*. Es más, recomendaba apelar a unos o a otros según la materia (cfr. *ib.* II 2 110a14-21); pero también la propia técnica de discusión debía contar con una *instancia colectiva* en relación a la cual hablaríamos aquí de un *sentido fijo necesario* para dirimir respuestas y argumentos. En su defecto, si tampoco

28 Cfr. *ad ib.* VIII 6 159a38 p. 550.2-5.

29 Así interpretó y criticó J. Evans (1977) la interpretación de Alejandro (cfr. *ib.* pp. 81-3). A mi modo de ver, Evans no entendió lo dicho por Alejandro o, lo que entendió Evans no fue lo propuesto por aquél, cfr. *supra ad regla 39*.

30 Así entendió Evans lo dicho por Alejandro.

hubiera habido acuerdo entre los sabios, era porque se habría tratado de una tesis paradójica en sentido estricto, o de aquellas de las que hay posiciones encontradas (cfr. *ib.* I 11 104b18-28). Resumiendo, atendiendo sólo a los eventuales fines de aplicación de la técnica de discusión antes reconstruida, esto es, teniendo presente el servicio histórico que habrían debido prestar a determinados oyentes que no sólo pretendían aprender a preguntar y a responder en diálogo (cfr. *ib.* VIII 14) sino también a dialogar con otros, es necesario entender la categoría de "ἐνδοξον" y sus contrarias en sentido relativo pero no subjetivo sino intersubjetivo, como instancias reconocibles por todos (incluidos los eventuales participantes del diálogo). Semejante intersubjetividad habría sido expresada en *ib.* VIII 5 mediante el calificativo de "ἀπλῶς"³¹. Por otro lado, a partir de un subjetivismo extremo tampoco se habrían podido entender otras categorías de la técnica y de la dialéctica. Ar. relegó al plano de lo erístico valerse de "ἐνδοξον" aparentes para argumentar (cfr. regla 72; *ib.* I 1 100b23-1a1). Del mismo modo, sin un sentido "objetivo" o significado fijo de "ἐνδοξον" referido a alguna instancia como "la opinión de quienes acuerdan", no hubiera podido hablar de ideas aparentemente plausibles (cfr. "φαινόμενον ἐνδοξον") detectables recién en los argumentos³². Además, si no hubiera sido posible saber cuándo algo es plausible "objetivamente", tampoco se habría preocupado en advertir ante usos aparentes (cfr. *ib.* I 14³³) tenidos como "fuentes de lo plausible"; ni tampoco en excluir del diálogo determinados temas que no se discuten porque caen bajo la decisión de los sentidos o de la justicia (cfr. *ib.* I 11 105a2-7³⁴), habiéndose acercado así al realismo ingenuo del sentido común.

Habiéndose explicado hasta aquí la naturaleza relacional de las categorías en cuestión, paso revista a las siete variedades de tesis obtenidas al dividir los tres géneros de acuerdo a lo "ἀπλῶς" y "ὀρισμένως"³⁵. Argumenté en favor de entender las variantes "ἀπλῶς" por referencia a la totalidad de los sujetos que integran el consenso, y en contra de entender el último criterio en términos cualitativos en el sentido de tener que pensar en opiniones "calificadas" y en otras "no-calificadas"³⁶. Por el contrario, conforme a un criterio cuantitativo, análogo a lo expresado hoy mediante el uso de los cuantificadores en lógica matemática, Ar. habría usado los adverbios "ἀπλῶς" y "ὀρισμένως" aludiendo al grado de adhesión (mayor o mínima) de las tesis a defenderse en el diálogo. En especial, adherí a la lectura "objetiva laxa" de las últimas categorías y descarté la "versión estricta" según la cual Evans había entendido lo plausible y lo implausible "ἀπλῶς" en sentido objetivo ("platónico"), esto es, con independencia de los sujetos correspondientes - i.e., del grupo mayoritario que adhiere o que rechaza-. Ar. no lo destacó explícitamente en el texto de *ib.* VIII 5 sino, como vimos, Alejandro en

31 V. Sainati (1973) representa lo que antes llamamos "lectura objetiva laxa" (cfr. *supra ad regla 39*), sentando así las bases para que (a partir de *ib.* VIII 5) la dialéctica aristotélica no quedara reducida a erística (cfr. p. 68). Al comentar aquella regla presenté las críticas a la posición "objetiva estricta" de J. Evans (1977) (cfr. pp. 83-5).

32 Cfr. J. Brunschwig (1967) *ad locum* pp. 114-5, nota 2.

33 Cfr. *ib.* 104a20 = modo "a"; *ib.* 104a29-33 = modo "b"; *ib.* 105b10-12, modo "e", analizados *supra* en §"8.2.c."

34 Destacado ya por J. Evans (1977) (cfr. p. 85).

35 Cfr. criterio "b" supuesto en la regla 39.

36 Tal como entendió Evans (1977) la lectura de Alejandro. En lo que sigue resumo la posición defendida antes, cfr. *supra ad regla 39*.

sus comentarios³⁷. Pero, aún suponiendo el uso "regular" de 'lo inteligible absolutamente', cualquier eventual aplicación al diálogo de *ib.* VIII 5 queda desmentida desde el momento en que los participantes no argumentan siquiera a partir de lo más plausible "en sí mismo" sino en sentido "relativo" o más conocido "para nosotros" - conforme a lo que así determinase la mayoría³⁸ - por la sencilla razón de que no se dialoga para conocer sino para practicar (cfr. *ib.* 5 159a26-30; *ib.* 11 161a25). Por un lado, hay testimonios en favor de que los tipos "determinados" estuvieran relacionados con singulares (cfr. *ib.* 159b1-2; *ib.* 159b26)³⁹, lo cual fue admitido por Alejandro. Por el otro, sería lícito entender el opuesto: "ἀπλῶς", sobre la base de cierto uso de 'indeterminado' en *Rhet.* I 1-2, conceptualmente equiparable. En *ib.* VIII 5 Ar. *no habría pensado* en la oposición entre tipos "absolutos" y "relativos" sino entre lo "anónimo o indeterminado" y lo "determinado o identificado" en sentido cuantitativo y siempre relativo a "x", la mayoría o alguien en particular, tal como sostuvo Sainati.

Ahora bien, después de presentar el "ἔνδοξον" y las restantes variedades reconocidas por Ar. dentro de la técnica de discusión (*Top.* VIII) y luego de ocuparme de problemas conceptuales involucrados por el sentido relacional supuesto, extraeré consecuencias sobre la *función que Ar. le asignó a cada una de esas categorías en el diálogo supuesto* por la técnica. El espectro de lo creído fue relevante para entender tres instancias decisivas del diálogo: una era el ámbito de la discusión (léase, las tesis a defender), otra era su rol en la elección de preguntas y, por último, el "ἔνδοξον" como criterio para responder y para argumentar. Al final me ocuparé de la relación entre lo plausible y la verdad. Investigando qué debía entenderse por "προβλημα" y por "πρότασις" defendí la idea de que Ar. habría considerado el ámbito de lo creído en sentido amplio para identificar dos tipos de preguntas, en este nivel distinguibles entre sí. Es más, propuse que las preguntas llamadas problemas funcionaban como objeto de discusión *porque se trataba de preguntas que eran objeto de desacuerdo* (real o virtual) entre los participantes⁴⁰. Ahora bien, ¿hasta qué punto el hecho de que Ar. incluyera entre las variedades de lo defendido las tesis "plausibles universales" (cfr. regla 39) no refuta o compromete la idea antes propuesta según la cual, desde un punto de vista semántico, los problemas hayan sido objeto de desacuerdo entre distintos sectores de la comunidad? En otras palabras, ¿cómo es que las tesis plausibles eran objeto de defensa (cfr. regla 39 y 42), si los problemas eran objeto de desacuerdo (cfr. *Top.* I 11)? Recuérdese, por lo pronto, que "plausibles universales o indeterminadas" eran creencias aceptadas mayoritariamente, tal como "la virtud es elegible", y demás tesis sobre las que la comunidad acuerda como aquellas tesis que los sabios coinciden en asentir. Evans resolvió el problema y explicó su inclusión en *ib.* VIII 5 suponiendo que así se nombraba al *área de absoluto acuerdo*, la cual no obstante era materia de diálogo sólo a fin de *identificar* mediante la examinación

37 **Implausible sin más** ("ἀπλῶς") eran las que polemizan con la opinión de *alguien que es notable* tal como Platón; por ej., defender que el alma no es inmortal (cfr. *ad Top.* VIII 5 159a38 pp. 549-50). **Plausibles sin más**, las que <resultan> según la opinión de todos o de la mayoría (incluidos los famosos); por ej., "la salud es elegible" (cfr. la siguiente y la anterior). **Plausibles determinadas** eran las defendidas por alguien *identificable*, sea por su reconocimiento público, o por el participante del diálogo (Cfr. *ad loc.* p. 549.22-25.; *ad ib.* 5 159b20, p. 552.14-6). **Implausible determinada** era la que polemiza con la opinión de alguien con quien la gran mayoría no acuerda, porque si hubiera gozado de consenso mayoritario habría sido plausible (Alej. no la definió; reconstruida de las anteriores); representada por el defensor del diálogo o por algún tercero, famoso o no (cfr. *ad ib.* 159b20; pp. 552.14-553.5).

38 Así interpreté el antes llamado criterio "lógico" (cfr. *supra ad regla 40*).

39 Cfr. *supra ad reglas 39 y 45*.

40 Cfr. *supra* §8.b.c..

de consecuencias la opinión absolutamente plausible de la que no lo era. Dicho de otro modo, cuando los participantes dialogaban sobre estas tesis, ellos y, por su intermedio, la mayoría reconocerían lo plausible absoluto; con lo cual lo *plausible en sí* se convertiría en *plausible para nosotros*⁴¹. Como explicamos, interpretar "lo plausible sin más" en el sentido objetivo estricto o "absoluto" al modo "platónico" había sido consecuencia de trasladar al diálogo usos de la expresión válidos para discusiones netamente científicas⁴². Por otro lado, expliqué en qué sentido también "lo plausible sin más" era una categoría relacional, intersubjetivamente entendida. Respecto de su función además hay que decir que Ar. habría de concederle la categoría de tesis y hasta estipulado cómo debía ser defendida (cfr. regla 42), o bien como ejercicio para los participantes del diálogo, o bien en un sentido igualmente no-trivial porque en ningún caso se preguntaba en el diálogo para contribuir a sostener la posición del otro sino para llevarlo a asentir algo implausible (cfr. *ib.* 159b4-5 o "criterio estratégico" de la regla 40). Del mismo modo, había que intentar defender lo implausible, teórico o práctico, a partir de razones plausibles (cfr. reglas 40, 46 y 64)⁴³. Si se comparara la división de problemas de *ib.* I 11 con las tesis clasificadas por la regla 39, de lo revisado resulta que los problemas "A" y "B" sobre los que hay disenso real o virtual, respectivamente, pertenecerían por igual al tipo (5) de la tabla IX pero por distintos motivos. Habría problemas de tipo A (cfr. *ib.* I 11 104b12) porque la mayoría o un grupo (según la dificultad de la materia) polemizan entre sí; en segundo lugar también del tipo B sobre los que se disiente virtualmente (cfr. *ib.* 104b14-17) porque sólo un grupo de expertos debate sobre él o no habría posición alguna. Las así llamadas allí "tesis" (cfr. *ib.* I 11 104b19), ideas heterodoxas o paradójicas en sentido estricto, corresponden al tipo (7) identificado a partir de la regla 39, porque cuestionaban lo corrientemente admitido o vigente, pero por el hecho de asistirles razones (porque no son imposibles ni contradictorias) también eran objeto de discusión. En suma, el criterio de lo "plausible" *no fue tenido en cuenta para elegir qué era lo que se defendía en el diálogo*, porque era lícito defender las distintas posiciones con la sola condición de que se intentara argumentar lo contrario, según sea el caso, a partir de razones "plausibles".

Respecto de la relevancia del "ἔνδοξον" para la estrategia del atacante, recuérdese que en el capítulo anterior mostré también hasta qué punto lo "ἔνδοξον" era *materia de las preguntas del atacante*. Expliqué la función de la "propuesta dialéctica" desde la perspectiva de lo creído: las propuestas llamadas *προτάσεις* una vez respondidas servían como punto de partida de argumentos *porque* eran (en el mejor de los casos) *objeto de acuerdo* entre los participantes. Del acervo de opiniones compartidas por el común de la gente, Alejandro propuso los siguientes ejemplos de "προτάσεις": "se debe honrar a la divinidad", "se debe honrar a los mayores"; "la virtud es un bien"⁴⁴. En efecto, lo éticamente plausible tal como normas morales no eran materia de controversia sino, justamente, de acuerdo⁴⁵. El atacante se servía de preguntas que plantearan a su interlocutor contenidos plausibles, con un doble objetivo. Tales propuestas eran típicas de cierto preguntar estratégico porque el atacante del diálogo preguntaba *para conseguir que el otro acordara* y, mediante ello, *para argumentar* y extraer la conclusión buscada: la opuesta a la del defensor (cfr. regla 40). Sin embargo, en la técnica de discusión

41 Cfr. J. Evans (1977) p. 83.

42 J. Evans (1977) trasladó a *Top.* VIII 5 resultados obtenidos sobre la discusión aristotélica del "bien" como objeto de la voluntad, entre otras. S. Knuuttila (1993) redujo el diálogo aristotélico en debate científico partiendo de que se argumentara a partir de lo verdadero en lugar de lo plausible (cfr. pp. 80-1).

43 J. Evans (1977) destacó la relevancia de las tesis implausibles en las aporías típicas de la fase preparatoria a la ciencia (cfr. p. 79).

44 Cfr. *ad ib.* VIII 6 159b37 p. 553.

45 Cfr. *supra* §8.2.c..

fue investigado *todo el espectro de las posibles variedades de preguntas*, tomadas en sí mismas como universalmente plausibles pasando por las neutras hasta las rechazadas y defendidas por alguno. También estaban aquellas "en relación a la conclusión", desde las relevantes hasta las superfluas⁴⁶. En otro pasaje presentaba nueve modos útiles para encontrar *preguntas objeto de consenso* (cfr. *ib.* I 10 y 14)⁴⁷. Así ponía a disposición del atacante el amplio espectro de lo opinado por el común de la gente y por expertos o instruidos en algo, tanto en la tradición oral como en la escrita. En semejantes "modos" se ponen de manifiesto dos aspectos, por así decir, del concepto de "ἐνδοξον" que es necesario subrayar. Por un lado, "lo plausible" entraña cierto "saber" o experiencia acumulada⁴⁸ porque se encuentran o se trata de lo pensado y de las ideas que están a la base de las disciplinas específicas; en cuyo caso sería una noción epistémicamente relevante. Por otro lado, no se trata de "algo creíble en sí" independiente de quienes adhieran sino algo de *hecho creído por los hombres* en determinado tiempo y lugar, razón por la cual sería una categoría relativa⁴⁹.

Pero, lo plausible no sólo era condición necesaria para que el otro aceptara sino sobre todo *uno de los criterios del buen argumento* junto con el de atinencia lógica y temática (cfr. regla 80). El conjunto de reglas que permitieron reconstruir una instancia evaluadora en la técnica de discusión determinaba sin ambigüedades que se argumentaba "mal" siempre que se hubiera aceptado algo implausible⁵⁰. En otros términos, se debía evitar inferir ideas más implausibles, esto es, absurdas o paradójicas en sentido amplio (cfr. *ib.* VIII 4; *Sop. El.* 12 172b29; *ib.* 173a7). Acerca del alcance teórico de la técnica en cuestión destaco, por último, un inofensivo texto en donde Ar. habría mostrado cómo calcular el grado de plausibilidad del que gozaba determinada conclusión teniendo en cuenta sus puntos de partida. Apoyándose en las tres actitudes básicas ante cierta idea *por sí misma* (rechazo, adhesión o indiferencia; cfr. regla 39) Ar. ha *comparado entre sí* los correspondientes "puntos de partida", suponiendo que pertenezcan o no al mismo tipo (esto es, plausibles, implausibles), y admitiendo que lo fueran en igual, mayor o menor medida, creídas/ rechazadas/ indiferentes entre sí. Planteó ocho casos de los que resulta que alguna vez había que asentirse a algo plausible. De los casos resultaban las siguientes proyecciones: (a) que lo concluido tiene el signo de lo que hubiera tenido mayor consenso, positiva o negativamente; (b) cuanto mayor es la diferencia en favor de la negación o cuando haya indiferencia, lo concluido será rechazado por la mayoría (i.e., será "implausible"); (c) cuando predomine la aceptación, lo concluido será tan plausible como mayor haya sido la diferencia⁵¹. Semejante cálculo podría haber sido útil para que los participantes anticipasen de algún modo cómo habría de ser lo concluido y; en función de ello corrigiesen, a modo de evaluación, el grado de adhesión en cuestión.

Ahora bien, después de revisar las funciones adjudicables al "ἐνδοξον" en el diálogo de *Top.* VIII llamo la atención sobre eventuales antecedentes. De un modo muy similar a cómo propuse entender la prótasis aristotélica como "fuente de consenso" se ha destacado el rol de "apelar al sentido común" para reconstruir la

46 Cfr. *supra* "tabla XI" que representa las reglas 39 y 47.

47 Cfr. *supra* §8.2.c..

48 Cfr. T. Viehweg (1958) p. 26.

49 *Mutatis mutandis* el concepto normativo de justicia o de "derecho natural" era, para Ar., lo aceptado por los miembros de determinada sociedad y, por eso, relativo a cada ciudad-estado; en una palabra, sus propias leyes (cfr. O. Guariglia (1992) II pp. 189-91).

50 Cfr. regla 40; 80; reproche 16; reproches a los argumentos en *ib.* VIII 11. La responsabilidad caerá sobre quien en efecto preguntó (cfr. regla 49 y 54).

51 Cfr. A. Zadro *ad Top.* VIII 11 162a19-23 pp. 534-7; quien expone las diferencias de este cálculo con el concepto moderno de "probable".

noción de ἔλεγχος" propia de los así llamados diálogos socráticos, entendiendo por éstos los que investigan "qué es x". Atento al índice de frecuencia, el llamado "sentido común" había sido uno de los principales recursos para *forzar al consenso* verificable en los diálogos platónicos tempranos. En ese contexto particular de argumentación, "sentido común" significaba *prever o anticipar* la respuesta del interlocutor como "si cualquiera en su lugar respondiera" lo mismo. Precisamente semejante anticipación facilitaba a que quien pregunta *planeara un camino para refutar* la opinión del contrincante⁵².

Queda pendiente la cuestión acerca de *cuál habría sido la relación entre ἔνδοξον y los clásicos valores de verdad*, dando por aceptado que Ar. no había propiciado una valoración despectiva de lo creído⁵³. Primero, es menester aclarar que en la técnica de discusión Ar. habló de tesis supuestamente verdaderas o falsas porque éstas *no resultarían incompatibles con los fines* en vista de los cuales dos participantes con roles fijos dialogaban. En efecto, la verdad no parece ser competencia exclusiva de la argumentación científica (cfr. *ib.* I 155b11-16) ni de la didáctica. Pero, a diferencia del diálogo entre aprendiz y maestro en el que sólo cuentan contenidos verdaderos porque "nadie intentaría enseñar falsedades" (*ib.* 5 159a30), también lo falso tenía su lugar en el diálogo dialéctico que - aclaraba - no era didáctico sino que pretendía "investigar, practicar o probar" (*ib.* 5 159a28-34; *ib.* II 161a25). Respondiendo al problema antes planteado, algunos intérpretes sostuvieron que si una tesis era verdadera no por ello debía contar con que fuera admitida o creída por todos sin más⁵⁴. En efecto, en directa referencia al recurso de conducir al universal por enumeración de casos Ar. restringió las condiciones de asentimiento típicas del reglamento de la defensa (cfr. reglas 39 a 54), al afirmar que se debía acordar a contenidos *verdaderos y plausibles* (regla 60 y 77). Esta restricción es coherente con la regla 29 que permitía objetar cierta propuesta universal ante la vista de un caso falso (por lo cual la propuesta universal debía corresponder con los casos verdaderos en los que se diera el predicado). Por el otro lado, la restricción admitiría la conversa: una propuesta verdadera por sí misma era condición necesaria pero no suficiente para que fuera aceptada. La cuestión al respecto sería, entonces, conforme a qué criterio Ar. había aconsejado aceptar lo verdadero o hacer lugar a lo falso. Ar. introdujo paulatinamente la temática de lo verdadero y de lo falso en función de las reglas y de los recursos que iba presentando, valiéndose, no obstante, de giros que tendrían su peso en la historia de la lógica hasta nuestros días. Por ej., oraciones "parcialmente falsa o

52 Cfr. R. Puster (1983) pp. 90-6. Además de éste, investigó el uso de apelar a la *autoridad y al conocimiento del interlocutor* (derivado del oficio; por ej., cuando Sócrates dialogaba con "expertos" (Euthyp.; Laches; Gorg.; entre otros). Para otros paralelos, cfr. *infra* conclusiones finales.

53 E. Weil (1951) y W. Wieland (1962) fueron pioneros al intentar partir de un *concepto (no-platónico)* de opinión en Ar.. Luego predominaría la idea de que los ἔνδοξα fueran de algún modo *fuentes de verdad*. Para esto fue decisivo haberlos equiparado al *sentido común* (cfr. K. Oehler (1969); J. Barnes (1980)). Las fuentes de la lectura no-platónica son: Platón Leg. 950b-c; Phaidr. 273d-3; Jenofonte Mem. IV; VI 15; Ar. Top. III 2 117a; Met. II 1 993a30; EN VII 11 1143b6-9; Rhet. I 1 1355a15-18; Pol. III. En relación al Phaidr., Top. y Pol. (*ad loca*) se habló del *locus* de la cantidad que equipara razón a *common sense* (cfr. Ch. Perelman (1971) pp. 86-7). W. Jaeger (1923); G. Verbeke (1961); J. Evans (1977); G. Frappier (1977); J. Barnes (1980); A. Beriger (1989); O. Guariglia (1992) fueron partidarios de la *función positiva* de los ἔνδοξα en los tratados porque no los descartaron por ser opiniones sino objetos de cierta crítica que en cada caso hubo que elucidar. En la mayoría de los casos se llamó "dialéctico" al método objeto de análisis. En el transcurso de la discusión dejó de ser una categoría meramente epistemológica: cfr. G.E.L. Owen (1961); J. Barnes (1980); O. Guariglia (1992).

54 Cfr. A. Zadro (1974) *ad VIII 2 158a3-30* p. 524.

parcialmente verdaderas (cfr. *ib.* VIII 2 157b29-31)⁵⁵ fueron la condición de posibilidad de la objeción (*ἔνστασις*) y de que, por otro lado, la generalización por casos (*ἐπαγωγή*) haya debido tener un resultado positivo en la estrategia del atacante. En este contexto aparecieron valores de verdad propios de ámbitos contingentes. En otros casos preponderó el llamado criterio lógico⁵⁶ de verdad determinado por si se da o no "*τὸ πρᾶγμα*". En efecto, mediante la expresión 'verdadero/ falso en todos/ algunos sentidos' de una propuesta dada ya en el reglamento de la defensa Ar. hablaría por vez primera de algo cercano a las condiciones veritativas supuestas por la predicación ambigua y equívoca (cfr. reglas 56 a 58), las cuales, desde un punto de vista estructural, anunciarían *in nuce* el clásico criterio de la correspondencia. En vistas de estos dos testimonios parece apresurado sostener que la técnica de discusión se hubiera servido del clásico criterio de verdad. En la llamada "tópica dialéctica" se defendió la idea según la cual los propios lugares del accidente (*ib.* II-III) sirven para determinar la verdad fáctica de determinada aserción mediante consecuencias verdaderas⁵⁷. Pero, por el otro lado, retomando la idea de un diálogo que no es científico ni didáctico, en el que el "parecer a"/ "*ἔνδοξον*" parece, entonces, el único criterio posible, no tendría sentido oponer los clásicos valores de verdad al concepto de "*ἔνδοξον*" o siquiera separarlos. Se ha sostenido que, a falta de criterio de decisión objetivo o absoluto para detectar la verdad de las afirmaciones proferidas, lo falso, no como falso sino ahora como "plausible para alguien", habría tenido la *función* de estimular el progreso de la crítica y de la investigación en el marco del diálogo⁵⁸. Pero, antes de preguntarnos por eventuales resultados, en esta dirección hay que recordar también que como parte del ejercicio dialéctico Ar. había *reformulado la oposición estratégica* de los roles mediante la oposición entre los valores de verdad, porque bien es posible - como diré más tarde (cfr. *An. Pr.* II 2 58b7-10) - negar y por ende argumentar lo verdadero mediante puntos de partida falsos (cfr. *ib.* 161a28-29; 162a10-11), pero no exclusivamente. El ejercicio de la regla 71 consistente en argumentar para negar lo falso mediante falsedades descansaba en la eventual *credibilidad de lo falso*, y apoyaba la posibilidad de que lo falso integrara el argumento persuasivo. Lo *falso* propuesto por cierta pregunta puede ser *creído* ("*δοκοῦν/ δοκεῖν*") de modo tal de formar parte de cierto argumento (cfr. también regla 73). Reparando en los clásicos valores de verdad, en suma, fue posible constatar la sinonimia entre "*ἔνδοξον*" y "*δοκεῖν*"⁵⁹ en *sentido subjetivo*, esto es, por referencia a quien contesta. Aquí ambas categorías se convirtieron en predicados de "segundo orden" (dichos de "supuestas verdades o falsedades"). Lo "plausible" ("*ἔνδοξον*") fue tomado en cuenta para definir el argumentar correcto (cfr. reglas 72 y 76), como la condición que debían cumplir los puntos de partida del argumento exento de reproches⁶⁰. Una vez más se ratifica que la plausibilidad es el requisito mínimo para los argumentos que aspirasen a ser "dialécticos"; en caso contrario, habrían sido "malos" o viciosos, aunque sus componentes hubieran

55 Dos de los cuatro "valores de verdad cuantificados" que pertenecen a la "prehistoria" de la lógica tetravalente, cfr. N. Oeffenberger (1990). Por otro parte, sólo lo "parcialmente falso" figuró en la teoría de los argumentos con premisas falsas en *An. Pr.* II 2-4 (cfr. W. Wieland (1976)).

56 Cfr. O. Guariglia (1992) p. 69; quien lo había opuesto al criterio *epistemológico* vinculado a divisiones ontológicas.

57 Cfr. V. Sainati *op. cit.* pp. 40 y 69.

58 Cfr. V. Sainati (1973) p. 71.

59 La sinonimia en *sentido objetivo* quedó verificada en el supuesto cálculo acerca del grado de difusión que tiene la conclusión de puntos de partida creídos o no, en igual o distinta medida (regla 75).

60 Cfr. reproches 1, 7 al 11; y reglas 72, 76 y 77. El llamado aquí *criterio lógico* (*ib.* VIII 5 159b8-9).

sido verdaderos (cfr. regla 80).

En conclusión, determinadas propuestas tomadas como verdaderas o falsas⁶¹ servían para que los participantes se entrenaran y practicaran argumentos a partir o acerca de ellos; a modo quizá de condiciones necesarias pero no suficiente para los argumentos dialécticos. Salvo en algunos casos (cfr. reglas 56-58 y 27) Ar. no apela al llamado criterio de la correspondencia. Dichos de los puntos de partida entonces, "creíble" o "plausible", por un lado, y "verdadero" y "falso", por el otro, eran categorías distintas "en teoría" pero en absoluto contradictorias o incompatibles en el diálogo aristotélico de *ib.* VIII, desde el momento en que se les había dado cabida. La condición suficiente para argumentar a partir de ellas es que fueran creídas por los interlocutores; y, si eran ya *ἐνδοξα*, contaban con el reconocimiento de la mayoría de la comunidad. Por otra parte, la conclusión debía resultar necesariamente de las respuestas admitidas (cfr. reglas 78 y 80), porque, en caso contrario, se habría argumentado aparentemente (reproche 13) o supuesto lo que debía concluirse (cfr. reproche 5). En efecto, antes de revisar cuál había sido el rol de los predicados verdadero y falso, intenté argumentar en favor de que lo "plausible" y sus variedades podían expresar de un modo o de otro la creencia basada en cierto acuerdo que, como tal, debía ser portador de cierto "saber presuntivo" justificado de hecho e intersubjetivamente reconocible; porque, de lo contrario, no habría funcionado siquiera como criterio de la técnica de discusión para pautar cómo argumentar y hasta calificar o descalificar argumentos, respuestas y preguntas; o simplemente criticar lo que "parece plausible pero no lo es". Dicho de otro modo, es posible que algo verdadero exprese cierta creencia que cuenta con el aval de los expertos o sea compartida por la mayoría; a diferencia de algo plausible sólo para alguien. La técnica previó, sin embargo, todas las situaciones desde el momento en que era posible defender aún creencias minoritarias con tal de que hubiera habido razones disponibles para ello (cfr. regla 64). En las conclusiones finales me ocuparé de la función *epistémica* de este diálogo.

61 En la próxima sección me ocuparé de 'falso' como predicado de argumentos (cfr. reproche 13).

§10. El concepto de *συλλογισμός* en *Top.* VIII.

En adelante investigaré la prehistoria del concepto cuya posterior reflexión contribuyó a fundar la lógica como disciplina formal. Tal como procedí con las categorías anteriores me serviré de los resultados obtenidos de la técnica de discusión antes reconstruida para extraer conclusiones acerca de qué estructura argumentativa había supuesto Ar. al servirse de esa expresión. Lecturas precedentes acerca del concepto de "*συλλογισμός*" en *Los Tópicos* compararon la definición allí presentada⁶² tomando como referencia, o bien con otros textos⁶³ del tratado, o bien la posterior concepción analítica, en cuyo caso los comentadores sólo contaban con reconstrucciones parciales acerca del diálogo del libro VIII. En lo que sigue, volveré al análisis de las reglas identificadas en los capítulos centrales del presente estudio para verificar las tesis defendidas por la crítica erudita acerca de la estructura argumentativa supuesta por la técnica de discusión.

En el contexto de la técnica de discusión Ar. habló de "*συλλογισμός*" desde dos perspectivas. En el reglamento del atacante el concepto tenía que ver con las así llamadas "*προτάσεις ἀναγκαῖαι*". Desde el punto de vista del defensor, por otro lado, estuvo relacionado con el aquí llamado criterio de "atinencia" ("*πρὸς τὸν λόγον*") decisivo para rechazar o para aceptar propuestas. En efecto, *las reglas del atacante* propusieron distintas estrategias y recursos para conseguir *determinados asentimientos sin los cuales cierto argumento, no podía tener lugar*. Como se vió, recién promediando el conjunto de reglas útiles para quien contesta, sabe el lector del texto que semejante argumento serviría para refutar la tesis representada por el interlocutor que contesta (cfr. regla 32). Según los consejos, el atacante *debía dar un rodeo* para conseguir que el otro concediera las propuestas útiles para el argumento que buscaba, porque el interlocutor sabe de antemano en función de qué se pregunta. Uno de los rodeos consistía, justamente, en *alejar* propuestas "necesarias" que habían sido definidas "en relación a aquel argumento₁" (cfr. *ib.* 155b20) que ya entonces Ar. llama "*συλλογισμός*". En ocasión de éste entonces, se aconsejaba preguntar por puntos de partida superiores y más generales (cfr. regla 1) que la predicación sobre la cual se discutía⁶⁴. Los propios ejemplos elegidos por Ar. muestran que cuando el defensor asentía las preguntas típicas de esta estrategia de alejamiento (i.e., propuestas por el género correspondiente al predicado motivo de disputa) prestaba asentimiento *tácito* a otra tesis de la cual resultaba la respuesta "necesaria para aquel argumento₁". Por lo tanto, la propia regla 1 tenía que ver con la búsqueda de un nuevo argumento₂. En efecto, al comentar esa regla llamé la atención sobre el hecho que ambos interlocutores convenían de algún modo sobre determinada oración sobre la que no se preguntaba ("los contrarios son opuestos", "C") y en virtud de la cual ya tenía lugar otro argumento₂; porque asentida la predicación superior (por ej., "si hay una misma ciencia de los opuestos": "A"), el defensor estaba obligado a aceptar cierta tesis: "...entonces, hay la misma ciencia de los contrarios" - "B", *concluida* de aquella conexión entre dos tipos de oposición ("contrariedad" y "oposición" "C") la cual, desde un punto

62 Cfr. *ib.* I 1 100a25-27; *Sop.* E1. 1 164b27-5a2.

63 H. Maier (1896-1900) propuso que *Top.* II-VII 2 habrían ignorado la famosa concepción analítica, presente recién en *ib.* I y VIII. E. Braun (1959) argumentó en favor de la *concepción unitaria tórica o dialéctica* bajo el uso de '*συλλογισμός*' verificando el mismo sentido "pre-analítico" (en contra de Maier) (cfr. *ib.* V 2 130a7; *ib.* VI 2 139b30; *ib.* 10 148b8; *ib.* 12 149a37; *ib.* VII 3 153a6; y en *ib.* VIII). V. Sainati (1973) remozó la tesis evolutivista, proponiendo distintos estadios redaccionales en *ib.* I y en VIII. *Top.* VIII insinuaría el nuevo concepto deductivo de ciencia y la concepción estructural del argumento. Cfr. *supra* §4.

64 En oposición a buscarlas por "*ἐπαγωγή*" que consistía en ofrecer clases inferiores y más cercanos a la sensación (cfr. regla 2) (literalmente: "*ἐπάγειν*"). El uso de uno o de otro recurso depende del tipo de interlocutores. No habría que pensar, en cambio, en las versiones argumentativas *modernas* (cfr. *supra* §7 regla 21); en contra de J. Brunschwig (1967) (cfr. p. 113).

de vista formal-extensional, describe una inclusión entre clases. Ahora bien, la situación argumentativa supuesta en el propio ejemplo mencionado en el texto de la regla I permite elucidar interrogantes tanto históricos como teóricos discutidos alrededor del concepto de "συλλογισμός". Entre los principales figuran, sin duda, cuál había sido la estructura argumentativa supuesta tanto por el rodeo de alejar como por los otros recursos; y, sobre todo, elucidar el sentido de necesidad supuesto por Ar. ya antes de que fundara la lógica. Intentaré contestar estas cuestiones dentro de la técnica misma y mostrar sus proyecciones históricas.

Como se dijo, el atacante del diálogo busca eventuales puntos de partida "necesarios", los cuales serían a su vez ellos mismos sucesivos *objetos de conquista*⁶⁵, por la sencilla razón de que sólo del asentimiento del interlocutor dependía que cierto argumento, tuviera o no lugar en el diálogo. Ahora bien, aunque desde el principio el que contesta conoce la tesis que el atacante pretenderá refutar (la cual, justamente, debe ser concluida del argumento que éste se haya propuesto), el defensor ignora, por otro lado, los puntos de partida (premisas) elegidos para consumar la refutación. A esta altura merece recordarse cierta lectura que ha sido decisiva para entender no sólo el argumento del atacante y la forma de conseguir esto en el diálogo aristotélico de *Top.* VIII, sino también de suyo la prehistoria de la lógica. Para descubrir el argumento, adecuado, el "atacante" (quien pregunta) recorría mentalmente un *camino ascendente* que, en realidad, va de la "conclusión" a las eventuales "premisas" del argumento. "*En la mente de quien pregunta* la dirección del pensamiento que conduce a encontrar el silogismo es opuesto al orden de premisas y conclusión propio del silogismo"⁶⁶. En la discusión, en cambio, tenía lugar el orden contrario porque primero quedaban aceptadas las premisas de las cuales habría de resultar determinada conclusión. "*Para quien responde*, el silogismo se desarrolla exactamente según la definición de práctica silogística que había inspirado a Ar., no todavía según la forma abstracta de figuras silogísticas."⁶⁷. Pero, como el interlocutor que responde no estaría dispuesto a dar por establecida afirmación⁶⁸ alguna que condujese a la contradictoria de su posición inicial porque siempre que se de cuenta negaría las

65 Cfr. *ib.* VIII I 155b30-31; *ib.* 156a2; 156b5; *ib.* 156b24; *ib.* 156b11; *ib.* 156b31; *ib.* 157b1.

66 Cfr. E. Kapp (1942) p. 14. Atendiendo al proceso argumentativo identificado alrededor del rol del atacante, Kapp afirmó que la pregunta *originaria* de Ar. no había sido *qué conclusión se sigue* de determinadas premisas sino la inversa, esto es, *cuáles premisas* son adecuadas para una tesis ya planteada en cierta discusión (cfr. *ib.*; seguidores: W. Wieland (1958) pp. 87-8; J. Duerlinger (1969) p. 321). Del mismo modo, "*Los An. Post.* presuponen que en la investigación científica se parte de una proposición a probar y se busca un par de premisas relacionadas por el término medio por el cual ha de quedar probada aquella." (J. Duerlinger *ibidem*, traducción propia).

67 E. Kapp *op. cit.* pp. 15-6. Por lo tanto, la definición de "συλλογισμός" en *Top.* I I 100 a 25-27 deja leerse *desde dos puntos de vista* conforme a los interlocutores del diálogo; los cuales, sin embargo, no corresponden con el sentido supuesto en *An. Pr.* I I 24b18-20 (cfr. *ibidem*). En su libro de 1942 E. Kapp desarrollaba una idea anterior propia, según la cual en la famosa definición de *Top.* Ar. no había descrito el proceso del pensamiento científico solitario, sino que había abstraído y así reflexionado sobre la praxis erística (cfr. (1931) p. 1058). Seguidores: W. Wieland (1958) y R. Enskat (1986). Entonces, porque allí debió reflejar el ida y vuelta del diálogo, la lógica como disciplina formal habría de quedar garantizada en su propia fuente: en un hecho intersubjetivo y lingüístico como es el diálogo (Kapp *op. cit.*, p. 1056).

68 En el sentido amplio de "proposición", "enunciado" (*Satz, Behauptung, proposition, statement*), esto es, "λόγος ἀποφαντικός" ("lo que se sostiene o se dice, que puede ser verdadero o falso"). Y, no el específico de 'afirmación' como "enunciado afirmativo".

preguntas necesarias (cfr. *supra* regla 1), el atacante debía inducir tales asentimientos, motivo por el cual éstos se tornaban objetos de conquista. Semejantes asentimientos fueron tema de una serie de reglas que facilitaban dentro del diálogo auténticas estrategias o formas de conseguirlas. Ahora bien, de los ejemplos comentados resulta evidente que quien preguntaba habría logrado concluir lo opuesto a lo que representaba el otro, por el hecho de haber ofrecido *algo ya contradictorio o que hubiera conducido*⁶⁹ a negar la tesis del otro. Si alguna propuesta contribuía a negar la tesis de quien contesta, éste debía rechazarla sistemáticamente. Determinadas reglas de lo "para-necesario" confirmaron que se ponían a consideración propuestas opuestas a la tesis del que contestaba. La propuesta "necesaria B" ("la ciencia se ocupa de los contrarios") era opuesta a la tesis del defensor (cfr. regla 10); también lo más universalmente alejado (cfr. regla 3); mediante una expresión habitual (cfr. regla 12) o escondiéndola bajo la clásica cláusula generalizadora (cfr. regla 23). En virtud del mutuo conocimiento de lo que persigue el interlocutor, en suma, quien pregunta debía tener en cuenta *dos planos* para lograr con éxito el fin: lo llamado necesario y lo "para-necesario". Además, como los elementos necesarios eran objeto de conquista, había tantos argumentos involucrados (cfr. argumento_{2,...}) como tesis necesarias "útiles" para el argumento de la refutación. Respecto del estatuto de estos argumentos se advierte que habría distintos procedimientos y estrategias asociados a las reglas acerca de lo "para-necesario". No obstante, tal como se logró explicar en ocasión de la regla 1 de la técnica, algo necesario tenía que ser concluido en virtud del camino o argumento en cada caso aconsejado.

Bosquejado el panorama general, rastreemos, entonces, el concepto de argumento supuesto en cada una de las estrategias. En efecto, según la regla 1 "B" es "necesario para el argumento₁ del atacante" y, además, lo concluido por "συλλογισμός" (cfr. *ib.* I 155b33) - o, de forma mediata, esto es, preguntando por lo más anterior, por los llamados "προσυλλογισμοί" (cfr. la regla 5) -. Ahora bien, desde una lectura sistemática y atendiendo al hecho de que Ar. había presentado *antes* como "lugares" a las relaciones entre distintos tipos de opuestos (cfr. *Top.* II 8), podría admitirse que los lugares habrían tenido el rol de premisa tácita del argumento₂ obtenido "alejando lo necesario para el argumento₁ del atacante", porque de ella y de la respuesta por los opuestos se había obtenido lo necesario⁷⁰. Pero, más allá de cuál haya sido la estructura dialéctica por medio de la cual se encontraban las propuestas necesarias, se confirma que ya en el seno de la técnica de discusión y, más especialmente desde la estrategia del atacante, resulta evidente que *ya antes de admitirlo explícitamente*, mediante el recurso "por συλλογισμῶ" (asociado a la regla 1) Ar. ha pensado en el camino por el cual se argumenta cierta proposición de modo necesario a partir de determinadas propuestas⁷¹. Por lo demás, hay que recordar que *necesarias en sentido relativo* eran las preguntas (propuestas por el atacante) cuyas tesis, una vez concedidas, ofrecían auténticas condiciones suficientes *para* que tuviera lugar el argumento₁ a conquistar ("συλλογισμός" *ib.* I 155b20). Pero, lo necesario era *por su función ambiguo o ambivalente* porque los mismos elementos fueron considerados necesarios desde dos puntos de vistas, tal como resulta de la regla 1 del "alejamiento" y del concepto de *προσυλλογισμός* supuesto en las reglas 5 y 6 de lo "para-necesario". Como se dijo, en primer lugar, como eventuales *puntos de partida* - más tarde llamadas

69 Luego llamado "atinente" (cfr. regla 50) y "axioma" (cfr. regla 51).

70 Cfr. E. Braun (1959) p. 110; para quien "necesarias" eran oraciones que *crecían* de los "τόποι".

71 Braun (1959) rastreó los testimonios platónicos de la expresión que por entonces coloquialmente significaba "reunir", "juntar por el pensamiento", "resumir". Cfr. "considerar": *Tim.* 87c; *Leg.* II 670; *ib.* XII 957b *ib.* VII 799a; *Resp.* VII 531d; "seguirse de": *Phil.* 41c; *Pol.* 280a; *Resp.* X 610b; *Charm.* 160c; *Gorg.* 498e; *ib.* 479c; y "proceso de pensamiento necesario": *Charm ib.*; *Soph.* 254a (cfr. *op. cit.* p. 56). En el resto de la *Tópica* se identificaron relaciones lógicas *no-silogísticas* (cfr. I. Bochenski (1951) pp. 70-80; y (1968)).

premisas - de determinada conclusión buscada (cfr. *ib.* y 157a12-3). Así, recomendó no preguntar por la conclusión que habría de ser resultado "de elementos establecidos" (cfr. regla 32). En otro pasaje admitió que los elementos debían ser "pocos" porque, en su defecto, se habría preguntado de modo redundante o equívocamente (cfr. regla 35). Tampoco habría de argumentarse a partir de lo que es primero "por naturaleza", reconociendo allí también lo intermedio deductivamente hasta lo que se concluye de ello (cfr. regla 36)⁷². En un segundo sentido, necesarias eran *consecuencias (esto es, conclusiones)* de elementos de juicio anteriores, llamados a veces "lemas" de argumentos⁷³ anteriores que el atacante tenía que exponer preferentemente en forma desordenada y cuyas conclusiones ("*συμπεράσματα*")⁷³ debían ser presentadas todas juntas para ocultar o sacar de la atención del interlocutor la conclusión final buscada (cfr. reglas 5 y 6). Por último, las preguntas ocultadoras o recursos (prosilogismo, acercamiento, estrategia combinada, etc.) provistos por la técnica para tal fin tenían sentido en el diálogo no para engañar al interlocutor mediante un argumento aparente sino para lograr una estrategia efectiva para que el otro asintiera en el sentido querido, porque éste no habría de responder en la forma esperada porque, en su defecto, habría contribuido a negar la posición defendida. El objetivo del atacante era inducir al otro a asentir lo más absurdo entre las *consecuencias necesarias* argumentadas en relación a la tesis (cfr. *ib.* VIII 4 156b20). Al final recordaré que el concepto de argumento verificado en estas y otras reglas de la técnica de discusión desmiente la lectura sofística tanto del diálogo allí supuesto como de la estrategia del atacante. Como se verá, todo argumento aparente resultaba descalificado y motivo de reproche.

Como se adelantó, también *desde la perspectiva del defensor del diálogo* fue presentado el concepto de consecuencia necesaria asociado a la primera idea dialéctica de argumento, esta vez en conexión con uno de los dos criterios según los cuales se habría de contestar en diálogo. En virtud del criterio de "atinencia" quien responde debía decidir si la pregunta (por lo plausible, implausible o indiferente) contribuye o no a concluir la tesis del atacante - contraria a la del defensor -⁷⁴. Semejante criterio, usado en principio para calificar preguntas ("relativas o no al argumento" *ib.* 159b39), planteaba de suyo la crucial cuestión de determinar si de la pregunta en cuestión *se concluye o no* otra afirmación, la contradictoria con la tesis del defensor. Lo recomendado era, resumiendo, conceder preguntas que no verificasen la consecuencia lógica porque son superfluas y por ende inofensivas para lo que defendiese el otro; y rechazar tesis relevantes, independientemente del grado de asentimiento o rechazo de que gozaran entre la gente (cfr. reglas 50-54). En suma, se aconsejó rechazar las necesarias y aceptar las que no lo fueran. Mediante aquellas reglas se agudizaba el carácter agonal del diálogo porque de modo claro confirman que el defensor tenía que resistirse a contribuir a argumentar en contra de su propia tesis. En función de esta resistencia, el conjunto de recursos de lo "para-necesario" contribuían a que el atacante pudiese lograr su objetivo.

Ahora bien, desde un punto de vista conceptual, la presente lectura adhiere y pretende continuar cierta tesis (rastreada sólo en la silogística) según la cual lo "necesario" preanunciaba el concepto de deducibilidad que en la originaria tradición del diálogo fue *expresado mediante la obligación* que tendría el

72 Cfr. §7 *ad loca*. Los últimos pasajes, para V. Sainati (1973), ofrecían *in nuce* la idea estructural de argumento (cfr. pp. 56-8); también A. Zadro (1974) p. 525.

73 Cfr. *ib.* VIII 1 156a11. La expresión significaba "terminaciones", lo cual estaba asociado a la conocida metáfora del argumento como "camino". En *ib.* 10 161a1; *ib.* 11 162a4,36; *ib.* 12 161b2 apareció "*συμπεράνασθαι*" en el significado de "llevar algo a su fin". (Cfr. B. Einarson (1936) pp. 151-3).

74 Cfr. *ib.* VIII 6 160a5; *συμβαίνειν* *ib.* a7; *ib.* a10. "La necesidad de la conclusión rige para todos los argumentos admitidos por Ar. en Top. I 1." (H. Flashar (1983) p. 326; volviendo a la tesis de E. Kapp (1931)).

participante de aceptar cierta tesis por el hecho de haber aceptado otras⁷⁵. El plano de lo que se sigue necesariamente - bajo lo cual más tarde hubo de incluir el "συλλογισμός", sin agotarlo (cfr. An. Pr. I 32 47a33-35) - estuvo por lo tanto ya presente donde Ar. había investigado cómo argumentar en favor o en contra de una tesis. Testimonios pre-aristotélicos, presentados aquí, en favor del *origen dialéctico del concepto de necesidad y de su prehistoria* provienen del propio Platón. La fuerza de la refutación en el diálogo también descansaba en un lazo necesario: aquél que se da entre lo concedido por el interlocutor y aquello que respectivamente resulta⁷⁶. Hasta se admitía que el curso de la discusión debiera supeditarse a "lo necesario que resulta del discurso", aún en el eventual caso en que el interlocutor de turno no estuviese de acuerdo con la tesis "concluida"⁷⁷. Retomando las proyecciones históricas, es obvio agregar que recién en la *posterior definición* de "συλλογισμός" Ar. dice en qué se fundaba la necesidad:

"Seguirse necesariamente porque éstas cosas existen" ("τῷ ταῦτα εἶναι") significa seguirse "a través de éstas" ("τὸ διὰ ταῦτα συμβαίνειν"); y, a su vez, "seguirse a través de éstas" significa que "no se necesita ningún otro término fuera <de los dados> para comprender que exista lo necesario" ("τὸ μηδενὸς ἔξωθεν ὄρου προσδεῖν πρὸς τὸ γενέσθαι τὸ ἀναγκαῖον") (An. Pr. I 1 24b19-22).

Es notorio constatar que la necesidad de lo que se sigue por silogismo⁷⁸ descansa, en definitiva, en la disposición de los términos integrantes de las respectivas relaciones predicativas (*ib.* 26a13; *ib.* 26b27; *ib.* 27a24; *ib.* 29a12)⁷⁹. Por esto, se explica que en la silogística aristotélica determinadas combinaciones sean obviamente necesarias (los silogismos "perfectos"); mientras que la necesidad de las otras debía ser explicitada. La llamada "reducción" de los silogismos imperfectos

75 "En la prehistoria de la lógica, el concepto de deducibilidad (*Folgerichtigkeit*) se desarrolló a partir de la obligación (*Zwang*), de quien responde, a aceptar una proposición, sin contestar nada en defensa de la propia tesis, una vez que había aceptado determinadas proposiciones en el diálogo (cfr. An. Po. II 5 91b15)." (W. Wieland (1966) p. 8, nota 20; la traducción es nuestra). Wieland, a su vez, se inspiraba en la vieja tesis de E. Kapp (1931) (cfr. p. 1057). K. von Fritz (1984) también relacionó la obligación que trasunta la originaria idea de argumento con la práctica erística y con el diálogo socrático platónico (cfr. p. 59).

76 Cfr. Hipp. Min. 366c-369a; *ib.* 376c; Euthyp. 10c; Gorg. 479c; Meno 87e5; *ib.* 89e.

77 Cfr. *ib.* 376c; Gorg. 482d5-8.

78 Gracias a J. Lukasiewicz (1957) comenzó a discutirse la auténtica forma del silogismo ocultada por la difundida versión latina. J. Duerlinger (1968) puso en duda las tesis vigentes de la polémica: tanto el *inference account* (D. Ross; W. Kneale) como el *statement account* según el cual se pensaba en un condicional (J. Lukasiewicz; G. Patzig). Para Duerlinger, el "silogismo" era el *par de premisas* que hacen necesaria determinada conclusión (cfr. (1968) pp. 480-99). A la reciente lectura de la lógica aristotélica pertenecen además los estudios recopilados por A. Menne & N. Oeffenberger (1982-1990); los de W. Wieland (1966), (1972), (1975), (1979), (1980), (1981); de J. Corcoran (1972), (1973); J. Smiley (1973); G. Granger (1976); y J. Lear (1980).

79 "El silogismo es una configuración (Gebilde) entre cuyas partes domina determinada relación de necesidad. Así entendido, la necesidad no sólo pertenece a la conclusión en relación a las premisas - en cuyo caso G. Patzig (1959) habló del concepto de "necesidad relativa" ("τούτων ὄντων") - , sino señala más bien la deducibilidad (*Folgerichtigkeit*) del silogismo total." (W. Wieland (1966) nota 20). Para la discusión acerca del concepto de *necesidad* dentro de la tradición alemana; cfr. G. Oeffenberger (1982) pp. 158-75. G. Granger (1976) retomó la lectura de Patzig en conexión con la noción lógica de modelo (cfr. p. 117).

a los perfectos probaba que la conclusión de aquellos también se sigue, de modo necesario en todos los casos (cfr. *An. Pr.* I 7).

Pero, ¿cuál era el concepto de necesidad subyacente en el argumento dialéctico? ¿Por qué estaba obligado el participante del diálogo a aceptar lo que resultaba de sus respuestas previas? De las reglas acerca de lo necesario resulta que el argumento supuesto mediante alejamiento concluye en virtud de conexiones semánticas aceptadas como tales sin discutir por los participantes del diálogo, las cuales habían sido codificadas antes como "lugares"⁸⁰. Por un lado, el orden *real del debate* no era idéntico al orden de *derecho*, llamado "del lugar" (cfr. regla 6). Por otro, las conclusiones de los prosilogismos se desprenderían en virtud de los lugares como premisas tácitas (cfr. regla 5)⁸¹. Pero, dejando de lado el argumento deductivo supuesto en reglas que explícita o implícitamente hablan del "συλλογισμός" (cfr. reglas 1, 3, 5, 6, 32, 35 y 36), ¿en qué sentido los otros caminos o estrategias concluirían también algo necesario? Próximo a la famosa posición moderna, Alejandro de Afrodisias admitió que, en oposición a lo concluido por "συλλογισμός", la afirmación obtenida mediante "επαγωγή" *no es necesaria*⁸². Recuerdese, empero, que la obligación de lo alcanzado por "επαγωγή" se fundaba en el *acuerdo y en la sujeción de los participantes a las reglas* del juego que permiten que determinada relación universal sea motivo de asentimiento, por la sencilla razón de que la "επαγωγή" ha sido puesta al servicio de facilitar al atacante exigirle al interlocutor *la aceptación* de la tesis universal resultante, en el caso de que éste no hubiera ofrecido contraejemplos⁸³. En efecto, puede darse el caso que hubiera habido contraejemplos, desde el momento en que las predicaciones a universalizar involucraban oraciones "contingentes" (cfr. *ib.* 2 157b28-29); sin embargo, éstos podían escapar al conocimiento del defensor (*ib.* 2 157b26-7). Por lo tanto, tampoco el resultado del procedimiento de la "επαγωγή" tiene en cuenta la verdad en general de la fórmula universal sobre la que se pregunta o responde porque el respectivo examen es *relativo al conocimiento de los interlocutores* y a lo asentido en el diálogo. No obstante, la oración universal resultante seguía siendo necesaria en otro sentido: *desde la óptica del argumento* que el atacante tiene en mente para refutar a su interlocutor. Lo explicado hasta aquí resulta confirmado en una nueva categorización (cfr. *ib.* VIII 8) en ocasión de la cual Ar. formulaba tres nuevas reglas sobre cómo reaccionar ante lo universal obtenido por acercamiento. En efecto, las "προτάσεις" iniciales concedidas por *επαγωγή* y por semejanza fueron consideradas "argumentativas" en el sentido de *medios* para el universal (su "fin") (cfr. *τινος τούτων ἕνεκα* *ib.* 160a36-9) al que tales recursos apuntan. Por otro lado, si antes llamaba al universal "necesario" (cfr. *ib.* 1 155b35-6)⁸⁴, luego lo llamaría "argumentativo" ("συλλογιστική") en cuanto era alguna de las <προτάσεων> que componen el argumento, del atacante (*ib.* 160a35-9)⁸⁵. De aquí que una vez concedidos los "objetos de conquista" *formaran parte* de determinado argumento, en cuyo caso aparecían introducidos mediante el giro 'ἐκ'⁸⁵. Por otra parte y pasando a otro recurso, aunque sólo tuviera aplicación en determinadas

80 Pace E. Braun (1959) p. 110. En esta línea y a partir de las reglas de *ib.* VIII 1 fue reconstruido el argumento dialéctico que se servía del *lugar* ("τόπος"); cfr. W. De Pater (1965) pp. 134 y 342.

81 Cfr. W. De Pater (1965) pp. 134 y 342, respectivamente.

82 Cfr. *ad Top.* VIII 8 160a35 p. 557.

83 Cfr. reglas 24 a 29 y 31; 60-2. Para Zagal Arregín (1993), el proponente de una tesis universal no tiene el compromiso de ser exhaustivo porque el procedimiento descrito no es *apodíctico*. Además, revalorizó su valor regulativo "pues siempre debe haber ascenso al universal" (pp. 64-5).

84 Una de las propuestas "relativas al argumento" (cfr. *ib.* VIII 6 159b39); cfr. Alejandro *ad 160a35*.

85 Tal como proponía J. Duerlinger (1969).

circunstancias, la fuerza del *argumento por el absurdo* reside en que la conclusión, falsa y contradictoria con otra tesis admitida aparte, resultaba "necesariamente" de lo acordado (cfr. regla 30). Lo concluido mediante el *recurso de convertir argumentos* también era necesario en el mismo sentido (cfr. regla 81)⁸⁶. En la próxima sección me ocuparé de la eventual necesidad de los restantes recursos argumentativos: mediante los coordinados, por semejanza, etc, presentados en las "reglas de lo para-necesario" (*ib.* VIII 1).

Ahora bien, según la tesis vigente, en ciertos pasajes de *Top.* VIII estaría ya esbozada la famosa concepción estructural típica de la reflexión analítica del argumento⁸⁷. En la reconstrucción sistemática de esos pasajes, desarrollada en los capítulos centrales, he identificado *reglas* o, en caso contrario, *reproches* que habrían sido útiles para el usuario de la técnica o del método en vista de *juzgar o evaluar* argumentos vertidos en transcurso del diálogo. En efecto, según el concepto de necesario antes descripto, reprochable es el argumento cuyos puntos de partida no son suficientes, sea por exceso o por defecto. De modo indirecto, entonces, Ar. reducía ya a dos el número de puntos de partida (cfr. regla 75). La expresión elegida para indicarlos: "οὐ τῷ ταῦτα εἶναι γίνεται ὁ συλλογισμός" (*ib.* VIII 11 161b30, cfr. reproche 10), reaparecería más tarde explicando la *necesidad relativa de la conclusión* respecto de las premisas en la estructura llamada *συλλογισμός* (cfr. *An. Pr.* I 1 24b18-22). De modo contundente Ar. identificó, cuando no redujo, la claridad del argumento a las *condiciones* del argumento en sentido estricto. Ellas son: haber concluido algo a partir de determinadas respuestas en función de las cuales aquello se sigue necesariamente; y que los puntos de partida hayan sido debidamente fundados en otras razones (cfr. regla 78). Semejante descripción habría debido formar parte, sin duda, de la reflexión sobre la estructura interna del argumento. Entre las reglas de lo "necesario" figuraban el concepto de argumentos anteriores ("*προσυλλογισμοί*") y la distinción entre proposiciones primeras y últimas⁸⁸. Además, el orden deductivo definido en función de la anterioridad y la posterioridad de lo concluido habría debido servir para explicar luego la prueba científica (cfr. *An. Po.* I 2). Por otro lado, igual que aquí admitió en otro texto que cuando no se hubiera cumplido con la primera de las condiciones, no se habría argumentado en sentido estricto. En efecto, bajo el primer sentido del "argumento falso" determinó cómo reaccionar en el diálogo frente a situaciones en las que sólo se simula argumentar o concluir algo necesario (cfr. reproches 12 y 13). A tal argumento llamó "erístico"; mientras que antes lo había llamado "sofisma" porque no había tenido lugar prueba alguna ("*ἀπόδειξις*") (cfr. regla 74)⁸⁹. A modo de corolario el presente criterio pasaría a integrar un primer examen (cfr. regla 80) previsto por la técnica. Aunque el segundo examen atendía a la naturaleza plausible o no de los puntos de partida, de modo *indirecto*, el primero también verificaba si hay consecuencia lógica o argumento, esto es, mediante la consideración de los valores de verdad adjudicable a las tesis involucradas, tal como lo habría de investigar luego (cfr. *An. Pr.* II 2-4). A propósito, se ha defendido que al separar el primero del segundo examen Ar. ya habría separado el problema de la consecuencia deductiva del referido al valor de verdad de los enunciados deductivamente conectados, lo cual había sido el primer

86 Se ha defendido que allí Ar. habría descripto metalingüísticamente lo investigado en *An. Pr.* II 8-10.

87 Cfr. V. Sainati (1973) cap. III §4 y V §3.

88 Cfr. reglas 5 y 36, respectivamente.

89 Cfr. también el segundo sentido de "argumento erístico" (cfr. *ib.* I 1 100b25), "incorrectos según la forma" (cfr. A. Schopenhauer (1830) p. 668). Esta lectura es errónea porque asume la diferencia *postaristotélica* entre falso según la forma y según la materia, la cual se remontaba a Galeno y a la tradición estoica (cfr. S. Ebbessen (1981) IV. 3.2.1 p. 95). Dentro de la silogística, aquel tipo de argumento es "no-conclusivo" (cfr. G. Patzig (1969) §31; J. Lear (1980) cap. 4).

paso para fundar una teoría puramente estructural de *lógos*⁹⁰. Por otro lado, Ar. indirectamente habría admitido que de particulares no se concluye nada necesario, cuando reconocía que se debe partir de lo universal para argumentar aún lo particular (cfr. regla 90). Lo último explica también por qué el atacante debía lograr que en algún momento el otro asintiera cierta tesis *universal* "necesaria para su argumento".

Por último, quedan pendientes los pasajes en donde habría reflexionado sobre la consecuencia lógica considerando los valores de verdad de las propuestas. En la sección anterior *destaqué* *el* hecho de que, aunque en *el* diálogo aristotélico se argumentara a partir de lo plausible, esto no impidiera que Ar. hubiera considerado dentro de la técnica a los tradicionales valores de verdad, precisamente, como "plausibles para alguien o para todos". En efecto, no sólo habría que argumentar lo falso, sino también partir de lo falso (cfr. regla 71). Tampoco excluyó la otra alternativa - partir de verdades - para concluir lo falso (cfr. regla 73)⁹¹. También dió pautas para solucionar argumentos de lo falso, en cuyo caso parece haber entrevisto la idea, desarrollada con más detalle y claridad en la reflexión madura del argumento, según la cual para argumentar lo falso se debía tener en cuenta lo falso (cfr. regla 65)⁹². Pero, ambos planos (el de los valores de verdad y el de lo plausible) habrían estado íntimamente relacionados en la técnica de discusión. Si es el caso, entonces, que para elegir puntos de partida verdaderos o falsos hubieran prevalecido criterios prácticos ligados más bien a las características del diálogo consistente en "seguir lo creído"⁹³, perdería sustento la tesis según la cual en el primer pasaje (regla 71) se habría vislumbrado la incipiente consciencia de la noción de derivabilidad o de la misma estructura silogística desarrollada más tarde⁹⁴. A la vista de lo que luego Ar. presenta como reproche o instituye como regla de la técnica, resulta dudoso distinguir ambos planos en el argumento (sobre lo falso o lo verdadero plausible). A lo sumo serían distinguibles desde un punto de vista teórico, frente a la instancia de evaluar la consecuencia lógica.

Repasemos los puntos hasta aquí desarrollados. Partí de las propias reglas de la técnica y de las categorías acuñadas para tal fin y verifiqué la misma idea originaria de "*συλλογισμός*" que habría de ser resumida en la idea de la consecuencia necesaria o de lo que más tarde habría de llamarse argumento en sentido estricto⁹⁵. Identifiqué las reglas en las que tiene asidero la lectura estándar del diálogo aristotélico. Del mismo modo, en la estrategia general del atacante y en los argumentos que éste podía tejer mediante preguntas. Luego, partí de las mismas reglas, tanto del ataque como de la defensa, para identificar las funciones que habría cumplido lo necesario en el diálogo (como puntos de partida o como conclusiones); como así también me pregunté por las estructuras dialécticas que habrían contribuido a su descubrimiento. Entre ellos, los lugares presentados en Top. II-VII. Desde el reglamento del atacante como del defensor identifiqué el

90 Cfr. V. Sainati (1973) p. 56.

91 Cfr. An. Pr. II 2 53b8, 11-25.

92 El '*ψεῦδος συλλογίζονται*' (*ib.* 160b23) no supone casos en que *no haya argumentado* - expresado aristotélicamente - o - dicho al modo platónico - que se haya argumentado "aparentemente", sino casos en los que se ha argumentado efectivamente y, en especial, algo falso. Del mismo modo, cfr. reglas 66 y 79.

93 Cfr. V. Sainati (1973) p. 71.

94 Cfr. A. Zadro *ad locum* nota 4; V. Sainati *op. cit.* cap. III §1.

95 "Los Tópicos pertenecerían a la *prehistoria* de la lógica porque Ar. tomó en serio bajo la definición de argumento, el principio sin el cual ninguna ley lógica en sentido estricto sería pensable: ser consciente de partir de oraciones verdaderas y de considerar una oración en función de sus consecuencias y de su compatibilidad con otras." (W. Wieland (1958) p. 59, la traducción es propia).

concepto de argumento en relación con el mismo concepto de consecuencia necesaria. Desde un punto de vista conceptual, he adherido y continuado la idea, propuesta en los Analíticos, según la cual Ar. habría expresado la noción de deducibilidad en términos de obligación (la del defensor a conceder lo que no estaba dispuesto a conceder). Presenté antecedentes platónicos del concepto argumentativo de lo necesario; como así también recordé la conocida elaboración silogística. Al respecto pretendí rastrear en virtud de qué Ar. había hablado de necesidad en el diálogo de Top. VIII. Reconstruí la necesidad dialéctica supuesta en los distintos procedimientos aconsejados en el diálogo: el camino deductivo, por acercamiento, el argumento por el absurdo y por conversión. Por último, presenté los pasajes pertenecientes a la instancia evaluativa de la técnica de discusión, en donde, según la tesis vigente, Ar. habría entrevisto la teoría formal de argumento; la reflexión *in nuce* sobre la relación del argumento y los valores de verdad. *En todas las reglas he podido verificar el mismo concepto de "συλλογισμός" entendido en sentido estricto como consecuencia necesaria; lo cual es extensible también al argumento, que tiene en vista el atacante.* Por lo tanto, si desde el código del atacante se aconsejaba argumentar en sentido estricto, a punto tal que, toda vez que no se lo hubiera logrado, Ar. había provisto reglas conforme a las cuales juzgar semejante argumento como "falso", sofisma o argumento erístico, precisamente haya que tener presente estos pasajes como elementos de juicio decisivos para desmentir que el diálogo aristotélico de Top. VIII hubiera sido sofístico en el sentido de que el atacante pretendiera argumentar aparentemente o que la refutación que buscaba no fuera producto de una conclusión necesaria. Es más, si, como sostiene Sainati, el propio texto de Top. VIII testimonia que Ar. se había desengañado de fundar los principios de la ciencia en general de una forma platónica (lo cual habría dado lugar a que se aproximara al nuevo concepto de argumento), la propia técnica de discusión allí transmitida habría hecho posible cómo argumentar necesariamente en favor de algo en función de lo cual Ar. mostraba la estrategia del atacante y la del defensor.

§11. La función de los "τόποι" en el diálogo de Top. VIII

Por último quedan pendientes los resultados acerca de la importancia que hubieran podido tener los "lugares dialécticos" en la técnica de discusión reconstruida. Dado que sólo en los seis libros centrales del tratado Ar. se ocupó de recopilar "τόποι", la cuestión sería si éstos habrían tenido alguna función en el diálogo supuesto por las reglas de Top. VIII. Ya en la primera parte del presente estudio advertí ante el hecho de que todo intento de relacionar o plantear conexiones entre las distintas temáticas del tratado presuponen ya cierta lectura sistemática adjudicable, sin duda, al intérprete más que al propio Ar.. Hay testimonios que probarían que al menos en el siglo III a. C. se conocieron versiones de conjunto, pero incompletas⁹⁶, comparando con la que finalmente llegó hasta nosotros. Las lecciones debieron apoyar el dictado de un curso para enseñar a argumentar a determinados oyentes, de aquí que planteásemos abordar su aspecto teniendo presente la idea de un manual (cfr. *supra* §5). Para cumplir con el cometido Ar. y sus seguidores se abocaron a la tarea de recopilar abundante material de cuya variedad y *mutua independenciam* dieron fe los catálogos antiguas de títulos. Pero, a pesar de rechazar que hubiera existido un mismo proyecto teórico unitario o coherente entre sí (de lo cual parte cualquier lectura sistemática), propuse interpretar las doctrinas allí formuladas bajo la idea de un "programa" que a la postre pudo conducir a las conocidas teorías lógicas aristotélicas, en ese momento todavía en ciernes. Del programa debía formar parte la propia técnica de discusión (*ib.* VIII) que estaba estrechamente relacionado con el objetivo práctico originario del curso. De aquí que, al abordar cualquier tema o categoría allí involucrada, no se pueda dejar de hacer referencia a circunstancias ligadas a la redacción del texto. Recién a mediados del presente siglo fue investigado el concepto de "τόπος" por sí mismo y paulatinamente fue creciendo el interés en elucidar cuestiones referidas a la estructura del argumento tópico, su relación con los clásicos modelos de argumentos, entre otras; cuya discusión excede, sin duda, las metas de la presente investigación. En adelante me limitaré a presentar los resultados propuestos por nuestro análisis de la técnica de discusión.

Antes de formular las reglas de la técnica Ar. dió por entendida y conocida la primera tarea propia del atacante que consiste en: "descubrir los lugares desde donde es preciso atacar" ("ἐπιχειρητέον"⁹⁷ *ib.* VIII 1 155b4-5); agregando a continuación: "se ha dicho antes de dónde hay que tomar los lugares ("ὅθεν δεῖ λαμβάνειν")." (*ib.* 155b17-8). Para algunos, lo último indicaba al lector que en los libros precedentes se habían puesto a disposición los lugares "que había que tomar" (en sentido literal) para luego argumentar⁹⁸. Para otros, 'λαμβάνειν' significaba ya "argumentar", lo cual debía estar asociado a la nueva idea de los lugares como "premisas de los argumentos"⁹⁹. En uno o en otro caso sigue abierta la cuestión *conceptual* acerca de cómo se descubren los lugares adecuados para determinada argumentación. No es mi intención ofrecer una respuesta definitiva a esta cuestión porque involucra el tema general de los "τόποι" en el tratado y su

96 O bien, Top. I-VIII o *ib.* II-IX, según los títulos D.L. 52 y 55b de las listas antiguas, respectivamente (cfr. *supra* §4).

97 En el sentido de "argumentación tentativa", cfr. *supra* regla 82; por lo demás, el término habría sido acuñado aquí mismo. Al servicio de fines refutativos había aparecido ya en la primera parte del dilema expuesto por Sócrates para criticar la teoría del sueño, discutida, a su vez, para analizar el conocimiento en términos de "todo" y "parte" en la analogía de las sílabas y las letras (cfr. Platón Theait. 205a).

98 Cfr. traducciones de Tricot y de Pickard (*apud* V. Sainati (1973) *ad locum*).

99 Cfr. An. Po. I 1 71a25; *ib.* 71b; también en Top. VIII 156b7; 31; entre otros; lo cual llevó suponer que la línea *ib.* 155b17-8 había sido una sutura agregada después, coetánea a los *Analíticos* (cfr. V. Sainati (1973) nota 80).

eventual relación con las restantes categorías dialécticas¹⁰⁰. No obstante, a modo de hipótesis sugiero lo siguiente: tomando en serio la pretensión de Ar. de haber prometido un arte pero no un catálogo caótico de argumentos (cfr. *Sop. E1. 34 183b38-184a8*), y lejos de haber recomendado memorizar¹⁰¹ más de 330 lugares recopilados en el tratado, el primitivo lector pudo haber encontrado un *principio de selección de lugar*, o bien, en la división cuatripartita de predicables a los cuales se reducían los problemas (cfr. *ib. VII 5 155a37*), o bien al retener los lugares más útiles porque son "aplicables" a cualquier cuestión (cfr. *ib. 4 154a12-5*). Una vez elegido el tipo en cuestión, dar con el lugar adecuado habría sido asunto de experiencia, en suma, de *probar* el adecuado para determinada situación. En adelante me ocuparé de responder en qué sentido los lugares tenían que ver con el argumento del atacante, esto es, con la argumentación mediante la cual se pone a prueba o, directamente, se pretende atacar la posición del defensor. Al reconstruir las situaciones argumentativas asociadas a determinadas reglas de las "propuestas para-necesarias" (cfr. reglas 7; 10; 12; 15; 19) llegué a la idea de que los "τόποι" habrían podido cumplir la *función heurística* en el seno de la discusión, en la medida en que contribuían a buscar y a encontrar las preguntas ("propuestas") para construir el argumento del atacante. Por lo tanto, aunque hayan sido presentadas como tareas diferentes: "primero, descubrir lugares para atacar y, segundo, formular preguntas" ("ἔρωτηματίζειν" *ib. VIII 1 155b5*), preguntar y atacar habrían estado en esos casos íntimamente relacionadas. Dicho de otro modo, al descubrir el lugar se absolvían ambas tareas, porque mediante ellos se descubrían preguntas y, además, ellos ofrecían cierto esquema o regla probatoria, por así decir, a partir de la cual era posible argumentar en determinada dirección. Siendo esto así, la cuestión es luego investigar qué tipo de propuestas contribuyen a descubrir los lugares: ¿las que aparecían como necesarias o las "para-necesarias"? Ar. presentó la mayoría de los recursos (cfr. reglas 7, 10, 12 y 15) bajo el concepto de lo "para-necesario" y, en particular, en función de ocultar lo necesario para el argumento del atacante. Únicamente el recurso de la división servía, por otra parte, para adornar aquel argumento (cfr. regla 19). Adelantado el planteo, recordaré cada situación y revisaré qué tipo de propuestas obtenía el atacante en esos casos.

La regla 7 aportaba, sin duda, una salida a cómo conseguir que se aceptara cierta tesis "universal" de la cual no se había dicho si era necesaria. De todos modos, sólo se debía argumentar a partir de lo universal (cfr. regla 90). Volviendo al recurso, parecía útil ofrecer una definición cuyo *definiendum* era el principal de la serie de los llamados "coordinados", en lugar de ofrecer el sujeto mismo sobre el que en realidad había que responder. Mediante el rodeo de apelar a los "σύστοιχα" el atacante conseguía dos cosas: (a) mediante el ofrecimiento de uno de la serie lograba poner fuera de la atención eventuales contraejemplos a la pregunta universal planteada por él mismo. Y, como se dijo, supuesto que el otro concediese en el sentido esperado, el atacante habría logrado, de modo indirecto, (b) conquistar o "tener aceptada" la predicación sobre la que se discutía originalmente, *por el hecho de que se había aceptado* la tesis respecto de otro que versa (hablando gramaticalmente) sobre el concepto en caso recto. A partir del respectivo lugar el atacante sabía, además, qué preguntar y, a su vez, tenía a disposición una "regla" - la relación entre coordinados - en virtud de la cual extraer consecuencias a partir de lo respondido, esto es, construir un argumento.

100 E. Stump (1978) rechazó la idea de que Ar. haya dado un manual caótico, razón por la cual la autora intentó elucidar el *orden interno* seguido en las cuatro tópicos. Primero estaban los tópicos que dependen de la naturaleza del predicable hasta llegar a tópicos que atienden a lo accesorio y externo a la predicación (cfr. pp. 166-78). J. Sprute (1982) planteó la cuestión respecto de los lugares retóricos donde no había sistematización tan clara como la división entre predicables. Para éste, encontrar el lugar habría sido producto del tanteo y de la comparación simultánea entre las posibles premisas de la argumentación, el reservorio de lugares y la tesis a argumentar (cfr. pp. 157-163)

101 Cfr. W. De Pater (1965).

ocultar y concluir la necesaria por el hecho de haber propuesto *algo superfluo* o "para-necesario". En efecto, hasta teniendo presente las conexiones internas de las propias reglas entre sí (esto es, en el supuesto de que argumentar "por semejanza", por "coordinados" haya *ilustrado* cómo argumentar "en vistas de otra cuestión"¹⁰²) resulta que las preguntas encontradas directamente por los lugares eran siempre "para-necesarias" o superfluas. Justamente, porque cada una de las reglas ejemplificaba cómo *preguntar algo en vista de otra cosa* y así variar el acento de la discusión para obtener determinada respuesta (involucrada por la anterior en los sentidos explicados), fueron presentados todos como recursos ocultadores o adornadores; y, desde un punto de vista estructural, como "argumentos hipotéticos"¹⁰³. Por otro lado, la idea de que el "*συλλογισμὸς*" y "*ἐπαγωγὴ*" hayan podido ser los únicos recursos del diálogo a través de los cuales el atacante del diálogo aristotélico consiguiera alcanzar y plantearle al interlocutor lo necesario, fue defendida¹⁰⁴ a partir de dos pasajes: uno en el que Ar. así los había presentado (cfr. *Top. ib.* I 155b35-6) y otro en el que figuraban como dos clases de argumentos dialécticos (cfr. *Top.* I 12 105a10-12 y *ib.* VIII 2 157a18-21). Ahora bien, si "*συλλογισμὸς*" y "*ἐπαγωγὴ*" hubieran sido los únicos recursos lógicos relevantes, cualquier recurso, que no hubiera sido alguno de éstos, habría tenido que ver con material superficial, esto es, "para-necesario". Polemizando con esta lectura defendí la idea según la cual, en *Top.* II-VII, donde justamente fueron presentados los "*τόποι*", habría reglas acerca de las preguntas "necesarias" y en particular medios "necesarios" para establecer conclusiones, porque mediante ellos el atacante no sólo conseguía puntos de partida o premisas para los argumentos, sino también en relación a éstos se derivaba *necesariamente* cierta conclusión¹⁰⁵. En la sección precedente recordé que el recurso de alejar (cfr. regla 1) permitía al atacante concluir cierta predicación *necesaria* a partir de que habían sido aceptadas otras cosas; pasaje que permitía reconstruir dentro de la técnica cómo Ar. debió haber pensado el argumento en sentido estricto. La necesidad de la conclusión se desprende de otras dos respuestas: si el otro aceptaba que había la misma ciencia de los opuestos, también debía aceptar que la había de los contrarios porque los contrarios son opuestos; en cuyos términos Ar. había supuesto cierto lugar "de los contrarios" (cfr. *ib.* II 8)¹⁰⁶. Pero, del mismo modo que en la regla del "alejamiento", logré constatar que *de la respuesta* sobre uno de los coordinados el atacante tenía como aceptada la predicación sobre el otro coordinado (cfr. regla 7). Lo mismo en el caso de argumentar mediante semejanza (cfr. regla 10) y por la consecuencia (cfr. regla 15). Podría decirse, en suma, que en el lugar dialéctico en cuestión estaba implícita cierta conexión con la propuesta necesaria para el argumento del atacante, por lo cual mediante la respuesta del defensor era posible argumentar en el sentido esperado. Precisamente, cuando la pretendida relación era aparente, la argumentación asociada al lugar también lo era (cfr. reglas 7, 10 y 12). Para otros comentadores, en cambio, que repararon en las mencionadas reglas de *ib.* VIII 1 con función "ocultadora" para reconstruir el argumento dialéctico que se habría servido del *lugar* ("*τόπος*"), los lugares estarían relacionados con las propuestas necesarias. Partiendo de la regla 6 se propuso que el orden *real del debate* no correspondía con el orden *de derecho*, llamado "del lugar"; y de la 5, por último, se interpretó que las conclusiones de los prosilogismos se desprendían en

102 Cfr. A. Zadro (1974) *ad* regla 9 p. 522.

103 Cfr. explícitamente Teofrasto; cfr. I. Bochenski (1947).

104 D. Ross, *ad An. Pr.* II 15 64a36 cfr. (Oxford/1949) p. 459; y K. von Fritz (1964) p. 26.

105 Tal es la razón por la que E. Braun (1959) explicó, además, por qué sólo en *ib.* VIII 1-3 Ar. se ocupó de quien pregunta (cfr. pp. 110-22).

106 Por esto E. Braun (1969) pensó que la necesidad se basaba en los lugares.

virtud de los lugares como premisas tácitas¹⁰⁷. Por lo tanto, cerrando la cuestión de cómo los "τόποι" habrían contribuido a establecer propuestas "necesarias" de la técnica de discusión, podría agregarse a nivel historiográfico que, antes de que se desarrollara una investigación sobre el concepto de "lugar aristotélico", se interpretó *bajo categorías lógicas modernas* el amplio espectro de la argumentación que Ar. había tenido presente en *Los Tópicos*. En efecto, al preguntarse a partir de qué recursos se argumentaba necesariamente, D. Ross pensó en lo que después de la *Tópica* fue llamado "silogismo" e "inducción", alternativa que en absoluto agotaba las formas de argumentar contempladas en el diálogo aristotélico de *Top.* VIII. Pero, dado que se trataba de las primeras lecciones sobre el argumentar (cfr. *Sop. El.* 34 183b34-6; *ib.* 184b1), aquellas no debían ser interpretadas *prospectivamente*, esto es, en sentido analítico ni menos aún moderno¹⁰⁸. Recién en las últimas décadas la propia investigación acerca de los lugares aristotélicos ha contribuido, sin duda, a mostrar el amplio espectro de la argumentación dialéctica tenida en cuenta por Ar. en *ib.* VIII; y así a que se reflexionara sobre ella desde problemáticas conceptuales más abarcadoras¹⁰⁹.

Aunque en la técnica de discusión Ar. rara vez hiciera referencia explícita a los "τόποι", precisamente en el conjunto de *reglas útiles para practicar* (*ib.* VIII 14) se había ocupado de *cómo construir argumentos*. A la par de recursos tales como la conversión y argumentar en favor o en contra, no vaciló en mencionar a los lugares dialécticos. En un pasaje, rescataba el uso que los antiguos oradores habían hecho de "sistemas de lugares" como principio para desarrollar la memoria, lo cual era imprescindible para quien debía pronunciar discursos ante una audiencia. Para los teóricos de la retórica, los lugares eran celdas de información, por así decir, que se ordenaban de determinada forma en la memoria para facilitar el recuerdo de

107 Cfr. W. De Pater (1965) pp. 134 y 342, respectivamente.

108 Cfr. *supra ad* regla 21.

109 A fines de los 50 se retomaron ideas aristotélicas para describir la lógica del argumentar en ámbitos prácticos y, en general, en donde no cabe hablar de concluir "necesariamente" pero, sin embargo, resulta perentorio (cuando no urgente) investigar y valerse de criterios racionales para garantizar juicios de valor o el mismo discurso de las ciencias sociales. Rastreando el modelo de la argumentación jurídica, T. Viehweg (1953) reparó en las reflexiones sobre la dialéctica de Ar. como método de buscar premisas para argumentar. A su vez, Viehweg recordaba las tesis de G. B. Vico (1708) sobre la estructura de la habilidad que había gestado la Jurisprudencia, en ocasión de la típica discusión moderna acerca del método. Con esa intención aludió a las raíces retóricas ciceronianas del código de Justiniano. A Viehweg y, por su intermedio, a la tradición antigua se remontó J. Kopperschmidt (1973/78), quien, a su vez, retomaría y desarrollaría en una propuesta propia el concepto de "pretensiones de validez" (*Geltungsansprüche*) de J. Habermas (1972). Pero, sobre todo, Ch. Perelman y L. Olbretchts-Tyteca (1958) y, después, toda la obra del primero (1912-1984) estuvo dedicada a discutir con la tradición formalista del derecho y a tipificar argumentos jurídicos, en conexión con los cuales Perelman intentó demostrar que el pensamiento jurídico sería "tópico". Las tesis de Perelman lo han llevado a ser uno de quienes renovaron el concepto aristotélico de retórica al dialogar con posiciones relativistas. La tercera propuesta acerca de la estructura y de los criterios de argumentación, alternativos al tradicional modelo silogístico, tuvo más influencia en los trabajos científicos debido a su recepción y elaboración por parte de J. Habermas (1968/ 1970). El modelo argumentativo de S. Toulmin (1958/ 1975) fue presentado, por vez primera, en el ámbito alemán junto a la propuesta de Perelman-Tyteca, por U. Mass y D. Wunderlich (cfr. *Grammatik und Handlungstheorie* (1972)). Gracias a J. Habermas y a su teoría del discurso de las ciencias sociales, el modelo de Toulmin domina la discusión contemporánea. Las ideas de Perelman, en cambio, sólo han tenido eco en países latinos, sobre todo, en Italia "y esperan aún ser valoradas" (P. Völzing (1980) p. 214, traducción propia).

Lo que debía ser dicho en público. La ventaja del recurso consistía en que el orador sólo tenía que memorizar un reducido número de títulos o nombres, en lugar de la totalidad del discurso. Pero, además del significado retórico de los lugares, Ar. aludía allí al *estatuto del lugar dialéctico*. Llamó al lugar "ἀρχή" en el sentido de aquel elemento básico y fundamental, como propuesta ("πρότασις") dotada de cierta generalidad que como tal podía aplicarse a muchos casos de argumentación; y, por último, como "supuesto" ("ὑπόθεσις") porque era algo acordado sin prueba (cfr. regla 87). Otra vez afirmó que se trataba de fórmulas universalmente aplicables¹¹⁰; y que eran los "elementos básicos" ("στοιχεῖα") que el aprendiz de dialéctico debía disponer antes que nada para aprender a argumentar (cfr. regla 86). A partir de los últimos pasajes se ha avanzado en la cuestión conceptual acerca de cuál habría sido el esquema argumentativo asociado al lugar dialéctico. Se ha acordado en presentarlo *como punto de vista* desde el cual era posible investigar si se verifica o no determinada predicación *mediante cierta regularidad presupuesta* por los conceptos involucrados por el mismo lugar. Atendiendo a su formulación habría que identificar dos partes, por así decir, en los "τόποι" aristotélicos: una fórmula de investigación (*instrucción* que indica cómo encontrar datos para el argumento: "es preciso observar desde los contrarios, desde los coordinados, etc."); y, seguido a ella, la fórmula probatoria (*ley* asociada que reza algo así como: "si se da uno de los coordinados, también el otro"), en virtud de la cual (si se da o no semejante regularidad) se termina negando o afirmando la predicación propuesta¹¹¹. En este sentido, el lugar establecía una comparación entre los datos del problema a investigar y la conclusión afirmativa o negativa a argumentar¹¹². Hubo quienes interpretaron lugares retóricos, en particular, como "propuestas" pero no en el sentido de premisa o componente explícitamente dicho, sino como proposición que expresa las *razones justificatorias* asumidas en la argumentación; las cuales, sólo si cuestiona el argumento, debían ser mostradas o explícitamente dichas¹¹³. Del mismo modo, se identificó la función de los lugares dialécticos con el puesto de las reglas de inferencia en analogía al de las reglas analíticas¹¹⁴. Pero, dejando de lado cuestiones conceptuales relativas al concepto aristotélico de "τόπος" y lecturas estructurales como las revisadas hasta aquí, más de una vez llamé la atención sobre el hecho de que el respectivo lugar (asociado al recurso motivo de

110 Acercándose a la única definición aristotélica: *Rhet.* II 26 1403a17.

111 Cfr. W. De Pater (1965/68). V. Sainati (1968/73) presentó a la tesis de De Pater entre las lecturas sistemáticas que, como tales, presuponen la unidad de la *Tópica*; lo cual habría sido históricamente dudoso (cfr. *supra* §4).

112 Cfr. De Pater (1965) p. 140. J. Sprute (1982) discutió la idea de De Pater según la cual la función probatoria pretendía ser la *conditio sine qua non* de los lugares. Interesado en los retóricos Sprute comprobó que la función heurística es lo típico o generalizable, porque los lugares no habían sido sólo leyes lógicas, sino *además* hábitos de pensamiento, reglas de uso del lenguaje, experiencias generalizadas, reglas morales (cfr. pp. 157-63). Por lo demás, recién a partir de Teofrasto y de los comentaristas aristotélicos del helenismo, comenzó a discutirse si los lugares eran leyes o instrucciones (cfr. J. Green-Pedersen (1984) pp. 24-8).

113 Cfr. S. Rafael (1974) pp. 162-3.

114 G. Buhl (1979) pp. 174-5. Los lugares de *Top.* II-VII fueron equiparados a *reglas metalingüísticas* de discusión destinadas, en parte (*ib.* II-III), a verificar la verdad fáctica de la aserción propuesta en el diálogo mediante su capacidad de *conseguir* otras aserciones aceptadas como verdaderas, por lo que responderían de la "primera fase de control" del posteriormente reconocido "discurso apofántico"; y, otras (*ib.* IV-VII), a revisar la modalidad de la predicación. Cfr. V. Sainati (1968) pp. 40 y 69; (1973) cap. III. Para el tema del estatuto lógico de los lugares aristotélicos y su discusión en la tradición griega y latina antigua, cfr. S. Ebbesen (1981) vol. I "Axiomatics topics" pp. 106-126.

alguna regla de la técnica de discusión de *ib.* VIII) habría sido eficaz para argumentar porque determinada relación asumida por la regla respectiva parecía *plausible* al menos para el interlocutor. Al aceptarla, éste, en realidad, pasaba por alto criticar lo que el atacante efectivamente le preguntaba¹¹⁵. Al interpretar así la eficacia de los lugares para argumentar en favor de algo, se pudo confirmar también en *Top.* VIII cierta vieja tesis según la cual los lugares fueron equiparados a "verdades del sentido común" (cfr. "ἐνδοξα")¹¹⁶.

También los llamados "instrumentos dialécticos" ("ὄργανα") parecían estar relacionados con la argumentación tópica (cfr. *ib.* I 13-18). De ellos se había dicho que servían para la "provisión de argumentos" ("εὐπορήσομεν τῶν συλλογισμῶν" *ib.* I 13 105a22) porque mediante ellos se encontraban propuestas; y, por último, que eran "útiles para los lugares" (cfr. *ib.* 108b32-3). Mediante el primer instrumento, se daba con *προτάσεις* que expresaban algún *ἐνδοξον* o lo que se le parece, porque justamente aquello debe ser aceptado (cfr. *ib.* I 14). Bajo el segundo instrumento agrupó quince "puntos de vista" que expresaron relaciones entre contrarios, entre género y diferencia y otras formas de predicación, entre ellas las posteriormente conocidas "categorías" destinadas a identificar la equivocidad de cierta expresión. Alejandro categorizó lo dado en *ib.* I 14 como "lugares" y puntos de partida para seleccionar y aprovisionarse de preguntas¹¹⁷.

En suma Ar. habría considerado a los "τόποι" en la técnica de discusión desde dos ángulos igualmente importantes en función del destinatario de las lecciones. Tanto para los usuarios como para los participantes del diálogo los lugares tenían importancia heurística y probatoria, por un lado, como meramente didáctica, por el otro. Conforme a la reconstrucción de determinadas reglas de la técnica de discusión de *ib.* VIII, los lugares eventualmente asociados a ellas servían a los fines perseguidos por el atacante, el cual tenía que argumentar en contra de la posición del otro. Ar. habría tomado de la tradición retórica (cfr. regla 87) y acuñado él mismo un recurso útil, primero, para la estrategia del atacante del diálogo, porque mediante el lugar no sólo era posible encontrar datos, esto es, saber qué preguntar, sino también ensayar una argumentación o argumentar (cfr. *ib.* VIII 1 155b4-5), en función de la fuerza persuasiva de la relación que el lugar mismo invocaba. En conexión con determinadas reglas de la técnica aristotélica de discusión mostré cómo determinadas propuestas obtenidas del recurso o lugar en cuestión facilitarían directamente a quien pregunta, en especial, conquistar eventuales propuestas necesarias a las cuales cualquier interlocutor atento no habría estado dispuesto a conceder tan fácilmente. La conquista era alcanzada por la vía indirecta de argumentar en favor de algo útil para su estrategia al proponerle explícitamente datos aparentemente superfluos o directamente irrelevantes. Antes propuse que, al descubrir el lugar, el dialéctico que pregunta en el diálogo sabe qué proponer o preguntar y también mediante ello en favor de qué ensayar una argumentación. Teniendo en cuenta sólo *Top.* II-VII se defendió la idea según la cual los "τόποι" habrían sido la solución metódica al problema de encontrar premisas para contradecir al defensor y para forzar al asentimiento de

115 Cfr. *supra* comentando las reglas 7, 10, 12, 15.

116 "Se reconocen por el buen sentido, se aceptan sin violencia por la reflexión... Hay en nuestra inteligencia una multitud de estas verdades vulgares a las cuales aquellos que razonan hacen un llamado cotidiano..." (E. Thionville (1855/ 1983) p. 36; traducción propia.)

117 Cfr. *ad locum* p. 90. Reparando en las respectivas formulaciones, no habría razón para distinguir "lugares" de "instrumentos". Para algunos, los instrumentos pertenecían a la fase previa de la argumentación destinada buscar datos (cfr. W. De Pater (1968); E. Braun (1959)). Para otros, *ib.* I 13-18 eran una versión temprana de los lugares de *ib.* II- VII (cfr. E. Thionville (1855); V. Sainati (1973)).

aquellas¹¹⁸. Para ello, en Los Tópicos Ar. recopiló relaciones conceptuales que luego formarían parte de la lógica y de su metafísica, hasta "verdades del sentido común", tal como decir: "si se da lo menos, también lo más"¹¹⁹. Mediante la categoría de "τόπος" Ar. intentó responder a dos cuestiones: cómo descubrir y cómo proveerse de argumentos, que hubieron de ser conservadas bajo el concepto de *ars inveniendi* propuesto por la recepción de Cicerón. En la tradición griega, Diógenes Laercio (cfr. § 29) diría más tarde que los así llamados *Tópicos* y los *Metódicos* (aludiendo así a cierta versión de conjunto (cfr. título 69) o a las mismas colecciones de materiales que hubieron de gestarlo) estaban al servicio de las operaciones de "εὐρησις" y "εὐπορεύειν" de "pruebas". Por otra parte, los *Analíticos* servían para la "κρίσις" (decisión o evaluación) de argumentos; mientras que las reflexiones acerca de los argumentos polémicos y "acerca de la pregunta", para la "χρησις" (aplicación o uso). No habría sido la versión independiente de Top. VIII (cfr. título 44) sino Sop. E1. 15, el texto donde Ar. explicaba cómo preguntar en los diálogos sofísticos¹²⁰. Aún en la tradición retórica latina estaban los paralelos propuestos por Diógenes en el siglo III d. C.. Los lugares retóricos y los sucesivos catálogos confeccionados habrían de explicar la operación llamada *inventio* o *ars inveniendi*, que ya Cicerón había opuesto al *ars iudicandi*¹²¹. Valga esta breve historia para bosquejar hasta qué punto los lugares aristotélicos fueron la respuesta conceptual a cómo encontrar material y a recopilar argumentos, no sólo dentro de la estrategia del atacante del diálogo constatada por la técnica de discusión (Top. VIII), sino también en la tradición del conjunto del tratado. No hay que olvidar que en la propia técnica y en especial cuando se enseñaba al oyente o usuario de estas lecciones cómo practicar a argumentar, Ar. también reparó en el valor del lugar como *recurso didáctico*, esto es, como instrumento "elemental" adecuado para aprender a argumentar sobre algo y para practicar, en general, antes de estar en condiciones de participar en semejantes situaciones de diálogo.

118 Cfr. J. Brunshwig (1967) p. 38.

119 Los lugares aristotélicos del accidente habrían sido rescatados por Ch. Perelman (1958/ 72) p. 83.

120 En contra de I. Düring (1957) pp. 51-2 (cfr. nota *ad loca*).

121 Cfr. T. Viehweg (1953) §3. IV, quien interpretó el método retórico bajo la categoría de "método para discutir problemas" de N. Hartmann (1924). Por otro parte, la recopilación de "lugares" - no-aristotélicos - de Cicerón habría sido deudora de la introducción de Andrónico de Rodas a Los Tópicos de Ar. (cfr. S. Ebbesen (1981) p. 111).

Conclusiones generales

El objetivo de reconstruir la técnica de la discusión transmitida en *Top. VIII* propuso respuestas acerca de la eventual función que en ésta tuvieron categorías presentadas en el resto del escrito y en textos conceptualmente afines. Al comienzo intenté mostrar hasta qué punto el uso normativo del lenguaje, predominante en el tratado, tenía que ver con el asunto como con el objetivo pretendido por su autor. Mi propuesta fue en ese caso que tales giros podían ser interpretados desde una perspectiva actual como enunciados deónticos; los cuales habrían expresado lo que hoy se reconoce como *reglas de juego* (cfr. §§1 y 5). La parataxis también allí constatada daba cuenta del origen del proyecto: recopilar material para formar "dialécticos", esto es, quienes participaban en determinado tipo de discusiones frecuentes en ese entonces; motivo por el cual recordé "la historia del texto" (cfr. §2). Por lo demás, el estudio estilístico inicial (cfr. §§1-3) pretendía contribuir a la exigua reflexión disponible acerca del lenguaje aristotélico, en especial, acerca de conocidos giros verbales¹²². Pero, volviendo al tema, precisamente la crítica erudita del presente siglo termina cuestionando seriamente la unidad del escrito que estudiamos al punto de ser aquélla *irrestituible*, dado que sólo sería posible a costa de estudiar el texto bajo criterios sistemáticos-teóricos, cuya propia aplicación a su vez *presuponía* la unidad, al menos, funcional de los conceptos allí investigados (cfr. §4). Pero, porque juzgaron al tratado teniendo en cuenta criterios *teóricos* definidos desde la silogística (cfr. §§2 y 5), habrían pasado por alto o directamente considerado trivial la intención y el carácter originarios de las primeras lecciones de Ar.. Otras contribuciones que, no obstante, también pusieron la vista fuera del proyecto, llegaron a revalorizar la *Tópica* porque ofrecería claves para descifrar o elucidar la propia investigación aristotélica en materias de filosofía teórica y práctica. Ante las alternativas vigentes rastreeé y reformulé criterios para valorar en su justa medida lo que Ar. había transmitido y lo que de hecho no hizo *porque sencillamente no habría formado parte de su proyecto*. La segunda tesis al respecto fue: "el tratado debería ser entendido como un *manual*, representación bajo la cual pueden ser comprendidos el fin, los *criterios prácticos*, la exactitud relativa que pretendió para lo investigado y, el servicio que habría cumplido en su tiempo". Desde el punto de vista teórico, en cambio, habría de contener algo equiparable a un programa de investigación que habría sido continuado en los restantes escritos teóricos. Entonces, si Ar. recopilaba allí material e investigaba conceptos en vistas de un fin práctico (desarrollar la habilidad de argumentar en diálogo), el manual debía ser útil a los destinatarios en la medida que les brindara recursos para absolver - en el caso de *Top. VIII* - tareas en cada situación del diálogo (tal como se le pediría a cualquier otro código o reglamento (cfr. §5)).

Ahora bien, ya en las primeras secciones planteé las premisas de la reconstrucción de la técnica de discusión. A partir de las reflexiones de G. von Wright (1963) sobre usos normativos y descriptivos del lenguaje interpreté la fórmula típica de *Top. VIII* como regla de juego (§§1-3). Luego, retomé un concepto de regla (cfr. von Loon (1958) y J. Rawls (1955)) para identificar eventuales elementos en las fórmulas de *Top. VIII* integrando lo que antes llamé "situaciones argumentativas"¹²³ (cfr. §6). Mediante esta categoría pretendía *presentar orgánicamente las reglas* de modo de identificar y rastrear a lo largo del texto eventuales tácticas y estrategias aceptadas en la discusión. A partir de las premisas identifiqué, en total, las **94 reglas de la técnica de discusión aristotélica** según la cual dos interlocutores con roles fijos dialogaban sobre

122 Entre los específicos, cfr. R. Eucken (Berlin 1868); P.T. Stevens (1936) y P. Huby (1962), porque Kaibel se ocupó de la *Constitución de Atenas* (cfr. *Stil und Text der Ath. Pol.*).

123 Ya Ch. Perelman & L. Tyteca (1958) dijeron: "the argumentative situation, which is essential in the choice of the *loci*, embraces both the goal the speaker has set himself and the arguments he may encounter." (cfr. (1971) p.96).

determinada cuestión. En las conclusiones parciales¹²⁴ presenté, en particular, los resultados relativos al relevamiento crítico de los comentarios antiguos, modernos y contemporáneos que se han pronunciado, de un modo u otro, sobre los *cuatro objetivos internos al diálogo*. En función de éstos identifiqué cuatro sub-catálogos o reglamentos especiales (cfr. en torno al participante que pregunta, al que contesta, a la crítica de la discusión y, en fin, a los ejercicios básicos de los aprendices que debían ser instruidos; cfr. §§7.1-4). En adelante me ocuparé, entonces, de cuestiones relativas a la *técnica*, al *tipo de diálogo* que Ar. tuvo presente al formularlas y al *valor y a la función de ambos*.

En primer lugar, la categoría de juego parece adecuada para interpretar el asunto de Top. VIII porque las reglas identificadas determinaban, sin duda, lo permitido, lo prohibido y lo reprochable en el transcurso de la discusión. Dando por supuesto el carácter constitutivo de las reglas de *ib. VIII* (cfr. *supra* § 5) propuse leer lo que habría ocurrido si cada uno de los participantes se hubiera valido de ellas garantizando así, por el camino óptimo, la defensa de sus propias posiciones en el intercambio. Pero, para Ar., quien domina o aspira a desarrollar habilidades "tentativas" ("στοχαστικά") aprovecharía los medios disponibles para lograr lo propuesto, porque debe hacerse cargo de la contingencia con la que se enfrenta, por ej., al dialogar; de modo que el dominio de la preceptiva no aseguraba el éxito ni el logro del fin (cfr. Top. I 3)¹²⁵. La preceptiva aristotélica no ha tenido en cuenta el rol de las dotes naturales de los participantes que, sin duda, *condicionan la eficacia de los consejos y de la técnica misma*. Le pareció relevante, en cambio, destacar el valor de la práctica o de la repetición de ejercicios básicos adecuados (cfr. *ib. VIII 14*). Pero, dando por supuesta la lectura constitutiva de las reglas (según la cual determinada acción en diálogo depende de la respectiva regla que da razón de su existencia), se habría contado sólo con los recursos explícitamente anunciados en la técnica y no habrían sido posible nuevos elementos o movidas fuera de las esperadas o previstas¹²⁶. Confrontando con otros códigos he comprobado que, así como Ar. había codificado una práctica existente cuyas reglas sólo parcialmente eran conocidas en su época (cfr. *ib. VIII 5 159a36-7*), también A. Schopenhauer (1830) elaboró más tarde el antiguo código aristotélico, al que habría de añadir nuevo material, recursos y formas de argumentar propias de su entorno. A partir de esto resulta evidente que argumentar es una capacidad o habilidad también *creativa*. Nuestro estudio deja pendiente, en particular, por qué Schopenhauer no ha distinguido las reglas de Top. VIII de las de Sop. El. 15 sino que hasta ha considerado ambos códigos como propios de un diálogo erístico, en el que se argumenta mediante trucos, maniobras desleales y falacias, sólo en vista del objetivo de tener razón. Ahora bien, la presente investigación tuvo en cuenta *ib. 15* sólo para detectar eventuales diferencias con las de *ib. VIII*, en función de la cuestión acerca de si, en especial, la técnica de *ib. VIII* habría supuesto o no un diálogo erístico o sofístico. A nuestro modo de ver, las reglas y recursos de la técnica de *ib. VIII* no contribuyen a engañar al otro ni a argumentar de modo aparente¹²⁷. Quienes se interesaron por los códigos medievales de disputación reconocieron en *ib. VIII* "el antiguo método de disputar por preguntas" (cfr. F. Heine (1710) que, a su vez, habría sido una de las fuentes del *ars disputandi* medieval llamado "obligaciones"¹²⁸). Dejando la tradición tardía de la técnica aristotélica, me propuse reconstruir "el código deportivo que habría sido relevante para conocer las discusiones de la Academia y del Liceo, además de para interpretar

124 Cfr. *supra* al final de §§7.1/7.4; 19 conclusiones.

125 Cfr. *supra* §5, según el comentario de Alejandro *ad locum*.

126 En §1 planteé la idea de la convencionalidad del juego de la discusión; mientras que en §5 mostré razones por las cuales habría que mantener distancia de las consecuencias del modelo teórico elegido.

127 Cfr. *supra* conclusiones "5" en §7.1, "13 de §7.2.", "16" y "19" de §7.3.

128 Cfr. I. Angelleli (1970).

Los diálogos platónicos¹²⁹. En los capítulos centrales trabajé con la hipótesis de interpretar mediante la técnica aristotélica pasajes de diálogos dramatizados por Platón. Precisamente, antes de plantear paralelos o semejanzas con otros diálogos, reseñaré los resultados obtenidos acerca del diálogo aristotélico.

Del estudio crítico de las reglas se infiere que se trataba de un diálogo no-cooperativo, porque, si quien pregunta intentaba argumentar en favor de la tesis opuesta a la que el otro representaba, éste debía defenderse y por tanto evitar no aceptar algo implausible (cfr. *ib.* VIII 4 159a19-20) o, en definitiva, ser refutado (cfr. reglas 32; 50 y 51)¹³⁰. Pero que se haya tratado de un diálogo en el que estaban representadas posiciones antagónicas sobre determinada materia *no suponía por sí* que debía pensarse en el clásico combate erístico en el que se aparentara argumentar en vista sólo de ganar (cfr. *ib.* 5 159a30-2; Sop. El. 171b23-6), sobre todo, porque quien preguntaba tenía la obligación de argumentar auténticamente a partir de las respuestas del otro; en caso contrario, daba lugar a reproches. Tampoco era el clásico juego al final del cual había ganadores o perdedores, porque se debía criticar o reprochar a aquel que hubiese impedido la tarea del otro y no hubiese reaccionado conforme a los recursos que las propias reglas le habían brindado. Quienes defendieron una lectura cooperativa del diálogo aristotélico interpretaron en otro sentido - equivocado, a mi juicio - las reglas 50 y 51. En ellas, curiosamente, Ar. no recomienda de hecho determinada acción sino describe algo así como qué habría sucedido si se hubiera contestado como esperaba quien pregunta (cfr. *supra ad loca*). Del mismo modo, lecturas semejantes admiten que quien contestaba en el diálogo asumía una actitud pasiva y no tenía derecho alguno a réplica¹³¹. Quienes propusieron una lectura erística (total o parcial) del diálogo aristotélico de *ib.* VIII interpretaron, en cambio, los recursos de lo "para-necesario" y, en especial, los que servían "para aumentar el argumento y ocultar la conclusión buscada", en conexión directa con lo afirmado en Sop. El. 1517a18-20 y en *ib.* 174a26-9; motivo por el cual leyeron el "*ἀγῶνος χάριν*" y "*πρὸς ἕτερον*" en *ib.* VIII 1 15526-7 en el sentido de un "combate erístico" y de un diálogo en *contra del otro* argumentando de modo aparente. Pero como, según Ar., lo sofístico es una cuestión de *intenciones* y no de la propia habilidad de quien argumenta (cfr. Rhet I 1 1355b20-1), nuestra estrategia ha sido investigar las situaciones de argumentación supuestas en las propias reglas, para detectar *aplicaciones o usos sofisticados* del examen de sus propios elementos y de sus eventuales consecuencias. Se mostró que las reglas de lo "para-necesario" con función ocultadora no daban lugar a una argumentación aparente (en cuyos términos había propuesto entender lo erístico o lo sofístico para investigar las condiciones de aplicación de las reglas) sino que ellas contribuían a la estrategia del atacante porque el otro estaba precavido y sabía a qué apuntaban las preguntas de su interlocutor. No obstante, logré identificar sólo 4 reglas que propiciaban usos erísticos, ocultando alguna propuesta en sí misma dudosa, implausible o falsa (cfr. reglas 10, 12, 17, 56). Pero ante ellas quien contesta, no obstante, también tenía posibilidad de crítica. Además, porque quien pregunta tenía que plantearle alguna tesis opuesta a lo que el otro defendía - para poder argumentar desde la propia respuesta algo contradictorio -, pero dado que éste estaba autorizado a rechazarla (cfr. reglas 50 y 51), entonces el objetivo del atacante habría sido imposible o muy difícil de cristalizar (ante un interlocutor igual de diestro que él) si no se hubiera servido de los recursos llamados "para-necesarios", esto es, si no hubiera añadido material superfluo en vista de distraer la atención de la propuesta "necesaria para el que pregunta"¹³².

129 Cfr. E. Weil (1951) p. 315.

130 S. Knuuttila (1993) habló de dos formas de refutar (cfr. p. 78).

131 Para los recursos de la defensa cfr. *supra* conclusiones 2 y 11.

132 Estos puntos fueron discutidos en detalle antes (cfr. *supra* §7.1.2.1/ 2.4.; reglas citadas; conclusiones 5 y 7).

En las cuatro últimas secciones llamé la atención sobre las condiciones estructurales de categorías fundamentales de la técnica, expuestas y discutidas por Ar. en otros pasajes, para ver si aquellas facilitaban o no argumentar aparentemente en el diálogo. La pregunta dialéctica es una pregunta por "sí" o por "no" porque supone la alternativa contradictoria; llamada hoy "pregunta de tesis" que tiene función argumentativa en el diálogo porque, precisamente, de sus respectivas respuestas - presupuestas en las preguntas - se argumenta. A partir de esto el atacante del diálogo aristotélico trataba de preguntar en vistas de conseguir determinada reacción. La *prótasis* no era, entonces, la pregunta compleja o "erística" como había pretendido Ammonio (s. VI d. C.), sino la propuesta simple porque ofrecía a consideración sólo una de las dos alternativas. En su defecto, quien contestaba debía hacer distingos (cfr. Sop. El. 17). El llamado problema dialéctico, en cambio, era la pregunta por la alternativa explícita acerca de uno de los cuatro tipos de predicación, con la que comenzaba el diálogo. Desde un punto de vista estructural esta era, por lo demás, idéntica a la *prótasis* (cfr. *supra* §8.2.a y b). Pero, al haber anulado las diferencias lingüísticas y conceptuales esgrimibles entre la *prótasis* y el problema al punto de quedar reducidas a las preguntas de cierto diálogo muy cercano al erístico, Ammonio habría sido el primer representante de la *lectura sofisticada o erística* del diálogo aristotélico. Además explícitamente había opuesto este diálogo al que habría practicado Sócrates y mostrado Platón¹³³. Sin pretensión de completitud he podido constatar, en cambio, numerosos paralelos entre ambos diálogos.

Tanto el preguntar socrático como el de la técnica aristotélica suponen un riguroso plan que, del mismo modo, estaba al servicio del objetivo de refutar la tesis del interlocutor (cfr. regla 32), o de deducir de ellas consecuencias implausibles (cfr. *ib.* VIII 4). Del mismo modo, la fuerza de la refutación en el diálogo platónico-socrático descansaba en el lazo necesario planteado entre lo concedido por el interlocutor y lo que resultara de ello¹³⁴. Tal como fuera estipulado en la regla 35, Sócrates prefería también preguntas y respuestas cortas, a largos discursos (cfr. Protag 335a). El interlocutor de Sócrates estaba comprometido a responder según lo que él creía (cfr. Euthyd. 275d5), hasta el punto de que era objeto de reproche cuando asentía lo opuesto porque había visto de antemano que iba a ser refutado si hubiera contestado lo esperado (cfr. Gorgias 495a). Hasta se admitía que el curso de la discusión debía supeditarse a "lo necesario que resultaba del discurso", aún en el eventual caso de que el interlocutor de turno no estuviese de acuerdo con la tesis "concluida"¹³⁵. En uno como en otro caso, el argumento tenía lugar porque el otro había concedido lo planteado por su interlocutor¹³⁶. Pero, lejos de preguntar por si el fuego calienta, o si el agua humedece, entre las trivialidades o juegos entre contrarios de los que Sócrates se servía cuando su interlocutor quedaba perplejo ante preguntas más complicadas¹³⁷, el atacante del diálogo aristotélico preguntaba por algo *ἔνδοξον*, esto es, ofrecía lo creído y admitido por los miembros de la comunidad, bajo lo cual

133 Cfr. *ad De Interpr.* 11 20b22-30 en CAG vol. IV 4-6, pp. 200-2.

134 Cfr. Hipp. Min. 366c-369a; *ib.* 376c; Euthyp. 10c; Gorg. 479c; Meno 87e5; *ib.* 89e.

135 Cfr. *ib.* 376c; Gorg. 482d5-8, con respecto al cual habría que recordar el concepto dialéctico de necesidad (cfr. *supra* §10).

136 Fuera de diálogos estructurados, apelar a la fuerza de lo creído y a lo que despierta persuasión es "funcional a" intenciones prácticas tales como las propias del orador, del político, y del sacerdote.

137 Que junto a la autoridad y al recurso al experto, según R. Puster (1983), explica la *refutación* en los diálogos en los que se investigaba "qué es x" (cfr. pp. 90-6).

estaba apelando al "sentido común"¹³⁸, entendido éste como "experiencia" o "saber" en sentido amplio. Así preparaba las preguntas que *esperaba tener concedidas* en vista de determinada conclusión, eligiendo recursos y el orden en el que las iba a plantear (cfr. *ib.* VIII 1 155b4-7). Acaso la técnica de discusión aristotélica haya incluido y hasta refinado recursos y estrategias que el propio Platón había mostrado en sus diálogos. Sin pretensión de completitud verifiqué en ellos el uso de algunas reglas de la técnica aristotélica, a través de las cuales se accede a otra dimensión de los argumentos recordados por Platón¹³⁹. El atacante aristotélico lograba *conκίῦν τὸ ὀπὸσθὸν ἀπὸ τοῦ ἄλλοτῆρος ἢ ἵνα ἀποκρίσθαι*¹⁴⁰ o aquello que conducía a negar lo defendido por el otro¹⁴¹, lo cual, si no hubiera sido ocultado y mezclado con material "para-necesario" (cfr. reglas 10, 3, 12 y 23), habría sido sistemáticamente rechazado (cfr. reglas 50 y 51). También Sócrates buscaba esconder la propuesta contraria a la tesis aceptada por el interlocutor¹⁴². Según el reglamento aristotélico de la defensa, en cambio, hay que rechazar la propuesta atinente (i.e., relevante) para el argumento aunque ésta fuese plausible (cfr. regla 50 y 51). Esto es, se debe aceptar lo creído por todos¹⁴³ siempre que no conduzca a negar lo que se defiende (cfr. regla 60). En otros términos, el defensor puede escapar a la estrategia que le había preparado su contrincante rechazando lo plausible que hubiese llevado a contradecir su propia tesis. Resumiendo, mi intención fue presentar otra vía de acceso a los diálogos platónicos, dando cuenta de los procedimientos *usados o puestos en escena* en algunos de sus textos. En este sentido contribuí a la tesis según la cual Ar. habría tenido presente el debate y la forma de argumentar socrática¹⁴⁴.

Ahora bien, la diferencia *funcional* entre la "*πρότασις*" y el "*πρόβλημα*" dialéctico - tematizada explícitamente por Alejandro de Afrodisias como "petición de respuesta" o "de argumento", respectivamente - habría sido en el fondo *didáctica y relativa al mismo juego*, esto es, para que los participantes distinguiesen entre

138 Cfr. J. Barnes (1980) p. 502-3.

139 Recordé pasajes platónicos en relación a las siguientes reglas: 1-4, 5, 7, 8, 9, 10, 12, 14 y 15 de lo "para-necesario"; la 23, 27. Del código de la defensa, la 46; y la 70 de la instancia evaluativa (cfr. *supra* §7 *ad loca*).

140 Hubo quienes pensaron que se ofrecía lo "opuesto" según la cualidad pero de igual cantidad anticipando una descripción silogística del argumento del atacante (Cfr. J. Ritter (1971), bajo "Annahme").

141 Cfr. *supra* llamado "atinente" en la regla 50 y "axioma" en la 51.

142 Cfr. *Euthyp.* 10e9 "lo querido por los dioses es tal porque es amado por los dioses." = contradictorio con algo ya aceptado por el defensor (cfr. *supra* regla 3); cfr. cómo se entiende "dominarse a sí mismo" en el *Gorg.* 491e (cfr. regla 12); y la tesis de que tanto los tratamientos por habilidad como por la virtud mejoran al objeto cfr. *Euthyp.* 13a-d (cfr. *supra* regla 23).

143 Cfr. regla 44; 60; indirectamente: primero, segundo y quinto reproche de *ib.* VIII 11.

144 E. Thionville (1855) rastreó también pasajes del *Gorgias*; en respuesta a quien R. Robinson (1931) pp. 347-442 argumentara en contrario y afirmara luego que en *Top.* se recoge el sentido platónico de "erística" (cfr. (1953) p. 88). M. Kneale (1962) relacionó *Top.* con el *Eutidemo* (cfr. pp. 12-3); B. Einarson (1936) p. 37; I. Düring (1966) p. 64 y Green-Pedersen (1987) p. 408 defendieron la tradición socrática pero no discutieron pasajes. P. Stemmer (1992) reconstruye, por otro lado, la "dialéctica platónica" como un *juego* en el que no se hubiera pretendido ganar (cfr. *apud* D. Rankin (1994) pp. 297).

"a partir de qué se discutía" y "sobre qué se discutía"¹⁴⁵. Desde un punto de vista teórico, semejante diferencia acaso hubo de gravitar en la identificación del mal llamado reproche de *petitio principii* y, en sentido positivo, en la posterior reflexión analítica sobre la estructura del argumento en sentido estricto. Pero Ar. planteó un tercer nivel de análisis desde el cual se podría dar cuenta de la diferencia funcional antes planteada entre las preguntas del diálogo. En vista de los fines por los cuales se dialoga (disentir o asentir) Ar. identificó, en el ámbito de lo opinable, dos tipos de creencias adecuadas para lograr aquellos fines en el diálogo. La prótasis dialéctica ofrecía algo "claro para todos" o "plausible" ("ἔνδοξον") porque, como se dijo, debía ser asentida (cfr. *ib.* I 10 104a6-9); los problemas, en cambio, planteaban cierta creencia vigente, para toda la comunidad o para un sector de ella, pero en relación a la cual se desacordaba o había motivo para ello. Por lo tanto, quien pregunta debía intentar argumentar en favor de *algo discutido* - mientras que el otro defendía la posición opuesta - pero *mediante propuestas no discutidas*, esto es, plausibles en sí mismas o, al menos, para el interlocutor (cfr. *supra* §8.2.c). Así es que el atacante tenía disposición numerosas propuestas sobre las que había acuerdo, las cuales, desde una perspectiva sistemática, Ar. ha presentado bajo el "primer instrumento" dialéctico (cfr. *ib.* I 10 y 14). Tal habría sido la función del material doxográfico que Ar. y su equipo habían ya recopilado. Sin embargo, los *lugares aristotélicos* fueron la respuesta conceptual a cómo encontrar material y a recopilar argumentos, no sólo dentro de la estrategia del atacante constatada en la técnica de discusión (*Top.* VIII 1 y 14), sino también revisando la tradición del propio tratado. En efecto, así como Diógenes Laercio consideraba, luego, que la *Tópica* había resuelto la operación llamada "εὔρεσις", razón por la cual alineaba este escrito con la retórica por su relación con lo "plausible" (cfr. §29); así también los lugares retóricos y los sucesivos catálogos de la tradición latina han formado parte de la *inventio* o *ars inveniendi* que ya a mediados del siglo I. a.C. Cicerón había opuesto al *ars judicandi* (cfr. *supra* §11). Pero, además de los lugares dialécticos, la técnica planteaba otros recursos que explican por qué debía aceptarse o no determinada respuesta en diálogo. Lo cierto es que más allá de este micro-análisis del argumento y de las sucesivas tácticas del atacante, Ar. reconoció y admitió explícitamente que el argumento que tiene en vista quien pregunta debe concluir algo "necesario". Además, la fuerza con que las preguntas necesarias se imponían, por fin, ante el interlocutor derivaba del hecho de que ellas habían resultado *necesariamente de otras*, motivo por el cual cada una había sido antes objeto de conquista. En contra de la idea según la cual Ar. habría reflexionado sobre una práctica erística¹⁴⁶, la propia instancia evaluativa de la técnica contiene ya, para algunos intérpretes, los cimientos de la posterior teoría aristotélica formal de argumento y así la reflexión *in nuce* sobre la relación del argumento y los valores de verdad. Pero en todas las reglas pertinentes subyace el mismo concepto de "συλλογισμός" entendido en sentido estricto como consecuencia necesaria; lo cual es extensible al argumento del atacante (cfr. §10). En efecto, si éste argumentaba algo de modo aparente, había reglas conforme a las cuales se podía juzgarlo como "falso", sofisma o argumento erístico. Tales son las razones para desmentir que (el atacante) tuviera que argumentar de modo aparente o que la refutación no hubiera sido producto de una conclusión necesaria. Es más, en el supuesto de que el texto de *Top.* VIII testimonie la época en que Ar. se había aproximado al nuevo concepto de argumento¹⁴⁷ - la propia técnica de discusión allí transmitida habría sido concebida como el contexto de aquel argumento (cfr. *supra* §10).

Un último aspecto desde el cual la lectura sofística o erística del diálogo aristotélico no tendría sustento. Ar. clasificó propuestas a defender según el grado de adhesión, yendo de la mayor hasta la menor posible porque sólo alguien en

145 Cfr. *supra* conclusiones de §8.2.a y b.

146 Cfr. E. Kapp (1931/ 42); K. von Fritz (1984).

147 Cfr. V. Sainati (1973).

particular hubiese adherido (cfr. regla 39). Como se mostró, lo plausible, lo implausible sin más o lo indiferente no se oponían a lo plausible, implausible "determinadamente", en términos de tipos absolutos frente a relativos, sino entre lo "anónimo" y lo "identificado", entendiendo éstos en sentido *cuantitativo y siempre relativo a "x"* (i.e., la mayoría o alguien en particular)¹⁴⁸. Por lo tanto, la plausibilidad o implausibilidad de una propuesta tenía una garantía de hecho y anónima o, a lo sumo, repartida en todos los miembros de la comunidad porque era tal o cual independientemente de quién de hecho la hubiese representado. Volviendo a la cuestión de si se trataba o no de un diálogo sofístico, aún en este nivel "lo plausible o implausible sin más" debía ser en cierto sentido intersubjetivamente aceptado y reconocido en uno o en otro sentido - conforme al tema - sea por la mayoría sea por los expertos; porque, en su defecto, todo hubiera sido materia de discusión, en cuyo caso no se hubiera podido explicar la función "normativa" que tiene, por lo pronto, lo "plausible" como criterio para criticar los componentes de los argumentos, los argumentos mismos; y, respectivamente, lo implausible como objeto de reproche. Del mismo modo tampoco se hubiera hablado de lo *que parece plausible pero que no es tal*, porque desde una lectura subjetiva extrema toda propuesta habría sido plausible con tal de que hubiera sido creída por alguien. Por otra parte, tenía sentido defender algo plausible como "tesis" en el diálogo porque el otro participante debía argumentar en favor de lo contrario o, a lo sumo, defenderlo a partir de razones plausibles. Del mismo modo, si era implausible o indiferente; en cuyo caso, el diálogo habría sido un camino para encontrar y rastrear argumentos plausibles a favor o en contra (cfr. *supra* §9). De un modo u otro, a diferencia de las posiciones que defendieron los primeros filósofos, incluido Platón - el "ἐνδοξον" aristotélico entraña cierto saber presuntivo o experiencia acumulada¹⁴⁹ justificado de hecho por haberse remitido a la tradición escrita y oral, y a las ideas que forman parte de las distintas disciplinas (cfr. *ib.* I 14). Por esto habría sido una noción epistémicamente relevante.

Porque no se discutía sobre lo particular sino sobre lo universal, ni sobre acciones sino sobre predicados, y porque se trataba de una *actividad de iniciados* en la técnica, para algunos comentaristas, Ar. habría tenido en mente "una *discusión racional libre de conflicto*, ajena a los problemas cotidianos de la vida de los hombres"¹⁵⁰. Según nuestra lectura, Ar. se había propuesto desarrollar la capacidad de argumentar y, acaso, contribuir a que los lectores y asistentes de sus cursos participaran en el diálogo que antes describimos. Por las razones reproducidas hasta aquí, se trataba de dialogar mediante razones no para ganar pero tampoco prescindiendo del objetivo de defenderse de la estrategia del otro. Según Diógenes Laercio (cfr. *V.F.* §VI 5,3) la *Tópica* habría tenido un rol en la formación de estudiantes porque los capacitaba para examinar cuestiones¹⁵¹. Sin embargo, nada indicaba que los usuarios o participantes del diálogo hubieran debido ser sólo expertos o iniciados, esto es, los miembros de la escuela académica o los propios discípulos de Ar., no sólo porque efectivamente la técnica de discusión previó

148 Interpreté la tesis de Sainati (1973) como una *lectura objetiva laxa* (cfr. *supra* regla 39). En respuesta a J. Evans (1977) propuse otra lectura de las caracterizaciones de Alejandro sobre lo implausible "ἀπλῶς" (cfr. *ad Top. VIII 5 159a38* pp. 549-50); los plausibles "sin más" y "determinado" (cfr. *ad locum* y *ad ib.* 159b20 pp. 552.14-6), y lo "implausible determinado" (cfr. definiciones anteriores y *ad ib.* 159b20 pp. 552.14-553.5). Cfr. *supra* §9.

149 Cfr. T. Viehweg (1958) p. 26.

150 Cfr. J. Brunschwig (1984) cfr. p. 40 (la traducción y el destacado son míos).

151 G. Ryle (1965) llegó a la misma conclusión partiendo de *Antid.* 258-69; *Panath.* 26-9 y de *Epist. a Alex.* de Isócrates según las cuales Ar. debió haber enseñado erística como parte del curriculum en la Academia; igualmente, según otros tratados académicos sobre el tema (cfr. *D.L.* IV 13) (cfr. p. 43). Pero, Isócrates no habría pensado en el sentido platónico *peyorativo* de 'erística' (cfr. Eucken (1983) p. 10).

recursos conocidos, y aún aquellos para usar frente a la mayoría legítima, esto es, argumentar por acercamiento y por semejanza, entre otros; sino también porque en todo caso Ar. había excluido del juego sólo a los contenciosos (cfr. regla 93)¹⁵². Por otro lado, Ar. admitía que las reuniones dialécticas que había pautado, persiguen el ejercicio, la investigación y la crítica (cfr. "πεῖρα"), pero no ganar ni enseñar. Lo cierto es que Ar. estaba allí definiendo su propio concepto de diálogo dialéctico a partir de las mismas reglas que iba presentando, dado que la práctica de argumentar en diálogo debió haber sido conocida, no sólo en el ambiente académico y a partir de los escritos de Platón, sino a partir de Sócrates y del diálogo supuestamente cultivado por los Megáricos. En efecto, Ar. distinguió el diálogo dialéctico del tipo didáctico conforme a que se admitiesen o no supuestos sin discutir (cfr. regla 38); sin embargo, no lo identificaba con éste porque en el dialéctico también se apelaba a lo falso. Por otra parte, distinguió este diálogo de la demostración científica conforme a que se hiciese un uso limitado del argumento indirecto (cfr. regla 30) y que se incluyese material superfluo para ocultar lo relevante para el argumento, lo cual no valía para la argumentación científica. Analogando el argumento científico al dialéctico concedió, no obstante, que se debía argumentar partiendo de lo primero y más conocido pero "para nosotros" (cfr. regla 36). Necesitó distinguirlo del erístico conforme al fin, a los puntos de partida y, hasta conforme a que se argumentase en sentido estricto, y a que se respetasen las reglas de la técnica de discusión. En suma, la estrategia de Ar. fue delimitar su diálogo de otras prácticas, en algún sentido, confundibles con aquél en la medida en que parecía haber algo en común que hiciese pasar desapercibidas las efectivas diferencias.

Ahora bien, llegados a este punto es menester plantear la clásica cuestión acerca de cuál habría sido el resultado de argumentar según el criterio de lo plausible y conforme a la técnica de discusión de Top VIII; si acaso éstas servían para que los participantes investigaran también lo verdadero y lo falso, tal como prometía Ar. al comienzo de las lecciones, reconociendo la utilidad del tratado aún para las disciplinas filosóficas (cfr. *ib.* I 2 101a 34-6). La estrategia de la crítica erudita fue subsumir el diálogo aristotélico de *ib.* VIII o bien bajo una de las cuatro utilidades reconocidas en Top I 2; o bien bajo uno de los cuatro argumentos admitidos en Sop E1. 2. La diversidad de las respuestas reside, en muchos casos, en que se había dispuesto de una *visión parcial* del reglamento de Top VIII; a consecuencia de lo cual los comentaristas manejaron, por cierto, distintos conceptos de 'dialéctica' llegando entonces distintos resultados. En la mayoría de las lecturas fue, asimismo, *supuesta* la coherencia de los pasajes. Según la tesis evolutivista vigente Top I 2 habría sido, en cambio, coetáneo al proyecto que dió lugar al libro VIII, dado que en ambos casos el diálogo tiene estricta competencia con lo opinable porque de la verdad se habría ya de ocupar el científico mediante otros instrumentos¹⁵³. Como parte de la técnica de discusión Ar. presentó dos recursos: la λῦσις, para detectar y criticar lo falso contenido en algún argumento (cfr. regla 65 y regla 82); y la objeción o el "contraejemplo", para detectar lo falso contenido en las propuestas universales (cfr. regla 68 y 25). En esta capacidad investigadora y crítica de lo falso habría consistido el "valor positivo" del diálogo, cuyo resultado habría sido sólo poder mostrarle al científico entre cuáles tesis (igualmente defendibles) hubiera sido posible optar (cfr. regla 83)¹⁵⁴. Este resultado es compatible con cierta lectura de lo "plausible" según la cual éste

152 Contrario a lo que pensaba J. Brunshwig sobre esta regla; quien además desconocía los recursos de la defensa, cfr. *supra* conclusión "11.2". Reconociendo la herencia socrática y, sobre todo, el valor aleccionador de su muerte, para Brunshwig, Ar. habría querido preservar el ejercicio dentro de los límites de la escuela (cfr. pp. 34-5).

153 Cfr. V. Sainati (1968) y (1973), respectivamente.

154 Cfr. V. Sainati (1973); quien a semejante momento "negativo de crítica" reconoció como "πεῖρα" (cfr. *supra ad* regla 83).

es un enunciado *incierto* respecto de las clásicas alternativas de verdad o, simplemente, la tesis a *verificar*; mientras que "verdadera" o "falsa" es la creencia cuyo valor de verdad habría sido verificado¹⁵⁵. En cambio, en el contexto de la *antigua tónica* se sostuvo que tesis, que han pasado el examen porque alguien las había criticado (llamadas "dialécticamente verdaderas"), tenían la posibilidad de ser verdaderas, desde el momento en que habrían tenido proyección ontológica¹⁵⁶. Por lo tanto, el diálogo supuesto por la técnica de Top. VIII habría sido, sin excepción¹⁵⁷, una instancia reconocida de control en cuanto facilitaba la *crítica de lo falso*. Por último, sobre la presunta utilidad del tratado en relación a los principios primeros de las ciencias (cfr. Top. I 2 101a36-b4) hubo quienes plantearon que la dialéctica habría tenido función *propedéutica-aporética*¹⁵⁸. En ningún lugar de la técnica, sin embargo, se admite que mediante alguna regla se pueda argumentar en relación de los principios de la ciencia. Sólo una vez Ar. recomendó, no obstante, cierto *ejercicio* de argumentar a favor y en contra respecto de *cualquier cuestión* (cfr. regla 83 y también 82). Al comentar estas reglas presenté razones para pensar que Ar. no habría estado hablando de lo que efectivamente se debía hacer en el diálogo sino sólo de un ejercicio¹⁵⁹, cuya utilidad, sin duda, habría de ser de provecho para el científico, pero por la sencilla razón de que la forma de argumentar allí aconsejada es propia del *pensamiento crítico*, practicado no sólo por quien investiga sino también por quien medita decisiones al tener que actuar.

La Plata, octubre de 1995

G. M. Ch.

155 Cfr. A. Zadro (1974) pp. 25 y 591.

156 Cfr. Sainati (1968) p. 37. En el antiguo proyecto (cfr. de los libros centrales) las reglas determinaban tanto la verdad fáctica de la afirmación objeto de investigación como su modalidad (cfr. Sainati (1968)).

157 Admitiendo que la propia técnica de discusión (*ib.* VIII) haya prestado distintos servicios (cfr. Top. I 2), la última solución *sistemática* fue identificar las reglas propias de cada diálogo o de cada aplicación (cfr. M.L. Kakkuri-Knuutti (1989)).

158 Cfr. P. Aubenque (1962), W. De Pater (1965) y P. Moreau (1968).

159 Pace G. Ryle (1965) p. 66 y V. Sainati (1973) quienes descartaron pensar en el valor filosófico del recurso, aún ligado a un presunto argumento sobre los principios o "géneros últimos", tal como propondría luego E. Berti (1980).

BIBLIOGRAFIA

1. Textos clásicos

- Aristoteles, Topica et Sophistici Elenchi* W.D. Ross (ed.) Oxford 1958.
– *Topiques I-IV* J. Brunschwig (ed.) Paris 1967.
– *I Topici* A. Zadro (ed.) Napoli 1974.
– *Topik* E. Rolfes (ed.) Leipzig 1922.
– *Prior and Posterior Analytics* W.D. Ross (ed.) Oxford 1949.
– *Analytica Priora et Posteriora* W.D. Ross (ed.) Oxford 1964.
– *Categoriae et De Interpretatione* L. Minio Paluello (ed.) Oxford 1949.
Aristoteles, Kategorien und Peri Hermeneias P. Gohlke (ed.) Paderborn 1951.
Aristoteles, Categories and De Interpretatione J.L. Ackrill (ed.) Oxford 1973.
Aristote, Rhétorique M. Dufour (ed.) (2 tomos) Paris 1932.
– *Physikvorlesung* H. Wagner (ed.) Berlin 1989.
– *Ethica Nicomachea* I. Bywater (ed.) Oxford 1894.
– *Nikomachische Ethik* F. Dirlmeier (ed.) Stuttgart (E. Schmidt (ed.)) 1969.
Aristotle, De Anima W.D. Ross (ed.) Oxford 1961.
Aristotle, Metaphysica W.D. Ross (ed.) (2 tomos) Oxford 1958.
Aristotele, La Metafisica G. Reale (ed.) (2 tomos) Napoli 1968.
Alexandri Aphrodisiensis in Aristotelis Topicorum Libros octo Commentaria, Commentaria in Aristotelem Graeca M. Wallies (ed.), Berlin 1891; vol. II 2.
Porphyrii Isagoge et in Aristotelis Categorias Commentarius, C.A.G., A. Busse (ed.) Berlin 1887; vol. IV 1-3.
Ammonius in Aristotelis De Interpretatione Commentarius, C.A.G., A. Busse (ed.) Berlin 1897; vol. IV 4-6.
Platon, Werke (texto de A. Diès (Belles Lettres) trad. de F. Schleiermacher (Berlin, Realschulbuchhandlung)) Darmstadt 1977 (9 tomos).
Die Fragmente der Vorsokratiker H. Diels & W. Kranz (eds.) Berlin 1956.
Antisthenes, Fragmenta, F. D. Caizzi (ed.) Milan 1966.
Archimedes Werke, A. Czwalina (ed.) Darmstadt 1967.
Epikur, Brief Sprüche Werkfragmente H. W. Krautz (ed.) Stuttgart 1989.
Euclid, The thirteen Books of the Elements T. L. Heath (ed.) (3 tomos) New York 1956².
Diogenes Laerzio, Vite dei Filosofi Bari 1962.
Jenofonte, Memorabilia R. Preiswerk (ed.) Stuttgart 1985.

2. Bibliografía específica

- D.J. Allan "F. Dirlmeier *Merkwürdige Zitate in der Eudemischen Ethik des Aristoteles* Heidelberg 1962" *The classical Review* 1964 pp. 151-5 (reseña).
I. Angelleli "The Techniques of Disputations in the History of Logic" *J. of Philos.* 20 1970 pp. 800-815.
–, *History of Logic. A selection of topics and authors* Texas 1988.
P. Aubenque "Sur la notion aristotelicienne d'aporie", *Aristote et les problèmes de méthode*, S. Mansion (ed.) Louvain (1961) 1980; pp. 3-19.
–, *Le problème de l'être chez Aristote* (Paris 1962) 1994².
J. Austin *Palabras y Acciones* (Oxford 1962) Buenos Aires 1971.
A. Bailly *Dictionnaire grec-français* Paris 1950.
J. Barnes "Aristotle and the Methods of Ethics" *Rev. Int. du Philosophie* 34 1980 pp. 491-511.
A. Beriger *Die aristotelische Dialektik* (Diss.) Heidelberg 1989.
E. Berti "Aristote et la méthode dialectique du *Parménide* de Platon" *Rev. Int. du Philosophie* 1980 pp. 341-358.
G. Bien "Circumstantia" *Historisches Wörterbuch der Philosophie* (J. Ritter, ed.) Darmstadt 1971; Bd.II; pp. 1019-1022.
O. Bird "The rediscovery of The Topics: Prof. Toulmin's Inference warrant" *Proceed. of Amer. cathol. Phil. Assoc.* 34 1960 pp. 200- 205.
–, "Logical Topics of Aristotle to Ockham" *Journal of the Hist. of Ideas* 23 1962 pp. 307-323.
A. Blair & R. Johnson "Informal Logic: The past five years: 1978-1983" *Amer. Philos. Quat.* 1985 pp. 181-196.

- , "Argumentation as dialectic" *Argumentation I* 1987 pp. 41-56.
- I.M. Bochenski *La logique du Théophraste* Friburgo 1947.
- , "Non analytical Laws and rules in Aristotle" *Methodos* 3 1951 pp. 70-80.
- , *Historia de la Lógica Formal* (Friburgo 1956) Madrid 1966.
- , *Ancient Formal Logic* Amsterdam 1968.
- H. Bonitz *Index Aristotelicus* Graz 1955.
- E. Braun *Zur Einheit der aristotelischen "Topik"* (Diss.) Köln 1959.
- J. Brunschwig "Aristotle on arguments without winners or losers" *Wissenschaftskolleg -Jahrbuch 1984/85* pp. 31-40.
- G. Buhl "Zur Funktion der *Τόποι* in der aristotelischen *Topik*" *Konstruktionen vs Positionen* vol. I 1979 pp. 169-175.
- R. Burke "Aristotle on the Limits of Argument" *Philos. & Phenom.* 1967 pp. 386-400.
- W. Burkert "*Στοιχεῖον*: eine semasiologische Studie" *Philologus* 1959 pp. 157-197.
- J. Carrière *Stylistique grécque pratique* Paris 1960.
- A. Cassini "La función de la demostración científica en Aristóteles" *Rev. Latinoamericana de Filosofía* XIV 2 1988 pp. 165-177.
- , "La justificación aristotélica del principio de no contradicción frente al escepticismo", *R.L.F.* XIV 3 1988 pp. 339-345.
- G.M. Chichi "Tradición y aporte de Los Tópicos de Aristóteles: análisis de su epílogo" *Síntesis* (Univ. Nac. La Plata) 1994 vol. 1, pp. 43-62.
- J. Classen "Aristoteles' Darstellung der Sophistik und der Sophisten" *Ansätze, Beiträge zum Verständnis der frü griechischen Philosophie* Amsterdam 1986 pp. 191-217.
- T. Conley "Dating the so-called Dissoi Lógoi: a cautionary note" *Ancient Philosophy* 5 #1 1985 pp. 59-65.
- L. Coulobaritsis "Y-a-t-il une intuition des principes chez Aristote" *Rev. Internationale de Philosophie* 34, 113 1980.
- T. Déman *Les témoignage d'Aristote sur Socrates* Paris 1942.
- J.D. Denniston *The greek particles* Oxford 1954².
- W. De Pater *Les Topiques d'Aristote et la dialectique platonicienne* Friburgo (Suiza) 1965.
- , "Le fonction des lieux et des l'instruments dialectiques" *A.on D.* (G. Owen, ed.) 1968 pp. 168-188.
- J. Duchemin *L' ΑΓΩΝ dans la tragédie grecque* Paris 1968.
- I. Düring *Aristotle in the Ancient Biographical Tradition* Göteborg 1957
- , *Aristoteles und sein Denken* Heidelberg 1966.
- J. Duerlinger "Aristotle's conception of syllogism" *Mind* LXXVII 1968 pp. 480-99.
- , "*Συλλογισμός* and *Συλλογίζεσθαι* in Aristotle's *Organon*" *American J. of Philosophy* 1969 pp. 320-328.
- S. Ebbessen *Commentators and Commentaries on Aristotle's Sophisticis Elenchis* Leiden 1981 (3 tomos).
- R. Einarson "On certain mathematical terms in Aristotle's Logic" *Amer. Journal of Philology* LVII 1936 pp. 33-54; 151-172.
- R. Enskat "Ein aussagelogischer Aspekt der aristotelischen Logik" *Archiv für Geschichte der Philosophie* LXVIII 1986 pp. 126-135.
- J.D.G. Evans "The codification of false refutations in Aristotle's *De Sophisticis Elenchis*" *Proc. of Cambridge Philosophy Society* XXI 1975 pp. 42-51.
- , *Aristotle's Concept of Dialectic* Cambridge 1977.
- C. Eucken *Isokrates* New York- Berlin 1983.
- R. Eucken *Ueber den Sprachgebrauch des Aristoteles, Beobachtungen über Präpositionen* Berlin 1868.
- H. Flashar (ed.) *Ueberweg, Grundriss der Geschichte der Philosophie*, Bd.3, Basel/ Stuttgart 1983; "Aristoteles" pp. 175-457.
- G. Frappier "L'art dialectique dans la philosophie d'Aristote" *Laval Theol. et Philos.* XXXIII 1977 pp. 115-134.
- K. von Fritz *Die Epagogé bei Aristoteles* (München/ 1964) 3. Abhandlung.
- , "Versuch einer Richtigstellung neueren Thesen über Ursprung und Entwicklung von Aristoteles' Logik" *Beiträge zu Aristoteles* München (1953) 1984 pp. 56-68.
- , "Der Sinn der aristotelischen Methode des *τύπω περιλαβεῖν*" *op. cit.* (1984) pp. 92-100.
- , "Wissenschaft und Episteme" *op. cit.* (1984) pp. 132-145.

- , "W. Kullmann *Wissenschaft und Methode* Berlin/ New York 1974" *Gnomon* 1980 pp. 105-118 (reseña).
- P. Gohlke "Untersuchungen zur Topik des Aristoteles" *Hermes* 1928 pp. 457-480.
- T. Gomperz *Sophistik und Rhetorik* Leipzig 1912.
- E. González "Argumentos de petición de principio: una revisión histórica" *Argumentación y filosofía* México 1986 pp. 129-153.
- W.W. Goodwin *Greek grammar* Londres 1924.
- G. Granger *La théorie aristotélicienne de la science* Paris 1976.
- N. Green- Pedersen *The tradition of The Topics in the Middle Ages* München- Wien 1984.
- O. Guariglia *Quellenkritische und logische Untersuchungen zur Gegensatzlehre des Aristoteles* Hildesheim/ New York 1978.
- , "El carácter original de las categorías en Los Tópicos de Aristóteles" *J. of Hist. of Ideas* 19 1981 pp. 1-20.
- , "La definición y la explicación causal según Aristóteles" *R.L.F.* 1982 pp. 119-146.
- , *Ética y Política según Aristóteles* Buenos Aires 1992.
- W.K.C. Guthrie "Aristotle as a Historian of Philosophy" *J. H. of I.* 1957 pp. 35-41 (cfr. *A History of Greek Philosophy* Cambridge vol. I, pp. 41-47).
- D. Hadgopoulos "Prótasis und Próblema in *The Topics*" *Phronesis* 1976 pp. 266-276.
- E. Hambruch *Logische Regeln der platonischen Schule in der aristotelischen Topik* Berlin 1904.
- R.M. Hare *The Language of Morals* (Oxford 1952¹) Stuttgart 1983.
- E.A. Havelock "The socratic Problem: some second thoughts" *Essays in ancient greek Philosophy* (J. Anton & A. Preuss, eds.) 1983 New York, vol. II, pp. 147-73.
- P. Huby "The date of Aristotle's *Topics* and its treatment of the theory of Ideas" *Class. Quat.* LVI 1962 pp. 72-80.
- W. Jäger *Aristoteles, bases para la historia de su desarrollo intelectual* (Berlin 1923) México 1946.
- A.R. Jonsen & S.E. Toulmin *The Abuse of Casuistry. A history of moral reasoning* Berkeley, Los Angeles, London 1988.
- M.L. Kakkuri-Knuutila "Dialogue games in Aristotle" *Text - Interpretation-Argumentation* (M. Kusch & H. Schröder, eds.) 1989 Hamburg pp. 221-272.
- E. Kapp *Die Kategorienlehre in der aristotelischen Topik* (Habil.) 1920 en E. Kapp, *Ausgewählten Schriften* (H. Diller) Berlin 1968, pp. 215-253.
- , "Syllogistik" *Paulys Wissowa, R.E.C.A.* Bd.IV A 1 1931, cols. 1046-1067.
- , *Greek Foundation of traditional Logik* New York 1942.
- G. Kennedy *The Art of Persuasion* New Jersey 1963.
- G.S. Kirk & J.E. Raven *Los filósofos presocráticos* (1966²) Madrid 1981.
- W. & M. Kneale *El desarrollo de la lógica* (Oxford 1961) Madrid 1980.
- S. Knuutila "Remarks on induction in Aristotle's dialectic and rhetoric" *Revue International de Philosophie* 1 (1993) 184 pp. 78-88.
- W. Kroll "Rhetorik" *R.E. Paulys Wissowa, Suppl.* VII 1940; cols. 1039-1063.
- , "Das *Ἐπιχθέρημα*: *Ἀκαδημία ἐν τῷ Πανεπιστημίῳ τῆς Ἀθήνης*" *Ἰστορικὸν Ἔργον* 1935.
- J.M. Le Blond *Eylogos et l'argument de convenance chez Aristote* Paris 1938.
- , *Logique et méthode chez Aristote* Paris (1939) 1970.
- H.D.P. Lee, "Geometrical method and Aristotle's account of first principles" *C. Q.* XXIX 1935 pp. 113-123.
- H.G. Liddell *A greek- english Lexikon* Oxford 1951³.
- J. H. Lipsius *Das attische Recht und Rechtsverfahren* Darmstadt 1966.
- J. Lukasiewicz *Aristotle's Syllogistic from the standpoint of modern formal Logic* Oxford (1951) 1957².
- G. Martano & G. Cotroneo (eds.) *Aristotele- Perelman. Retorica Antica e "nueva retorica* Napoli 1988.
- A. Menne & N. Oeffenberger (eds.) *Zur modernen Deutung der aristotelischen Logik* vol. 1 Hildesheim 1982.
- M. Mignucci *La teoria aristotelica della scienza* Firenze 1965.
- P. Moraux *Les listes anciennes des Ouvrages d'Aristote* Louvain 1951.
- , "Le joute dialectique d'après le huitième livre des *Topiques*" *A. on D.* 1968 pp. 277-311.
- J. Moreau *Aristoteles y su escuela* (Paris 1962) Buenos Aires 1972.
- O. Morgenstern & von Neumann *Spieltheorie und wirtschaftlichen Verhalten* Würzburg 1973³.

- P. Natorp "Dialektiker" *Paulys Wissowa, R.E.*; Bd. V, cols. 320-1.
- A. Nguemning *Untersuchung zur Topik des Aristoteles mit besonderen Berücksichtigung der Regeln, Verfahren und Ratschläge zur Bildung von Definitionen* (Diss.) Frankfurt a. M. 1990.
- N. Oeffenberger "Zur modernen Deutung der aristotelischen Syllogistik" *Zur modernen Deutung der aristotelischen Logik* (A. Menne & N. O., eds.) Bd. I 1982, pp. 158-175.
- , "Zur Vorgeschichte der mehrwertigen Logik in der Antike" *op. cit.* (N. O. ed.), Bd. IV Hildesheim-Zürich- N. York, 1990
- K. Oehler "Der Consensus Omnium als Kriterium der Wahrheit in der antiken Philosophie und der Patristik" *Antike Philosophie und bizantinisches Mittelalter* München 1969; pp. 234-271.
- , "Der geschichtlicher Ort der Entstehung der formalen Logik" *op. cit.* 1969; pp. 48-65.
- G.E.L. Owen 'Τιθέναί τὰ φαινόμενα' en S. Mansion (ed.) Louvain/ 1980, pp. 83-103.
- , (ed.) *Aristotle on dialectics* New York 1968.
- A. Patzer (ed.) *Der historische Sokrates* Darmstadt 1987.
- G. Patzig *Die aristotelische Syllogistik* Göttingen (1959) 1969.
- Ch. Perelman & O. Tyteca *The New Rhetoric* (1958) Notre Dame- Londres 1971.
- Ch. Perelman "Dialectique et dialogue" *Hermeneutik und Dialektik* 1970 I; Kap. XVIII pp. 77-83.
- , *Juristische Logik* (Paris 1976) Freiburg 1979.
- R. Puster *Zur argumentationsstruktur platonischer Dialoge* Freiburg- München 1983.
- D. Rankin "P. Stemmer *Platons Dialektik: die frühen und mittleren Dialoge* Berlin/ New York (1992)" *The classical Review* 1994 pp. 297-8 (reseña).
- S. Raphael "Rhetoric, dialectic and syllogistic Argument: Aristotle's Position in *Rhetoric I-II*" *Phronesis* 1974 pp. 152- 167.
- J. Ritter (ed.) *Historisches Wörterbuch der Philosophie* 1971 Darmstadt, Bd. I; "Annahme"
- G. Ryle *Plato's Progress* Cambridge 1966.
- , "Dialectic in the Academy" *New Essay on Plato and Aristotle* (R. Bambrough, ed.) 'Londres' 1965, pp. 39-68.
- , *The Concept of Mind* (Cambridge 1969) Stuttgart 1987.
- R. Robinson "The historical Background of Aristotle's *Topics VIII*" *Proceed. of VIII. Intern. Congress of Philosophy* 1931 pp. 437-442.
- , *Plato's earlier Dialectic* Oxford (1953) 1962.
- C. Rossitto, "La dimostrazione dialettica in Aristotele" *La nottola* III (1984) pp. 3-40.
- V. Sainati *La storia del' Organon aristotelico* 2 vols., Firenze 1968 y 1973.
- K. Schickert *Die Form der Widerlegung beim frühen Aristoteles* München 1977.
- A. Schopenhauer *Eristische Dialektik* en A. S. *Der handschriftliche Nachlass* (A. Hübscher, ed.) Frankfurt a. M. 1970; Bd. III: *Berliner Manuskripte; "Die Manuskriptbücher, 1. Teil"* (1818-1830).
- E. Schwizer *Griechische Gramatik* vol. 1 München 1939; vol. 2, München 1950.
- J. Searle *Actos de Habla* (Cambridge 1969) Madrid 1980.
- R. Sharvy "Euthyphro 9d-11b: Analysis and Definition in Plato and others" *Noûs* VI 2 1972 pp. 119-137.
- F. Solmsen *Die Entwicklung der aristotelischen Logik und Rhetorik* Berlin 1929.
- R. Sorabji *Aristotle on Memory* Londres 1972.
- M. Soreth "Aristotelis, Topica et Sophistici Elenchi, (W.D. Ross) Oxford 1958", *Gnomon* XXXIV 1962 pp. 351-354 (reseña).
- J. Sprute *Die Enthymemtheorie der Aristotelischen Rhetorik* Göttingen 1982.
- J. Stenzel "Logik" *R.E. Pauly Wissowa Suppl.* XII cols. 991-1012.
- , *Studien zur Entwicklung der platonischen Dialektik von Sokrates zu Aristoteles* Stuttgart (1917/ 1931²) 1961.
- , *Zahl und Gestalt bei Platon und Aristoteles* Leipzig/ Berlin 1924.
- J. Stenzel & Theiler "Megarikoï" *Pauly Wissowa, R.E.* Bd. XV 1931; cols. 217-220.
- P.T. Stevens "Aristotle and the Koine. Notes on the prepositions" *Classical Quaterly* XXX 1936 pp. 204-217.
- J. Stocks "The Composition of Aristotle's works" *Cl. Qu.* XXVII 1933 pp. 115-124.

- E. Stump (ed.) *Boethius's de Topicis Differentiis* Ithaca/ Londres 1978.
- A. Szabó "Ein Beleg für die voreudoxische Proportionslehre? Aristoteles, *Top.* 158b29-35" *Archiv für Begriffsgeschichte* IX 1964 pp. 151-171.
- E. Thionville *De la théorie des Lieux Communs dans Les Topiques d'Aristote et des principales modifications* (Paris 1855) 1983.
- S. Toulmin *The Uses of Argument* Cambridge 1958.
- A. Trendelenburg *Elementa Logicae Aristoteleae* Berlin 1869.
- E. Tugendhat "Der Wahrheitsbegriff bei Aristoteles" (1966) en E. Tugendhat, *Philosophische Aufsätze* Frankfurt a M. 1992 pp. 251-260.
- , "Die Bedeutung des Ausdrucks 'Bedeutung' bei Frege" *op. cit.* 1992 pp. 230-250.
- M. Untersteiner *I Sofisti* Torino 1949.
- T. Viehweg *Topik und Jurisprudenz* München 1953.
- P.L. Völzing "Argumentation. Ein Forschungsbericht" *Zeitschrift für Literatur und Linguistik* Göttingen 1980 pp. 205-235.
- J. Walter *Die Logik der Fragen* New York Berlin 1985.
- D.N. Walton *Informal Logic, a handbook for critical argumentation* Cambridge 1989.
- E. Weil "La place de la logique dans la pensée aristotélicienne" *Rev. de Meth. et Moral* 56 1951 pp. 283-315.
- W. Wieland "Zur Problemgeschichte der formalen Logik" *Philosophische Rundschau* 1958 pp. 75-93.
- , "Aristoteles als Rhetoriker und die exoterischen Schriften" *Hermes* 86 1958 pp. 322-346.
- , "Das Problem der Prinzipienforschung und die aristotelische Physik" *Kantsstudien* 52 1960/61 pp. 206-219.
- , *Die aristotelische Physik* Göttingen 1962.
- , "Zur Deutung der aristotelischen Logik" *Philosophische Rundschau* 14 1966 pp. 1-27.
- , "Probleme der aristotelischen Theorie über die Schlüsse aus falschen Prämissen" *Archiv für Geschichte der Philosophie* 1976 58 pp. 1-9.
- , (ed.) *Geschichte der Philosophie in Text und Darstellung* Stuttgart 1978 Bd. 1.
- , "Die aristotelische Logik in der gegenwärtigen Diskussion" *Freiburger Universitätsblätter* 1981 pp. 45-56.
- , *Die Formen des Wissens* Göttingen 1982.
- P. Wilpert "Aristoteles und die Dialektik" *Kantsstudien* 1956/57 pp. 247-257.
- G.H. von Wright *Norm and action* (Londres 1963) Madrid 1970.
- F. Yates *The Art of Memory* Londres 1966, pp. 27-50.
- H. Zagal Arregín *Retórica, Inducción y Ciencia en Aristóteles. Epistemología de la ἐπαγωγή*. México 1993.
- J.M. Zemb *Aristoteles, mit Selbstzeugnissen und Bilddokumenten* Hamburg (1961) 1991.

La Plata, G.M.Ch.

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
 FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
 DIRECCIÓN DE BIBLIOTECAS